

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 112 PAGINAS — Buenos Aires, miércoles 13 de octubre de 1948 — Año LVI — Número 16.179

Fijan Precios Máximos para Billetes de Lotería

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 30.673. — Bs. As., 5|10|48.

VISTO el Expediente letra L. número 41.305 del año 1948, en el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos solicita se fije el límite máximo de precios para la venta al público de las emisiones de billetes de lotería, a sortearse en los meses de enero a abril del año 1949,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la **Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para fijar los siguientes precios, como límite máximo, para las emisiones de billetes de lotería a sortearse durante el primer cuatrimestre de 1949:**

Emisiones de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.)

Valor del billete: diez y siete pesos moneda nacional	$ 17.—
Impuesto Ley 6.026: ochenta y cinco centavos moneda nacional	„ 0,85
Total: diez y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional	„ 17,85
Valor del décimo con impuesto: un peso con setecientos ochenta y cinco milésimos de peso moneda nacional	„ 1,785

Fíjase como precio máximo de venta al público: Veinte pesos moneda nacional ($ 20.— m|n.) el billete entero y dos pesos moneda nacional ($ 2.— m|n.) el décimo.

Emisiones de doscientos mil pesos moneda nacional (200.000.— m|n.)

Valor del billete: treinta y cuatro pesos moneda nacional..	$ 34.—
Impuesto Ley 6.026; un peso con setenta centavos moneda nacional	„ 1.70
Total: treinta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional	$ 35,70
Valor del décimo con impuesto: tres pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional	$ 3,57

Fíjase como precio máximo de venta al público: cuarenta pesos moneda nacional ($ 40.— m|n.) el billete entero y cuatro pesos moneda nacional ($ 4.— m|n.) el décimo.

Emisiones de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000.— m|n.)

Valor del billete: ochenta y siete pesos moneda nacional	$ 87.—
Impuesto Ley 6.026: cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional	„ 4,35
Total: noventa y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional	$ 91,35
Valor del décimo con impuesto: nueve pesos con ciento treinta y cinco milésimos de pesos moneda nacional	$ 9,135

Fíjase como precio máximo de venta al público: cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) el billete entero y diez pesos moneda nacional ($ 10.— m|n.) el décimo.

Art. 2º — Fíjase hasta la suma de sesenta millones doscientos veinte y ocho mil pesos moneda nacional ($ 60.228.000.- m|n.), el monto total a emitirse en las extracciones de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, en el primer cuatrimestre del año 1949.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi

DIVISION DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 31.338 — Bs. As., 9|10|48

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dáse por terminadas las funciones de Jefe de la División Despacho de la Presidencia de la Nación, al Señor Teniente Coronel de Intendencia D. Blas Brisoli.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Nacional y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi. — Humberto Sosa Molina.

DECRETO Nº 31.339 — Bs. As., 9|10|48

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Jefe de la División Despacho de la Presidencia de la Nación al señor Mayor de Intendencia D. Carlos Vicente Aloe, con retención del cargo de Jefe de la División Administrativa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Nacional y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi. — Humberto Sosa Molina.

Crédito para la Comisión Nacional de Aprendizaje

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Ejercicio de 1948

Orden de Pago Nº 371

DECRETO Nº 29.797. — Bs. As., 29|9|948

VISTO la necesidad de disponer los fondos necesarios para atender el Presupuesto de Gastos de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, aprobado por Ley 13.072 y 13.073, modificado por Decretos 765|48, 6.610|48 y 21.521|48, en cuyo cálculo de ingresos figura la suma de m$n. 1.000.000 importe del crédito abierto por el art. 5º (anexo 10) de la Ley 13.215; Atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — La **Tesorería General de la Nación,** previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la **Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional la suma de un millón de pesos moneda nacional** ($ 1.000.000 m|n.), para atender su presupuesto aprobado por Leyes 13.072 y 13.073 y modificado por Decretos números 765|48, 6.610|48 y 21.521|48.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Angel G. Borlenghi. — José M. Freire

Reglamentaciones del Régimen Forestal

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 30.003. — Bs. As., 30|9|48.

VISTO este Expediente Nº 75.305|47 en el cual se solicita la modificación del inciso b) del artículo 7º del Decreto número 142.808, de fecha 11 de Febrero de 1943 y la **aplicación de los derechos de inspección y de reforestación en los casos de infracciones al régimen forestal;** y CONSIDERANDO: Que por el referido decreto se fijó el derecho de inspección a abonar por parte de los permisionarios de bosques fiscales, estableciendo el artículo 7º, inc. b) para las concesiones de Una (1) a Quinientas (500) toneladas, Diez Centavos (m$n. 0,10) Moneda nacional por tonelada; Que por Decreto número 13.201 del 18 de Junio de 1945, se amplió la facultad del Ministerio de Agricultura de la Nación para que autorice extracciones forestales hasta Un Mil (1.000) toneladas o metros cúbicos, estableciéndose al mismo tiempo un nuevo régimen de aforos para los permisos de comercio e industria, condicionado a los valores comerciales de los productos, modificándolos de acuerdo con las fluctuaciones de los mercados; Que por las informaciones producidas, se evidencia que los derechos de inspección se deben aplicar cualquiera sea el monto autorizado, debiendo cobrarse por tonelada o metro cúbico, de acuerdo con la medida patrón determinada en el permiso, por lo cual corresponde ampliar la limitación de cantidades de productos establecida en el artículo 7º inc. b) del Decreto número 142.808, de fecha 11 de Febrero de 1943; Que asimismo los decretos citados, como los que se registran con los Nros. 9.989|45, modificado por el 842|47 y 18.433|47, no establecen la aplicación de derechos de inspección y de reforestación en los casos de infracciones al régimen forestal, lo cual constituye, de hecho, una situación de privilegio inadmisible, en favor de los infractores; Por ello, los dictámenes legales corrientes a fojas 4|5 y 8 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el inciso b) del artículo 7º del Decreto Nº 142.808, de 11 de Febrero de 1943, en el sentido de que el derecho de inspección forestal citado en el mismo, se aplicará por tonelada o metro cúbico, de acuerdo con la medida patrón determinada en el permiso y cualquiera sea el monto concedido y el destino que se dará al producto.

Art. 2º — Establécese asimismo que los infractores al régimen forestal deberán abonar el citado derecho de diez centavos (m$n. 0,10) moneda nacional por tonelada o metro cúbico de producto, según corresponda la medida patrón que se adopte para la formalización del cargo.

Art. 3º — Igualmente los infractores al régimen forestal deberán abonar el derecho de reforestación del 20 % establecido en el Decreto Nº 842, de 15 de Enero de 1947, sobre el aforo que corresponda según sea el destino que hayan dado al producto extraído indebidamente.

Art. 4º — El presente decreto no modifica el artículo 2º del Decreto número 18.433, de 27 de Junio de 1947, en cuanto a la aplicación de los aforos, que queda vigente en todas sus partes.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

PERON
Carlos A. Emery

SUBSIDIO A UN AERO - CLUB

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 31.092. — Bs. As., 8|10|48.

VISTO el Expediente Nº 10.089|48 del registro del Ministerio de Hacienda, en el cual el Aero Club General Alvear, de la Provincia de Mendoza, solicita un préstamo de m$n. 500.000.—, con destino a financiar la construcción de su sede social, intalaciones anexas y para efectuar mejoras en su aeródromo, y CONSIDERANDO: Que los artículos 23 de la Ley Nº 12.931, 12 de la Ley Nº 13.072 y 27 de la Ley Nº 13.215 que autorizan al Poder Ejecutivo a otorgar, con el asesoramiento de la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte, préstamos en efectivo para financiar la construcción de estadios, campos e instalaciones para la práctica de deportes:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase al **Aero Club General Alvear, de la Provincia de Mendoza, un préstamo de hasta la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional** (m$n. 500.000.—), **con destino a financiar la construcción de su sede social, instalaciones anexas y para efectuar mejoras en su aeródromo,** que podrá hacerse efectivo una vez reunidos los antecedentes e informes y llenados los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la realización de tales beneficios.

Art. 2º — El reintegro del préstamo a que se refiere el artículo anterior será efectuado por la institución beneficiada al Gobierno Nacional, mediante el pago de un servicio del Tres por ciento (3 o|o) de interés y Tres cuarto por ciento (3/4 o|o) de amortización anual.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y resérvese hasta tanto se reunan los antecedentes e informes a que se refiere el artículo 1º del presente decreto.

PERON
Ramón A. Cereijo

SUMARIO VER (PAGINA 16)
Registro de Patentes y Marcas. (1 suplemento de 16 páginas).

PLAN DE OBRAS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION

Secretaría de Educación

DECRETO Nº 28.968. — Bs. As., 21|9|48.

VISTO el Expediente Nº 2.612|48 de la Dirección General de Contabilidad y Patrimonio de la Secretaría de Educación de la Nación, por el cual la Comisión Ley Nº 11.333 - Artículo 6º solicita la aprobación del presupuesto correspondiente al "Plan de Obras para el año 1948" e "Inspección Obras Hospital Escuela", y CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contabilidad Nº 12.961 y su decreto reglamentario Nº 5.201 de fecha 26 de febrero de 1948, procede autorizar los gastos para el año 1948 correspondientes al plan de obras de la citada Comisión; Que la misma cuenta con los recursos propios para cubrir la erogación que representa el presupuesto de referencia, que asciende a la suma de veintiún millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 21.454.700); Por ello y de conformidad a lo aconsejado por el señor Secretario de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en la forma que se detalla en las planillas anexas al presente artículo, el **presupuesto para el "Plan de Obras para el año 1948" e "Inspección Obras Hospital Escuela" correspondientes a la Comisión Ley número 11.333 - Artículo 6º, cuyo monto asciende a veintiún millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos pesos moneda nacional** (m$n. 21.454.700), de los que veintiún millones noventa y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 21.099.000) corresponde a "Obras", incluído quinientos cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 559.000) para "Servicios financiarios" de las mismas, doscientos ochenta y cinco mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 285.700) a "Gastos en Personal" y setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 70.000) a "Otros Gastos".

Art. 2º — El presente presupuesto será atendido con recursos propios de la Comisión Ley Nº 11.333 - Artículo 6º, que se estiman en la suma de veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 28.652.600), de acuerdo al detalle que figura en la planilla anexa al presente artículo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda y el señor Secretario de Educación de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Belisario Gache Pirán. — Angel G. Borlenghi — Ramón A. Cereijo — Oscar Ivanissevich

Planilla anexa al Art. 1º

COMISION LEY Nº 11.333 — ARTICULO 6º

Inciso 1º

PLAN DE OBRAS PARA EL AÑO 1948

Partidas Principal	Partidas Parcial	CONCEPTO		Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal
1		Decreto Nº 6146—7|3|47			3.059.000
	1	Edificio Hospital Escuela		2 000.000	
	2	Fluctuaciones de precios adicionales, imprevistos y honorarios Arquitecto Director		500.000	
	3	Servicios financieros del Hospital Escuela		559.000	
		a) Amortización	500.000		
		b) Intereses	59.000		
2		Decreto Nº 32.726 — 20|10|47			18.040.000
	1	Construcción y habilitación obras complementarias en manzanas "B" y "C"		9.200.000	
	2	Habilitación e instalaciones complementarias en Facultades de Medicina y de Odontología		4.200.000	
	3	Habilitación e instalaciones complementarias en el Instituto de Anatomía Patológica		460.000	
	4	Habilitación e instalaciones complementarias en la Tercera Cátedra de Clínica Médica		1.230.000	
	5	Habilitación e instalaciones complementarias en el Instituto Maternidad Pedro A. Pardo		2.650.000	
	6	Pabellón Costa Buero		300.000	
		Total Inciso 1º			21.099.000

PLANILLAS SINTETIZADAS

INSPECCION OBRAS HOSPITAL ESCUELA

Inciso 2º

I — GASTOS EN PERSONAL

	Crédito anual m$n.
a) SUELDOS	238.600
b) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS	30.500
c) APORTE PATRONAL	16.600
Total Inciso 2º	285.700

II — OTROS GASTOS

a) GASTOS GENERALES	50.000
b) INVERSIONES Y RESERVAS	20.000
Total Inciso 3º	70.000

Planilla anexa al Art. 2º

COMISION LEY Nº 11.333 — ARTICULO 6º

PLAN DE OBRAS PARA EL AÑO 1948

Estimación de los recursos propios

Crédito Banco Central aprobado por Decreto Nº 21.192 del 21 de Julio de 1947	2.855.700
Ley Nº 6.026	11.200.000
Renta de títulos	770.000
Venta de propiedades	150.000
Alquileres	5.000
Devolución de ejercicios vencidos	100.000
Eventuales	5.000
Saldo de años anteriores	15.500.000
Total	30.585.700
Para la atención del presupuesto para 1948 administrativo	—1.933.100
TOTAL	28.652.600

Dependencia de los Servicios Nacionales de Estadísticas

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 30.894. — Bs. As., 6|10|48.

CONSIDERANDO: Que el retraso en el levantamiento del IV Censo General de la Nación y la necesidad ineludible de darle término en plazo breve, como medio indispensable de realizar los planes del Poder Ejecutivo, impuso la adopción de medidas urgentes que permitiesen alcanzar el objetivo perseguido; Que también a los fines de la obtención de los datos estadísticos precisos para la ejecución del Plan de Gobierno se requería la unificación técnica y administrativa de los servicios de esa clase, dispersos en diversos Ministerios y Reparticiones Públicas y la coordinación de todas las actividades estadísticas y censales, incluso las de índole militar, porque únicamente con unidad de criterio y de sistema puede obtenerse de tales servicios los resultados apetecidos, no sólo para los fines concretos de la captación rápida del Censo General y de la realización de un plan determinado, sino también para el cumplimiento de los objetivos normales del Estado; Que con esa idea fué redactado y publicado el decreto número 7.182 de 14 de agosto de 1946 que procedió a unificar todos los servicios nacionales de Estadística y Censos, haciéndolos depender del Consejo de Defensa Nacional por medio de su Secretaría, tanto porque la composición de ese organismo, autoridad y prestigio eliminaba la posibilidad de rozamientos entre los diversos Ministerios y Reparticiones que podrían sentirse legítimamente disminuidos si se les privaba de las funciones estadísticas que específicamente venían ejerciendo, cuanto por la necesidad de establecer una coordinación entre las estadísticas civiles y las militares; Que esa dependencia del Consejo de Defensa Nacional hizo indispensable, por razones de eficacia y de debido ordenamiento, atribuir al Jefe de la Secretaría de dicho Consejo el cargo de Director de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, creada en el propio Decreto 7.182|46; Que como organismo superior técnico el decreto precitado creó también el Consejo Coordinador de Investigaciones, Estadística y Censos, presidido por el Secretario Técnico de la Presidencia de la Nación e integrado por el Comandante General del Interior y por el Director Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos; Que tanto el Consejo Coordinador como la Dirección Nacional han dado feliz cumplimiento a la misión que les incumbía y para la cual fueron creados, ya que la unificación de los servicios está realizada y el Censo General fué levantado; Que esta favorable situación aconseja encauzar de manera normal las actividades estadísticas y censales, permitiendo que el Consejo de Defensa Nacional, que tiene a su cargo funciones de la más alta importancia y gravedad, no distraiga su actividad específica con tareas que no le incumben y de las que únicamente se ha tenido que ocupar por causas transitorias de interés del Estado; Que planteado así el asunto, se ha de buscar el organismo que pueda sustituir en las tareas estadísticas y censales al Consejo de Defensa Nacional, así como también al funcionario que sustituya al Jefe de la Secretaría de dicho Consejo en la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos; Que la actuación de la Secretaría Técnica en el Consejo Coordinador de Investigaciones, Estadística y Censos, así su inmediata vinculación a la Presidencia de la Nación, indican a aquella como el organismo más adecuado para encargarse de la sustitución aludida en el Considerando precedente, y a su titular como el funcionario más indicado para desempeñar el cargo de Director Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos; Que lo indicado resulta tanto más lógico cuanto que el Decreto número 2.098|46 asigna al Secretario Técnico de la Presidencia de la Nación, entre otras competencias, el estudio e investigación de cuestiones financieras, económicas y sociales, la elaboración de los datos recopilados, la orientación de la medición estadística de los hechos de tal naturaleza y la solicitud a las distintas organizaciones públicas de estadística, de cuantas informaciones necesite, pudiendo, en caso de que no le sean suministradas de acuerdo a sus necesidades, elaborar las series que estime convenientes; Que si esa era su misión y tales sus facultades cuando no se había realizado la unificación de los servicios estadísticos, parece obligado confiarlos a su dirección después de unificados, entre otras razones porque así se evitará hasta la más remota posibilidad de cualquier duplicidad en la elaboración de mediciones estadísticas; Que el Consejo Coordinador debe subsistir, pero modificando su composición,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Los servicios nacionales de estadística que el artículo 1º del Decreto 7.182|46 ponía bajo la dependencia del Consejo de Defensa Nacional, por intermedio de su Secretaría, pasan a depender, a partir de la fecha de este decreto, de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación.**

Art. 2º — El Consejo Coordinador de **Investigaciones, Estadística y Censos quedará integrado por el Secretario Técnico como presidente y por los Jefes de los servicios estadísticos de las Fuerzas Armadas y el Director General de Estadística y Censos como vocales.**

Art. 3º — Todas las referencias y atribuciones del Consejo de Defensa Nacional o de su Secretaría, contenidas en el Decreto 7.182|46, se entenderán traspasadas a la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación.

Art. 4º — La Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos estará a cargo del Secretario Técnico de la Presidencia de la Nación.

Art. 5º — Los decretos preparados por la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos serán autenticados por el señor Secretario Técnico de la Presidencia de la Nación y refrendados por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 6º — Déjase sin efecto cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, Marina y Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON
Humberto Sosa Molina. — Ramón A. Cereijo. — Enrique B. García

Consejo de Coordinación Ley 12.995

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 30.787. — Bs. As., 6|10|48.

VISTO la necesidad de cubrir la vacante producida en el **Consejo de Coordinación creado por Ley Nº 12.995,** al haber cesado en sus funciones de Director de Arrendamientos y Aparcerías Rurales el Ingº Agrº René Roberto Thiery, que pasó a desempeñar otro cargo, Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el Departamento de **Agricultura,**

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase miembro del **Consejo de Coordinación** en representación del Ministerio de Agricultura, al Director de Arrendamientos y Aparcerías Rurales **Ingº Agrº Héctor Lorenzo de Eguino.**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON
Carlos A. Emery

PRESUPUESTO DE LA NACION PARA 1949

LEY No. 13.249

POR CUANTO:

Sancionada: Setiembre 9-1948.
Promulgada: Setiembre 23-1948.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

— L E Y :

ARTICULO 1º — Fíjase en los importes que se indican a continuación, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas, el presupuesto para el ejercicio de 1949 de la administración central y organismos descentralizados:

CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL

A. — Gastos a financiar con recursos de rentas generales

A N E X O S	Gastos en personal	Otros gastos	Créditos a distribuir	Total
		$ m/n.		
Poder Ejecutivo	**2.326.685.528**	**1.532.613.062**	**120.629.541**	**3.970.928.131**
1 Presidencia de la Nación ...	18.493.224	32.314.479	—	50.807.703
2 Ministerio del Interior	533.973.246	145.369.248	—	(1) 677.342.494
3 Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	55.463.133	60.099.680	—	115.562.813
4 Ministerio de Hacienda ...	148.469.882	35.658.636	—	184.128.518
5 Ministerio de Justicia e Instrucción Pública	27.863.370	11.631.573	—	39.494.943
6 Ministerio de Guerra	233.921.129	198.736.152	69.657.544	502.314.825
7 Ministerio de Marina	180.440.039	94.995.548	23.025.123	298.460.710
8 Ministerio de Agricultura .	63.705.605	34.544.587	—	98.250.192
9 Ministerio de Obras Públicas	91.186.785	19.152.400	—	110.339.185
10 Secretaría de Trabajo y Previsión	42.566.336	42.689.240	—	85.255.576
11 Secretaría de Salud Pública	142.426.210	86.942.262	—	229.368.472
12 Secretaría de Aeronáutica .	104.881.700	103.931.015	12.309.067	221.121.782
13 Secretaría de Industria y Comercio	31.123.512	10.272.598	—	41.396.110
14 Secretaría de Educación ...	206.028.102	51.327.913	15.637.807	272.993.822
15 Consejo Nacional de Educación	317.162.149	128.340.416	—	(2) 438.502.565
17 Aportes y contribuciones del Estado ..	—	54.795.255	—	54.795.255
18 Otras obligaciones a cargo del Tesoro ..	128.981.106	—	—	128.981.106
19 Servicio de la Deuda Pública	—	421.812.060	—	421.812.060
Poder Legislativo	**15.141.920**	**3.108.800**	—	**18.250.720**
21 Congreso Nacional	15.141.920	3.108.800	—	18.250.720
Poder Judicial ..	**52.231.606**	**8.637.310**	—	**60.868.916**
22 Justicia	52.231.606	8.637.310	—	60.868.916
Crédito Adicional	—	—	**60.214.302**	**60.214.302**
Total	2.394.059.054	1.544.359.172	180.843.843	4.110.262.069
A deducir:				
Economías de inversión				250.000.000
Total A	2.394.059.054	1.544.359.172	180.843.843	3.860.262.069

(1) Deducido $ 2.000.000 m/n. de economías de inversión.
(2) Deducido $ 7.000.000 m/n. de economías de inversión.

B. — Gastos a financiar con recursos independientes de rentas generales

1. Con el producido de la negociación de títulos

A N E X O S	TOTAL $ m/n.
16 Defensa Nacional	309.800.000
17 Aportes y contribuciones del Estado	80.000.000
20 Trabajos públicos	320.000.000
Total B - 1	709.800.000

2. Con recursos de Cuentas Especiales

A N E X O S	Gastos en personal	Otros gastos	Total
		$ m/n.	
2. **Ministerio del Interior**	**18.155.616**	**17.781.400**	**35.937.016**
Dirección General de Gendarmería Nacional - Producido de la explotación de lotes forestales y de la venta de elementos varios en desuso para construcción de viviendas	515.627	3.722.200	4.237.827
Dirección General de Gendarmería Nacional. Producido de la utilización del material, maquinarias, enseres, etcétera, originariamente adquiridos para construcciones de la misma	—	1.000.000	1.000.000
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. Explotación de Salas de Entretenimientos. Casinos de Mar del Plata, Necochea y Miramar ...	11.959.865	9.810.500	21.770.365
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. Explotación de Salas de Entretenimientos. Casino de Mendoza	1.249.988	1.458.000	2.707.988
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. Explotación de Salas de Entretenimientos. Casino de Termas de Río Hondo	818.701	1.212.800	2.031.501
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. Explotación de Salas de Entretenimientos. Departamento de Casinos	325.420	122.900	448.320
Policía Federal. Policía Adicional	2.255.851	85.000	2.340.851
Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires	1.030.164	370.000	1.400.164
4. **Ministerio de Hacienda**	**1.330.000**	**1.270.000**	**2.600.000**
Casa de Moneda. Trabajos por cuenta de terceros	1.330.000	1.270.000	2.600.000
6. **Ministerio de Guerra**	**493.456**	**1.206.544**	**1.700.000**
Dirección General de Remonta y Veterinaria. Fondo ley 11.242 ...	493.456	1.206.544	1.700.000
7. **Ministerio de Marina**	**1.081.000**	**1.732.000**	**2.813.000**
Producido de Transportes Nacionales	898.000	1.100.000	1.998.000
Producido de Remates de Rezagos	183.000	617.000	800.000
Gobernación Marítima de la Tierra del Fuego. Fondo Permanente de Puentes y Caminos	—	15.000	15.000
8. **Ministerio de Agricultura**	**13.680.381**	**5.937.500**	**19.617.881**
Dirección General de Ganadería ..	9.071.010	2.658.000	11.729.010
Dirección General de Ganadería. Quesos Fundidos	39.200	1.500	40.700
Dirección General de Ganadería. Extirpación Sarna y Aftosa	654.650	290.000	944.650
Dirección Forestal. Guardabosques y Fiscalizadores	365.480	15.000	380.480
Dirección Forestal. Plan de Reforestación	—	308.000	308.000
Dirección General de Economía Rural y Coordinación. Talleres Gráficos	—	350.000	350.000
Dirección General de Economía Rural y Coordinación. Revista Ministerio de Agricultura de la Nación	66.766	642.000	708.766
Servicios Sanitarios de Vegetales ..	1.434.360	217.500	1.651.860
Dirección General de Agricultura. Cultivos Especiales	1.326.390	1.123.000	2.449.390
Dirección General de Piscicultura, Pesca y Caza Marítima, Inspección de Fábricas de Conservas y Productos de la Pesca	97.480	92.500	189.980
Registro Nacional de Productores Agropecuarios	625.045	240.000	865.045
9. **Ministerio de Obras Públicas**	**542.233**	**16.134.000**	**16.676.233**
Ministerio de Obras Públicas. Contribución 1 ½ % para la construcción de Elevadores de Granos	422.483	16.090.000	16.512.483
Inspección construcción ferrocarriles, obras particulares en zonas ferroviarias y control básculas	119.750	—	119.750
Dirección Nacional de Navegación y Puertos. Producido Tráfico Puente Pueyrredón	—	4.000	4.000
Dirección Nacional de Navegación y Puertos. Contribución 1 % Administración del Transporte Fluvial	—	40.000	40.000
10. **Secretaría de Trabajo y Previsión**	**911.620**	**4.145.000**	**5.056.620**
Dirección de Protección del Aborigen	889.300	3.765.000	4.654.300
Dirección General de Asistencia Social. Dirección de Menores. Producido de Varios	22.320	380.000	402.320
11. **Secretaría de Salud Pública**	**519.300**	**28.515.340**	**29.034.640**
Servicios Extraordinarios de Sanidad	100.000	—	100.000
Ley 11.843, artículo 10. Profilaxis Antipestosa	71.440	1.160	72.600
Lucha antipalúdica	28.300	7.700	36.000
Sanatorio Nacional para Tuberculosos Santa María. Pensionado ...	34.240	—	34.240
Sociedad de Beneficencia de la Capital. Pensionado	285.320	714.680	1.000.000
Leyes 11.359 y 11.110. Profilaxis de la lepra	—	50.000	50.000
Servicios especiales	—	10.800	10.800
Donaciones de terceros	—	100.000	100.000

R E C A U D A C I O N

del Boletín Oficial, correspondiente al día 8 de Octubre de 1948

AVISOS VARIOS	$	8.122.—
DERECHOS DE MARCAS CON ADICIONAL	„	2.261.—
ADICIONALES DE MARCAS	„	3.—
SUSCRIPCIONES	„	267.70
VENTA DE EJEMPLARES	„	47.20
TOTAL	$	10.700.90

ANEXOS	Gastos en personal	Otros gastos	Total
		$ m|n.	
Hospital Nacional Central. Pensionado 75 por ciento	—	75.000	75.000
Servicio de Aviación Sanitaria	—	10.000	10.000
Hospicio de las Mercedes. Pensionado	—	336.000	336.000
Dirección de Ayuda Escolar. Fondos artículo 16, Ley 12.558	—	10.000.000	10.000.000
Beneficios de la explotación de casinos y salas de juegos de azar. Decreto 7.867|46, artículo 8º, inciso a)	—	16.000.000	16.000.000
Sociedad de Beneficencia de la Capital. Construcción Asilo de Huérfanos	—	1.200.000	1.200.000
Sociedad de Beneficencia de la Capital. Instituto Agrícola Angel T. de Alvear	—	10.000	10.000
12. **Secretaría de Aeronáutica**	1.698.250	3.094.250	4.792.500
Dirección General Administrativa de Aeronáutica. Varios ingresos	354.450	345.550	700.000
Fondo permanente para el fomento de la aviación civil	1.203.800	1.804.700	3.008.500
Instituto Aerotécnico. Trabajos por cuenta de terceros y producido de ventas	140.000	360.000	500.000
Agrupación Transportes. Producido líneas aéreas del Estado	—	584.000	584.000
13. **Secretaría de Industria y Comercio**	36.054.017	67.816.400	103.870.417
Fomento de la comercialización y estímulo industrial:			
a) Dirección de Exportación e Importación	2.763.380	1.375.200	4.138.580
b) Instituto Tecnológico	884.915	1.062.000	1.946.915
Dirección de Abastecimientos	2.236.100	490.300	2.726.400
Dirección de Envases Textiles:			
a) Dirección de Envases Textiles	2.902.600	1.523.000	4.425.600
b) Comercialización de envases y arpillera	3.291.440	6.127.700	9.419.140
Dirección de Vitivinicultura	4.891.545	2.530.000	7.421.545
Dirección de Algodón	1.230.800	1.262.000	2.492.800
Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores	2.060.500	1.328.200	3.388.700
Dirección de Contralor Comercial. Pesas y Medidas. Verificación primitiva	94.900	57.000	151.900
Fábrica Nacional de Productos Químicos	398.850	1.677.200	2.076.050
Dirección de Tabaco	1.146.900	585.500	1.732.400
Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica	3.555.800	45.118.500	48.674.300
Dirección de Delegaciones	6.262.187	3.679.300	9.941.487
Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores. Mercados Nacionales:			
a) Mercado Nacional de Frutas	1.971.600	408.000	2.379.600
b) Mercado Nacional de Papas	2.362.500	592.500	2.955.000
Total B - 2	74.465.873	147.632.434	222.098.307

CAPITULO II — ORGANIS MOS DESCENTRALIZADOS

A. — Servicios generales (A financiar con recursos propios, contribuciones del capítulo I. — Administración central y otros ingresos)

ANEXOS	Gastos en personal	Otros gastos	Obras y/o adquisiciones	Total
		$ m/n.		
2 **Ministerio del Interior**	1.870.690	2.899.800	121.842.648	126.613.138
Obras y servicios públicos	1.424.052	2.433.800	121.842.648	125.700.500
Consejo de Reconstrucción de San Juan	1.424.052	2.433.800	121.842.648	125.700.500
Organismos de previsión social	446.638	466.000	—	912.638
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	446.638	466.000	—	912.638
4 **Ministerio de Hacienda**	277.877.058	208.930.724	—	486.807.782
Organismos bancarios	212.979.640	152.746.910	—	365.726.550
Banco Central de la República Argentina	25.214.640	17.620.600	—	42.835.240
Banco de Crédito Industrial Argentino	18.486.180	10.287.000	—	29.313.180
Banco de la Nación Argentina	92.786.380	52.388.610	—	145.174.990
Banco Hipotecario Nacional	37.058.580	14.104.700	—	51.163.280
Caja Nacional de Ahorro Postal	16.809.380	9.720.000	—	26.529.380
Instituto Argentino de Promoción del Intercambio	22.624.180	18.086.000	—	40.710.180
Organismos de coordinación y control	2.274.325	2.757.800	—	5.032.125
Superintendencia de Seguros de la Nación	2.274.325	2.757.800	—	5.032.125
Fomento agropecuario	62.623.093	53.426.014	—	116.049.107
Comisión Nacional de Granos y Elevadores	51.359.460	49.004.600	—	100.364.060
Consejo Agrario Nacional	3.379.930	1.222.000	—	4.601.930
Junta Nacional de Carnes	6.518.975	2.729.266	—	9.248.241
Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate	1.364.728	470.148	—	1.834.876
a) Dirección de Yerba Mate	502.668	192.391	—	695.059
b) Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada	862.060	277.757	—	1.139.817
6 **Ministerio de Guerra**	62.083.400	129.167.021	—	188.662.521
Organismos de Previsión social	1.373.520	5.551.900	—	6.925.420
Instituto de Ayuda Financiera para el pago de retiros y pensiones militares	1.373.520	5.551.900	—	6.925.420
Organismos industriales	50.346.000	104.446.600	—	132.204.700
Dirección General de Fabricaciones Militares	50.346.000	104.446.600	—	(1) 132.204.700
Obras y servicios públicos	8.439.305	16.343.096	—	24.782.401
Fondo para la defensa antiaérea territorial	178.001	6.404.400	—	6.582.401
Instituto Geográfico Militar, Ley de la Carta 12.696	8.261.304	9.938.696	—	18.200.000
Organismos de cultura	1.924.575	2.825.425	—	4.750.000
Consejo Nacional de Educación Física	1.924.575	2.825.425	—	4.750.000
7 **Ministerio de Marina**	23.206.600	157.661.500	—	180.868.100
Obras y servicios públicos	23.206.600	157.661.500	—	180.868.100
Administración General de la Flota Mercante del Estado	23.206.600	157.661.500	—	180.868.100
8 **Ministerio de Agricultura**	1.012.876	2.165.064	—	3.177.940
Fomento agropecuario	596.900	1.072.000	—	1.668.900
Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa	596.900	1.072.000	—	1.668.900
Organismos industriales	415.976	1.093.064	—	1.509.040
Corporación Nacional de Olivicultura	415.976	1.093.064	—	1.509.040
9 **Ministerio de Obras Públicas**	546.753.784	312.369.339	308.429.000	1.123.524.483
Obras y servicios públicos	546.753.784	312.369.339	308.429.000	1.123.524.483
Administración del Transporte Fluvial	6.326.900	5.266.000	—	11.592.900
Administración General de los Ferrocarriles del Estado	412.959.159	166.681.651	72.000.000	(2) 622.[illegible]
Administración General de Parques Nacionales y Turismo	2.715.260	1.138.246	8.000.000	11.853.506
Administración General de Vialidad Nacional	26.241.000	37.360.000	198.429.000	(3) 252.930.000
Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	93.511.465	101.929.442	30.000.000	(4) 226.048.[illegible]
10 **Secretaría de Trabajo y Previsión**	100.780.000	61.602.545	—	162.382.545

ANEXOS	Gastos en personal	Otros gastos	Obras y/o adquisiciones	Total
		$ m/n.		
Organismos de previsión social	82.647.535	41.540.820	—	124.188.355
Instituto Nacional de Previsión Social y sus secciones .	73.872.535	34.341.900	—	108.214.435
a) Instituto Nacional de Previsión Social	18.241.890	10.992.600	—	29.234.490
b) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ...	5.244.179	1.539.000	—	6.783.179
c) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios	5.877.257	1.027.000	—	6.904.257
d) Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares ..	2.175.756	368.000	—	2.543.756
e) Caja Nacional de Jubilaciones del Personal de Empresas Bancarias, de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro	714.296	101.900	—	816.196
f) Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Periodistas	499.250	102.700	—	601.950
g) Caja de Jubilaciones del Personal de la Marina Mercante, Aeronáutica Civil y Afines	3.053.357	1.406.500	—	4.459.857
h) Caja de Jubilaciones del Personal del Comercio, las Actividades Afines y las Civiles	17.960.716	10.120.000	—	28.080.716
i) Caja de Jubilaciones del Personal de la Industria y Afines ...	20.105.834	8.684.200	—	28.790.034
Instituto Nacional de las Remuneraciones	2.149.196	1.372.920	—	3.522.116
Comisión Nacional de Trabajo Rural ..	6.625.804	5.826.000	—	12.451.804
Organismos de cultura	18.132.465	20.061.723	—	38.194.188
Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional	18.096.655	19.977.623	—	38.074.278
Consejo Profecional de Ciencias Económicas de la Capital	35.810	84.100	—	119.910
13 Secretaría de Industria y Comercio	345.460.170	1.053.882.302	140.000.000	(5) 1.536.842.472
Organismos de coordinación y control	4.671.010	6.341.800	—	11.012.810
Dirección Nacional de la Energía	2.433.400	5.338.800	—	7.772.200
Dirección Nacional de Industrias del Estado	2.237.610	1.003.000	—	3.240.610
Organismos industriales	271.269.355	966.369.060	—	1.237.638.415
Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	247.665.704	930.219.245		1.177.884.949
Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales	17.366.916	22.909.415	—	40.276.331
Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados	6.236.735	13.240.400	—	19.477.135
Obras y servicios públicos .	69.519.805	81.171.442	140.000.000	290.691.247
Dirección General de Agua y Energía Eléctrica	30.115.330	20.808.000	40.000.000	100.923.330
Dirección General del Gas del Estado ...	39.404.475	50.363.442	100.000.000	189.767.917
14 Secretaría de Educación ...	155.914.070	52.456.357	37.330.000	241.100.427
Organismos de cultura	154.268.770	51.495.857	—	201.164.627
Comisión Nacional de Cultura	1.515.100	2.116.572	—	3.631.672
Fundación Miguel Lillo ...	460.201	298.220	—	758.421
Instituto Tecnológico del Sud	1.627.304	1.374.400	—	3.001.704
Universidad Nacional de Buenos Aires .	51.594.914	15.005.086	—	66.600.000
Universidad Nacional de Córdoba	17.240.708	6.859.195	—	24.099.903
Universidad Nacional de Cuyo	14.001.100	3.650.000	—	17.651.100
Universidad Nacional de La Plata	26.605.229	3.839.047	—	(6) 25.844.276
Universidad Nacional del Litoral	21.895.643	3.681.908	—	25.577.551
Universidad Nacional de Tucumán	19.328.571	14.671.429	—	34.000.000
Obras y servicios públicos .	1.645.300	960.500	37.330.000	39.935.800
Comisión Ley 11.333. Artículo 6º	1.619.700	925.200	37.330.000	39.874.900
Comisión Ley 12.578. Artículo 18	25.600	35.300	—	60.900
Total A ..	1.514.958.648	1.981.134.659	607.601.648	4.029.979.406

(1) Deducido $ 22.587.900 m/n. por contribuciones varias entre los servicios comprendidos en el presupuesto de la repartición.
(2) Deducido $ 29.643.810 m/n. de economías generales a realizar.
(3) Deducido $ 10.000.000 m/n. de reducciones a distribuir entre los servicios.
(4) Deducido $ 4.383.830 m/n. por contribuciones entre distintos servicios comprendidos en el presupuesto de la repartición.
(5) No se suma $ 2.500.000 m/n., importe de las contribuciones para la financiación del presupuesto de la Dirección Nacional de la Energía, previstas en los presupuestos de los entes que la integran y que vuelven a reflejarse al consignar el total de los gastos de dicha dirección.
(6) Deducido $ 4.600.000 m/n. por economías de inversión.

B. — Servicios auxiliares: A financiar con las sumas que transfieran los organismos respectivos con cargo a sus autorizaciones presupuestarias por las prestaciones de estos servicios.

ANEXOS	Gastos en personal	Otros gastos	Total
9 Ministerio de Obras Públicas	107.573.772	383.380.391	490.954.163
Administración General de los Ferrocarriles del Estado	91.484.016	316.407.461	407.891.477
Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	16.089.756	66.972.930	83.062.686
Total B	107.573.772	383.380.391	490.954.163

ARTICULO 2º — Estímase en los importes que se indican a continuación los recursos para el ejercicio de 1949 de la administración central y organismos descentralizados destinados a financiar los gastos autorizados por el artículo 1º de la presente ley:

CAPITULO I. — ADMINISTRACION GENERAL

A. — Recursos de rentas generales

CONCEPTO	Importe m$n.
I. — Renta aduanera y portuaria	600.000.000
II. — Impuestos internos unificados	410.000.000
III. — Contribución territorial	83.000.000

CONCEPTO	Importe m$n.
IV. — Impuestos a los réditos	912.000.000
V. — Impuestos a las ventas	181.700.000
VI. — Impuestos a los beneficios extraordinarios	221.200.000
VII. — Impuestos de sellos	180.000.000
VIII. — Patentes	4.800.000
IX. — Regalías de petróleo y canon minero	16.000.000
X. — Impuesto a la transmisión gratuita de bienes	60.100.000
XI. — Impuesto a las carreras	16.100.000
XII. — Impuesto a los beneficios eventuales	158.000.000
XIII. — Derechos consulares	30.700.000
XIV. — Participaciones diversas	46.000.000
XV. — Lotería de Beneficencia Nacional	55.200.000
XVI. — Beneficios de cambio	69.250.000
XVII. — Rentas diversas	685.060.000
XVIII. — Correos y Telecomunicaciones	156.000.000
Total A	3.860.000.000

B. — Recursos independientes de rentas generales

1. — Recursos del crédito: producido de la negociación de títulos de la deuda pública autorizada por leyes vigentes y por la presente ley

CONCEPTO	Importe m$n.
I. — Reconstrucción de San Juan. Ley 12.865, artículo 1º	35.000.000
II. — Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares. Aporte ley 12.913. Decreto 13.641/46	45.000.000
III. — Defensa Nacional	309.800.000
IV. — Trabajos públicos (Obras civiles)	320.000.000
Total B - 1	709.800.000

2. — Recursos de cuentas especiales

CONCEPTO	Importe m$n.
Ministerio del Interior	35.937.016
Dirección General de Gendarmería Nacional. — Producido de la explotación de los lotes forestales y de la venta de elementos varios en desuso para construcción de viviendas	4.237.827
Dirección General de Gendarmería Nacional. — Producido de la utilización del material: maquinarias, enseres, etcétera, originariamente adquiridos para construcciones de la misma	1.000.000
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Explotación de salas de entretenimientos. Casinos de Mar del Plata, Necochea y Miramar	21.770.365
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Explotación de salas de entretenimientos: Casino de Mendoza	2.707.988
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Explotación de salas de entretenimientos: Casino de Termas de Río Hondo	2.031.501
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Explotación de salas de entretenimientos. Departamento de Casinos	448.320
Policía Federal. Policía Adicional	2.340.851
Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires	1.400.164
Ministerio de Hacienda	2.600.000
Casa de Moneda. Trabajos por cuenta de terceros	2.600.000
Ministerio de Guerra	1.700.000
Dirección General de Remonta y Veterinaria. Fondo ley 11.242	1.700.000
Ministerio de Marina	2.813.000
Producido de transportes nacionales	1.998.000
Producido de remates de rezagos	800.000
Gobernación Marítima de la Tierra del Fuego. Fondo permanente de puentes y caminos	15.000
Ministerio de Agricultura	19.617.881
Dirección General de Ganadería	11.729.010
Dirección General de Ganadería. Quesos fundidos	40.700
Dirección General de Ganadería. Extirpación sarna y aftosa	944.650
Dirección Forestal. Guardabosques y fiscalizadores	380.480
Dirección Forestal. Plan de reforestación	308.000
Dirección General de Economía Rural y Coordinación. Talleres gráficos	350.000
Dirección General de Economía Rural y Coordinación. Revista Ministerio de Agricultura de la Nación	708.766
Servicios sanitarios vegetales	1.651.860
Dirección General de Agricultura. Cultivos especiales	2.449.390
Dirección General de Piscicultura, Pesca y Caza Marítima, Inspección de Fábricas de Conservas y Productos de la Pesca	189.980
Registro Nacional de Productos Agropecuarios	865.045
Ministerio de Obras Públicas	16.676.233
Ministerio de Obras Públicas. Contribución del 1½ o/o para la construcción de elevadores de granos	16.512.483
Inspección Construcción Ferrocarriles. Obras particulares en zonas ferroviarias y control de básculas	119.750
Dirección Nacional de Navegación y Puertos. Producido tráfico puente Pueyrredón	4.000
Dirección Nacional de Navegación y Puertos. Contribución 1 o/o administración del transporte fluvial	40.000
Secretaría de Trabajo y Previsión	5.056.620
Dirección de Protección del Aborigen	4.654.300
Dirección General de Asistencia Social. Dirección de Menores Producido de varios	402.320
Secretaría de Salud Pública	29.034.640
Servicios extraordinarios de sanidad	100.000
Ley 11.843. Artículo 16. Profilaxis antipestosa	72.600
Lucha antipalúdica	36.000
Sanatorio Nacional de Tuberculosis Santa María. Pensionado	34.240
Sociedad de Beneficencia de la Capital. Pensionado	1.000.000
Leyes 11.359 y 11.410. Profilaxis de la lepra	50.000
Servicios especiales	10.800
Donaciones de terceros	100.000
Hospital Nacional Central. Pensionado 75 o/o	75.000
Servicios de aviación sanitaria	10.000
Hospicio de las Mercedes. Pensionado	336.000
Dirección de Ayuda Escolar. Fondos artículo 16. Ley 12.558	10.000.000
Beneficio de la explotación de casinos y salas de juegos de azar. Decreto 7.867/46 (artículo 8º, inciso A)	16.000.000
Sociedad de Beneficencia de la Capital. Construcción Asilo de Huérfanos	1.200.000
Sociedad de Beneficencia de la Capital. Instituto Agrícola Angel T. de Alvear	10.000
Secretaría de Aeronáutica	4.792.500
Dirección General Administración de Aeronáutica. — Varios ingresos	700.000
Fondo permanente para el fomento de la aviación civil	3.008.500
Instituto Aerotécnico Trabajos por cuenta de terceros y producido de ventas	500.000
Agrupación Transporte. Producido Líneas Aéreas del Estado	584.000
Secretaría de Industria y Comercio	103.870.417
Fomento de la comercialización y estímulo industrial:	
a) Dirección de Exportación e Importación	4.138.586
b) Instituto Tecnológico	1.946.915
Dirección de Abastecimiento	2.726.400
Dirección de Envases Textiles:	
a) Dirección de Envases Textiles	4.425.600
b) Comercialización de envases y arpilleras	9.419.130
Dirección de Vitivinicultura	7.421.515
Dirección de Algodón	2.492.800
Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores	3.388.760
Dirección de Tabaco	1.732.400
Dirección de Contralor Comercial, Pesas y Medidas. Verificación Primitiva	151.900
Fábrica Nacional de Productos Químicos	2.076.650
Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica	18.674.300
Dirección de Delegaciones	9.941.487
Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores. Mercados nacionales:	
a) Mercado Nacional de Frutas	2.379.600
Total B - 2	222.098.357

CAPITULO II. — ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

A. — Recursos de los servicios generales. (Propios, contribuciones del capítulo I, administración central y otros ingresos)

CONCEPTO	Importe m$n.
Ministerio del Interior	126.613.138
Obras y Servicios Públicos	125.700.500
Consejo de Reconstrucción de San Juan	125.700.500
Organismos de Previsión Social:	912.638
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	912.638
Ministerio de Hacienda	486.807.782
Organismos Bancarios:	365.726.550
Banco Central de la República Argentina	42.835.240
Banco de Crédito Industrial Argentino	29.313.180
Banco de la Nación Argentina	145.174.900
Banco Hipotecario Nacional	51.163.280
Caja Nacional de Ahorro Postal	26.529.285
Instituto Argentino de Promoción del Intercambio	70.710.480
Organismos de Coordinación y Control	5.932.125
Superintendencia de Seguros de la Nación	5.932.125
Fomento Agropecuario:	116.049.107
Comisión Nacional de Granos y Elevadores	100.364.069
Consejo Agrario Nacional	4.601.930
Junta Nacional de Carnes	9.248.291
Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate	1.834.876
a) Dirección de Yerba Mate	695.059
b) Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada	1.139.817
Ministerio de Guerra	168.662.521
Organismos de Previsión Social:	6.925.420
Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares	6.925.420
Organismos Industriales:	132.204.700
Dirección General de Fabricaciones Militares	132.204.700
Obras y Servicios Públicos:	24.782.401
Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial	6.582.401
Instituto Geográfico Militar. Ley de la Carta 12.696	18.200.000
Organismos de Cultura:	4.750.000
Consejo Nacional de Educación Física	4.750.000
Ministerio de Marina	180.868.100
Obras y Servicios Públicos:	180.868.100
Administración General de la Flota Mercante del Estado	180.868.100
Ministerio de Agricultura	3.177.940
Fomento Agropecuario:	1.668.900
Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa	1.668.900
Organismos Industriales:	1.509.040
Corporación Nacional de Olivicultura	1.509.040
Ministerio de Obras Públicas	1.123.524.483
Obras y Servicios Públicos	1.123.524.483
Administración del Transporte Fluvial	11.592.900
Administración General de los Ferrocarriles del Estado	622.000.000
Administración General de Parques Nacionales y Turismo	11.853.506
Administración General de Vialidad Nacional	252.030.000
Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	226.048.077

CONCEPTO	Importe m$n.
y Previsión	162.382.543
Previsión Social:	124.188.355
Instituto Nacional de Previsión Social y sus secciones	108.214.435
a) Instituto Nacional de Previsión Social	29.234.490
b) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	6.783.179
c) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios	6.904.257
d) Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares	2.543.756
e) Caja Nacional de Jubilaciones del Personal de Empresas Bancarias de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro	816.196
f) Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Periodistas	601.950
g) Caja de Jubilaciones del Personal de la Marina Mercante, Aeronáutica Civil y Afines	4.459.857
h) Caja de Jubilaciones del Personal del Comercio, las Actividades Afines y las Civiles	28.080.716
i) Caja de Jubilaciones del Personal de la Industria y Afines	28.790.031
Instituto Nacional de las Remuneraciones	3.522.116
Comisión Nacional de Trabajo Rural	12.451.804
Organismos de Cultura:	38.194.158
Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional	38.074.278
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal	119.910
Secretaría de Industria y Comercio (1)	1.536.342.472
Organismos de Coordinación y Control:	11.012.810
Dirección Nacional de la Energía	7.772.200
Dirección General de Industrias del Estado	3.240.610
Organismos Industriales:	1.237.638.415
Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	1.177.884.949
Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales	40.276.331
Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados	19.477.135
Obras y Servicios Públicos:	290.691.247
Dirección General del Agua y Energía Eléctrica	100.923.330
Dirección General del Gas del Estado	189.767.917
Secretaría de Educación	241.100.427
Organismos de Cultura:	201.161.627
Comisión Nacional de Cultura	3.631.672
Fundación Miguel Lillo	758.421
Instituto Tecnológico del Sud	3.001.704
Universidad Nacional de Buenos Aires	66.600.000
Universidad Nacional de Córdoba	21.099.903
Universidad Nacional de Cuyo	17.651.100
Universidad Nacional de La Plata	25.844.276
Universidad Nacional del Litoral	25.577.551
Universidad Nacional de Tucumán	34.000.000
Obras y Servicios Públicos:	39.395.800
Comisión Ley 11.333, artículo 6º	39.874.900
Comisión Ley 12.578, artículo 1º	60.900
Total A:	4.029.979.406

(1) No se suman $ 2.500.000.— m|n. importe de la contribución de recursos a la Dirección Nacional de la Energía por parte de los entes que la integran.

Los gastos de los "Servicios auxiliares" de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y Administración General de Obras Sanitarias de la Nación fijados por el artículo 1º, capítulo II, apartado B de la presente ley se financiarán con los importes que les transfieran los respectivos organismos con cargo a sus autorizaciones presupuestarias y planes de obras, por las prestaciones que estos servicios efectúen.

ARTICULO 3º — Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir títulos de la deuda pública en cantidad suficiente para atender las necesidades siguientes, previstas en los anexos que a continuación se indican:

ANEXO	Partida: Inciso	Partida: Item	Partida: Principal	Partida: Parcial	CONCEPTO	Importe $ m/n.
16. Defensa Nacional — Capítulo I - B	1º	1	1	1	Consejo de Defensa Nacional — Cumplimiento Decreto 15.845|44	9.800.000
16. Defensa Nacional — Capítulo I - B	1º	2	1	4	Ley 12.913 — Decreto 4.104|43	6.582.401
17. Aportes y contribuciones del Estado — Capítulo I - B	1º	2	1	1	Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares. — Aporte Ley 12.913. Decreto 13.641|46, artículo 14	45.000.000
					Total	61.382.401

ARTICULO 4º — Facúltase al Poder Ejecutivo para aumentar hasta el monto autorizado para el ejercicio de 1948, el importe asignado por la presente ley para la ejecución de obras públicas, a cuyo efecto —y de acuerdo con lo previsto por el artículo 4º de la ley 12.961— dispondrá la pertinente modificación de los cuadros de recursos y erogaciones.

ARTICULO 5º — Queda autorizado el Poder Ejecutivo para ingresar a rentas generales hasta la suma de seiscientos veinte millones de pesos moneda nacional ($ 620.000.000) del Fondo del Beneficio de Cambio.

ARTICULO 6º — El déficit que arroje en el ejercicio de 1949 la explotación de los servicios a cargo de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, Administración General de los Ferrocarriles del Estado y Administración del Transporte Fluvial, será solventado por el Tesoro nacional, con carácter de anticipo reintegrable en la medida y oportunidad que los recursos propios de dichos servicios lo permitan. El anticipo a favor de la Administración del Transporte Fluvial será efectuado en las condiciones que establece el artículo 7º del Decreto 9.906 de fecha 4 de Mayo de 1945.

Queda facultado el Poder Ejecutivo a efectuar las operaciones de crédito necesarias para los fines de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO 7º — Estímase en la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 150.000.000), los recursos del Fondo Nacional de la Energía para el año 1949, los que serán afectados de acuerdo con la distribución que determine el Poder Ejecutivo a propuesta de la Dirección Nacional de la Energía, al cumplimiento de los fines de su creación. La Dirección Nacional de la Energía y sus organismos dependientes incorporarán a sus respectivos presupuestos con aprobación del Poder Ejecutivo, las sumas que se les asignare en la distribución de dicho fondo para atender las inversiones a su cargo.

Destínase de la suma indicada precedentemente los siguientes importes en concepto de contribución del fondo para la financiación de las inversiones presupuestas según la presente ley para los organismos que a continuación se indican:

	$ m/n.
Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales	51.776.331
Dirección General de Combustibles Vegetales	19.477.135
Dirección Nacional de la Energía	5.172.200
Dirección General del Agua y Energía Eléctrica (anticipo a reintegrar)	39.634.680

ARTICULO 8º — Fíjase en la suma de veintinueve millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos moneda nacional ($ 29.234.490), la contribución que para la financiación del presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Previsión Social, deberán aportar de sus recursos propios las distintas secciones que lo componen, de acuerdo con el siguiente detalle:

		$ m/n.
a) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles		2.216.821
b) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios		1.097.434
c) Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares		297.744
d) Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Periodistas		132.050
e) Caja Nacional de Jubilaciones del Personal de Empresas Bancarias, de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro		563.804
f) Caja de Jubilaciones para el Personal de la Marina Mercante, Aeronáutica Civil y Afines		1.015.144
g) Caja de Jubilaciones del Personal de Comercio, las Actividades Afines y las Civiles		6.924.284
h) Caja de Jubilaciones del Personal de la Industria y Afines		9.871.538
i) Caja de Maternidad e Infancia		1.579.674
j) Accidentes del Trabajo		230.398
Total		23.928.891
Servicio de préstamos		
k) Sección Préstamos, con garantía real	2.455.382	
l) Sección Préstamos ordinarios	2.850.217	5.305.599
Total		29.234.490

ARTICULO 9º — Los déficit que arroje la explotación de las sociedades mixtas de aeronavegación a solventar por el Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 70, inciso h) del Decreto 728|46 (ley 12.911), serán cancelados por el Poder Ejecutivo por los medios financieros que estime más conveniente de acuerdo con las posibilidades del Tesoro nacional.

ARTICULO 10. — Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer uso del crédito a corto plazo con destino a cubrir necesidades eventuales de tesorería durante el ejercicio de 1949 por un importe de hasta un mil millones de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.000).

ARTICULO 11. — Queda facultado el Poder Ejecutivo para que con intervención del Ministerio de Hacienda, anticipe a las universidades nacionales con cargo de reintegro con los recursos previstos para el ejercicio de 1949 por aplicación del impuesto universitario establecido por la ley 13.031, las sumas indispensables que se requieran para el normal desenvolvimiento de dichos organismos.

Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo para anticipar al Instituto Tecnológico del Sud las sumas necesarias para la financiación del presupuesto que le aprueba la presente ley. Dichos anticipos serán cubiertos con los recursos que para la financiación del citado organismo, determine el Honorable Congreso Nacional.

ARTICULO 12. — El Poder Ejecutivo entregará al Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares los créditos incluidos en la presente ley, correspondientes a las diferencias a cargo del Tesoro nacional de los haberes de retiros y pensiones a que se refieren los artículos 20 y 26 de la ley 12.913 (Decreto 13.641|46). El Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares rendirá cuenta directamente ante la Contaduría General de la Nación de la inversión de dichos fondos.

ARTICULO 13. — Autorízase al Poder Ejecutivo para introducir al presupesto, las modificaciones que requiera la incorporación de los recursos y erogaciones de los servicios de cuentas especiales no comprendidos en la presente ley y cuyo funcionamiento en el ejercicio de 1948 fué dispuesto provisionalmente en virtud de la autorización conferida por el artículo 17 de la ley 13.072.

ARTICULO 14. — Queda autorizado el Poder Ejecutivo para que, por decreto dictado con intervención del Ministerio de Hacienda y en presencia de razones debidamente justificadas, efectúe compensaciones entre los créditos principales del presupuesto general, siempre que no se altere el total autorizado para "Gastos en personal" u "Otros gastos", y no se aumente la planta de personal.

ARTICULO 15. — El Poder Ejecutivo por decreto dictado con intervención del Ministerio de Hacienda fijará para las cuentas especiales incorporadas a la presente ley los regímenes de funcionamiento respectivos, quedando facultado asimismo para introducir en el presupuesto y cálculo de recursos de dichas cuentas, las ampliaciones o reducciones que razones financieras o económicas hagan indispensable como consecuencia del incremento o disminución de los ingresos con relación a lo previsto.

ARTICULO 16. — Autorízase al Poder Ejecutivo a deducir del sueldo anual complementario del personal del Estado, el importe que al mismo correspondiere abonar en concepto de primas del seguro obligatorio instituído por la ley 13.003, y que correspondan al año subsiguiente.

Anualmente se procederá al ajuste de los importes deducidos en concepto de primas, teniendo en cuenta los sueldos realmente asignados durante el ejercicio a dicho personal.

A tal efecto el Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda,

determinará por vía reglamentaria el procedimiento a seguir para realizar dichos ajustes, como así también para efectuar los reintegros que correspondieran.

ARTICULO 17. — Substitúyese el artículo 9º de la ley 11.672 por el siguiente:
"Artículo 9º — Todos los actos jurídicos en que sea parte el gobierno nacional, sus dependencias o entidades descentralizadas, que correspondan formalizarse por escritura pública, serán otorgados con intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación. Igual formalidad se llenará con los contratos de cualquier naturaleza que autorice o celebre el Poder Ejecutivo y las reparticiones descentralizadas con particulares o empresas, cuando por el carácter o importancia de los mismos sea conveniente esa protocolización a juicio de la autoridad competente que apruebe el contrato.
"Exceptúanse los casos en los cuales se haya dispuesto legalmente otra forma para el otorgamiento de las escrituras públicas".

ARTICULO 18. — Los cargos de maestros de escuelas diurnas comunes y particulares, visitadoras de higiene escolar y celadoras asignados por el Inciso 1º - Gastos en Personal del Anexo 15 - Consejo Nacional de Educación, se distribuirán entre las escuelas de Capital, provincias, territorios, colonias nacionales, particulares que impartan enseñanza primaria gratuita, climáticas, hospitales e inmigrantes y escuelas hogares, en la siguiente proporción:

	Cargos
Capital Federal	10.952
Buenos Aires	1.495
Catamarca	1.015
Córdoba	2.320
Corrientes	2.119
Entre Ríos	920
Jujuy	415
La Rioja	752
Mendoza	1.139
Salta	775
San Juan	860
San Luis	838
Santa Fe	1.380
Santiago del Estero	2.120
Tucumán	1.631
Misiones	1.787
La Pampa	1.320
Neuquén	489
Chubut	580
Chaco	2.010
Río Negro	770
Formosa	645
Santa Cruz	125
Tierra del Fuego	25
Colonias nacionales	215
Escuelas hogares	70
Escuelas climáticas	120
Escuelas particulares	900
Hospitales e inmigrantes	130

Autorízase al Poder Ejecutivo para que por decreto dictado por conducto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, modifique el número de cargos fijado para cada jurisdicción si necesidades de la enseñanza así lo exigen, previo los informes técnicos que justifiquen la medida.

ARTICULO 19. — Autorízase al Consejo Nacional de Educación para que de las partidas para personal docente de las escuelas afecte hasta novecientos (900) cargos para los docentes que, conservando sus aptitudes morales e intelectuales y contando con un mínimo de 10 años continuados de servicios, sean declarados maestros auxiliares de acuerdo con las disposiciones en vigor, por hallarse temporaria o definitivamente en estado de incapacidad física para el ejercicio de la docencia activa.

ARTICULO 20. — Fíjase en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000), el Fondo de Emergencia previsto por el artículo 8º de la Ley 12.961, a disposición de la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Nación.

ARTICULO 21. — Autorízase a las Presidencias de ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación a disponer de los sobrantes de los presupuestos y recaudaciones propias, respectivos, para reforzar partidas de los mismos y atender exigencias de carácter extraordinario.

ARTICULO 22. — Incorpóranse a este presupuesto los créditos aprobados por leyes especiales, con excepción de los autorizados con carácter de "por una sola vez" para el año 1948.

ARTICULO 23. — Del total de sesenta millones doscientos catorce mil trescientos dos pesos moneda nacional ($ 60.214.302) previsto por el artículo 1º de la presente ley en concepto de "crédito adicional", cincuenta y cinco millones doscientos catorce mil trescientos dos pesos moneda nacional ($ 55.214.302), se distribuirán de acuerdo al detalle que se indica a continuación:

	$ m/n.
Anexo 1. Presidencia (Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos; y Subsecretaría de Informaciones	3.610.000
Anexo 2. Interior	39.000.000
Anexo 4. Hacienda	5.500.000
Anexo 5. Justicia e Instrucción Pública	2.104.302
Anexo 8. Agricultura	5.000.000
Total	55.214.302

ARTICULO 24. — Queda autorizado el Poder Ejecutivo a efectuar la edición definitiva de la presente ley, a cuyo efecto determinará el orden y numeración de los artículos.

ARTICULO 25. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a nueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

J. H. Quijano — **H. J. Cámpora**
Alberto H. Reales — Rafael González

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1948.

MINISTERIO DE HACIENDA
PODER EJECUTIVO DE LA NACION
DECRETO Nº 29.331.

— **Registrada bajo el Nº 13.249**

POR TANTO

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON.
Ramón A. Cereijo.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio de Marina

RETIROS

Voluntario

29.381—24|9|48. — Suboficial Primero Maquinista, Juan Sanahuja.
29.524—25|9|48. — Suboficial Principal Furriel, José Mateo Parenti.
29.525—25|9|48. — Suboficial Principal de Infantería de Marina, Pedro Pablo van Eex.
28.995—30|9|48. — Suboficial Principal Maquinista, Américo Leonardis.
29.996—30|9|48. — Suboficial Mayor Oficinista Naval, José Alejandro Sampaolesi.
29.997—30|9|48. — Suboficial Principal de Mar, Ramón Monzón.

Obligatorio

29.367—23|9|48. — Cabo Principal Oficinista Naval Auxiliar, Armando Caballero.
29.308—23|9|48. — Conscripto, Juan José D'Orsaneo.
29.526—25|9|48. — Cabo Segundo de Mar, Luciano Cosentino.
29.998—30|9|48. — Marinero Primero Maquinista, Juan Encarnación Bernachea.

Haber de retiro

29.518—23|9|48. — Conscripto, Aníbal Reynaldo Aragón (Auméntase).
29.385—24|9|48. — Suboficial Mayor Maquinista, Domingo Hilario Mosso (Auméntase).

PENSIONES

29.383—24|9|48. — Pensionista de la Armada, Fernando Hugo Adarraga (Acumulación).
29.384—24|9|48. — Pensionista de la Armada, Virginia Hortencia y Haydée Alicia Gutiérrez (Acumulación).

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Base Naval de Río Santiago

29.314—23|9|48. — Auxiliar Principal, Vicente Luis Rusi (Nombramientos).
29.988—30|9|48. — Auxiliar Principal, Juan Pedro Lizarralde y Germán Pedro Pascual (Nombramientos)

Base Naval de Puerto Belgrano

29.989—30|9|48. — Oficial 5º, Blas Benito Siracusa (Promoción).

Inspección General de Sanidad

29.380—24|9|48. — Oficial 9º, Luis Luciano Genovese Longo (Renuncia).

D. G. de Navegación e Hidrografía

29.315—23|9|48. — Auxiliar Principal, Antonio Rafael Espicua (Nombramiento).
29.316—23|9|48. — Oficial 9º, Carmen Mercedes Suárez (Nombramiento).
29.990—30|9|48. — Auxiliar Principal, Julio Roberto Vera (Nombramiento).

INSTITUTOS

Escuela de Guerra Naval

29.992—30|9|48. — Aprueba convenio subscripto con el Capitán de Navío, Harold T. Deutermann, referente a la remuneración de éste, por los servicios de Asesor.

Escuela Naval Militar

29.317—23|9|48. — AMPLIACION HORAS CLASE: Profesor, Juan Antonio Siloti (10 teóricas semanales); José Carlos Quargnolo (8 teóricas semanales).

LICENCIAS

29.309—23|9|48. — Capitán de Fragata (R), Fitz Simón Ricardo, 6 meses para trasladarse a Italia, Francia e Inglaterra.
29.523—25|9|48. — Teniente de Corbeta (R), Ricardo L. Mir. 2 meses para trasladarse y residir en EE. UU.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Designa Procurador Fiscal — Juicios

29.386—24|9|48. — Conscripto, Pedro Segundo Palacio c|Nación, sobre retiro militar.
29.528—25|9|48. — Contra Giordano Bruno Batisti por cobro $ 2.750, reintegro de gastos originados por traslado conjuntamente con su familia a la Argentina.
29.529—25|9|48. — Grieco Donato c|Nación, por indemnización accidente de trabajo.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

29.986—30|9|48. — Marinero 2º camarero, José María Nieto (50 d. rec. servicios).
29.987—30|9|48. — Marinero 2º artillero, Martín Ricardo Heredia (12 m. rec. serv.).
29.999—30|9|48. — Marinero 2º artillero, Jacinto Atilio de Bortoli (6 m. rec. serv. y 12 d. calabozo).
30.000—30|9|48. — Conscripto, Arnoldo Jesús Rodríguez (1 m. rec. serv. y 15 d. calabozo).
30.001—30|9|48. — Conscripto, Rodolfo Oscar Domínguez (10 m. rec. serv. y 18 d. calabozo).

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA CLASES Y TROPA DE LA ARMADA

29.993—30|9|48. — Marinero 1º Maquinista, Alberto Manuel Oca (Cúmplase sentencia).

PENSIONISTAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

29.527—25|9|48. — Autorízase a la "Asociación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas de la Nación", para que por intermedio del M. de Marina, efectúe descuentos de cuotas u otros documentos provenientes de operaciones legales de sus asociados.

Secretaría de Industria y Comercio

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Secretaría.

28.346—17|9|48. — Gerente, Héctor Osvaldo Piñera; Of. Mayor, Clemente Azpilisueta (Cesantía). Mercado de Frutas: Gerente, José Horacio Octavio Piazzi; Of. Mayor, Ricardo José Manuel Chávez (Promoción).
28.663—18|9|48. — Of. 3º, Carlos Roberto Bosch; Of. 4º, Héctor Raúl Bértola; Of. 7º, Carlos Alfredo Moreno; Aux. Ppal., Raúl Melchor Anaya; Aux. 1º, Juan Carlos Hurtado; Aux. 4º Nicolás Salas Alejandro Rafful; Saúl Ernesto Rodríguez, Fernando Víctor Pedro Giannoni; Of. 7º, Adino Arroyo; Of. 9º, Salvador Chilemi; Aux. Ppal., Juan Miguel Barone; Aux. 1º, Jacobo Kogan; Carlos Santo Arnstedt; Aux. 2º, Luis María López de Tejada; José Alberto Monte; Susana Edelmira Santos Gómez; Aux. 4º, Mario Antonio Demaría, Francisco Olmedo, David Alberto Cippitelli, Antonia Fernández, Clara de Rosas Torres, Toribio Ortiz, Alberto Antonio Codon, Enrique Rojo (Renuncias).
28.667—18|9|48. — Aux. 5º, Gaetano Sciaca (Renuncia).
28.668—18|9|48. — Aux. 4º, Renée Gómez Montaño (Renuncia).
28.669—18|9|48. — Déjase sin efecto Art. 2º Dec. 21.505|48 referente designación como Aux. 4º de Ricardo Felipe Tallaferro.
28.673—18|9|48. — Oficial 1º, Roberto Vicente Bruno, dase por terminada adscripción a la Presidencia de la Nación.
28.674—18|9|48. — Auxiliar 4º, Rafael Diego (Cesantía).
28.675—18|9|48. — Auxiliar 3º, José Alfonso Fernández (Renuncia).
29.063—22|9|48. — Auxiliar 4º, Justo Rubén Gloria. Dirección de Tabaco (Reincorporación)
29.347—24|9|48. — Oficial 1º, Osvaldo Julio José Lavalle; Oficiales 3º, Victoriano Armando Ceferino Videtto, Mario Fernando Napp; Auxiliar Mayor, Jorge Eduardo Benítez; Auxiliar 1º Juan Carlos Salvini; Auxiliares 3º, María Blanca Patron, Rubén Emilio Baas, Juan Maune; Auxiliar 4º, Juan Manuel Babio; Auxiliar 3º, Pablo José Treco; Auxiliar 4º, Julio Sastre; Auxiliares 2º, Raúl Ismael Romero, Francisco Belirandi; Auxiliares 4º, Pascual Bello, Cayetano Marino, Mario Antonio Paganetto; Ayudante 4º, Mario Mastrolorenzo; Oficial 2º, Adolfo Leandro Montes; Oficial 3º, Esteban José Casella; Oficial 8º, Primo Pablo Devoto; Auxiliar Mayor, Jesús Clemente Pérez; Auxiliar Principal, Bernardo Aldo Cerutti; Auxiliar 1º, Albino Angel Nava; Auxiliar 2º, Felipe Soto Caro; Auxiliares 3º, Gonzalo Segundo Ruiz Torrens, José Eduardo Acuña; Auxiliares 4º, Mabel Susana Calvo de Didiego, Antonio Francisco Domenech, Martín de Luca; Auxiliares 4º, Alfredo Romero, Pedro Reynaldo Peluso, Laudino del Rosario Gutiérrez (Renuncias). Oficial 5º, Napoleón Montenegro; Auxiliar 1º, Héctor Gustavo Branba; Auxiliar 4º, Carlos Daniel Macchi (Sin efecto nombramientos).
29.351—24|9|48. — Asesor de Dirección, José Enrique Miguens (sin efecto baja).

Minas y Geología.

28.672—18|9|48. — Ediepolo Humberto di Santo, Auxiliar 6º (Cesantía).

D. G. del Gas del Estado.

29.348—24|9|48. — Rufino Argentino Gómez a categoría V. C. (Promoción).

D. G. de Delegaciones.

29.350—24|9|48. — Auxiliar 4º, Rubén Mario Posse (Cesantía).

ORDENES DE PAGO

Devolución de Multa.

28.670—18|9|48. — Orden Especial número 105|48, m$n. 3.000 a la firma Soler & Cía. (Infracción Ley 12.591).

Pagos del Ejercicio 1947.

29.667—28|9|48. — Orden Especial número 106|48, m$n. 457.442,88, expedientes diversos.

LICITACIONES APROBADAS

Fábrica Nacional de Productos Químicos.

28.662—18|9|48. — Talco Industrial, 186.000 kilos, m$n. 43.560.—.

Instituto Tecnológico.

29.366—24|9|48. — Distintos materiales, m$n. 29.599,37.

Construcción Edificio Secretaría.

29.352—24|9|48. — Trabajos excavación y retiro tierras, m$n. 387.672.—.

INFRACCIONES

Decretos 28.971|47 y 32.566|47.

29.156—22|9|48. — Sobreseimiento de la firma Barboteu, Piccinini & Cía. Ltda. S. A.

Decreto 33.020|44.

26.720—4|9|48. — No ha lugar pedido reconsideración multa aplicada a Marcelo Carlos Pertizone.

Ley 12.591.

26.620—4|9|48. — Deniégase recurso nulidad, concédese apelación interpuesta por María Cristina Alvarez contra multa y clausura.

Decreto 17.115|43.

28.671—18|9|48. — Acciones judiciales para obtener pago multa aplicada a Bhan Singhn.
28.665—18|9|48. — Acciones judiciales para obtener cobro multa aplicada a Martiñan Hnos.

Ley 12.830.

28.666—18|9|48. — Acciones judiciales para obtener cobro multa aplicada a El Diario, S. A. Editorial.

AMPLIACION DE PRESUPUESTO

28.676—18|9|48. — Hasta la suma de m$n. 160.000, obras de restauración de pabellón en Mendoza.

Secretaría de Educación

INSTITUTOS DE ENSEÑANZA

PERSONAL DOCENTE

Nombramientos:

28.903—21|9|48. — ESC. Nº 320, CHACO: Maestro, D. Miguel Angel Morandini.
28.904—21|9|48. — ESC. Nº 23, LA PAMPA: Maestra, Da. Blanca Inés Gómez Quevedo de Alvarez.
28.905—21|9|48. — ESC. Nº 98, LA RIOJA: Maestra, Da. Nélida Angélica Arabal de Martínez.
28.906—21|9|48. — ESC. Nº 2, NEUQUEN: Maestra Especial de Música, Da. Nélida Esther Pérez.
28.907—21|9|48. — ESC. Nº 50, NEUQUEN: Maestro, D. Angel Haroldo González.
28.908—21|9|48. — ESC. Nº 76, NEUQUEN: Maestro, D. Aldo Arturo Alcón.
28.910—21|9|48. — ESC. Nº 29, SANTA FE: Maestro, D. Néstor Domingo Biaiotta.
28.911—21|9|48. — ESC. NORMAL, SAN FERNANDO, BS. AIRES: Profesora, 4-Castellano 2º "B", Da. Sara González Silles de Chafuen.
28.912—21|9|48. — COLEGIO NAC., SAN MARTIN, BS. AIRES: Profesor, 3-Física 5º, D. Juan Marchetti.
28.914—21|9|48. — ESC. NORMAL de MAESTRAS, CATAMARCA: Profesor, 9-Geografía, D. Arturo Enrique Ahumada.
28.919—21|9|48. — COLEGIO NAC., FORMOSA: Profesora, 9-Historia 1º y 2º, Da. Gilda Sammartino.
28.920—21|9|48. — ESC. NORMAL, JUJUY: Profesor, 4-Historia 2º A, D. Wáshington Emeterio Villagarcía.
28.921—21|9|48. — COLEGIO NAC. Nº 3, "MARIANO MORENO", CAP. FEDERAL: Profesor, 4-Matemáticas 5º 4º, D. Francisco Brignardelli.
28.922—21|9|48. — ESC. de COMERCIO, PARANA, E. RIOS: Profesor, 5-Mecanografía 1º 2º y 2º, D. Gerónimo Luis Gamarci.
28.924—21|9|48. — ESC. de COMERCIO, SAN MARTIN, BS. AIRES: Profesora, 5-Geografía 5º, Da. Soledad Fortunata Guzmán Gutiérrez de Saguier.
28.925—21|9|48. — ESC. NAC. de BELLAS ARTES "PRILIDIANO PUEYRREDON", CAP. FEDERAL: Profesor, 4-Arquitectura 1º y 3º C, D. Fernando López Anaya.
28.926—21|9|48. — COLEGIO NAC., CATAMARCA: Profesora, 3-Francés, Da. Selva del Valle Medina.
28.931—21|9|48. — ESC. NORMAL Nº 3, LA PLATA, BS. AIRES: Profesora, 3-Química 5º, Da. Josefa Herrera de Campo.
28.932—21|9|48. — ESC. Nº 124, CHUBUT: Maestra, Da. Emilia Berta López.
28.934—21|9|48. — ESC. para ADULTOS Nº 7, del CONSEJO ESCOLAR 12º: Preceptora, Da. Felicidad Elbaz de Lamela.
28.936—21|9|48. — ESC. IND. MONOTECNICA Nº 3, CAP. FEDERAL: Ayudante de Gabinete, D. Héctor Juan Pedroza.
28.941—21|9|48. — ESC. NORMAL, MERCEDES, CORRIENTES: Profesora, 3-Labores y Economía Doméstica 5º, Da. Amelia Raquel Bianchi.
28.942—21|9|48. — ESC. NORMAL Nº 1, LA PLATA, BS. AIRES: Profesor, 6-Castellano 4º B y C, D. Jorge Carlos Pauelo.
28.943—21|9|48. — ESC. PROFESIONAL de MUJERES, LA PLATA, BS. AIRES: Maestra de Taller, Da. Libia Alvarez.
28.944—21|9|48. — ESC. IND. Nº 3, CAP. FEDERAL: Profesora, 3-Castellano, Da. María Elena C. de Loizaga.
28.945—21|9|48. — ESC. NORMAL Nº 2, LA PLATA, BS. AIRES: Profesora, 2-Trabajo Manual 4º, Da. Rosa Mansullo.
28.947—21|9|48. — COLEGIO NAC, SAN JUAN: Profesora, 2-Trabajo Manual 1º 3º, Da. Filomena Gabriela Barrera.
28.949—21|9|48. — ESC. de COMERCIO, LA PLATA, BS. AIRES: Profesor, 4-Química 3º A y B, D. Clemente Aquiles Orlandi.
28.950—21|9|48. — ESC. para ADULTOS Nº 8 del CONSEJO ESCOLAR 5º: Maestra Especial de Contabilidad, Da. Cecilia Victoria Rey de Natiello.
28.953—21|9|48. — ESC. PROFESIONAL de MUJERES Nº 4, CAP. FEDERAL: Maestra de Labores y Economía Doméstica, Da. Josefa Herrera de Campo.
28.956—21|9|48. — ESC. de COMERCIO, CONCEPCION, TUCUMAN: Profesor, 3-Derecho Comercial 5º y 2-Economía Doméstica 5º, Dr. Domingo Raúl Aramayo.
28.957—21|9|48. — ESC. NORMAL Nº 1, ROSARIO, SANTA FE: Profesora, 2-Higiene 5º, Da. Elsa Galimany.
28.958—21|9|48. — LICEO NAC. de SEÑORITAS, SAN ISIDRO, BS. AIRES: Profesora, 3-Literatura 4º, Da. María Emilia Carnota de Sarmiento.
28.959—21|9|48. — ESC. de COMERCIO, LA PLATA, BS. AIRES: Profesor, 6-Contabilidad 1º, D. Esteban Alfredo Fila.
28.960—21|9|48. — ESC. NORMAL de MAESTRAS Nº 4, CAP. FEDERAL: Maestra de Religión y Moral, Da. Sara Madina Olmos.
28.961—21|9|48. — ESC. de COMERCIO, LA PLATA, BS. AIRES: Profesora, 3-Caligrafía 1º, Da. María del Carmen Alvarez de Pérez Fernández.
28.962—21|9|48. — COLEGIO NAC., COMODORO RIVADAVIA: Profesora, 5-Matemáticas 1º, Da. Nelly Hebe Romero de Corte.
28.963—21|9|48. — ESC. NORMAL, VICTORIA, E. RIOS: Profesor: 6-Historia 3º B y 5º, D. Cosme Mateo Giordano.
28.964—21|9|48. — ESC. NORMAL, SANTIAGO del ESTERO: Profesor, 4-Anatomía y Fisiología 2º, Dr. Humberto Garral Tolosa.
28.974—21|9|48. — ESC. de ARTES Y OFICIOS, JUSTO P. DARACT, SAN LUIS: Maestro de Taller, D. Héctor Irineo Murat.
28.976—21|9|48. — ESC. de ARTES Y OFICIOS, JUSTO P. DARACT, SAN LUIS: Maestro de Dibujo Técnico, D. Juan Campana hijo.
28.977—21|9|48. — ESC. PROFESIONAL de MUJERES, GUALEGUAYCHU, E. RIOS: Maestra de Taller, Da. María Julia Borro.
28.978—21|9|48. — COLEGIO NAC., LA RIOJA: Profesor, 3-Escritura 2º y Trabajo Manuel 1º, Da. Martha Clara de Glymes de Brizuela Torres.
28.979—21|9|48. — COLEGIO NAC., ZARATE, BS. AIRES: Maestra, Da. Antonia O'Relly.
28.980—21|9|48. — ESC. de COMERCIO, SAN PEDRO, JUJUY: Profesor, 4-Educación Física 1º y 2º, D. Leoncio Máximo Rivas.
28.982—21|9|48. — ESC. NAC. de COMERCIO, TUCUMAN: Profesor, 6-Inglés 1º y 3º 2º, D. Valentín Scheuermann.
28.983—21|9|48. — ESC. NORMAL Nº 1, LA PLATA, BS. AIRES: Profesora, 4-Historia 3º B, Da. Matilde Natalia Ferreiro.
28.984—21|9|48. — ESC. NORMAL Nº 2, LA PLATA, BS. AIRES: Profesora, 2-Trabajo Manual 1º, Da. Ana Eugenia Pasiolo.
28.985—21|9|48. — ESC. NORMAL Nº 2, LA PLATA, BS. AIRES: Profesora 2-Trabajo Manual 1º, Da. Adela Milagros Bernardini.
28.988—21|9|48. — COLEGIO NAC., NOGOYA, E. RIOS: Profesora, 2-Geografía 4º, Da. Gumercinda Z. Etcheto Baquer.
28.989—21|9|48. — ESC. Nº 38, JUJUY: Maestra, Da. Marta Nelly Figueroa.
28.991—21|9|48. — ESC. para ADULTOS Nº 4 del CONSEJO ESCOLAR 14º: Maestra Especial de Taquigrafía, Da. María Adela Billoch.
28.992—21|9|48. — ESC. Nº 22, NEUQUEN: Maestra Especial de Manualidades, Da. Blanca Vistoso Hidalgo.
28.993—21|9|48. — ESC. Nº 28, NEUQUEN: Maestra, Da. Inés Elena Miranda.
28.994—21|9|48. — ESC. Nº 11 del CONSEJO ESCOLAR 5º: Maestra, Da. Marta Graciela Argerich.
28.995—21|9|48. — ESC. NORMAL, SAN JUAN: Profesor, 7-Literatura y Práctica de la Enseñanza 2º, D. Leovino Eduardo Brizuela.
28.996—21|9|48. — ESC. de COMERCIO, CONCEPCION, TUCUMAN: Profesora, 6-Francés 2º y 3º, Da. Rosa Arminda Nieva.
28.997—21|9|48. — ESC. NORMAL Nº 3, ROSARIO: Profesor, 3-Zoología 2º B, Dr. Luis Diego Maffei.
28.998—21|9|48. — ESC. de COMERCIO de VARONES, ROSARIO: Profesor 4-Estenografía 3º y 4º, D. Fernando José Dedieu.
29.000—21|9|48. — COLEGIO NAC., VILLA MARIA, CORDOBA: Profesor, 4-Vida Vegetal, Dr. Antonio Humberto Santillán.
29.001—21|9|48. — COLEGIO NAC., SAN MARTIN, BS. AIRES: Profesora, 4-Matemáticas 4º, Da. María de la C. Represas.
29.002—21|9|48. — ESC. NORMAL Nº 3, LA PLATA, BS. AIRES: Profesora, 4-Trabajo Manual 1º 2º, Da. María Paula Massone de Sosa.
29.003—21|9|48. — ESC. NORMAL de MAESTROS REGIONALES, CRUZ del EJE, CORDOBA: Profesora, 4-Geografía y Matemáticas 1º y 5º, Da. Hilda Aurora Cáceres.
29.004—21|9|48. — ESC. NORMAL, CORDOBA: Profesor, 6-Historia e I. Cívica 2º y 5º 3º, Dr. Eduardo D'Angelo Rodríguez.
29.005—21|9|48. — ESC. NORMAL de MAESTRAS, CATAMARCA: Profesora, 5-Historia 1º, Da. Herminia Neri Granado Peralta de Gómez Augier.
29.006—21|9|48. — ESC. PROFESIONAL de MUJERES, MAR DEL PLATA, BS. AIRES: Maestra Especial, Da. María Esther Fernández.
29.007—21|9|48. — ESC. PROFESIONAL de MUJERES, AVELLANEDA, BS. AIRES: Ayudante de Taller, Da. Mercedes Virginia Sosa.
29.008—21|9|48. — ESC. NORMAL Nº 3, "ALMAFUERTE", LA PLATA, BS. AIRES: Profesora, 6-Psicología 4º, Da. Adela Paulina Lafitte de Ondarra.
29.010—21|9|48. — ESC. NORMAL Nº 1 y 3, LA PLATA, BS. AIRES: Profesor, 9-Música y C. Musical, 2º y 3º C, 4º A y B y 5º A, 1º y 3º, D. César Agustín Miranda.
29.187—22|9|48.—FACULTAD DE CIENCIAS FISICO-MATEMATICAS: Profesor, Construcciones de Hormigón Armado, Ing. D. Agripino Rómulo Spampinato.
29.188—22|9|48. — FACULTAD DE CIENCIAS FISICO-MATEMATICAS: Profesor, Trabajos Prácticos en Física, 1ª parte, Dr. José Antonio Balseiro.
29.189—22/9/48. — FACULTAD de CIENCIAS FISICO MATEMATICAS: Profesor, Estudio y Ensayo de Materiales, 1º Semestre, D. Eduardo Ramón Buenaventura Abril.
29.190—22/9/48. — FACULTAD de AGRONOMIA: Profesor, Microbiología Agrícola, Ing. Agr. D. José Lubertino.
29.191—22/9/48. — FACULTAD de HUMANIDADES Y CIENCIAS de la EDUCACION: Profesor, Historia de la Civilización Contemporánea, Dr. Carlos Mariano Ezcurra Mayol.
29.192—22/9/48. — FACULTAD de CIENCIAS FISICO MATEMATICAS: Profesor, Máquinas Eléctricas, 1ª p.—Ing. Mecán. y Electricista, D. Vicente Jesús Cartabbia.
29.193—22/9/48. — FACULTAD de CIENCIAS FISICO MATEMATICAS: Profesor, Construcción y Ensayo de Máquinas Térmicas, Ing. Mec. Electricista, D. Marcelo Mesny.
29.194—22/9/48. — FACULTAD de CIENCIAS ECONOMICAS: Profesor, Historia Económica, 1º Cátedra, Dr. Edgardo María Hilaire.
29.231—23/9/48. — ESC. NORMAL de MAESTROS REGIONALES, SAN FRANCISCO del MONTE de ORO, SAN LUIS: Profesor, 7—Historia 1º y 4º, D. Enrique Franklin Gez.
29.233—23/9/48. — COLEGIO NAC., BELLA VISTA, CORRIENTES: Profesor, 7—Anatomía, Fisiología e Higiene, 3º, 4º y 5º, Dr. Enrique Ingaramo.
29.234—23/9/48. — ESC. de COMERCIO, TUCUMAN: Profesor, 4—Contabilidad 3º, D. Juan Carlos Díaz.
29.235—23/9/48. — ESC. Nº 20, de COLONIAS NACIONALES: Maestra, Da. Ana María Núñez.
29.236—23/9/48. — ESC. NORMAL Nº 3, LA PLATA, BS. AIRES: Profesora, 6—Labores o Trabajo Manual. 5º A y B, Da. María Vicenta Georgina Cáceres de Breard.
29.467—24/9/48. — COMISION NAC. de RADIO ENSEÑANZA Y CINEMATOGRAFIA ESCOLAR: Facúltase a designar personal transitorio para su normal desenvolvimiento.
29.492—24/9/48. — ESC. NORMAL MIXTA, SALTA: Profesora, 12—Educación Física 1º A, 2º C y B, 3º A, B y C, Da. Susana Tea Schmidt.
29.494—24|9|48. — ESC. para ADULTOS Nº 16, del CONSEJO ESCOLAR 17º: Maestra Especial de Práctica de Escritorio, Da. Olga Nelli Pérez Ibarra de Fonseca.
29.496—24/9/48. — ESC. Nº 21, SANTIAGO DEL ESTERO: Maestro, D. José Peralta.
29.497—24/9/48. — ASOCIACION CULTURAL "EL HOGAR Y LA ESCUELA": Maestras, Da. Ana Viscevich de Kajica, Catalina Casabona, Catalbiana Carnevale Bonini, América Celina Rebagliati de Messina, María Bonora, Celia Amanda Tomás y Teresa Adelina Lappi de Contreras.
29.541—25/9/48. — ESCUELAS de CORRIENTES: Para la Nº 15, Da. Clara Cohen; Nº 17, Da. Prima Rosario D'Andrea; Nº 21, D. Antonio Matías Piazza; Nº 62, Da. Lilia Isaura Araujo; Nº 96, Da. María Manuela Pisarello; Nº 137, Da. Valencia Itatí Jara; Nº 168, Da. María Isabel Tauá; Nº 179, Da. Reina Miño; Nº 203, Da. Juana Adelaida Luccioni de Martínez; Nº 266 Da. María Fora Tarabini; Nº 279, Da. Elida Lucía Núñez Raynoldi.
29.614—27/9/48. — COLEGIO NAC., OLAVARRIA, BS. AIRES: Profesor, 4—Anatomía, Fisiología y Higiene 4º y 5º, Dr. Fernando Antonio Valle.
29.617—27/9/48. — COLEGIO NAC. Nº 8, CAPITAL: Profesor, 4—Historia 3º 4a., D. Marcelino Francisco Olivari.
29.619—27/9/48. — ESC. NORMAL de PROFESORES Nº 1, CAP. FEDERAL: Profesor, 6—Cultura Musical 1º A, B y C, D. Heriberto Retamar Quiroga.
29.620—27/9/48. — ESC. Nº 91, LA PAMPA: Maestra, Da. Nilia Castaldi Jofre.
29.622—27/9/48. — ESC. para ADULTOS Nº 1, del CONSEJO ESCOLAR 11º: Preceptor, D. Carlos Alfredo Lauritsen.
29.623—27/9/48. — ESC. para ADULTOS Nº 7 del CONSEJO ESCOLAR 20º: Maestra Especial de Corte y Confección, Da. Else Kristina Paulsen.
29.625—27/9/48. — ESC. Nº 3, SAN LUIS: Maestra, Da. Eloísa Crespo.
29.626—27/9/48. — ESC. NORMAL VICTORIA, E. RIOS: Ayudanta de Estética, Da. Beatriz Venancia Catalina Chiggino.
29.629—27/9/48. — COLEGIO NAC., MERCEDES, SAN LUIS: Profesor, 4—Matemáticas 1º, D. Modestino Rolando Quiroga.
29.631—27/9/48. — ESC. Nº 13, del CONSEJO ESCOLAR 16º: Maestra de Música, Da. María Angélica Villa Monte.

29.632—27/9/48. — ESC. Nº 5 del CONSEJO ESCOLAR 5º: Maestra, Da. Ana Rosa Mentasti.

29.633—27/9/48. — ESC. NORMAL Nº 1 y 2, LA PLATA, BS. AIRES: Profesora, 3—Música 1º E 5º, Da. Celia M. Denevi.

29.635—27/9/48. — ESC. Nº 2 del CONSEJO ESCOLAR 19º: Maestra de Labores, Da. Sara Elena Rodríguez Alvarez.

29.637—27/9/48. — ESC. NORMAL MENDOZA: Profesor, 4—Vida Vegetal 1º, Dr. José Kuri.

29.638—27/9/48. — COLEGIO NAC. Nº 6, "MANUEL BELGRANO", CAP. FEDERAL: Profesor, 2—Escritura y Dibujo Lineal 3º 1a., D. Andrés Pérez.

29.641—27/9/48. — ESC. NORMAL MIXTA Y SECCION COMERCIAL ANEXA, OLAVARRIA, BS. AIRES: Profesora, 8—Historia 1º C y Geografía 1º, Da. Nidia Angelita Dominga Schiaffino.

29.642—27/9/48. — ESC. para ADULTOS Nº 9 del CONSEJO ESCOLAR 1º: Preceptora, Da. Isolda Pallares.

29.644—27/9/48. — ESC. para ADULTOS Nº 2 del CONSEJO ESCOLAR 18º: Maestra Especial de Corte y Confección, Da. María Angela Buacar de Pinto.

29.645—27/9/48. — ESC. INDUSTRIAL Zona Norte, ROSARIO, SANTA FE: Profesora, 6—Educación Cívica 1º 1a, 2a, 3a. Dra. Marcela E. E. Zampetini.

29.646—27/9/48. — INSTITUTO del PROFESORADO de LENGUAS VIVAS, CAP. FEDERAL: Profesora, 3—Psicología 3º A del Profesorado en Inglés, Da. Rosa Elvira Moure.

29.647—27/9/48. — ESC. Nº 88, CATAMARCA: Maestro, D. Eduardo Bazán.

29.649—27/9/48. — ESC. INDUSTRIAL, LA PLATA, BS. AIRES: Profesor, 6—Educación Física, D. Alberto Angel Crespi.

29.757—28/9/48. — ESC. NORMAL, VIEDMA, RIO NEGRO: Profesor, 5—Historia 1º, D. Antonio C. López.

29.758—28/9/48. — ESC. NORMAL de MAESTRAS, CORRIENTES: Profesor, 5—Matemáticas 2º A, Ing. D. Luis Carlos Verga.

29.759—28/9/48. — ESC. INDUSTRIAL, PARANA, ENTRE RIOS: Maestro Auxiliar de Taller, D. Oscar Alberto Camartino.

29.760—28/9/48. — ESC. de ARTES Y OFICIOS, SAN PEDRO, JUJUY: Maestra, Da. Bertha Coarasa.

29.762—28/9/48. — COLEGIO NAC., SALTA: Profesor, 10—Matemáticas 2º 3a y 4a., Ing. D. Oscar Carlos Rovaletti.

29.766—28/9/48. — ESC. NAC. de COMERCIO Nº 3, CAP. FEDERAL: Profesora, 4—Historia 3º 4a. y 7a., Da. Rosa Carmen Nebot.

29.768—28/9/48. — ESC. de COMERCIO, GALVEZ, SANTA FE: Profesor, 5—Derecho Administrativo, Legislación Fiscal y Comercial, Dr. Julio César Arri.

29.770—28/9/48. — LICEO NAC. de SEÑORITAS, SANTA FE: Profesora, 5—Geografía 2º y 4º, Da. Celia Rodríguez de Rapela.

29.771—28/9/48. — LICEO NAC. de SEÑORITAS, CORDOBA: Profesora, 3—Psicología 4º, Da. María Clemencia Martínez Carreras.

29.773—28/9/48. — SECCION COMERCIAL anexa al COLEGIO NAC., CHACABUCO, BS. AIRES: Profesor, 2—Educación Física, D. Omar Edgar Calvo.

29.774—28/9/48. — ESC. NORMAL Nº 3, LA PLATA, BS. AIRES: Profesora, 4—Castellano 1º, Da. Nelly Beatriz Valero.

29.824—29/9/48. — LICEO NAC. de SEÑORITAS Nº 2, CAP. FEDERAL: Profesora, 2—Geografía 5º A, Da. María Esther Merida de Goldaracena.

29.825—29/9/48. — ESC. Nº 16 del CONSEJO ESCOLAR 6º: Maestro, D. Rodolfo Alberto D'Onofrio.

29.827—29/9/48. — ESC. NORMAL de MAESTROS REGIONALES, SANTA MARIA, CATAMARCA: Maestra Especial, Da. Olga Selva Acosta.

29.828—29/9/48. — ESC. PROFESIONAL de MUJERES Nº 4, CAP. FEDERAL: Maestra de Educación Cívica Da. Araceli Angélica Perurena.

29.829—29/9/48. — ESC. PROFESIONAL DE MUJERES, ROSARIO, SANTA FE: Ayudante de Taller, Da. Emma Margarita Sánchez Vimercati.

29.830—29/9/48. — ESC. PROFESIONAL Nº 6, CAP. FEDERAL: Ayudante de Taller, Da. Nélida Corral.

29.831—29/9/48. — COLEGIO NAC., RAFAELA, SANTA FE: Profesora, 4—Trabajo Manual 1º, Da. Elsa Sulma Sello.

29.863—29/9/48. — ESC. NORMAL MIXTA, SAN PEDRO, BS. AIRES: Profesora, 2—Trabajo Manual 1º, Da. Elda Helena Mamberto de Bernasconi.

29.867—29/9/48. — ESC. de COMERCIO, SAN ISIDRO, BS. AIRES: Profesora, 2—Canto 1º 2a. Da. Antonia Flora Simo.

29.868—29/9/48. — ESC. NORMAL Nº 3, LA PLATA, BS. AIRES: Profesora, 4—Observación de Práctica Pedagógica 4º 1a y 2a., Da. Ada Beatriz Etcheverry.

29.872—29/9/48. — LICEO NAC. de SEÑORITAS, SAN ISIDRO, BS. AIRES: Ayudante de Gabinete, Da. María Sara Pascuala Maggi Ferrari.

29.874—29/9/48. — ESC. Nº 161, LA RIOJA: Maestra, Da. Rita Giménez.

29.879—29/9/48. — ESC. para ADULTOS Nº 2 del CONSEJO ESCOLAR 9º: Preceptor, D. José Teodomiro Farias.

29.880—29/9/48. — COLEGIO NAC. Nº 2, "DOMINGO F. SARMIENTO", CAP. FEDERAL: Profesor, 4—Anatomía y Fisiología, 4º 3a y 4a., Dr. Carlos Alberto Gallastegui

29.881—29/9/48. — ESC. INDUSTRIAL Nº 4, CAP. FEDERAL: Profesor, 2—Anatomía 2º 2a, Dr. Marcelo Augusto Castro Sánchez.

29.899—29/9/48. — ESC. NORMAL Nº 3, ROSARIO, SANTA FE: Ayudante de Gabinete, Da. Nilda Escobar Buratti.

29.900—29/9/48. — ESC. NORMAL Nº 3, CAP. FEDERAL: Ayudante de Educación Física y Estética, Da. Marta Marrollo.

29.902—29/9/48. — ESC. Nº 3 del CONSEJO ESCOLAR 16º: Maestra, Da. Emma Esther Rodríguez.

29.904—29|9|48. — ESC. de OFICIOS RURALES AGRICOLA, NOGOYA, ENTRE RIOS: Maestra de Dibujo, Da. Florinda Prosperina Medrano.

29.906—29|9|48. — ESC. PROFESIONAL Nº 7, CAP. FEDERAL: Maestra de Educación Cívica, Da. María Valero Martín de Aliaga Cano.

29.908—29|9|48. — COLEGIO NAC. PUNTA ALTA, BS. AIRES: Profesora, 4-Música y Canto 2º A y B y 4º, Da. Hilda Susana Salazar de Sánchez.

29.909—29|9|48. — ESC. PROFESIONAL, BOLIVAR, BS. AIRES: Ayudante de Taller, Da. Adelma Giugno.

29.911—29|9|48. — ESC. de COMERCIO Nº 1, CAP. FEDERAL: Profesora, 4-Física, 2º 1a. y 2a., Da. Martha Elsa Solano.

29.913—29|9|48. — ESC. NORMAL, SAN MARTIN, BS. AIRES: Profesor, 3-Escritura, Dibujo Lineal y Dibujo 1º, D. Alberto Oscar Cattáneo.

29.914—29|9|48. — ESC. de OFICIOS RURALES AGRICOLA, NOGOYA, ENTRE RIOS: Para Sección Prácticas, D. José J. Zeballos.

29.918—29|9|48. — LICEO NAC. de SEÑORITAS, CATAMARCA: Profesor, 4-Francés 4º, D. Domingo Francisco del Valle Iturralde.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

28.902—21|9|48. — JARDIN de INFANTES Nº 4, CAP. FEDERAL: Aux. 4º (Ecónoma) Da. María Esther Zampaloni de Altimare.

28.913—21|9|48. — ESCUELA NORMAL, GUALEGUAY, E. RIOS: Aux. 8º (Celador) D. Hernán Saturnino Morán.

28.915—21|9|48. — ESCUELA NORMAL de MAESTROS REGIONALES, CRUZ del EJE, CORDOBA: Aux. 8º (Bibliotecario) Da. Delfa Catalina Plate.

28.916—21|9|48. — ESC. NORMAL, VILLA DOLORES, CORDOBA: Aux. 8º (Ayudante de Secretaría) Da. Celia Kohan de Terén.

28.917—21|9|48. — ESC. NORMAL de MAESTROS REGIONALES, CRUZ DEL EJE, CORDOBA: Aux. 6º Da. Ruth Elidia del Valle Ochoa.

28.918—21|9|48. — LICEO de SEÑORITAS, SANTA FE: Aux. 8º (Aux. de Secretaria) Da. Huri Antonia Nigro de Tornay.

28.923—21|9|48. — LICEO de SEÑORITAS, CORDOBA: Aux. 3º (Celadora) Da. Emma Alonso de Alfonso.

28.927—21|9|48. — COMISION LEY Nº 11.333 (Art. 6º): Para Control de Materiales, Da. María Anacleta Ortega.

28.938—21|9|48. — ESC. NORMAL Nº 3, ROSARIO, SANTA FE: Aux. 8º (Celadora) Da. Lidia Esther Maitinez.

28.939—21|9|48. — ESC. NORMAL, SANTA ROSA, LA PAMPA: Aux. 8º (Celadora) Da. Nelly Ruth Laucetta.

28.940—21|9|48. — ESC. NORMAL SANTIAGO del ESTERO: Aux. 8º (Ayudante de Secretaría) Da. María Cristina Olivera de Cisneros.

28.946—21|9|48. — ESC. INDUSTRIAL MONOTECNICA Nº 3, CAP. FEDERAL: Aux. 8º (Celador) D. Natalio Arturo Morelli.

28.951—21|9|48. — LICEO NAC. de SEÑORITAS, SAN ISIDRO, BS. AIRES: Aux. 8º (Escribiente) Da. Delia Nuncia Labayrú.

28.952—21|9|48. — ESC. NORMAL, SALTA: Aux. 8º (Aux. de Secretaría) Da. Margarita Corbalán de Goytia.

28.954—21|9|48. — COLEGIO NAC., RAFAELA, SANTA FE: Aux. 8º (Celadora) Dª Ina Mabel Ludueña.

28.955—21|9|48. — ESC. NORMAL, SANTA FE: Aux. 8º (Celador) Da. María Lola Brollo de Firpo.

28.973—21|9|48. — ESC. de OFICIOS RURALES Y GANADEROS, ROSARIO TALA, E. RIOS: Aux. 7º Da. Ana María Botti de Panizza.

28.975—21|9|48. — ESC. INDUSTRIAL Nº 3, CAP. FEDERAL: Aux. 8º (celador) D. Luis Mulvay.

28.986—21|9|48. — ESC. de COMERCIO Nº 3, CAP. FEDERAL: Aux. 6º Da. Elena Balarino.

28.987—21|9|48. — ESC. PROFESIONAL DE MUJERES Nº 1, CAP. FEDERAL: Aux. 6º Da. María Marta Olivari.

28.999—21|9|48. — ESC. de COMERCIO, SANTIAGO DEL ESTERO: Aux. 8º (Celadora) Dª Dalila Rosario Beltrán Neirot.

29.009—21|9|48. — COLEGIO NAC. Nº 4 "NICOLAS AVELLANEDA", CAP. FEDERAL: Aux. 6º (Aux. de Secretaría) D. Raúl Matías Antonio Franco.

29.175—22|9|48. — CURSO DE BACHILLERATO anexo a la ESC. de COMERCIO, NEUQUEN: Aux. 8º (Celadora) Da. Blanca Dora Guiñazú de Chaneton.

29.238—23|9|48. — DESPACHO GRAL. de la SECRETARIA de EDUCACION: Ofic. 9º, D. Lucio Ismael Martínez Manrique.

29.239—23|9|48. — ESC. NAC. de COMERCIO, AVELLANEDA, BS. AS.: AUX. 8º (Celador) Da. Isabel Bergas de Garrahan.

29.471—24|9|48. — ESC. NORMAL Nº 1, LA PLATA, BS. AIRES: Aux. 8º (Celadora) Dª María Diega Gallo.

29.495—24|9|48. — DIRECCION GRAL. de ENSEÑANZA TECNICA: Ofic. 7º Da. Martha María Navarro de Beracochea.

29.543—25|9|48. — SECCION COMERCIAL anexa al COLEGIO NAC., VENADO TUERTO, SANTA FE: Aux. 8º (Celadora) Da. Alicia Serqueira.

29.613—27|9|48. — ESC. NORMAL Nº 3 "ALMAFUERTE", LA PLATA, BS. AIRES: Sub-Regente, Da. Nelly Ampilia Grosso de Posse.

29.616—27|9|48. — CONSEJO NACIONAL de EDUCACION: Aux. Principal, D. Aldo Lorenzo Giugale.

29.618—27|9|48. — ESC. NORMAL de Maestras Nº 8, CAP. FEDERAL: Aux. 8º (Celadora). Da. Mirta Elsi Rodríguez.

29.624—27|9|48. — ESC. NORMAL Nº 1, ROSARIO, SANTA FE: Aux. 8º (Celadora) Da. Susana E. Almagro.

29.627—27|9|48. — ESC. NORMAL, BAHIA BLANCA, BS. AIRES: Aux. 8º (Celadora) Da. Ana Weinzettel.

29.628—27|9|48. — ESC. NORMAL, PARANA, ENTRE RIOS: Aux. 8º (Aux. de Secretaría) Da. María Lucía Grand.

29.630—27|9|48. — CONSEJO NAC. de EDUCACION: Aux. 4º, D. Osvaldo Raúl Trubián y Ramón Ferreira Rodríguez.

29.634—27|9|48. — BIBLIOTECA NACIONAL: Auxiliares 3º, Da. Margarita María Ojinaga, Martha E. Carrega y D. Arsenio Horacio Panero.

29.636—27|9|48. — DIRECCION GRAL. de ENSEÑANZA TECNICA: Auxiliares 4º, D. Francisco Uveda, Rolando Francisco Carbone, Arturo Samuel Urrutia, y Carlos Alberto Piserchia; Aux. 8º D. Manuel Ramos.

29.639—27|9|48. — COLEGIO NAC., LA PAZ, ENTRE RIOS: Aux. 8º (Celadora) Da. Juana María Lapalma.

29.640—27|9|48. — CONSEJO NAC. de EDUCACION: Aux. 4º, D. Eduardo Rosendo Basseterre.

29.643—27|9|48. — ESCUELA INDUSTRIAL "OTTO KRAUSE", CAP. FEDERAL: Aux. 8º (Celador) D. César Sffaeir.

29.651—27|9|48. — CONSEJO NAC. de EDUCACION: Aux. 4º, D. Eugenio Mario Panella.

29.767—28|9|48. — DIRECCION GRAL. de ENSEÑANZA MEDIA Y NORMAL, Secretario Técnico D. Julio Cándido Rodiño.

29.772—28|9|48. — COLEGIO NAC., BOLIVAR, BS. AIRES: Aux. 8º Da. Asunción Lerga de Ibáñez.

29.775—28|9|48. — LICEO NAC. de SEÑORITAS, CATAMARCA: Aux. 1º (Jefe de Celadoras) Da. Rosa Esther Vergara.

29.776—28|9|48. — ESC. INDUSTRIAL Nº 4, CAP. FEDERAL: Aux. 8º (Celador) D. Salvador Tomaselli.

29.826—29|9|48. — ESC. NORMAL Nº 3, LA PLATA, BS. AIRES: Aux. 8º (Personal de Secretaría) Da. Bertha Kraiselburd de Anahory.

29.869—29|9|48. — INSPECCION SECCIONAL de ESCUELAS de CORDOBA: Aux. 4º Da. María Lydia Luna.

29.871—29|9|48. — COLEGIO NACIONAL, GUALEGUAYCHU, E. RIOS: Aux. 8º (Celadora) Da. Alidia Adelia Dionisia Gutiérrez.

29.875—29|9|48. — DIRECCION GRAL. de ENSEÑANZA MEDIA Y NORMAL, Aux. 1º Da. Lía Zulema Verdaguer de Zárate Burgos.

29.878—29|9|48. — CONSEJO NAC. de EDUCACION: Aux. 4º, Edit Gloria Isabel Adét, Clyde Elsa Camardo y Lilia Aldée Tamone.

29.901—29|9|48. — ESC. NORMAL Nº 2, LA PLATA, BS. AIRES: Aux. 8º (Aux. de Regencia) Da. Dolores Nélida Figueroa.

29.903—29|9|48. — ESC. PROFESIONAL Nº 4, CAP. FEDERAL: Aux. 8º Da. Aída Esther Paladino de Parelli.

29.905—29|9|48. — ESC. de OFICIOS RURALES AGRICOLA, NOGOYA, E. RIOS: Aux. 4º Da. Irma Esther Humarán.

29.967—29|9|48. — LICEO de SEÑORITAS, SANTA FE: Aux. 2º (Sub-Jefe de Celadores) Da. Sabara del Carmen B. de Battafarano.

29.910—29|9|48. — ESC. INDUSTRIAL MONOTECNICA Nº 2, CAP. FEDERAL: Aux. 8º (Celador) D. Roberto Regulo Martínez.

29.912—29|9|48. — COLEGIO NAC. Nº 10, CAP. FEDERAL: Aux. 8º (Celador) D. Jorge Manuel Riguera.

29.915—29|9|48. — ESC. NORMAL, VICTORIA, E. RIOS: Aux. 8º (Celadora) Da. Amanda Esther Rita Cañal.

29.916—29|9|48. — ESC. NORMAL, VICTORIA, E. RIOS: Aux. 8º (Celadora) Da. Irma Angélica Chuslar.

29.917—29|9|48. — ESC. de COMERCIO, SAN ISIDRO, BS. AIRES: Aux. 8º (Celador) D. Ariel Pedro Ozino Caligaris.

29.919—29|9|48. — ESC. NORMAL Nº 2, LA PLATA, BS. AIRES: Aux. 8º (Aux. de Vicedirección) Da. Mabel Nora Castro.

RECTIFICACION DE NOMBRAMIENTOS

28.901—21|9|48. — Isolina Williams, maestra en Esc. Nº 75 del Chubut, es: Isola Williams; María Esther Suárez, maestra en Esc. Nº 75 de Misiones, es: María Esther Flores Suárez; Angela María Menteguiaga de García, maestra en Esc. Nº 169, del Chaco, es: Angela María Monteguiaga; Emilio Ernesto Ruggero, maestro Esc. Nº 12 de Santa Cruz, es: Ernesto Emilio Ruggiero.

28.937—21|9|48. — Aux. 8º, Da. María Esther de Rivas, debe ser: Aux. 6º

29.546—25|9|48. — María Sobez de Ernst y Lea Nahomí Rousseau de Cabrera, incluídas en 3 horas Francés en la Esc. Nac de Comercio de Avellaneda, Buenos Aires.

29.621—27|9|48. — Inspector Técnico de Materias Especiales del C. Nac. de Educación, D. Nicolás Alberto Bonelli, ocupaba el cargo de Inspector Aux. de Materias Especiales y no de Educación Física, Vicedirector en la Esc. Nº 5 del Consejo Escolar 3º, D. Amadeo Luis Canevaro, es Inspector Aux. de Materias Especiales y no de Educación Física.

29.747—28|9|48. — Estela Emilia V. Picasso, profesora en la Esc. Normal de Maestras Nº 4, Cap. Fed., es: Estela Virginia Emilia Picasso.

29.748—28|9|48. — Arturo Vásquez Avila, profesor en Sec. Com. anexa al Colegio Nac. de Mar del Plata, Buenos Aires, es: Arturo Higinio Vásquez Avila.

29.749—28|9|48. — Luis Naibo y Luis M. Naibo, profesor del Colegio Nac. de Santa Fe, es: Luis Antonio Naibo.

29.750—28|9|48. — Juan Antonio Raffo, profesor del Colegio Nac. de Mercedes, Bs. As., es: Juan Alberto Raffo.

29.751—28|9|48. — Cecilia Pérez Martínez, profesora de inglés en el Liceo de Señoritas Nº 2, Capital Federal, es: María Cecilia Pérez Martínez.

29.753—28|9|48. — Aux. 8º (Celadora), D. Hilda Angélica Moyano de Montoto, para la Esc. Normal Mixta de Mendoza; Profesor, D. Juan C. Fontela, con 5 horas semanales de Historia 1º, de la Esc. Normal Nº 1, La Plata Buenos Aires

29.754—28|9|48. — Andrés Carlos Scotto, Ayud. de Taller en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural, Villa Regina, Río Negro, es: Arturo Carlos Scotto.

29.755—28|9|48. — Enrique Pujol, profesor en la Esc. de Comercio Nº 3, Cap. Fed., es: Enrique Jaime Tiburcio Pujol.

29.753—28|9|48. — Mauro Remigio Diosques, Ayud. de Taller en la Esc. Técnica de Oficios, La Banda, Stgo. del Estero, es: Mauro Remigio Diosques.

29.765—28|9|48. — Profesora, Da. María Isabel Pereda, 3 semanales de Historia en el Liceo Nac. de Señoritas, Rosario, Santa Fe, en 4º B.

29.876—29|9|48. — Sección Comercial anexa al Colegio Nac. Nº 3, Cap. Fed.: José Dionisio Mazzone, aux. 8º, es: José Dionisio Massone; Berta Angélica Barnada, Aux. 8º, es: Bertha Angélica Barnada; Enriqueta Amaya, profesora de Inglés en la Esc. de Comercio "M. Belgrano", Rosario, Santa Fe, es: Enriqueta Anaya; Zariff Rosenda Allub, profesora de Literatura en la Esc. de Comercio de Stgo. del Estero, es: Zarifa Rosenda Allub; Aurora Barrionuevo de Bruhn Gauna, profesora de Merceología en la Esc. de Comercio de Stgo. del Estero, es: Aurora Serafina Barrionuevo de Bruhn Gauna; Alberto Figueroa, profesor de Higiene en la Esc. de Comercio de Tucumán, es: Alberto Segundo Figueroa.

29.877—29|9|48. — José Oscar Doejo, Aux. 4º de la Inspección Gral. de Enseñanza, es: José Oscar Doego; Antonia Salinas: Aux 8º (Celadora) en la Esc. Nac. de B. Artes "P. Pueyrredon", es: Antonia Salinas de Ojeda; Ernesto Riccio, profesor de E. Física y Estética en la Esc. Nac. de B. Artes Preparatoria "M. Belgrano", es: Ernesto Francisco Ventura Riccio.

30.134—30|9|48. — Auxiliares 6º, D. Diego Pedro Vilela y Héctor Natalio Muzzio, en la Esc. Nac. de Comercio Nº 1, Cap. Fed., cesan como Auxiliares 8º de la Escuela Nac. de Comercio Nº 5 de la Capital.

Promociones:

28.928—21|9|48. — A maestras de 6ª categoría, a las maestras celadoras a cargo de grado de las escuelas particulares dependientes del Consejo Nac. de Educación: Da. Livia Renzoni, Sarah Josefina Gallone, María Elisabeth Hauschildt, Juana Angela Julia Marenco, María Emilia Irachet, Alicia María Cecilia van der Wedden, Nilda Anunciación Borsani de Caimi, Julia Irene Corallón y María Cecilia Salerno.

28.930—21|9|48. — A Inspector de Zona de Escuelas de La Rioja, D. Hugo Antonio Plaza y Da. Donatila Eudoxia del Carmen Sánchez de Ledesma. A Director de la Esc. Nº 29 de La Rioja, D. Carlos Octavio Plaza; de la número 57, D. Ramón Antonio Carnero; de la Nº 52, Da. Nelda Ramona Sánchez; de la Nº 111, Da. Victoria Guillermina Sánchez.

28.923—21|9|48. — A Directora de la Esc. para Adultos Nº 7 del Consejo Escolar 19º, Da. Ida Zulema Rossi.

28.972—21|9|48. — A Director de la Esc. Nº 81, de Formosa, D. Casimiro Pedro Bozzolo.

28.990—21|9|48. — A Directora de la Esc. para Adultos Nº 9, del Consejo Escolar 7º, Da. Amalia Stellario de Nigli, déjase sin efecto.

29.493—24|9|48. — A Vicedirectora de la Esc. Nº 4 de La Rioja, Da. Rosario Rearte de Portugal.

29.764—28|9|48. — A Director de la Escuela Nº 152, de La Pampa, D. Ernesto Emilio Ruggiero.

29.777—28|9|48. — A Inspector de Zona de Escuelas de San Juan, D. Alejandro Saturnino Castro.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

29.469—24|9|48. — D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio: A Ofic. 7º, D. Juan Oscar García; Aux. Mayor, D. D. Porfirio Corredera: Aux. Principal, Da. Elena Ricarda Echániz.

29.540—25|9|48. — Dirección de Personal: A Ofic. Mayor, D. Néstor M. Campos; Ofic. 5º, D. Andrés José Barthou; Ofic. 7º, D. Eliseo J. A. Luque; Ofic. 8º, Da. Valentina Isabel Sacierain de Martínez Rosáenz; Of. 9º, Da. Amalia Angélica Sacierani de Martínez Rasáenz; Aux. Mayor, Da. Elena Inés López de Martínez Sierra; Aux. Principal, Da. Nélida Blanca Coppola; Aux. 2º, Da. Mercedes A. C. de Vanasco; Aux. 3º, D. Otto Leónidas Elizalde; Aux. 4º, D. Ernesto Salvador Iiemma.

29.763—28|9|48. — Esc. Normal Mixta de Bell Ville, Córdoba: A Aux. 4º Prosecretario), D. Segundo Ramón Vivanco.

29.769—28|9|48. — Esc. Normal Nº 9, Cap. Fed.: A Aux. 5º (Aux. de Secretaría), Da. Gindita Lorenza Ruedas.

29.778—28|9|48. — Consejo Gremial de Enseñanza Privada: A Ofic. 9º, D. Julio Carlos Velasco.

29.779—28|9|48. — Consejo Nac. de Educación: A Inspector Técnico de Región, D. Nicolás Ortiz, Juan Giménez Medina, Horacio Ratier, Alfredo Francisco Bernasconi y Ramón Sanjtér Martínez.

PERSONAL DOCENTE

Traslados:

28.948—21|9|48. — Al Colegio Nac. número 3 "Mariano Moreno" de la Capital, la profesora de Historia, doña Amelia Rosa Maldonado de Cores.

28.981—21|9|48. — A la Esc. Normal Mixta de 25 de Mayo, Bs. Aires, al cargo de Director, Dr. José Guillermo Rivas y al Curso de Bachillerato, anexo a la misma, la profesora de Italiano, Da. Aída Chiavicatti de Rivas.

29.545—25|9|48. — A la Esc. Normal de Profesores Nº 2 de la Capital, al cargo de Ayudante de Gabinete, Da. Alcibíades Echeverría.

29.615—27|9|48. — Al Colegio Nac. número 3 "Mariano Moreno" de la Capital, la profesora de Inglés, Da. Elena Maizel.

29.650—27|9|48. — A la Esc. Normal de L. de Zamora, Bs. Aires, al cargo de Ayudante de Educación Física, doña Josefa Melicchio.

29.883—29|9|48. — Al Colegio Nac de Mar del Plata, Bs. Aires, el profesor de Geografía, Dr. Julián Telésforo Pons.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

28.925—21|9|48. — A la Esc. Industrial Monotécnica Nº 4 de la Capital, al cargo de Aux. 8º (Celador), D. Ricardo Ernesto Pedroza.

29.873—29|9|48. — A la Esc. Profesional de Mujeres Nº 7 de la Capital, al cargo de Aux. 8º (Aux. de Secretaría), Da. Raquel Silvina Wernicke Balcarce de Bengolea.

29.882—29|9|48. — A la Esc. de Comercio Nº 1 de la Capital, al cargo de Aux. 8º (Celador), D. Tancredo Alvaro Lemos.

29.920—29|9|48. — A la Esc. Normal Mixta de San Fernando, Bs. Aires, al cargo de Aux. 8º (Aux. de Secretaría), Da. Isolina Beradino de Morgavti y Aux. 8º (Celadora), Da. Olga Armanda Dora Gliozzi de Monzón.

PERSONAL DOCENTE

Adscripciones.

29.147—22|9|48. — A la Subsecretaría de Educación, al maestro de dibujo de la Esc. para Adultos Nº 3 del distrito 16º, D. Guillermo Kiser.

29.148—22|9|48. — Dase retroactividad al 2|6|48, las dispuestas por Decreto Nº 19.797|48, de Da. Irma Consuelo Gaeta de D'done, Ana María García Ronzio y María Clara Hammer.

29.237—28|9|48. — A la Gob. de Formosa (Comisión Territorial de Control y Abastecimiento) al director de la Esc. Nº 47 de Formosa, D. Rubén Abelardo Mierez Fernández.

29.539—25|9|48. — Al Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, al profesor de la Esc. Normal Nº 2 "Mariano Acosta" de la Capital, D. Rafael González.

29.752—28|9|48. — A la Presidencia de la Nación, con funciones de Adjunto Eclesiástico, al profesor de Religión en la Esc. Normal de Maestras Nº 4 de la Capital, Fray José R. Prato.

Licencias.

29.176—22|9|48. — Al Profesor de Historia en el Colegio Nac. Nº 1 de Rosario, Santa Fe, Dr. Manuel Torrente, del 10 de junio al 15 de setiembre del cte. año.

29.177—22|9|48. — Al Profesor de Educación Física del Colegio Nac. "Mariano Moreno" de la Capital, D. Augusto León Leonardi, del 3 de junio al 10 de setiembre del cte. año.

29.537—25|9|48. — Al Profesor del Colegio Nac. Nº 7 "Juan M. de Pueyrredón" de la Capital, D. Julio César Rivero, 90 días para que gestione su jubilación.

29.538—25|9|48. — A los profesores, Da. Dolores Vidal de Constantini, de la Esc. Normal Nº 1 de la Capital; Da. María E. Delantero, de la Esc. Profesional Nº 3 de la Capital; D. Guillermo Dillón, del Colegio Nac. Nº 10 de la Capital; Da. María Cristina Domínguez, del Colegio Nac. Nº 3 de la Capital; Da. Felicitas Seppilli de Doretti, del Colegio Nac. "Bartolomé Mitre" de la Capital; Da. María Delia Durán, de la Esc. de Comercio de Avellaneda, Bs. As.; D. Miguel Angel Fernández de la Fuente, del Colegio Nac. "Mariano Moreno" de la Capital; D. Eduardo F. Giuffra, del Colegio Nac. Nº 3 de la Capital; D. León B. Glauzer, del Colegio Nac. Nº 7 de la Capital; D. Joaquín Granel, de la Esc. de Comercio Nº 1 de la Capital; Da. María Irene Rivas Lagos de Griffi, de la Esc. Normal Nº 5 de la Capital; Da. María Teresa Ferrari de Gaudino, del Liceo Nº 2 de la Capital; D. Juan B. González de la Esc. Normal Nº 3 de la Capital; D. Ricardo Gutiérrez de la Esc. de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano" de la Capital, 90 días para que gestionen su jubilación.

29.542—25|9|48. — A la profesora de la Esc. Normal de Maestros de Corrientes, Da. Aura Zubiaur de Lanari, 90 días para que gestione su jubilación.

29.544—25|9|48. — A los profesores, Da. María Teresa Bianchi Sanguinetti, de la Esc. Normal de Chivilcoy, Bs. As.; Da. María Ortega de Peré, de la Esc. Normal de Tandil, Bs. As.; Da. Irene Millet de Eyriey, del Colegio Nac. Nº 3 de la Capital; D. Carlos H. Corbella, del Colegio Nac. Nº 2 de la Capital, 90 días para que gestionen su jubilación.

29.548—25|9|48. — A los profesores, D. Remo Durán, del Colegio Nac. Nº 6 de la Capital; Da. Hortensia Harispe, de la Esc. de Comercio Nº 3 de la Capital; D. Luis Holmberg del Colegio Nac. Nº 1 de la Capital; D. Casimiro Vicente Isbert, del Colegio Nac. Nº 9 de la Capital; D. Américo A. Lafranco, de la Esc. de Comercio de R. Mejía, Bs. As.; D. Aníbal Felipe Leguizamón, del Colegio Nac. Nº 2 de la Capital; D. Javier Juan López, del Colegio Nac. Nº 7 de la Capital; D. Pedro Mañe, del Colegio Nac. Nº 9 de la Capital; D. Elías Martínez Buteler, de la Esc. de Comercio Nº 3 de la Capital; Da. María Teresa Martínez Bisso, de la Esc. Normal de Quilmes, Bs. As.; Da. Elena Moreyra de la Esc. Normal Nº 10 de la Capital; Da. Adelma Mosca, de la Esc. Normal de San Fernando, Bs. As.; Da. Emma Day de Oliva, del Colegio Nac. Nº 8 y 9 de la Capital; D. Manuel María Oliver, del Colegio Nac. Nº 10 de la Capital; D. Mario Olivieri Acosta, del Colegio Nac. Nº 7 de la Capital; D. Juan Maffioli del Colegio Nac. Nº 2 de la Capital, 90 días para que gestionen su jubilación.

29.549—25|9|48. — A los profesores, Da. Emilia Villanueva de Galaburri Salcedo, del Colegio Nac. de Quilmes, Bs. As.; D. Gastón Poirier Lalanne, del Colegio Nac. Nº 9 de la Capital; Da. Julieta Pollinck, de la Esc. de Comercio Nº 2 de la Capital; D. Carlos B. Quiroga, de la Esc. de Comercio Nº 1 de la Capital; D. Aníbal O. De Rou, de la Esc. Normal Nº 2 de la Capital; Da. Antonia Ruiz, de la Esc. Normal de Avellaneda, Bs. As.; Da. Irene Alejandra R. de Rojas, del Liceo Nº 1 de la Capital; Da. Berta B. de Tarbell, del Colegio Nac. Nº 2 de la Capital; D. Daniel Thamm del Colegio Nac. Nº 8 de la Capital; D. Juan T. Tufro, de la Esc. de Comercio Nº 1 de la Capital; D. Félix Vega, del Colegio Nac. Nº 5 de la Capital; Da. Irene Spinetto de Wilkinson, del Liceo Nº 1 de la Capital; D. Juan Jacobo Zavala, de la Esc. de Comercio Nº 1 de la Capital, 90 días para que gestionen su jubilación.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

29.547—25|9|48. — A los Auxiliares 8º (Celadores), Da. Inocencia del Mármol, de la Esc. Normal Nº 1 de Profesoras, Capital; Da. Ernestina Suares, de la Esc. Normal de Maestras Nº 3 de la Capital; Da. Margarita Peirano, de la Esc. Normal de Maestras Nº 8 de la Capital; Da. María Pont de Comas, de la Esc. Normal de Maestras Nº 9 de la Capital; Da. María del Carmen Suárez García de Ortiz, de la Esc. Normal Mixta de Tandil, Bs. As.; Da. Claudia Mamerto, de la Esc. Normal Mixta de San Pedro, Bs. As.; Da. Angela María Villalonga, de la Esc. Normal Mixta de Concordia, E. Ríos; e Isabel Castro, de la Esc. Normal Mixta de Sgo. del Estero; a los Auxiliares 8º (Personal Administrativo, Bibliotecario y Aux. de Secretaría, respectivamente), Da. Emma Peyrano de Benavente, de la Esc. Normal de Maestras Nº 8 de la Capital; Da. Matilde Alvarez Portela, de la Esc. Normal de Maestras Nº 9 de la Capital; Da. Emma Cesaria Nicolini de Atienza, de la Esc. Normal de Maestras de Corrientes; Da. María Luisa Alfonso, de la Esc. Normal de Maestras Nº 9 de la Capital; Da. Delfina Reggiardo de Caram, de la Esc. Normal Mixta de Victoria, E. Ríos; D. Baldomero Lozza, de la Esc. Normal Mixta de Concordia, E. Ríos, 90 días para que gestionen su jubilación.

CONTRATOS DE LOCACION

24.948—20|8|48. — Ratifícase el celebrado entre el Subsecretario de Educación y D. Edgardo Sergio Acosta, para el cargo de Aux. 6º (Ordenanza) con $ 250 mensuales, a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural número 11 en Viedma, Río Negro.

29.185—22|9|48. — Apruébase el celebrado con D. Gerónimo E. Bazzuro, adm. de la Suc. Coronato, para el arrendamiento del inmueble en la calle Montes de Oca 117|21, Capital, destinado a la Esc. Profesional de Mujeres Nº 3, Cap. Federal, por 3 años con opción a 2 más, a partir del 1|4|48, en $ 2.300 mensuales.

ADQUISICIONES APROBADAS

26.076—31|8|48. — A la firma Celestino Fernández S. R. L., un piano para concierto en $ 33.000 m|n., con destino a la Subsecretaría de Cultura.

28.793—21|9|48. — La del Consejo Nacional de Educación al Tiro Federal de Tandil "Brigadier Gral. Martín Rodríguez", de los terrenos que constituyen las parcelas 2 y 6, designados con las letras ABHI en el plano, y todo lo edificado y plantado, en la suma de $ 160.000 m|n.

MOVIMIENTOS DE TESORERIA

27.126—10|9|48. — Transferir a la A. G. de Parques Nacionales y Turismo, la suma de $ 200.000 m|n. para atención gastos de construcción e instalación de campamentos para estudiantes secundarios en los lagos Nahuel Huapi y Mascardi.

28.292—16|9|48. — Transferir al Intendente de la 5º Intendencia Regional de Guerra, Tucumán, $ 36.000 m|n., para atención gastos de alimentación de escolares que se concentrarán en esa ciudad.

29.178—22|9|48. — Modifícase imputación dispuesta por Res. Nº 1.723|47, por $ 24.822,50 m|n., debiendo ser al Inciso 14, Apartado b, Partida Principal 3, Parcial 6, del Presupuesto del año 1948, en su anexo "5 bis".

29.186—22|9|48. — Autorízase abono de facturas por $ 123.530,15 m|n., con fondos del "Anexo 5 bis", Inciso 13º, Apartado b, Partida Principal 1, Parcial 4 del Presupuesto del año 1948.

PRESUPUESTO AÑO 1948

27.770—11|9|48. — Modifícase los créditos del Anexo 5 bis —Secretaría de Educación— ajustado por Decreto número 19.700|48, no alterando el monto total del mencionado anexo.

29.330—23|9|48. — Modifícase partidas de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, quedando fijado en $ 1.933.100 m|n.

D. GRAL DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO

Licitaciones Aprobadas

29.179—22|9|48. — Desierta Nº 51, provisión de un (1) ómnibus para el Inst. Nac. de Niñas Sordomudas y adquiérese directamente en $ 60.000 m|n. al Concesionario Ford Florida.

29.195—22|9|48. — Privada Nº 220, provisión de 500 mesas de dibujo, en $ 68.750 m|n. a D. Pablo Jalone, con destino a las Misiones Monotécnicas.

Personal Administrativo y de Maestranza

27.862—13|9|48. — Créanse cargos de Oficiales 7º y 9º, Auxiliares Mayor, Principal y 2º, por un total de pesos 111.600 m|n.

Utilización del formulario Nº 357

29.468—24|9|48. — Modifícase el art. 2º del Decreto Nº 16.982|48, quedando facultadas las Direcciones al uso del mismo, para los casos siguientes: a) Liquidar a un titular por cese de otro. b) Liquidar a un provisorio por cese de otro o un titular.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Certificación de Servicios

29.062—22|9|48. — Prórroga de 60 días de plazo que fijan los Decretos números 22.192 y 19.300, art. 6º y 7º, del año 1948, para el cumplimiento de sus disposiciones. — Exceptúase, con carácter permanente de la obligatoriedad de consignar el número de afiliado del personal suplente, transitorio e interino, en las planillas de pago de sueldos.

Reglamentación para el funcionamiento de Escuelas Particulares

29.150—22|9|48. — Declárase comprendido dentro de las disposiciones del art. 1º del Decreto Nº 25.040|48, al personal docente de los establecimientos de

...señanza privados que fiscaliza, a cuyo efecto se seguirán las prescripciones de la Res. del 26|2|44, únicamente en cuanto se refiere a las incompatibilidades hasta el 31|12|48.

Pago de Sueldos al Personal

30.146—30|9|48. — Autorízase a liquidar los correspondientes al mes de setiembre de 1948.

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

27.134—10|9|48. — Apruébase la ordenanza del 21|2|48, por la que se establecen los derechos arancelarios que deberán abonar los alumnos de las distintas Escuelas que lo integran.

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

29.149—22|9|48. — Hácese saber a este Consejo, que la expresión "personal docente", del inciso a), artículo 18 de la Ley Nº 13.047|47, está delimitada por los conceptos de "profesor" y de "maestro" que correspondan en igualdad de tareas y especialidades a los existentes en los establecimientos oficiales del Estado.

CRONICA ADMINISTRATIVA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

CONVENIOS DE PAGOS

Circular Informativa Nº 29

Importaciones de mercaderías del sector de divisas libres pagaderas a través de cuenta de compensación

Hacemos referencia a nuestra Circular Nº 996, del 2 de julio ppdo., relacionada con el otorgamiento de permisos previos de cambio para importar mercaderías del sector de divisas libres pagaderas a través de cuentas de compensación que este Banco mantiene con algunos países.

A raíz de algunas consultas, aclaramos que las autoridades de Bélgica nos han informado que no autorizarán por el momento la cesión de francos belgas de las cuentas especiales argentinas a favor de firmas residentes en terceros países, para el pago de mercaderías que no sean originarias de la zona monetaria belga.

e.13 oct.-Nº 5662-v.13 oct.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

"LA GERMANO ARGENTINA" COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

(En liquidación) y

"LA FRANCO ARGENTINA" COMPAÑIA DE SEGUROS

Transferencia Cartera Vida

De conformidad con lo requerido por el decreto del 2 de enero de 1923, y disposiciones legales y reglamentarias sobre Superintendencia de Seguros, se hace saber por el término de diez (10) días:

Que por Expediente Nº 4013/948 se han presentado ante esta Superintendencia de Seguros las sociedades "La Germano Argentina" Compañía de Seguros S. A. (En liquidación) y "La Franco Argentina" Compañía de Seguros, con oficinas en las calles Sarmiento 767, primer piso, y Cangallo 666 de esta Capital, respectivamente, solicitando la aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional de la operación que se proponen llevar a cabo, consistente en la transferencia total de la cartera de Seguros de Vida de la primera de dichas compañías a la segunda.

Que con arreglo a lo establecido por el citado decreto y a las disposiciones legales vigentes, la tramitación y cumplimiento del respectivo convenio de transferencia se hallan sometidos al control y fiscalización de esta Repartición, en poder de la cual obra la documentación e información que hacen a este asunto.

Que según los mencionados convenios "La Franco Argentina" Compañía de Seguros sustituirá a "La Germano Argentina" Compañía de Seguros S. A. (En liquidación) en todas las obligaciones y derechos que tenga frente a los asegurados y demás acreedores o deudores comprendidos en esta transferencia, comprometiéndose la cesionaria a respetar en todas sus partes las cláusulas de los contratos celebrados por la cedente con sus asegurados.

Que esta Superintendencia de Seguros ha practicado la inspección general de ambas sociedades, pudiendo dictaminar que la entidad cesionaria se halla en pleno y normal funcionamiento y sometida, como las demás entidades de seguros, al control y fiscalización de esta Repartición.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º, inciso c) del referido decreto, y habiéndose procedido a comunicar por nota a cada uno de los asegurados la consiguiente información, ante esta Superintendencia de Seguros se abrirá un período de información de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente aviso, dentro de cuyo término los interesados podrán formular las consultas y realizar las gestiones que estimen corresponder a sus derechos.

Vencido dicho período y dentro del término improrrogable de los treinta (30) días corridos subsiguientes, cada asegurado deberá manifestar expresamente a esta Superintendencia de Seguros si acepta la transferencia u opta por la rescisión; cumplido este nuevo plazo y no mediando manifestación del asegurado, quedará entendido que dicha transferencia ha sido aceptada.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1948.

Julio Miguel Valle, Director General.

e.13 oct.-Nº 5.688-v.23 oct.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 101, para el 26 de Octubre próximo a las 15.15 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles y máquinas de oficina destinados a la Jefatura de Policía del Territorio Nacional de Misiones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.13 oct.-Nº L-5.661 v.23 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 100, para el 26 de Octubre próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles de madera, armarios metálicos, máquinas fotográficas, máquinas para sastre y zapatero, elementos para sastrería y zapatería, y máquinas de escribir destinados a la Gobernación de Santa Cruz.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.13 oct.-Nº L-5.660 v.23 oct.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Aviso de Licitación Privada Nº 2

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Octubre de 1948, a las 16.10 horas, para la ampliación del edificio fiscal que ocupa la dependencia "Mariano Benítez", Provincia de Buenos Aires.

Para planos, documentación y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 151, 6º piso, Capital Federal, cabeceras de los Distritos 2º (La Plata), 4º (Pergamino) y Oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en las cabeceras de los distritos y oficina local hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto oficial: $ 7.769,19 m|n.

Valor de la documentación: $ 5 m|n. — Ricardo Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13-16-20-23 oct.-Nº L. 5.695-v.26 oct.

Aviso de Licitación Privada Nº 1

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de octubre de 1948, a las 16 horas, para la ampliación del Edificio Fiscal que ocupa la dependencia "Puerto Coyle" del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Para planos, documentación y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 151, 6º piso, Capital Federal, Cabecera del 24º Distrito (Río Gallegos) u oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la cabecera del distrito y oficina local hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto Oficial: $ 3.995,28 m|n.

Valor de la documentación: $ 5.— m|n.

Ricardo Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13, 16, 20, 23 oct.-Nº 5.693-v.26 oct.

Aviso de Licitación Privada Nº 4

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de octubre de 1948, a las 16,30 horas, para la ampliación del Edificio Fiscal que ocupa la dependencia "Paso Flores" Territorio Nacional de Río Negro.

Para planos, documentación y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 151, 6º piso, Capital Federal, Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) u oficinas de Viedma y de Paso Flores.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la cabecera del distrito y oficinas mencionadas hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto Oficial: $ 20.078,86 m|n.

Valor de la documentación: $ 15.— moneda nacional.

Ricardo Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13, 16, 20, 23 oct.-Nº 5.694-v.26 oct.

Aviso de Licitación Privada Nº 3

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de octubre de 1948, a las 16,20 horas, para la ampliación del Edificio Fiscal que ocupa de dependencia "San Lorenzo", Provincia de Santa Fe.

Para planos, documentación y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 151, 6º piso Capital Federal, Cabeceras de los Distritos 1º (Rosario), 5º (Santa Fe) u oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en las cabeceras de los distritos y oficina local hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto Oficial: $ 5.187,10 m|n.

Valor de la documentación: $ 5,— m|n.

Ricardo Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13, 16, 20, 23 oct.-Nº 5.690-v.26 oct.

Aviso de Licitación Privada Nº 5

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de octubre de 1948, a las 16,40 horas, para la construcción de un aljibe, obras complementarias y pintado general en el Edificio Fiscal que ocupa la dependencia "Dos Pozos", Territorio nacional del Chubut.

Para planos, documentación y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 151, 6º piso, Capital Federal, Cabecera del 23º Distrito (Comodoro Rivadavia) u oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la cabecera del distrito y oficina local, hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto Oficial: $ 5.116,47 m|n.

Valor de la documentación: $ 5,— m|n.

Ricardo Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13, 16, 20, 23 oct.-Nº 5.691-v.26 oct.

Licitación Pública Nº 477

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la adquisición de "Materiales varios para talleres industriales" (Año 1949).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de Octubre de 1948, a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18.00 horas y sábados de 8.30 a 13.00. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13 oct.-Nº L-5.604-v.23 oct.

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 27

Llámase a licitación pública, hasta el día 25 de Octubre de 1948, a las 17 horas, para la contratación del servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía Federal, durante el año 1949.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.13 oct.-Nº L. 5.699-v.23 oct.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 8.061|48

Llámase a licitación pública para la provisión de (24.590) veinticuatro mil quinientos noventa metros de brin de algodón.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de Octubre de 1948, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina número 694, Capital.

e.13 oct.-Nº L-5.639 v.23 oct.

Expte. Nº 8.981|48

Llámase a licitación pública para contratar la confección de 5.000 mamelucos, 2.200 ambos, 400 guardapolvos y 10 jardineras, con tela proporcionada por esta Dirección General. (Expediente número 8.981|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de octubre de 1948 a las 16,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.13 oct.-Nº L-5.600-v.23 oct.

Expte. Nº 8.594|48

Llámase a licitación pública para la provisión de artefactos eléctricos. (Expte. Nº 8.594|48). — La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de octubre de 1948, a las 16,15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.13 oct.-Nº L-5.601-v.23 oct.

Llámase a licitación pública para la contratación de trabajos de carpintería (tabiques, barandas, mostradores, etc.). (Expte. Nº 8.438|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de Octubre de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.13 oct.-Nº L-5.602-v.23 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de un grupo electrógeno con sus accesorios y repuestos, con destino a la Central Eléctrica de la Administración Cañada de Gómez (Santa Fe), que tramita por Expte.: 14.120-LP-1948, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 17 de diciembre próximo a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las pro-

puestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.13 oct.-N° 5.692-v.18 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para adjudicar el transporte de materiales y alquiler de camiones, Aeropuerto Nacional, pesos 38.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 25 de Octubre, a las 15.30 horas en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.13 oct.-N° L-5.695-v.23 oct.

Licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorio, $ 31.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 25 de Octubre, a las 16.30 horas en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.13 oct.-N° L. 5.700-v.23 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 26|10|48 Tubos para calderas a las 10 horas; 27|10|48 Equipos de soldadura eléctrica a las 10 horas. Los pliegos de condiciones y consultas en la Administración de Y.P.F., Oficina de Compras, calle Salta 672, Godoy Cruz (Mendoza). — El Jefe Servicio Comercial.

e.13 oct.-N° L-5.637 v.23 oct.

Llámase a Licitación Pública N° 6.556 para el alquiler de un local, destinado a archivo, superficie no menor a 650 m.2, con suficiente ventilación, ambiente seco, alumbrado eléctrico y obras sanitarias, ubicado en el perímetro de la Capital Federal. Las ofertas deberán dirigirse a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, R. S. Peña 777, 3er. piso, oficina 315 bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 28 de Octubre de 1948 a las 16,30 horas. — El Jefe Servicio Comercial.

e.13 oct.-N° L-5.638 v.23 oct.

Secretaría de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL AERONAUTICA ARGENTINA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para el día 26 de Octubre de 1948, de acuerdo al siguiente detalle: Hora 10, N° 95|48 A "Provisión de maderas de pino paraná, pinotea y terciada". — Precio de la Documentación Técnica, m$n. 3.— y 10.30 horas N° 96|48 A "Provisión de chapas de fibrocemento acanaladas y grampas para las mismas". — Precio de la Documentación Técnica m$n. 5.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu número 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones) de 8.30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.13 oct.-N° L-5.603-v.23 oct.

Secretaría de Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION LICITACION

Expte. Letra D N° 21.357|948

Llámase a licitación pública para las 15 del 25 de octubre de 1948, para contratar la adquisición de ficheros de acero de seis bandejas con destino a la Contaduría General (Sección Ajustes) de esta Repartición.

Datos: División Compras, Charcas número 1670, Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1948. — El Secretario General.

e.13 oct.-N° L-5.599-v.23 oct.

Licitación Pública N° 89

Apertura 23|10|48, 16 horas. Expediente 25.705|48.

Asunto: Impresión de la partitura de la obra musical "Ruralia Argentina" del señor Juan A. García Estrada.

Nota: Las planillas pueden retirarse en la División Suministros, calle Las Heras N° 2492, 1° piso.

e.13 oct.-N° L. 5.689-v.23 oct.

ANTERIORES

Ministerio del Interior

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 22|48 (Expediente N° 6.560|48)

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de Noviembre de 1948, a las 10 horas, para contratar la explotación de la Planta para la fabricación de mosaicos de propiedad de la entidad, instalada en el Departamento Chimbas, a 4 Km., aproximadamente de la Plaza 25 de Mayo de la Ciudad de San Juan, por el término de 2 años, con opción a renovaciones sucesivas por períodos de 1 año, ajustándose en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, confeccionado por el Consejo de Recontsrucción de San Juan.

Estímase su producido en 400.000 metros cuadrados, el promedio mínimo anual de mosaicos de todas las medidas y calidad.

Precio del pliego de condiciones, pesos 20,00. La apertura de las propuestas, se llevará a cabo en el día y hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el Señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite.

Las propuestas deberán ser formuladas por duplicado, con sellado de Ley ($ 2,00 por cada original), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando un depósito en concepto de garantía por la suma de $ 10.000,00 m|n. Para mayores datos y retiro de pliego de condiciones, dirigirse a la oficina antes mencionada.

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba, Tucumán, Mendoza y San Juan, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones, en las respectivas Cámaras o Centros de Construcción.

San Juan, 15 de Septiembre de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, Presidente.

e.5 oct.-N° L 5.360-v.25 oct.

Licitación Pública N° 21|48 Expediente N° 6.182|48

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre de 1948, a las 10 horas, para contratar por el sistema de "Precio Unitario", la construcción de las obras para riego del arbolado del casco central de la Ciudad de San Juan, de conformidad y en un todo de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan.

Importe estimado de las obras (aproximado): $ 6.313.457,00. Plazo para la terminación de las obras: 30 meses. Precio de los pliegos de condiciones y documentación técnica $ 150.00.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el día y hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores en la categoría correspondiente o superior.

Las ofertas deberán ser formuladas por duplicado, con sellado de ley ($ 2.00 por cada original), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando un depósito de garantía equivalente al 1 % del Presupuesto Oficial (Art. 14 de la Ley de Obras Públicas N° 13.064).

Para mayores datos y retiro de pliegos de condiciones y documentación técnica, dirigirse a la oficina antes mencionada.

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba, Tucumán, Mendoza y San Juan, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones, en las respectivas Cámaras o Centros de Construcción. — San Juan, 7 de Septiembre de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, presidente.

e.30 sep.-N° L. 5.279-v.23 oct.

Licitación Pública N° 23|48 (Expediente N° 6.804|48)

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de noviembre de 1948, a las 10 horas, para contratar la ejecución de las obras para reconstruir, remodelar y ampliar el Cementerio de la Ciudad de San Juan, de conformidad y en un todo de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan.

Presupuesto Oficial aproximado pesos 2.519.892,40 m|n. Plazo para la entrega provisional de las obras, 22 meses. Precio de los pliegos de condiciones y documentación técnica $ 150.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el día y hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores en la categoría correspondiente o superior.

Las ofertas deberán ser formuladas por duplicado, con sellado de ley ($ 2 por cada original), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando un depósito en concepto de garantía equivalente al 1 % del presupuesto oficial (art. 14 de la Ley de Obras Públicas N° 13.064).

Para mayores datos y retiro de pliegos de condiciones y documentación técnica, dirigirse a la oficina antes mencionada.

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba, Tucumán, Mendoza y San Juan, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones en las respectivas cámaras o centros de construcción. — San Juan, 17 de setiembre de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, presidente.

e.6 oct.-N° L. 5.435-v.29 oct.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública N° 475

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "libros y formularios".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el Local N° 639, 6° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), Local N° 645, 6° piso, todos los días hábiles de 8,30 a 18 y sábados de 8,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 oct.-N° L-5.480-v.19 oct.

Licitación Pública N° 473

Llámase a licitación pública por el término de siete (7) días, para la adquisición de "gabinetes, ficheros, etc., para Dirección de Personal".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 15 de Octubre de 1948, a las 16,40 horas, en el Local N° 639, 6° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), Local N° 645, 6° piso, todos los días hábiles de 8,30 a 18 y sábados de 8,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 oct.-N° L-5.479-v.13 oct.

Licitación Pública N° 482

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta (40) días para la adquisición de "Equipos y elementos para instalación central transmisora de General Pacheco".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 15 de noviembre de 1948, a las 10 horas, en el local N° 639, 6° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entrada) local N° 645, 6° piso, todos los días hábiles de 7 a 19 horas y sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, secretario general de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 oct.-N° L-5.563-v.25 oct.

Aviso de Licitación Pública N° 27 (C.)

Llámase a licitación pública para el día 19 de Octubre de 1948, a las 16,— horas, para la construcción de edificios con destino al funcionamiento de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones de: Puerto Santa Cruz y Cabo de las Vírgenes (Territorio de Santa Cruz).

Para el pliego de condiciones y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento N° 181, 6° piso, Capital Federal o Cabecera del Distrito 24° (Río Gallegos).

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la cabecera mencionada hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto Oficial: $ 1.075.751.—.

Valor de la documentación: $ 100.— m|n. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.30 set.-N° L-5.346-v.16 oct.

e.19 oct.-N° L-5.346-v.19 oct.

Licitación Pública N° 471

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Máquinas, motores, herramientas, carbón de fragua y precintos de plomo" (Año 1949) para Talleres Industriales.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 15 de octubre de 1948 a las 16.00 horas, en el local N° 639, 6° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entrada) local N° 645, 6° piso, todos los días hábiles de 8,30 a 18,00 y sábados de 8,30 a 13,00 horas.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 oct.-N° L-5.336-v.14 oct.

Licitación Pública N° 472

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Artículos de proveeduría general" (Utiles de escritorio, sellos, artículos de limpieza, matafuegos, banderas, etc.) — (Año 1949).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 15 de octubre de 1948 a las 16,20 horas, en el local N° 639, 6° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entrada) local N° 645, 6° piso, todos los días hábiles de 8,30 a 18,00 y sábados de 8,30 a 13.00 horas.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 oct.-N° L-5.338-v.14 oct.

Licitación Pública N° 474

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la adquisición de "1 Transformador para División de Radiodifusión".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 15 de octubre de 1948 a las 17 horas, en el local N° 639, 6° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local N° 645, 6° piso, todos los días hábiles, de 8.30 a 18 y sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 oct.-N° L-5369-v.14 oct.

Licitación Pública N° 476

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Muebles y maderas para talleres industriales" (Año 1949).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en el local N° 639, 6° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local N° 645, 6° piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.4 oct.-N° L-5.380-v.21 oct.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N° 90, para el día 25 de Octubre próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de palas topadoras de acero, rodillos lisos para ser aplicados a tractores marca "Loyd" y rodillos "pata de cabra" para ser arrastrados por tractores marca "Loyd", destinados a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2° piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.4 oct.-N° L-5.427-v.21 oct.

Llámase a Licitación Pública N° 93, para el 28 de Octubre de 1948, a las 15 horas, con el objeto de contratar la pro-

visión de máquinas montadas sobre orugas para sacar nieve de los caminos, destinadas a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.8 oct.-Nº L. 5.570-v.26 oct.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 41, para el día 22 de Octubre de 1948 a las 16.15 horas, para la adquisición de teodolitos, nivel óptico, cronógrafos, altímetros, máquinas fotográficas, niveles esféricos, compases y máquina eléctrica para calcular, etc., requerido por la Dirección General de Bosques, en el Expediente 74.437|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Alfonso Alvarez, Jefe División Suministros.

e.11 oct.-Nº L-5.594-v.22 oct.

Llámase a licitación pública Nº 42 para el día 22 de Octubre de 1948 a las 17 horas, para la construcción de tres laboratorios rodantes sobre chassis nuevos a proveer, requerido por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, en expediente Nº 108.689|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Alfonso Alvarez, Jefe División Suministros.

e.11 oct.-Nº L-5.595-v.22 oct.

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 20 de Octubre de 1948, a las horas que a continuación se indican para: 10.00 horas. Nº 42: Carros aguateros.

10.30 horas. Nº 43: Repuestos y accesorios para automotores, máquinas y herramientas para taller, pinturas, etc.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, Lavalle 941, Capital. Fdo.: Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.

e.7 oct.-Nº L-5.564-v.19 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para las 10 horas del día 13 de Octubre de 1948, para la provisión de motosidecars tipo militar y policial.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, Lavalle 941, Capital. — Fdo.: Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.

e.1º oct.-Nº L-5.352-v.13 oct.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de gabinetes ficheros sistemas rotativos u otros tipos similares. (Expte. Nº 6998/48). La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de octubre de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694. Capital.

e.9 oct.-Nº L.5.590-v.21 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de 15.000 Kgs. de trapos blancos, lavados y desinfectados, para limpieza de máquinas (Expte. número 8.596|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Octubre del corriente año a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.7 oct.-Nº L-5.493-v.19 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos para artes gráficas. (Expte. Nº 8.507|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Octubre de 1948, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.7 oct.-Nº L-5.494-v.19 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rectificadora de sectores y bujes y una máquina rectificadora de cilindros. (Expte. número 8.686|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Octubre de 1948, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.7 oct.-Nº L-5.495-v.13 oct.

Expte. Nº 8.589|48

Llámase a licitación pública para la provisión de (1) una máquina para imprimir tipo "offset", doble oficio. (Expte. 8.589|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de octubre próximo a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.5 oct.-Nº L. 5.434-v.16 oct.

Expte. Nº 8.708|48

Llámase a licitación pública para la provisión de cubetas, jarras y canilla de material gres. La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de Octubre de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, capital.

e.6 oct.-Nº L-5.490-v.18 oct.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 14 de Octubre, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de Noviembre de 1948, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno 3 o|o 1945|55, v$n. 1.690.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 2 hasta el 30 de Noviembre próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948.

c.30 set.-Nº L. 5.353 v.14 oct.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de circuladores de aire y ventiladores, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la división Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12,30 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día 22 de octubre de 1948, a las 16, en la Administración Central de esta Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, cuarto piso. Buenos Aires, octubre de 1948. — La Administración.

e.9 oct.-Nº L.5.577-v.21 oct.

COMISION NACIONAL
DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios relacionados con los movimientos de granos en las instalaciones que explota esta Comisión Nacional en las zonas "B" (Unidades III y IV), "D" (Unidades IX y X) y "E" (Unidad XI) del Puerto de Buenos Aires.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital Federal, donde se entregarán a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican las cantidades probables de operaciones por el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el 19 de Octubre de 1948 a las 14 horas en el citado Departamento de Administración, con la presencia de funcionarios de esta Comisión Nacional, de los proponentes que concurran y del representante del Escribano General de Gobierno de la Nación.

c.30 set.-Nº L. 5.351 v.18 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente P. 9.559|948

Llámase a Licitación Pública Nº 11 (2º llamado), con el fin de resolver la adquisición de: pasas de uva sultana; piñones; azúcar molida, fruta abrillantada; huevos; escencia de limón; vainilla pura; agua de azahar; botellas de Rhum; levadura; papel manteca; cinta argentina.

La licitación se llevará a cabo el día 16 del corriente mes, a las 10 horas, en la Oficina de Compras (Paso 550), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada precedentemente cualquier día hábil de 12 a 19 horas y sábado de 8 y 30 a 13 horas. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1948. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.11 oct.-Nº L. 5.629-v.16 oct.

Ministerio de Guerra

Llámase a Licitación Pública Nº 233|48, para el día 26 de octubre de 1948, a las 10 horas, para la provisión de perlas refractarias, artículos de electricidad, juego de barrenas, mechas, chavetas, tornillos, artículos de ferretería, correas de tela y goma, etc., con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.5 oct.-Nº L.5.417-v.16 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 234|48, para el día 26 de octubre de 1948, a las 11 horas, para la provisión de: Afuste de las Ametralladoras, sistema Colt, de 7,65 mm., con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.5 oct.-Nº L-5467-v.16 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 235|48, para el día 26 de octubre de 1948, a las 10,10 horas, para la provisión de torno de precisión, comparador de medida, máquina de afilar, cuchillas, montante para piedra esmeril, sierra, rectificadora, aparejo, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.5 oct.-Nº L.5.418-v.16 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 236|48, para el día 26 de octubre de 1948, a las 10,20 horas, para la provisión de máquina para enderezar barras de acero y latones trafilados, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.5 oct.-Nº L.5.419-v.16 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 237|48, para el día 26 de octubre de 1948, a las 10,30 horas, para la provisión de tambores de chapa de hierro galvanizado, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.5 oct.-Nº L.5.420-v.16 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 238|48, para el día 26 de octubre de 1948, a las 10,40 horas, para la provisión de fundas para pistola ametralladoras, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.5 oct.-Nº L.5.421-v.16 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 239|48, para el día 26 de octubre de 1948, a las 10,50 horas, para la provisión de maquinarias y herramientas, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.5 oct.-Nº L.5.422-v.16 oct.

División Ventas Cabildo 65 - T. E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública número 1.201|48 para el día 20 de octubre de 1948 a las 11,30 horas, para la venta de motores eléctricos etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo (División Ventas) Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 19 horas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1948. — El Director General.

e.2 oct.-Nº L-5.342-v.19 oct.

Licitación Pública Nº 126, para el día 19 de Octubre de 1948

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 126 - Hora: 10.40 - Provisión de (Diez) 10 equipos hipocloradores. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la oferta). Precio del Legajo Nº 4.412, $ 5.00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1948. — Jefe División Administrativa

e.9 oct.-Nº L-5.584-v.15 oct.

Licitación Pública Nº 125, para el día 19 de Octubre de 1948

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 125 - Hora: 10.30 - Provisión de cañerías de fibrocemento con destino a Monte Caseros (Corrientes). (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto de la oferta). Precio del Legajo Nº 4.468: $ 5.00 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1948. — Jefe División Administrativa.

e.9 oct.-Nº L-5.585-v.15 oct.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ORGANIZACION COMERCIAL
DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 240|48, para el día 28 de octubre de 1948, a las 10 horas, para la provisión de lanzacohetes, cohetes, estopines, cajones y elementos varios con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.9 oct.-Nº L.5.571-v.21 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 241|48, para el día 28 de octubre de 1948, a las 10,10 horas, para la provisión de refractarios (ladrillos de sílice, plaquetas de sílice) con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.9 oct.-Nº L.5.572-v.21 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 242|48, para el día 28 de octubre de 1948, a las 10,20 horas, para la provisión de chapas y varillas de material de juntas de tetrafluoruro de etileno, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

ción Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.9 oct.-Nº L.5.573-v.21 oct.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organiza-

Llámase a Licitación Pública Nº 243 48, para el día 28 de octubre de 1948, a las 10,30 horas, para la provisión de tornos revólver, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.9 oct.-Nº L.5.574-v.21 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 244|48, para el día 28 de octubre de 1948, a las 10,40 horas, para la provisión de juego de herramental y accesorios para tornos, juego de pinzas, plantillas, etc. con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.9 oct.-Nº L.5.575-v.21 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 245|48, para el día 28 de octubre de 1948, a las 12 horas, para la provisión de alambre de cobre electrolítico, con destino a la Fábrica Militar "ECA".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.9 oct.-Nº L.5.576-v.21 oct.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 555|48 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Completamiento del servicio contra incendio", (Instalación de Sprinklers) en el subsuelo del Edificio de la "Sede Central" de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

Apertura de propuestas, 30 de octubre de 1948, a las 12 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 4.— m|n. el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles entre 11 y 12.30 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 29.256.— m|n.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Juan José Valle, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.9 oct.-Nº L-5.593-v.15 oct

Departamento Administrativo Organización Comercial División Compras - Avda. Cabildo 65

Llámase a licitación pública Nº 260|48, para el día 29 de Octubre de 1948, a las 10 horas, para la provisión de: centralita, difenilamina, grafito, con destino al Grupo de Fábricas 'José de la Quintana".

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildó Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.11 oct.-Nº L-5.596-v.22 oct.

Ministerio de Agricultura

Llámase a Licitación Pública Nº 37 para el día 15 de Octubre de 1948 a las 14 horas, para la construcción de 120 muebles-estanterías, de pino Paraná, de dos cuerpos. Uno de metros 1.20 x 0.46 x 0.95 y otro de metros 1.20 x 0.46 x 1.95, requerido por la Direc. General de Tierras en el Expediente Nº 58.403|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2º piso. — Natalio Marzorati, Contador Público Nacional, Director General de Administración.

e.4 oct.-Nº L-5.381-v.15 oct

Llámase a Licitación Pública Nº 38, para el día 15 de Octubre de 1948, a las 15 horas, para la adquisición de útiles para escritorio y dibujo requerido por la Direc. General de Tierras, en el Expediente Nº 57.878|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Alfonso Alvarez, Jefe División Suministros.

e.4 oct.-Nº L-5.426-v.15 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 39 para el día 18 de Octubre de 1948 a las 14 horas, para la construcción de una cámara de fotoperiodismo e instalación del equipo eléctrico regulador de temperatura, requerido por la Direc. Gral. de Laborat. e Investigaciones, en el Expediente Nº 105.050|46.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, donde pueden consultarse los planos que servirán de base para la realización de los trabajos.

e.6 oct.-Nº L-5.469 v.18 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 40 para el día 18 de Octubre de 1948 a las 15 horas, para la adquisición de 16 motores de distintas características y fuerza, requerido por la Direc. General de Economía Agropecuaria y Coordinación, en Expediente Nº 41.125|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso.

e.6 oct.-Nº 5.470 v.18 oct.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.374 hasta 30 Octubre 1948, 10 horas, provisión durmientes madera dura diversas medidas.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190. — Pliego: $ 2 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R.A.), Delegado del M. O. P. en la D. de Suministros.

e.7 oct.-Nº L-5.546-v.25 oct.

COMISION MIXTA DE CONEXION VIAL ARGENTINO - BOLIVIANA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras proyectadas en el camino Río Bermejo a Tarija, tramo Padcaya, La Merced, con los siguientes presupuestos oficiales:

	m|n. arg. $
I — Mov. de suelos y obras especiales	5.511.345.12
II — Puente s|río Huacanqui	103.010.60
III — Puente s|río Guitarrillas	38.676.40
IV — Puente s|arroyo "El Payo"	114.491.70
V — Puente s|río Saire	158.875.—
VI — Puente en prog. 55.962	127.884.42
VII — Puente s|río Orozas, prog. 57.629,60	157.055.10
VIII — Puente s|río Orozas, prog. 63.661	167.894.50
IX — Puente s|río Orozas, prog. 66.596,50	96.863.20
X — Puente en Quebrada "Campanario" ..	15.012.70
XI — Conservación de las obras	16.400.—
	6.507.508.74

Condiciones de pago: Certificados mensuales de obra ejecutada.

Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial al presentar la propuesta y hasta completar el 5 % del importe del contrato. a la firma del mismo.

Sellado de ley: Un sello de Bs. 20 por cada hoja de la propuesta o sean Bs. 300 y además un timbre de Bs. 5 en la última hoja.

Lugar, fecha y hora de apertura de propuestas: En la Dirección General de Vialidad, Avenida Camacho, edificio "La Urbana", La Paz, Bolivia, el día 4 de noviembre de 1948, a las 10 horas.

Las propuestas que se presenten en Buenos Aires (Argentina) deberán ser entregadas en la Administración General de Vialidad Nacional (División Gestiones, Licitaciones y Contratos), calle San Martín 871, 2do. piso, hasta las 11 horas del día 23 de octubre de 1948.

La documentación de obras en licitación puede consultarse en la Dirección General de Vialidad, La Paz, Bolivia, o en la Administración General de Vialidad Nacional, Buenos Aires, Argentina. Las empresas que deseen adquirirla, en Buenos Aires, deberán abonar $ 250 moneda nacional.

e.21 set.-Nº L-5.192-v.23 set.
e.7 oct.-Nº L-5.192-v.23 oct.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras proyectadas en el camino Río Bermejo a Tarija, tramo Paso por Tarija, con un presupuesto de obras a ejecutar de $ 2.421.088,18.

Condiciones de pago: Certificados mensuales de obra ejecutada

Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial al presentar la propuesta y hasta completar el 5 % del importe del contrato, a la firma del mismo.

Sellado de ley: Un sello de Bs. 20 por cada hoja de la propuesta o sean Bs. 140 y además un timbre de Bs. 5 en la últim hoja.

Lugar, fecha y hora de apertura de propuestas: En la Dirección General de Vialidad, Avenida Camacho, edificio "La Urbana", La Paz, Bolivia, el día 11 de noviembre de 1948, a las 10 horas.

Las propuestas que se presenten en Buenos Aires (Argentina) deberán ser entregadas en la Administración General de Vialidad Nacional (División Gestiones, Licitaciones y Contratos), calle San Martín 871, 2do. piso, hasta las 11 horas del día 30 de octubre de 1948.

La documentación de obras en licitación puede consultarse en la Dirección General de Vialidad, La Paz, Bolivia, o en la Administración General de Vialidad Nacional, Buenos Aires, Argentina. Las empresas que deseen adquirirla, en Buenos Aires, deberán abonar $ 150 moneda nacional.

e.21 set.-Nº 5.190 v.26 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de gelinita, Camino Provincial de Almafuerte al Embalse Río Tercero, $ 30.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 20 de Octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital.

e.7 oct.-Nº L-5.544-v.19 oct.

Licitación pública para la adquisición de 1.300 toneladas de pedregullo granítico c|dest. a la Avda. Pte. Ramón S. Castillo en la Base Naval de Puerto Belgrano, obras faltantes por vía administrativa. — Presentación propuestas: 13 de octubre, a las 15 horas, en el 19a. Distrito, calle Mitre 364, Bahía Blanca. Los pliegos de condiciones cuyo valor es de $ 3 pueden adquirirse en el referido Distrito.

e.1º oct.-Nº L-5.283-v.13 oct.

Licitación pública para la adquisición de pinturas para señales camineras y reflejadores multicelulares. Conservación (Distritos 1º, 2º, 7º y 25º), pesos 45.400, aproximadamente. Presentación propuestas: 14 de Octubre, a las 16,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.1º oct.-Nº L. 5.362 v.13 oct.

Licitación pública para la adquisición de artículos para laboratorio, Dto. de Investigaciones Técnicas, $ 18.926,70, aproximadamente. Presentación propuestas: 16 de Octubre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.

e.9 oct.-Nº L. 5.548 v.15 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Lago Futalaufquen a Lago Verde, km. 0,000|12,000, $ 1.012.625,70 y km. 12,000|30,949, $ 4.086.236,75. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales, o separadas. Estas obras se licitan hasta la suma de pesos 4.500.000. Presentación propuestas: 26 de octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.25 set.-Nº L. 5.245-v.13 oct.

Licitación pública para la adquisición de acero para la fabricación de repuestos. Div. Equipo y Almacenes, $ 90.000, aproximadamente. — Presentación propuestas: 15 de octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.2 oct.-Nº L-5.334-v.14 oct.

Licitación pública para adjudicar el alquiler de camiones p|transporte de suelos dentro de la Ciudad Evita, Dirección de las obras de acceso al Aeropuerto y pista Nº 2, $ 40.000, aproximadamente. — Presentación propuestas: 15 de octubre, a las 16,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.2 oct.-Nº L-5.335-v.14 oct.

Licitación pública de las obras de ampliación del puente sobre el río Padilla, en el tramo de Portezuelo, La Merced, $ 289.050,90. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 2 de noviembre, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.2 oct.-Nº L-5367-v.14 oct.

Licitación pública de las obras del camino interior en la Base Naval de Puerto Belgrano, tramo Puerto Belgrano, Baterías, 1ra. Sección (km. 0|7 5), alt. I, pesos 1.715.617,52 y alt. II, $ 1.426.539,82; 2da. Sección (km. 7,500|13,629 y acceso a la 7a Batería, alt. I, $ 2.696.474,31 y alt. II, $ 1.972.052,81 y 3ra. Sección (km. 13,629|18,866), alt. I, $ 1.067.022,31 y alt. II, $ 639.533,21. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas individuales, por grupos parciales, o por la totalidad de las obras, en conjunto. Presentación propuestas: 2 de noviembre, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.2 oct.-Nº L-5368-v.20 oct.

Licitación pública para la adquisición de formularios, División Equipos y Almacenes, $ 30.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 21 de Octubre, a las 16.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.8 oct.-Nº L. 5.568-v.20 oct.

Licitación pública para la adquisición de instrumentos de ingeniería, Dpto. de Estudios y Proyectos, $ 435.000. aproximadamente. Presentación propuestas: 21 de octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.8 oct.-Nº L. 5.482-v.20 oct.

Licitación pública para la adquisición de equipos para fabricar ladrillos, Sede Distritos en la Patagonia, $ 50.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 16 de octubre a las 11 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.4 oct.-Nº L. 5.356-v.15 oct.

Licitación pública para la adquisición de mesas de dibujo, Casa Central y Distritos, $ 25.340, aproximadamente. Presentación propuestas: 18 de Octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.

e.11 oct.-Nº L. 5.561 v.16 oct.

Licitación pública para la adquisición de caños de hormigón armado, Aeropuerto Nacional de la ciudad de Buenos Aires, ciudad "Evita", $ 45.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 23 de Octubre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.

e.11 oct.-Nº L. 5.562 v.22 oct.

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Licitación Pública Nº 2 E.

Llámase a licitación hasta 25 de Octubre 1948, 14.15 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Corrientes:

Raíces, Escuela Nº 50, $ 648.735.10 m|n.

Salinas Grandes, Escuela Nº 57, pesos 427.846.23 m|n.

Mora, Escuela Nº 67, $ 433.566.23 m|n.

Maruchas, Escuela Nº 80, $ 274.104.60 m|n.

Tacuaral, Escuela Nº [illegible], $ 340.013.96 m|n.

Curtiembre, Escuela Nº 111, $ 550.172.14 m|n.

Manuel M. Mantilla, Escuela Nº 118, $ 511.547.99 m|n.

Gobernador Virasoro, Escuela Nº 160, $ 489.080.28 m|n.

Isoqui, Escuela Nº 275, $ 340.577.96 m|n.

Cerrito, Escuela Nº 283, $ 556.618.05 m|n.

Muchas Islas, Escuela Nº 393, pesos 190.435.33 m|n.

Arroyo González, Escuela Nº 421, pesos 559.085.05 m|n.

Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal y sedes, VIIa Zona, Avda. 3 de Abril 998, Corrientes y en la IVa Zona, Gral. Urquiza 489, Gualeguaychú, Entre Ríos. Presentación propuestas: citada Dirección, 6º piso hasta día licitación y Juzgado Federal de Corrientes, hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial, $ 5.321.812.92 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios. — Ing. José A. Allaria, Director Nacional, Arquitectura Escolar.

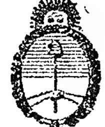
e.25 set.-Nº L-5.228 v.13 oct.

Licitación Pública Nº 1 E.

Llámase a licitación hasta el 25 de Octubre próximo, a las 14 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Corrientes según detalles:

Ingenio 1er. Correntino, Escuela Nº 22, $ 183.526.33 m|n.

Laguna Brava, Escuela Nº 43, po-

BOLETIN  OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

SUMARIO

Ley

Ley 13.249. D. 29.331|48. — Presupuesto de la Nación para 1949. (Pág. 3).

Decretos

Ministerio del Interior

31.338 - 31.339|48. — División Despacho de la Presidencia de la Nación. (Página 1).

30.673|48. — Fijan Precios Máximos para Billetes de Lotería. (Pág. 1).

Ministerio de Hacienda

31.092|48. — Subsidio a un Aero Club. (Pág. 1).

30.894|48. — Dependencias de los Servicios Nacionales de Estadísticas. (Página 2).

Ministerio de Agricultura

30.003|48. — Reglamentaciones del Régimen Forestal. (Pág. 1).

30.787|48. — Consejo de Coordinación Ley. 12.995. — (Pág. 2).

Secretaría de Trabajo y Previsión

29.797|48. — Crédito para la Comisión Nacional de Aprendizaje. (Pág. 1).

Secretaría de Educación

28.968|48. — Plan de Obras en la Secretaría de Educación. (Pág. 2).

Actos del Poder Ejecutivo. — Decretos Sintetizados. (Pág. 8).

Crónica Administrativa

Banco Central de la República Argentina. Agente Financiero del Gobierno Nacional. Convenios de pago.

Circular Informativa Nº 29. — Importaciones de mercaderías del sector de divisas libres pagaderas a través de cuenta de compensación. (Pág. 12).

Superintendencia de Seguros de la Nación.

''La Germano Argentina'' Compañía de Seguros S. A. (En liquidación) y ''La Franco Argentina'' Compañía de Seguros. — Transferencia Cartera Vida. (Página 12).

Recaudación del Boletín Oficial— (Pág. 3).

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL: (Pág. 110)

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA: (Pág. 30)

Avisos

LICITACIONES:
Nuevas. (Pág. 12)
Anteriores. (Pág. 13)

EDICTOS DE ADUANA:
Nuevos. (Pág. 22)
Anteriores. (Pág. 23)

EDICTOS JUDICIALES:
Anteriores. (Pág. 25)

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

ACCIDENTES DEL TRABAJO:
Anteriores. (Pág. 30)

CONTRATOS:
Nuevos. (Pág. 31)
Anteriores. (Pág. 75)

AVISOS DIVERSOS:
Nuevos y anteriores. (Pág. 38)

TRANSFERENCIAS:
Nuevas. (Pág. 38)
Anteriores. (Pág. 40)

REMATES:
Nuevos y anteriores. (Pág. 41)

CONVOCATORIAS:
Nuevas. (Pág. 44)
Anteriores. (Pág. 45)

Registro de Patentes y Marcas. (1 suplemento de 16 páginas).

Sección Balances

Nº 4.677. — Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, Parque Chacabuco. (Página 20).

Nº 438. — S. A. Mercantil Podestá Ltda. (Pág. 20).

Nº 442. — Roca S. A. Comercial e Industrial. (Pág. 21).

Nº 446. — El Cimarrón. Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera. (Pág. 21).

$ 414.385.05 m|n.

Capillita, Escuela Nº 88, $ 431.909.45 m|n.

Colonia San Martín, Escuela Nº 89, $ 163.681.07 m|n.

Riachuelo Bardecci, Escuela Nº 100, $ 344.014.96 m|n.

Desaguadero, Escuela Nº 208, pesos 183.406.33 m|n.

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso Capital Federal y sedes, VIIª Zona, Avda. 3 de Abril 998, Corrientes y IV Zona, General Urquiza 849, Gualeguaychú, Entre Ríos. Presentación propuestas: citada Dirección, 4º piso, hasta día licitación y Juzgado Federal de Corrientes hasta cinco días antes.

Presupuesto oficial, $ 1.720.923.19 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios. — Ing. José A. Aliaria, Director Nacional, Arquitectura Escolar.

e.25 set.-Nº L-5.229-v.13 oct.

Licitación Pública Nº 3 E.

Llámase a licitación hasta 25 Octubre 1948, 14 y 30 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Entre Ríos:

Escuela Nº 1, Hernandarias, pesos 402.973.04 m|n.

Escuela Nº 7, Molino, $ 159.562.07 m|n.

Escuela Nº 19, Crucesitas, $ 253.186.91 m|n.

Escuela Nº 27, Quebracho, $ 183.257.83

Escuela Nº 32, Villa Elisa, $ 183.256.33 m|n.

Escuela Nº 35, Puerto Yerúa, pesos 227.715.15 m|n.

Escuela Nº 41, Colonia Nva. Montevideo, $ 376.342.49 m|n.

Escuela Nº 42, Estación Febre, pesos 337.804.96 m|n.

Escuela Nº 105, Colonia Carlos Calvo, $ 259.645.51 m|n. Total $ 2.383.744.29 m|n.

Pliego y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 16º piso, Capital Federal y sedes, III Zona, Avenida Belgrano 344, Rosario, Santa Fe. IV Zona, General Urquiza Nº 849, Gualeguaychú, (Entre Ríos). V Zona, San Luis 3006, Ciudad de Santa Fe. En la conducción de esta Repartición, Boulevar Alsina Nº 455, Paraná, (Entre Ríos). Presentación propuestas: citada Dirección, 4º piso hasta día licitación y Juzgados Federales de la Ciudad de Paraná y Concepción del Uruguay hasta cinco días antes.

Presupuesto oficial, $ 2.383.744.29 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios. — Ing. José A. Aliaria, Director Nacional, Arquitectura Escolar.

e.25 set.-Nº L-5.230 v.13 oct.

Licitación Pública Nº 377

Llámase a licitación hasta el 22 de Octubre 1948, a las 16.30 horas, para la provisión y colocación de 7 secadores mecánicos de ropa y 6 centrífugas en los cuarteles de la División Bomberos de la Policía Federal.

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal.

Presentación propuestas: Citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día y hora licitación

Presupuesto oficial: $ 120.368,20 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.2 oct.-L.-Nº 5.375-v.14 oct.

Licitación Pública Nº 378

Llámase a licitación hasta 26 octubre 1948, 15 horas, construcción 13 Destacamentos Policiales en la Avenida General Paz. Pliegos y consultas: Avenida 9 de Julio 1925, 10º piso, Oficina de Contratos.

Presentación propuestas: citada Dirección, 6º piso, hasta día y hora licitación. Presupuesto Oficial $ 322.992,35 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.2 oct.-Nº L-5370-v.14 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 655
Expte. 7.850|48

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho a las 16 horas, para adjudicar la provisión de sillas y mesas con destino a la terraza del Hotel Nacional de Turismo ''Corrientes'', Prov. de Corrientes. El acto tendrá lugar en la Oficina de Suministros de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, Ciudad, ante los interesados que concurran.

Pliegos de Condiciones y especificaciones podrán ser consultados y retirados en la oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los días sábados que será de 8,30 a 13 horas. Sin cargo. — Raúl R. Gordillo, Jefe Oficina de Suministros.

e.9 oct.-Nº L-5.579-v.15 oct.

Licitación Pública Nº 658
Leg. Comp. 343

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubro de mil novecientos cuarenta y ocho, a las 16,30 horas para adjudicar la provisión de cubiertas y cámaras destinadas a los automotores de los distintos Parques Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Suministros de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, Ciudad de Buenos Aires, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones podrán ser consultados y retirados en la oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los días sábados que será de 8,30 a 13 horas. Sin cargo. — Raúl R. Gordillo, Jefe Oficina de Suministros.

e.9 oct.-Nº L.5.580-v.15 oct.

Licitación Pública Nº 652
Exp. 9300/48

La Licitación Pública del rubro para adjudicar la Contrucción del Edificio para Hotel Nacional de Turismo en el Parque Nacional Lanin en la Zona Nonthue Margen Norte del Lago Lacar Jurisdicción del Territorio Nacional del Neuquén, que debía realizarse en fecha Octubre 5 de 1948 a las 16,00 horas, ha sido postergada para el día 20 del mismo mes a la hora indicada.

Pliegos de condiciones y especificaciones y planos, pueden consultarse o retirarse en: Oficina de Suministros Santa Fe Nº 690, Ciudad, Despacho del señor Juez Letrado de Neuquén o en las Intendencias A. G. P. N. y T. en San Martín de los Andes (Neuquén) y San Carlos de Bariloche (Río Negro) FF. CC. del Estado, todos los días hábiles de 12 a 18,00 horas con excepción de Sábados que será de 8,30 a 13,00 horas.

Presupuesto de la obra: $ 5.164.810,05 m/n. — Limitación de obras para el año 1948 $ 172.000,00 m/n., Pliego $ 60.00 cada ejemplar completo.

Raúl R. Gordillo, Jefe Oficina de Suministros.

e.30 set.-Nº L. 5.289-v.18 oct.

Licitación Pública Nº 657
Expte. Nº 10.661|48

Llámase a licitación pública para el día 26 de octubre del año 1948, a las 16.00 horas para adjudicar la Provisión de Dieciocho (18) galpones desarmables con piso de madera o similar, destinados a ser utilizados como campamentos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Suministros de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones podrán ser consultados o retirados en la Oficina de Suministros aludida, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 8.30 a 13 horas. Sin cargo. — Raúl R. Gordillo, Jefe Oficina de Suministros.

e.6 oct.-Nº L-5.541-v.23 oct.

LICITACION PUBLICA Nº 654
SEGUNDO LLAMADO
Expediente Nº 9.353|48

Llámase a licitación pública para el día 22 de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de materiales destinados a: instalación de una línea de alta tensión, en las instalaciones del cerro Catedral, Parque Nacional de Nahuel Huapí.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Suministros de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, calle Santa Fe Nº 690, Ciudad de Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones podrán ser retirados o consultados en la oficina de mención, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 8.30 a 13 horas. Pliegos sin cargo. — Raúl R. Gordillo, Jefe Oficina de Suministros.

e.11 oct.-Nº L. 5.633-v.16 oct.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 30.831-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de cables de acero galvanizado. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de Octubre próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.5 oct.-Nº L-5.475 v.16 oct.

Expte. 22.959-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de una (1) electrobomba centrífuga de eje vertical, para pozo profundo, con piezómetro, válvula de aire, cañerías, accesorios y repuestos, un (1) tablero de baja tensión y un (1) medidor Venturi, con destino al Pozo Nº 54 de la Administración Lomas de Zamora (Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 23 Septiembre 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.4 oct.-Nº L-5429-v.15 oct.

Expte.: 30.840—LP—1948

Llámase a licitación pública para la provisión de mil (1.000) toneladas de cal hidratada. —El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Combras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de octubre próximo, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 30 Setiembre 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.6 oct.-Nº L-5.539-v.18 oct.

Expte.: 30.833—LP—1948

Llámase a licitación pública para la provisión de bulones, espárragos, tirafondos y tuercas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de octubre próximo, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 30 Setiembre 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.6 oct.-Nº L-5.540-v.18 oct.

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.435 hasta 26 Octubre 1948, 16 horas, provisión armarios y escritorios metálicos, máquinas de calcular eléctricas superautomáticas, ventiladores de pie y cajas de acero.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190.

Pliego: Gratis. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.2 oct.-L.-Nº 5.374-v.14 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.211 hasta 28 Octubre 1948, 16 horas, provisión: grupos electrógenos; electrobombas centrífugas; rotativas; purificadoras centrífugas; telégrafos dobles.

Consultas y propuestas: Carlos Calvo 190.

Pliego: $ 5.00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M.O.P. en la Direccion de Suministros.

e.2 oct.-L.-Nº 5.376-v.20 oct.

Llámase Licitación Pública Nº 1.368, hasta 14 octubre 1948, 16 y 30 horas, provisión lanilla color celeste, blanco y rojo para banderas. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190. Pliego: $ 2.— m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.2 oct.-Nº L-5371-v.14 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.469 hasta 25 octubre 1948, 16 horas, provisión ciento setenta (170) cocinas especiales para escuelas, con: dos ollas, serpentinas, accesorios, etc.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190. Pliego sin cargo.

e.5 oct.-Nº L-5463-v.16 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.430 hasta 27 Octubre 1948, 16 y 30 horas, provisión 6.000 rollos papel para copias heliográficas y 30 rollos tela opaca para copias heliográficas.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190.

Pliego: $ 2.00 m|n.

e.11 oct.-Nº L. 5.631-v.22 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.405, hasta 29 Octubre 1948, 16 horas, provisión cerraduras y llaves de diversos tipos.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190.

Precio pliego: $ 2.00 m|n.

e.11 oct.-Nº L-5.630-v.22 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.365 hasta 27 de Octubre 1948, 16 horas, provisión alambre bajo plomo de cobre electrolítico; conductor multifilar bajo plomo para teléfonos y alambre domiciliario telefónico para intemperie.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190.

Pliego: gratis.

e.11 oct.-Nº L-5.632-v.22 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública Nº 26/48, para el día 3 de noviembre de 1948 a las 15 horas, para la adquisición y provisión de 15.000 ajuares "tipo" para recién nacidos, con destino a cubrir las necesidades establecidas por la Ley 11.933 durante el año próximo. El acto tendrá lugar en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes.

El Director General de Administración. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1948. e.9 oct.-Nº L. 5.591-v.27 oct.

Llámase a licitación pública Nº 25/48, para el día 23 de octubre de 1948 a las 10 horas, para la adquisición de tres máquinas de contabilidad con teclado alfabético y numérico El acto tendrá lugar en la División Compras, Córdoba 2008, 3er piso, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes

El Director General de Administración. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1948.

e.9 oct.-Nº L. 5.592-v.21 oct.

Llámase a licitación pública para el día 15 de octubre de 1948 a las horas que se indican, para la provisión de:

Licitación Pública Nº 147: A las 15,30 horas: Utiles y libros de oficina, con destino a la Comisión de Conciliación, para atender sus necesidades durante el año 1949.

Licitación Pública Nº 148: A las 16,00 horas: Artículos de limpieza y desinfección, útiles y libros de oficina, varios, menaje y moblaje, artefactos y tapicería, con destino a la Dirección General de Previsión Social, para atender sus necesidades durante el año 1949.

Licitación Pública Nº 149: A las 16,30 horas: Artículos de limpieza y desinfección, farmacia, y droguería, papelería e impresos, electricidad, maderas, escritorio, máquinas de escribir, bazar y menaje, artefactos y muebles metálicos y de madera, con destino a la Dirección Nacional de Trabajo y Acción Social Directa.

Por datos y pliegos de condiciones generales, concurrir a la Sección Compras (Calle Defensa Nº 628 Capital) cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 8,30 a 18,00 horas y sábados de 8.30 a 13,00 horas.

Demetrio Arancета, Director General de Adm.

e.2 oct.-Nº L-5.340-v.14 oct.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre de 1948, a las horas que se indican, para contratar la provisión de:

Licitación Pública Nº 150: A las 15.30 horas: Artículos de almacén, granja, carne, bazar y menaje, vestuario, útiles y máquinas de oficina, papelería e impresos, labranza, artefactos de calefacción e iluminación, herramientas, colchonetas, etc., con destino a la Junta Nacional para Combatir la Desocupación, para atender sus necesidades durante el año 1949.

Licitación Pública Nº 151: A las 16 horas: Artículos de limpieza y desinfección, químicos, oficina e impresiones, instrumental científico, menaje, bazar, muebles, etc., con destino a la Dirección General de Administración, para atender sus necesidades durante el año 1949.

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (calle Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 8.30 a 18 horas y sábados, de 8.30 a 13 horas.

e.5 oct.-Nº L-5466-v.16 oct.

Llámase a licitación pública Nº 152 para el día 22 de Octbre de 1948, a las 16.30 horas, para la provisión de: útiles de oficina, papelería e impresos, con destino a diversas dependencias de esta Secretaría de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales, concurrir a la Sección Compras (Calle Defensa Nº 628 Capital) cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8.30 a 18.00 horas y Sábados de 8.30 a 13.00 horas. — Demetrio Arancеta, Director General de Adm.

e.4 oct.-Nº L-5.341-v.-21 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

1948 — LICITACION PUBLICA Nº 18

(Segundo Llamado)

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 14 de octubre de 1948, a las 16,30 horas, para la adquisición de un (1) aparato universal "Amsler" de 4.000 kgs., un (1) volumenómetro a mercurio tipo VM-9ª, un (1) aparato de "Chevenard" para el ensayo mecánico de fibras, dispositivos de amarre, etc., con destino al Instituto Tecnológico, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Suministros, de 12 a 17,30 horas.

e.8 oct.-Nº L-5.587-v.14 oct.

Licitación Pública Nº 22
Expte. Nº 147.015|48

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 21 de Octubre de 1948, a las 16,30 horas, para la venta de, aproximadamente, 38.000 kilogramos de estopa título 4/1, perteneciente a la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 1er. piso, Capital.

Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.9 oct.-Nº L. 5.589-v.15 oct.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 1.054 para el día 21 de octubre, a las 15 horas, para la adquisición de elementos de medición e instrumentos de control.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.8 oct.-Nº L. 5.481-v.20 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 1061, para el día veintiuno de Octubre, a las 15.30 horas, para la adquisición de rejillas de pino paraná de 4 y 5 travesaños.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.8 oct.-Nº L. 5.566-v.20 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 1060, para el día 21 de Octubre, a las 15.15 horas, para la adquisición de: acero, hierro y bronce.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.8 oct.-Nº L. 5.567-v.20 oct.

Llámase a Licitación Pública, para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Octubre 14, a las 15 horas. (Pliego Nº 1.053) Transporte de coke, petróleo, carbón; carga y descarga, apilaje. Diadema. Dock Sur y Usina Corrales, San Nicolás. Octubre 14, a las 15,15 horas (Pliego Nº 1.055) Revisación, reparación y reacondicionamiento de válvulas en Planteles de gas de agua en La Plata. Octubre 14, a las 15,30 horas, (Pliego Nº 1.056) Reparación del Plantel de gas de agua en La Plata. — Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. Dirección General del Gas del Estado.

e.1º oct.-Nº L. 5.348-v.13 oct.

Llámase a licitación pública Nº 1.044, para el día 15 de Octubre, a las 16.— horas, para la adquisición de: cilindros de acero para gas.

Retirar Pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.21 set.-Nº L-5.139-v.14 oct.

Llámase a Licitación Pública número 1.059, para el día 16 de octubre, a las 10 horas, para la adquisición de: papel impregnado bituminoso.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Jefe Departamento de Compras.

e.5 oct.-Nº L-5.471-v.16 oct.

Llámase a licitación pública, para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Octubre 30, a las 10 horas (Pliego número 1.057): Provisión y montaje de 5 gasómetros a presión de 2.470 m3. de volumen cada uno, para presión máxima de trabajo de 5,2 atmósferas y de 12.500 m3. de capacidad, para Gasoducto Comodoro Rivadavia - Buenos Aires; para entregar dentro del radio de la Capital Federal o como máximo a 25 km. del límite de la misma.

Octubre 30, a las 10,15 horas (Pliego Nº 1.058): Provisión y montaje de un gasómetro tipo seco de 50.000 m3. de capacidad y presión de 250 mm. de columna de agua para Gasoducto Comodoro Rivadavia - Buenos Aires, a instalarse en la Capital Federal.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas.

e.6 oct.-Nº L. 5.436-v.29 oct.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitación Pública Nº 65|48 adquisición de botas de goma, trajes impermeables, cascos de seguridad para mineros; apertura: 19 de Octubre 1948 a las 16.00 horas. Los pliegos de condiciones generales pueden retirarse en Avda. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.5 oct.-Nº L-5.437 v.16 oct.

Llámase a licitación pública Nº 50|48, adquisición de dos galpones de madera, desarmables; apertura: 22 de Octubre de 1948 a las 16.00 horas. Los pliegos de condiciones generales, pueden retirarse en Av. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General. e.6 oct.-Nº L-5.438-v.18 oct.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Noviembre de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 264|48 (Segundo llamado) a las 14 horas: Registradores Viscraí. Agrippa o similar.

L. P. 280|48, a las 14.15 horas: Tablas y tirantes de pino Brasil, Paraná o Tea.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 oct.-Nº L-5.627-v. 21 oct.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 232|48, (Segundo llamado) a las 14 horas: Guinche eléctrico.

L. P. 273|48, a las 14.15 horas: Montaje de dos turbo-alternadores de 5.000 kw. cada uno, en la Divisional Santa Fe; por el sistema de "costes y costas". Presupuesto oficial pesos moneda nacional 985.000.—.

L. P. 274|48, a las 14.30 horas: Tablas y tirantes de pino Brasil, Paraná o Tea.

L. P. 275|48, a las 14.45 horas: Postes de madera.

L. P. 276|48, a las 15 horas: Electrobombas.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 oct.-Nº L-5.628-v.27oct.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Octubre de 1948, a las horas que se indican para la provisión de:

L. P. 254|48, (Segundo llamado) a las 14.45 horas: Tirantes de pino Brasil, Paraná o Tea.

L. P. 277|48, a las 15 horas: Caños de hierro fundido, reducciones, curvas, válvulas, esclusas, etc.

L. P. 278|48, a las 15.15 horas: Brazos, pernos, bulones y horquillas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 oct.-Nº L-5.625-v.21 oct.

Llámase a Licitación Pública número 279|48, para el día 4 de Enero de 1949, a las 10.30 horas, para el suministro y montaje de la Tubería a Presión, grupos turbo-alternadores e instalaciones electromecánicas de la Central Hidroeléctrica "La Florida" en el Río Quinto (Provincia de San Luis).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 oct.-NºL-5.626-v.27 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración de Mendoza

Llámase a licitación pública para el día 14 de octubre de 1948, a las 9 horas, a los efectos de contratar servicios de transportes de personal entre Mendoza y Campamento de Y. P. F.

Pliegos de condiciones y consultas en la Administración de Y. P. F., calle Salta 672 de Godoy Cruz. Oficina de Compras. — Jefe Servicio Co.

e.2 oct.-Nº L-5372-v.14 oct.

Dirección General

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan: 19-10-48, electrobomba (6443) 16.10; máquina escribir y calcular (6444) 16.30; hierro redondo (6445) 16.50; líquido para freno (6456) 17.30; 20-10-48, extinguidores (6447) 14.50; botines (6448) 15.10; elementos limpieza (6455) 15.30; vajilla (6457) 15.50; terrajas y mechas (6458) 16.10; cocinas y calefones (6462) 16.30; papelería (6463) 16.50; 21-10-48, artefactos eléctricos (6450) 14.50; mameluces, impermeables (6451) 15.10; bolas cuero (6452) 15.30; carpetas cartulina (6453) 15.50; potenciómetros y termocuplas (6454) 16.10; vajilla (6488) 17.10; 22-10-48, vajilla (6461) 16.10; elementos odontológicos (6519) 17.10; cojinetes (6521) 17.30; 23-10-48, vajilla

(6518) 10.30; empaquetadura (6523) 10.50; fieltros amianto (6524) 11.10; válvulas (6526) 11.50; juntas expansión (6531) 12.10; camas y colchones (6546) 12.30; 26-10-48, accesorios caños (6527) 13.50; lámparas eléctricas (6459) 16 10; heladeras eléctricas (6517) 16.50: metales (6533) 17.10; 27-10-48-uniformes (6528) 15.50; accesorios para caños (6529) 16.10; elementos odontológicos (6542) 16.30; aislante térmico (6545) 16.50; elementos cocina (6547) 17.10; ropa de cama (6550) 17.30; 28-10-48, caños y accesorios (6530) 13.50; vajilla (6536) 14.10; filástica (6537) 14.30; cámaras y cubiertas (6538) 14.50; elementos odontológicos (6543) 15.10; limpieza de bronces (6544) 15.30; surtidores y medidores (6548) 15.50: instrumental urologia (6549) 16.10; 29-10-48, impermeables (6541) 15.50; 30-10-48, lámparas eléctricas (6460) 9.30; botas goma (6532) 10.10; máquina lavadora vajilla (6535) 10.30; 2-11-48, elementos medición (6486) 9.30; 3-11-48, reparación cigüeñal (6502) 15.30; 4-11-48, armarios metálicos (6539) 14.30; borceguíes (6540) 14.50; 8-11-48, elementos medición (6522) 16.10; 17-11-48, repuestos para compresores (6466) 9.30; 18-11-48, chatitas pick up (6472) 10.50; 29-11-48, accesorios para caños (6491) 9.50; anillos y copas goma (6492) 10.10; accesorios para calderas (6493) 10.30; llaves y repuestos (6494) 10.50; balanzas y básculas (6495) 11.10; cerrajería (6497) 11.30; elementos vulcanización (6498) 11.50; válvulas esclusas (6499) 12.10; 30-11-48, cadenas varias (6474) 9.30; cojinetes (6482) 10.10; separadores gas y petróleo (6483) 10.30 elementos medición (6484) 10.50; tubos de cristal (6487) 11.10; zarandas vibratorias (6489) 11.50; gabinetes para análisis (6490) 12.10; 2-12-48, elementos vulcanización (6500) 9.50; formularios (6501) 10.10; 4-12-48, elementos medición (6485) 9.30; 22-12-48, termómetros (6496) 9.30. — Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12.30 a 17.30 horas.

e.5 oct.-Nº L-5.457-v.16 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan: 3-11-48, caños y accesorios (6525) 17.30; 10-11-48, materiales para tanques (6520) 15.50.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12.30 a 17.30 horas.

e.5 oct.-Nº L-5.460-v.22 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 18 de Octubre de 1948 a las 15 horas, para la provisión de ladrillos, carcote de ladrillos y polvo de ladrillos. — Retirar pliego de condiciones en la Oficina de Compras, Servicio Comercial o Destilería Fiscal de La Plata.

e.6 oct.-Nº L-5.486-v.18 oct.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Octubre de 1948 a las 15 horas, para la provisión de mármol nacional. — Retirar pliego de condiciones en la Oficina de Compras, Servicio Comercial o Destilería Fiscal de La Plata.

e.6 oct.-Nº L-5.487-v.18 oct.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Octubre de 1948 a las 15 horas, para la provisión de mosaicos, chapas graniticas y baldosas. — Retirar pliego de condiciones en la Oficina de Compras, Servicio Comercial o Destilería Fiscal de La Plata.

e.6 oct.-Nº L-5.488-v.18 oct.

Administración Plaza Huincul

Llámase a licitación pública para el día 18 de Octubre de 1948 a las 16.30 horas, para la provisión de 1.500 m2. de madera de 1" x 6" en araucaria, lenga coihué o raulí de 2a. calidad no admitiéndose piezas cuyo largo sea menor a 3.60 metros; 1.000 m2. de madera de 1" x 10" en raulí de 1a. calidad, no admitiéndose piezas cuyo largo sea menor a 3.60 metros y 500 m2. o su equivalente de 2.187 metros lineales de tirantes de 3" x 3" en madera de araucaria o coihué, no admitiéndose piezas cuyo largo sea menor a 3.60 metros. — Los pliegos de condiciones deberán solicitarse por carta o personalmente a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en Plaza Huincul (Neuquén). F. C. S.

e.6 oct.-Nº L-5.489-v.18 oct.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitación Pública número 66 "herramientas para taller mecánico, apertura: 25 de octubre a las 16 horas; Nº 67 "gelinita, fulminante y mecha impermeable" apertura: 25 de octubre a las 16,15 horas; Nº 68 "materiales para montar taller de carpintería" apertura: 26 de octubre a las 16 horas; número 69 "cocinas de hierro fundido" apertura: 26 de octubre a las 16,15 horas. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Av. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.8 oct.-Nº L-5.588-v.20 oct.

Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados

Llámase a Licitación Pública Nº 2|48 2º llamado), para el día 16 de Octubre corriente, a las 10 horas, para la provisión de: elementos de laboratorio.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Oficina de Compras, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1190, 9º piso, Capital Federal, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos de condiciones y especificaciones los días hábiles de 12.30 a 18 horas y los sábados de 8.30 a 12 horas. — Antonio Oscar Barredo, Doctor en Ciencias Económicas, Contador General.

e.8 oct.-Nº L. 5.569-v.16 oct.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitación Pública Nº 70|48, montaje y adaptación de galpones Quonset y casas de madera. Apertura: 8 de Noviembre, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones generales pueden consultarse en Av. R. S. Peña Nº 1190. Bases, planos y especificaciones, m$n. 100 el juego. — El Director General.

e.11 oct.-Nº L. 5.636-v.4 nov.

Secretaría de Aeronáutica

Llámase a licitación pública para el día 14 de octubre de 1948, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 79|948, a las 10.00 horas. Termos y carros termos.

Licitación Pública Nº 80|948, a las 10.15 horas. Guillotina, máquina impresora, minerva, cosedora fichas metálicas, gavetas metálicas y material tipográfico; que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Luis Benito Bianchi - Comandante de Intendencia - Director Interino de Intendencia Aeronáutica.

e.4 oct.-Nº 5.498 v.13 oct.

Llámase a licitación pública para el día 14 de octubre de 1948, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 75|948

a las 9 horas

Vestuario para Suboficiales, Cadetes, Aspirantes y personal que trabaja con flúido etílico; borceguíes; suspensores y peines.

Licitación Pública Nº 76|948

a las 9.15 horas

Botas de goma, guantes, hilo para coser, impermeables para casa, mechas para faroles, manteles, baldes de lona, bolsas camas, cofres y emblemas para empavesado.

Licitación Pública Nº 77|948

a las 9.30 horas

Bazar y menaje.

Licitación Pública Nº 78|948

a las 9.45 horas

Carteras para navegador y elementos para la misma.

Que se realizarán en la calle Parera número 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Luis Benito Bianchi, Comandante de Intendencia. Director Interino de Intendencia de Aeronáutica.

e.4 oct.-Nº L-5432-v.14 oct.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 27|48 para el día 29 de Octubre de 1948 a las 10 horas, por la provisión de transmisores de baja frecuencia de 150, 250 y 500 Watts de salida, según normas.

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material de Aeronáutica, Departamento Administrativo, Tucumán Nº 1427, de 8 a 13 horas. — La Dirección General.

e.1º oct.-Nº L. 5.361 v.19 oct.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Octubre de 1948 por la provisión de materiales según detalle:

Licitación Nº 22|48 a las 10 horas, por pinturas y afines; drogas para fotografías e industriales.

Licitación Nº 23|48 a las 10,30 horas, por repuestos para transmisores Stardard Electric onda larga, para equipos Hallicrafter; impedancias; transformadores; condensadores; poderes y neutralizadores.

Licitación Nº 24|48 a las 11 horas, por elementos para limpieza en general.

Licitación Nº 25|48 a las 11,30 horas, por bujías para motores de aviación.

Licitación Nº 26|48 a las 12 horas, por grabadores de alambre y alambre magnético para los mismos.

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material de Aeronáutica, Departamento Administrativo, Tucumán Nº 1427, de 8 a 13 horas. — La Dirección General.

e.1º oct.-Nº L. 5.364 v.13 oct.

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de octubre de 1948, de acuerdo al siguiente detalle: 10 horas, Nº 94/48 A "Provisión de 2.500 metros cúbicos de arena gruesa" Precio de la Documentación Técnica m$n. 13.— y 10 y 20 horas Nº 53 48 A (2º llamado) "Provisión de hierro redondo, ángulo, hierro "T" y en planchuelas" Precio de la Documentación Técnica m$n. 80.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. Las Documentaciones Técnicas podrán adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.1º oct.-Nº L. 5.349-v.13 oct.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Octubre de 1948, de acuerdo al siguiente detalle: Hora 10.— Nº 91|48 A. "Provisión de bancos para aula" Precio de la Documentación Técnica m$n. 5.— 10 y 20 horas Nº 92|48 A. "Provisión de 10.000 Kgs. de dióxido de carbono y 20.000 lts. de líquido productor de espuma". — Precio de la Documentación Técnica m$n. 13.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.1º oct.-Nº L-5.282-v.13 oct.

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública número (obras) 190 para el día 18 de Octubre de 1948 a las 12 horas, para la "Provisión de 15.000 metros cúbicos de material para relleno de zonas bajas - Taller Regional Quilmes - Quilmes (Provincia de Buenos Aires)".

Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del mayor valor de la oferta. Apertura: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu 754. Pliegos sin cargo en la Sección Licitaciones y Contratos. El Secretario de Aeronáutica.

e.6 oct.-Nº L-5.484-v.18 oct.

Llámase a Licitación Pública número (obras) 191 para el día 18 de Octubre de 1948 a las 12.15 horas, para la contratación de la obra: "Provisión y montaje de la estructura resistente y cubierta para un depósito - Taller Regional Quilmes - Quilmes (Provincia de Buenos Aires)". Presupuesto oficial m$n. 692.310.40 (seiscientos noventa y dos mil trescientos diez pesos con cuarenta centavos); precio de la documentación técnica m$n. 78.

Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial. Apertura: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu 754. Pliegos Sección Licitaciones y Contratos. El Secretario de Aeronáutica.

e.6 oct.-Nº L-5.485-v.18 oct.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 64.036|48

Llámase a Licitación Pública Nº 249 para el día 28 de octubre de 1948, a las 15 horas, para contratar la adquisición de cien (100) ambulancias destinadas a servicios del interior del país, de la citada Secretaría. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.8 oct.-Nº L.5.483-v.26 oct.

Expte. Nº 66.863|48

Llámase a Licitación Pública Nº 255, para el día 18 de Octubre próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de relojes registradores de personal destinados a diversas dependencias de la citada Secretaría. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Director General de Administración.

e.5 oct.-Nº L-5.476 v.16 oct.

Expte. Nº 51.929|48

Llámase a Licitación Pública número 255, para el día 18 de octubre próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de caños y mecheros de cuarzo, necesarios a la Fábrica de Elementos Electrónicos, sita en la calle Honduras 3750, Capital. — La apertura de las propuestas se efectuarán en la Sección Licitaciones Públicas Avenida de Mayo 819, Capital. — Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.5 oct.-Nº L-5.473 v.16 oct.

COMISION MIXTA DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Expte. Nº 76.503|48

Llámase a licitación pública Nº 263, a realizarse el día 29 de Octubre de 1948, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de: ropería, heladeras, balanzas automáticas, ferretería, muebles, drogas e implementos de farmacia, instrumental de laboratorio, películas radiográficas, equipos radiotelefónicos, instrumental quirúrgico, destinados a la Ayuda Nacional a los Hospitales dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.9 oct.-Nº L-5.582-v.27 oct.

Expte. Nº 63.411|48

Llámase a Licitación Pública Nº 252, para el día 15 de octubre de 1948, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de una ambulancia con destino al Hospital Tecnológico dependiente de la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.5 oct.-Nº L-5.474 v.15 oct.

Expte. Nº 48.917|48.

Llámase a Licitación Pública Nº 250, para el día 15 de octubre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital de Zona "4 de Junio", en Roque Sáenz Peña, Chaco, durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al hospital citado, o a la antedicha sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados, de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.2 oct.-Nº L-5365-v.14 oct.

Expte. Nº 75.368|48

Llámase a Licitación Pública Nº 256, para el día 20 de Octubre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de cinco mil botiquines destinados a la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de ba-

ses y condiciones e informes dirigirse a la Dirección citada (Ayacucho 1037) o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — El Director General de Administración

e.5 oct.-Nº L-5.477 v.16 oct.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 24|948, para el día 19 de octubre, a las 10 horas, para la provisión de: Materiales de Cirugía, Clínica, Utiles y Aparatos para Farmacia y Laboratorio, Odontología y Ortodoncia.

Pliegos de Condiciones y Especificaciones, diariamente, de 7.30 a 13 horas, en la calle Potosí Nº 4353, Buenos Aires, T. E. 43-0510. Precio del ejemplar m$n. 2.—. — Manuel Agustín Argibay Molina. — Vicecomodoro Médico. — Director General de Sanidad de Aeronáutica.

e.4 oct.-Nº L. 5.433-v.6 oct.
e.8 oct.-Nº L. 5.433-v.16 oct.

DIRECCION DE DERMATOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 262, para el día 22 de octubre de 1948, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de 500.000 comprimidos de Diazona, necesarios a la Dirección del epígrafe, calle Ayacucho 1477, Capital. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital. Para pliego de condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. Expte. Nº 46.016|48. Buenos Aires, 11 de octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.9 oct.-Nº L.5.578-v.21 oct.

Expediente Nº 67.500|48

Llámase a Licitación Pública Nº 257, para el día 18 de octubre, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición de heladeras eléctricas destinadas a los Sanatorios Colonias "Maximiliano Aberastury" y "José J. Puente". La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 5 Octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.5 oct.-Nº L-5.472-v.16 oct.

Expediente Nº 34.700|48.

Llámase a Licitación Pública Nº 258 para el día 20 de octubre de 1948, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de: una dinamo, máquinas para panadería, electrobomba, semillas para laborterapia y reloj control para asistencia de personal, destinados al Sanatorio Colonia "José J. Puente", en San Francisco del Chañar (Córdoba). La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Octubre 9 de 1948. — El Director General de Administración.

e.7 oct.-Nº L-5.565-v.19 oct.

Expte. Nº 61.267|48.

Llámase a Licitación Pública número 251, para el día 18 de octubre de 1948 a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo necesarios al Sanatorio Colonia en Diamante —Entre Ríos— durante el año próximo. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Cap. Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Sanatorio citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.2 oct.-Nº L-5.431-v.14 oct.

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SANITARIA
Licitación Pública Nº 20

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Octubre de 1948, a las 16 horas, para las instalaciones de luz, fuerza motriz y baja tensión en las obras del Hospicio de las Mercedes, de esta Capital Federal.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Av. Alem Nº 884, 3er. piso, Capital Federal.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria. Av. Alem 884, 3er. piso, Capital Federal

Presupuesto Oficial: $ 511.870.15 moneda nacional. — Director General.

e.11 oct.-Nº L. 5.634-v.28 oct.

Secretaría de Educación

Llámase a licitación pública para las 15 del 22 de Octubre de 1948, para contratar la adquisición de instrumental, medicamentos, artículos varios y muebles con destino a la Inspección Médica Escolar de la Repartición. Datos: División Compras: Charcas Nº 1670, Capital Federal. — El Secretario General.

e.9 oct.-Nº 5.549 v.21 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Letra D. Nº 19.920|48
LICITACION

Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1948.

Llámase a licitación pública para las 15 del 15 de Octubre de 1948, para contratar la adquisición de muebles y artículos varios con destino a los clubes escolares dependientes de la repartición.

Datos: División Compras, Charcas Nº 1670, Capital Federal. — El Secretario General

e.30 sep., 1º, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 13-14 oct. - Nº L. 5.280.

LICITACION

Llámase a licitación pública para las 15 horas del día 20 de Octubre de 1948, con el objeto de adquirir un terreno no menor de una (1) hectárea y casa con destino al edificio propio para la Escuela Nº 120 de "Santa Rosa de Leales", provincia de Tucumán, en las inmediaciones donde funciona actualmente la misma. Datos: Inspección Seccional de Escuelas Nacionales, calle Alsina Nº 128, Tucumán. — El Secretario General.

e.7 oct.-Nº L-5.478-v.19 oct.

Expediente Letra C. Nº 15.208|48
LICITACION

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1948.

Llámase a licitación pública para las 15 del 20 de Octubre de 1948, para contratar los servicios de alimentación e inherentes para las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil y Baradero (Buenos Aires), Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba), que funcionarán en el período de 1948 a 1949.

Datos: División Compras, Charcas Nº 1670, Capital Federal. — El Secretario General.

e.30 sep.-Nº L. 5.281-v.1º oct.
e.4 oct.-Nº L. 5.281-v.19 oct.

MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES
Expte. Nº 22.112|48

Llámase a licitación privada para el día Viernes 15 de Octubre a las 15.30 horas, por la provisión de 2.000 litros de alcohol puro, y 4.000 litros de alcohol desnaturalizado, con destino a los Departamentos científicos de Zoología y Botánica.

Para formularios y pliego de condiciones, dirigirse a la Administración, Avda. Angel Gallardo 470, de 13 a 18 horas. — El Administrador.

e.9 oct.-Nº L-5.583-v.15 oct.

MUSEO MITRE
IMPRESION DE REVISTA

Llámase a licitación privada para la impresión de la Revista Ilustrada de este Museo. Apertura de propuestas el día 14 de octubre de 1948 a las 15 horas. Pliego de condiciones, propuestas y verificación de originales: San Martín 336, T. E. 31 - 2659.

Juan A. Farini. Director. — F. L. Nieto, Contador Habilitado

e.1º oct.-Nº L. 5.354-v.13 oct.

IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 2 (2do. llamado), hasta el día 16 de Octubre próximo, a las 10 horas, para la provisión de máquinas varias, con destino a los Talleres de Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones pueden obtenerse en esta Administración, calle Cantilo 1749, todos los días hábiles de 12.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30). — El Administrador.

e.11 oct.-Nº L. 5.635-v.16 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. Letra D. Nº 18.572|1948
LICITACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 18 de Octubre de 1948, para contratar la adquisición de una máquina perfoverificadora y una clasificadora con destino a la Dirección de Personal y Estadística de la Repartición.

Datos: División Compras, Charcas número 1670, Capital Federal. — El Secretario General.

e.5 oct.-Nº L-5.359-v.16 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente V-7376|948

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Octubre de 1948, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de aparatos, materiales y drogas, destinados a la Cátedra de Ortopedia a cargo del señor profesor doctor José Valls.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas. — El Contador.

e.27 sep.-Nº L-5264-v.20 oct.

Expediente C-8458|948

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Octubre de 1948, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de moblaje, publicaciones, aparatos y material de laboratorios, destinados a la Cátedra de Neurocirugía a cargo del señor profesor doctor Ramón Carrillo.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas. — El Contador.

e.27 sep.-Nº L-5265-v.21 oct.

Expediente V-3407|948

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Octubre de 1948, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de muebles y la contratación de obras de carpintería con destino a la habilitación del Centro de Salud "Carlos Felipe Astiz" dependiente de la Cátedra de Patología y Clínica de la Tuberculosis, a cargo del señor profesor doctor Raúl F. Vaccarezza.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas. — El Contador.

e.27 sep.-Nº L-5.266-v.22 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para proveer un aparato de Rayos X, a la Cátedra Clínica Pediátrica y Puericultura de esta Facultad.

Apertura de propuestas; 2 de noviembre de 1948, a las 10 horas. Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario. — A. Francisco Pendino, Oficial Mayor a cargo de la Secretaría.

e.6 oct.-Nº L-5.543-v.2 nov.

Expediente Letra D Nº 10.446|1948

Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1948.

Llámase a licitación pública para las 15 del 14 de Octubre de 1948, para contratar la adquisición de muebles, máquinas y artículos varios con destino a oficinas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas Nº 1670, Capital Federal. — El Secretario General.

e.29, 30 set.; 1, 4, 6, 7, 8, 9, 11 oct. Nº L. 5.236-v.13 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 13 de octubre de 1948, a las 11 horas, para proveer a la Cátedra de Tecnología Mecánica de esta Facultad, de lo siguiente: 1 fresadora universal número 2, características aproximadas; superficie útil de la mesa 1.000 x 280mm., potencia del motor 3 HP. 220|380 voltios, medidas generales 2.200 x 1.650; 1 esmeriladora eléctrica de 10", equipada con motor para corriente alternada 220 v., 50 ó 60 ciclos, 1.500|1.800 revoluciones por minuto, potencia 1 HP., etc., etc.

La lista de artículos y el pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (Avenida Vélez Sársfield 299), los días hábiles de 8 a 13 horas.

Córdoba, 2 de Octubre de 1948. — Ingeniero Civil Ernesto Garzón - Secretario.

e.2 oct.-Nº L-5.423-v.13 oct.

INSTITUTO DE ESTABILIDAD Y CONSTRUCCIONES
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública por quince días para la construcción de obras de hormigón armado, mampostería y complementarias para los galpones de los Institutos de "Estabilidad y Construcciones" y de "Mecánica", situados en calles Gral. Paz Nº 882 y Jujuy Nº 455, Tucumán. Presupuesto oficial $ 68.278,49 m|n. c|l. — La apertura de las propuestas se hará el día 16 de octubre de 1948, a horas 11, en la secretaría del Instituto de Estabilidad y Construcciones, calle Ayacucho Nº 482. De la misma secretaría pueden recabarse informes y retirar el pliego de especificaciones. — Tucumán, Octubre 1º de 1948. — Ing. Alfredo Schegg - Director.

e.6 oct.-Nº L-5.538-v.16 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Escuela de Periodismo

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 19 de octubre próximo, a horas 11, para la provisión, con destino a la imprenta de obra de la Escuela de Periodismo, de una máquina plana y una minerva. — Pliego de bases y condiciones a disposición de los interesados, en Secretaría de la Escuela, Santiago 525, Tucumán.

e.6 oct.-Nº L-5.547-v.19 oct.

Secretaría de Transportes

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 8,30 a 11 horas:

21 de Octubre 1948; 14 horas. — Cartones para boletos. — OC. 46|48 A. 30.

21 de Octubre 1948; 15,30 horas. — Arpillera, lonas, banderas nacionales y de señales, etc., OC. 16|48 Ax.9.

21 de Octubre 1948; 15,45 horas. — Brines de algodón. — OC. 58|48 Ax. 38.

21 de Octubre 1948; 16 horas. — Sacos, blusas, mamelucos, etc. — O.C. 58|47 Ax. 69.

22 de Octubre 1948; 15 horas. — Acero común en barras. — O.C. 3|48 Ax. 18.

27 de Octubre 1948; 14.30 horas. — Cuero tipo búfalo. — O. C. 31|48 Ax. 2.

29 de Octubre 1948; 14 horas. — Alambre Copperwold. — O. C. 8|48 Ax. 24.

9 Noviembre 1948; 14 horas. — Sierras, tupíes, tornos, etc., para maderas. — OC. 51|48 Ax. 21.

9 Noviembre 1948; 15 horas. — Máquinas esmeriladoras, limados, agujereadoras, etc. — O. C. 51|48 Ax. 30.

9 Noviembre 1948; 16 horas. — Tornos mecánicos de precisión. — O. C. 51|48 Ax. 29.

10 Noviembre 1948; 14 horas. — Prensa hidráulica, máquinas cepilladoras, planeadoras, etc., para maderas. — O. C. 51|48 Ax. 31.

10 Noviembre 1948; 15 horas. — Máquinas fresadoras, agujereadoras, rectificadoras, etc. — O. C. 51|48 Ax. 27.

10 Noviembre 1948; 16 horas. — Tornos de rueda, máquinas cepilladoras de metales, etc. — O. C. 51|48 Ax. 28.

16 Noviembre 1948; 14 horas. — Estructuras metálicas. — O. C. 64|48 A. 5.

19 Noviembre 1948; 15 horas. — Materiales eléctricos para coches ferroviarios. — O. C. 52|48 Ax. 19.

La Administración.

e.1º oct.-Nº L-5.339-v.19 oct.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 8.30 a 11 horas:

15 de Octubre 1948, 16 horas. Carburo de calcio. OC. 65|48. Ax. 2.

25 de Octubre 1948, 15 horas. Acero común en barras exag. OC. 3|48. Ax. 17.

25 de Octubre 1948, 16 horas. Acero común en barras redondas. OC. 3|48. Ax. 21.

26 de Octubre 1948, 14 horas. Jabones varios. OC. 23|48. Ax. 2.

26 de Octubre 1948, 15 horas. Fundas impermeables. OC. 41|48. Ax. 6.

26 de Octubre 1948, 16 horas. Chapas lisas hierro galv. OC. 19|48. Ax. 6.

27 de Octubre 1948, 14 horas. Carpas de lona. OC. 16|48. Ax. 12.

27 de Octubre 1948, 15 horas. Aceiteras, canas de mimbre, lesnas, broches, etc., para oficina. OC. 46|48. A. 20.

27 de Octubre 1948, 15.30 horas. Tela negra y de color para talleres gráficos. OC. 47|47. Ax. 21.

16 Noviembre 1948, 15 horas. Tractores tipo Caterpillar. OC. 54|48. Ax. 16.

16 Noviembre 1948, 16 horas. Puentes grúa. OC. 57|48. Ax. 3. — La Administración.

e.4 oct.-Nº L-5.379-v.15 oct.

SECCION BALANCES

Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.
PARQUE CHACABUCO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 9 de Febrero de 1934, inscripto en el Registro de Cooperativas el 7 de Marzo de 1934 y en el Registro Público de Comercio el 28 de Junio de 1934

CAPITAL SOCIAL

Capital Suscrito .... $ 42.925.—
Capital Realizado .... „ 41.405.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

Aprobado por la Asamblea General practicado el 28 Marzo 1948 por unanimidad y sin observación

ACTIVO	$	$
Activo Disponible:		
Caja	11.563.35	
Bco. Isr. Río de la Plata	2.961.17	
Banco de Avellaneda	5.016.53	19.541.05
Activo Exigible:		
Deudores Varios	70.511.92	
Acciones	1.520.00	
Descuentos de Documentos	46.884.64	118.916.56
Activo Circulante:		
Títulos		250.00
Activo Nominal:		
Cuenta Organización	280.26	
Impresos	800.00	1.080.26
Activo Fijo:		
Muebles y Utiles, valor adquisic. $ 568.35		
Anteriores $ 277.65		
Actual „ 29.07 „ 306.72	261.63	
Instalaciones:		
Valor adquisic. $ 356.40		
Anteriores $ 35.64		
Actual „ 35.64 „ 71.28	285.12	546.75
		140.334.62

PASIVO	$	$
Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto	42.925.00	
Fondo de Reserva	484.82	
Fondo Prevención y Quebrantos	526.57	43.936.39
Pasivo Exigible:		
Obligaciones a Pagar	28.300.00	
Cta. Personal de Ahorros	65.285.30	93.585.30
Pasivo Transitorio:		
Utilidades del Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1947		2.812.93
		140.334.62

Simón Leff, Presidente. — José Glusman, Gerente. — J. Umansky, Tesorero. — Eugenio Korovsky, Secretario. — José Canop, Síndico.

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

Aprobado por la Asamblea General practicado el 28 de Marzo 1948 por unanimidad y sin observación.

DEBE	$	$
Intereses:	4.365.47	
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles $ 29.07		
Gastos Organización „ 31.14		
Instalaciones „ 35.64	95.85	
Gastos Generales:		
Alquileres $ 1.080.00		
Limpieza „ 107.50		
Estampillas „ 98.83		
Public. y Donaciones „ 227.00		
Utiles, Escritores, Viáticos y Varios „ 220.15		
Gasto Aniversario „ 330.90	2.064.38	
Impresos	179.35	
Honorarios	2.995.00	9.700.05
Utilidades:		
Líquidos al 31 de Diciembre 1947		2.812.93
		12.512.98

HABER	$	$
Saldo del Ejercicio Anterior		3.26
Ingresado por Intereses	8.212.06	
„ „ Comisiones	432.35	
„ „ Ingresos	48.00	
„ „ Descuentos Pagaré	1.548.98	
„ „ Informes	1.094.65	
„ „ Derecho Solicitud	1.173.68	12.509.72
		12.512.98

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

Al Fondo de Reserva:	
El 10 % sobre $ 2.812,93	$ 281.29
Utilidades a repartir, sobre 1571 Acciones a $ 1,161 cada una	„ 2.529.31
Saldo al nuevo Ejercicio	„ 2.33
	$ 2.812.93
Utilidades líquidas al 31 de Diciembre de 1947	$ 2.812.93
	$ 2.812.93

Simón Leff, Presidente. — José Glusman, Gerente. — J. Umansky, Tesorero. — Eugenio Korovsky, Secretario. — José Canop, Síndico.

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículos 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de Febrero de 1927).

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — Raúl Huidobro, jefe interino Div. de Cooperativas.

e.13 oct.-Nº 4.677 s|p.p.-v.15 oct.

S. A. MERCANTIL PODESTA LTDA.

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 825 (Buenos Aires)

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 19 de Noviembre de 1917
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1917

Capital Autorizado .... $ 1.500.000.00 m/n.
Capital Suscripto .... „ 1.500.000.00 „
Capital Realizado .... „ 1.500.000.00 „

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 12 de Diciembre de 1946

ACTIVO	$	$	$
I Activo Fijo:			
Inmuebles y Bienes Raíces	520.143.56		
Invertido en el Ejercicio	213.902.70	734.046.26	
Ventas del Ejercicio		88.000.00	
		646.046.26	
Amortizaciones anteriores	46.218.61		
Amortizaciones del Ejercicio	6.221.12	52.439.73	593.606.53
Muebles y Utiles		137.40	
Amortizaciones anteriores		136.40	1.00
Máquinas		5.466.71	
Amortizaciones anteriores	1.664.80		
Amortizaciones del Ejercicio	416.20	2.081.00	3.385.71
II Activo Circulante:			
Mercaderías			33.567.[illegible]
Títulos y Acciones	625.994.60		
Amortizaciones anteriores	13.119.00	612.875.60	
Invertido en el Ejercicio		20.000.00	632.875.60
III Activo Disponible:			
Caja		3.421.69	
Bancos		271.483.00	274.904.69
IV Activo Exigible:			
Fletes, adelantos sobre consignaciones		462.52	
Documentos a Cobrar		95.500.00	
Cuentas Corrientes		1.332.998.40	1.428.960.92
V Activo Transitorio:			
Intereses a Vencer, intereses pagados			3.512.84
VI Activo Nominal:			
No existe.			
			2.970.844.67
Cuentas de Orden:			
25 Acciones en Depósito (del Directorio)			125.000.00
			3.095.844.67

PASIVO	$	$
I Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto y Realizado	1.500.000.00	
Reserva Legal	139.182.09	
Fondo de Previsión	50.000.00	
Reserva para fluctuación de títulos	100.000.00	1.789.182.09
II Pasivo Exigible:		
Cuentas Corrientes	534.731.11	
Documentos a Pagar	300.000.00	
Frutos en Consignación, consig. a liquidar	28.567.53	
Aportes Fondo Jubilaciones	587.24	863.885.88
III Pasivo Transitorio:		
Impuesto a los Réditos		4.28
Ganancias		
Utilidad del Ejercicio		317.772.42
		2.970.844.67
Cuentas de Orden:		
25 Acciones del Directorio		125.000.00
		3.095.844.67

José A. Podestá, Presidente. — Juan Carlos Podestá, Secretario-Tesorero. — José Antonio Podestá, Síndico, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Fº 163 Tomo IX

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
s/Inmuebles y Bienes Raíces	6.221.12	
s/Máquinas	416.20	6.637.32
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, seguros, alquileres, etc.		31.376.48
Impuestos		20.793.23
Intereses y Descuentos: intereses pagados		27.076.73
Saldo:		
Utilidad del Ejercicio		317.772.42
		403.656.18

HABER	$	$
Dividendos e Intereses Sobre Títulos	104.652.00	
Intereses y Descuentos: intereses percibidos	58.916.21	
Barraca (Explotación)	240.087.97	403.656.18

José A. Podestá, Presidente. — Juan Carlos Podestá, Secretario-Tesorero. — José Antonio Podestá, Síndico, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Fº 163 Tomo IX

Inspector que visó el balance: Dr. Costantini

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.13 oct.-Nº 438 s|p.p.-v.13 oct.

ROCA S. A.

Comercial e Industrial

Reconquista 336 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 28|12|43.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13|4|44.

Capital autorizado .... $ 500.000.—
Capital suscripto .... „ 100.000.—
Capital realizado .... „ 10.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada el 20 de Mayo de 1946

ACTIVO	m$n.
Activo Fijo:	
No existe.	—
Activo Circulante:	
No existe.	—
Activo Disponible:	
Caja	5.593.90
Activo Exigible:	
Accionistas	90.000.—
Activo Transitorio:	
Gastos correspondientes al próximo ejercicio	4.406.10
Activo Nominal:	
No existe.	—
	100.000.—

PASIVO	m$n.
Pasivo no Exigible:	
Capital suscripto	100.000.—
Pasivo Exigible:	
No existe.	—
Pasivo Transitorio:	
No existe.	—
	100.000.—

Nota: No habiendo realizado operaciones en el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, no se agrega Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas.

Arturo Welsh, Presidente. — Enrique Krom, Síndico. — Vº Bº: Rodolfo C. Sommer, C. P. C. E. - Tomo V - Nº 115.

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.13 oct.-Nº 442 s|p.p.-v.13 oct.

EL CIMARRON

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1160 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 17 de Enero de 1940
Inscripta R. P. de C. el 10 de Mayo de 1942

CAPITAL:
Autorizado .... $ 2.000.000.—
Suscripto .... „ 2.000.000.—
Realizado .... „ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1946

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo			
Inmuebles: Hrs. 32.455,00,32 Dep. Sauce, Ctes.		1.089.095.[illegible]3	
Plantación de Arboles Frutales s|costo s|amortización		3.492.18	1.092.587.21
Construcciones		147.240.39	
Menos: Amortizaciones anteriores	27.476.76		
Del Ejercicio 3 %	4.417.21	31.893.97	115.346.42
Alambrados		126.114.72	
Menos: Amortizaciones anteriores	13.113.72		
Del Ejercicio 3 %	3.783.44	16.897.16	109.217.56
Aguadas y Molinos		42.606.01	
Menos: Amortizaciones anteriores	10.821.58		
Del Ejercicio 5 %	2.130.30	12.951.88	29.654.13
			1.346.805.32
Maquinarias e Implementos Agrícolas		91.050.93	
Menos: Amortizaciones anteriores	10.607.88		
Del Ejercicio 10 %	9.105.09	19.712.97	71.337.96
Herramientas Diversas		2.294.71	
Menos: Amortizaciones anteriores	893.12		
Del Ejercicio 10 %	229.47	1.122.59	1.172.12
Muebles, Utiles y Enseres		19.345.90	
Menos: Amortizaciones anteriores	5.896.37		
Del Ejercicio 10 %	1.934.59	7.830.96	11.514.94
Rodados Varios y Arneses, Trac. Mecánica		10.123.78	
Menos: Amortizaciones anteriores	3.717.28		
Del Ejercicio 20 %	2.024.75	5.742.03	4.381.75
Rodados Varios y Arneses, Trac. a Sangre		6.482.25	
Menos: Amortizaciones anteriores	1.592.33		
Del Ejercicio 7 %	453.75	2.046.08	4.436.17
Acc. Corp. Arg. Prod. de Carnes		2.010.—	
Menos: Amortizaciones anteriores		2.009.—	1.—
II. — Activo Circulante			
Reproductores		25.401.85	1.439.649.26
Menos: Amortizaciones anteriores	3.706.07		
Del Ejercicio	4.339.16	8.045.23	
		17.356.62	
Hacienda Vacuna, Lanar y Yeguariza		1.756.094.75	
Cueros		1.900.12	1.775.351.49
III. — Activo Disponible			
Caja		1.704.67	
Bancos		2.409.47	4.114.14
IV. — Activo Exigible			
Deudores en Cuenta Corriente ..			227.123.60
V. — Activo Transitorio			
Adelantos para Ejercicios Futuros			18.952.21
VI. — Activo Nominal			
Marcas y Señales de Hacienda ..			1.—
			3.465.191.70
Cuentas de Orden			
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)			20.000.—
			3.485.191.70

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible		
Capital Suscripto	2.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal	9.174.86	2.009.174.86
II. — Pasivo Exigible		
Acreedores Hipotecarios	574.038.25	
Obligaciones a Pagar	270.000.—	
Bancos, en Cuenta Corriente	29.996.98	
Acreedores Varios en Cta. Cte. $ 121.378.85		
Acreedores (Accionistas) en Cta. Cte. „ 174.831.69	296.210.54	1.170.245.77
III. — Pasivo Transitorio		
Cuentas a Pagar del Ejercicio	419.60	
Impuestos a pagar del Ejercicio	4.068.80	4.488.40
Ganancias		
Utilidad del Ejercicio	281.206.35	
Saldo anterior	76.32	281.282.67
		3.465.191.70
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)		20.000.—
		3.485.191.70

Juan J. Reynal, presidente. — Héctor M. Reynal, síndico. — Alberto M. Castelao Roza, contador público nacional. Mat. C.P.C.E. - Tº IX - Fº 53 Mat. Cám. Civil - Tº III - Fº 532

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al Séptimo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Construcciones ..... 3 % s/$ 147.240.39	4.417.21	
Alambrados .... 3 % „ „ 126.114.72	3.783.44	
Molinos y Aguadas .. 5 % „ „ 42.606.01	2.130.30	
$ 315.961.12	10.330.95	
Máquinas e Implementos Agríc. .... 10 % s/$ 91.050.93	9.105.09	
Herramientas Diversas 10 % „ „ 2.294.71	229.47	
Muebles, Utiles y Enseres .... 10 % „ „ 19.345.90	1.934.59	
Rodados a Tracción Mecánica .... 20 % „ „ 10.123.78	2.024.75	
Rodados y Arneses Trac. a Sangre .. 7 % „ „ 6.482.25	453.75	
Reproductores	4.339.16	28.417.76
Gastos Generales:		
Sueldos y Jornales, Papelería, Franqueo, Movilidad, Gastos de Explotación, etc.	297.923.99	
Patentes e Impuestos	32.349.22	
Intereses y Gastos Financieros	63.980.67	394.253.88
Utilidades:		
Beneficios del presente ejercicio	281.206.35	
Saldo del ejercicio anterior	76.32	281.282.67
		703.954.31

GANANCIAS	m$n.
Saldo del Ejercicio anterior	76.32
Explotaciones Varias	
Haciendas y Pastoreos	697.852.46
Intereses	6.025.53
	703.954.31

Juan J. Reynal, presidente. — Héctor M. Reynal, síndico. — Alberto M. Castelao Roza, contador público nacional. Mat. C.P.C.E. - Tº IX - Fº 53 Mat. Cám. Civil - Tº III - Fº 532

Inspector que visó el balance: Sr. Guaraldo.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.13 oct.-Nº 446 s|p.p.-v.13 oct.

Ministerio de Hacienda

EDICTOS DEL DIA

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los Expedientes de Rezagos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 3.604|947
Legajo de Rezagos Nº 404.443

Vapor: Jamaique; paquete: 2.606; fecha de entrada al Puerto: 4|3|947; marca: B. O. N. V.; sin número; 1 cajón.

El Jefe

e.13 oct.-Nº 5.606-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.463|947
Legajo de Rezagos Nº 405.166

Vapor: Mormaciste; paquete: 12.825; fecha de entrada al Puerto: 21|12|46; marca: Firestone: sin número; 2 tambores.

El Jefe

e.13 oct.-Nº 5.607-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.136|947
Legajo de Rezagos Nº 406.815

Vapor: Mormaesea; paquete: 851; fecha de entrada al Puerto: 23|1|947; marca: B. A.; sin número; 1 pieza.

El Jefe

e.13 oct.-Nº 5.608-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 787|948
Legajo de Rezagos Nº 406.843

Vapor: Deminson V.; paquete: 5.004; fecha de entrada al Puerto: 1|5|947; marca: B. L. S. A.; número: 134; 1 tambor.

El Jefe

e.13 oct.-Nº 5.609-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.014|948
Legajo de Rezagos Nº 406.845

Vapor: Naviero; paquete: 8.126; fecha de entrada al Puerto: 16|7|947; marca: A. S. E. R. O.; sin número; 2 cajas.

El Jefe

e.13 oct.-Nº 5.610-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.039|948
Legajo de Rezagos Nº 406.847

Vapor: Naviero; paquete: 8.126; fecha de entrada al Puerto: 16|7|947; marca: T. C. Y. C. I. A.; números: 1|3; 3 Btes.

Vapor: Naviero; paquete: 8.126; fecha de entrada al Puerto: 16|7|947; marca: T. C. Y. C. I. A.; números 4|5; 2 cuñetes.

Vapor: Naviero; paquete: 8.126; fecha de entrada al Puerto: 16|7|947; marca: T. C. Y. C. I. A.; números: 6|7; 2 tambores.

El Jefe

e.13 oct.-Nº 5.611-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.409|948
Legajo de Rezagos Nº 406.855

Vapor: Mormacwave; paquete: 9.931; fecha de entrada al Puerto: 28|8|947; marca: E. S. 4.812; sin número; 1 pieza.

El Jefe

e.13 oct.-Nº 5.612-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.415|948
Legajo de Rezagos Nº 406.856

Vapor: Mormacwave; paquete: 9.931; fecha de entrada al Puerto: 28|8|947; marca: C. E. 2.306; número: 6.924; 1 cajón.

El Jefe

e.13 oct.-Nº 5.613-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.418|948
Legajo de Rezagos Nº 406.857

Vapor: Mormacwave; paquete: 9.931; fecha de entrada al Puerto: 28|8|947; marca: I. N. S. U. D.: números: entre 52|54, Lte. 10.865; 2 atados.

Vapor: Mormacwave; paquete: 9.931; fecha de entrada al Puerto: 28|8|947; marca: I. N. S. U. D.: números: entre 52|54, Lte. 10.438-21; 1 atado.

El Jefe

e.13 oct.-Nº 5.614-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.438|948
Legajo de Rezagos Nº 406.858

Vapor: Mormacwave; paquete: 9.931; fecha de entrada al puerto; 28|8|947; marca: Mariani, 8.139; número 3; 1 cajón.

El Jefe.

e.13 oct.-Nº 5.615-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.108|947
Legajo de Rezagos Nº 407.132

Vapor: Mormaesún; paquete: 608; fecha de entrada al Puerto: 19|1|947; marca: Abeahue: sin número; 7 piezas. — Dte. Raúl Trenchi.

El Jefe.

e.13 oct. Nº 5.616-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 741|948
Legajo de Rezagos Nº 407.207

Vapor: Mormacpecn; paquete: 10.759; fecha de entrada al Puerto: 15|9|947; marca: J. K.; números entre 345-53; 5 cajas.

El Jefe.

e.13 oct.-Nº 5.617-v.18 oct.

Planilla de Rezaggs Nº 1.466|948
Legajo de Rezagos Nº 407.479

Vapor: Cadbury; paquete: 4.534; fecha de entrada al Puerto: 19|4|947; marca: (S) 5.067; números 14|15-6; 3 cajones.

El Jefe.

e.13 oct.-Nº 5.618-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.441|948
Legajo de Rezagos Nº 407.483

Vapor: Higland Prince; paquete: 1.558; fecha de entrada al Puerto: 8|2|947; marca: B. L. S. A.; número 36; 1 cajón.

El Jefe.

e.13 oct.-Nº 5.619-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 4.061|947
Legajo de Rezagos Nº 407.778

Vapor: Alida Gorthon: paquete: 4.325; fecha de entrada al Puerto: 15|4|947; marca: D. C.; número 1; 1 cajón.

El Jefe.

e.13 oct.-Nº 5.620-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.437|948
Legajo de Rezagos Nº 487.841

Vapor: Mormacwave; paquete: 9.931; fecha de entrada al Puerto: 28|8|947; marca: V. D.; números 1|3; 3 cajones.

El Jefe.

e.13 oct.-Nº 5.621-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 2.823|947
Legajo de Rezagos Nº 408.121

Vapor: Delane; paquete: 55; fecha de entrada al Puerto: 4|1|947; marca: Cura M. 462; sin número; 2 piezas.

El Jefe.

e.13 oct.-Nº 5.622-v.13 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.447|948
Legajo de Rezagos Nº 408.616

Vapor: Higland Prince; paquete: 1.558; fecha de entrada al Puerto: 8|2|947; marca G. H.; número 1; 1 caja.

El Jefe.

e.13 oct.-Nº 5.623-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 2.382|48
Legajo de Rezagos Nº 408.876

Vapor: Duraugo; paquete: 10.067; fecha de entrada al Puerto: 1|9|947; marca: J.B.R.|H.P., 147; sin número; 1 cajón.

El Jefe.

e.13 oct.-Nº 5.624-v.18 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 1.585 M|48

Vapor: Oeste; serie: 116|25; fecha de entrada al puerto: 20-4-1948; marca: s|m.: s|n.: cantidad: 10 ventiladores completos.

e.13 oct.-Nº 5.640-v.29 oct.

Legajo de Rezagos Nº 159 M|48

Avión: NC. 88904; serie: 57.192; fecha de entrada al puerto: 2-12-1947; marca: 392.457; s|n.; cantidad: 14.500 kilos goma trabajada.

Avión: NC. 88890; serie: 57.357; fecha de entrada al puerto: 3-12-1947; marca: 317.020; s|n.; cantidad: 27.400 kilos engranaje.

Avión: 33320; serie: 58.084|92; fecha de entrada al puerto: 6-12-1947; marca: 317.648; s|n.; cantidad: películas impresas.

Avión: NC. F.B.BDE.; serie: 58.680; fecha de entrada al puerto: 9-12-1947: marca: 529.327: s|n.; cantidad: películas impresas.

Vapor: Ugolino Vivaldi; serie: 58.702: fecha de entrada al puerto: 6-12-1947: marca: Carlos Lisa; s|n.; cantidad: manteles y servilletas.

Avión: NC. 88817; serie: 58.969; fecha de entrada al puerto: 10-12-1947; marca: 324.524; s|n.; cantidad: una cadena de 0,20 gramos de oro.

Avión: Star Vista; serie: 59.109; fecha de entrada al puerto: 14-12-1947; marca: 48.606; s|n.; cantidad: películas impresas.

Avión: NC. 88904; serie: 59.461; fecha de entrada al puerto: 12-12-1947: marca: 644.184; s|n.; cantidad: 38 mpas y 78 oftalmoscopias.

Avión: NC. 88897; serie: 59.524; fecha de entrada al puerto: 13-12-1947: marca: 429.638; s|n: cantidad: 1 motor eléctrico.

Avión: NC. 25653; serie: 59.914|45: fecha de entrada al puerto: 15-12-1947; marca: 223.068; s|n.; cantidad: medias de seda, películas impresas, doce juegos naipes en sus estuches.

Vapor: Rio Colorado: serie: 60.507; fecha de entrada al puerto: 21-11-1947; marca: T. M L; s|n.; cantidad: un aparato hierro

Avión: NC. 60114; serie: 61.114; fecha de entrada al puerto; 21-12-1947; marca: 830.583; s|n.; cantidad: tapones de caucho.

Avión: NC. 88900; serie: 61.756; fecha de entrada al puerto: 24-12-1947; marca: 183.177; s|n.; cantidad: goma en anillos.

Avión: NC. 88900; serie: 61.772; fecha de entrada al puerto; 24-12-1947; marca: 830.606; s|n.; cantidad: tapones de caucho.

Avión: NC. CX. AFA.; serie: 3.861; fecha de entrada al puerto: 9-12-1947; marca: Adolfo Schmol; s|n.; cantidad: un anteojo para teatro.

Avión: NC. LV. X. GD; serie: 3.995; fecha de entrada al puerto: 23-12-1947; marca: Perla Moreno; s|n.; cantidad: licores y conservas.

Avión: LV. XGD: serie: 4.026; fecha de entrada al puerto: 23-12-47; marca: Perla Moreno; s|n.; cantidad: un traje salvavidas.

Avión: NC. CX. AFA; serie: 3.882; fecha de entrada al puerto; 11-12-47; marca: Rogers Solmon; s|n.; cantidad: una máquina de escribir.

e.13 oct.-Nº 5.641-v.29 oct.

Legajo de Rezagos Nota 118.019-A-947

Vapor: Belfast; paquete: 9.803; fecha de entrada al puerto: 7-9-946; marca: H. C; números: 2. 3.; envase: cajón; cantidad: 2.

e.13 oct.-Nº 5.642-v.18 oct.

Legajo de Rezagos Nº 403.979

Vapor: Mormacland; paquete: 13.545; fecha de entrada al puerto: 9-12-946; marca: R "E H" C 1.590; números: L. 1|11.21.16.18, 11.22.1|6; envase: cajón; cantidad: 15, 8.

e.13 oct.-Nº 5.643-v. 18 oct.

Legajo de Rezagos Nº 405.162

Vapor: Bowrio; paquete: 9.114; fecha de entrada al puerto: 8|8|947; marca: BMA 0540; números 1|8; envase: cajón; cantidad: 8.

e.13 oct.-Nº 5.644-v.18 oct.

Legajo de Rezagos Nº 406.848

Vapor: Herokles; paquete: 7.804; fecha de entrada al puerto: 8|7|947; marca: H.SA.; números: 2.092; envase: fardo; cantidad: 1.

e.13 oct.-Nº 5.645-v.18 oct.

Legajo de Rezagos Nº 406.860

Vapor: Horda; paquete: 7.949; fecha de entrada al puerto: 13|7|947; marca: Víctor Bran; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

e.13 oct.-Nº 5.646-v.18 oct.

Legajo de Rezagos Nº 406.868

Vapor: Jack Starg; paquete: 6.396; fecha de entrada al puerto: 5|6|947; marca: N.M. 119; númeor: s|n.; envase: cajón; cantidad: 1.

e.13 oct.-Nº 5.647-v.18 oct.

Legajo de Rezagos Nº 407.177

Vapor: Martagón; paquete: 11.659; fecha de entrada al puerto: 3|10|947; marca: J.M.S.; números: 681|728; envase: tamb.; cantidad 48.

e.13 oct.-Nº 5.648-v.18 oct.

Legajo de Rezagos Nº 407.193

Vapor: Tusbegse Victory; paquete: 11.415; fecha de entrada al puerto: 29|9|47; marca: L.N.; números: 1|4; envase: cajón; cantidad: 4.

e.13 oct.-Nº 5.649-v.18 oct.

Legajo de Rezagos Nº 407.510

Vapor: Martita; paquete: 5.517; fecha de entrada al puerto: 14|5|947; marca: 1.999; número: s|n.; envase: piezas; cantidad: 8.

e.13 oct.-Nº 5.650-v.18 oct.

Legajo de Rezagos Nº 407.528

Vapor: Córdoba; paquete: 13.247; fecha de entrada al puerto: 7|11|947; marca: J.M. 30.503; número: s|n.; envase: atados; cantidad: 3.

e.13 oct.-Nº 5.651-v.18 oct.

Legajo de Rezagos Nº 407.533

Vapor: Rippinghan G.; paquete: 13.196; fecha de entrada al puerto: 6|11|947; marca: RAL; números: 6.183 - 7.100|1; envase: esq.; cantidad: 2.

e.13 oct.-Nº 5.652-v.18 oct.

Legajo de Rezagos Nº 407.534

Vapor Rippighan G.; paquete: 13.196; fecha de entrada al puerto: 6|11|947; marca: B. DOSM; números: 1|2; envase: cajón; cantidad: 2.

e.13 oct.-Nº 5.653-v.18 oct.

Legajo de Rezagos Nº 407.656

Vapor: Atlantic B.; paquete: 7.596; fecha de entrada al puerto: 3|7|947; marca: DSMC 400; números: 7.711|1|2; envase: cajón: cantidad: 2.

e.13 oct.-Nº 5.654-v.18 oct.

Legajo de Rezagos Nº 407.772

Vapor: Ogna; paquete: 4.495; fecha de entrada al puerto: 18|4|947; marca: ESH; número: s|n.; envase: chapa; cantidad: 1.

e.13 oct.-Nº 5.655-v.18 oct.

Legajo de Rezagos Nº 407.778

Vapor: Winthron Victory; paquete: 4.090; fecha de entrada al puerto: 8|4|947: marca: ESSO CM 168; número: s| número; envase: bolsas; cantidad: 55.

e.13 oct.-Nº 5.656-v.18 oct.

Legajo de Rezagos Nº 407.782

Vapor: Cap. Fear; paquete: 3.681; fecha de entrada al puerto: 30|3|947; marca: (U); números: 7.669|74; envase: tamb.; cantidad: 5.

e.13 oct.-Nº 5.657-v.18 oct.

Legajo de Rezagos Nº 408.129

Vapor: Marinero; paquete: 8.526; fecha de entrada al puerto: 25|7|947; marca Lilly; número: s|n.; envase: cajón; cantidad 19.

e.13 oct.-Nº 5.658-v.18 oct.

Legajo de Rezagos Nº 408.539

Vapor: Whitier Victory; paquete: 11.993; fecha de entrada al puerto: 12|10|947; marca Wilsco 1.058; número: 30; envase: cajón; cantidad: 1.

Jorge L. Gutiérrez - Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.13 oct.-Nº 5.659-v.18 oct.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

ANTERIORES

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los Expedientes de Rezagos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 152|47
Legajo de Rezagos Nº 404.385

Vapor: Formose, paquete 9.764; fecha de entrada al Puerto: 6|9|946; marca: M. de F.; números 1|4; 4 cajones.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.499-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.688|47
Legajo de Rezagos Nº 521.314

Vapor: Atlantic Coast; paquete: 2.911; fecha de entrada al Puerto: 11|3|47; marca: S. V.; Números E. 1.481|9||11; 3 cajas.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.500-v.14 oct

Planilla de Rezagos Nº 3.163|47
Legajo de Rezagos Nº 406.791

Vapor: Elías R.; paquete: 1.896; fecha de entrada al Puerto: 16|2|947; marca: C. H.; números 51|52; 2 cajones.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.501-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.159|47
Legajo de Rezagos Nº 406.792

Vapor: Elías R.; paquete: 1.896; fecha de entrada al Puerto: 16|2|947; marca: B.; números 2, 8, 11, 12, 15; 5 cajones.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.502-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.010|48
Legajo de Rezagos Nº 407.174

Vapor: Enrico C.; paquete: 12.064; fecha de entrada al puerto: 13|10|947; marca: G. C.; números 1|4; 4 cajones.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.503-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.184|47
Legajo de Rezagos Nº 521.310

Vapor: Elías R.; paquete: 1.896; fecha de entrada al Puerto: 16|2|957; marca: S.; números 16|24; 9 cajones.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.504-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.371|47
Legajo de Rezagos Nº 524.317

Vapor: Hindanger; paquete: 2.160; fecha de entrada al Puerto: 22|2|47; marca: L. H.; sin número; 1 tambor.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.505-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 243|47
Legajo de Rezagos Nº 524.307

Vapor: Mormacgulf; paquete: 7.204; fecha de entrada al Puerto: 6|7|946; marca: E. C.; números 1|6; 6 cajones.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.506-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.348|47
Legajo de Rezagos Nº 419.362

Vapor: Sjoa; paquete: 11.413; fecha de entrada al Puerto: 29|9|47; marca: P. R. C.; números A 17|19; 3 cajones.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.507-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 2.335|47
Legajo de Rezagos Nº 408.863

Vapor: Morroe; paquete: 14.430; fecha de entrada al Puerto: 19|12|946; marca: Engraw; sin número; 13 cajones; numerado 9 A, 1 cajón; total 14 cajones.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.508-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.402|48
Legajo de Rezagos Nº 408.614

Vapor: Menling; paquete 3.003; fecha de entrada al Puerto: 13|3|947; marca: G. F. W.; números 1|10; 10 cubiertas.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.528-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.643|48
Legajo de Rezagos Nº 409.212

Vapor: Whittier Victory; paquete: 11.993; fecha de entrada al Puerto: 12|10|947; marca: C. Hnos.; números 1|18; 18 cajas.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.529-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 384|48
Legajo de Rezagos Nº 404.389

Vapor: Tegelber; paquete: 8.553; fecha de entrada al Puerto: 27|7|47; marca: C. E. 243 A. C.; número 3; 1 cajón.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.530-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 2.987|48
Legajo de Rezagos Nº 407.169

Vapor: Bowhill; paquete: 12.246; fecha de entrada al Puerto: 17|10|47; marca: Dearborn South-American Ltda.; números 1|10; 10 cajas.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.531-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 505|48
Legajo de Rezagos Nº 407.514

Vapor: Mormacsaga; paquete: 9.734; fecha de entrada al Puerto: 24|8|947; marca: Cinefot; número 1; 1 cajón.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.532-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.127|48
Legajo de Rezagos Nº 408.558

Vapor: Atlantic Breeze; paquete 7.596; fecha de entrada al Puerto: 3|7|947; marca: Rosafe; S|N. 2 piezas; misma marca; número 3; 1 caja.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.533-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 351|48
Legajo de Rezagos Nº 416.651

Vapor: Delane; paquete: 12.235; fecha de entrada al Puerto: 18|10|947; marca: C. M. C.; número E 957; 1 cajón.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.534-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 4.126|48
Legajo de Rezagos Nº 416.652

Vapor: Mormacwan; paquete: 8.770; fecha de entrada al Puerto: 31|7|947; marca: Siam Di Tella; número S. 9.095; 13 cajas.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.535-v.14 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los Expedientes de Rezagos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 4.367|48
Legajo de Rezagos Nº 408.640

Vapor: Aviles; paquete 7.865; fecha de entrada al Puerto: Julio 10|47; marca: Punto Negro; S|N.; 3.110 piezas.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.536-v.26 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.987|48
Legajo de Rezagos Nº 413.046

Vapor: Alf. Lindenberg; paquete: 11.536; fecha de entrada al Puerto: Octubre 1º|47; marca: 18; números 1.422|40; 19 cajas; misma marca: S|N.; 57 cajas; total: 76 cajas.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.537-v.26 oct.

Planilla de Rezago Nº 391|48
Legajo de Rezagos Nº 406.879

Vapor, Tucumán; paquete, 10.603; fecha de entrada al puerto, 11|8|947; marca, A. Radamoli y Turini; números, 53; 1 cajón.

El Jefe.

e. 8 oct.-Nº 5.509-v. 14 oct.

Planilla de Rezago Nº 24 948
Legajo de Rezagos Nº 408.094

Vapor, Mormacisle; paquete 4.328, fecha de entrada al puerto, 15|4|947; marca, J. F.; números 326; 1 cajón.

El Jefe.

e. 8 oct.-Nº 5.510-v. 14 oct.

Planilla de Rezago Nº 1042|48
Legajo de Rezagos Nº 404.392

Vapor, Naviero; paquete, 8.126; fecha de entrada al puerto, 16|7|947; marca W W C: números 396; 1 cajón.

El Jefe.

e. 8 oct.-Nº 5.511-v. 14 oct.

Planilla de Rezago Nº 508|48
Legajo de Rezagos Nº 403.976

Vapor, Mormaesaga; paquete 9.734; fecha de entrada al puerto, 24|8|947; marca, Ciadeca C-0129; números 103|63; 61 fardos.

El Jefe.

e. 8 oct.-Nº 5.512-v. 14 oct.

Planilla de Rezago Nº 3753|47
Legajo de Rezagos Nº 524.305

Vapor, Mormaeisle; paquete, 1.440; fecha de entrada al puerto, 5|2|947; marca, Simera; números 54|60; 7 cajones.

El Jefe.

e. 8 oct.-Nº 5.513-v. 14 oct.

Planilla de Rezago Nº 539|48
Legajo de Rezagos Nº 404.098

Vapor, Río Iguazú; paquete 11.760; fecha de entrada al puerto, 6|10|947; marca, "G"; números 5.7 8.; 3 cajones.

El Jefe.

e. 8 oct.-Nº 5.514-v. 14 oct.

Planilla de Rezago Nº 853|947
Legajo de Rezagos Nº 408.847

Vapor, Río Iguazú; paquete 10.917; fecha de entrada al puerto, 4|10|946; marca, L. H.; números 2|7; 6 cajones.

El Jefe.

e. 8 oct.-Nº ..-v. 14 oct.

Planilla de Rezago Nº 3836|947
Legajo de Rezagos Nº 524.303

Vapor, Río Dulce; paquete, 3.644; fecha de entrada al puerto, 28|3|947; marca, A.R.S.; números 85.107; 2 cajones.

El Jefe.

e. 8 oct.-Nº 5.515-v. 14 oct.

Planilla de Rezago Nº 3648|947
Legajo de Rezagos Nº 406.787

Vapor, Chinese Prince; paquete, 2785; fecha de entrada al puerto, 8|3|947; marca: A.B.; número 1; 1 cajón; marca: A.B.; números 2|14; 13 atados; marca: A.B.; sin número; 42 cajas; marca: A.B.; sin número; 21 cajas.

El Jefe.

e. 8 oct.-Nº 5.516-v. 14 oct.

Planilla de Rezago Nº 1092|948
Legajo de Rezagos Nº 401.395

Vapor, Capitaine Bvebuyk; paquete, 12.540; fecha de entrada al puerto: 23|10|947; marca, C D A.; números 116|199; 84 cajones.

El Jefe.

e. 8 oct.-Nº 5.517-v. 14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 233/947
Legajo de Rezagos Nº 406.872

Vapor: Mormacgulf; paquete: 7.204; fecha de entrada al puerto: 6/7/946; marca: J. D. Cornell; números: 1/9; 9 cajones.

El Jefe.

e.8 oct.Nº 5.51?-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 2.995/947
Legajo de Rezagos Nº 524.309

Vapor: Maasland; paquete: 1.116; fecha de entrada al puerto: 29/1/947; marca: P. H.; números: entre 1/24; 29 baúles; marca: P. H.; números: entre 1/10; 5 baúles.

El Jefe.
e.8 oct.-Nº 5.519-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 4.901/48
Legajo de Rezagos Nº 424.328

Vapor: Mormactide; paquete: 11.140; fecha de entrada al puerto 23/9/947; marca: Iy Cº; números: 11/14; 4 cajones.

El Jefe.
e.8 oct.-Nº 5.520-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 756/948
Legajo de Rezagos Nº 424.336

Vapor: Mormacpeen; paquete: 10759 fecha de entrada al puerto: 15/9/947; marca: U. S. A.; números: 1/23; 23 cajas.

El Jefe.
e.8 oct.-Nº 5.521-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 2.259/948
Legajo de Rezagos Nº 424.356

Vapor: Alhena; paquete: 6.281; fecha de entrada al puerto: 2/6/947; marca: M. M.; números 318; 1 cajón; marca: M. S.: números 157; 1 cajón.

El Jefe.
e.8 oct.-Nº 5.522-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.339/948
Legajo de Rezagos Nº 405.200

Vapor: Binghant Victory; paquete: 14.151; fecha de entrada al puerto: 26/11/947; marca: C A N D; números: 1/3; 3 cajones.

El Jefe.
e.8 oct.-Nº 5.523-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.227/48
Legajo de Rezagos Nº 408.824

Vapor: Clan Park; paquete: 9.424; fecha de entrada al puerto: 16/8/947; marca: Charpentier: números: 1; 1 cajón.

El Jefe.
e.8 oct.-Nº 5.524-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.433|47
Legajo de Rezagos Nº 409.475

Vapor: Mormaegulf; paquete: 753; fecha de entrada al puerto: 21/1/947; marca: GRO-SS 4164; números: 1/UP s/n.; 6 cajas.

El Jefe.
e.8 oct.-Nº 5.525-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.581/47
Legajo de Rezagos Nº 409.220

Vapor: Therezina M; paquete: 2850; fecha de entrada al puerto: 10/3/947; marca: Ridyco; números: s/Nº; 2 atados.

El Jefe.
e.8 oct.-Nº 5.526-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 89/948
Legajo de Rezagos Nº 408.081

Vapor: Edward W. B.; paquete: 4.220: fecha de entrada al puerto: 11/4/947; marca: M. M.: números: 1/29; 29 cajas.

El Jefe.
e.8 oct.-Nº 5.527-v.14 oct.

ADUANA DE LA CAPITAL

Planilla de Rezago Nº 5.300|48

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 423.582, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 423.582

Vapor: Mormacdawn; paquete: 2.272; fecha de entrada al puerto: 25|2|947; marca: ARGOS; número: s|n.; envase: piezas; cantidad: 12. — El Jefe.
e.4 oct.-Nº 5.385 v.21 oct.

Legajo de Rezagos Nº 405.127

Vapor: Pinios; paquete: 10.909; fecha de entrada al puerto: Setiembre 18|47; marca: J. Ferrer e Hijos, Puerto Rico; número: 15; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.
e.4 oct.-Nº 5.386 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.162|48
Legajo de Rezagos Nº 423.569

Vapor: Mormacwve; paquete: 4.136; fecha de entrada al puerto: 9|4|947; marca: C. C. Sesemedes; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.
e.4 oct.-Nº 5.387 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.317|48
Legajo de Rezagos Nº 423.375

Vapor: Mormackank; paquete: 2.953; fecha de entrada al puerto: 12|3|947; marca: A. Z. C.; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.
e.4 oct.-Nº 5.388 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 3.271|48
Legajo de Rezagos Nº 423.578

Vapor: Aldabi; paquete: 14.024; fecha de entrada al puerto: 25|11|947; marca: Nusia Goldfies; número: 1; envase: valija; cantidad: 1. — El Jefe.
e.4 oct.-Nº 5.389 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.287|48
Legajo de Rezagos Nº 423.580

Vapor: Phacak II; paquete: 11.349; fecha de entrada al puerto: 28|9|947; marca: PROWC; números: 1|6; envase: tambores; cantidad: 6. — El Jefe.
e.4 oct.-Nº 5.390 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.232|48
Legajo de Rezagos Nº 423.857

Vapor: Turcklem; paquete: 7.074; fecha de entrada al puerto: 22|6,947; marca: Paul A. Panizza; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.
e.4 oct.-Nº 5.391 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 542|48
Legajo de Rezagos Nº 423.863

Vapor: Río Iguazú; paquete: 11.760; fecha de entrada al puerto: 6|10|947; marca: A. Pamochia; número: 1; envase: caja; cantidad: 1. — El Jefe.
e.4 oct.-Nº 5.392 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.065|48
Legajo de Rezagos Nº 423.572

Vapor: Alhema; paquete: 10.990; fecha de entrada al puerto: 21|9|948; marca: José Ammer; número: 1; envase: maleta; cantidad: 1. — El Jefe.
e.4 oct.-Nº 5.393 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 2.648|48
Legajo de Rezagos Nº 423.568

Vapor: W. S. Halstad; paquete: 8.730; fecha de entrada al puerto: 30|7|948; marca: Yankelevich y Feinstein; número: 187; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.
e.4 oct.-Nº 5.394 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.133|48
Legajo de Rezagos Nº 423.571

Vapor: Venezuela; paquete: 9.733; fecha de entrada al puerto: 24|8|947; marca: U.; número: 690; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.
e.4 oct.-Nº 5.395 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.026|48
Legajo de Rezagos Nº 423.858

Vapor: Río Araza; paquete: 5.114; fecha de entrada al puerto: 8|5|948; marca: H|LOT 27; número: s|n.; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.
e.4 oct.-Nº 5.396 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.366|48
Legajo de Rezagos Nº 423.574

Vapor: Fresno Star; paquete: 2.363; fecha de entrada al puerto: 27|2|947; marca: H. C. y Cº 7.386; número: 9; envase: cajón: cantidad: 1. — El Jefe.
e.4 oct.-Nº 5.397 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.067|48
Legajo de Rezagos Nº 423.573

Vapor: Alhena; paquete: 10.990; fecha de entrada al puerto: 21|9|947; marca: s|marca; número: 3.291; envase: cajón; cantidad: 1; número: 3.293; envase: cajón; cantidad: 1; número: 2.392; baúl; cantidad: 1. — El Jefe.
e.4 oct.-Nº 5.398 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 1.111|48
Legajo de Rezagos Nº 423.567

Vapor: Atlantic Breeze; paquete: 7.596; fecha de entrada al puerto: 3|7|1947; marca: J. F.; números: 1 A al 7 A; envase: cajón: cantidad: 7. — El Jefe.
e.4 oct.-Nº 5.399 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 1.930|948
Legajo de Rezagos Nº 423.865

Vapor: Naviero; paquete: 8.126; fecha de entrada al puerto: 10|7|947; marca: K. Tulaszewski; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.
e.4 oct.-Nº 5.400 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.119|948
Legajo de Rezagos Nº 423.581

Vapor: Signa; paquete: 5.117; fecha de entrada al puerto: 4|5|947; marca: A. F.; número: 40; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.
e.4 oct.-Nº 5.401 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 254|947
Legajo de Rezagos Nº 469.478

Vapor: Río Neuquén; paquete: 7.475; fecha de entrada al puerto: 14|7|946; marca: F. F. P.; número: 1; envase: caja; cantidad: 1. — El Jefe.
e.4 oct.-Nº 5.402 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 3.255|948
Legajo de Rezagos Nº 423.577

Vapor: Aldabi; paquete: 14.024; fecha de entrada al puerto: 25|11|947; marca: Gedalia Ryba s|o. León Tepper; número: 1; envase: valija; cantidad: 1. — El Jefe.
e.4 oct.-Nº 5.403 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 3.291|48
Legajo de Rezagos Nº 423.576

Vapor: Aldabi; paquete: 14.024; fecha de entrada al puerto: 25|11|947; marca: Szlama Bluwai; número: s|n.; envase: fardos; cantidad: 2; número: 3; envase: valija; cantidad: 1. — El Jefe.
e.4 oct.-Nº 5.404 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 3.261|948
Legajo de Rezagos Nº 423.579

Vapor: Aldabi; paquete: 14.024; fecha de entrada al puerto: 25|11|947; marca: Ieek Schmuch c|o. Chune Feldstein; números: 1|2; envase: valija; cantidad: 3. — El Jefe.
e.4 oct.-Nº 5.405 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 3.378
Legajo de Rezagos Nº 420.125

Vapor: Río Paraná; paquete: 5.620; fecha de entrada al puerto: 17|5|947; marca: T. E.; número: 1; envase: fardo; cantidad: 1. — El Jefe.
e.4 oct.-Nº 5.406 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 1.287|948
Legajo de Rezagos Nº 423.566

Vapor: Balboa; paquete: 5.631; fecha de entrada al puerto: 18|5|947; marca: H. P. C.; números: 2|11, 13, 15, 16; envase: cajón; cantidad: 13. — El Jefe.
e.4 oct.-Nº 5.407 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.130|948
Legajo de Rezagos Nº 423.570

Vapor: Venezuela; paquete: 9.733; fecha de entrada al puerto: 24|8|947; marca: A. Bardach; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.
e.4 oct.-Nº 5.408 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 1.491|948
Legajo de Rezagos Nº 423.864

Vapor: Sraat Matakka; paquete: 6.212; fecha de entrada al puerto: 31|5|1947; marca: E. A. O.; número: s|n.; envase: paquete; cantidad: 1. — El Jefe.
e.4 oct.-Nº 5.409 v.21 oct.

Muestras y Encomiendas Norte
Legajo de Rezagos Nº 131 M|48

Avión: N.C. 88.897; paquete: serie B 51.039; fecha de entrada: 3|11|1947; marca: 256.183; número: s|n.; un ventilador armado en madera; avión: N.C. 88.912; paquete: serie B 51.122; fecha de entrada: 1|11|1947; marca: 106.011; número: s|n.; dos mantas; avión: N.C. 88.939; paquete: serie B 51.831; fecha de entrada: 5|11|1947; marca: 97.843; número: s|n.; dos ventiladores hierro; avión: N.C. F.B.B.D.F.; paquete: serie B 51.901; fecha de entrada: 4|11|1947; marca: 522.557; número: s|n.; cuchillos y accesorios; avión: V Buenos Aires; paquete: serie B 52.197; fecha de entrada: 7|11|1947; marca: F. J.; número: s|n.; 2,500 kilos solventes; avión: N.C. Star Glean; paquete: serie B 52.215; fecha de entrada: 7|11|1947; marca: 43.207; número: s|n.; (1.000) relojes de acero. — El Jefe.
e.4 oct.-Nº 5.410 v.21 oct.

Avión: N.C. Star Mist; serie B 52.375|78; fecha de entrada: 9|11|1947; marca: 5.553; número: s|n.; artefactos de hierro; avión: N.C. 88.902; serie B 53.309; fecha de entrada: 6|11|1947; marca: 194.453; número: s|n.; porta minas y accesorios para lapiceras; avión: N.C. 88.899; serie B 52.749; fecha de entrada: 7|11|1947; marca: 542.434; número: s|n.; 2 voltímetros; avión: N.C. 88.940; serie B 52.900; fecha de entrada: 10|11|1947; marca: 596.489; número: s|n.; 2 aparatos de hierro para sellar; avión: N.C. 88.926; serie B 53.056; fecha de entrada: 12|11|1947; marca: 825.280; número: s|n.; 22,500 kilos caucho vulcanizado; avión: N.C. F.B.B.D.H.; serie B 53.123; fecha de entrada: 11|11|1947: marca: 523.936; número: s|n.; pieles de castor curtidas; avión V Uruguay; serie B 53.418; fecha de entrada: 14|11|1947; marca: L. F.; número: s|n.; 33 kgrs. esencia de pino; avión: N.C. Star Venture; serie B 53.458; fecha de entrada al puerto: 14|11|1947; marca: 43.917; número: s|n.; un vestido y un tapado; avión: N.C. 88.907; serie B 53.661; fecha de entrada: 14|11|1947; marca: 256.752; número: s|n.; 5 latas calcio; avión: N.C. 88.907; serie B 53.768|69; fecha de entrada: 14|11|1947; marca: 825.104; número: s|n.; caucho vulcanizado en tapones; avión: N.C. 88.936; serie B 53.787; fecha de entrada: 15|11|1947: marca: 88.936; número: s|n.; 7,250 kilos películas; avión: N.C. 88.936; serie B 53.868; fecha de entrada: 15|11|1947: marca: 72.513; número: s|n.; moldes de acero; avión: N.C. 25.653; serie B 54.149; fecha de entrada: 15|11|1947; marca: 820.281; número: s|n.; carreteles de alambre y cepillos; avión: N.C. 88.933; serie B 54.254; fecha de entrada: 17|11|1947; marca: 825.548; número: s.n.; 2 firómetros; avión: J. Straat Soenda; serie B 54.791; fecha de entrada: 21|11|1947; marca: W. T. H.; número: s|n.: 3 pares de zapatillas de goma; avión: N.C. 60.114; serie B 55.156; fecha de entrada: 22|11|1947; marca: 825.673; número: s|n.; herramientas varias; avión: N.C. Star Venture; serie B 55.336; fecha de entrada: 23|11|1947; marca: 14.269; número: s|n.; un aparato pistón: avión: N.C. Star Venture; serie B 55.344; fecha de entrada: 23|11|1947: marca: 43.948; número: s|n.; púas de acero; avión: V Argentina; serie B 56.279|80; fecha de entrada: 28|11|1947: marca: L. A. Woddestye; número: s|n.; 6 confecciones de lana; avión N.C. 88.899; serie B 3.684; fecha de entrada: 20|11|1947; marca: Mauricio Bross; número: s|n.; 1 docena cuchillos mesa, 18 cuchillos postre. — El Jefe.
e.4 oct.-Nº 5.411 v.21 oct.

Muestras y Encomiendas Sud
Nota Nº 205 M|48

Vapor: Opal Artigas; serie W; fecha de entrada al puerto: 16|2|47; marca: s|n.; número: 220; envase: paquete: cantidad: 1, cintas [illegible]; vapor: Cdad. de Corrientes; serie W; fecha de entrada al puerto: 17|2|47; marca: s|n.; número: 224; envase: bultos; cantidad: 2, 7 encendedores. — El Jefe.
e.4 oct.-Nº 5.412 v.21 oct.

Muestras y Encomiendas Norte
Nota Nº 9 M|48

Avión: N.C. 88.817; serie 31.655; fecha de entrada: 22|7|47; marca: 920.103; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, tejido de seda; avión: 88.922; serie 34.194; fecha de entrada: 2|8|47; marca: 589.265; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, sombrero panamá; avión: N.C. 88.919; serie 34.321; fecha de entrada: 4|8|47; marca: 703.216; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, pieza hierro; vapor: Vulcania; serie 34.343: fecha de entrada al puerto: 31|7|47; marca: Luis Heuida; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, medias; avión: N.C. F.B.B.D.O.; serie 34.449; fecha de entrada: 5|8|47; marca: 182.424; número: s|n.; envase: bulto: cantidad: 1, joyas falsas; avión: N.C. 88.896; serie 4.666; fecha de entrada: 6|8|47; marca: 857.303; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, 1 aparato; avión: N.C. 88.907; serie 35.114; fecha de entrada: 8|8|47; marca: 40.445; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, alambre plomo: avión: N.C. 88.923; serie 35.160; fecha de entrada: 8|8|47; marca: 904.342; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; avión: 88.940; serie 35.489; fecha de entrada: 12|8|47; marca: 44.668; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, 1 cámara fot. y varios; avión: 88.900; serie 35.821; fecha de entrada: 13|8|47; marca: 703.474; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, accesorios tocador; avión: 88.926; serie 36.129; fecha de entrada: 15|8|47; marca: 905.605; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, 1 chasis radio; vapor: P. Moumaclard; serie 36.783; fecha de entrada al puerto: 1|6|47; marca: E. P. Claendler; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, 3 muñecas; avión: 88.610; serie 36.845; fecha de entrada: 19|8|47, 807216, s|n., 1 película; M. C. 88923, 73808, 21|8|47, 733.090, s|n., 1-10 máq. fotos.; M. C., 37811, 24.8|47, 924.180, s|n., 1 tijera podar; 60110, 38019, 25|8|47, 821.190, s|n., 1 piedra esmeril; Río Deseado, 38055, 4|8|47, Cosain Lil, s|n., 1 conserva langosta;

N. C. 25653, 38552, 28|8|47, 924.979, s|n., 1 muestrario ferretería; Argentina, 38197, 7|7|47, José T., s|n., 1, varios; N. C. Star Dem, 38623, 29|8|47, 28.573, s|n., 1, fotográfica; 90876, 38932, 31|8|47, 793.857, 1, patines.

e.4 oct.-Nº 5.413-v.21 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 2.890|48
Legajo de Rezagos Nº 423.260

Vapor: Algorub; paquete: 11.957; fecha de entrada al Puerto: Oct. 10|47; marca: 10.187; número: 1; 1 cajón.

El Jefe.

e.30 sep.-Nº 5.299-v.13 oct.

Legajo de Rezagos Nº 423.262

Vapor: Ciudad de Bs. Aires; paquete: 13.549; fecha de entrada al Puerto: Noviembre 14|17; marca: Ford; número: 9.813; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.30 sep.-Nº 5.300-v.18 oct.

Legajo de Rezagos s|n.

Vapor: Rio San Juan; paquete: 8.150; fecha de entrada a Puerto: Julio 29|46; marca: M. P.; número 3.200; 1 cajón.

e.30 sep.-Nº 5.301-v.18 oct.

Legajo de Rezagos N 423.258

Vapor: Mormacgulf; paquete: 7.204, fecha de entrada al Puerto: Julio 6|46; marca J. E. C. 577; sin número: 150 tambores.

El Jefe.

e.30 sep.-Nº 5.302-v.18 oct.

Planilla Nº 1924/48
Legajo de Rezagos Nº 421.516

Vapor: Juan de Garay; Paquete: 13.696; Fecha de entrada al puerto: Nov. 17/47; Marca: Química LAFI. B. Números 1; 1 Cajón.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.303-v.18 oct.

Legajo de Rezagos Nº 423.266

Vapor: Ciudad de Buenos Aires; Paquete: 13.549; Fecha de entrada al puerto: Noviembre 14/47; Marca R. Hnos.; Números 1; 1 Caja.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.304-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 5.196/48
Legajo de Rezagos Nº 423.275

Vapor: Mormacrio; Paquete: 10.549. Fecha de entrada al puerto: Set. 10/47; Marca: Librerías Mackern; Números 1/3; 3 bolsas.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.305-v.18 oct.

Planilla Nº 5.188/48
Legajo de Rezagos Nº 423.274

Vapor: Mormacrio; Paquete: 10.549. Fecha de entrada al puerto: set. 10/47; Marca: Time W. Johnson; Números 757: 1 cajón.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.306-v.18 oct.

Planilla Nº 3.154/48
Legajo de Rezagos Nº 421.545

Vapor: Río Corrientes; Paquete: 12.171: Fecha de entrada al puerto: Oct. 15/47: Marca: Alfredo Pagano y Cía.: Números 1/2: 2 Cajones.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.307-v.18 oct.

Planilla Nº 1508/48
Legajo de Rezagos Nº 421.111

Vapor: San Francisco; Paquete: 7404; Fecha de entrada al puerto: Junio 28/47. Marca: F. C. C.; Números: 1; 1 Cajón, Números 2: 1 Esqueleto.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.308-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 2658/48
Legajo de Rezagos Nº 423.267

Vapor: Mary Ball; Paquete 6030; Fecha de entrada al puerto: Mayo 27 de 1947: Marca: Dr. Anger Figueras: Números 1; 1 Caja.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.309-v.18 oct.

Planilla Nº 2451/48
Legajo de Rezagos Nº 423.261

Vapor: Sestriere: Paquete: 11.693; Fecha de entrada al puerto; Oct. 4/47; Marca: C. T.; Números 648; 1 Cajón.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.310-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.180|48
Legajo de Rezagos Nº 421.113

Vapor: Mormacs; paquete: 6870; fecha de entrada al Puerto: Junio 16|47; marca: J. V. P.; número 1; 1 cajón.

El Jefe.

e.30 sep.-Nº 5.311-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.680|48
Legajo de Rezagos Nº 421.121

Vapor: Drina; paquete. 9.015; fecha de entrada al Puerto: Ag. 7|47; marca: Wassermann; número 1; 1 baúl.

El Jefe.

e.30 sep.-Nº 5.312-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.628|48
Legajo de Rezagos Nº 423.264

Vapor: Ugolino Vivaldi; paquete: 11.825; fecha de entrada al Puerto: Oct. 7|47; marca J. K.; números: 1|3; 3 cajones.

El Jefe.

e.30 sep.-Nº 5.313-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.033|48
Legajo de Rezages Nº 421.112

Vapor: Naviero; paquete: 8.126; fecha de entrada al Puerto: Julio 16|47; marca: José Rey; número 1; 1 esqueleto.

El Jefe.

.30 set.-Nº 5.314-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.691|48
Legajo de Rezagos Nº 423.263

Vapor: Debrett; paquete: 10.910; fecha de entrada al Puerto: Septiembre 18|47; marca: W. C. N.; número 1-2; 2 fardos.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.315-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 429|48
Legajo de Rezagos Nº 418.742

Vapor: Del Aire; paquete: 7.141; fecha de entrada al Puerto: Junio 23|47; marca: Delbene; número 15; 1 cajón.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.316-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 2.891|48
Legajo do Rezagos Nº 423.268

Vapor: Algarab; paquete: 11.957; fecha de entrada al Puerto: Octubre 10|47; marca: 49.521; número 1; envase: 1 cajón.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.317-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.543|48
Legajo de Rezagos Nº 423.270

Vapor: William H. Kendick; paquete: 7.069; fecha de entrada al Puerto: Junio 22|47; marca: C. A.; número 9.813; 1 cajón.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.318-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.676|48
Legajo de Rezagos Nº 421.120

Vapor: Drina; paquete: 9.015; fecha de entrada al Puerto: Agosto 7|47; marca: (G); número 6.022; 1 cajón.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.319-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 4.888|48
Legajo de Rezagos Nº 423.271

Vapor: Mormactide; paquete: 11.140; fecha de entrada al Puerto: Septiembre 23|47; marca: D.H.Y.C.; número: 16-17; 2 cajones.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.320-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 5.189|48
Legajo de Rezagos Nº 423.273

Vapor: Mormacrio; paquete: 10.549; fecha de entrada al Puerto: Septiembre 10|47; marca: Storer y C.; número 1; 1 caja.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.321-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.906|48
Legajo de Rezagos Nº 423.272

Vapor: San Francisco; paquete: 11.310; fecha de entrada al Puerto: Septiembre 27|47; marca: CAYPAM; número s|n.; 10 damajuanas.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.322-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.959|48 -
Legajo de Rezagos Nº 423.265

Vapor: Ciud. de Bs. As.; paquete: 13.549; fecha de entrada al Puerto: Noviembre 14|47; marca: M.U.C.; número 8; 1 cajón.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.323-v.18 oct.

Planilla de Rezago Nº 3.589|47
Legajo de Rezagos Nº 407.107

Vapor: Fort St. Regis; paquete: 2.526; fecha de entrada al Puerto: Marzo 3|47; marca: S.Z.; número s|n.; 1 bolsa.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.324-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 2.841|48
Legajo de Rezagos Nº 421.119

Vapor: Elstree Grange; paquete: 8.207; fecha de entrada al Puerto: Julio 18|47; marca: LOX; número 7; 1 cajón.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.325-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.411|48
Legajo de Rezagos Nº 421.547

Vapor: Saul Revere; paquete: 12.170; fecha de entrada al Puerto: Octubre 15|47; marca: Conraphain; número 1; 1 cajón.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.326-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.122|48
Legajo de Rezagos Nº 421.544

Vapor: Río Atuel; paquete: 8.844; fecha de entrada al Puerto: Agosto 2|47; marca: F. Pérez; número 1|6; 6 piezas.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.327-v.18 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

Núm. 1

El Juez doctor Horacio P. Saavedra, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ISIDORA SARAVIA DE CAIGUARA.

Buenos Aires, Julio 17 de 1948. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.617 s|p.p.-v.-20 oct.

Núm. 6

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL BIGORRA.

Buenos Aires, 23 Agosto de 1948. — Marcelo Padilla, secretario.

e.25 set.-Nº 1.779 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 8

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FELIX FORTUNATO MARFORIO.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1948. — Aldo Folchi, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.623 s|p.p.-v.20 oct.

Núm. 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO DIAZ PEREIRO.

Buenos Aires, Julio 23 de 1948. — Rafael M. Demaría, Luis A. Sauze Juárez; secretarios.

e.25 set.-Nº 1.766 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 11

El señor Juez, doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días para que, por sí o por apoderado, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita entrega saldo remanente Exp. Nº 902" a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Avenida Cruz (e) Rivera Indarte y Pedernera, sección 46, manzana 33 parcela 16 del Catastro Municipal, depositados en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, Expediente número 67.532, s|cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre veinte y tres de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.809 s.p.p.-v.25 oct.

El Señor Juez, doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31, del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a que por sí o por apoderado, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega saldo remanente expediente Nº 901" a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Cnel. Cárdenas 1948, sección 76, manzana 124, parcela 10 del Catastro Municipal, depositados en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, expediente número 19.446 s|cobro ejecutivo de pesos" bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre veinte y tres de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.810 s|p.p.-v.25 oct.

Núm. 12

El señor Juez Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Lautaro s|n., entre Balbastro y Saraza, Sección 44, Manzana 55, Parcela 9, del catastro municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos". Expediente número 34.537, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 6, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1948. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.964 s.|p.p. v.25 oct.

El señor Juez Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, desempeñada por el autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Chivilcoy s|n., entre Baigorria y Nogoyá, Sección 81, Manzana 58, Parcela 10, del catastro municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos". Expediente número 45.165, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 30, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1948. — Esteban O. Dominguez, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.965 s.|p.p. v.25 oct.

El señor Juez Civil, doctor Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Jáchal (hoy Timoteo Gordillo) s|n. entre Emilio Castro y Schmidel, Sección 74, Manzana 79, Parcela 29, del catastro municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos". Expediente Nº 34.255, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado número 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1948. — Esteban O. Dominguez, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.961 s|p.p.-v.25 oct.

El señor Juez Civil, doctor Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaria Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derechos a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Strangford s|n., entre Cafayate y Pilar (esquina Strangford y Cafayate), Parroquia 19 E., Manzana 389, Parcela 1, del catastro municipal, depositados en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos". Expediente número 34.236, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1948. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.962 s|p.p.-v.25 oct.

El señor Juez Civil, doctor Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Guayrá Nº 5065, entre Pacheco y Coledrero, Sección 53, Manzana 10, Parcela 29, del catastro municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos". Expediente número 46.838, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 6, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1948. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.953 s|p.p.-v.25 oct.

Núm. 17

El Juez doctor D. Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA LABAT-SUZAN.

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1948. — Roberto Rame, secretario.

e.25 set.-Nº 1.782 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 18

El Juez doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS SOLDATI.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1948. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.

e.25 set.-Nº 1.778 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 19

El Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO ZABLOCKI.

Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1948. —

e.23 set.-Nº 1.738 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez, doctor J. Miguel Bargalló Cirio, Secr. 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MAC ALLISTER de RIZZI.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1948. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.23 set.-Nº 1.737 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez en lo Civil doctor J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de BRONISLAW BOHDAN y de doña MALVINA CHAREWICZ.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.23 set.-Nº 1.739 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Juan M. Bargalló Cirio, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RULLO.

Buenos Aires, 9 Agosto de 1948. — Antonio Borré, secretario.

e.16 set.-Nº 1.696 s|p.p.-v.21 oct.

El Juez doctor Juan M. Bargalló Cirio, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA DI DASCIO de SCALDAFERRI y MARIA DI LASCIO de VEUFERE.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1948. — Antonio Borré, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.633 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor J. M. Bargalló Cirio, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EUGENIA VACCAREZZA o MARIA ANGELA EUGENIA VACCAREZZA.

Buenos Aires, Julio 22 de 1948. — Antonio Borré, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.634 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor J. Miguel Bargalló Cirio, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA VILAR.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — Antonio Borré, secretario.

e.15 set.-Nº 1.635 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor J. Miguel Bargalló Cirio, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GRAFFIGNA.

Buenos Aires, Julio 10 de 1948. — Antonio Borré, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.636 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez en lo Civil, doctor J. Miguel Bargalló Cirio, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO MARCO.

Buenos Aires, Julio 21 de 1948. — Roberto I. Weigel Muñoz, secretario.

e.15 set.-Nº 1.637 s|p.p.-v.20 oct.

Núm. 20

El Juez doctor Ismael Segovia cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAVID RABINOVICH.

Buenos Aires, Setiembre trece de 1948. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.25 set.-Nº 1.775 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia cita por treinta días, a herederos y acreedores de REMIGIO PAGANI.

Buenos Aires, Agosto dieciséis de 1948. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 set.-Nº 1.774 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA LARTIGAU.

Buenos Aires, Setiembre tres de 1948. Pascual Greco Blois, secretario.

e.25 set.-Nº 1.773 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANNA TURANYI o JULIANNA TURANYI DE ERDSTEIN.

Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.622 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VENERANDA DIAZ BERMUDEZ o BENERANDA NEMESIA ROGELIA DIAZ o VENERANDA DIAZ de HERMIDA.

Buenos Aires, Julio 29 de 1948. — Ismael Ocampo, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.624 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AGUSTINA CARBONELL o AGUSTINA CARBONELL de FORTE o ENRIQUETA CARBONELL DE FORTES.

Ismael Ocampo, secretario

e.15 sep.-Nº 1.625 s|p.p.v.-20 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña REGINA INCOGNITO de HERNANDEZ.

Buenos Aires, Julio 17 de 1948. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.626 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez en lo Civil Dr. Ismael Segovia (Secretaría Nº 58), cita por treinta días a herederos y acreedores de DAVID RABINOVICH. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1948. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.1 oct.-Nº 59.664-v.6 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del Juez de Instrucción, doctor Enrique Martínez Pena, citase por treinta días a CARLOS FERRARI procesado por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.25 sep.-Nº 1.785 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, citase por treinta días a JOSE MARIA RODRIGUEZ, procesado por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1948. — César Black, secretario.

e.16 set.-Nº 1.694 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, citase por treinta días a MIGUEL DALMACIO ARREGUIS, procesado por hurto y estafa, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1948. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.799 s|p.p.-v.6 nov.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO LOIZA o ROBERTO SCHAUNVINHOLD y OSCAR LOIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948. — Florencio Villegas, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.807 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN TOMATIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1948. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.21 set.-Nº 1.708 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL FERREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1948. — Florencio Villegas, secretario.

e.16 set.-Nº 1.692 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERMINIA DILENGHI de LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1948. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.16 set.-Nº 1.697 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMALIO VALENTIN BECERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1948. — Florencio Villegas, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.788 s|p.p.-v.6 nov.

Núm. 3

Por orden Juez, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por 30 días a JUAN RUBENS BAEZ, acusado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa citada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no lo hiciera. — Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 47, Tribunales, Cap. Federal. — Pedro M. Jantus, Secretario.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.11 oct.-Nº 1.982 s|p.p.-v.17 oct.

Por orden Juez de Instrucción número 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a MIGUEL HERNANDEZ, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.11 oct.-Nº 1979 s|p.p.-v.17 nov.

Por orden Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a DONATO RODEFERE o RODEFERR o DONATO ANTONIO RODEFERRE, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.11 oct.-Nº 1978 s|p.p.-v.17 nov.

Por orden del Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a FERNANDO DOMINGO ALBERTI, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.11 oct.-Nº 1990 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi, se cita, emplaza y llama por treinta días a JOSE MANUEL BLANCO, acusado por matrimonio ilegal, a fin de que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la referida causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.971 s|p.p.-v.13 nov.

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, y emplaza por treinta días a VICTOR SANTIAGO OBAID, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Secretaría Dr. Horacio Calvo.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1948. Horacio Calvo, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.968 s|p.p.-v.13 nov.

Por orden del Juez de Instrucción Nº 3 Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a MARIA CASILDA ALBORNOZ, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, ' de setiembre de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.21 sep.-Nº 1.718 s|p.p.-v.26 oct.

Por orden Juez de Instrucción Nº 3 Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a C. E. PARTARRIEU, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1948. — Eduardo F. Malbran, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.805 s|p.p.-v.6 nov.

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a SASSONI YAHIA o YAHIL o JAHIL, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y libramiento de cheques sin fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.

e.11 oct.-Nº 1974 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a MARCELINO MELTEADEZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.972 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a HUGO OSCAR GATICA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, setiembre de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.967 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a BASILIO MIRAGLIA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1948. — Rodolfo R. Cámpora, secretario.

e.15 set.-Nº 1.642 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a EMILIO LU-

NA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Rodolfo R. Cámpora, secretario.

e.15 set.-Nº 1.664 s|p.p.-v.20 oct.

Núm. 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALICIA GRACIELA MORALES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e. 11 oct.-Nº 1.980 s|pp.-v. 17 nov.

Se cita llama y emplaza por treinta días, a los prófugos DANIEL ROMERO MORALES, AVELINO BARROS DOS SANTOS y EMILIO PITA o EMILIO ANTEDA procesados por robo, defraudación y estafa respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en dichas causas, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.666 s|p.p.-v.20 oct.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Práxedes M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO DE IBRAEN para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.

e. 11 oct.-Nº 1.987 s|pp.-v. 17 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RIVADANEIRA Y RUBEN ANDRES LEMA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por robos, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1948. — Andrés A. Gómez, secretario.

e.15 sep.-N. 1.662-s|p.p.-v.20 oct.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUSTO ERNESTO ANDRADE, LUCIA ANGELA MECCIA DE ANDRADE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — Esteban García Susini, secretario

e.16 set.-Nº 1.681 s.|p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SMULENSON SOFIA FUSKMANDE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — Esteban García Susini, secretario.

e.16 set.-Nº 1.682 s.|p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BENJAMIN MOREIRAS RIO (RIO), para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.16 set.-Nº 1.683 s.|p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO FORTUATO ZALAZAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.16 set.-Nº 1.684 s.|p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BARREIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.16 set.-Nº 1.685 s.|p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PLACIDA AURORA AMONACID, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Setiembre 1º de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 set.-Nº 1.686 s.|p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a KURT LICHTENSTEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 set.-Nº 1.687 s|p.p.-v.21 oct.

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RICARDO ALFREDO AGOSTINI, por defraudación; PEREZ DAVID, por robo, y a MARTIN CAMILO, por defraudación, a comparecer en la causa que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e. 11 oct.-Nº 1.977 s|pp.-v. 17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a CARLOS SPADEA o LEPANTO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.797 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a: JUAN GARAY por el delito de defraudación; ALBERTO AVILA por el delito de estafa; MIGUEL EZRA por quiebra y ALBERTO MIZRAHI por quiebra, a comparecer en la causa que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1948. — Secretaría N 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.669 s|p.p.-v.20 oct.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a las siguientes personas, para que dentro de treinta días comparezcan a estar a derecho en las causas números: 17.467, MERCEDES DEL CARMEN CARRIZO, por hurto; 17.542, CARLOS GOMEZ, por defraudación; 17.544, MANUEL QUIROGA, por defraudación; todas ellas bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1948. — César A. Orozco, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e. 11 oct.-Nº 1.988 s|pp.-v. 17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EMMA MARTINEZ REYANUD para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1948.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

Sadi Massue, secretario.

e.11 oct.-Nº 1.976 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición señor Juez Instrucción doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza LAUREANO QUIJADA, para que dentro treinta días, comparezca estar a derecho en causa Nº 16.564, por hurto, bajo apercibimiento, ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.959 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición señor Juez Instrucción, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza JULIO FELIX TABOADA, para que dentro treinta días comparezca a estar a derecho en causa número 16.497, por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.23 set.-Nº 1.719 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición señor Juez Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza MANUEL BELLO, para que dentro treinta días, comparezca a estar a derecho en causa Nº 16.538 por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 13 Setiembre de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.23 set.-Nº 1.718 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición señor Juez Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza LUIS ODILON VELAZQUEZ, para que dentro de treinta días comparezca estar a derecho en causa Nº 16.528 por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 13 Setiembre de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.23 set.-Nº 1.717 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALFONSO CALOPA, para que dentro del plazo de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1948. — César A. Orozco, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.670 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ERNESTO WAGEL o ZEEL y a FRANCISCO ALFARO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados Tercer piso. — Buenos Aires, septiemrebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, bre 1º de 1948. — Sadi Massue, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.668 s|p.p.-v.20 oct.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo VALENTIN WEKLER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.960 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga DELIA GARAY, procesada por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.25 set.-Nº 1.784 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo VIRGILIO FERNANDEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.24 set.-Nº 1.755 s.|p.p. v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ARSENIO EZEQUIEL ENRIQUEZ, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.24 set.-Nº 1.754 s.|p.p. v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOHAI o SAMI SASSONI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.24 set.-Nº 1.753 s.|p.p. v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga SISTA ESMARALDA WALTON, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho

en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1948. — Rodolfo G. Pesagno, secretario.
e.21 set.-Nº 1.714 s|p|p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza a la prófuga LUISA MARIN, procesada por el delito de hurto (causa Nº 16.859), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.16 sep.-Nº 1.688 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE AMADO — causa Nº 16.858, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.16 sep.-Nº 1.695 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO A. GONZALEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1948. — Julio Barberis, secretario.
e.15 set.-Nº 1.595 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO NIGIORGIO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1948. — Julio Barberis, secretario.
e.15 set.-Nº 1.596 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo GUILLERMO VELGARA, procesado por el delito de hurto y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.15 set.-Nº 1.663 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurtos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.800 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO JUSTO ALTAMIRANO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.790 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga CORNELIA GONDOR, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.791 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO RUIZ o JOSE PEIRANO, o JOSE PAIVA o JOSE ADOLFO PEIRANO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1948. — Justo E. Roja, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.704 s|p.p.-v.6 nov.

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA BERTA GELDSTEIN DE WAXMAN, procesada por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de Octubre de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.11 oct.-Nº 1989 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CAYETANO CLUA procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1948.
Carlos J. Rubianes, secretario.
e.11 oct.-Nº 1.975 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS COUSIDO o COMSIDO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1948. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.966 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL LAVALLE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.7 oct.-N: 1.969 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID GUSTMAN o GUTMAN o GUTHMAN o JACOB CANESA, procesado por el delito de defraudaciones y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1948. — Carlos J. Rubianes, secretario
e.7 oct.-Nº 1.970 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga PERFECTA CABRERA DE BERNOFF, procesada por delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.808 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN DOMINGO HERRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1948. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.792 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA BERTA WAXMAN de GELDSTEIN, procesada por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.25 set.-Nº 1.783 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENZO BARUCCA, procesado por el delit de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.15 sep.-Nº 1.667 s|p.p.-v.20 oct.

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a JOSE LANGSNER, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Capital Federal, 1º de Octubre de 1948. — Jorge A. del Campo, secretario.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
e. 11 oct.-Nº 1.983 s|pp.-v. 17 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CONSTANTINO COSCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1948. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.16 sep.-Nº 1.693 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE GUTIERREZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1948. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.16 set.-Nº 1.698 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a PEDRO SOSA o GOLDSTEIN, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 20 de Septiembre de 1948. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.804 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO MARQUES TORRE, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 23 de Agosto de 1948 — Héctor Orozco, secretario.
e.15 set.-Nº 1.641 s|p.p.-v.20 oct.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL Dr. MARIO SARAVIA

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal Suplente de esta Sección, doctor Mario Saravia, se hace saber por el término de quince días al demandado don MIGUEL BEGUIRISTAIN que deberá comparecer, en el plazo señalado, a estar a derecho en el juicio Nº 148, año 1948, rotulado: "La Nación contra Beguiristain, Miguel, expropiación", bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará para que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.
Secretaría, 28 de Septiembre de 1948. — León Aulicí, secretario.
e.11 oct.-Nº 1.973 s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO COLACE, RI-

CARDO RUSSO, GERONIMO GROSSO y ALBERTO DARDANO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.

e. 11 oct.-Nº 1.981 s|pp.-v. 17 nov.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "621|948 Buenaventura Pineda - falso testimonio" a BUENAVENTURA PINEDA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 15 de Septiembre de 1948. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.786 s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "695|948 Torres Rubén Darío (prófugo) - defraudación", a RUBEN DARIO TORRES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Septiembre 15 de 1948. — Hernán Juárez Peñalva.

e.1º oct.-Nº 1.787 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO FERRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.1º oct. Nº 1.796 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GINO GHINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.16 set.-Nº 1.699 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN A. GABRIELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.16 set.-Nº 1.689 s|p.p.-v.21 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Azul)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente que se publicará por el término de seis días, a don JOSE MARIA FERREYRA, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional y a reconocer la firma del documento de fs. 9, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial de Juzgado para que lo represente y de dársele por reconocido el documento. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

Azul, Septiembre 23 de 1948. — Raúl Ríos Centeno, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.958 s|p.p.-v.14 oct.

(Sección Tucumán)

Por disposición del Señor Juez Federal de Tucumán, Dr. Benjamín Cossio, en el sumario que se instruye por hurto de hierro en perjuicio de los FF. CC. del Estado contra SEGUNDO ANTONIO RUIZ Y EDUARDO MENDEZ, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a los nombrados a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía, los que se encuentran prófugos.

Tucumán, 18 de Septiembre de 1948. — Miguel A. Herrera Figueroa, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.806 s|p.p.-v.13 nov.

(Sección Rosario)

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita y emplaza a don EDGARDO SCHINEK para que dentro de los quince días de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos "Procurador Fiscal contra Edgardo Schinek - Nulidad de Carta de Ciudadanía", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Sr. Defensor Oficial, lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, 6 de Agosto de 1948. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.793 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita y emplaza a don FEDERICO HAAS para que dentro de los quince días de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos "Procurador Fiscal contra Federico Haas - Nulidad de Carta de Ciudadanía", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Señor Defensor Oficial, lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, 6 de Agosto de 1948. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.794 s|p.p.-v.19 oct.

(Sección Azul)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección Doctor Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días, a Don JOSE DI FONZO y a Don MARIANO FERNANDEZ LAIN, sus entidades sucesiones o quien resulte propietario del lote Nº 4 de la manzana K, según título, lote Nº 4 de la manzana G., según mensura, todos correspondientes a la chacra Nº 136 del egido de Tandil de esta Provincia, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que les ha promovido el Estado Nacional Argentino por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrárseles como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

Azúl, Septiembre 17 de 1948. — Raúl Ríos Centeno, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.803 s|p.p.-v.19 oct.

JUZGADOS DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor R. Albarracín Guerrico, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber, por tres días, que en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 27 de 1947. — Vistos y Considerando: ... Por tanto y conforme a lo dispuesto en el títulc XXV de la Ley 50, Fallo: Haciendo lugar a la prescripción opuesta y mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago de la suma de seiscientos cuarenta pesos con sesenta y seis ctvs. m| nacional. — Con costas. — Regulo en cincuenta pesos m|n. el honorario del letrado firmante del escrito de fojas 35|38 y en diez y seis pesos de igual moneda el del apoderado de la actora. — Regúlanse asimismo en cincuenta y tres pesos moneda nacional los honorarios del letrado patrocinante del actor. — Notifíquese. — (Fdos.): Ricardo Albarracín Guerrico. — Ante mí: Rodolfo Ratto." — En el juicio se reclama el pago del pavimento construído frente al inmueble Fonrouge entre los números 2459 y 2463, parcela 33a., manzana 14, Sección 62 en la Administración de Pavimentos, designada en la Dirección del Catastro Municipal como parcela 18 b, parte. — Apoderado Municipal: Héctor A. Llambías.

Buenos Aires, Agosto cuatro de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.11 oct.-Nº 1.984 s|p.p.-v.14 oct.

Núm. 22

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita, llama y emplaza por el término de tres días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo reanente, Exp. Nº 49.950, año 1948", a aquellas personas que se consideren con derecho a los fondos remanentes provenientes de la venta del inmueble sito en la calle Moretc esquina Chascomús, parcela 5, Manzana 61, Sección 54 del Catastro Municipal, depositados en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos" Expedientes 15.566 y 12.574 año 1944 (acumulados), que tramitó ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 11, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que las represente.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1948. — Secretario.

e.11 oct.-Nº 1.986 s|p.p.-v.14 oct.

Núm. 30

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado Nº 30, se hace saber, por tres días, que en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra ARTURO CORRADI, por cobro ejecutivo de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 3 de 1948. — Autos y Vistos: Téngase por ampliada la ejecución hasta la cantidad de pesos 346,05 m|n. (Art. 484 del Cód. de Proc.). No habiendo el ejecutado opuesto excepción alguna dentro del término de ley, de conformidad con lo que disponen los artículos 42 de la Ley 11.924 y 486, 498 y 507 del Cód. de Proc., fallo esta causa de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas. — Regúlanse los honorarios de la Dirección letrada de la actora, en la cantidad de veinte y cinco pesos m|n, y los derechos procuratorios de la misma parte, en la de ocho pesos de igual moneda. — Notifíquese. — (Fdo.): Tomás Pitt. — Ante mí: José P. Massa." — En el juicio se reclama el pago del pavimento construído frente al inmueble de su propiedad calle Melincué (e) Marcos Paz y Benito Juárez, Parcela 12, Manzana 91, Sección 87 del Catastro Municipal, según su título lote 12 de la manzana 3. elc. 41.213, Ley 11.593, Serie 8ª. — Apoderado: Héctor A. Llambías.

Buenos Aires, Agosto veintiséis de 1948. — José P. Massa, secretario.

e.11 oct.-Nº 1.985 s|p.p.-v.14 oct.

Núm. 32

El Dr. Ernesto Cornejo Arias, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don MARIO BRUNO CORRADI.

Buenos Aires, Julio 5 de 1948. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.11 oct.-Nº 734-v.22 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(SECCION LA PAMPA)

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don JUAN VALENTIN, PETRONA BENEDICTA, MARIA GUADALUPE y CAYETANA ROSA CARRO ALVAREZ, o al que se conside re propietario o poseedor del inmueble Chacra 119 Colonia "Emilio Mitre", ubicado en el lote oficial 4-7-10 11-14, fracción C. D., sección 18, de La Pampa, registrado bajo partida Nº 531.082, para que dentro de dicho término comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes: Interviene el Cobrador Fiscal Sr. Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, Agosto 4 de 1948. — Pablo César Porter, secretario.

e.3 sep.-Nº 1.586 s|p.p.-v.8 sep.
e.9 oct.-Nº 1.586 s|p.p.-v15 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don FRANCISCO CASIVO, o al que se considere propietario o poseedor del inmueble Porción f, con superficie de 625 hectáreas, ubicado en el lote oficial 22, fracción A, sección 18. de La Pampa, registrado bajo partida número 530.785. para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal Sr. Luis A. Scovenna. — Santa Rosa Julio 28 de 1948. — Rafael Quintana, secretario.

e.3 sep.-Nº 1.587 s|p.p.-v.8 sep.
e.9 oct.-Nº 1.587 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr Agustín S. Coll Zuloaga, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don DOMINGO VELEZ, o al que se considere propietario o poseedor del inmueble de campo de 2.500 hectáreas parte Sud del lote siete, ubicado en el lote oficial 7, fracción D, sección 13. de La Pampa, registrado bajo partida Nº 530.735 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal Sr. Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, Julio 26 de 1948. — Carlos A. González Palau, secretario.

e.3 sep.-Nº 1.588 s|p.p.-v.8 sep.
e.9 oct.-Nº 1.588 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don PEDRO STEGMANN s|sucesión, o al que se considere propietario o poseedor del inmueble Chacra 6, ubicado en el lote oficial 6, fracción D, sección III, de La Pampa, registrado bajo partida Nº 504 562 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal Sr. Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, Julio 27 de 1948. — Carlos A. González Palau, secretario.

e.3 sep.-Nº 1.589 s|p.p.-v.8 sep.
e.9 oct.-Nº 1.589 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Dr, Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don JULIAN PUERTA o al que se considere propietario o poseedor del inmueble Porción A, con superficie de 1.250 hectáreas, ubicado en el lote oficial 21, fracción D, sección XIII, de La Pampa, registrado bajo partida Nº 530.712 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha

promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal Sr. Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, 16 Agosto de 1948. — Francisco González, secretario.

e.3 sep.-Nº 1.590 s|p.p.-v.8 sep.
e.9 oct.-Nº 1.590 s|p.p.-v. 15 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don FRANCISCO HAEDO o al que se considere propietario o poseedor del inmueble Fracción de campo compuesta de 2.500 hectáreas ubicado en el lote oficial 6, fracción C, sección XX, de La Pampa, registrado bajo partida Nº 1.175 (guía 543.488) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal Sr. Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, Agosto 7 de 1948. — Francisco González, secretario.

e.3 sep.-Nº 1.591 s|p.p.-v.8 sep.
e.9 oct.-Nº 1.591 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don RAMON BERENGUER o al que se considere propietario o poseedor del inmueble Fracción de campo legua b, (superficie 2.500 hectáreas) ubicado en el lote oficial 18, fracción A, sección XX, de La Pampa, registrado bajo partida Nº 543.435 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal Sr. Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, Julio 27 de 1948. — Francisco González, secretario.

e.3 sep.-Nº 1.592 s|p.p.-v.8 sep.
e.9 oct.-Nº 1.592 s|p.p.-v.15 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley No. 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos, bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación: AGUILERA, RAMON DEMETRIO; BEAR, SANTIAGO MARCOS; BLAU, JOOS OTTO; BORGHE, JULIO; BRITES, TEOFILO; CAIMONA, FABIAN MELITON; CITERA, ALEJO GERARDO: FUENTES. PEDRO SERAFIN; GOÑI, GREGORIO; GREGLO, BENJAMIN; LOBO, MIGUEL GERONIMO; LOPEZ, VICENTE; ORTOLANO, ROQUE; ORTUS OCHOA; ROBERTO GUILLERMO; PARINI, GERMAN OVISPO; REYNOSO, JUAN PEDRO; RILEY, ALFREDO; ZALAZAR, SECUNDINO. — Heriberto A. De Sela, Secretario General.

e.27 set.-Nº 5.211-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación: AGNUSDEI, VICTOR NORBERTO; ARAGON, ANTONIO; ARAYA, PEDRO; BENITO, FERNANDO; BERARDO o BERALDO, ERNESTO; BRUNO, PEDRO REYNALDO: BUSTAMANTE, ORLANDO ALFREDO; CABRERA, SERGIO; CALAHORRA, ALFONSO MATIAS; CASELLA, JUAN CARLOS; CASTILLO, JOSE; DOMINGUEZ, SECUNDINO ADAN; ECIDIN, BENITO ALFREDO; FUENTES, JOSE RAMON; GIAIME, ANTONIO; GIAÑORIO, VICENTE; GONZALEZ, PRIMITIVO EUSTAQUIO; LOMONICO, EDUARDO; MARI, EDMUNDO FEDERICO; MARTINEZ, TORIBIO ROQUE; MENDOZA, IRENE; ORTEGA, DAMASO; PALACIOS, DOROTEO; PAZ, JOSE; PETEAN, ANTONIO; PILOTTA, FRANCISCO ANGEL; QUINTANA, COSME; RIVOIRA, MARCELINO; RUGGERO, MAZZA VICENTE; SOKOLUK, JUAN; SPINA, GILBERTO RAMON; TRIVIÑO, PEDRO. — Heriberto A. de Sela, secretario General.

e.17 sep.-Nº 5.033-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación: ACOSTA, ANTONIO; ALBIANO, SANTIAGO; CACACE, CARLOS ALFREDO; CUPPARI, PASCUAL; DI PAOLA, ANTONIO MARIA; DIAZ, LUCAS: DURE, JUAN; ESPINOLA, SIMEON: FERNANDEZ, ANSELMO; GARCIA, FRANCISCO; GONZALEZ, RAMON; HERNANDEZ, ANTONIO GUILLERMO; HIDALGO, PEDRO; IRIQUIN, RICARDO ANGEL; KICINSKI, PABLO; LEDESMA, FEDERICO; LUNA, MARIA VIRGINIA; NEGRETTE, SEGUNDO DEL ROSARIO; OCCHIPINTTI, M. E. ZARATE DE; PERETTI, ESTEBAN; PEREZ, ANSELMO; RISDON, AMADEO EULOGIO; SANCHEZ, ALFREDO; SPAVIERI, JOSE; VIVANCO, JOSE CARMEN;. — Heriberto A, de Sela, secretario general.

e.17 sep.-Nº 5.032-v.22 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección de Minas y Geología

Ubicación de las seis pertenencias de la mina de carbón denominada "Estrella", de "Cimita" Compañía Industrial y Minera de Taquimilán, S. A., ubicada en el Departamento Ñorquin, Territorio Nacional del Neuquén, de acuerdo a la descripción efectuada por la oficina de Registro Gráfico, Expediente Nº 202.588|41.

Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Las seis pertenencias solicitadas en las presentes actuaciones, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina, de acuerdo al croquis de fecha 25-X-47 (fojas 138), dentro del lote 13 de la Fracción D, de la Sección XXX, Departamento Ñorquin, Territorio Nacional del Neuquén, de la siguiente manera: Pertenencia Nº 1: en forma de paralelogramo cuyo lado Sudoeste, coincidente con el lado Noreste de la Pertenencia Nº 7 de la mina "Santa Marta" Expediente 141.816|38, tiene 1.001,23 m. con rumbo Norte 36º Oeste; su lado Noroeste tiene 600,04 m. con rumbo Norte 28º Este; su lado Noreste tiene también 1.001,23 m. con rumbo Sud 36º Este y su lado Sudoeste 600,04 con rumbo Sud 28º Oeste; encerrando entre dichos límites una superficie aproximada de 54 hás. — Pertenencia Nº 2: en forma de paralelogramo, cuyos lados Sudoeste y Noreste tienen 1.001,09 m. con rumbo Sud 36º Este y Norte 36º Oeste, coincidiendo el primero con el lado Noreste de la pertenencia Nº 4 de la citada mina "Santa Marta" y sus lados Sudeste y Noroeste, 600,04 m. con rumbos Norte 28º Este y Sud 28º Oeste respectivamente; encerrando una superficie de 54 hás. aproximadamente. — Pertenencia Nº 3: tiene también la forma de paralelogramo cuyos lados Sudoeste y Noreste tienen la misma longitud que los de la pertenencia Nº 1 y el primero de ellos es homónimo con el Noreste de la pertenencia Nº 1; sus lados Noroeste y Sudeste miden 600 m. en dirección Norte 28º Este; encerrando una superficie de aproximadamente 54 hás. — Pertenencia Nº 4: es también un paralelogramo, cuyos lados Sudoeste y Noreste tienen la misma longitud que los de la pertenencia Nº 2, y el lado Sudoeste es homónimo del Noreste de la citada pertenencia. Sus lados Noroeste y Sudeste miden 600 m. Norte 28º Este, encerrado una superficie de 54 hás. aproximadamente. — Pertenencia Nº 5: tiene la misma forma que las anteriores y sus lados Sudoeste y Noreste miden 1.001,64 m. Norte 36º Oeste, siendo el lado Sudoeste homónimo del lado Noreste de la pertenencia Nº 6 de la mina "San Daniel" expediente 177.904|42, sus lados Noroeste y Sudeste miden 600,04 m. al Norte 28º Este, encerrando así una superficie de 54 hás. — Pertenencia Nº 6: tiene también la misma forma que las anteriormente descriptas; sus lados Sudoeste y Noreste miden 1.001,61 m. Norte 36º Oeste y sus lados Noroeste y Sudeste miden 600 m. Norte 28º Este y el lado Sudoeste coincide con el Noreste de la pertenencia Nº 5; encerrado una superficie de 54 hás. — Registro Gráfico, agosto 23 de 1948. — Fdo.: Angel Dominoni. Jefe Registro Gráfico. Señor Director: Conforme lo informado por el Registro Gráfico, elevo el presente expediente. Servicio Legal de Minas, agosto 26 de 1948. Fdo.: Dr. Remo D. Civetta. Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. Buenos Aires, 31 de agosto de 1948. — Publíquese de oficio y por una sola vez en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, a los efectos indicados por el artículo 233 del Código de Minería. Notifíquese, comuníquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Disposición Minera Nº 786|48. Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, Autoridad Minera Nacional. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.13 oct.-Nº 5.597-v.13 oct.

Disposición concediendo al señor Miguel Angel Lastra permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, Expediente Nº 23.116|41.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1948. — Vista la solicitud del señor Miguel Angel Lastra, anotada bajo el Nº 1.274 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de Junio de 1912. El Director de Minas y Geología Dispone: 1º Conceder al señor Miguel Angel Lastra permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 2, dentro de los lotes 6 y 15 de la Fracción A y 10 y 11 de la Fracción B, de la Sección JIII, Departamento y Territorio mencionados, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, de modo que su vértice Sudeste se encuentra a 6.000 metros al Norte del esquinero Noroeste de la pertenencia Nº 5 de la mina "General José de San Martín" Expediente L. 18-16. — 2º Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, según el inciso 3º del Art. 4º de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — 3º De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día 27 de octubre próximo y vencerá el 23 de agosto de 1949. Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — 4º El concesionario deberá presentarse a las Autoridades del mencionado territorio más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — 5º El concesionario deberá estacar sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones que corren adjuntas al título de concesión. — 6º De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, encuentre en la superficie o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — 7º El permisionario, al retirar el título de concesión, manifestará el nombre y domicilio de la persona que lo representará en el terreno. En caso de cambio de domicilio de dicho representante lo hará conocer cuantas veces ello ocurra. — 8º Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente disposición; publíquese; notifíquese; comuníquese a quien corresponda; repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas; cumplido; siga al Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) para que tome nota y reserve el presente expediente hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 873|48. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, 29 de setiembre de 1948. — Registrado bajo el Nº 1.276, folio 137 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo Nº VIII del Territorio Nacional del Chubut, a favor del señor Miguel Angel Lastra. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.13 oct.-Nº 5.598-v.13 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoria, con exclusión de carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, presentado a nombre del señor Ernesto Gessler, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 23.077|44.

Zapala, 12 de Diciembre de 1944. — Señor Director de Minas y Geología y Hidrogeología de la Nación. — Buenos Aires. El que suscribe, Ernesto Gessler Alemán, Ingeniero, domiciliado en Zapala (Hotel Zapala) Terr. Neuquén, solicita permiso de cateo para sustancias de primera categoría en una zona de dos mil hectáreas dentro de los lotes 25 y 21 respectivamente, sección XXXI departamento Loncopué, Terr. Neuquén, en terrenos sin alambrar ni labrados y fiscales. Las líneas del cateo son las siguientes, su vértice Este corre a dos mil metros de distancia de N. S. de la línea divisora del lote 21 con el lote 22 en un largo de 6.000 metros, y su vértice O.E. corre en dirección N.S. 3.000 metros y 2.000 metros en dirección O.E. E. dentro del lote 25 para volver a correr en dirección N. S. 3.000 m. más, formando así un martillo. Saluda al señor Director. Es Justicia. Fdo.: Ernesto Gessler. Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las nueve horas cuarenta minutos, acompaña duplicado. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Febrero 15|45. Pase a Registro Gráfico e Inspección Minera a sus efectos. Fdo.: José M. Nocetti. Jefe Despacho Minero. Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera categoria con exclusión del carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio del Neuquén, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás., ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 21, de la fracción A, de la Sección XXXI, del departamento y territorio mencionados, en forma de rectángulo de 10.000 m. en dirección Norte-Sud por 2.000 m., de modo que su esquinero Sudoeste coincide con el vértice homónimo del lote 21 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso para cateo, situada a menos de 2.000 m. del presente pedido. Se acompaña copia del croquis de ubicación para su remisión al Consejo de Seguridad. Registro Gráfico, Abril 22 de 1948. Fdo.: Angel Dominoni. Jefe Registro Gráfico. Señor Director: Surge del trámite impreso a estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de cateo para las sustancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 51 sin que se hayan presentado obs-

táculos que se opongan al mismo. En consecuencia, corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el art. 25 del Código de Minería. Servicio Legal de Minas, Mayo 4 de 1948. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta. Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. Buenos Aires, 12 de Mayo de 1948. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Disposición Minera Nº 373-48. Fdo.: Remigio Rigal. Director de Minas y Geología. Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, 15 de Mayo 1948. Registrado bajo el Nº 4.006, folio 302 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo XI del territorio nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.8 oct.-Nº 507-v.20 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por la señora Avelina Vargas Viuda de Federico H. Matzen. — Expediente número 85.394-45.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1945. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación Argentina. La que suscribe, Avelina Vargas Vda. de Federico H. Matzen, Chilena, madre de seis hijos argentinos, de sesenta años de edad, domiciliada en Zapala. Territorio del Neuquén, F. C. Sud, al Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de substancias de la 1ra. y 2da. categoría: Plomo y Baritina, en terrenos no cultivados, ni labrados, ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Neuquén, Departamento Picunches, que deberá ubicarse en la siguiente forma: rectángulo de cinco mil metros, en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros, con su esquinero Nordeste, a dos mil cuatrocientos metros al Sud, cuarenta y cinco grados, Este de un punto situado a siete mil trescientos metros al Norte, cuarenta y cinco grados Este, del esquinero Oeste, del lote treinta y dos de la Sección trece. En los trabajos de exploración, se emplearán: Obreros, herramientas (picos, palas, barrenos, etc.) y dinamita. Sírvase el Señor Director, acceder a lo solicitado que será justicia. Fdo.: Avelina Vargas V. de Matzen. Recibido en mi Oficina, hoy cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las doce horas, nueve minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas Abril 9/945. A sus efectos siga a la Sección Técnica. Fdo.: José M. Noceti, Jefe Despacho Minero. Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según manifestación de la interesada, son de propiedad fiscal. La zona solicitada, reducida a 720 há. aproximadamente, por haberse respetado la superposición indicada en el croquis de fojas 2, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 28, 29 y 32 de la Sección XIII, Departamento Picunches, del territorio antes mencionado, en forma de polígono irregular que se determina de la siguiente manera: el lado Este es una recta de 5.000 m. de dirección Norte-Sud; los lados Norte y Sud son dos rectas paralelas de dirección Este-Oeste y el lado Oeste, es una poligonal de dos elementos, el primero de los cuales está formado por una recta de dirección Norte 45º Este cuya prolongación hacia el Sudoeste pasa por un punto situado a 4.000 m. al Sud 45º Este de otro denominado A, que es el esquinero Sud del lote 16 de la Sección XIV del mismo territorio, y el segundo, es una recta normal a la anterior, de 4.000 m. de longitud, trazada a 5.000 m. al Norte 45º Este del punto A. El vértice Noreste de dicho cateo, se encuentra a 7.300 m. al Norte 45º Este y 2.400 m. al Sud 45º Este del mencionado punto A. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, ubicada a menos de 2.000 m. del presente pedido. Se acompaña copia del croquis de ubicación para su remisión al Consejo de Seguridad. Registro Gráfico, Abril 17 de 1948. Fdo.: Angel Dominoni, Jefe Registro Gráfico. Señor Director: Surge del trámite impreso a estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de cateo para las substancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 49, sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. En consecuencia corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el art. 25 del Código de Minería. Servicio Legal de Minas, Agosto 10 de 1948. Fdo.: Dr. Remo D. Civetta, Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. Buenos Aires, 16 de Agosto 1948. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Disposición Minera Nº 753-48. Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1948. Registrado bajo el Nº 4023, folio 321 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo Nº XI del territorio nacional del Neuquén, a favor de doña Avelina Vargas Vda. de Federico H. Matzen. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.2 oct.-Nº 59.814-v.14 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentado a nombre del señor Pacian Garro. — Expediente Nº 203.576-47.

Zapala, 27 de Octubre de 1947. — Señor Director de Minas y Geología de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación. El que suscribe, Pacian Garro, argentino, soltero, de 47 años de edad, de profesión trasportista y domiciliado en Zapala, ante el señor Director se presenta y expone: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de 2da. categoría y especialmente del mineral cuya muestra acompaño, en terreno de propiedad fiscal que no está cercado, ni cultivado, ni labrado; solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el esquinero N. Oeste del lote Nº 12 de la Sección XIX se medirán con rumbo S. Este y por sobre la línea divisoria del referido lote y el Nº 13, tres mil metros (3.000) punto que llamo —A—, que será el esquinero N. Oeste del cateo que se solicita; desde el punto —A—, se seguirá con rumbo S. Este y por sobre la línea mencionada se medirán 5.000 metros (cinco mil), este extremo lo llamo —B—, y es el esquinero Sud Oeste del cateo; desde —B—, con un ángulo interno de 90º se toma el rumbo N. Este y se medirán en esa dirección cuatro mil metros (4.000), este extremo esquinero Sud Este de cateo lo llamo —C—; Desde —C—, tomo un ángulo interno de 90º y en ese rumbo que es el del N. Oeste se medirán cinco mil (5.000) metros, extremo que llamo —D—, que será el esquinero N. Este del cateo solicitado; desde —D—, con un ángulo interno de 90º, tomo el rumbo Sud Oeste y en ese sentido mido cuatro mil metros (4.000) llegando en ese extremo al punto —A—, que es el punto de arranque del cateo solicitado, quedando encerrado en el rectángulo descripto la superficie de 2.000 hectáreas. En el trabajo de exploración se emplearán tres obreros e implementos necesarios para seguir descubriendo la verdadera veta. Accédase a lo solicitado y será justicia. Fdo.: Pacian Garro. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez horas veinticinco minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Octubre 31 de 1947. Pase a Registro Gráfico a sus efectos. Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la 2a. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento de Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Pacian Garro, en terrenos que según declaración del mismo son fiscales. Las 1.560 há. aproximadamente resultantes de la modificación por superposiciones, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 9 y 12 de la Sección XIX del Departamento mencionado. Dicha zona de cateo tiene la forma de un polígono irregular con los siguientes límites: Al sudoeste una línea de 5.000 m. de dirección N. 45º O; al Noroeste una línea de 4.000 m. con dirección N. 45º E.; al Noreste una poligonal de tres elementos rectos que a continuación se definen: 1º) Una recta de 2.602,15 m. de dirección S. 45º E; 2º) una recta de 1.500 m. de dirección S. 45º O y 3º) otra recta de 2.397,85 m. de dirección Sud 45º Este y por último al Sudeste una recta de 2.500 m. de dirección Sud 45º O, encontrándose el vértice Oeste del cateo a 3.000 m. al Sud 45º E. del esquinero Oeste del lote 12 mencionado. Dentro de los 2.000 m. comprendidos por la zona prohibida no figura ningún pedido de cateo en trámite o concedido a favor del peticionante. Registro Gráfico, Julio 29 de 1948. Fdo.: Angel Dominoni, Jefe Registro Gráfico. Señor Director: Surge del trámite impreso a estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de cateo para las sustancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 23, sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. En consecuencia corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el art. 25 del Código de Minería. Servicio Legal de Minas, Agosto 10 de 1948. Fdo.: Dr. Remo D. Civetta, Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. Buenos Aires, 16 de Agosto de 1948. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Disposición Minera Nº 751-48. Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1948. Registrado bajo el Nº 4.024, folio 323 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo Nº XI del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Pacian Garro. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.2 oct.-Nº 59.794-v.14 oct.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

NUEVOS

ANGEL Y ANDRES ROSSI Y MARTINICORENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. F. Barroetaveña, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Angel Rossi con domicilio en la Capital Federal, calle Arribeños número ochocientos cincuenta y cuatro, casado; Andrés Rossi con domicilio en la calle Arribeños número ochocientos cincuenta y cuatro, Capital Federal, soltero y Miguel Alberto Martinicorena con domicilio en Avenida Mitre número seiscientos ochenta y cinco, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las estipulaciones que se pasan a consignar y supletoriamente por las disposiciones de la Ley Nº 11.645: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "ANGEL Y ANDRES ROSSI Y MARTINICORENA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Reconquista número trescientos treinta y uno, en donde se establecerá su administración, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de diez años a contar del 1º de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato; pero una vez transcurrido un año de vigencia del mismo, cualquiera de los socios podrá disolverla, haciendo saber tal determinación al otro socio por telegrama colacionado con seis meses de anticipación por lo menos, a la fecha en que la disolución debe tener lugar. Si la Sociedad se disolviera antes del término fijado en la primer parte de este artículo, a petición de uno de los socios en virtud de lo dispuesto en la segunda parte del mismo, los otros socios tendrán derecho a hacerse cargo del activo y pasivo social y de todos los derechos y obligaciones de la Sociedad abonándole al socio saliente lo que le corresponda en concepto de capital y utilidades de conformidad con el balance que se practicará al efecto. Este importe podrá ser abonado en la siguiente forma: cuatro cuotas mensuales con un seis por ciento de interés anual. — Tercero: El objeto de la Sociedad será la explotación agropecuaria y comercio de ganado y toda clase de industrias rurales. Para realizar su objeto la Sociedad podrá: comprar, bienes inmuebles, semovientes, máquinas agrícolas e industriales. Podrá asimismo alquilar o tomar en arriendo esos bienes, permutarios, darlos o recibirlos en pago, venderlos, subarrendarlos, transferirlos, hipotecarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se considere conveniente, percibiendo el importe al contado o a plazo. Implantar industrias rurales, o participar en ellas, celebrar contratos de arrendamiento de campos y de otros bienes, de obras o de servicios, constituir hipotecas, prendas civiles y comerciales o agrarias, sobre bienes de la Sociedad y aceptar dichas hipotecas y prendas en garantía de créditos que le adeudan terceros así como toda otra garantía real o personal, abrir cuentas corrientes en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o Bancos particulares, realizar depósitos en dichos Bancos, depositar o librar cheques contra esas cuentas; tomar dinero en préstamo de Bancos o particulares, percibir o cobrar lo que se deba a la Sociedad por cualquier título otorgando los descargos correspondientes; otorgar toda clase de mandatos dentro de la facultades expresadas en este artículo, deducir toda clase de acciones legales, transigir, comprometer en árbitros toda clase de asuntos, estar en juicios, como actora o demandada, querellar, prorrogar de jurisdicción, otorgar toda clase de escrituras, conferir poderes generales o especiales. Esta enumeración no es limitativa y la Sociedad podrá celebrar todos los demás actos o contratos necesarios para realizar su objeto. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de $ 600.000,00 m|n. (Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional), representado por 1.200 cuotas de $ 500,00 m|n. (Quinientos Pesos Moneda Nacional) cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Andrés Rossi cuatrocientas cincuenta cuotas que equivalen a pesos 225.000,00 m|n. (Doscientos Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional); Angel Rossi cuatrocientas cincuenta cuotas que equivalen a $ 225.000,00 m|n. (Doscientos Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) y Miguel Alberto Martinicorena trescientas cuotas, que equivalen a $ 150.000.00 m|n. (Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional). — Quinto: Los aportes suscriptos por los socios serán integrados totalmente de inmediato mediante la transferencia de los bienes activos y pasivos de la Sociedad de hecho que los mismos mantenían hasta el presente y que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Angel y Andrés Rossi y Martinicorena" en el mismo ramo y cuyo capital neto al día 30 de mayo del corriente año era de $ 600.000,00 m|n. (Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional) de acuerdo al inventario y balance general practicado por los mismos, el que debidamente firmado se considera parte integrante del presente contrato. — Sexto: La Sociedad será administrada por los tres socios contratantes que actuarán en el carácter de Gerentes, los tres Gerentes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, hacer uso de todas las facultades para obrar con nombre de la Sociedad y organizar todos los actos y contratos a que se refiere el artículo 3º, sin perjuicio del ejercicio de estas funciones la compra y venta de la hacienda, la preparación de campos, distribución del personal y todo cuanto se refiere con la explotación de los campos, estará a cargo de los socios. El uso de la firma Social estará a cargo de los tres socios gerentes quienes actuarán en forma conjunta dos de ellos, en todos los casos con excepción de los endosos de giros o cheques que podrán ser librados por cualquiera de los socios al solo efecto de depositarlos en las cuentas bancarias de la Sociedad. Les queda prohibido usar de la firma social en asuntos ajenos a los sociales ni comprometerlas en fianzas o garantías de terceros. — Séptimo: Siempre que ello no represente un perjuicio para la Sociedad o resolución en contrario de votos que representen más del 50 % del Capital, los socios Gerentes podrán dedicar sus actividades también a otras sociedades o negocios. — Octavo: Todas

las resoluciones entre los socios serán tomadas por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Novena: Anualmente se practicará un balance general de los negocios, y de las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán entre los socios proporcionalmente a sus aportes de Capital previa deducción de las reservas técnicas y legales que corresponden. Estas utilidades no podrán ser retiradas por los socios; sino en un 50 %: para el resto se requerirá la aprobación de los socios que representan mayoría de capital, por lo que podrá ordenar su capitalización o bien la acreditación a cada socio en su cuenta particular en cuyo caso devengará un interés del cinco por ciento (5 %) anual mientras esté en tal situación. — Décimo: En caso de receso de uno de los socios por cualquier causa, inclusive fallecimiento, los demás socios restantes tendrán prioridad para adquirir las cuotas de capital del socio en receso, abonándoles a éste o a sus herederos en treinta cuotas iguales y consecutivas, con más el interés del cinco por ciento (5 %) anual; la primera cuota deberá abonarse a los noventa días del balance general que a estos efectos deberá practicarse al fin del mes en que se produjo el receso. Igual tratamiento se aplicará a los fondos no retirados que provengan exclusivamente de utilidades acumuladas y|o reservas facultativas y legales que se hallen en poder de la Sociedad en el momento del retiro o fallecimiento. — Undécimo: Los socios podrán ceder sus cuotas de Capital al otro socio mediando la conformidad de votos que represente la mayoría del Capital. También podrán cederlas a terceros extraños previa autorización concedida por unanimidad de votos del capital mientras la Sociedad no tenga más de cinco socios y por el voto favorable de la mayoría de socios que representan el setenta y cinco por ciento (75 %) del Capital, cuando el número de éstos excediera de cinco, siendo entendido que los socios tendrán prioridad para adquirir las cuotas que el socio o los herederos del mismo desearan transferir a extraños. — Décimo Segundo: Si cualquiera de los socios que desempeñan tareas técnicas o administrativas, durante el desenvolvimiento de la Sociedad, no cumpliere a satisfacción de los demás con las funciones encomendadas, éstos podrán convocar asamblea de socios para solicitar el retiro del socio afectado y previa apelación del mismo, atento a lo determinado en el artículo décimo cuarto de este contrato, se resolverá por mayoría de votos entre los socios restantes, en cuyo caso le será reintegrado el capital y utilidades en base a lo determinado en el artículo décimo. — Décimo Tercero: En caso de disolución por cualquier causa, el liquidador será designado por mayoria de votos entre los socios, siendo su función gratuita. — Décimo Cuarto: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios con respecto a la sociedad o interpretación de este contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores de acuerdo con el Código de Comercio. Conforme las partes con lo que antecede, firman de conformidad a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Andrés Rossi. — Angel Rossi. — Miguel Alberto Martinicorena.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.13 oct.-Nº 863-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha 27 de Septiembre de 1948, el Señor Angel Pagliuca, cede, vende y transfiere de sus 400 cuotas de capital de Cien pesos moneda nacional cada una que tiene en la sociedad "SINDICATO EDITOR SUDAMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cantidad de 100 cuotas a las siguientes personas: al Señor Roque Benjamín Duarte, 50 cuotas, al Señor Rodolfo Roisenzvit, 30 cuotas y al Señor Richard Salamón, 20 cuotas, por su valor nominal. — Por el mismo documento se resolvió modificar las Cláusulas Quinta, Sexta y Novena, en la siguiente forma: Quinta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, con las facultades y en las condiciones que se determinarán al efecto, y cuyo nombramiento o remoción se resolverá por mayoría de votos, y que gozarán de todos los poderes necesarios para la ejecución de los actos y contratos que hagan a los fines de la Sociedad, pudiendo operar con los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse. Para tal cargo se designa al Señor Roque Benjamín Duarte, argentino, casado, con domicilio en la calle Sarmiento 212. — La firma social estará a cargo del Señor Gerente conjuntamente con la del socio Señor Richard Salamón, y se usará exclusivamente en las operaciones de la Sociedad. — Sexta. — El 30 de Junio de cada año se practicará un Inventario y Balance General. Después de separar de las utilidades netas el 5 o|o para Reserva legal, el resto será distribuido entre los socios de común acuerdo. Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la forma y proporción que de común acuerdo determinen los socios. — Novena: En caso de liquidación ésta estará a cargo del Socio Gerente, y el saldo resultante, una vez pagado el Pasivo, será distribuido entre los socios de común acuerdo. — (Firmado): Angel Pagliuca. — María Carolina Mayorano de Pagliuca. — Roque Benjamín Duarte. — Richard Salamón. — Rodolfo Roisenzvit. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.13 oct.-Nº 818 v.18 oct.

FINANCIACIONES, IMPORTACIONES, REPRESENTACIONES, EXPORTACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Borroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a trece de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí: escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores Marcos Roman Chas, que firma "Marcos Chas", de cuarenta y tres años y Andres Rodriguez, de treinta y ocho años de edad, ambos argentinos casados,de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que habiendo convenido entre ellos la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada, vienen a formalizar el contrato que ha de regirla, el que declaran contenido en las siguientes estipulaciones. — Primera: Que a partir del día primero de agosto del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por lo dispuesto en esta escritura, y, en lo no previsto, por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y concordantes del Código de Comercio. — Segunda: El objeto de la sociedad será comerciar por cuenta propia o de terceros en productos o materias primas, derivados u originales, industrializados o transformados, de producción propia o de terceros, vender, comprar, transferir, ceder, recibir, entregar o cualquier otro acto de transmisión de dominio de cosas muebles o inmuebles propios o de terceros, para uso o con fines comerciales, negociar en compra venta de títulos, acciones, letras de tesorería o cualquier otra clase de valores o papeles oficiales o particulares por cuenta propia o de terceros, intervenir por cuenta de terceros en operaciones comerciales, bursátiles o bancarias, comercializar productos propios o de terceros en exclusividad o en participación, contratando en la forma que se estime más conveniente, importar o exportar toda clase de productos, materias primas, maquinarias, auto-motores y cualquier otra cosa u objeto de comercio; intervenir en financiaciones de operaciones mobiliarias o inmobiliarias por cuenta propia o de terceros, recibir y otorgar créditos en efectivo o en especie, préstamos, garantías, afianzamientos, avales o cualquier otra operación similar por cuenta propia o de terceros, constituir hipotecas o aceptarlas a los fines de su giro comercial o para sus operaciones de uso, intervenir por cuenta propia o de terceros en operaciones inmobiliarias, promoverlas, afianzarlas y fomentarlas, intervenir en construcciones privadas, colectivas, industriales o de cualquier otra índole, tomando a su cargo la financiación, administración, compra-venta, al contado, a plazos o en cualquier forma aceptada o fijada por leyes, decretos, ordenanzas o reglamentaciones; promover industrias de cualquier índole, instalando fábricas, plantas industriales, talleres y/o laboratorios o adquiriéndoles en funcionamiento, por cuenta propia o de terceros; dar o recibir representaciones, administraciones, mandatos, comisiones, consignaciones o cualquier otro contrato por cuenta propia o de terceros; intervenir en la formación de otras sociedades o formar parte de otras ya constituídas, cualquiera sea la forma jurídica de sus contratos y las disposiciones que las rijan; aceptar u otorgar convenios en monedas extranjeras y cualquier otra operación económica o financiera por cuenta propia o de terceros legalmente autorizadas, contratar o intervenir en obras públicas o privadas de cualquier naturaleza, efectuar contratos de transportes terrestres, fluviales, marítimos o aéreos por cuenta propia o de terceros, recibir dineros en préstamos, intervenir en cualquier otra clase de contrataciones o negociaciones por cuenta propia o de terceros, ya que las precedentes no tienen carácter restrictivo sino enumerativo. — Tercera: La sociedad girará con el nombre de "FINANCIACIONES, IMPORTACIONES, REPRESENTACIONES, EXPORTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", usando la denominación de "Fire Import. S. R. L." ejercerá sus operaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, y, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda instalar, tendrá su domicilio legal en esta capital, actualmente en la calle Cangallo ochocientos sesenta. — Cuarta: La sociedad durante su existencia, podrá adquirir, enajenar y transferir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, títulos, acciones, marcas, patentes, derechos y participaciones sociales, constituir y aceptar toda clase de derechos reales; dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, aceptar y conferir mandatos y representaciones, formar parte de otras sociedades de cualquier tipo, constituídas o a constituirse, contratar locaciones, constituirse en fiadores, obligarse a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales para su giro, incluso en operaciones con el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones, siendo la precedente enumeración puramente enunciativa, pues la sociedad queda facultada para efectuar todos los actos y operaciones autorizadas por las leyes, sin limitación. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una que los socios ya han integrado en dinero efectivo y en la siguiente proporción: noventa y ocho cuotas equivalentes a noventa y ocho mil pesos moneda nacional por el socio señor Marcos Roman Chas y dos cuotas equivalentes a dos mil pesos de esa moneda, por el socio señor Andrés Rodriguez. — Sexta: La sociedad se constituye por el plazo de cincuenta años a contar del expresado día primero de agosto del año en curso. — Séptima: La sociedad será administrada por el socio señor Marcos Roman Chas, a quien se designa gerente, haciendo para ello uso de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, sin limitación alguna. — Octava: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Los balances se confeccionarán de acuerdo a la técnica contable, deberán quedar cerrados dentro del término máximo de treinta días, y se harán conocer a los socios, quedando automáticamente aprobados si dentro de los quince días de notificados, los socios no hicieren observación alguna. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los respectivos balances anuales, una vez aprobados, serán distribuídos como sigue: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital, se destinarán también los porcentajes que los socios estimen convenientes para la formación y mantenimiento de otros fondos de previsión que se establezcan oportunamente, y, finalmente, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción de las respectivas cuotas de capital, soportándose las pérdidas, cuando las hubiere, en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, sus herederos, si ellos no dispusieren lo contrario, serán incorporados a la sociedad, debiendo para ello unificar su representación. — Si los herederos del fallecido no aceptaren ser incorporados a la sociedad, el haber que les corresponda les será liquidado en base a un balance especial que se practicará a la fecha del deceso del socio, y les será pagado en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, sin interés, debiendo la primera ser hecha efectiva dentro de los noventa días de terminado el balance especial, antes referido. — Undécima: La sociedad llevará un libro de actas debidamente rubricado en el que se asentarán las resoluciones que los socios estimen de interés. — En las condiciones consignadas en las once cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado este contrato, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Leida que les fué ratifican su contenido y firman con los testigos del acto, señores Héctor C. Magnoni y Heraclio C. V. Ocampo, vecinos mayores de edad, hábiles, doy fe. — Marcos Chas. — Andres Rodríguez. — H. Magnoni. — H. V. C. Ocampo. — Hay un sello. Ante mí: Horacio H. Pampliega. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco de mi adscripción. — Para la Sociedad expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos numerados correlativamente del un millón ciento cincuenta y un mil ciento noventa y cinco al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello Horacio H. Pampliega.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.13 oct.-Nº 789-v.18 oct.

FENDRIK HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Testimonio: Entre los señores Alfredo Fendrik, casado, de 52 años de edad; Enrique Fendrik, casado, de 51 años de edad; Oscar Norberto Fendrik, soltero, de 23 años de edad; y Edgardo Arnaldo Fendrik, soltero, de 23 años de edad, todos argentinos, con domicilio en Avenida Alvear 1552, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho se constituye entre los señores Alfredo Fendrik, Enrique Fendrik, Oscar Norberto Fendrik y Edgardo Arnaldo Fendrik, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro "FENDRIK HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse a la fabricación, explotación y venta en el ramo de tapicería, decoración y anexos. Podrán asimismo dedicarse a la explotación de cualquier otra rama del comercio o de la industria, importación y exportación. Segundo: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal (m$n. 100.000 c|l.), dividido en 1.000 cuotas de 100 pesos cada una, que aportan: Alfredo Fendrik, 450 cuotas o sea cuarenta y cinco mil pesos; Enrique Fendrik, 450 cuotas o sea cuarenta y cinco mil pesos. El aporte de estos socios se efectúa en el acto en mercaderías, materia prima, muebles y útiles, instalaciones, cuentas a cobrar, dinero en efectivo en caja y en los bancos, títulos de renta y deudas a pagar de la sociedad colectiva Fendrik Hnos., según resulta de sus libros rubricados y de acuerdo al balance que se agrega y que forma parte integrante de este contrato. Los señores Oscar Norberto y Edgardo Arnaldo Fendrik aportan 50 cuotas o sea 5.000 pesos m|n. (cinco mil pesos moneda nacional) cada uno, de los cuales entregan en este acto en efectivo un mil pesos m|n. c|l. cada uno y el resto hasta cubrir el aporte comprometido utilizarán el beneficio que les pudiera corresponder en la sociedad. Tercero: La gerencia estará a cargo de los socios Alfredo y Enrique Fendrik y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de ellos, salvo para el otorgamiento de poderes para cuya eventualidad se requerirá la firma de ambos. El uso de la firma social sólo se aplicará a los negocios sociales, estando prohibido comprometerla para otros fines o a prestaciones a títulos gratuitos, garantías, fianzas o negociaciones ajenas

al interés de la sociedad. Cuarto: Los socios gerentes, además de las facultades que les reconocen las leyes y puedan otorgársele por la Sociedad, tienen especialmente las que a título enunciativo y no limitativo, se enumeran a continuación, a saber: indistintamente podrán representar a la Sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, provinciales o municipales, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos; tener a su cargo la administración de la Sociedad, en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales; nombrar y separar empleados y fijarles sus obligaciones y remuneraciones; aceptar poderes y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, provincias o municipalidades u otras instituciones o reparticiones de la Nación, provincia o municipalidades; recibir pagos y extender obligaciones; dar en pago, endosar, avalar, descontar, renovar, prorrogar y novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio, como ser: vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, cartas de crédito, valores, cupones o títulos públicos, tomar dinero en préstamo de particulares o compañías del país o del extranjero, hacer depósitos en cuenta corriente a plazo fijo o cualquier otra forma girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la sociedad y de terceros; girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la Sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, Control de Cambios, Aduanas, Consulados, etc., aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones estipulan las leyes de su creación u orgánicas u otras especiales; los reglamentos del gobierno nacional, las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que ellos se dicten; la misma autorización, con todas las facultades que les acuerdan este contrato y confieren las leyes comunes a la sociedad en iguales términos, tiene para realizar operaciones y celebrar contratos con otros bancos o instituciones particulares de crédito personal o real; contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos con relación a todos o cualesquiera bienes de la sociedad y al personal de la misma; formular renuncias de derechos y privilegios y el derecho de apelar; recibir y endosar cartas de portes, guías, certificados de transporte, conocimientos y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías; registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirir las de terceros, ceder las de la sociedad a título oneroso o transferirlas definitiva o temporariamente, también a título oneroso y en las condiciones que se convengan; reivindicar y deducir tercerías de dominio y de mejor derecho, celebrar toda clase de transferencias; conferir a terceros, poderes generales o especiales para actos de administración o de representación o para casos judiciales o administrativos de cualquier fuero, grado o jurisdicción, con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas de las facultades que este contrato les confiere; comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles; constituir y transferir hipotecas, prendas de toda clase y todo otro derecho real o gravamen. Quinto: Los socios dedicarán todo su tiempo y actividad al cumplimiento de los fines sociales convenidos y les está formalmente prohibido dedicarse a cualquier otra actividad. Sexto: La duración de este contrato se fija en cinco años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, y si con una anterioridad de tres meses a dicho vencimiento, ninguno de los socios hubiera manifestado por telegrama colacionado su deseo de disolver la sociedad, ésta se considerará prorrogada por un nuevo plazo de cinco años y así sucesiva e indefinidamente. Comprobada una pérdida del veinticinco por ciento del capital, cualquiera de los socios podrán pedir la inmediata disolución de la sociedad. — Séptimo: Anualmente y sin perjuicio de los balances parciales que cualquiera de los socios exigiera, cada 31 de Diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades realizadas y líquidas que resultaran, una vez deducidos los gastos, practicadas las amortizaciones, hechas las reservas facultativas que se convinieron, y deducido el 5 o|o para el fondo de reserva legal, se distribuirá, 35 o|o a cada uno de los socios Enrique y Alfredo Fendrik y 15 o|o a cada uno de los socios Oscar N. y Edgardo A. Fendrik. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. — Octavo: Las resoluciones de los socios se asentarán en un libro de actas rubricado. Los balances, que deberán estar terminados el 28 de Febrero de cada año, no objetados por los socios hasta el 30 de Abril, se considerarán definitivamente aprobados. Noveno: Si alguno de los socios deseara retirarse cediendo sus cuotas, deberá hacerlo primeramente a los otros socios y quien efectúe la mejor postrura se adjudicará las mismas. Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se procederá de inmediato a practicar un inventario y balance general —siguiendo las normas de la contabilidad y balances anteriores— a fin de establecer el haber que corresponda al socio fallecido o incapaz, siendo facultativo de los demás socios abonar en cinco cuotas semestrales con interés del 4 o|o al heredero o herederos del fallecido o representante del incapaz, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades o aceptar la incorporación de los herederos o representantes del incapaz, en cuyo caso podrán exigir la unificación de su personería. En el primer caso y mientras no se haya reintegrado el capital y ganancias del socio fallecido o incapaz, sus herederos o representantes —unificando su representación— podrán intervenir en la sociedad al solo efecto del cumplimiento de lo que se estipula en este artículo. Décimo Primero: Toda duda o divergencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato o su cumplimiento, que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes de éstos, durante la vigencia del mismo o en el tiempo de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, que a su vez, antes de conocer en el asunto, designarán un tercero para el caso de discordia y si no pudieran ponerse de acuerdo para tal designación, el tercero será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El laudo que se dicte tendrá para las partes la fuerza de cosa juzgada y no podrá interponerse contra él apelación ni ningún otro recurso, salvo los previstos por el artículo 808 del Código de Procedimientos de la Capital Federal. — La parte que se alzare contra este fallo o entorpezca en cualquier forma los procedimientos del arbitraje, deberá abonar una multa de Cinco mil pesos m|n. c|l. a favor de la otra parte, no pudiendo intentar acción legal ni judicial alguna antes de haber satisfecho dicha multa, cuya imposición y pago es sin perjuicio del derecho de exigir el cumplimiento del laudo arbitral. — Décimo Segundo: Para los efectos legales, los firmantes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, firmando el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a los mismos efectos, en Buenos Aires, a los seis días del mes de Setbre. de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: A. Fendrik; B. Fendrik; O. N. Fendrik; E. A. Fendrik. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13 oct.-Nº 811 v.18 oct.

INDUSTRIAS SANITARIAS ARGENTINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1.008. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Miguel Lo Prete, casado en primeras nupcias con doña Edi Egle Papini, italiano, domiciliado en la calle Sáenz Peña número setecientos cuarenta y nueve, don Pedro Antonio Pietracupa, casado en primeras nupcias con doña Julia Alvarez, argentino y don Luis Cruz, casado en primeras nupcias con doña Julia Ramona Falcón, argentino, estos dos últimos domiciliados en la calle Fray Cayetano número trescientos cincuenta y siete. — Todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen los dos primeros: Que por escritura de fecha doce de Mayo del corriente año, pasada ante el Escribano don Ernesto M. Belçaguy, al folio trescientos ochenta y uno, del Protocolo correspondiente a este mismo Registro, constituyeron la razón social que giraba en esta plaza bajo el rubro de "I.S.A." (Industrias Sanitarias Argentinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada), con un capital de Ciento quince mil pesos moneda nacional, dividido en ciento quince cuotas de un mil pesos nacionales cada una, suscriptas en la siguiente forma: Cien cuotas o sean Cien mil pesos moneda legal, por el señor Lo Prete y quince cuotas o sean los quince mil pesos moneda nacional restantes por el señor Pietracupa, capital que los socios declararon haberlo integrado totalmente en la forma allí especificada. — El objeto social se estableció en la explotación del comercio en general y en especial la fabricación de artículos sanitarios, fijándose su plazo de duración en diez años, habiendo quedado designados Gerentes de la misma ambos socios. — Posteriormente por otra escritura pasada asimismo ante el nombrado Escribano don Ernesto M. Belçaguy, con fecha dos de Agosto último, al folio ochocientos treinta y cuatro vuelto de este Protocolo, los nombrados señores Lo Prete y Pietracupa, dada la circunstancia de que existía otra sociedad de fecha anterior con análoga denominación, la que podría traer aparejadas en el futuro algunas dificultades de diverso orden, resolvieron modificar el rubro bajo el cual giraría, el que es en la actualidad el de "INDUSTRIAS SANITARIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en lugar del que habían establecido en el artículo primero del contrato original. Ambos testimonios se encuentran en la actualidad pendientes de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Continúan diciendo los exponentes: Que han resuelto de común acuerdo, admitir en el carácter de nuevo socio, al otro compareciente señor Luis Cruz, quien de hecho entró a formar parte de la sociedad desde el día primero del corriente. — Que a tal efecto, el señor Cruz, ha efectuado su aporte de capital, por la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional, quedando por lo tanto elevado el mismo a la cantidad de Ciento Cuarenta y Cinco Mil Pesos de igual moneda. — Que a mérito de tal incorporación y aumento de capital, resuelven Modificar los artículos Cuarto, Sexto, Séptimo y Noveno, los que quedarán redactados definitivamente en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ciento Cuarenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional, dividido en ciento cuarenta y cinco cuotas, de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: cien cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional, por el señor Lo Prete, quince cuotas o sean Quince mil pesos nacionales por el señor Pietracupa y treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda legal restantes, por el señor Cruz, capital que los socios declaran haberlo integrado totalmente y estar compuesto de la siguiente forma: El aporte del señor Lo Prete por muebles, útiles, máquinas, enseres y dinero efectivo, el señor Pietracupa, por la marca de fábrica "Inti" y por las patentes de invención que actualmente posee a su nombre y que en el futuro obtuviere, cuyo valor de común acuerdo han establecido las partes en la suma de Quince mil pesos moneda nacional, según ello surge del balance que han practicado y que obra en poder de la sociedad y el aporte del señor Cruz, por dinero efectivo. — Artículo Sexto: Todos los socios quedan designados Gerentes. — Artículo Séptimo: Las escrituras, contratos y operaciones bancarias, deberán llevar la firma conjunta de dos cualesquiera de los Gerentes o la de un Gerente y un apoderado. — Podrán efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y otros Bancos oficiales, mixtos y particulares, sus sucursales y agencias. — Podrán otorgarse poderes generales y especiales. — La correspondencia en general siempre que no contraiga obligaciones, podrá ser firmada por los Gerentes o apoderados individualmente. — Artículo Noveno: El balance se realizará cada año, el día treinta y uno de Diciembre. — De las ganancias se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y un diez por ciento durante el término de cinco años, para el señor Pietracupa, como inventor de las patentes que aporta a esta sociedad. — Las ganancias restantes o pérdidas netas que resultaren, se distribuirán en la siguiente forma: Un cuarenta por ciento para cada uno de los señores Lo Prete y Pietracupa y el veinte por ciento restante para el socio señor Cruz. — Dejan expresa constancia los comparecientes que en todos los negocios que pueda realizar la sociedad en el extranjero, de cualquier naturaleza que ellos sean, no intervendrá el socio señor Luis Cruz, ni participará de las ganancias o pérdidas que en ellos se obtuvieren. — Continúan diciendo los otorgantes: Que dejar modificado y ampliado en la forma citada los contratos de que se han hecho mérito, al principio de esta escritura, quedando subsistentes todas y cada una de las cláusulas allí contenidas, en cuanto no se opongan a las aquí consignadas. — Solicitan del Escribano autorizante, expida copia de esta escritura, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída la presente la ratifican y firman con los testigos don José Gorostordoy y don José Martínez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Miguel Lo Prete. — Pedro Pietracupa. — Luis Cruz. — José Gorostordoy. — José Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: A. E. Belçaguy. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio mil ocho, del Protocolo correspondiente al Registro veinte y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para Industrias Sanitarias Argentinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el presente sello y en los de igual valor números un millón doscientos diez y seis mil seiscientos noventa y ocho y noventa y nueve. — Augusto E. Belçaguy. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.13 oct.-Nº 776-v.18 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha 27 de Septiembre de 1948, el Señor Angel Paglinca, cede, vende y transfiere de sus 600 cuotas; por su valor nominal. — Por el miscional cada una que tiene en la sociedad "PAGLIUCA EXPORT COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cantidad de 60 cuotas a las siguientes personas: al Señor Richard Salamón, 20 cuotas; a la Sra. Ana Concepción Paglinca de Martínez, 20 cuotas y al Señor Rodolfo Roisnzvit, 20 cuotas; por un valor nominal. — Por el mismo documento se resolvió modificar las Cláusulas Quinta, Sexta y Novena, en la siguiente forma: Quinta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, con las facultades y en las condiciones que se determinarán al efecto. — Queda designado Gerente el Señor Don Victoriano Barreiro, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la Avda. Pte. R. S. Peña 720, Piso 1º, quien tendrá la dirección y administración de los asuntos y negocios sociales, pudiendo celebrar todos los actos, contratos y operaciones que sean una consecuencia directa del objeto de la Sociedad, con facultades de nombrar y destruir factores, conferir poderes generales y especiales, con las facultades inherentes a los actos de comercio a realizar, o realizar y revocarlos si fuere necesario, pudiendo operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales o particulares. La firma social estará a cargo del Señor Gerente, conjuntamente con la del socio Señor Richard Salamón, y se usará exclusivamente en las operaciones de la Sociedad. — Sexta: El 30 de Junio de cada año, se practicará un Inventario y Balance General. Después de separar de las utilidades líquidas y realizadas el 5 % para el Fondo de Reserva Legal, el resto será distribuído entre los socios de común acuerdo. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la forma y proporción que de común acuerdo determinen los socios. Con cargo a Gastos Generales, cada uno de los socios tendrá derecho a un sueldo mensual, el que será fijado por acuerdo previo de los socios, dejándose de ello constancia en un libro de Actas. — Novena: En caso de liquidación ésta estará a cargo del Señor Gerente, y el saldo resultante, una vez pagado el Pasivo, será distribuido entre los socios de común acuerdo. — (Firmado): Angel Paglinca. — María Carolina Mayorano de Paglinca. — Richard Salamon. — Ana Concepción Paglinca de Martinez.

— Rodolfo Roisenzvit. — Entre líneas: "ésta": Vale.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.13 oct.-Nº 819-v.18 oct.

TALLERES TECNICOS DE AUTOMOTORES VARELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, los suscriptos, don Marcos Schoklender y don Ricardo Pedro Barberis, ambos de nacionalidad argentina, casados, domiciliados en esta Capital calle Varela mil ciento veintidós al mil ciento treinta, mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de sociedad de acuerdo a las siguientes bases y condiciones: Primera: Queda constituida entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de "TALLERES TECNICOS DE AUTOMOTORES VARELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio, administración y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, calle Varela número mil ciento veintidós al mil ciento treinta, o en el que más adelante se establezca, sin perjuicio de crear agencias y sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de Veinte Años contados desde el primero de Junio en curso, fecha a la cual se retrotraen las operaciones realizadas. — Podrá disolverse al finalizar cualquier período cuatrienal, siempre que alguno de los socios así lo pidiere en forma fehaciente con una antelación de tres meses. — Resuelta la liquidación por vencimiento del término o por voluntad de los socios en la forma expresada, en el mismo acto de liquidación y partición de los bienes sociales. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación de un taller mecánico de reparaciones generales de automotores de cualquier clase, mecánica, electricidad, chapa, pintura, afinación de motores, rectificación de campanas, fabricación, transformación, compra, venta, importación y exportación de todo género de repuestos, pudiendo realizar dichos negocios por cuenta propia o en representación de terceros, comerciantes fabricantes, exportadores, importadores, entidades públicas o privadas, argentinas o extranjeras y asimismo desarrollar toda otra actividad comercial o industrial no limitada por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos comerciales y jurídicos autorizados por la Ley y, en consecuencia, sin que ésta enumeración sea limitativa, podrá: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de arrendamiento y locación, conferir poderes especiales y generales, revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, concurrir a licitaciones públicas y privadas y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los Estatutos y Reglamentos de esas Instituciones. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por ambos socios por partes iguales o sea cien cuotas cada uno por un valor de diez mil pesos nacionales como valor que asignan a las máquinas, herramientas, muebles, útiles, enseres, etc., de propiedad de ambos y que aportan a la sociedad conforme al inventario que suscripto por pieza separada forma parte integrante del presente, responsabilizándose solidariamente de la efectividad del mismo y su valor. — Quinta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios en el carácter de Gerentes que podrán obligarla, siempre en forma conjunta, con su firma personal bajo el sello "Talleres Técnicos de Automotores "Varela", Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital $ 20.000. — Ambos Gerentes tendrán las amplias facultades para obrar conjuntamente en nombre de la sociedad conforme al artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive aquellas para las cuales el Código Civil, el de Comercio u otras Leyes exigen mandato especial, siéndoles prohibido utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad. — Sexta: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la Ley y además un Libro de actas, en que los socios asentarán las resoluciones relativas a la administración que adopten de común acuerdo. — El ejercicio comercial será del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, practicándose en cada vencimiento un balance detallado y completo. — El balance será aprobado dentro de los treinta días de conocido por los socios por el voto de ambos. — El primer ejercicio por excepción correrá desde el primero de Junio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Séptima: Las utilidades que resulten de cada balance, una vez separado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, serán repartidas entre ambos socios por partes iguales o sea un cincuenta por ciento para cada uno. — De igual modo y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas que hubiere. — Octava: Con cargo a gastos generales se asignará a cada Gerente una retribución mensual de trescientos pesos moneda nacional. — Novena: Los socios de común acuerdo determinarán específicamente las funciones de cada uno dentro de las actividades sociales, decisión que asentarán en el Libro de actas. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad entrará en liquidación, procediéndose de común acuerdo entre el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido. — Si el socio sobreviviente decidiera por sí solo proseguir con los negocios sociales la devolución del capital y utilidades a los herederos del socio fallecido se hará tomando como base a un balance revalorizado a practicarse a la fecha del fallecimiento y su importe será pagado mitad al contado en dinero efectivo y el saldo mediante cuatro cuotas iguales y sucesivas distanciadas entre sí de ciento ochenta a ciento ochenta días con más el interés anual del cinco por ciento pagadero con cada cuota por el saldo adeudado. — Undécima: Las divergencias por interpretación y ejecución de este contrato o disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores designados uno por cada parte y en caso de desacuerdo, éstos nombrarán un árbitro único cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: En todo lo no previsto regirá la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás que sean pertinentes. — En prueba de conformidad y bajo las doce cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir, firmando conforme a derecho en el lugar y fecha ut-supra indicados, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, numerados correlativamente del seiscientos ochenta y ocho mil novecientos tres al seiscientos ochenta y ocho mil novecientos quince.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.13 oct.-Nº 791-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que según escritura de fecha 6 de Septiembre de 1948, otorgada ante el escribano don Raúl A. Pampliega, la sociedad "LA GANADERA CORRENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificó los artículos tercero y cuarto del contrato social, los que actualmente tienen la siguiente redacción: Artículo Tercero: El término de duración de esta sociedad, será de cuarenta años a partir del primero de Abril del corriente año mil novecientos cuarenta y ocho, venciendo en consecuencia el primero de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. Artículo Cuarto: El capital social se eleva a la suma de Un millón trescientos Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por un mil trescientas cuarenta cuotas de un mil pesos de esa moneda cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: don Eleodoro Eduardo Gallastegui, treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional; don Carlos Alberto Gallastegui, treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional, doña Julia Sofía García Arana de Enríquez, setecientas treinta cuotas equivalentes a setecientos treinta mil pesos moneda nacional; doña Julia Enríquez, cuarenta y cinco cuotas equivalentes a cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, don Carlos Alberto Enríquez, ciento cincuenta y cinco cuotas equivalentes a ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; doña María Prescilla Gallastegui de Enríquez treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional; don Jorge Guillermo Gallastegui ciento treinta cuotas equivalentes a ciento treinta mil pesos moneda nacional; don Nicolás Eduardo Cazón ciento cuarenta cuotas equivalentes a ciento cuarenta mil pesos moneda nacional y doña Juana Flora Ramírez, cincuenta cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional. Dicho capital que se encuentra totalmente integrado, está representado por el activo y pasivo de la sociedad, aporte efectivo de los socios y el valor del inmueble ubicado en la provincia de Corrientes, sección primera del departamento de Curuzú Cuatiá, deslindado en la escritura de constitución de la sociedad antes transcripta, conforme al balance confeccionado por las partes en fecha treinta y uno de Marzo último, que sirve de base para la presente.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.13 oct.-Nº 733 v.18 oct.

"MENDIZABAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, a cargo del Juzgado número 5, secretaría número 14, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 3.252. — Primer Testimonio. — Número: Ochocientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores: Don Ramón Alberto Mendizabal, que acostumbra firmar: "Ramón Mendizabal", español, casado en primeras nupcias con Doña Catalina Cortabarria; don Carlos Mendizabal, que firma así y es conocido también por Carlos Alejandro Mendizabal, argentino, soltero, ambos domiciliados en la calle Libertad número mil noventa y siete; don Ramón Alfredo Mendizabal, que firma: "R. Mendizabal", argentino, casado en primeras nupcias con Doña Carmen Aldazabal, domiciliado en la calle Chacabuco número ciento noventa y cuatro y don Alejandro Miguel Braceras, que firma: "A. M. Braceras", argentino, casado en primeras nupcias con doña María Ester Mendizabal, domiciliado en la calle Arenales número mil seiscientos once, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que por escritura de fecha veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el Escribano autorizante, en el folio tres mil diez de este mismo Registro a su cargo, protocolo de ese año, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo el rubro social de: "MENDIZABAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Venezuela número ochocientos ochenta y dos de esta Ciudad con el objeto, plazo, capital y demás convenciones y estipulaciones propias de su naturaleza emergen de dicha escritura de contrato social, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número ciento diez y ocho, al folio noventa y tres del Libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por escritura de fecha veinte y cuatro de Abril del corriente año, pasada ante el autorizante en el folio novecientos cincuenta y seis vuelto de este mismo Registro y protocolo, fué modificada la cláusula segunda de dicho contrato, según así resulta del testimonio de dicha escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número seiscientos sesenta y cinco, folio cuatrocientos tres, Tomo trece, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que de mutuo y común acuerdo, han resuelto modificar dicho contrato social, en el solo y único sentido de que la firma social y las facultades que el contrato otorga, sean comunes a cada uno de los socios y dicha firma pueda ser usada por los mismos, ya sea en forma conjunta, alternativa, separada o indistintamente, sin limitación alguna para todos los actos y gestiones que comprendan su giro social. — En tal sentido, los comparecientes, Otorgan y Declaran: Que por la presente escritura modifican todas y cada una de las cláusulas del contrato social, en lo que a la parte inherente a la administración y representación legal de la sociedad se refiere en el sentido de que la firma social podrá ser usada por todos los socios componentes en forma conjunta, alternativa, separada o indistintamente, dando a tal efecto aquí por reproducidas todas y cada una de las facultades que el contrato respectivo otorgó a los Gerentes de la Sociedad, los que quedan confirmados en el cargo, quedando los otros dos socios, los señores comparecientes Don Ramón Alberto Mendizabal y Don Alejandro Miguel Braceras, tan solo como mandatarios de la sociedad. — En la forma expuesta, los comparecientes dejan modificado el contrato social de "Mendizabal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", declaran subsistentes y válidas todas y cada una de las demás cláusulas que no tengan relación con el objeto de este otorgamiento y solicitan de mí, el autorizante la expedición de testimonio de estilo para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — Leída que les fué, todos los comparecientes se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí con los testigos Don Egidio Roque Zampaglione y Don Julio García, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ramón Mendizabal. — Carlos Mendizabal. — R. Mendizabal. — A. M. Braceras. — Julio García. — Egidio Zampaglione. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saul Briones. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: el un millón trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis y el presente. — Entre líneas: plazo. Vale. — Hay un sello. — Pedro Saul Briones.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13 oct.-Nº 837.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a los cinco días de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Sergio Ternelli, italiano, casado, Francisco Morsiani, italiano, soltero, Juan Pittini, italiano, casado, y Alfredo Apollaro, argentino, casado, todos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en la Avenida de los Constituyentes Nº 3637, han convenido de común acuerdo modificar el contrato de la Sociedad "SARGIT IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", celebrado el día diez y ocho de agosto próximo pasado, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio se halla en trámite ante el Juzgado de Comercio de la Capital a cargo del Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del Dr. Julio A. Victorica. — La modificación aludida se hará de la siguiente manera: Primero: Queda incorporado a la Sociedad como tenedor de cuotas el señor Alfredo Apollaro con ciento setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, que significan una incorporación de capital de diez y siete mil quinientos pesos m/n. — Segundo: los señores Sergio Ternelli, Francisco Morsiani y Juan Pittini aumentan sus respectivas cuotas en setenta y cinco cuotas cada uno. — Tercero: De las cuotas incorporadas y aumentadas de acuerdo a las cláusulas anteriores los cuatro socios han integrado el cincuenta por ciento; la integración del restante cincuenta por ciento se efectuará cuando así lo resuelva la Gerencia. — Cuarto: En consecuencia, queda modificada la cláusula cuarta del contrato con la elevación del capital social, que era de treinta mil pesos m/n., a setenta mil pesos m/n. dividido en setecientas

cuotas de cien pesos m/n. cada una, que los socios suscriben en parte iguales a razón de ciento setenta y cinco cuotas cada uno de ellos. — Los mismos integran en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas, debiendo integrar el restante cincuenta por ciento cuando así y a medida que lo resuelva la Gerencia. — Quinto: La cláusula quinta del contrato principal queda así modificada: "Se nombran Gerentes de la Sociedad a los socios Juan Pittini y Francisco Morsiani, quienes tendrán a su cargo indistintamente el uso de la firma social que no podrán comprometer en contratos a título gratuito, fianzas, garantías, avales o en negocios ajenos a la Sociedad. — En caso de ausencia o impedimento de ambos, la gerencia será desempeñada por los socios Sergio Ternelli y Alfredo Apollaro que tendrán a su cargo en forma conjunta el uso de la firma social, con las limitaciones preindicadas. — Sexto: La cláusula sexta del contrato originario queda inmutada en cuanto a su redacción, debiendo entenderse que las utilidades, una vez deducidos los importes destinados al fondo de reserva legal y a otros que pudieran crearse, se distribuirán en partes iguales entre los cuatro socios. — Séptimo: El socio señor Alfredo Apollaro que por este acto se incorpora a la Sociedad, manifiesta que conoce todas y cada una de las cláusulas del contrato originario, el que acepta en todas sus partes con las modificaciones pactadas precedentemente. — Firmado de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Sergio Ternelli. — Francisco Morsiani. — Juan Pittini. — Alfredo Apollaro.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.13 oct.-Nº 767-v.18 oct.

T. A. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Veinte y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: Don Aníbal Manuel Barros, que firma "Aníbal M. Barros", casado, argentino, domiciliado en Güemes tres mil quinientos setenta y nueve, don Antonio Gracia Martín, que firma "A. Gracia Martín", casado, español, domiciliado en Junta dos mil setecientos noventa y ocho y don Emilio Luis Federico Justiniano Lamas, que firma "Emilio L. Lamas", casado, argentino, domiciliado en "Tortugas Country Club", Estación Tortuguitas del Ferrocarril del Estado, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto formar una Sociedad de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Queda constituida entre los comparecientes, con la denominación de T. A. C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, una sociedad de ese carácter, por el término de diez años a partir de la fecha, cuyo domicilio será la Capital Federal, actualmente calle Tucumán cuatrocientos cincuenta y ocho, aunque podrá establecer Agencias o Sucursales en el país o en el extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la fabricación, importación, exportación, y compra-venta, por cuenta propia y ajena, de toda clase de artículos así como a desempeñar mandatos y representaciones, cumplir comisiones y aceptar consignaciones, podrá adquirir o utilizar por cualquier título, toda clase de bienes, muebles o inmuebles, los que podrá enajenar, gravar, prendar, locar, darlos o recibirlos en pago, así como adquirir, modificar o transferir toda clase de derechos patrimoniales. — Tercero: El capital social se fija en Ciento Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal formado por ciento dos cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas por partes iguales entre los tres socios, de las que han sido integradas cincuenta y una cuotas o sea cincuenta y un mil pesos de igual moneda, también por partes iguales y el resto o sean cincuenta y una cuotas que representan cincuenta y un mil pesos moneda legal, se integrará cuando los socios por mayoría de votos, así lo resuelvan. — Cuarto: La dirección, administración y realización de los negocios sociales, quedará a cargo indistinto de los tres socios, quienes actuando en el carácter de gerentes con la amplitud de facultades que les acuerda el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sin que esta anunciación se considere limitativa podrán utilizar la firma social, para lo cual se empleará el nombre de la Sociedad y la firma individual de cualquiera de ellos. — En el desempeño de su misión suscribirán toda clase de documentos públicos y privados y celebrarán todos los contratos necesarios para el cumplimiento de las finalidades sociales, pudiendo solicitar préstamos a todos los Bancos oficiales o particulares, como el Banco Central de la República Argentina; el Banco de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino; Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro, aceptando todas las condiciones de los respectivos reglamentos; podrán también estar en juicio, con todas las facultades, incluso las de cobrar, percibir, transar y desistir; también podrán comprometer en árbitros o arbitradores y conferir poderes generales o particulares y realizar toda clase de gestiones y negociaciones con las reparticiones públicas de cualquier naturaleza, dejándose aclarado que esta mención es simplemente enunciativa, ya, que, en realidad las facultades de los tres socios, como gerentes se entienden a la realización en nombre de la Sociedad, de todos los actos comprendidos en el objeto social. — Queda expresamente establecido que a partir del primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, para todo movimiento de fondos, se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes. — Quinto: En caso de incapacidad, ausencia o fallecimiento de alguno de los socios, el carácter de gerentes no será transmisible a quien lo represente. — Sexto: el día treinta de mayo de cada año se realizará un balance, que se tendrá por aprobado, si sesenta días después ninguno de los socios ha formalizado judicialmente las observaciones que tuviera. — Las utilidades, después de realizadas las reservas legales, se distribuirán por partes iguales. — En la misma forma se procederá, con las pérdidas y el mismo procedimiento se adoptará en caso de partición definitiva por liquidación de la Sociedad. — Séptimo: Se llevará un libro de actas, donde se harán constar las resoluciones que interesen a la Sociedad, que en caso de discrepancia, se adoptarán por simple mayoría. — Octavo: Queda expresamente establecido que dos cualesquiera de los socios podrán pedir la disolución anticipada de la sociedad y que en caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de ellos, será facultativo de sus sucesores legales: a) unificar la personería y continuar en la sociedad. b) transferir a terceros su participación en la misma. c) levantar inventarios y balances a fin de establecer el valor de la cuota del saliente, la que será tomada por la sociedad por el valor que resultare del inventario y balance aludidos. — Bajo Las Cláusulas precedentes los Socios dan por constituida la Sociedad T. A. C., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída y ratificada la firman por ante mi y los testigos don Pascual Santoro y don Laureano Souto, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Aníbal M. Barros. — A. Gracia Martín. — Emilio L. Lamas. — Tgo.: P. Santoro. — Tgo.. L. Souto. — Hay un sello: Ante mí: J. Allende Iriarte. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante el titular al folio seiscientos ochenta y dos vuelto del Registro doscientos sesenticinco de mi adscripción. — Para la parte interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta nacionales cada uno numerados correlativamente del seiscientos setenta y ocho mil novecientos catorce al presente que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.13 oct.-Nº 796-v.18 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha 27 de Septiembre de 1948, el Señor Angel Pagliuca, cede, vende y transfiere de sus 350 cuotas de Capital de Cien pesos moneda nacional cada una que tiene en la sociedad "IMPORTADORA AUSTRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cantidad de 80 cuotas a las siguientes personas: al Señor Alberto Fretz, 20 cuotas; al Señor Rodolfo Roisenzvit, 20 cuotas; al Señor Richard Salamón, 20 cuotas y a la Sra. Ana Concepción Pagliuca de Martínez, 20 cuotas; por su valor nominal. — Por el mismo documento se resolvió modificar las Cláusulas Sexta, Séptima y Décima, en la siguiente forma: Sexta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, con las facultades y en las condiciones que se determinarán al efecto. Queda designado Gerente el socio Don Alberto Fretz, argentino, casado, con domicilio en la calle Sarmiento 412, quien tendrá la dirección y administración de los asuntos y negocios sociales, pudiendo celebrar todos los actos, contratos y operaciones que sean una consecuencia directa del objeto de la sociedad, con las más amplias facultades, pudiendo operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales y particulares. La firma social estará a cargo del Señor Gerente conjuntamente con la del socio señor Richard Salamón y se usará exclusivamente en las operaciones de la Sociedad. — Séptima: El 30 de Junio de cada año se practicará un Inventario y Balance General. Después de separar de las utilidades líquidas y realizadas el 5 % para el fondo de Reserva legal, el resto será distribuido entre los socios de común acuerdo. Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la forma y proporción que de común acuerdo determinen los socios. Con cargo a gastos generales, cada uno de los socios tendrá derecho a un sueldo mensual, el que será fijado por acuerdo unánime de los socios, dejándose de ello constancia en un libro de Actas. — Décima: En caso de liquidación ésta estará a cargo del Señor Gerente, y el saldo resultante, una vez pagado el pasivo, será distribuído entre los socios de común acuerdo. — (Firmado): Angel Pagliuca. — María Carolina Mayorano de Pagliuca. — Ana Concepción Pagliuca de Martínez. — Alberto Fretz. — Rodolfo Roisenzvit. — Richard Salamon.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.13 oct.-Nº 814-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que según escritura de fecha 27 de agosto de 1948, otorgada ante el escribano don Horacio H. Pampliega, el señor Marcos Román Chas, cedió sus ciento setenta y cinco cuotas de capital, que poseía en la sociedad FIMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SOCIEDAD AMERICANA IMPORTADORA, por un valor de diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional, en favor de sus socios Werner Kinbaum y Adolfo Eestman Lowry.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.13 oct.-Nº 784-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que según escritura de fecha 27 de agosto de 1948, otorgada ante el escribano don Horacio H. Pampliega, el señor Werner Kinbaum, cedió sus treinta cuotas de capital que poseía en la sociedad BORMAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". por un valor de treinta mil pesos moneda nacional, en favor del socio Marcos Román Chas.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.13 oct.-Nº 787-v.18 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "PECATEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el socio señor Abraham Szmukler vende, cede y transfiere a favor del socio señor Abraham Melman diez y nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y a favor del socio señor David M. Koszer las diez y ocho restantes de un mil pesos moneda nacional cada una, que tenía en la sociedad, cesión que se efectúa con fecha retroactiva al día 30 de Junio del corriente año, según surge del documento de fecha 18 de agosto del corriente año.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.13 oct.-Nº 799-v.18 oct.

TINTORERIAS INDUSTRIALES ARGENTINAS DE LANAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarentiocho, entre el señor S. Erico Kluger, soltero, mayor de edad, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Carlos Calvo al número novecientos setentinueve de esta Capital; el señor Agustín Barros Gil, casado, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Balcarce al número doscientos sesenta de esta Capital; el señor Matías Félix Chieco, casado, mayor de edad, argentino, con domicilio real en la calle Corrientes al número mil ochentiséis de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), accidentalmente en esta Capital, con domicilio en la calle Uruguay al número cuatrocientos sesentiséis, 3er. piso, escr. 134; el señor Eduardo S. S. Phileas, casado, mayor de edad, argentino, con domicilio real en la calle Alvear al número quinientos sesentiséis de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), accidentalmente en esta Capital con domicilio en la calle Uruguay al número cuatrocientos sesentiséis, 3er. piso, escr. 134; el señor Jorge Angelides, casado, mayor de edad, griego, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre al número mil setecientos setenta y dos de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), accidentalmente en la Capital Federal, con domicilio en la calle Uruguay al número cuatrocientos sesentiséis, 3er. piso, escr. 134; el señor Abraham M. Kaplan, casado, mayor de edad, argentino, con domicilio en la calle Corrientes al número mil ochenticuatro de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), accidentalmente en la Capital Federal con domicilio en la calle Uruguay al número cuatrocientos sesentiséis, 3er. piso, escr. 134; el señor Julio B. Mumprin, casado, mayor de edad, argentino, con domicilio en la calle Lavalle esquina España de la ciudad de Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe), accidentalmente en la Capital Federal con domicilio en la calle Uruguay al número cuatrocientos sesentiséis, 3er. piso, escr. 134, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada regida en general por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarentiocho y en particular por las condiciones siguientes: Artículo primero: Con la denominación de TINTORERIAS INDUSTRIALES ARGENTINAS DE LANAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - "T.I.A.L. S.R.L." queda constituída esta Sociedad con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en la calle Balcarce al número doscientos sesenta, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte de la República y en el extranjero. — Artículo segundo: La duración de la Sociedad será por el término de diez años, cuyo plazo será prorrogado por un período igual, siempre que el socio o socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social no solicitaren su disolución con un aviso previo de tres meses de anticipación y por telegrama colacionado. — Artículo tercero: El objeto principal de la Sociedad lo constituye: a) la instalación de uno o más establecimientos industriales y comerciales destinados al teñido y compra-venta de tops y madejas de lanas, así como todo otro objeto o ramo anexo; b) a la importación y exportación de cualquier producto o material que se estime necesario al fin primordial de la Sociedad; c) a la compra-venta, importación, exportación y distribución de hilados en general, anilinas y demás productos químicos; d) a la compra-venta y teñidos de tops y madejas de algodones y sedas; e) a la liquidación de fábricas instaladas, maquinarias, patentes de invención y demás elementos necesarios y adaptables al objeto de la constitución. — Artículo cuarto: El capital social que fijado en la suma de $ 505.000 m|n. (Quinientos cinco mil pesos moneda nacional), representados por cinco mil cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una totalmente suscriptas en este artículo y que se integran en la siguiente proporción y forma: a) El socio Sr. S. Erico Kluger, suscribe ochenta y cinco mil pesos moneda nacional equivalente a ochocientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una e integra cincuenta mil pesos moneda nacional por el total de la parte que le corresponde en maquinarias detalladas en el artículo sexto o sean quinientas cuotas y diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional o sean ciento setenta y cinco cuotas por su aporte en efectivo; b) El socio Agustín Barros Gil, suscribe sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, equivalente a seiscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una e integra ocho mil pesos moneda nacional por el total que le corresponde en maquinarias detalladas en el artículo sexto o sean ochenta cuotas y veinte y ocho mil quinientos pesos moneda nacional o sean doscientos ochenta y cinco cuotas por su aporte en efectivo, c) El socio señor Matías Félix Chieco, suscribe setenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, equivalente a setecientos veinte y cinco cuotas de cien pe-

sos cada una e integra cincuenta mil pesos moneda nacional por el total de la parte que le corresponde en maquinarias detalladas en el artículo sexto o sean quinientas cuotas y once mil trescientos pesos moneda nacional o sean ciento trece cuotas por su aporte en efectivo; d) El socio Eduardo S. S. Phileas, suscribe setenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, equivalente a setecientos veinte y cinco cuotas de cien pesos cada una e integra cincuenta mil pesos moneda nacional por el total de la parte que le corresponde en maquinarias detalladas en el artículo sexto o sean quinientas cuotas y once mil trescientos pesos moneda nacional o sean ciento trece cuotas por su aporte en efectivo; e) El socio Jorge Angelides suscribe setenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional equivalente a setecientos veinte y cinco cuotas de cien pesos cada una e integra cincuenta mil pesos moneda nacional por el total de la parte que le corresponde en las maquinarias detalladas en el artículo sexto o sean quinientas cuotas y once mil trescientos pesos moneda nacional o sean ciento trece cuotas por su aporte en efectivo: f) El socio Sr. Julio B. Mamprin, suscribe setenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, equivalente a setecientos veinte y cinco cuotas de cien pesos cada una e integra cincuenta mil pesos moneda nacional por el total de la parte que le corresponde en las maquinarias detalladas en el artículo sexto o sean quinientas cuotas y once mil trescientos pesos moneda nacional o sean ciento trece cuotas por su aporte en efectivo; g) El socio Sr. Abraham M. Kaplan, suscribe sesenta y cinco mil pesos moneda nacional equivalente a seiscientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una e integra cincuenta mil pesos moneda nacional por el total de la parte que le corresponde en las maquinarias detalladas en el artículo sexto o sean quinientas cuotas y siete mil quinientos pesos moneda nacional o sean setenta y cinco cuotas por su aporte en efectivo. — Artículo quinto: Los importes a integrar por cada uno de los socios deberán serlo dentro del término de dos años y en la forma en que determinen los socios que representen la unanimidad del capital integrado. — Artículo sexto: Las maquinarias que se transfieren a la Sociedad libres de deudas y gravámenes son las siguientes: Una máquina alisadora (lisseuse) nueva, marca Fialp, modelo S. A.C.M. matrícula número tres, de dos bateas con dos prensas y cilindros rayados de bronce; secador a aire caliente con tres ventiladores montados en cojinetes a bolillas; nueve cilindros perforados de cobre, una serpentina a vapor con su correspondiente descarga, un manómetro, un motor marca AEG de seis y medio HP, y otro motor AEG de cuatro HP, por un valor de ciento ocho mil pesos nacionales. Tres máquinas para teñir tops con capacidad para ciento cincuenta kilogramos y una máquina con capacidad para setenta kilogramos las barcas construídas con chapas de acero inoxidable de dos milímetros de espesor. con sus bombas especiales y todos los accesorios, por un valor de ciento diez mil pesos. Una caldera marina marca A.Y.S. inglés tipo escocesa ciento veinte metros cuadrados de superficie de calefacción y cuatro cuadrados de parrillas con quemador de petróleo marca "White" motores, bombas y accesorios completos, por un valor total de noventa mil pesos nacionales. — Artículo séptimo: Para la transferencia de las cuotas de capital se aplicará estrictamente las disposiciones del artículo doce de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenticinco, pero, se deja expresamente establecido que el socio señor S. Erico Kluger, tendrá preferencia y privilegio con relación a los demás socios, para adquirir cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños, hasta un máximo del cincuenta por ciento del capital integrado. — Artículo octavo: La dirección administración de negocios y ejecución de las resoluciones estará a cargo del socio señor S. Erico Kluger, que inviste el cargo de Gerente General con la amplitud de facultades que establece el artículo dieciséis de la ley número once mil seiscientos cuarenticinco, ejerciendo, además de la representación legal de la Sociedad, todos los actos inherentes a tal cargo, salvo aquéllos que en el artículo décimo segundo de este contrato se establece que deberá actuar conjuntamente con otro u otros de los socios. Los demás socios también desempeñarán funciones de gerentes en los casos que sean resueltos por la mayoría de capital debiendo actuar conjuntamente con el Gerente General salvo en aquellos casos o circunstancias que por unanimidad de votos de capital, se resuelva que actúen separadamente. — Artículo noveno: El socio Gerente General señor S. Erico Kluger dedicará a la Sociedad su trabajo personal y conocimientos técnicos y comerciales para el mejor desarrollo de la gestión social, prestando dedicación exclusiva a la misma, no pudiendo formar parte directa ni indirectamente de otra sociedad similar. — Los demás socios no tendrán la obligación de dedicar atención permanente a los negocios de la Sociedad, pudiendo delegar en otro socio o socios su personería y representación, dejándose establecido que tampoco podrán formar parte directa ni indirectamente de otra sociedad similar. — El Gerente General tendrá, entre otras, las siguientes facultades: arrendar locales, galpones y escritorios y celebrar los correspondientes contratos de locación, representar a la Sociedad ante Reparticiones públicas, Oficinas administrativas, Aduanas, Dirección de importación y exportación, Registro de importadores y exportadores, Cámaras y Bolsas de Comercio, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección de Abastecimiento y Secretaría de Trabajo y Previsión Social; designar los empleados y obreros que juzgue necesarios, fijándoles las remuneraciones que deben gozar; el socio Gerente General señor S. Erico Kluger desempeñará el referido cargo durante toda la vigencia del presente contrato, no pudiendo ser removido sino por unanimidad de votos, por cuotas de capital, en cuyo caso no se computarán las cuotas de capital del socio Gerente General señor S. Erico Kluger. — Los demás socios que ejerzan las funciones de gerentes designados en la forma prevista en el artículo octavo, tendrán iguales facultades. — Artículo décimo: El socio Gerente General señor S. Erico Kluger y demás socios percibirán en concepto de sueldos mensuales, las remuneraciones que se fijarán con los votos de los socios que representen la mayoría de capitales, en igual forma se procederá para fijar las partidas de movilidad. — Artículo décimo primero: El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios en la forma que se expresa en el artículo siguiente, pero se deja expresamente establecido que no podrán comprometerla por asuntos ajenos al giro de la Sociedad ni darla en fianza u otras garantías. — Artículo décimo segundo: El socio gerente general y demás socios tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: a) ejercer la representación legal de la Sociedad, firmando con sus firmas particulares debajo del aditamento social "T.I.A.L. S.R.L.", dejándose expresamente convenido que en todo documento que comporte movimiento de fondos bancarios, pagarés, letras y contratos será necesaria la firma conjunta del Gerente General y uno de los socios o la de dos socios indistintamente si así se resuelve por unanimidad; b) administrar todos los bienes y negocios sociales con las más amplias facultades; podrán en consecuencia aceptar, otorgar y firmar todos los actos, contratos y obligaciones de la Sociedad, adquirir por compra, permuta, dación en pago u otro título toda clase de bienes inmuebles o acciones y derechos sobre los mismos, adquirir y vender bienes muebles, semovientes, frutos y productos, títulos, créditos, giros, etc.; c) podrán tomar dinero en préstamo, hacer todas clases de operaciones con Bancos establecidos o que se establezcan, nacionales o extranjeros y Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, o de las Provincias y sus sucursales, girar, aceptar letras, valores, cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y prestar dinero con garantías reales o sin ellas; d) transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas. o cualquier otra obligación, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; e) designar mandatarios, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones; f) celebrar todo acto o contrato necesario para la mejor marcha de la Sociedad, pues, la enumeración que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Artículo décimo tercero: Todas las resoluciones que se tomen con referencia a la marcha de la Sociedad, aprobaciones de balances y solicitudes de créditos, serán decididas por mayoría de votos labrándose el acta correspondiente y firmada por los socios asistentes. pero, toda resolución que implique cambio de objeto de la Sociedad o cualquiera otra modificación de este contrato que imponga mayor responsabilidad a los socios, se requerirá el voto favorable de la totalidad de las cuotas de capital. — Cada cuota equivale a un voto. — Artículo décimo cuarto: El ejercicio económico de la Sociedad se clausurará el treintiuno de diciembre de cada año, practicándose el balance general, estableciéndose el resultado de las operaciones del ejercicio previa las amortizaciones que técnicamente correspondan. — El balance se considerará aprobado dentro de los treinta días de practicado si no fuera observado por alguno de los socios. — Artículo décimo quinto: De cada balance deberá destinarse el cinco por ciento de las utilidades a la formación del fondo de reserva legal establecido en el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarentiocho; el quince por ciento para la formación de un fondo destinado a renovación y ampliación de materiales y elementos de trabajo. — El ochenta por ciento restante será distribuído como sigue: El diez por ciento para las cuotas del capital integrado del socio señor S. Erico Kluger, el cinco por ciento para las cuotas del capital integrado del socio señor Matías Félix Chicco, y el resto entre todos los socios, incluídos los nombrados anteriormente y en proporción de sus respectivos capitales. — Artículo décimo sexto: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de algunos de los socios, la Sociedad continuará sus actividades hasta el vencimiento del ejercicio anual en vigencia, debiendo los herederos, legatarios o interdictos del socio fallecido, desde la época del fallecimiento tomar intervención en la Sociedad por intermedio de un representante legal que designarán. — Pasada dicha fecha los herederos quedarán incorporados en el carácter de socios, salvo que éstos por escrito expresen su voluntad en contrario, en este caso se le liquidará a tales sucesores la parte que le corresponde por capital y utilidades acumulados conforme al saldo que arroje el último balance dentro de un plazo no mayor de seis meses. — Artículo décimo séptimo: El socio que deseare retirarse de la Sociedad, deberá preavisar por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses, debiéndosele reintegrar en este caso el capital aportado más las ganancias acumuladas a la fecha de su retiro dentro de dos años de plazo y en cuotas trimestrales lo que devengarán un interés anual del cinco por ciento. — La anticipación de tres meses se considerará anterior a la fecha del cierre del ejercicio en vigencia. — Artículo décimo octavo: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, sea a su vencimiento o anticipadamente, se procederá de acuerdo a lo que dispone el Código de Comercio y se nombrarán tres liquidadores socios, gerentes o no, quienes de común acuerdo liquidarán la Sociedad, en conformidad con lo que dispone el citado Código y tendrán las facultades determinadas por los socios que representen la totalidad de las cuotas del capital. — Artículo décimo noveno: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o sus herederos, durante la vigencia de este contrato, o su disolución, o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte y otro por éstos para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento. — Artículo vigésimo: Toda cuestión no prevista en este contrato será resuelta conforme a los términos de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenticinco. — Bajo las veinte cláusulas que anteceden se deja constituída la razón social Tintorerías Industriales Argentinas de Lanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada "T.I.A.L. S.R. Lda.". — Lo que de conformidad firman cada una de las partes el presente contrato en el lugar y fecha de su otorgamiento, en hojas sellado número un millón trescientos cincuenticuatro mil ciento treinta y cinco, un millón trescientos cincuenticuatro mil ciento treinta y seis, un millón trescientos cincuenticuatro mil ciento treinta y siete, un millón trescientos cincuenticuatro mil ciento treinta y ocho, un millón trescientos cincuenticuatro mil ciento treinta y nueve, un millón trescientos cincuenticuatro mil ciento cuarenta, y un millón trescientos cincuenticuatro mil ciento cuarenta y uno. — M. Chicco. — S. Kluger. — J. Angelides. — E. Phileas. — A. M. Kaplan. — Mamprin. — A. B. Gil.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.13 oct.-Nº 800v.18 oct.

I. NUJIMOBICH Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Trescientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Vidal Brusilovsky, casado, argentino, domiciliado en la calle Espinosa mil ciento cuarenta y don Isidoro Nujimobich, casado, ruso, domiciliado en la Avenida Mitre setecientos noventa y ocho de Villa Martelli, Florida, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un Contrato de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: A partir del primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, declárase constituída entre los comparecientes una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación de negocios de Tienda y Anexos al por Menor. A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá asimismo: a) Realizar operaciones por cuenta propia o ajena, ya sea a su solo nombre y como principal o en fusión, unión, condominio o de cualquier otra comunidad de intereses con otras sociedades o persona de existencia visible o jurídica o efectuar con otras entidades o firmar arreglos o combinaciones para la explotación de negocios en común, bajo la expresa condición de que esta sociedad tenga intervención directa, activa o constante en las operaciones en las que funde o patrocine. — b) Adquirir, vender, hipotecar, ceder, permutar, dar y tomar en garantía, en prenda o en locación, toda clase de mercaderías, créditos, bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, valores, especies, acciones, fondos públicos y cédulas. — c) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas sobre inmuebles, dar y tomar bienes en pago, conviniendo plazos, intereses o compensaciones, celebrando éstas u otras operaciones con particulares, sociedades o con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o particulares siempre de acuerdo con sus respectivos estatutos, cartas orgánicas y reglamentos. — d) Tomar en préstamo dinero con o sin garantía y|o realizar toda clase de operaciones, con particulares, sociedades, bancos oficiales o particulares, aceptando las condiciones de práctica en estas instituciones a cuyo efecto podrá solicitar créditos, ya sea en descubierto o suscribiendo los documentos correspondientes, abrir cuentas en Caja de Ahorro, Plazo Fijo, Cuentas Corrientes, de cualquier naturaleza, girar sobre ellas, endosar, transferir documentos o papeles de terceros, debiendo considerarse esta enumeración no como limitativa, sino simplemente enunciativa y en consecuencia, la Sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los actos comerciales o jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "I. NUJIMOBICH Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Espinosa mil ciento cuarenta, pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por cinco años de plazo pudiendo rescindirse este contrato antes de esta fecha a pedido de cualquiera de los socios, en cuyo caso deberá comunicarle al otro socio con una anticipación no menor de seis meses a la finalización del ejercicio comercial. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben en la siguiente proporción: don Vidal Brusilovsky: treinta y cinco cuotas y don Isidoro Nujimobich: quince cuotas, totalmente en efectivo de las que los socios integran en este acto: don Vidal Brusilovsky veinticinco cuotas y don Isidoro Nujimobich cinco cuotas, obligándose a integrar los saldos antes del primero de octubre de mil novecientos cincuenta. — Quinto: La Administración y Dirección de los negocios en sus relaciones internas y externas, estarán a cargo de ambos socios indistintamente quienes para este objeto revisten el carácter de Gerentes y usarán indistintamente la firma social adoptada "I. Nujimobich y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", no debiendo comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, en garantías, fianzas o avales u obligaciones de terceros. — Sexto: Las bases para la formación de los balances deberán estar en un todo de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. — Séptimo: El treinta y uno de agosto de cada año se practica-

rá un balance e inventario general y previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal y de otro cinco por ciento para un Fondo de Reserva especial, se procederá a distribuir los beneficios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Octavo: El año comercial de la sociedad comenzará el día primero de setiembre. — Noveno: Las utilidades que correspondan a cada socio, les serán acreditadas en su cuenta particular, pudiendo efectuar retiros mensuales a cuenta de las mismas cuyos montos se establecerán en Asamblea registrándose debidamente en el Libro de Actas el resultado de las mismas. — Los saldos de las cuentas particulares devengarán un interés del seis por ciento anual. — Décimo: En caso de muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, no se producirá la liquidación de los negocios sociales, por cuanto quedarán los sucesores, legatarios o representantes de los mismos con los derechos correspondientes al socio fallecido o incapacitado, pero con la obligación de designar un representante único si fueran varios. — Queda el otro socio en el caso de producirse esos supuestos con derecho a la adquisición de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, reservándose la facultad de pagar su importe más lo que corresponda por reserva legal, otras reservas y beneficios que hubiere a su favor en el momento de hacerse cargo de la adquisición en la siguiente forma: quinta parte de inmediato, y el resto en cuatro cuotas iguales, consecutivas y semestrales las que devengarán un interés del cinco por ciento anual. — Undécimo: En todos los casos en que la Sociedad entre en liquidación, se determinará de común acuerdo quien debe proceder a su gestión, dándole instrucciones y fijándoles remuneración y facultades. — Duodécimo: Todas las cuestiones no previstas en el presente contrato se resolverán por aplicación de las normas contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que correspondan del Código de Comercio. — Décimo tercero: Toda duda o divergencia sobre la interpretación y ejecución de este contrato, así como sobre la disolución de la Sociedad, serán dirimidas por un solo árbitro que los socios designarán a su costa con exclusión absoluta de la vía judicial, siendo su fallo inapelable y definitivo. — Bajo las cláusulas que anteceden que los comparecientes se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho, dejan constituída la Sociedad "I. Nujimobich y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Alberto Juan Pardo y don Jorge Aldo Di Tomaso, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — V. Brusilovsky. — I. Nujimobich. — Tgo.: Alberto J. Pardo. — Tgo.: J. A. Di Tomaso. — Hay un sello. Ante mí: Modesto Dialessio. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio Seiscientos Diez y Seis del Registro Doscientos de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "I. Nujimobich y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, numerados correlativamente, del: un millón trescientos seis mil setecientos cincuenta y nueve al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Sobre raspado: fusión - normas. Vale. Hay un sello. — Modesto D'Alessio. Honorarios. Decreto Ley 30.440: $ 432.— Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de la escritura transcripta.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.13 oct.-Nº 792-v.18 oct.

SARGIT, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Señores Sergio Ternelli, italiano, casado, Francisco Morsiani, italiano, soltero, y Juan Pittini, italiano, casado, todos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en la Avenida de los Constituyentes Nº 3637, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley Nº 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primero: a partir del día de la fecha queda constituída entre las partes una sociedad denominada "SARGIT, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta Capital, actualmente en la Avenida de los Constituyentes número 3637, sin perjuicio de establecer sucursales o representantes en cualquier otro punto, dentro o fuera de la Capital Federal, y también en el extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto el comercio de importación y exportación en general, la representación y mandato de casas nacionales y extranjeras, pudiendo desplegar cualquier otra actividad comercial, industrial y financiera que se relacione directa o indirectamente con su objeto social, inclusive la participación en empresas análogas. — Tercero: La duración de la sociedad es de veinte años a partir del día de la fecha: no obstante ello, transcurridos dos años de la vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios puede pedir la disolución de la sociedad, avisando a los demás socios con una anticipación de ciento veinte días por lo menos. — Cuarto: Se fija el capital social en la suma de Treinta Mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en partes iguales, o sea, cien cuotas equivalentes a diez mil pesos Don Sergio Ternelli, cien cuotas equivalentes a diez mil pesos Don Francisco Morsiani y cien cuotas equivalentes a diez mil pesos Don Juan Pittini. Los socios integran en este acto en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas, comprometiéndose a integrar el restante cincuenta por ciento cuando así y a medida que lo resuelva la Gerencia. — Quinto: Se nombran Gerentes de la Sociedad a los socios Juan Pittini y Francisco Morsiani, quienes tendrán a su cargo indistintamente el uso de la firma social que no podrán comprometer en contratos a título gratuito, fianzas, garantías, avales o en negocios ajenos a la sociedad. — Sexto: El 31 de diciembre de cada año se practicarán un inventario y balance general. — Las utilidades, previa deducción de los importes que se destinen a la formación del fondo de reserva legal y otros que pudieran crearse por decisión de los socios, se distribuirán entre éstos en partes iguales. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en igual proporción. — Séptimo: Los socios se reunirán todas las veces que la marcha de los negocios lo exija, haciéndose constar las resoluciones en un libro de actas firmados por los mismos. Las resoluciones se adoptarán por mayoría teniendo cada acción derecho a un voto. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad proseguirá en la misma forma hasta la realización del próximo inventario y balance, siempre que los herederos del socio fallecido no se opongan a ello, en cuyo caso deberán pedir la realización inmediata de un balance, el que deberá quedar terminado dentro de los 15 días del aviso. Aprobado el balance, los herederos tendrán un plazo de 15 días para manifestar si se retiran de la sociedad o si toman las cuotas del causante. A su vez los socios restantes podrán aceptar o no la transferencia de las cuotas y en este segundo caso quedan facultados para resolver la disolución y liquidación de la sociedad o la adquisición de la parte del socio fallecido, debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido dentro de los 15 días posteriores a la comunicación de los herederos. Para todas las relaciones con los socios, los herederos deberán unificar personería. Resuelta la compra de la parte que al socio fallecido le correspondía en la sociedad, los socios sobrevivientes abonarán a los herederos la suma que por capital, utilidades o cualquier otro concepto arroje el balance, en cuotas iguales y trimestrales, que no excedan de dos años para saldarse, las que devengarán el interés del seis por ciento anual. — Noveno: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, durante la existencia, liquidación, disolución y|o partición de la sociedad será decidida por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, quienes resolverán por mayoría. — Si, no obstante ello, fuera menester recurrir a los estrados judiciales, las partes renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Sergio Ternelli. — Francisco Morsiani. — Juan Pittini.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.13 oct.-Nº 766-v.18 oct.

TRANSARGENTINA, TRANSPORTES GENERALES,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de 1948, entre los señores Dr. Urbano Rattazzi, italiano, domiciliado en la Avenida Pte. R. Sáenz Peña 680, primer piso; Adelqui Floriani, italiano, domiciliado en la calle Concordia 2759, depto. 6; Marcelo L. S. Grillo, argentino, domiciliado en la calle Tucumán 900, y Nicolás Molle, italiano, domiciliado en la calle Venezuela 1344, mayores de edad, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: Nombre y domicilio. — A partir del día de la fecha queda constituída entre las partes una Sociedad denominada TRANSARGENTINA, TRANSPORTES GENERALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, o donde lo establezcan los socios, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier otro punto del país y en el exterior. — Segundo: Objeto. — La Sociedad tiene por objeto el transporte de pasajeros y|o mercaderías con vehículos automotores de cualquier clase propios y|o ajenos, como también la compraventa de mercaderías en general, a transportar en dichos vehículos. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos aquellos actos y contratos y desarrollar todas aquellas actividades comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, inclusive la participación en otras empresas análogas. — Tercero: Capital. — El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y constituído por ciento ochenta mil pesos en dinero efectivo, y veinte mil pesos valor neto de un camión marca Chevrolet y de otro camión marca Fiat, según detalle firmado por los socios que se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo. Los socios suscriben las cuotas antedichas en la siguiente proporción: el Dr. Urbano Rattazzi mil cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional, en dinero fectivo; Don Adelqui Floriani ochocientas cuotas, o sea ochenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo; Don Marcelo L. S. Grillo cien cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional, correspondiente al camión marca Chevrolet, y Don Nicolás Molle cien cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional, correspondientes al camión marca Fiat. Los socios Don Marcelo L. S. Grillo y Don Nicolás Molle integran totalmente sus cuotas, y los demás integran solamente el cincuenta por ciento de las suyas, comprometiéndose a integrar el otro cincuenta por ciento cuando así lo resuelva la Gerencia. — Cuarto: Duración. — La duración de la Sociedad será de veinticinco años contados desde la fecha del presente contrato, pero cada cinco años podrá ser pedida su disolución por cualquiera de los socios con un anticipo de seis meses, mediante comunicación dirigida a los demás socios. — Quinto: Administración. — La Sociedad será administrada por los socios señores Dr. Urbano Rattazzi, Adelqui Floriani y Marcelo L. S. Grillo en calidad de Gerentes, quienes tendrán a ese efecto todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, siendo necesaria la firma de dos de ellos para obligar a la misma y no pudiendo comprometer la firma social en contratos a título gratuito, en fianzas, garantías o avales o en negocios ajenos a los fines sociales. — Sexto: Dirección Técnica. — La dirección técnica de la Sociedad estará a cargo del socio Don Marcelo L. S. Grillo, quien deberá dedicar a la misma toda su actividad, capacidad y tiempo disponible, no pudiendo ejercer otras actividades comerciales. Gozará de una asignación mensual que será fijada por los socios y se cargará a gastos generales. — Séptimo: Resoluciones de los socios. — Los socios se reunirán todas las veces que la marcha del negocio lo exija, haciéndose constar las resoluciones en un libro de actas firmado por los mismos. Cada cuota integrada dará derecho a un voto. Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, inclusive las que impliquen modificaciones del presente contrato, con excepción del cambio de objeto de la Sociedad y las modificaciones que impongan mayor responsabilidad a los socios, que sólo podrán resolverse por unanimidad de votos. Los socios ausentes podrán hacerse representar por mandatarios con poder bastante. — Octavo: Balance y distribución de utilidades. — El 31 de diciembre de cada año la Gerencia practicará un balance general, el que será confeccionado dentro de los sesenta días subsiguientes a dicha fecha y se tendrá por aprobado si no es observado antes del 31 de marzo sucesivo. Las utilidades, previa deducción de los importes que se destinen a la formación del fondo de reserva legal, reserva para indemnización de despido y demás facultativas, que podrá fijar la Gerencia, como también a las amortizaciones, se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento al socio Don Marcelo L. S. Grillo, y el resto se distribuirá entre los socios a prorrata de las respectivas cuotas suscriptas e integradas por cada uno de ellos. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios a prorrata de las cuotas suscriptas. — Noveno: Fallecimiento o incapacidad de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sobrevivientes y|o capaces tendrán derecho, dentro de los sesenta días de notificados fehacientemente, de a) aceptar a los herederos o derecho-habientes como asociados, siempre que unifiquen su representación en persona que les sea grata, la que no podrá ser Gerente, no teniendo más derechos que los de la fiscalización de la Sociedad; b) hacerse cargo, por sí, sea o no en proporción a sus cuotas de capital, de las cuotas del socio incapaz o fallecido, abonando a sus derecho-habientes o herederos los importes que resulten a favor del causante, según el balance que a tales efectos se practicará a la fecha de su declaratoria de incapacidad o fallecimiento, en una sola vez o en tres anualidades vencidas, con un interés del 5 % anual. Todos los gastos que se originen serán por cuenta de los herederos o derecho-habientes del causante. — Décimo: Disolución. — La Sociedad se disolverá: a) por la expiración de su plazo o si cualquiera de los socios pidiera su disolución en las oportunidades indicadas en la cláusula cuarta; b) si los socios que representen la mayoría del capital resolvieran disolverla antes del plazo señalado; c) si efectuado un balance resultare una pérdida del treinta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios que representen la mayoría del capital. En cualquiera de estos casos se practicará un inventario y balance general a la fecha del acontecimiento, los que servirán de base para la liquidación. Si uno o más socios desearan continuar o formar una sociedad con el mismo nombre, se les darán preferencias y facilidades en igualdad de condiciones. — Décimo Primero: Transformación en Anónima. — La Sociedad podrá ser transformada en Sociedad Anónima con el voto de los socios que representen la mayoría del capital. — Décimo Segundo: Liquidación y partición. — En caso de disolución la liquidación estará a cargo de la Gerencia, y satisfecho el pasivo, si lo hubiere, los bienes sociales serán distribuídos entre los socios en proporción a las cuotas integradas. — Décimo Tercero: Arbitraje y jurisdicción. — Toda duda, divergencia o cuestión de hecho o de derecho, que se suscitara entre los socios, sus herederos, sucesores o representantes legales, por interpretación de este contrato o en casos no previstos en él, y que surgiere durante su vigencia o con motivo de la disolución, liquidación o división de la Sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los cuales antes de entender en el asunto designarán a un árbitro tercero: no poniéndose de acuerdo sobre esta designación, la misma será hecha por el Juez competente. A los efectos de constituir el Tribunal arbitral, el socio que lo considere necesario notificará a los demás socios por acta levantada ante Escribano Público de la Capital Federal para que dentro de diez días concurran ante el mismo Escribano a otorgar el respectivo compromiso y designar a los árbitros. Si alguno de los socios no concurriese, el compromiso se otorgará en su rebeldía, con intervención del juez competente y a requerimiento de uno de los socios restantes. Sin perjuicio de ello, y para el caso de que hubieran de ocurrir a la justicia, los socios renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. El presente contrato se firma en el lugar y fecha arriba indicados. — Urbano Rattazzi. — Floriani Adelchi. — Siguen las firmas: Marcelo L. S. Grillo. — Nicolás Molle. — Sobre raspado: "mayores de edad, se" enmendado: "ha convenido": todo vale. — Urbano Rattazzi. — Floriani Adelchi. — Nicolás Molle. — Marcelo L. S. Grillo. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.13 oct.-Nº 768-v.18 oct.

"BIANCO, ROSSO Y ROMANO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Entre el Señor Román José Romano, que firma "Roman J. Romano" argentino, soltero, domiciliado en la calle Delgado Nº 658, Capital Federal, por una parte, y los Señores Miguel Bianco, que firma "Miguel Bianco", argentino naturalizado, soltero, Angel Rosso que firma "Angel Rosso", italiano, casado, ambos domiciliados en la calle Delgado Nº 658, Capital Federal, por la otra, todos mayores de edad Se Acuer-

da y Otorga: 1º) El Señor Román J. Romano en su carácter de socio de la Sociedad; "BIANCO, ROSSO Y ROMANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cede y transfiere a favor de los Señores Bianco y Rosso, las dos cuotas, valor nominal de ($ 5.000.—) Cinco Mil Pesos cada una de que es titular en la sociedad mencionada, en la proporción una cuota valor ($ 5.000.—) Cinco Mil Pesos m|n. a favor del señor Miguel Bianco, y una cuota valor ($ 5.000) Cinco Mil Pesos m|n. a favor del Señor Angel Rosso, habiendo recibido antes de este acto su valor en efectivo y parte de las ganancias que le corresponden por dichas cuotas, por lo que otorga el Señor Roman J. Romano suficiente y formal carta de pago aceptando para esta formalidad el balance practicado el día 30 de Abril de 1948, firmado por aparte. — 2º) Los señores Miguel Bianco y Angel Rosso aceptan la cesión y transferencia de las referidas cuotas y quedan autorizados por el Señor Roman J. Romano para formalizar públicamente e inscribir la transferencia en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los (30) treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. Miguel Bianco. — Angel Rosso. — Román J. Romano. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Don Miguel Bianco, argentino naturalizado, soltero, con domicilio en la calle Delgado Nº 658 de esta Ciudad y Don Angel Rosso, italiano, casado, domiciliado en la calle Delgado Nº 658, de esta ciudad, ambos mayores de edad y en carácter de socios y únicos componentes de la firma "Bianco, Rosso y Romano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1746, folio 82 del Libro 14 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Acuerdan y Otorgan: Modificar las cláusulas primera, tercera, sexta y octava de su contrato social, quedando en las partes pertinentes así redactadas: Primera: La Sociedad girará con el nombre de: "BIANCO Y ROSSO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: La duración de la Sociedad será por el término de diez años a contar desde el primero de Mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho, pudiendo cualquiera de los socios al cabo de dos años o al final de cualquiera de los ejercicios sucesivos solicitar su disolución, comunicando tal decisión con preaviso de seis meses, mediante telegrama colacionado. — Sexta: Los dos socios actuarán en el carácter de Gerentes, pudiendo realizar toda operación relacionada con el giro del negocio, teniendo indistintamente el uso de la firma social a todos los efectos de la cláusula séptima del contrato social. — Octava: Todo aquello que no quede expresamente determinado en el contrato, incluso lo concerniente a la formación y aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltos por unánime acuerdo de los socios, lo que regirá asimismo para los casos previstos en el segundo apartado del artículo diez y ocho de la Ley 11.645. A estos fines se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán tales resoluciones y que servirá para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para terceros, los cuales bajo ningún pretexto podrán solicitar la exhibición de las actas referidas. Con las modificaciones pactadas queda subsistente y en pleno vigor el contrato de la Sociedad. En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo, dándosele efecto retroactivo al día primero de mayo del corriente año, debiendo inscribirse por cualquiera de los otorgantes en el Registro Público de Comercio. — Firmado: "Miguel Bianco", Angel Rosso. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.13 oct.-Nº 762-v.18 oct.

AGOSTINO, MARTINEZ Y GARCIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los trece días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Manuel Primero Agostino, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Agostino, argentino, comerciante, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Burela mil novecientos cuarenta y cuatro; Luis Agostino, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Tabaldo, argentino, comerciante, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Núñez tres mil trescientos nueve; Angel Martínez Novoa, casado en primeras nupcias con doña Concepción Rodríguez, español, de cincuenta y dos años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Caseros dos mil novecientos treinta y tres, y Constantino García Lage, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Pedronzo, español, de sesenta y dos años de edad, rentista, domiciliado en la calle Quilmes trescientos sesenta y uno, todos de la Capital Federal y hábiles, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada con el alcance de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las condiciones establecidas en las siguientes cláusulas: Primera: Que a contar desde el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todas las actividades, queda formalizada entre los mismos una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de una fábrica de artículos de cerámica y anexos, en general en todos sus ramos y similares, pudiendo incluir en sus operaciones las de importación y exportación de mercaderías afines a su ramo directa o indirectamente, como también otras operaciones particulares, como ser: comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago y en cualquier otra forma, enajenar bienes inmuebles, patentes, marcas, dar y recibir dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o sin ellas y constituir y transferir toda clase de derechos reales. — Segunda: La sociedad girará bajo el nombre de "AGOSTINO, MARTINEZ Y GARCIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será en esta Capital Federal, calle Manzanares tres mil ochocientos cincuenta y uno o donde posteriormente resuelvan los socios, de común acuerdo, trasladarla, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero. — Tercera: El plazo de duración del presente contrato será de cinco años, a contar desde el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, prorrogable a su vencimiento por períodos consecutivos o sucesivos de cinco años, de común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Ciento Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 125.000.00 m|n.) de curso legal, dividido en ciento veinte y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptos por los socios en la siguiente proporción: trece cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por el socio señor Manuel Primero Agostino, que integra totalmente en maquinarias, créditos a cobrar, mercaderías, muebles, útiles e instalaciones del negocio, según inventario que por separado y en la misma fecha han efectuado los socios; doce cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por el socio señor Luis Agostino, que integra en la misma forma que el señor Manuel Primero Agostino; cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por el socio señor Angel Martínez Novoa, que integra en la siguiente forma: la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo a cuenta del capital suscripto, como lo comprueba con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, y el resto, o sea la cantidad de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, hasta completar los cincuenta mil pesos moneda nacional, serán aportados en dinero efectivo a medida que las necesidades sociales lo requieran; y cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por el socio señor Constantino García Lage, que integra en la siguiente forma: la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo a cuenta del capital suscripto, como lo justifica con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentino, y el saldo, o sea la cantidad de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, serán aportados en dinero efectivo a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, quien tendrá el uso de la firma social para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al de la entidad, ni en fianzas, avales o garantías de terceros. — Sexta: Todas las resoluciones de la sociedad se tomarán por mayoría de votos, de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Anualmente, el día treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general, que será sometido a la consideración de los señores socios dentro de los treinta días siguientes. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, después de efectuar las amortizaciones usuales y reservas para indemnización por despido del personal, castigo de malos créditos y obligaciones e impuestos pendientes de pago, se distribuirán así: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, y el resto se distribuirá en proporción a las cuotas de capital aportado de cada socio, soportando en igual forma las pérdidas. — Octava: Quedan facultados los socios gerentes para atender, tener intereses o dedicarse a cualquier negocio. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato falleciere alguno de los socios, se practicará un balance o inventario general que servirá de base para conocer el estado patrimonial de la sociedad en ese momento. En tal caso los herederos del fallecido deberán nombrar un representante, en quien unificarán su personería y quien actuará en la sociedad en reemplazo del difunto, para tomar las cuotas o bien solicitar el pago del haber del socio premuerto, que será entregado en un plazo no menor de seis meses a contar desde la fecha de la muerte del causante. — Décima: La sociedad se disolverá: a) si en algún momento hubiere pérdidas que alcanzaran el cincuenta por ciento del capital suscripto; b) por la expiración del plazo; c) por la decisión de la mayoría legal de los socios. — Undécima: La liquidación se hará por medio de la persona que se designe en la reunión de socios, quien procederá a la distribución de los negocios pendientes entre los socios, de común acuerdo de los mismos. Se practicará entonces un inventario especial y último, a los efectos de la realización del activo y del pasivo de la sociedad. Finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprenderá incluso el fondo de reserva legal. La adjudicación de los bienes sociales se hará, en lo posible, de conformidad al capital integrado por los socios. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Bajo tales condiciones firman todos los socios este contrato, extendido en tres sellos de diez centavos moneda nacional cada uno, habilitados en forma legal, números ochocientos tres mil seiscientos veinte, ochocientos tres mil seiscientos veinte y dos y seiscientos veinte mil setecientos noventa. — Entrelíneas: García. Vale. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — Bautista S. Larrecena, secretario.

e.13 oct.-Nº 770-v.18 oct.

AVISOS DIVERSOS

Al comercio se avisa: que por cuenta y orden de su propietario señor Juan Bautista Román, se ha procedido el día 7 del cte., a la pública subasta de todas las existencias, muebles y útiles de la confitería y bar "Alcazar", situada en la calle RIVADAVIA 2699 esquina CASTELLI, por cesación del negocio del rubro. Reclamos de ley del vendedor: nuestras oficinas Lavalle 1762, T. E. 35-1116. Stassi Marrini, Rodríguez & Cía.

e.13 oct.-Nº 763-v.18 oct.

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

Se hace saber que el Directorio en sesión del 5 de Octubre de 1948, acordó la emisión a la par de una serie de acciones preferidas del 7 % de pesos 500.000, fijándose el día 23 de Octubre de 1948 como fecha para la suscripción por lo cual los accionistas actuales tenedores podrán ejercitar su derecho de preferencia tal como lo establece el artículo 6º del estatuto hasta el día 4 de Noviembre de 1948 inclusive. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 677-v.22 oct.

"ATTIKA", S. A.
(En formación)
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se comunica a los accionistas de "ATTIKA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", en formación, que se ha resuelto ofrecer a la suscripción las series 2a, 3a, 4a, y 5a, del capital por un total de doscientos cuarenta mil pesos de curso legal. — Las ofertas se reciben en la sede social, Tucumán 2417, hasta los diez días desde la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo que establece el artículo 8º de los Estatutos Sociales.

e.9 oct.-Nº 390-v.15 oct.

NORD SUD ARGENTINA
Sociedad Anónima. Comercial. Importadora y Exportadora

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que en el edicto de convocatoria de la Asamblea General Ordinaria citada para el día 29 de Octubre de 1948 a las 11 horas en Bdo. de Irigoyen 330, 4º piso, en el segundo punto del Orden del día, involuntariamente se omitió consignar la elección de directores suplentes, que lo subsana aclarando el referido punto en la siguiente forma: Punto 2º — Elección de síndicos y directores suplentes. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 629 v.22 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS

LEY No. 11.678

"A"

Avisan: José Díaz & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Ramón L. Falcón 2755, T. E. 63-3417, que Tapia & Tapia S. R. L., venden a Carlos Comercio, fábrica de dulces, denominada "Castelar", sita Av. La Plata 571, Castelar, Partido de 6 de Septiembre, con administración ALSINA 412, Capital Federal, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

e.13 oct.-Nº 765-v.18 oct.

Avisan Enrique Bruno y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rioja 1260, T. E. 45-2709, que el señor Carlos Alberto Bernini vende al señor Pascual Mestrocristino, el negocio de café, bar y restaurant "Jockey Club", sito en la calle CONCEPCION ARENAL Nº 1661. Reclamos de ley n|oficinas.

e.12 oct.-Nº 761-v.18 oct.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Manuel Sosa y Omar Costerg, venden a Manuel Buján y Alberto Souto, el negocio de café y bar, sito en esta Ciudad, calle AVENIDA ANGEL GALLARDO Nº 1075, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.13 oct.-Nº 815-v.18 oct.

Se hace saber que la Sociedad Colectiva, Industrial y Comercial "Madafferi y Gómez, S. I. C.", con domicilio de oficinas y talleres en la AVENIDA SANTA FE 1934 y que se dedica a la explotación de los rubros de mecánica y tornería en general, derivados y anexos, venderá al señor Jorge Alberto Rey su negocio de taller mecánico instalado en avenida antes citada. Reclamaciones escribanías Colaboelli y Belgaguy, con domicilio Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 oct.-Nº 775-v.18 oct.

Lino M. País, balanceador, con oficinas en Cangallo 1739; avisa al comercio en general que con su intervención, el Sr. Enrique Mustapich, vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de hotel, sito en LEANDRO N. ALEM 413, piso 5º, Dtos. D y I, a los señores Adolfo Ramos, Ana Ramos y Dominga Ramos. Reclamos de ley, interponerlos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.13 oct.-Nº 843 v.18 oct.

Abásolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Antonio, Benigno y Manuel García que firman "García Hermanos", venden a Timoteo Ponce de León y Mohamed Said Melhem, el negocio de café, billares y despacho de bebidas alcohólicas, calle AVENIDA GAONA Nº 2328, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.13 oct.-Nº 856 v.18 oct.

Abásolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, avisa que José Soberón y Celedonio Gonzalo, venden a Aquilino Fernández, Laudino Fernández y Manuel Conde, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 6909, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.13 oct.-Nº 857 v.18 oct.

Abásolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, avisa Nicolás y Roberto Trachia, venden a Francisco Paredes, el negocio de pana-

dería mecánica y repartos, calle ALSINA Nº 1951|53, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.13 oct.-Nº 858 v.18 oct.

Ramón A. Navarrete, contador público nacional, con oficina en Canning 2455, 1º B, T. E. 72-7409, avisa que Ramón Emilio González y Severiano Eugenio Otero y Otero venden a Luis Carlos Cervi, el negocio de artículos para hombre, sito en AVDA. SANTA FE Nº 3714, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en m|oficinas.

e.13 oct.-Nº 864 v.18 oct.

"B"

Avisan: José Díaz & Cía., oficinas Ramón L. Falcón 755, T. E. 63-3417, que Antonio Larocca vende a Antonio José Ramos su parte mitad del negocio de bar y restaurant, sito BERMUDEZ 2718, domicilio de las partes. Quedando el pasivo a cargo del comprador. Reclamos ley n|oficinas.

e.13 oct.-Nº 764-v.18 oct.

Haik Sinapian domiciliado Costa Rica 6060 vende a Juan Carlos Milano domiciliado Ladines 3284, el negocio de tienda ubicado BOLIVAR 570. Reclamaciones ley. escribano Mario F. Ascouchilo, Av. de Mayo 953.

e.13 oct.-Nº 786-v.18 oct.

"C"

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención el señor Pablo José Luchetta vende al señor José Blanco la parte indivisa que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, fábrica de masas, elaboración y venta de productos de graham y centeno y repartos, denominada "Garibaldi", sito en esta Capital Federal, calle CONSTITUCION Nros. 1374|78. El comprador conjuntamente con los copropietarios de dicho negocio señores Angel Martín Sánchez, Ramón Cancela y José Ramón Alvarez toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. Reclamos nuestras oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.13 oct.-Nº 822-v.18 oct.

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392, avisan que Arturo Menéndez y Julio Seijo venden café, bar y billares, CORRIENTES 5793|99 esquina JUAN B. JUSTO a Manuel Menéndez, Laureano Díaz y Antonio Andrade. Reclamos ley n|ofic. domicilio contratantes.

e.13 oct.-Nº 801v.18 oct.

Avisamos al comercio que la sociedad "Romero y Cía." con negocio de tienda y mercería y demás anexos en CORDOBA 3899, transfiere todo su activo y pasivo a los Sres. Blás Romero, Cándido Romero, Valeriano Romero y Marcelino Morales, los que constituyen una nueva sociedad bajo el mismo rubro y domicilio. Todos domiciliados en el mismo negocio. Interviene en esta operación el escribano E. Ernesto González, Avda. Diag. R. S. Peña 760.

e.13 oct.-Nº 826 v.18 oct.

Lino M. Pais, con oficinas en Cangallo 1739; avisa al comercio en general que con su intervención las señoras Tosca Giorgi e Irida C. de Giorgi, venden libre de toda deuda y gravamen su negocio de hotel pensión, sito en CORRIENTES 1437, 4º piso, a las señoras Agustina Julia Días de Alvaro y Carmen Tomé y al señor Ricardo Alvaro. Reclamos de ley, interponerlos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.13 oct.-Nº 844 v.18 oct.

Lino M. Pais, balanceador, con oficinas en Cangallo 1739; avisa al comercio en general que con su intervención el señor Miguel Lafuente y Gumersinda Portela de Lafuente, venden libre de toda deuda y gravamen su negocio de hotel, sito en la calle CANGALLO 1739, al señor Juan Bautista Mazzuca. Reclamos de ley, interponerlos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.13 oct.-Nº 845 v.18 oct.

"CH"

José García Senin y María Chacón de García vende a Francisco Andrino y Armando F. Jannarena el hotel pensión, calle CHARCAS Nº 2737, reclamaciones de ley donde las partes constituyen domicilio, Av. Mayo 953, escribano I. Dubovis.

e.13 oct.-Nº 785-v.18 oct.

Lino M. Pais, balanceador, con oficinas en Cangallo 1739; avisa al comercio en general que con su intervención la señora Dorinda Vázquez de Mouriño, vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de hotel, sito en CHARCAS 405, a los señores Antonio Fernández Salgado y Modesto Martínez. Reclamos de ley, interponerlos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.13 oct.-Nº 846 v.18 oct.

"D"

Se hace saber por cinco días que la sociedad colectiva "Pace y Velázquez", instalada con taller de calzado en DONIZETTI 77, transfiere su activo y pasivo al señor Alfredo Pace, domiciliado en el mismo. Interviene el abogado Eduardo Cella Irigoyen, con estudio en Uruguay 634, piso 3º, Dep. F. (17 a 19 horas). Reclamos en la misma dirección ya indicada.

e.13 oct.-Nº 807-v.18 oct.

"E"

Avisan Enrique Bruno y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rioja 1260, 45-2769 que, el señor Francisco Alcalá vende al señor Alejandro B. López el negocio de despensa, fiambrería, quesería y pastas frescas, sito E. RIOS 2002, PUESTOS 4, 17 y 18 MERCADO ARMONIA. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.13 oct.-Nº 760-v.18 oct.

Abásolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Pedro Magnoni, vende a Abelardo Seoane López, el negocio de despacho de comestibles al por menor, vinos y cervezas envasadas, calle ESTADOS UNIDOS Nº 3467, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.13 oct.-Nº 854 v.18 oct.

"F"

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392, avisan que Emilio Rodríguez vende despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, FABRE 1301 a Manuel Piñeiro. Reclamos ley, Sarmiento 1392, domicilio contratantes.

e.13 oct.-Nº 802-v.18 oct.

"G"

Julio Faigenblat vende a Zelig Wolfosky la zapatería de calle GAONA Nº 3761, reclamaciones de ley donde constituyen domicilio las partes Av. Mayo 953, escribano I. Dubovis.

e.13 oct.-Nº 782-v.18 oct.

Avisa Ramón Julián Lema, con oficinas en la calle Alvarez Jonte Nº 5157, T. E. 67-5871, que Domingo Julio Marmora vende su negocio de ventas de discos y receptores de radio, sito en PEDRO GOYENA Nº 673, a los señores José Ricardo Gulino y Francisco Alberto Guemez, libre de gravamen reclamaciones de ley mis oficinas y domicilio de las partes, Pedro Goyena 673, siguiendo en actividad el señor Marmora en Rivadavia 6526.

e.13 oct.-Nº 831 v.18 oct.

"H"

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención José Franchello y Alfredo Priero venden a Eulogio Pérez y Roberto Agustín Benito Pérez, su negocio de café, bar y billares, establecido HONDURAS 5502|06 esquina HUMBOLDT. Domicilio vendedores Larrea 24. Compradores domiciliados negocio.

e.13 oct.-Nº 759-v.18 oct.

"I"

Abásolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Emilio José Miguez, José Aprile y Nair Martínez, venden a Cesario y Federico Canosa y Liceri José Gesuiti, el negocio de panadería mecánica y repartos, calle INDEPENDENCIA números 3836|40, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.13 oct.-Nº 855 v.18 oct

"J"

Avisa Ramón Julián Lema, con oficinas en la calle Alvarez Jonte Nº 5157, T. E. 67-5871, que José Salvador Paese, vende su parte indivisa que le corresponde en la sociedad Annaratone y Cía., con sede en la calle ALVAREZ JONTE número 5149, a los señores Leopoldo Annaratone, Luis Pedro Sandrini, Salvador Marcovechio y Osvaldo Agustín Mazzacano, los cuales se hacen cargo del activo y pasivo, reclamaciones de ley mis oficinas o domicilio de las partes Alv. Jonte Nº 5149, Capital.

e.13 oct.-Nº 832 v.18 oct.

Enrique Sartorio, mart. púb. oficina, Cerrito 388, 6º P., T. E. 35-5948 y 6900, avisa que la señorita Blanca Lidia Grasso, domic. Junín 1652, vende libre de todo gravamen al señor Marcos Javier Vidal, domic. Chacabuco 1271, el negocio de garage de alquiler "Concordia", sito en esta Ciudad, calle JUNIN Nº 1652. Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.13 oct.-Nº 806-v.18 oct.

Roberto Gómez Ramos, martillero público, ofic. Fco. Lacroze 2342, Cap. avisa: Que Julián Bartolomé Gómez vende a Norberto Escolástico Irastorza, despensa comestibles sito JUNTA 2499, domic. partes. Reclamos mis oficinas.

e.13 oct.-Nº 793-v.18 oct.

Avisa Ramón Julián Lema con oficinas en la calle Alvarez Jonte Nº 5157, T. E. 67-5871 que Luis Pedro Sandrini y Osvaldo Agustín Mazzacano venden su parte indivisa que le correspondía en la sociedad que gira en plaza bajo el rubro Annaratone y Cía. con sede en la calle ALVAREZ JONTE Nº 5149, y compran los señores Leopoldo Luis Annaratone y Salvador Marcovechio; reclamaciones de ley mis oficinas y domicilio de las partes, Jonte 5149; los compradores se hacen cargo del activo y pasivo.

e.13 oct.-Nº 834-v.18 oct.

"L"

Mario J. Ferré, contador público nacional, con domicilio en la calle Suipacha 414, 7º T., comunica al comercio, por el término de ley, que el Sr. Augusto G. F. M. De Luca D'Oro ha adquirido al Sr. Francisco Binasco, con todos sus derechos, acciones y obligaciones de socio, su parte en la firma A. De Luca D'Oro y Cía., orfebrería, con escritorios y taller en LAMBARE 882, Capital, domicilio legal de las partes y donde deberán efectuarse los reclamos de ley.

e.13 oct.-Nº 849-v.18 oct.

"M"

Abásolo, Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Rubén Carlos Gagliano, vende a Manuel y Angel Roberto Ortal, el negocio de panadería mecánica y repartos, calle MAZA Nros. 1561|67, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.13 oct.-Nº 853-v.18 oct.

"N"

Se hace saber que don Alfredo López Rodríguez o Alfredo López, vende el negocio de venta de vinos y cerveza al por mayor y menor, sito en la localidad de ZAPALA (NEUQUEN) a doña Ida Momesso de Levy, libre de pasivo. Reclamos término ley ante escribano M. Heler, en su oficina en Zapala (Neuquén) donde los contratantes constituyen domicilio.

e.13 oct.-Nº 795-v.18 oct.

"P"

Roberto Gómez Ramos, martillero público, ofic. Fco. Lacroze 2342, Cap. avisa que Miguel Magnacca vende a Sara Consuelo Alonso, despensa comestibles sito PAMPA 5401, Cap. domic. partes. Reclamos mis oficinas.

e.13 oct.-Nº 798-v.18 oct.

Prudencio Machado y G. Kurchard, mart. públicos avisan, que doña Mercedes Poncet de Lazarte vende su despacho de pan sito en PUEYRREDON 2353, al señor Adolido Albarido. Recl. de ley dom. ambas partes nuestra oficina. San Juan 3928, T. E. 45-6720.

e.13 oct.-Nº 829-v.18 oct.

"R"

Hácese saber que los señores Roberto Spagnuolo, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 2765, vende a Silvio Colombini, con domicilio en la calle Pasco Nº 918, el negocio de cafés, tés y golosinas, sito en la calle RIVADAVIA Nº 2765. Interviene el escribano José Antonio Basso, hijo, domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 913, donde debe reclamarse por el término de ley. Buenos Aires, octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

e.13 oct.-Nº 825.-v.18 oct.

Administración Capdepón, A. J. Gaona y M. C. M. de Arismendi, martilleros públicos, Uruguay 560, oficina 21, T. E. 38-4506, avisan: que Napoleón Mealla vende a Carmen Soto, negocio de hospedaje y casa de inquilinato, sito en la calle RIOJA Nº 1025 al 1031, domicilio ambos. Reclamaciones de la ley en nuestras oficinas.

e.13 oct.-Nº 805.-v.18 oct.

Juan Carlos Garzon vende su parte en la sociedad "Costa y Cía.", que gira bajo la denominación de "Kostha Corporation" y explota el negocio droguería industrial, productos químicos y administración y venta de propiedades en la calle RIVADAVIA 8147, al otro socio señor Manuel Costa. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos de ley al señor José Ma. Carriga, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 917, piso 3º D.

e.13 oct.-Nº 790.-v.18 oct.

"S"

Se avisa al comercio que la sucesión de Juan Mayoral, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña 854, Capital, ha vendido al Sr. José Antonio Morandeira, con domicilio en Pavón Nº 1401, Capital, el negocio de cigarrería al por mayor ubicado en la calle SARMIENTO Nº 893, Capital Federal. Reclamo de ley en domicilios constituídos. Buenos Aires, 3|10|48.

e.13 oct.-Nº 817.-v.18 oct.

Onofre M. Claros, martillero, con oficinas Talcahuano 481, hace saber por cinco días, de conformidad al art. 2º de la Ley 11.867, que Hersch Essner y Rodolfo Duschnitz (sociedad de hecho), con fábrica de biblioratos, carpetas, libretas, hojas movibles, etc., en SANABRIA 1035, transfieren su activo y pasivo a "Desod", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), de la que son únicos socios, con domicilio en Sanabria 1035. Reclamos a mis oficinas.

e.13 oct.-Nº 812.-v.18 oct.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Abraham Dobzewicz, vende a Celestino Suárez García, Saturnino Gutiérrez y Eduardo Primero, el negocio de fábrica de bombones y caramelos, sito en esta ciudad, calle SANABRIA Nº 2449|51, domicilio partes. Reclamos nuestras oficinas.

e.13 oct.-Nº 813.-v.18 oct.

Avisan Fermín Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros matriculados, con oficinas Avenida de Mayo 962, piso 2º, T. 37-1447, que Adolfo J. Loureyro y Juan Devoto venden a Domingo Vallacco su negocio de hotel, sito SANTA FE 2128. Domicilio contratantes y reclamos ley en nuestras oficinas.

e.13 oct.-Nº 773.-v.18 oct.

Avisan José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571 que: Manuel Lago y Cándido González, venden a Lino Lemos, José Benito Lemos y Eulogio Vázquez Núñez, restaurant, despacho de vinos y cervezas y dos canchas de bochas, sito GARAY 1500 esq. LUIS SAENZ PEÑA 1504, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.13 oct.-Nº 797.-v.18 oct.

Lino M. Pais, balanceador, con oficinas en Cangallo 1739, Avisa al comercio en general que con su intervención, el señor Pedro Martín vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de hotel sito en la calle SARMIENTO 1775 y CALLAO 327, a los señores Ricardo López y Ricardo Calvelo Prado. Reclamos de ley, interponerlos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.13 oct.-Nº 842-v.18 oct.

Avisa Manuel Casais, domiciliado Coronel Díaz 1755, que vende a Jorge Haroldo Kingsland, domiciliado Santa Fe 1127, el instituto de belleza, instalado en la calle SANTA FE 1127, piso 9º, departamento R. Constituyendo domicilio legal de las partes para reclamo de ley, en las oficinas del martillero público Nicolás Montello, calle Uruguay 520.

e.13 oct.-Nº 850-v.18 oct.

Avisan Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, que Juan Morrazo y José Francisco García venden a Santiago Granados negocio almacén y bar, SAN JUAN 2199 esquina PASCO. Domicilio vendedor Luis Sáenz Peña 822 y del comprador del mismo negocio. Reclamos Ley 11.867 interponerla en nuestras oficinas.

e.13 oct.-Nº 852-v.18 oct.

"T"

Hernan Stadler vende a Miles Gateño y Cía., fábrica de cerámica "La Florencia", sita en la calle TILCARA 2146. Reclamaciones de ley, Santa Fe 2221, domicilio de las partes.

e.13 oct.-Nº 809.-v.18 oct.

Jaime Lowenthal vende a Simón Waisman el almacén de comestibles, calle THAMES 813, reclamaciones de ley donde las partes constituyen domicilio. Escribano I. Dubovis, Av. de Mayo 953.

e.13 oct.-Nº 788.-v.18 oct.

Abásolo, Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Domingo Motta, vende a José Martínez, el negocio de panadería mecánica y repartos, calle TRES ARROYOS Nros. 3462|64, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.13 oct.-Nº 861-v.18 oct.

- T -

Alonso y Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., oficinas Paraná 196, T. E. 37-1775 avisan: Carlos Amadeo Bocchi vende a Cataldo Antonio Laurenzzo y Luis Túñez (gir. Laurenzzo y Túñez) neg. dep. y venta vinos env., sito TELLIER 76, dom. contratantes. Reclamaciones n| oficinas.

e.13 oct.-Nº 862-v.18 oct.

A. Aguadero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1262, capital, avisan que José Giarrizzo vende su negocio de hotel denominado Catanea, sito en calle TACUARI 795, capital a Serafina García de De La Cera. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

e.13 oct.-Nº 830-v.18 oct.

Avisa Francisco Pérez Rodriguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb. ofic. Rodrígez Peña 147, 38-8294, que: Sabato Antonio Trotta vende a Juan Bautista Tiscornia, su parte mitad indivisa, neg. café, bar y billares, TRIUNVIRATO Nº 3537, dom. ptes. Activo y pasivo, cargo comprador. Reclam. ley mis oficinas.

e.13 oct.-Nº 839-v.18 oct.

"U"

Se avisa al comercio que Carlos Gianelli vende a Etelvina Argain de Galeano el negocio de lencería ubicado en la calle URUGUAY 871. Reclamos en el mismo negocio, domicilio de las partes. Interviene Ernesto Paulero, martillero público, dom. Uruguay Nº 560.

e.13 oct.-Nº 840-v.18 oct.

"V"

Onofre M. Claros, martillero, con oficinas en Talcahuano 481, hace saber por cinco días, de conformidad al art. 2º de la Ley 11.867, que Antonio Fazzolari, Francisco Viesti, y Antonio Campestre (sociedad de hecho), con fábrica de calzados y venta de cueros en la calle VERNET 201, Capital, transfieren su activo y pasivo a la firma Fazzolari & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, que forman las mismas personas y con los mismos fines y domicilio. Reclamos de ley, Vernet 201.

e.13 oct.-Nº 810.-v.18 oct.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Julián Abad, vende a Bernardo Gamarra, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle VALLEJOS Nº 3899 esquina BAHIA BLANCA, domicilio vendedor, comprador Luis Viale Nº 1001. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.13 oct.-Nº 816.-v.18 oct.

Domingo Díaz vende a Oscar Corradino Cerrini y Jaime Cal, negocio café, restaurante, despacho bebidas, sito VIAMONTE 300. Activo y pasivo a cargo compradores. Para reclamaciones constituyen domicilio Leandro N. Alem 648.

e.13 oct.-Nº 841v.18 oct.

ANTERIORES

"A"

Avisa José M. Cajaraville, martillero público, Sarmiento 1546, Luis Dallera vende a Huberto F. Vairo, su parte mitad de la pizzería y bar AVDA. SANTA FE 3664, que explotaba en condominio con Roque Lanci. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma "Lanci y Vairo". Reclamos mismo negocio domicilio de ambas partes.

e.7 oct.-Nº 209-v.13 oct.

Avisa José M. Domínguez e Hijo, balanceadorores y martilleros públicos, oficinas Lascano 3360, que con su intervención, Alejandro Moreno vende a Juan Broil y Donato Di Bucchianico, negocio café, bar, despacho bebidas alcohólicas, AVENIDA CABILDO 3434, Capital, dom. ambas partes. Recl. ley n|oficinas.

e.7 oct.-Nº 182-v.13 oct.

Muiño y Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Adelino Amigo vende a Manuel Domingo Parodi, negocio de bar y restaurant, sito en la calle AUSTRALIA 2398|400, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.7 oct.-Nº 207-v.13 oct.

Avisa José M. Cajaraville, martillero público, Sarmiento 1546, Antonio Castro vende a sus condóminos Alfredo Bravo, José Luis Vera y Antonio Alberto Potetti, quienes se hacen cargo de activo y pasivo, la parte que le corresponde en el restaurante, vinos y cervezas sito AV. RIVADAVIA 8956 donde constituyen domicilio a efectos ley 11.867.

e.7 oct.-Nº 211-v.13 oct.

Se hace saber por el término de cinco días que los señores Vicente Apa, Cayetano Barlone Muzzio, Alfredo Piñeiro, José Leo, José María Martínez, Antonio Farfaglia, Raúl Abel Casella, Juan Mario Deils, Alfredo Riselli, y Ricardo Américo Ricardi, con negocio de compra y venta de verduras, frutas y artículos afines, ubicado en la calle ANCHORENA 665, han decidido constituir la sociedad "Pelaffo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la cual transfieren el total de su activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley, calle Anchorena 665.

e.7 oct.-Nº 304-v.13 oct.

Muiño y Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Manuel Pérez Peña vende a Carlos Delfín Gallo, el negocio de bar y restaurant, sito en la calle AUSTRALIA 1302, esq. PATRICIOS 1401|5, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.7 oct.-Nº 210-v.13 oct.

Se avisa al comercio que don Marcos Bale, con domicilio en la calle Avellaneda Nº 3787, vende, cede y transfiere a don Isaac Bale, domiciliado en la calle Bacacay Nº 3499, el total de las cuotas o sean Ochocientas cuotas que tiene en la Sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Marcos Bale y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que explota la compra y venta de tejidos en general, domiciliada en la calle ALSINA Nº 1236. Oposiciones ley, escribanía Gallo, Lavalle 710.

e.7 oct.-Nº 283-v.13 oct.

Avisa: A. M. Camps, comisionista, balanceador y martillero público, con oficinas en Rincón Nº 79, Guillermo Ricardo Fontela vende a Alvaro Sánchez, despacho de vinos y cervezas, cancha de bochas sito en calle ANDALGALA 2121|25. Domicilio de las partes, reclamos ley, Rincón 79, Ciudad.

e.8 oct.-Nº 356-v.14 oct.

Avisa: A. M. Camps, comisionista, balanceador y martillero público, con oficinas en Rincón 79, T. E. 48-3340, Incoronata Papa de Basavilbaso vende a Sadami Goto, taller de planchado, sito en Av. LAS HERAS Nº 1817. Domicilio de las partes, reclamos ley Rincón 79.

e.8 oct.-Nº 355-v.14 oct.

Se avisa por cinco días que Jorge B. Tamer, transfiere a Tamer & David, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) el activo y pasivo de su fábrica de tejidos de punto de la calle DONATO ALVAREZ Nº 3151, de esta Capital. Reclamos a Jorge B. Tamer, Donato Alvarez Nº 3151, Capital, domicilio partes.

e.8 oct.-Nº 350-v.14 oct.

Avisa: José Pardo, balanceador y martillero público, oficinas Uruguay 228, T. E. 37-6237, que Rosa Moyetta vende a Miguel Julio Fantini y Edmundo Antonio Biglieni, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasados sito ALCARAZ 5601, domicilio de las partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.8 oct.-Nº 465-v.14 oct.

José Lorenzo, domiciliado en la calle Saavedra 1235, Capital, vende al señor Esteban Parzón, domiciliado en la calle Australia 2414, Capital, un negocio de peluquería situado en la calle AUSTRALIA 2414, Capital Federal. Reclamos de ley en el domicilio de las partes, Australia 2414, Capital Federal.

e.8 oct.-Nº 511-v.14 oct.

Avisa Castro López, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1482, T. E. 38-4864, que el señor José Núñez vende a los señores Roque Abálsamo y Victor Manuel Sánchez, su negocio de bar restaurant, sito en esta Capital, calle ALVAREZ THOMAS número 2 esq. DORREGO, domicilio de ambos. Reclamaciones en mis oficinas.

e.8 oct.-Nº 378-v.14 oct.

Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficinas en la calle Paraná 190, T. A. 38-8595 que el señor Pedro Calvet, vende su hotel ARENALES 2046 al señor Salvador Escudero libre de deudas, reclamaciones de Ley 11.867 y domicilio de los contratantes, en el mismo hotel y en mi oficina.

e.9 oct.-Nº 611-v.15 oct.

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, sito esta Capital, calle AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES número 5627. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios. Vendedor: Victorio Ramón Rasello, Av. de los Constituyentes 5627, Compradores: María Consuelo Menéndez de Aldorino y Enrique Rodríguez Alvezza, Rojas 1285.

e.9 oct.-Nº 518-v.15 oct.

E. A. Arata, balanceador, Salta 170. José Manuel Aragunde vende a Pedro Savino despacho de pan, AV. FOREST 3455, domicilio partes.

e.9 oct.-Nº 528-v.15 oct.

Armando González Negro, martillero público, hace saber que por su intermedio Antonio Goitisolo vende a Vicente Mitono Britos la organización "A. Goitisolo" para corretajes de seguros y compraventa de propiedades en general, ubicada AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 615; domicilio de las partes y reclamos ley en el mismo.

e.9 oct.-Nº 521-v.15 oct.

Notificamos que la sociedad "Luis E. Sala y Cía." establecida con negocio de ventas por mayor y menor, representación e importación de artículos generales en la calle ALSINA 1367, transfiere su activo y pasivo a la sociedad comercial colectiva en formación "Luis E. Sala y Cía." constituída por Luis Eustaquio Sala, Juan Carlos Cademartori y Rafael Jardón. — Reclamaciones de ley en Alsina 1367 donde las partes constituyen domicilio.

e.9 oct.-Nº 562-v.15 oct.

Avisan Lagüela y Belón, mart. públ. Juan Padilla Matos, vde. a Primitivo Paniego, D. pan, AVENIDA JUAN DE GARAY 2199, s|domicilios r|ley n|ofs. Pozos 467.

e.9 oct.-Nº 572-v.15 oct.

Ley 11.867: Al comercio comunican: Aurelio Carlos Guidone y Pedro Carlos Marconi, que venden a su consocio señor Domingo Parri, la parte indivisa de la fábrica de soda en pequeña escala, sito calle AVALOS Nº 1814, donde se domicilian y para reclamaciones de ley.

e.9 oct.-Nº 583-v.15 oct.

Lourdes Canga y Marcelino Canga, domiciliados en Vedia 1708, venden a don Armando Orlandi y don Juan Di Rosa, domiciliados en Obligado 4540 y Zapiola 4051, respectivamente, un negocio de tintorería denominado "Campoamor", en esta Capital AZCUENAGA 1050. — Reclamos: Escribano José Luis Petrone, Libertad 1032.

e.9 oct.-Nº 602-v.15 oct.

Comunican Zorzano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 2914, teléfono 62-5043, que ha quedado disuelta la sociedad de hecho, que tenían los señores Miguel Zemleduch y Juan Vallejo, en el negocio de garage de alquiler situado en esta Capital AVENIDA AMERICA Nº 2357, quedando el activo y pasivo por cuenta del señor Miguel Zemleduch. Reclamos de ley en el mismo negocio donde las partes constituyen domicilio.

e.8 oct.-Nº 379-v.14 oct.

Avisan Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, T. E. 51-2300, que José Vinacur vende a Constantino Eduardo Redi, la parte que le correspondía en el negocio de peluquería y anexos situado ALVAREZ THOMAS 1109, domicilio de las partes.

e.8 oct.-Nº 384-v.14 oct.

Victor Buttaro Tenreyro vende a Félix Guardiola Pastor, el negocio de venta de objetos para regalos y bombonería, situado en esta Capital AVENIDA PUEYRREDON 1454, con todas sus existencias incluso mesa y línea telefónica, denominado "Etoile d'or". Reclamaciones de ley al escribano David Gil Palacios, Avenida de Mayo 676. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1948.

e.8 oct.-Nº 414-v.14 oct.

José Piedilato, martillero público, avisa: Claudio Manuel Tajes, domiciliado Wenceslao Villafañe 1428, vende a Ernesto Susavila, domiciliado Goncalvez Diaz 723, la tercera parte indivisa del negocio que poseo en sociedad con Teodulo Blázquez y Francisco Tajes, de "Bar, lunch y despacho de bebidas alcohólicas", sito AVENIDA CORRIENTES 623. Reclamaciones Ley 11.867, al martillero en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.8 oct.-Nº 424-v.14 oct.

Se avisa que la socia Berthile Bertranóe Chalant se retira de la firma Josefina M. de Torres & Cía., dedicada a artículos de moda, con sede AV. QUINTANA 78, continuando con el giro de la misma los socios Josefina Mallo de Torres y Francisco Mallo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos en Av. Quintana 78, Buenos Aires, octubre 5 de 1948.

e.11 oct.-Nº 660-v.16 oct.

Reiteran Federico Caprotta y José Braun que venden su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas "El Sol" ubicado AV. ENTRE RIOS 484, domicilio vendedores, a Armando Odoristo. Estimaremos enviar nuevamente oposiciones de ley a calle Montevideo 1155, 1º piso, Dto. A., domicilio del comprador.

e.11 oct.-Nº 664-v.16 oct.

Se hace saber por el término de ley que los Sres. Eduardo Nicolás Biancardi y Pastor Méndez Casariego, venden a los Sres. Salomón Erujimovich y Delia Angélica Eyrea de Selasco, el negocio de farmacia y afines situado en la Capital Federal, AV. CABILDO 2171, denominado "Farmacia Danesa". Reclamaciones a los escribanos Osvaldo J. D' Onofrio y Alvaro R. Leiguarda, Av. de Mayo 953, sexto piso izquierda, donde ambas partes fijan domicilio.

e.11 oct.-Nº 667-v.16 oct.

Carlos Ruboni y Cía., balanc. y martilleros públicos, ofic. en Avda. de Mayo 1360, escrit. 10, avisan que con su intervención el Sr. Facundo Braña vende a los Sres. José Balboa, Manuel Dopazo y Tereza Chaves, los derechos adquiridos del negocio de hotel-hospedaje denominado "Los Angeles", sito en esta Cap., AVDA. LEANDRO N. ALEM Nº 538, reclamos de ley y domic. de las part. en n.|oficinas.

e.11 oct.-Nº 751 v.16 oct.

Avisa J. Domínguez, martillero público, oficinas "Centro Comercial", Solís 458, que José Fernández Vázquez vende libre gravamen a Manuel Iglesias, su negocio café, bar, CRISOSTOMO ALVAREZ 2600 esq. VARELA 1302, domicilio contratantes. Reclamaciones m|oficinas.

e.11 oct.-Nº 658-v.16 oct.

Valdéz y Cía., martillero público, Avda. Santa Fe 5158, T. E. 72-6584, avisan: Ernesto Florencio Cuello vende a Rosa Irma Acosta Barreiro, negocio bazar y kiosco de golosinas y cigarrillos, Avda. SANTA FE 5262, Cap., domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.11 oct.-Nº 715.-v.16 oct.

José Piedilato, martillero público, avisa: Francisco Covino, domiciliado Alsina 2327, vende a Maximino Pereiro y Fabio Italo Covino, domiciliados José María Moreno 864 y Alsina 2327, respectivamente, con quienes forma sociedad, dos terceras partes, indivisa, de su negocio de "venta de carnes y elaboración de embutidos", sito ALSINA 2328 (MERCADO "CIUDAD DE BUENOS AIRES", PUESTOS 6 y 7). Reclamaciones Ley 11.867 al martillero, en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.11 oct.-Nº 711.-v.16 oct.

Florencio Seib, domiciliado en José E. Rodó 4411, vendió a Antonio Laruffa, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 6465, su negocio de fiambrería ubicado en JUAN BAUTISTA ALBERDI 6465, libre de pasivo. Reclamaciones: estudio Lafiandra - Postiglione, Lavalle 1206, 2do. piso "D".

e.11 oct.-Nº 753.-v.16 oct.

"B"

Se hace saber que Roberto Balcaceda, vende a Mateo Pirrá, la mitad del negocio en el ramo de "Fábrica de botones, hebillas y afines", que tienen instalado en la calle BEAUCHEF Nº 1823, domicilio de las partes. Para reclamaciones: Escribanía: Wuille Bille, Av. de Mayo Nº 695.

e.7 oct.-Nº 248-v.13 oct.

Avisan Zapatero Hnos. Bertolo y González, balanceadores y martilleros públicos, Gral. Urquiza 131 que José Díaz y José García que giran Díaz y García venden restaurante y bar, BEAZLEY 3702 a Ramón, Antonio, Miguel Modesto, José y Manuel Carballa y Raúl José Gerardo Pérez García que giran Carballa y Cía. Reclamos de ley en n/oficinas, domicilio de las partes.

e.7 oct.-Nº 315-v.13 oct.

Avisa: Pedro A. García Pallares, balanceador y martillero público, oficina Helguera 1988, T. E. 59, Paternal 1475, que con su intervención se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, denominada "San Roque" sita en esta capital calle BYNNON Nº 6700 esq. GALLARDO al señor Alfredo José Barone. Reclamaciones de ley en mi oficina, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Francisco Gil y Victoriano Sotero Mata.

e.7 oct.-Nº 204 v.13 oct.

Avisa Julián López Sáez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 228, T. E. 37-8651 y 38-8324, que: Antonio Laurenzo vende a Benito Segura negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas. sito BYNNON 6601 esquina BARRAGAN 306, domicilio de las partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.8 oct.-Nº 510-v.14 oct.

Al comercio: Oficinas Cayo y Cía., bal., Salta 489, 37-1908, avisan que Emilio Capobianco vendió a Antonio González negocio café, bar, billares. BELGRANO 2600 esq. SAAVEDRA. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos término ley nuestras oficinas.

e.8 oct.-Nº 439-v.14 oct.

Avisa Emilio Fernández Cornjo, martillero público con oficinas en la calle Paraná 190, 38-8595 que el señor Enrique Mario César Dechiara, vende a la Sra. Sara Garrido su hotel, sito en esta Capital, calle BELGRANO 2879, libre de deudas, reclamos de ley 11.867 y domicilio de los contratantes en el mismo hotel y en mi oficina.

e.9 oct.-Nº 612-v.15 oct.

Perfumerías Oasis, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Joaquín V. González 2485, avisa que vende a don Luis Celestino Márquez, domiciliado en Dámaso Larrañaga 861, el negocio de perfumería sito en la calle BOEDO 919, denominado sucursal número 3 de la referida sociedad. Reclamos de ley a escribano José Rolandi, con oficinas en Uruguay 412, entre piso. Buenos Aires, octubre 5 de 1948.

e.9 oct.-Nº 524-v.15 oct.

Sánchez, Portilla & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Av. de Mayo 1161, avisan: Avelino Suárez vende a Avelino Moro y José Moro el negocio café, lunch y despacho bebidas alcohólicas, sito Capital, BRANDSEN 401, domicilio contratantes.

e.11 oct.-Nº 701.-v.16 oct.

"C"

Al comercio: Avisa Valentín Sotero Rubio, vende su negocio de perfumería, sito en CALLAO 350 a José Miró Mauri para la sociedad Carmen de Miró, S.R.L. Domicilio ambas partes, reclamos ley, Santa Fe 3735, 7º B.

e.7 oct.-Nº 212-v.13 oct.

Se hace saber por cinco dias que "Plantadroga", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con escritorios en la Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 615, vende a don Simeon Antonio Prieto (en comisión), domiciliado en la calle Lavalle Nº 437, las maquinarias, instalaciones y mercaderías de su negocio de fábrica de jabón, instalado en esta ciudad, calle CAMARONES Nº 4526|44 y la marca de comercio denominada "Olinda" para distinguir artículos de la clase catorce. Reclamos por el término de ley en los domicilios arriba expresados, donde las partes lo constituyen, y en la escribanía Blanco, calle Bmé. Mitre Nº 519. Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.

e.7 oct.-Nº 322-v.13 oct.

Avisa José Pardo, balanceador y martillero público. oficinas Uruguay 228, T. E. 37-6237, que: Ramón López González, vende a Rosa Moyetta su negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas. sito CAMARONES 4700, domicilio de las partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.8 oct.-Nº 483-v.14 oct.

De conformidad artículo 2º, Ley 11.867, se hace saber que la sociedad "Maculan y Compañía", dedicada al ramo de laboratorios químicos, con domicilio en la calle CUENCA 2465, constituída por Jorge Agustín Maculan, Antonio Soto Escalada y Damián Ribot Humbert, por retiro del socio señor Jorge Agustín Maculan, han resuelto proceder a su disolución transfiriendo el activo y pasivo a la sociedad "Soto y Compañía" (en formación) igual domicilio, integrada por Antonio Soto Escalada y Damián Ribot Humbert. Reclamos de ley ante escribano Federico Alvarado Alisedo, oficina Avenida de Mayo 695, piso 2º, domicilio de las partes.

e.8 oct.-Nº 503-v.14 oct.

Avisa Castro López, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1482, T. E. 38-4864, que el señor Antonio Szapeczko vende al señor Samuel Rozas, su negocio de bar billares, sito en esta Capital, calle COCHABAMBA Nº 4400, domicilio de ambos. Reclamaciones en mis oficinas.

e.8 oct.-Nº 382-v.14 oct.

Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, avisan: Jesús Bargados, Antonio Novoa, Constantino Ortíz y Dolores Outeda de Rodríguez, (Bargados y Cía., sociedad de hecho) venden a Ramón Ferreyra, Eduardo Martínez y Antonio Pérez, el restaurant vinos y cerveza, calle CORRIENTES 4682, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n/ofic.

e.8 oct.-Nº 334-v.14 oct.

Al comercio Manuel C. Rodríguez, martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia 2182, T. E. 48-3141, Capital, avisa que Manuel Rébora Saucedo vende a Ramón Amer, el negocio de panadería mecánica, sito en la calle CALIFORNIA Nº 1655, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley interponerlos en forma legal en mis oficinas, Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948.

e.8 oct.-Nº 344-v.14 oct.

Hermenegildo Marín, domiciliado Castro Barros 529, vende a Margarita Marín, domiciliada Castro Barros 529, negocio de lechería calle CASTRO BARROS 529. Reclamaciones por el término de ley.

e.8 oct.-Nº 398-v.14 oct.

Avisamos que Oscar Fraga vende a Adour Kabakián, su taller de calzado, sito CARACAS 852, domicilio ambas partes para reclamos ley.

e.8 oct.-Nº 337-v.14 oct.

Avisa Enrique J. Parola & Cía., martillero público oficinas Ayacucho 656 47-8036, que ha quedado sin efecto la venta del negocio restaurant y bar CALIFORNIA 999, que Francisco Ursino Juan Asprea y José Cacciola hacían a Enrique Conto y José Correa con fecha 21|5|48.

e.9 oct.-Nº 550-v.15 oct.

M. Petruschansky, balanceador y mart. público, ofic. Sarmiento 4131, avisa que por su intervención vende el negocio de despensa de comestibles y líquidos, sito CANNING 1383, Abraham Slaibe, vende a Gregorio Llolif, domiciliados y reclamac. en mis oficinas.

e.9 oct.-Nº 558-v.15 oct.

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058 que el señor Darío Héctor González, vende libre de gravamen a doña María Ester Fontán, viuda de Atuela y Rogelio Valerga el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle CABRERA número 3701 al 3705 esquina SALGUERO, domicilio este de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas. — Este aviso anula al de fecha 15 de junio de 1948.

e.9 oct.-Nº 615-v.15 oct.

Grandes Despensas Argentinas S. A., con domicilio en Canalejas 753, vende a José Carlos Moreira, domiciliado en Uruguay 879, el negocio de despensa, sito en CALLAO 745, libre de pasivo. — Reclamaciones ante el escribano Capilla, Bartolomé Mitre 430; Esér. 450.

e.9 oct.-Nº 593-v.15 oct.

Teófilo G. Viana avisa que domingo Capalbo, vende a Antonio Salcedo, la panadería y heladería, situada en CABILDO 3387. — Domicilio vendedor: Ciudad. — Reclamos de ley calle Jaramillo Nº 2989, Capital Federal. Domicilio comprador.

e.9 oct.-Nº 598-v.15 oct.

Humberto Victoriano Pérego: Avisa que Carmelo Mauro ha vendido a Sara Dorotea Molina su negocio de bazar, librería, zapatería y cigarrería, libre de gravámenes, sito en CARLOS CALVO 1976, domicilio de las partes. Reclamos de ley, Pasteur 547.

e.11 oct.-Nº 718.-v.16 oct.

Humberto Victoriano Pérego: Avisa que Humberto Viurli ha vendido a Francisca López de Grande su hotel alojamiento libre de gravamen, sito en la calle CORDOBA 2437, PRIMER PISO, IZQUIERDA, domicilio de las partes. Reclamos de ley, Pasteur Nº 547.

e.11 oct.-Nº 717.-v.16 oct.

Antonio R. Giunta, balanceador, martillero público, Avda. Mayo 1346, avisa: quedó sin efecto venta negocio expendio helados, cafés, tés, CARLOS CALVO 4101, de Humberto Milano a José María Pujol, ambos domiciliados mi oficina, para reclamaciones.

e.11 oct.-Nº 702.-v.16 oct.

Antonio R. Giunta, balanceador, martillero público, Avda. Mayo 1346, avisa: Humberto Milano, domiciliado mi oficina, vendió negocio venta helados, cafés, tés, CARLOS CALVO 4101, a Rodrigo Osés García, domiciliado negocio. Reclamaciones mis oficinas.

e.11 oct.-Nº 705.-v.16 oct.

Avisa Manuel Alen, martillero público, que Esteban Murattore vende a Ernesto Baqueriza, su quiosco, ventas cigarrillos, sito CORRIENTES 1436. Domic|part|rec| ley, Hipólito Yrigoyen 1208.

e.11 oct.-Nº 723.-v.16 oct.

Se avisa al comercio que don Sergio Omar Rotger vende a don Agop Baraghian, su negocio de fantasías y artículos de damas, de la calle CORRIENTES Nº 1256. Reclamaciones y domicilio de las partes, Corrientes Nº 1256, Capital Federal.

e.11 oct.-Nº 655-v.16 oct.

"CH"

Hacemos saber que Lorenzo Manuel Caprario, Juan Bautista Alberdi 668, Dto. 5, y Manfredo Rohr, Esmeralda 455, únicos componentes de la sociedad de hecho: "Talleres Chile de Caprario y Rohr" con taller mecánico en CHILE 1241, han resuelto disolver la misma, haciéndose cargo activo y pasivo, Manfredo Rohr, quien continuará explotando negocio. Reclamaciones de ley estudio Dr. Liberman, Alsina 2011, piso I, de 17 a 19 horas.

e.7 oct.-Nº 332-v.13 oct.

La sociedad colectiva "Cordero Hermanos & Compañía", con negocio tienda "El Cordero", domicilio SAN MARTIN Nº 102 esta ciudad, PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (CHACO) y Amadeo Maroto con negocio de tienda en las localidades de QUITILIPI y VILLA BERTHET, CHACO, transfieren el activo y pasivo de sus respectivos negocios, previa disolución de la primera, a la sociedad de responsabilidad limitada en formación "Cordero, Maroto & Guillan", que integrarán José Luis Cordero, Rosa F. Rodrigo de Cordero, José Ramón Guillan y Amadero Maroto. Reclamos y domicilio contrantes: Moreno 862, Sáenz Peña, Chaco. Armando P. Echeverría, Escribano Público.

e.8 oct.-Nº 358-v.14 oct.

Edgard Bernardo Quiroga, escribano titular del Registro número uno, con oficina en la calle Roque Sáenz Peña 176, avisa que con su intervención la razón social "Fernández y Fuente", con domicilio en esta localidad, vende a los señores Pedro Miura y Mayo Miura, también domiciliados en esta localidad, todas las existencias, muebles y útiles del comercio de su propiedad denominado "Hotel París", sito en la intersección de las calles VEINTICINCO DE MAYO Y ROQUE SAENZ PEÑA DE PUERTO MADRYN, CHUBUT. — Reclamaciones de ley al escribano actuante. — Puerto Madryn, Chubut, Octubre 1º de 1948.

e.9 oct.-Nº 586-v.15 oct.

Avisa Emilio Fernández Cornjo: martillero público con oficinas en la calle Paraná 190, T. A. 38-8595 que el señor Manuel Curras, vende al señor Juan Modrich, su negocio hotel-alojamiento, situado en la calle CHARCAS 1929, libre de toda deuda, reclamaciones ley 11.867 y domicilio de los contratantes en el mismo hotel y en mi oficina.

e.9 oct.-Nº 613-v.15 oct.

"Casa Andogy", peluquería, perfumería y anexos, CHARCAS 752, que gira bajo la razón social "Pinto Ciarapica, Orlando y Cía.", constituida por Domingo Ciarapica, Joaquín Orlando, José Fa Gasso, Raúl Félix Dastugue, Juan Antonio Del Torto, Felipe Sinopoli, Antonio Far, Gerónimo Antonio Pinto y Juan Ramón Vidal. Los señores Gerónimo Antonio Pinto y Juan Ramón Vidal, han cedido su cuota a los restantes consocios, y estos transferirán el activo y pasivo de dicha casa, a la sociedad "Ciarapica, Orlando y Cía.", constituida por los señores Domingo Ciarapica, Joaquín Orlando. José Fa Gasso, Raúl Félix Dastugue, Juan Antonio Del Torto, Felipe Sinopoli, Antonio Far, Reinaldo Porro h., Donato Gerardo Calviello y Natalio Guillermo Sabbatriello, todos con domicilio en Charcas 752. Reclamos ante escribanía Arcoana, San Martín 345.

e.11 oct.-Nº 687-v.16 oct.

José Joaquín Figueredo y José Estevao Rafael, venden a Ramón Artemio Julio, negocio bar, restaurant "Luso Argentino" establecido en COMODORO RIVADAVIA Z. M. BELGRANO 851, dondo se domicilian las partes. Reclamaciones ante "Escribanía Sarrias" C. Rivadavia Z. M., donde las partes constituyen domicilio legal.

e.11 oct.-Nº 672-v.16 oct.

"D"

Se avisa que con intervención de "Organización Argos", Zamacona, Vidueiro, Cernadas y Alvarez, martilleros públicos, se vende el negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle DORREGO número 1010|20. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios: Uruguay 560, escritorio 40, Capital. Vendedor: Salustiano Florencio González, Dorrego Nros. 1010|20, Capital. Compradores: César Armesto y Rafael Rodríguez, Uruguay número 560 Capital.

e.8 oct.-Nº 401-v.14 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle DIRECTORIO Nº 552 esquina PASAJE CRAIG, domicilio de ambas partes. Vendedor: Ubaldino Losada. Comprador: Aquilino García. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 7-10-48.

e.11 oct.-Nº 681-v.16 oct.

José Piedilato, martillero público, avisa: Adolfo Navas, domiciliado Hubac 6146, vende a Gerardo Pedro Ferrone y Juan Luis Paparelli. domiciliados Dr. Horacio Casco 5072, su negocio de "Venta de carnes y elaboración de embutidos", sito DIRECTORIO 4805 (MERCADO "ESCALADA", PUESTOS 16 y 19). Reclamaciones Ley 11.867 al martillero, en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.11 oct.-Nº 712-v.16 oct.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Francisco María Santoro y Nicolás Maggio venden a José Vindez (hijo) y Dolores Fernández viuda de Mobilio, fábrica de tallarines, fiambrería y quesería, DIAZ VELEZ 4000 esquina FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA, donde todos se domicilian.

e.11 oct.-Nº 692-v.16 oct.

Avisa oficina Gutiérrez y Fernández, martilleros públicos. B. Mitre 1740 Rodolfo Martín vende panadería mecánica y confitería DEFENSA 668|70 (su domicilio) a Emilio Pérez y Manuel López, domiciliados B. Mitre 1740. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.11 oct.-Nº 746-v.16 oct

"E"

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería, fábrica de masas, fábrica de emparedados y venta helados envasados y repartos, establecido en esta capital, calle EL CANO números 3525|29. Interpónganse reclamaciones en término ley oficinas intermediarios. Vendedores: Gerardo Teijelo y Antonio Conde. El Cano 3525. Compradores: Juan Pedro Velázquez, José Armando Diocono y Beatriz Laura de Pascual. Rojas 1285.

e.7 oct.-Nº 194-v.13 oct.

Al comercio: José López Barbieri, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Pasco 138, T.E. 47-0557 y 48-6743, avisa: Nicolás Romero y Eduardo Ghidoli, venden a Raúl Ismael Soria y Juan Domingo Lagrange, su bar y restaurant, sito en esta Ciudad, calle EL CANO Nº 4090|96. — Domicilio de las partes. — Reclamaciones término legal en mis oficinas.

e.9 oct.-Nº 640-v.15 oct.

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Marcos Sastre 3400, T. E. 50-8312 - 2968; avisa: que Martín Sánchez vende a Ricardo Chillida, su negocio despensa de comestibles, vinos y cervezas sito en la calle ERCILLA 6202, Capital, domicilio partes. Reclamos término legal, en mis oficinas.

e.9 oct.-Nº 525-v.15 oct.

Ley 11.867. Comunícase que don Alberto S. Knadut vende a la señora María Mercedes Capillas de Hernández, el negocio de mercería y perfumería situado en ELCANO 4032, Capital, donde las partes constituyen domicilio de ley.

e.11 oct.-Nº 696-v.16 oct.

"F"

José Piedilato, martillero público, avisa: Roque Lavena, domiciliado Famatina 5068, vende a Francisco Pérez, domiciliado Rondeau 2580, su negocio de "carnicería", sito FAMATINA 3070. Reclamaciones ley 11.867, al martillero, en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.8 oct.-Nº 419-v.14 oct.

Avisan Mayor, González y Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento 1495, que Julio Cipriano Alvarez Riestra vende a Víctor Miravet y Vicente Manuel Miravet el café y bar cito en esta Capital, en la ESTACION FLORIDA del subterráneo LINEA "B" de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, donde se domicilian ambas partes. Reclamos a nuestras oficinas.

Este aviso anula y reemplaza el de fecha 27 Julio 1948.

e.9 oct.-Nº 619 v.15 oct.

"G"

Miguel Liberatore, martillero público, oficinas Virrey Cevallos 1287, T. E. 23-7932, avisa Juan Lavandeira vende a Aurea Martínez de Rodríguez, despacho de pan y venta de helados, GENERAL URQUIZA 728, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.7 oct.-Nº 305.-v.13 oct.

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas calle Chacabuco 489, T. 33-6455, avisan: Aldo Tartaglino vende a Selva Argentina Trabalón de Boán, su negocio de restaurant - parrilla y venta de vinos y cervezas, sito calle GAONA 2631, donde constituyen domicilio. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

e.8 oct.-Nº 469-v.14 oct.

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1161, avisan: Jesús Sabio, Sebastián Fuentes, Antonio Gil Vila, Santiago Cao, Antonio Espiño, Manuel García y José R. Sabio venden a Hermenegildo Rey, Benito Pérez y Manuel Moure, negocio café bar, sito Capital, GRAL. HORNOS 54, domicilio contratantes.

e.9 oct.-Nº 574 v.15 oct.

M. Petruschansky, balanceador y mart. público, ofic. Sarmiento 4131, avisa que por su intervención vende el negocio de despensa de comest. y líquidos, sito GRAL. MANUEL A. RODRIGUEZ 2700, Moisés Meir Berim vende a Abraham Sirbe, domiciliados y reclamac. en mis oficinas.

e.9 oct.-Nº 559 v.15 oct.

Samuel Niemetz y León Resnicoff, comunican que la sociedad constituída entre ellos, "S. Niemetz y León Resnicoff", que explotaba el ramo de compraventa de cubiertas, recauchutaje, vulcanización, arme y desarme de gomas y anexos, con domicilio en GALLO 470, resuelven transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "La Gomera Argentina". S. R. L., con igual domicilio y ramo. Reclamos de ley y domicilio de partes, Dr. Juan Kraiselburd, Paraná 592. Buenos Aires, 5 de octubre de 1948.

e.9 oct.-Nº 530-v.15 oct.

Al comercio: Ignacio A. Caminos, martillero, ofic. Independencia 3043, T. E. 45-1158, comunica que Antonio Leonardo Rinaldi, vende su negocio de frutería sito GRAL. URQUIZA 636, a Concepción Vázquez de Otero y Antonio Román Gargiulo. Domicilio partes reclamos ley mi oficina.

e.11 oct.-Nº 697-v.16 oct.

"H"

Se hace saber por cinco días la disolución de la sociedad de hecho "Fresone y Viñao, Compañía Industrial Fluorescente Argentina" "C.I.F.A.", integrada por Eduardo Francisco Fresone y Carlos Viñao, que tiene por objeto la fabricación, compra y venta de productos eléctricos, domiciliada en RAFAEL HERNANDEZ 3090, y que del activo y pasivo de la misma se hace cargo el señor Fresone. Reclamos de ley en la escribanía Romualdo N. Benincasa, Florida 248, 2º piso, domicilio de las partes.

e.8 oct.-Nº 391-v.14 oct.

Avisa: J. C. Balsan, martillero público, con oficinas en la calle Montevideo 590, que Santiago Fa Ydrach, vende a Marcos Nieto Mendaña, su negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta capital, calle HUMBERTO 1º 2300. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio que constituyen las partes.

e.9 oct.-Nº 555 v.15 oct.

Ismael F. Lefévre, mart. públ., c|ofic. en Avda. de Mayo 953, avisa: Díaz, Ferreiro y Costa, domic. en Humberto Iº 1636 venden a Salomón Ahmed Hamze, domic. Caseros 2178, el neg. de garage, sito en HUMBERTO Iº Nº 1636, Capital. — Recl. ley al Dr. Rafael Sarando, Lavalle 1546, 1º A.

e.9 oct.-Nº 647 v.15 oct.

Avisan: G. Cavallero y Sarceda: martilleros, oficinas Rivadavia Nº 2342, teléfono 48-6151, que Luis Schulz Vivanco, vende a Ricardo Carracedo y José Landin, el comercio de restaurant, parrilla, despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle HUMBERTO 1º número 1896. Domicilio éste, partes, reclamos ley.

e.9 oct.-Nº 545-v.15 oct.

"I"

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., con oficinas en Rodríguez Peña 147, T. E. 38-8294, que: Luis Verdaguer vende a José López Mosquera y Angel Bernárdez, neg. de lechería, sito BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1038, domic. partes. Reclamac. mis oficinas.

e.7 oct.-Nº 167-v.13 oct.

Ignacio A. Caminos, martillero, oficinas Independencia Nº 3043, T. E. 45-1158, avisa que: Juan Zegray vende su negocio de zapatería y taller de composturas, sito INDEPENDENCIA Nº 3017, su domicilio, a Edmundo Enrique Gnavi, domiciliado Rioja Nº 720. Reclamos término ley mis oficinas. Se publica nuevamente por haber aparecido con error, con fecha 1|9|48, al 6|9|48.

e.7 oct.-Nº 215-v.13 oct.

Avisan Vázquez, Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, T. E. 38-1035, que Elena Turzi vende a Pedro Nani su negocio restaurant, vinos y cervezas, sito calle HIPOLITO YRIGOYEN 3696, Capital, domicilio comprador. Reclamaciones ley y domicilio vendedora nuestras oficinas.

e.7 oct.-Nº 252.-v.13 oct.

Nicolás S. Rodiño, martillero público, oficinas Pavón 2257, T. E. 23-6880, avisa: Raúl Calderón vende libre de gravamen a Bonifacio Carballo, Carmelo Juan D'Amico y Manuel D'Amico, que girarán Carballo D'Amico y Cía., el negocio de bar y billares "Condal", INDEPENDENCIA 1768|70, dom. contratantes, recl. ley en m|ofic.

e.8 oct.-Nº 357-v.14 oct.

Antonio y José Fernández, domiciliados en Alsina 1112, hacen saber que venden a León Yanovsky, domiciliado en Luis Viale 35, el negocio de artículos para hombre establecido en BERNARDO DE IRIGOYEN 158. Reclamos en el estudio del Dr. Abraham Rabotnikof, Avda. Corrientes 2335, 1er. piso, dep. A., donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948.

e.9 oct.-Nº 630 v.15 oct.

"J"

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta capital, calle JUFRE números 655|57. Interpónganse reclamaciones en término ley oficinas intermediarios. Vendedores: Antonio Farías Carvalho y Mario Fernández Ribeiro. Jufre 655. Compradores: Benito Ambros y José María Folgueira. Rojas 1285.

e.7 oct.-Nº 192-v.13 oct.

Eleuterio Blanco, Juan María Blanco, José Ribera y José Díaz, que giran "Blanco Hnos. & Cía.", venden a Juan Lienhard, una diez y seis ava parte en el negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y derivados, sito en JUNCAL Nº 2255 y anexo JUNCAL Nº 2100. Reclamos y domicilio partes Juncal 2255.

e.8 oct.-Nº 373-v.14 oct.

Avisa: G. Gimena Cano e hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que con nuestra intervención, la señora Esperanza Amado de Domínguez, venden al señor Dante Contardi, su negocio de despensa y bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle JARAMILLO Nº 1794, domicilio partes, reclamos término ley en n|oficina.

e.8 oct.-Nº 375-v.14 oct.

"L"

A efectos de lo establecido en la ley 11.867 se hace saber que "Maxera y Cía. S.R.L." capital $ 28.000.— m|n., establecidos con negocio de sombrería y artículos para caballeros en FEDERICO LACROZE 2829 en esta capital, transfiere su activo y pasivo transformándose en "Maxera y Cía. S.R.L., capital pesos 90.000.— m|n. (en formación). Reclamos en el domicilio mencionado, que es el de las partes.

e.7 oct.-Nº 183 v.13 oct.

Avisa: José Pardo, balanceador y martillero público, oficinas Uruguay 228, T.E. 37-6237, que: Sinakerim Mouradiants vende a Ramón López González su despensa de comestibles, vinos y cervezas, sito PEDRO LOZANO 4002, domicilio de las partes, reclamaciones ley mis oficinas.

e.8 oct.-Nº 462-v.14 oct.

Sebastián Francisco Fraschetti, domiciliado Laprida 1478, vende a Constantino Sayko, domiciliado Chile 656, comercio de lechería y venta de helados, calle LAPRIDA 1478. — Reclamaciones por el término de ley.

e.9 oct.-Nº 563 v.15 oct.

Rodríguez y Cía., balanceadores, Serrano 2150, avisan que la venta hecha por su intermedio negocio de modas sito en LAS HERAS 3755, vendedora Carmen Celia de Lavarino, comprador Gerardo Seckel, por voluntad de las partes ha quedado sin efecto. Domicilio para reclamaciones, Serrano 2150, piso segundo.

e.9 oct.-Nº 531-v.15 oct.

Ana María Leonhardt de Agramonte y Otilia Enriqueta Meyers, domiciliadas en la calle Salvador María del Carril 4579, venden el negocio de lencería, bebés y artículos de punto, de las que son propietarias, ubicado en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE Nº 2278 a doña Aída Beatriz Colossi, domiciliada en Federico Lacroze 2278, haciéndose cargo del activo de dicho negocio. Intervienen en esta operación, los Sres. E. D. Lombardi y Cía. Reclamaciones de ley, Viamonte 1337, Capital.

e.11 oct.-Nº 662-v.16 oct.

Se hace saber que Olivo Soldan, domiciliado en la calle LASCANO 3257, 61|63, transfiere a la Soc. de Resp. Ltda. (en formación) Soldan y Cía., con mismo domicilio, su fábrica de tejidos de punto, sito en el domicilio del vendedor, donde se aceptan las reclamaciones de ley.

e.11 oct.-Nº 723 v.16 oct.

Avisa Elvira Mercedes Balbi, domic. Rivadavia 2206, 2º A, que vende a Iris Lelis Noguera de González, domic. Lavalle 2027, ambos esta Capital, negocio artículos regalos LARREA 1048 misma ciudad. Reclamos ley en domic. las partes. Bs. As. 6|10|1948.

e.11 oct.-Nº 724 v.16 oct.

"M"

Por retiro del socio Steliano Vatalides se disuelve completamente la sociedad de Responsabilidad Limitada "Kechovitis, Filipidis y Vatalides" integrada por los señores Jorge Koutsovitis, Dracos Thrassivoulos Valassiou Filippides y Steliano Vatalides, con compra, venta, importación y exportación al por mayor y menor de golosinas, bombones caramelos y afines, en su local de la calle MONTIEL 17, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Jorge Koutsovitis y Dracos Thrassivoulos Valassiou Filippides que constituyen una sociedad regular colectiva bajo el rubro de "Kochovitis y Filipidis". — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Montiel 17.

e.7 oct.-Nº 226 v.13 oct.

Muiño y Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, avisan que Carmen Fernández vende a José Magagnino, Ricardo Pedone y Ideal Ampelo Kella, el negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA 1101|11, esquina SUAREZ 2|26, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.7 oct.-Nº 238 13 oct.

Avisa B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T.E. 37-6293, que el señor José María Benenique vende a los señores Carlos Durán y Ramón Liaño, su negocio de hotel, denominado "Hotel Mitre", sito en esta Ciudad, calle BARTOLOME MITRE Nº 2717, domicilio de ambas partes. Reclamaciones término legal en mis oficinas.

e.8 oct.-Nº 408-v.14 oct.

Se hace saber que José García Audinis, con domicilio en Bartolomé Mitre 317, transfiere su negocio de artículos para hombres en general "Audinis", sito en BARTOLOME MITRE 317, a la sociedad colectiva que se forma para la explotación del referido negocio, entre José García Audinis, domiciliado en Bartolomé Mitre 317, Daniel Sadrinas, domiciliado en España 1151 y Fernando Ponbar, domiciliado en Chacabuco 435. Reclamaciones de ley, Dr. Mauricio Kurchan, calle Corrientes 1665, 3º A.

e.8 oct.-Nº 422-v.14 oct.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 8362, denominadas "La Intermediaria"; vendo mi negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 2301 esquina PASTEUR Nº 122, al señor Domingo Beltrán. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Ramón Domínguez. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948.

e.8 oct.-Nº 473-v.14 oct.

Aviso: Catalina Coppa y Andrés Drimbinskyi, domiciliados Moreno Nº 1473, piso 5º, venden a Dominga Pugliese, domiciliada General Urquiza Nº 41, un negocio de restaurant y bar denominado "Gambrinus", sito MORENO 1473, piso 5º, libre de todo pasivo. — Reclamaciones escribano Dubson. Moreno 1473. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1948.

e.9 oct.-Nº 549 v.15 oct.

Se comunica al comercio que Manuel Demófilo Cartiñas vende al señor Rafael Antebi, su negocio y taller de pañuelos y ventas al por mayor y menor, sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 1916. — Reclamos de ley ante el escribano Horacio de Azevedo, Viamonte 1620, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.11 oct.-Nº 690 v.16 oct.

"N"

Enrique M. Carulli, escribano nacional, escritorios Avda. Argentina 35, Neuquén, F.C.S. avisa, que don Gregorio Martínez Gracia, vende, libre de pasivo, su negocio de panadería y facturería, conocido por "La Capital del Sud", sito en AVDA. C. OLASCOAGA Y MINISTRO ALCORTA, DE NEUQUEN, F.C.S.;

a don Joaquín Miras. Dom. Const. y reclamos mis escritorios.

e.7 oct.-Nº 235-v.13 oct.

"O"

Se hace saber por el término de cinco días, que José María Roselló, domiciliado en la calle Arenales 2370, vende a Estudios Cinematográficos Atalaya Films Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Uruguay Nº 861|63, los bienes que integran los Estudios Cinematográficos Palermo, de su propiedad, de acuerdo a inventario, como así la finca sita en la calle OLLEROS 1775, en donde están instalados dichos estudios. Interviene en esta operación el escribano Juan A. Pastrana, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 913, donde las partes constituyen domicilio especial, y se harán reclamaciones de ley.

e.8 oct.-Nº 484-v.14 oct.

"P"

Avisan: Pedro F. Pellérano y Cía., bal. y mart. públ., of. Palos 280, Cap., T.E. 26-5079, que Próspero J. B. Ferrari vende al Sr. Natalio Roveta, su negocio de quesería y fiambrería, sito en PATRICIOS Nº 273, domicilio ambas partes, recl. ley n|ofic.

e.8 oct.-Nº 400-v.14 oct.

Avisan Benvenga y Zapatero de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Tacuarí 119, T. E. 37-0236, que Spiridione Agapito vende libre de gravamen, almacén y bar, PATRICIOS 402 a Joaquín Méndez y Manuel del Río que giran Méndez y del Río. Reclamos de ley en n|oficinas domicilio de las partes.

e.8 oct.-Nº 359-v.14 oct.

Al comercio Ramón Cacheiro y Cía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. E. 48-4785. Avisan que bajo su intervención los Srs. Camilo Fernández, Manuel Pérez, Angel Luis Pérez y Isidoro Troncoso (giran "Fernández y Cía." sociedad de hecho) venden libre de toda deuda o gravamen a los Srs. Hipólito Alberto González, Alejandro Folch, José María González, Juan Manuel Carbajo y Gregorio José Isidro Ferna (girarán "González y Cía." sociedad de hecho) su negocio de lechería y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle PIEDRAS Nº 71, Capital, domicilio de las partes, reclamaciones de ley en nuestras oficinas. Este aviso anula el publicado con fecha 1º al 8 de Agosto de 1948.

e.8 oct.-Nº 340-v.14 oct.

Enrique Sartorio, mart. públ., oficina Cerrito 388, 6º p., T. E. 35-5948 y 6900, avisa que Don Pedro García, vende libre de todo gravamen a Don Antonio Rodriguez Cao, la cuarta parte indivisa que le corresponde en el negocio de garage de alquiler "Liberti", sito en esta ciudad, calle PIEDRAS Nº 1334, y en la Soc. Com. Colectiva que gira en plaza con el rubro de "Rodríguez, García y Cia.", con el domicilio en el arriba indicado. — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.11 oct.-Nº 713 v.16 oct.

Avisa Manuel Alen, martillero público, que Juan Vieira y Francisco Rodríguez venden a Jorge Rivero y Miguel Avel Rivero, su lechería, sita PAVON 1307. Domic. part. recla. ley Hipólito Yrigoyen 1298.

e.11 oct.-Nº 735 v.16 oct.

Avisan: Roy & García, comis. y bal., oficinas Lavalle 496, piso 5º, que Francisco Toifl vende a Pascual Ibarbuen, su negocio de hotel-pensión den., "Bosque de Viena", sito PAMPA 2988. Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.

e.11 oct.-Nº 728 v.16 oct.

"R"

Se avisa que Senen Llera vende a Miguel Llaser y Anibal Casas el negocio de panadería, sito en esta Capital, RAFAELA 3779|83, con intervención de los señores Castellá, Guerra y Martín, domicilio Medrano 915. Domicilio de las partes, Rafaela 3779. Reclamos de ley, escribanía García Díaz, Florida 461.

e.7 oct.-Nº 274-v.13 oct.

Avisan: José Díaz & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Ramón L. Falcón 2755, T. E. 63-3417, que Isaac Grinvald vende a Américo G. Viezzoli, negocio de artículos de rodados y bebés, sito calle RIVADAVIA Nº 7161, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.7 oct.-Nº 312.-v.13 oct.

Lafourcade y Sobol, fábrica de correas industriales, con domicilio en RIO BAMBA 188, transfieren su activo como aporte a la constitución de Cadeci S. R. L., Cía. Argentina de Correas Industriales, con el mismo domicilio. Reclamos allí o Dr. Otto G. Weiss, Lavalle 1473, 5º piso, escritorio 507, Buenos Aires.

e.7 oct.-Nº 331.-v.13 oct.

Se avisa que el señor Masashi Nishioka transfiere al señor Alejandro Molina, su negocio de tintorería, instalado en esta Capital, calle ROJAS Nros. 497 y 499, domicilio de las partes. Reclamaciones: escribano Ricardo C. Soriva, Avda. de Mayo 634, Capital.

e.9 oct.-Nº 554 v.15 oct.

Se hace saber por cinco días que don José Narvaez, vende su negocio de farmacia "Narvaez", ubicado en la calle COLON esquina RIVADAVIA de INGENIERO HUERGO, TERRITORIO NACIONAL DEL RIO NEGRO, a don Juan Boritman. — Domicilio de ambas partes: Colón esquina Rivadavia de Ingeniero Huergo, Río Negro. Oposiciones: David Vapñarsky: Fuerte General Roca, Río Negro.

e.9 oct.-Nº 591 v.15 oct.

Avisan: G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, teléfono 48-6151, que Federico Aldo Gasti y Atilio Bocca, venden a José Antonio Sánchez, Eugenio Regenjo, Paulino Braga y Andrés Francisco Sánchez, el comercio de restaurant, parrilla, despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle ROSARIO Nº 880. Domicilio éste, partes, reclamos ley.

e.9 oct.-Nº 544-v.15 oct.

J. Domínguez, martillero público, oficinas "Centro Comercial" Solís 458, avisa: que Florentino Elías Alvarez y Juan González venden libre gravámenes a Victorino Fernández y Manuel Lorenzo Fernández, las dos novenas partes indivisas del negocio de restaurant y anexos, que poseen en condominio con Juan Bautista Alonso, Miguel Cacace, José Marcos Ibarra, José Manuel César, José Vilar, José Castro y Salomón Kleinszterín, sito en RODRIGUEZ PEÑA 1057, domicilio de los contratantes. Reclamaciones mis oficinas.

e.11 oct.-Nº 659-v.16 oct.

Al comercio: Se hace saber que Don Mauricio Pakman, con negocio de ropería y artículos para hombres, en la calle RIVADAVIA 8921, transfiere activo y pasivo a la sociedad a constituirse con Don Jaime Stivelberg, que girará bajo el rubro: M. Pakman y J. Stivelberg. — Reclamos de ley calle Rivadavia 8921.

e.11 oct.-Nº 727 v.18 oct.

Grandes Despensas Argentinas, con domicilio en Canalejas 753 vende a José Lema, con domicilio en Neuquén 810, el negocio de despensa, sito en ROJAS 702, libre de pasivo. Reclamaciones ante el escribano Guillermo Capilla, Bartolomé Mitre 430; escr. 450.

e.11 oct.-Nº 694 v.16 oct.

"S"

Se avisa que Raúl Angel Toribio Scalabrini Ortiz vende a la Congregación de la Misión de San Vicente de Paul, el colegio "Instituto José Enrique Rodó" de la calle SAN JOSE 1277. Reclamos de ley estudio Dr. Gobetti, calle Esmeralda 582, piso 12, esc. 46, domicilio legal de partes.

e.7 oct.-Nº 240 v.13 oct.

Se hace saber que Pantaleón Teran, domiciliado Segurola 2144, vende a don Atilio Grazioli, domiciliado Segurola 2140, la parte mitad indivisa que le corresponde sobre el negocio de ferretería, bazar y pinturería, sito en esta Capital, calle SEGUROLA Nº 2140. Reclamaciones Ley 11.867 ante el comprador, calle Segurola Nº 2140.

e.7 oct.-Nº 256.-v.13 oct.

Avisa Cayetano Pécora, balanceador, oficina Rivadavia 2052, T. 48-7416, que Raúl Navarro vende a Félix J. M. Herrao, su negocio de hotel alojamiento, calle SABANDI 51. Domicilio partes y reclamos ley a mi oficina.

e.7 oct.-Nº 335.-v.13 oct.

Jesús Gándara, comunica que ha quedado sin efecto la venta que efectuara al Sr. Francisco Lojo, del negocio de despacho de pan, sito en SARMIENTO 2536, domicilio partes.

e.8 oct.-Nº 370-v.14 oct.

Se avisa que "Laboratorios Tarsil", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a especialidades medicinales, con industria en SARMIENTO 4129 y oficinas en SALGUERO 755, vende sus instalaciones con su activo y pasivo, a "Vila y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Salguero 755. Reclamaciones a escribano José Luis Quinos, Avda. Roque Sáenz Peña 628.

e.8 oct.-Nº 468-v.14 oct.

Avisa: M. A. Olmos, mart. púb., Cangallo 1537, p. 2 "A", que Antonio Mallo vde. a Baldo Corrado su parte mitad del negocio de pizzería "San Cristóbal", sito en SAN JUAN 2345|49, domic. de las partes. Recl. a mis oficinas.

e.8 oct.-Nº 406-v.14 oct.

La sociedad "Muebles San Blas. S. R. L.", domiciliada en la calle San Blas 1030, vende su taller de carpintería sito en la calle SAN BLAS 1030, libre de todo gravamen, a los señores Ernesto Saslavsky, Salomón Saslavsky y Abraham Samuel Zarowski, domiciliados en la calle Añasco 2228. Reclamos de ley en domicilio de compradores y vendedores.

e.9 oct.-Nº 523-v.15 oct.

Avisan Calvo y Gutiérrez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1479, T. E. 38-7540, que José López vende a Onésimo y Oscar Serodio, almacén comestibles y despacho bebidas SUAREZ 2801 esq. LUZURIAGA, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley n|oficinas.

e.9 oct.-Nº 539-v.15 oct.

Mohamed Yaber vende a Mahmoud Kanje, el negocio de tienda y mercería, calle SERRANO 2424|26, libre de pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, estudio Dr. Ferrari, Uruguay 435, piso 6º, dep. L.

e.9 oct.-Nº 579 v.15 oct.

José Alvarez Cordero que firma "José Alvarez", vende a Adolfo Casullo su taller de imprenta, instalado en la calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 821, domicilio de las partes y reclamos de ley.

e.9 oct.-Nº 590 v.15 oct.

El doctor Aldo Ferrari, avisa que Don Santiago Lavagna vende a doña María de Spinato su taller de lavado y planchado, situado en la calle SANTA FE 3327. — Reclamaciones de ley Uruguay 435, 6º L, domicilio de las partes.

e.9 oct.-Nº 621 v.15 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle SANTO TOME Nº 5164, domicilio de ambas partes. Vendedor: Francisco Gazzanego. Compradores: Juan Francisco Gomila y Mario Bassi. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 7-10-48.

e.11 oct.-Nº 679-v.16 oct.

Héctor Mario Trias, comunica que transfiere a "Instituto Dental Modelo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a constituirse entre el mismo y los doctores León Vengerow y Clodomiro Gabriel José de Avendaño, los Consultorios Odontológicos de la calle SANTA FE Nº 3511 y SALADILLO Nº 2697. Interpónganse reclamos en Escribanía A. Lanús, calle Viamonte 1519, piso 1º A., donde las partes constituyen domicilio.

e.11 oct.-Nº 675-v.16 oct.

Se hace saber, que Elisardo Jamardo, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu Nº 1220 transfiere a la señora Susana Jacoba Van Leeuwen de Hulsbus, domiciliada en la calle Núñez número 2191, de la localidad de Núñez, F.C.C.A., su negocio de cigarrería, librería, mercería y confecciones, situado en la calle SOLER Nº 3502. Reclamaciones de ley en el local del negocio y en Avenida de Mayo 1411, 2º piso, escritorios 3 y 4. Interviene el doctor Valentín A. Mercado.

e.11 oct.-Nº 714 v.16 oct.

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, que Pedro Canova, vende a Juan Ortiz López, Manuel Rodríguez García y Ramón Peres, negocio café y bar, SARMIENTO 626, domicilio vendedor Sáenz Peña 822 y comprador en el negocio Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.11 oct.-Nº 725 v.16 oct.

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, que Julio Martinez y José Martínez, venden a Antonio Elez y Santiago Jazvo, negocio restaurant, bar y billares, SUAREZ 2095|99. — Domicilio vendedor Sáenz Peña 822 y comprador en el negocio. Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.11 oct.-Nº 726 v.16 oct.

"T"

Se hace saber por el término de ley que José Schcolnik y Matys Romanowicz venden su negocio de depósito de huevos de calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 1833|1827, a Dionisio Dorin. Reclamaciones de ley, estudio Nun, Azcuénaga 490, piso 1º A, domicilio de las partes.

e.7 oct.-Nº 307.-v.13 oct.

J. Pedro Vizzi & Cía., Sarmiento 1614, T. 35-9421, avisan: Eudaldo Carboneil vende a Domingo Favale, negocio venta comestibles y vinos y cervezas envasadas, TINOGASTA 5547 esquina FRANCISCO BAUZA, domicilo ambas partes. Reclamos ley n|oficinas.

e.8 oct.-Nº 492-v.14 oct.

M. Petruzchansky, balanceador y mart. público, ofic. Sarmiento 4131, avisa que por su intervención vende el negocio de fiambrería, quesería y líquidos, sito TRES ARROYOS 299. Samuel Seldes vende a Szolom Krawcic, domiciliados y reclamac. en mis oficinas.

e.9 oct.-Nº 556 v.15 oct.

Avisa María Aurora Lema de Russo que vende a Domingo Calello, su despensa, sita en TAPALQUE 6524|26. Reclamos de ley allí, domicilio de las partes.

e.9 oct.-Nº 603 v.15 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle TRES DE FEBRERO Nº 2201 esquina MENDOZA Nº 1883, domicilio de ambas partes. Vendedor: Carlos Acciarresi. Comprador: Adelino Sutil. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 7-10-48.

e.11 oct.-Nº 680-v.16 oct.

Aviso que María Henn de Torda vende a Emilia Koegler de Dunker y Gertrudis Schumacher de Svaizer, el negocio de confitería y restaurant "Astor", establecido en la calle TUCUMAN 81..., haciéndose cargo las compradoras del personal conforme a las leyes vigentes. Reclamos de ley en la escribanía Arnaldo Enrico, Avda. de Mayo 749, 4º piso, donde las partes contratantes fijan su domicilio.

e.11 oct.-Nº 716 v.16 oct.

"U"

Avisa Cayetano Pécora, balanceador, Rivadavia 2052, T. 48-7416, que Juan Carlos Volpi, Remo Vannoni y Elio Signorini, venden a la señora Angela Lanzani su negocio de hotel, sito URUGUAY 266. Domicilio partes y reclamos ley a mi oficina.

e.7 oct.-Nº 334.-v.13 oct.

Antonio Rodríguez avisa que constituye una sociedad comercial colectiva y solidaria con Don Eduardo Rodríguez, la que se hace cargo del activo y pasivo de su negocio de venta de calzado al por menor denominado "Zapatería Del Mar", situado en la calle URUGUAY Nº 46, domicilio de los contratantes y donde deberán dirigirse los reclamos de ley. — Interviene el doctor Carlos Fernández Duque, abogado, con oficinas en la calle Sarmiento 348, entrepiso, escritorio Nº 2.

e.11 oct.-Nº 749 v.16 oct.

"Z"

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, T.E. 51-2300, que el Sr. Francisco Toifl vende al Sr. Ramón Galdo, su hotel, pensión y despacho de vinos y cervezas, situado ZAPIOLA 1696 y 1700 esquina VIRREY DEL PINO, domicilio de las partes.

e.8 oct.-Nº 388-v.14 oct.

Avisan: Roy & García, comis. y bal., oficinas Lavalle 406, piso 5º, que Francisco Toifl vende a la señora María S. de Wernicke, el anexo de su negocio de hotel-pensión, sito ZAPIOLA 1699. Domicilio de las partes y reclamos de ley n'oficinas.

e.11 oct.-Nº 729 v.16 oct.

REMATES

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Pichincha 563, avisa: el 18 de octubre 1948 rematará, a las 15 horas, todas las existencias que constituyen lencería y modas, JUNIN 1215, orden Estela M. de Ferro, domiciliada allí.

e.13 oct.-Nº 828.-v.18 oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 15 de Octubre de 1948, a las 14 horas, rematarán molinos y maquinarias varias sitas en CHICLANA 4042, propiedad de Juan C. Drachenberg, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.8 oct.-Nº 496 v.14 oct.

Rodríguez y Cía., balanceadores, Serrano 2150, avisan que el remate que se debió efectuar por su intermedio el día 27 de agosto de 1948 de las existencias del negocio de modas sito en LAS HERAS 3755 ha quedado sin efecto por orden de su dueña, Carmen C. de Lavarino, domiciliada allí.

e.9 oct.-Nº 532-v.15 oct.

Gastón D. Cavalieri, martillero público, oficinas Garrnchaga 195, T. Estado 54-4580, avisa al comercio que en subasta pública remataré el día 16 del cte a las 16 hs. la existencia del negocio de radios, de propiedad de Rodolfo Bustos, situado en ADOLFO P. CARRANZA 2380,, Capital, domic. Bolivia 2012. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.11 oct.-Nº 669-v.16 oct.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, T.E. 37-2762, avisan que el día 19 de octubre de 1948, a las 14 hs., rematarán las maquinarias y existencias de la herrería, calle ZELARRAYAN 1356, por orden de Ermides Espósito, domiciliado en Centenera 1872. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.11 oct.-Nº 682-v.16 oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 6 de octubre de 1948, a las 14 horas, han rematado las maquinarias y existencias de la herrería mecánica sita en EMILIO LAMARCA 2400, propiedad de Crespi, De Gaudio y Cía, domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.11 oct.-Nº 688-v.16 oct.

NUEVAS

CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION

De acuerdo a la facultad conferida por el art. 25 del estatuto, la C. D. ha resuelto, en sesión realizada el día 8 del corriente, convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 20 del cte. en el Círculo Militar, calle Santa Fe 750, a las 16 hs., a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas a los artículos 1º, 12º y 27º del estatuto social.

2º Elección de tesorera y protesorera, en reemplazo de las Srtas. Inés C. Diard y Angélica González Peralta, que renunciaron, hasta completar el período.

3º Designación de dos asociadas para firmar el acta. — Setiembre 8 de 1948. — María Lucrecia Lúpiz de Vita, presidenta. — Mª Luisa Ronquau Martínez, secretaria general.

e.13 oct.-Nº 860.-v.13 oct.

AMERICAN TEXTIL S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1948, a las 9 horas, en la calle Libertad 753, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta (art. 28).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

3º Designación de un síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos al señalado para la reunión (art. 25).. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 794-v.29 oct.

ALCO S. A.
Comercial e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del art. 10 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social Av. Pte. R. Sáenz Peña 1219, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un secretario para actuar en la asamblea (art. 11 estatutos).

2º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 del C. de Comercio correspondiente al V. ejercicio comercial clausurado el 30 de Junio de 1948.

3º Determinación del número de directores y elección de acuerdo con lo que se resuelva.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: "Tres días antes de la asamblea, por lo menos, deberán depositar los accionistas sus acciones en la sociedad para tener derecho a asistir" (art. 13 estatuto). — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 774-v.30 oct.

"C"

COMPAÑIA PROVEEDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CIPPRA) S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Productos Alimenticios (CIPPRA), S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de noviembre de 1948, a las 18 horas y a las 18,30 horas, en la misma fecha, a Asamblea General Extraordinaria, en las oficinas de Avda. Roque Sáenz Peña 825, 5º piso, escritorio 520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, estado de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Nombramiento comisión liquidadora de acuerdo al artículo 19 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 836.-v.29 oct.

CASANOVA
S. A. Industrial y Comercial
Florida 439 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de Noviembre de 1948, a las 10 y 30 horas en nuestra sede social, calle Florida Nº 439, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas conjuntamente con el informe del Sr. síndico, correspondientes al tercer ejercicio financiero, cerrado el 30 de Junio de 1948 y afectación de los resultados, de conformidad con el artículo 13 citado.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Carlos D. Marenco y Federico Storani que cesan en sus mandatos (Art. 8 de los estatutos).

4º Elección de un director suplente en reemplazo del Sr. Ermanno Ciappei que ha fallecido.

5º Eleccion de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Francisco León Santiago y Carlos F. Kofoed que cesan en sus mandatos (Art. 12 de los estatutos).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, para tener derecho a deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede de esta sociedad por lo menos tres (3) días antes del señalado para la asamblea. — "Casanova", S. A. Industrial y Comercial. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1948. — Presidente — Director.

e.13 oct.-Nº 893 v.29 oct.

CADYA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948 a las 17 horas, en nuestro local social, calle Río Bamba 1173, para tratar la siguiente: siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de cinco directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Río Bamba 1173, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 823 v.29 oct.

"E"

EDITORIAL LOSADA
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 5 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, en Alsina 1131, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1948.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 824 v.29 oct.

"ESCORIHUELA"
S. A. Establecimientos Vitivinícolas
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de octubre de 1948, a las 16 horas, en la sede social, Avenida San Martín 3499, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Remuneración del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de firmantes del acta. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 827.-v.29 oct.

EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 del corriente, a las 18.30 horas, en los escritorios de la editorial, calle Corrientes 1650, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Designación del director, vicepresidente y tres vocales, en remplazo de los Sres. Dr. José Agustín Basualdo, Pedro Agnel, Roberto Weibel Richard e Ives Marsaudon, por un período de tres años.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en el local de la calle Corrientes 1650, con tres días de anticipación a la fecha designada para la asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 781-v.29 oct.

"F"

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Florida Nº 229 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Noviembre de 1948, a las 10 horas en el local social, calle Florida Nº 229, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio e informe del síndico y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 28º ejercicio que venció el 31 de Julio de 1948.

2º Elección de síndico y síndico suplente por período estatutario.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 778 v.5 nov.

"H"

HIERROMAT S. A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 2 de Noviembre a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 665, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de un proyecto de distribución de utilidades y reservas, en efectivo y|o en acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 19 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 821 v.29 oct.

"I"

"INTERAMERICANA"
Comercial e Industrial - Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1948, en el local, Reconquista 336, oficina 18, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de dos directores titulares y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre de 1948. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 851.-v.29 oct.

"M"

MODART
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de noviembre de 1948, a las 11 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e

informe del síndico al 31 de julio de 1948. Distribución de utilidades.

2º Elección de nuevo directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 752-v.29 oct.

"P"

PEX

Sociedad Anónima Exportadora Comercial e Industrial de Productos Ganaderos

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las once horas, en el local de la calle Avenida Quintana 93, 1er. piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de dos directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia y voto deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones o un documento que compruebe su depósito en un Banco de esta Capital, como lo prescribe el artículo 19 de los estatutos.

e.13 oct.-Nº 820 v.29 oct.

"S"

Sociedad Anón. Comercial e Importadora

CALVET & CIA. LTDA.

Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en la Avda. Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de síndicos.

3º Fijación de la remuneración de los directores y del síndico.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establece el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 779 v.29 oct.

SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de octubre, a las diez horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1360, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1948.

2º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, fijando su retribución.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente y determinación de su remuneración por la asamblea.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán hasta el día antes de la fecha de la asamblea, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1948. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 835.-v.29 oct.

"U"

"URIBELARREA"

Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1948, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los asuntos del art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Autorización para hacer uso de las facultades del art. 3º, inciso "a" de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 833.-v.29 oct.

"V"

VIAL ARGENTINA S. A.

Caminos y Construcciones

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de octubre de 1948, a las 17 horas, en la sede social Avda. Roque Sáenz Peña 760, 4º piso, escritorio 102, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Designación del síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Jorge Seoane y Carlos Ferreyra, que terminan su mandato.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 847.-v.29 oct.

ANTERIORES

"A"

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS

S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en Lavalle Nº 655, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de presidente, cuatro directores titulares y un director suplente, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 24 de los estatutos.

e.5 oct.-Nº 59.964-v.22 oct.

ARTES GRAFICAS REM

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 9º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Chile Nº 301, el jueves 21 de Octubre próximo venidero, a las 11 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio social cerrado el 31 de Julio ppdo.

2º Fijación del número de directores conforme al Art. 5º del estatuto; y elección de un director titular, un síndico titular, y un síndico suplente, que terminan todos su mandato y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar con las autoridades de la asamblea el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1948. — Por el Directorio, Oscar R. Ravenna, Presidente.

Nota: De acuerdo al Art. 9º del estatuto social, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea.

e.30 set.-Nº 59.528-v.18 oct.

AGRIFINA

Soc. Anón. Agrícola, Financiera y de Administración

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de octubre de 1948, a las 12 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 456, piso 21.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 11º ejercicio del 1º de julio de 1947 al 30 de junio de 1948.

3º Elección de directores y síndicos.

2º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.585-v.18 oct.

"ARCO IRIS"

Sociedad Anónima

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 15 de octubre de 1948, a las 13,30 horas, en su local social Isabel la Católica Nº 845, Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1948.

2º Remuneración especial al Directorio.

3º Elección de dos directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 sep.-Nº 59.325-v.13 oct.

ARDISCO S. A.

Compañía Distribuidora Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Arts. 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 22 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, Lavalle 2182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos según art. 347 del Código de Comercio correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de dos directores titulares, por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco, en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes de aquel señalado para celebrar la asamblea. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 59.617-v.20 oct.

ADHEMAR LTDA.

Cangallo y Suipacha

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1948.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1948, a las 18.15 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Propuesta de Distribución de Utilidades, correspondientes al 21º Ejercicio (1º|7|1947 - 30|6|1948).

2º Elección de un director por tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 59.628-v.20 oct.

"AMASIA"

Sociedad Anónima Textil Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el Lunes 25 de Octubre de 1948, a las diez y treinta horas, en Solís Nº 167.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.

2º Designación de dos accionistas que aprueben el Acta. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 59.678-v.20 oct.

ALFA-LAVAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco Nº 599, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los estatutos y fijar su remuneración.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Fijar la remuneración del síndico del ejercicio corriente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1948. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 59.891 v.20 oct.

"ATALAYA"

Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, dos suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.891-v.21 oct.

A. R. E. C. O.

Argentine Real Estate Company

Sociedad Anónima

(Compañía Argentina de Bienes Raíces Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1948, a las 18 horas en el local Bmé. Mitre 226, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 20º ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Nombramiento de directores.

3º Designación de un síndico titular.

4º Autorización para que el Directorio o representantes constituídos de acuerdo al Art. 19 de los estatutos, puedan a nombre de la Sociedad realizar sin limitación, operaciones de compra y venta de bienes muebles y semovientes y también de bienes inmuebles incluyendo operaciones de hipotecas, quedando además facultados para contraer préstamos por sumas mayores de las que autoriza el Art. 20 de los estatutos.

5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la asamblea. — El Presidente.

e.4 oct.-Nº 59.913-v.21 oct.

ACONCAGUA

Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital. Modificación del artículo 5º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.909-v.21 oct.

AUTOLINE SOCIEDAD ANONIMA

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local Herrera Nº 475, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación sobre la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdi-

das y distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los directores Sres. Exequiel A. Feigin, Luis Feigin y Oreste N. Guglielmetti que terminan su mandato y de tres directores suplentes, todos por el término de tres años y elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1948/1949.
3º Designación del Secretario y dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad a fin de obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1948. — El Directorio.
e.4 oct.-Nº 59.804-v.21 oct.

A. VERNOCCHI HNOS. S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de octubre de 1948, a las 15 horas, en Lavalleja 245, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las reformas a introducirse a los Estatutos.
2º De conformidad con los nuevos Estatutos reformados, designación de un director general, un director gerente, un director técnico, dos directores suplentes; un síndico titular y un síndico suplente.
3º Fecha desde la cual entrarán a desempeñar sus funciones los directores y síndicos indicados en el punto 2º.
4º Autorización al señor Antonio Vernocchi para gestionar en la Inspección General de Justicia la aprobación de las reformas que se hayan sancionado.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
El Director General.
e.4 oct.-Nº 59.813-v.21 oct.

"AGRO"
S. A. Territorial Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 Octubre 1948, hora 10, en San Martín 132.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio.
2º Elección director y síndico.
3º Designación dos accionistas para firmar acta.
Buenos Aires, Septiembre de 1948. — El Directorio.
e.6 oct.-Nº 86-v.23 oct.

"ACONCAGUA"
Compañía Sudamericana de Reaseguros S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo, a las quince horas, en la sede social de la misma, Bartolomé Mitre 754, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Sometimiento para la aprobación o juicio de la asamblea, de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1948.
Informe del síndico.
2º Designación de tres directores titulares y tres directores suplentes por el término de dos años y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
3º Remuneración del síndico titular.
4º Distribución de utilidades.
5º Designación de dos accionistas para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Setiembre de 1948. — El Directorio.
e.6 oct.-Nº 97-v.23 oct.

AL GRANO DE CAFE
MANUEL CANDAME
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1948, a las 10.30 horas, en nuestro local social, calle Lavalle 1151, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio terminado al 31 de agosto de 1948
2º Elección de dos directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los que cesan en su mandato. Elección de un director por un año en reemplazo del fallecido.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Lectura y consideración de lo resuelto por el Directorio en la sesión de que informa el acta Nº 39, punto 2º.
5 Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta.
Nota: Para tener representación en la asamblea de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Lavalle 1151, Capital, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de los mismos en algún banco.
Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la orden del día, están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de esta sociedad. — Buenos Aires, 27 de Septiembre 1948. — El Directorio.
e.6 oct.-Nº 102.-v.23 oct.

ANELIT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local, calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, piso 6º, con la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.
2º Ratificación y aprobación de todos los actos y adquisiciones realizadas por el Directorio en este quinto ejercicio.
3º Elección de tres directores titulares y de síndico titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.
e.7 oct.-Nº 273.-v.25 oct.

"ARTAC"
Manufactura Argentina de Tubos de Acero, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1948, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre Nº 559, 3º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de ocho directores titulares, por dos años.
3º Elección de tres directores suplentes, por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 35º de los estatutos.
e.7 oct.-Nº 328.-v.25 oct.

ARGENTINA CITRUS S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el artículo 12, inc. g), de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre de 1948 a las 10.30 horas, en el local de la calle San Martín Nº 575, planta baja D, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de accionistas, a los efectos determinados por el art. 19.
2º Dejar sin efecto la resolución de la asamblea extraordinaria de fecha 2 de Julio de 1947, por la que se dispuso enjugar la pérdida del capital social mediante reducción del capital suscripto e integrado, por considerar dicha medida innecesaria al presente.
3º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.
4º Elección de siete directores suplentes para el nuevo ejercicio.
5º Designación de síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene que, de acuerdo al art. 20 de los estatutos, los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en la secretaría del Directorio.
e.8 oct.-Nº 438-v.26 oct.

"ALPINA" INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Octubre de 1948 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Alsina Nº 1624, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Remuneración del síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 247-v.26 oct.

AGUARA GANADERA E INDUSTRIAL S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1948, a las 16 y 30 horas en el local calle Cangallo Nº 444.
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1948.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de un director en reemplazo del que termina su mandato y elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar 3 días antes de la misma, sus respectivas acciones en la caja social de la sociedad.
e.9 oct.-Nº 576 v.27 oct.

ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"
CONVOCATORIA
Convócase a los señores socios de la "Asociación Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento"", a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 24 de Octubre de 1948 a las 9 horas, en el local social, Bucarelli 2583, de la Capital Federal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Constitución de la asamblea.
2º Consideración de la memoria y balance correspondiente al período 1947-1948.
3º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.
4º Elección de diez (10) vocales titulares, cinco (5) vocales suplentes y la comisión revisora de cuentas. — Francisco Blanco, presidente.
e.9 oct.-Nº 580 v.16 oct.

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Como lo establece el artículo 27 del estatuto social, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 del corriente mes de Octubre a las 19 horas, en la sede social, calle Uspallata Nº 3090, donde se tratará el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta anterior.
2º Labor desarrollada.
3º Designación de dos socios para firmar el acta.
4º Momento actual, conducta a seguir.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — La Comisión Directiva.
e.9 oct.-Nº 513-v.19 oct.

AEDES
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 409, Capital, el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
3º Ratificación de la actuación y consideración de las operaciones, realizadas y en trámite, dispuestas por el Directorio.
4º Elección de tres directores por un año.
5º Elección de síndico titular y de síndico suplente.
6º Remuneración al directorio y síndico, salientes.
7º Información sobre la reforma de los estatutos sociales votada por la asamblea anterior y modificación parcial de los mismos, comprendidos entre otros, los siguientes puntos: a) Cambio del nombre social; b) Ampliación del objeto y fines sociales y c) Determinación del plazo de duración de la sociedad. — Héctor A. Maggi, presidente.
e.11 oct.-Nº 665-v.28 oct.

A. GRIMALDI, S. A.
"CASA GRIENSU"
Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria anual a realizarse el 30 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en Florida Nº 118, para deliberar sobre esta
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 20º ejercicio.
2º Retribución a los señores directores y empleados.
3º Elección de síndico titular, y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Las acciones deberán ser depositadas con anticipación de tres días.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. — El Directorio.
e.11 oct.-Nº 721-v.28 oct.

"B"

BANCO INDUSTRIAL, S. A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATOIA
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, inciso a) de los estatutos sociales, el directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día sábado 16 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes número 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 24º, 30º, 43º y 46º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22º de los estatutos sociales, la asamblea general se considerará legalmente constituída en primera convocatoria, con la asistencia de accionistas que representen las tres cuartas (3|4) partes del capital. — Banco Industrial, S. A.: Jaime Becher, presidente. — Manuel Kaplan, secretario.
e.28 sep.-Nº 59.333-v.15 oct.

BERGDOLT HNOS.
Mercantil e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16 de Octubre próximo, a las 16 horas en la Avenida de Mayo 1370, con el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, cta. de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por el término de tres años y un síndico y síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo que prescribe el Art. 12 de nuestros estatutos. — Bs. Aires, Septiembre 21 de 1948. — El Directorio.
e.25 set.-Nº 59.254 v.13 oct.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA
CONVOCATORIA
En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la

Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance del ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico para el ejercicio al 31 de Agosto de 1949.

3º Elección de 3 directores titulares, 3 suplentes, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de Bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — C. A. Pueyrredón, presidente. — F. Genta, gerente.

e.30 set.-Nº 59.612-v.15 oct.

BARRACA JUAN B. SALABERRY S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día veintisiete de Octubre de 1948, a las 10.30 horas, en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la designación de síndico "ad hoc" realizada por el Directorio con motivo de las renuncias presentadas por los señores síndicos titular y suplente, como así también de las gestiones realizadas por el mismo.

2º Consideración de la memoria, balance general, informe del señor síndico, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

3º Elección de un miembro del Directorio titular y uno suplente, en reemplazo de los señores: Alberto A. Troya y Marcelo Sauze Almagro, que renunciaron, hasta la terminación de sus mandatos.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los estatutos.

5º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presente para realizar el escrutinio y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán inscribirse en secretaría, y depositar en la caja de la sociedad o en cualquier banco de plaza, sus certificados o acciones con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la celebración de la misma. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1948. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 104-v.23 oct.

B I L Z
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima
Bulnes 2250 - Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de Septiembre del corriente año y de conformidad con lo que dispone el artículo 6 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente mes, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 42º ejercicio de la Sociedad.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de los honorarios del síndico.

4º Elección de dos directores titulares por tres años; dos directores suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un banco o el número de los títulos en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la asamblea, de conformidad con el artículo 9 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 459 v.26 oct.

B O S T O N
Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 36 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, sala del Directorio de The First National Bank of Boston, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al síndico (Art. 26 de los estatutos).

4º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 485 v26 oct.

B O S T O N
Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 36 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, sala del Directorio de The First National Bank of Boston, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 489 v.26 oct.

BERNARDO WOLFENSON
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Defensa 247, para la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 686-v.28 oct.

"C"

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE EN LIQUIDACION
Reconquista 558 - Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 26 de octubre cte., a las 17,30 horas, en la calle Reconquista 558, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la rendición de cuentas de la comisión liquidadora: memoria, inventario y balance y cuenta de liquidación de la Compañía de Tierras del Oeste en Liquidación al 30 de junio de 1948.

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1948. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la compañía, calle Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.

e.5 oct.-Nº 00032.-v.22 oct.

"CASA STEWART"
Sociedad Anónima Comercial Importadora e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 27 de octubre de 1948, a las 17 horas, en Córdoba 2100, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance e inventario al 30 de junio de 1948.

2º Destino de utilidades.

3º Remuneración de directores, síndicos y gerentes.

4º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Los accionistas deberán depositar en la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito de las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea.

e.5 oct.-Nº 59.860-v.22 oct.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI
Industrial y Comercial Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Bmé. Mitre Nº 2085 el miércoles 27 de octubre próximo a las 17,30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el directorio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea deberá darse cumplimiento al artículo 25 de los estatutos. — Casa Zaverio Fumagalli, Ind. y Com. Soc. Anónima. — Presidente Interino.

e.5 oct.-Nº 59.905-v.22 oct.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION LLOYD ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social Avenida de Mayo 633, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndicos.

4º Elección de tres directores titulares y un director suplente, por un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 59.965-v.22 oct.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria por primera convocatoria, se convoca nuevamente para el día jueves 21 de Octubre de 1948, a las 19 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 24º ejercicio.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Gerardo Cuevas y José Naddeo que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, Secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363.69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 39 de los estatutos. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 59.961-v.16 oct.

CICLOPE
Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (entre piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe síndico, correspondientes al quinto ejercicio de la sociedad.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares por dos años y dos directores suplentes también por dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por art. 19 de los estatutos: "Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas en la caja social, hasta tres días antes a la hora diecciocho del señalado para el acto y recibirán la boleta de entrada".

e.5 oct.-Nº 00021-v.22 oct.

C. O. F. I. A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Avda. Forest 2980, el 27 de Octubre de 1948, a las 11 y 30 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los Directores y a los síndicos.

4º Elección de presidente en reemplazo del Sr. F. G. Schlottmann recientemente fallecido.

5º Ratificación de la capitalización de reservas libres resuelta por la asamblea general ordinaria celebrada el 30 de Enero de 1947.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la sociedad, o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 00005-v.22 oct.

CONACO
Compañía de Comercio S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1948, a las 9,30 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 30 de Junio de 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 59.974-v.22 oct.

C. I. S. A.
Consorcio Industrial Sodero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en su local, calle Boyacá 1363|69, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de la junta escrutadora, de acuerdo a lo expresado en el artículo 10 del estatuto.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1948.

3º Elección de presidente, secretario, tesorero y dos vocales titulares por dos años y tres vocales suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 59.958-v.22 oct.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la 25ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de octubre de 1948 a las 17 horas, en el domicilio social, calle Bartolomé Mitre Nº 559, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 25º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948, y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores titulares, cuatro suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1948. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 59.826-v.20 oct.

COMPAÑIA TELEFONICA NEUQUEN Y RIO NEGRO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de nuestras oficinas en Buenos, Avda. de Mayo 1370, escritorio 323, el día 23 de octubre de 1948, a las 16 horas, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1948. — El Directorio.

Estatutos Sociales:

Art. 30. — Para tener derecho a concurrir a las asambleas los señores accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Podrán ser sustituídas por un certificado de depósito de ellas, otorgado por un banco o sociedad caracterizada, a satisfacción del Directorio.

e.2 oct.-Nº 59.737-v.20 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 23 de Octubre de 1948, a las 10.30 horas, en el local San Martín 66, esc. 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a directores (Art. 21, Inc. g. de los estatutos).

4º Designación de síndico y síndico suplente, por un año (Art. 23 de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.616-v.19 oct.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CLISSA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en la calle Cangallo Nº 537, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del convenio firmado el 24 de Agosto de 1948 entre Coprofin S. R. L. y Clissa S. A.

2º Designación de dos accionistas para qué en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario sujeto a la Ley 12.156, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1948. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.663 v.19 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NEUMATICOS "GENERAL"

Soc. An. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1948, a las 16 horas, en Cangallo 466, 1er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de junio de 1948, e informe del síndico.

2º Remuneración de los señores directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sep.-Nº 59.497.-v.14 oct

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 430, esc. 450, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Designación de directores, miembros del comité y síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 sep.-Nº 59.430-v.15 oct.

CONSTRUCCIONES, INMUEBLES Y RENTA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 18 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 720, piso 1º, izquierda, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la reforma de estatutos propuesta por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir los accionistas deberán depositar las acciones o certificado bancario con tres días de anticipación. — El Directorio. e.25 set.-Nº 59.282-v.13 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 18 de octubre a las diez horas, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.,

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por dos años, síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la secretaría de la sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.25 sep.-Nº 59.361-v.13 oct.

"COMPAÑIA ENGRAW COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A."

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, San Martín 329, el 20 de Octubre de 1948, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1948, inventario e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.556 v.18 oct.

CASULLO

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 631, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico "ad-hoc" a fin de que se expida sobre la documentación a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico "ad-hoc", correspondientes al tercer ejercicio terminado al 30 de junio último, y distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 30 de los estatutos sociales, respectivo del depósito anticipado de las acciones.

Con tal motivo, saludo a Ud. muy atentamente. — p.a. Mario Casullo, presidente.

e.30 sep.-Nº 59.598-v.18 oct.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1948, a la hora 11 en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Reforma de estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario por las mismas, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.889-v.21 oct.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES

Sociedad Anónima

Av. Leandro N. Alem 884

Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de octubre de 1948 a las 8 horas, en el local social, Leandro N. Alem 884, 4º piso, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración de la renuncia presentada por el Director Ing. Bruno de Mendiguren y elección del reemplazante.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos.

e.4 oct.-Nº 59.951-v.21 oct.

"COGRAN"

Compañía Comercial y de Explotación Agrícola, Ganadera, Granjera e Industrial S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Octubre de 1948, a las diez y treinta horas, en su local social, calle Corrientes Nº 222, piso 13º, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, por el ejercicio vencido al 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de tres directores y determinación del plazo de sus mandatos.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus aciones en la caja de la sociedad tres días antes de la reunión de la misma. — El Presidente.

e.4 oct.-Nº 59.853-v.21 oct.

e.22 oct.-Nº 127-v.23 oct.

CASEROS

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, en Moreno 970, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de directores.

2º En caso de resolución afirmativa designación de nuevos directores y determinación del tiempo de sus mandatos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.842-v.21 oct.

CALERA AVELLANEDA S. A.

De acuerdo a lo que establecen nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 29º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares.

4º Elección de tres directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Capitalización de las reservas libres y|o desafectadas.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en conjunto con el Presidente y el síndico. —

Para tener derecho y voto a la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Art. 28 de los estatutos, sus acciones o certificados en un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la caja de la sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 125-v.23 oct.

CALERA AVELLANEDA S. A.

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1948, a las 14 y 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 226, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma artículos 5º y 6º de los estatutos.

2º Designación de dos acionistas para firmar el acta.

Para tener derecho y voto a la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el art. 28 de los estatutos, sus acciones o certificados de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la caja de la sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 126-v.23 oct.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que realizará esta sociedad, el día 27 de Octubre próximo, a las 19 horas, en su sede social, sita en la calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Informe del síndico. Proyecto y distribución de las utilidades, y destino de las bonificaciones.

2º Correspondencia.

3º Elección de: 1 presidente, 1 prosecretario, 1 protesorero, 3 vocales titulares, 2 vocales suplentes y 1 síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Encareciendo puntual asistencia, saludan a los señores accionistas. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — Emilio Stiklitz, Presidente. — Peisaj Puterman, Secretario.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del capítulo 2º de los reglamentos internos, el horario de recepción de votos para las elecciones de renovación del directorio es el siguiente: día 27 de Octubre de 1948, de 9 a 20 horas.

e.6 oct.-Nº 164-v.27 oct.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a

la Asamblea General Extraordinaria, que realizará esta sociedad, el día 27 de Octubre próximo, a las 21 horas, en su sede social, sita en la calle Cangallo 7637, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales en sus artículos Nros. 1, 4, 14 y 19.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

Encareciendo puntual asistencia, saludan a los señores accionistas. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — Emilio Stiglitz, Presidente. — Peisaj Puterman, Secretario.

.6 oct.-Nº 163-v.27 oct.

COMPAÑIA QUIMICA S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Octubro de 1948, a las 11 horas, en Sarmiento 329.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1948, y distribución de utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la memoria.

2º Remuneración al directorio y síndico.

3º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 113-v.23 oct.

COMPAÑIA QUIMICA S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 28 de Octubre de 1948, a las 10 y 30 horas, en Sarmiento 329.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social y modificación de estatutos.

2º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. El Directorio.

e.6 oct.-Nº 121-v.23 oct.

"CIPEXPORT"
Sociedad Anónima Comercial Exportadora e Importadora

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo Nº 122, piso 2º, el 28 de Octubre de 1948, a las quince horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de tres directores por tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1948|49.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 122, piso 2º, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un banco. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1948. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 59.960 v.23 oct.

"COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA"

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y el balance, correspondientes al décimosexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Disolución anticipada y liquidación de la sociedad.

4º Confirmación del Directorio y síndico como Comisión Liquidadora, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 59.971-v.23 oct.

Casa OTTO HESS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Octubre, hora 17, en Maipú Nº 50, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General y Cuentas del ejercicio décimo octavo.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 143-v.23 oct.

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de Octubre de 1948, a las 14 y 30, en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores por tres años.

3º Elección del síndico titular y suplente y remuneración al síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 154-v.23 oct.

CERVECERIA SCHLAU
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1948, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1747, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para acreditar el derecho de asistencia, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones o certificados de depósito en Banco del país o del extranjero.

Buenos Aires, octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 323.-v.25 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES & QUILMES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la cuadragésima cuarta Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 29 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil 731, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Determinación de los honorarios del síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 319.-v.28 oct.

CRUZ DEL NORTE
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 29 de octubre de 1948, a las 11 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio y resolución sobre el destino de las utilidades.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 282-v.25 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la vigésima-sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local social, Sarmiento 875, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo-sexto ejercicio vencido el 30 de junio último.

2º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio que se considera.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el ejercicio 1948-1949.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que los estatutos determinan que "para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización, pudiendo hacerse representar en la misma por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al presidente".

Buenos Aires, octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 245-v.25 oct.

CERVECERIA PALERMO S. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quincuagésima primera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 29 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle Santa Fe Nº 3253, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.

2º Fijación de los honorarios del síndico.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe Nº 3253, sus acciones o la constancia de haberlo hecho en una institución bancaria del país o del extranjero y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 238-v.25 oct.

COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la décima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Avda. Corrientes 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al décimo sexto ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1948, con informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares y un director suplente por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2 del estatuto. — Buenos Aires, Octubre de 19 8. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 232-v.25 oct.

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO
Soc. Anón. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 447, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1948, con informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y reservas.

3º Elección de tres directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23º del estatuto. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 231-v.25 oct.

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO
Soc. Anón. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 447, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 5º del estatuto social.

2º Designación de las personas que tramitarán la misma.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23º del estatuto. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 230-v.25 oct.

CAPRESA
CONSTRUCCIONES A PRECISION
Sociedad Anónima, Comercial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, Art. 12, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de octubre de 1948, a las 18 hs., en el local social, Florida 633, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes para reemplazar a los que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de ley.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 317-v.25 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO S. A.
Avenida Corrientes Nº 389
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 29 de octubre de 1948, a las 10.30 horas, en la sede social, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, ya sea en efectivo o en acciones.

2º Elección de los directores por las acciones ordinarias y fijación del término de su mandato.

3º Elección de un director titular y de un director suplente por las acciones preferidas y fijación del término de su mandato.

4º Elección de síndico titular y de dos síndicos suplentes.

5º Ratificación de los contratos de administración celebrados por el Directorio, de acuerdo al inciso d) del artículo 17 de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — Alberto A. Dodero, presidente. — Angel Sánchez Elía, secretario.

Nota: Se hace saber a los efectos del artículo 28 de los estatutos que han sido designados los Bancos, y las instituciones de crédito, reconocidos de esta plaza, para otorgar documentos certificantes del depósito de acciones que habiliten para asistir a la asamblea.
e.7 oct.-Nº 309-v.25 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO S. A.
Avenida Corrientes Nº 389
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el viernes 29 de octubre de 1948, a las 11 horas, en la sede social, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para transferir a la Compañía Argentina de Aeronavegación Dodero S. A. —cuya transformación está en trámite—, la flota fluvial, inmuebles y elementos complementarios, en todo o en parte, convenir su precio y percibirlo en los plazos y condiciones que considere conveniente y estipular el pago en efectivo o en acciones.
2º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta. — Alberto A. Dodero, presidente. — Angel Sánchez Elía, secretario

Nota: Se hace saber a los efectos del artículo 28 de los estatutos que han sido designados los Bancos, y las instituciones de crédito, reconocidos de esta plaza, para otorgar documentos certificantes del depósito de acciones que habiliten para asistir a la asamblea.
e.7 oct.-Nº 308-v.25 oct.

COBAIRES S. A.
Comercial, Financiera y Mandataria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Suipacha 419, el día 29 de octubre de 1948, a las 19 hs., para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio último.
2º Elección de directores por un año.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea (Art. 27 de los estatutos). — El Presidente.
e.7 oct.-Nº 287-v.25 oct.

COMPAÑIA INDUSTRIAL "PROGRESO"
Sociedad Anónima
Buenos Aires - Solís 227

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio, en sus sesiones del 20 y 29 de setiembre de 1948, resolvió:
1º Disponer la emisión de 500 acciones ordinarias, al portador, de pesos 1.000 — valor nominal cada una, de características uniformes e idénticas a las actualmente en circulación. Estas acciones serán subdivididas en 5.000 acciones de v$n. 100.— cada una, en caso de ser aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 29 de octubre de 1948, las reformas a los estatutos que el Directorio ha resuelto someterle.
2º Someter a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 29 de octubre de 1948, las reformas pertinentes a los estatutos y la correspondiente autorización para emitir 7.500 acciones preferidas de 7 % de dividendo anual acumulativo con participación adicional en las utilidades, clase "A" al portador, de v$n. 100.— cada una y 7.500 acciones preferidas de 7 % de dividendo anual acumulativo con participación adicional en las utilidades clase "B" al portador, de v$n. 100.— cada una.
Tienen preferencia en la suscripción de estas nuevas emisiones los accionistas poseedores de las acciones ordinarias en circulación.
Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el Art. 8º de los estatutos dentro del término de un mes contado a partir de la última publicación de este aviso, debiendo, a tal efecto, depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Solís 227.
No presentándose el accionista dentro del término establecido para hacer constar en forma expresa su decisión, pierde todo derecho a la preferencia en la suscripción.
El Directorio deja expresa constancia que el presente aviso no significa compromiso de suscripción para la sociedad ni para los señores accionistas hasta tanto no se hayan cumplido todos los requisitos legales pertinentes y sólo se efectúa a los fines del uso de la mencionada opción. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 199-v.25 oct.

CORPORACION ANDES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948 a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista Nº 281, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución al Directorio y síndico.
4º Fijación de número y nombramiento de directores titulares de acuerdo al artículo 13 del estatuto.
5º Nombramiento de dos directores suplentes.
6º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.
7º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales. — El Presidente.
e.7 oct.-Nº 180-v.25 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Cangallo Nº 564, piso 3º, el día 29 de octubre de 1948 a las 10,45 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 21º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948 y aplicación de utilidades.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.
Buenos Aires, Septiembre de 1948. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 59.947-v.25 oct.

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS
CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la trigésimoquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en el local de la Avenida San Juan 3334, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimoquinto ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.
2º Aumento de Capital.
3º Remuneración de los directores y síndico.
4º Elección de dos directores titulares y un director suplente.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.
e.7 oct.-Nº 20-v.25 oct.

CERVECERIA BIECKERT SOCIEDAD ANONIMA
Administración y Depósitos
3334 San Juan 3336
Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la décimonovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948 a las 16.30 horas, en el local de la Avenida San Juan 3334, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimonoveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.
2º Aumento de Capital.
3º Remuneración del directorio y síndico.
4º Elección de directores titulares y directores suplentes.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.
e.7 oct.-Nº 18-v.25 oct.

C. E. P. A.
COMPAÑIA EXPLORADORA Y PERFORADORA AGUA Y MINERALES S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de octubre de 1948, a las 10 y 30 horas en el local calle Viamonte Nº 1570, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.
2º Ratificación de la resolución del Directorio (Acta Nº 13) (Art. 9 inc. d) estatutos).
3º Elección de los miembros del directorio.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el Art. 12 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 19-v.26 oct.

COMPAÑIA INDUSTRIAL PROGRESO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en Solís Nº 227, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 11º, 16º, 17º, 19º, 21º y 22º de los estatutos; supresión del capítulo octavo: Disposiciones generales y transitorias y su sustitución por un nuevo capítulo octavo: Disolución y liquidación de la sociedad. Disposiciones generales.
2º Emisión de acciones preferidas.
3º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 19º de los estatutos.
e.8 oct.-Nº 393 v.26 oct.

CERAMICA AMERICANA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores accionistas de Cerámica Americana Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 30 de Octubre de 1948 a las 10 horas, en la sede social, calle Corrientes 378, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Consideración y destino de las pérdidas y pago de asignaciones especiales.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado expedido por un banco u otra entidad autorizada por el Directorio, donde conste el depósito de las mismas.
e.8 oct.-Nº 446 v. 26 oct.

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí Nº 3636, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al 50º ejercicio comercial.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Determinación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 451 v.26 oct.

CIFINA
Cía. Industrial y Financiera Argentina
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Bdo. de Irigoyen 88 (3º piso K).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1948.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 452 v.26 oct.

"C.A.R.E.I."
Compañía Argentina de Representaciones Exportación e Importación Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre, en el domicilio legal de la sociedad, Rivadavia 1906, entrepiso, de esta Capital, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos.
2º Elección de dos síndicos titulares.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en cualquier banco de esta Capital, en la caja de la sociedad, con una anticipación de hasta tres días hábiles antes de la asamblea. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 454 v.26 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCYON S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 3 de Noviembre de 1948 a las 16 horas, en el estudio del Dr. Enrique Gil, San Martín 345, planta baja, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del undécimo ejercicio 1947|48.
2º Elección del síndico titular y suplente por un año.
3º Retribución al Directorio y síndico: distribución de las utilidades.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social o en los bancos por lo menos con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea, según lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 364-v.29 oct.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA "INDUFINA"
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria de accionistas convocada para el día viernes 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 430, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente, otro director y del síndico

2º Tomar nota de la designación de los dos nuevos directores nombrados por el Directorio después de la última asamblea general ordinaria, en reemplazo de los renunciantes.

3º Resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad, y otorgar al Directorio, en su caso, las facultades necesarias para efectuar su liquidación.

Para poder concurrir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en Banco, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 401-v.26 oct.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la compañía, calle Humberto 1º 1275, 2º piso, el día 30 de Octubre del año en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948.

2º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades en la forma propuesta por el Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 413-v.26 oct.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948 a las 17 horas, en la sede social, calle Pozos 230, 2º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 368-v.26 oct.

CONCORDIA S. A.

Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el **día 30 de Octubre de 1948 a las 10 horas**, en la sede social, calle Libertad Nº 753, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario para autorizar la asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 343-v.26 oct.

CORINALDO

Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en la sede social, calle San Martín Nº 1143, 5º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.

3º Elección de un director, síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 339-v.26 oct.

CADA

Compañía Argentina de Alcoholes S. A.

Destilería: **Escobar - F.C.C.A.**

T. E. Escobar 64

Oficina: **Arroyo 932 - Bs. Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de Octubre de 1948 a las 15.30 horas, en el local social, calle Arroyo Nº 932, planta baja, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Consideración del pago de las quitas condicionales efectuadas por acreedores y de intereses devengados con pago en suspenso.

3º Liquidación de la sociedad.

4º Designación, si corresponde, de la Comisión Liquidadora o de un liquidador, y término de su mandato y retribución.

5º En caso de no aprobarse la liquidación, designación de un director titular y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de las disposiciones del art. 23 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El presidente.

e.8 oct.-Nº 366-v.26 oct.

"CONFIN S. A."

Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Agrícola Ganadera, de Construcciones, Mandatos y Representaciones

Avda. Leandro N. Alem 884

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de octubre de 1948, a las 3.30 horas, en el local social, Avda. Leandro N. Alem 884, de conformidad con el Art. 25 de los estatutos y el Art. 347 del Código de Comercio, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores (Art. 32 de los estatutos).

2º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

3º Elección de tres directores y fijación del término de su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que establece el Art. 29 de los estatutos sociales.

e.8 oct.-Nº 421-v.26 oct.

"COARFIRE"

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social, en esta ciudad de Buenos Aires, calle Maipú Nº 231, 5º piso, el día 30 de octubre corriente, a las 11 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (artículos XXII y XXV, título séptimo de los estatutos).

2º Memoria del Directorio, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 19º, cerrado el 30 de junio de 1948.

3º Fijación del número de directores para el ejercicio 20º, con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, en reemplazo de los señores Eduardo Grané, J. Antonio Calcagnino, Antonio Fernández, Raúl A. Molina, Jorge Finino, Rufino Hernández, Dr. Oscar Zaefferer Silva y José Felipe Gamba, que terminan su mandato.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por igual período, en reemplazo de los señores Gastón P. A. Barreneche y Nicolás D. Cafferata, que terminan su mandato.

5º Aprobación de la remuneración mensual fijada por el Directorio al director delegado.

6º Autorización, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, para adquirir acciones de esta sociedad y eventualmente venderlas.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 432-v.26 oct.

CIA. WILBUR - ELLIS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, el 29 de octubre de 1948, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1948 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 441-v.26 oct.

CERVECERIA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a la Trigésima Sexta Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en la calle Córdoba 679 (4º piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Fijar remuneración del síndico por el Ejercicio 1947|48.

3º Elección de nuevo directorio.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en instituciones bancarias o financieras del país o del extranjero, con tres días de anticipación, por lo menos, y recibirán en cambio, un certificado de depósito o recibo, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 264-v.26 oct.

CLUB SOCIAL POSADAS

ASAMBLEA ORDINARIA

2ª CONVOCATORIA

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día Viernes 15 del corriente mes, a las 21 y 30 horas, en nuestra sede social, calle San Martín y San Lorenzo Posadas (Misiones) de conformidad con el artículo 38 de los estatutos y para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, inventario general y balance del ejercicio 1947-1948.

3º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Un vicepresidente en reemplazo del señor doctor Diego A. Isasa que termina su mandato. Cuatro vocales titulares en reemplazo de los señores doctor Raúl Fernández, Emilio Dei Castelli, doctor César N. Ayrault y Arturo Barrios que terminan sus mandatos. Un vocal suplente en reemplazo del señor Raúl Zapelli que termina su mandato. Dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores Juan J. Olmo y José Tabbia que terminan sus mandatos.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

Luis Jorge Rojas, presidente. — Raúl Fernández, prosecretario.

e.8 oct.-Nº 377-v.15 oct.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 Junio 1948.

2º Distribución de utilidades

3º Elección de tres directores y un suplente.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 381-v.26 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad a lo prescripto en el título IV de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de octubre próximo a la hora 17, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 27º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección en su caso, de los miembros que faltaren, teniendo presente que terminan su mandato los señores Tufik Sarquis, Próspero Pangaro y doctor Francisco Juan Fazio. Elección de cuatro directores suplentes, de síndico titular y de síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — Ernesto Jorge, presidente. — Andrés G. Scotto, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e.8 oct.-Nº 392-v.26 oct.

CURTIEMBRE "LA GENERAL PAZ"

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará de acuerdo al artículo 21 de los estatutos, el día 29 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prevenidos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio, síndico y directores-gerentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el Art. 23 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en el local social sus acciones o presentar un certificado bancario de depósito de las mismas, tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.

e.8 oct.-Nº 376-v.26 oct.

"CONSORCIO INDUSTRIAL S. A."

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondientes al Décimo sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948;

2º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente;

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 59.972 v.25 oct.

CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 15,30 horas, en Granaderos 725, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 15 ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Fijar remuneraciones previstas artículo 27 de los estatutos.

3º Elegir dos directores titulares por tres años y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 22 de los estatutos con referencia al depósito de acciones para concurrir a la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 223-v.26 oct.

CAMPOS Y COLONIAS CHRISTOPHERSEN S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo Nº 267, 6º piso, Escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2º Nombrar directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 85-v.26 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL DE NAVEGACION ANGEL GARDELLA LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, Sarmiento 348, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 30º Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1948, y el informe del síndico.
2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo Nº 29 de los estatutos.
3º Autorización al directorio para que durante el próximo ejercicio proceda a la capitalización del Fondo de Renovación total, si lo juzga conveniente.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
5º Aprobación de la retribución fijada al señor Gerente, por el directorio, de acuerdo con el art. Nº 10 de los estatutos sociales.
6º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 278-v.26 oct.

CENTENERA
Fábricas Sudamericanas de Envases S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1948, a las 10 horas, en Centenera 2644.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de junio de 1948, y distribución de utilidades en la forma 7 dentro de lo propuesto en la memoria.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.5 oct.-Nº 455-v.26 oct.

CRAVERI Y CIA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 19 horas, en la sede de la sociedad, calle Catamarca 37, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1948.
2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico.
3º Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
e.8 oct.-Nº 467-v.26 oct.

COMPAÑIA DE OMNIBUS "CIUDAD DE BUENOS AIRES" LTDA. S. A.
Vigésima Primera Asamblea General Ordinaria
(1ra. CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Vigésima Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen Nº 160, a fin de considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, con respecto al 21º ejercicio social terminado el 30 de junio ppdo.
2º Elección de cuatro directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por dos años; de un síndico titular y de un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1948. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 471-v.26 oct.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"
Soc. Anón. Agrícola, Ganadera
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de octubre de 1948, a las once y treinta horas, en el domicilio de la sociedad, calle Montevideo 184, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.
2º Honorarios del Directorio y síndico.
3º Ratificación del nombramiento de un director, designado por el Directorio.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
5º Consideración del Decreto del P. E. Nacional Nº 9.997.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos.
e.8 oct.-Nº 473-v.26 oct.

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA A COMICIOS

De acuerdo con lo que establece el estatuto social en vigor, la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores socios a comicios para el domingo 24 de Octubre de 1948 en el local social, desde las 9 hasta las 18 horas, con el objeto de proceder a la elección de las siguientes autoridades de la entidad:
Junta Directiva: Cinco vocales por el término de tres años, en substitución de los señores Juan F. Longueira, Manuel Burés, Daniel Calzado, Antonio Núñez, y Angel Sánchez Romero, y diez suplentes de la misma por el término de un año.
Consejo de Apelación: Cinco consejeros por el término de dos años en reemplazo de los señores Antonio Fernández Feijóo, Miguel Viqueira Puente, Sergio Riveiro, Eduardo R. Sánchez Millares y Angel Giménez.
Comisión Judicial: Tres síndicos por un año, en substitución de los señores Abelardo Estévez, José Rey Rodríguez, y José M. Vázquez Lorenzo.
Representantes: Cuarenta y tres representantes por tres años, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 57 del estatuto vigente.
Representantes suplentes: Setenta representantes suplentes, por un año, conforme a lo establecido por el artículo 57 del estatuto.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1948. — José Villamarín, presidente. — Edelmiro Peña, prosecretario.
Nota: Podrán participar en estos comicios los socios activos, vitalicios y protectores mayores de 18 años, con un año de antigüedad y el pago de sus cuotas al día, debiendo cada votante hallarse empadronado y exhibir previamente el recibo de socio del mes anterior y la cédula de identidad social, o en su defecto uno de los siguientes documentos: cédula de identidad expedida por la policía, libreta de enrolamiento, pasaporte o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por las autoridades argentinas o españolas.
e.9 oct.-Nº 511 v.23 oct.

COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Octubre de 1948, a las 11.15 horas en el local social Galería Güemes, edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 y distribución de utilidades.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Fijación del número de Directores que tendrán a su cargo la administración de la sociedad durante el 8º ejercicio y elección de los que faltaren para completar ese número, por el término de dos años.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y registro de asistencia.
Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada en la convocatoria.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.
e.9 oct.-Nº 529-v.27 oct.

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO - CHILENO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 29 de Octubre de 1948 a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 484, 7º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado al 30 de Junio de 1948.
2º Elección de cinco directores; cuatro por tres años en reemplazo de los señores Alejandro Menéndez Behety, Carlos Alfredo Tornquist, Salvador Oria y Medardo Goytia, por cesación de mandato, pudiendo ser reelegidos y un director por dos años por fallecimiento del ingeniero Torcuato Di Tella.
3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
4º Disponer la distribución de dividendo a las acciones ordinarias.
5º Asignar, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos, la retribución de los directores y síndico, con cargo a gastos generales.
6º Considerar las asignaciones acordadas por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948.
7º Consideración sobre aumento de capital y la inversión del mismo, según se expresa en la memoria.
8º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea. — El Subgerente.
e.9 oct.-Nº 522-v.27 oct.

Carnes y Productos S. A. I. A. "FRIGORIFICO WETZEL"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 10 horas, en su local social, Avda. Corrientes Nº 485, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1948.
2º Aumento del capital social autorizado hasta la suma de m$n. 10.000.000.
3º Asignación de los directores que desempeñan otros cargos en la administración de la sociedad, de acuerdo con el art. 16 de los estatutos sociales.
4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 533-v.27 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER"
Sociedad Anónima
25 de Mayo Nº 81 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 30 de Octubre corriente, a las 10.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 81, entrepiso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo séptimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Informe del síndico.
3º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 9 de Octubre de 1948. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 534-v.27 oct.

COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLANTICO AUSTRAL, S. A. L.A.S.A
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Reconquista 575, el 30 de Octubre en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio, conforme al Art. 8º de los estatutos.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 627 v.27 oct.

COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACEROS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1948, a las 12 horas, en el local de la calle Defensa 572, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Distribución de las utilidades y fijación de honorarios al Directorio y síndico (artículo 21) y de sueldo al Director-Gerente (artículo 11, inciso i).
3º Fijación del número de directores (3 a 7 miembros) y elección de un nuevo directorio (artículo 9).
4º Elección del síndico titular y suplente por un año (artículo 13).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que según el art. 18º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado expedido por un Banco en el domicilio social con tres días de anticipación, por lo menos, al de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 365-v.27 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 933
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la décimaquinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre del corriente año, a las 17 horas, en el local de la compañía, Av. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoquinto ejercicio concluído el 30 de junio de 1948, con informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y un suplente segundo por el término de

dos años, en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Consideración de la propuesta hecha por las señoras doña Gabriela Frugone de Di Benedetto y doña Yolanda Di Benedetto de Macchi di Cellere, herederas de don Angel Di Benedetto, por la cual ofrecen los medios tendientes a solucionar la deuda de don Mario Di Benedetto con esta compañía.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 33 del estatuto, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para esta Asamblea.

Buenos Aires, octubre de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 633.-v.27 oct.

CALERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 29 de octubre, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 11, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de un director titular por terminación de mandato y dos directores suplentes, uno por terminación de mandato y otro por fallecimiento.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la siguiente disposición estatutaria: Art. 10º ...los accionistas tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, octubre 6 de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 634.-v.27 oct.

Compañía Argentina de Seguros PROVIDENCIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título IV de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social, Av. Corrientes Nº 485, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la resolución adoptada por el Directorio con fecha 22 de diciembre de 1947 sobre las utilidades del 44º ejercicio social.

2º Consideración de las remuneraciones fijadas por el Directorio de acuerdo con el art. 31. inc. b) de los estatutos y de la designación de director gerente.

3º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 45º ejercicio de la sociedad.

4º Resolución sobre una reintegración, o bien reducción y aumento del capital social.

5º Fijación del número de directores en el 46º ejercicio social y elección del número de miembros que corresponda de acuerdo con los arts. 23 y 24 de los estatutos y con las renuncias que se presenten.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1948. — Francisco Ramos Mejía (h.), presidente. — Alejandro Gallart Folch, secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con no menos de tres días de anticipación al fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e.9 oct.-Nº 648.-v.27 oct.

C E M A C
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 1948, a las 11.30 horas, en Viamonte 1570, 4º piso, Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares.

4º Elección de tres directores suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3137, departamento caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1948.

El Presidente.

e.9 oct.-Nº 477-v.27 oct.

Casa Importadora

FEDERICO CLARFELD y Cía. Ltda.
Sociedad Anónima
Paseo Colón 746
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre, a las 11 horas, en Paseo Colón 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y del balance general cerrado el 30 de Junio de 1948 y distribución de utilidades.

2º Fijar la remuneración para el síndico.

3º Elección de un director titular, síndico y síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.9 oct.-Nº 557-v.27 oct.

Compañía FRIGOCEN S. A. I. y C. FRIGORIFICO GENERAL DE MAR DEL PLATA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en Moreno 970, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 22 referente al depósito de acciones.

e.9 oct.-Nº 568-v.27 oct.

CACYTMAR, S. A.
Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos, S. A.
CONVOCATORIA

Para el día 29 de Octubre de 1948, a las 9 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local de la calle 25 de Mayo 460, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y aprobación del dividendo a distribuir.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 657-v.28 oct.

Compañía Industrial y Comercial ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución acerca del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948, y destino a darse a las utilidades.

2º Retribución al síndico en ejercicio de titular.

3º Elección de siete directores por expiración de mandatos; elección de un síndico titular y dos suplentes de síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósitos, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta la hora 16 del día 28 (Art. 15 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1948. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 700-v.28 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948 a las 9 horas en el local de la calle 25 de Mayo 460 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el Artículo 347 del Código de Comercio.

2º Destino y distribución de reservas.

3º Nombramiento de directores y síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 656-v.28 oct.

CERAMICA BENEDETTO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Avda. Roque Sáenz Peña 760 — Bs. As.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 29 DE OCTUBRE DE 1948

Convócase a los señores accionistas a la 8ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948 a las diez y siete horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de presidente, vicepresidente, dos directores titulares y dos directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 693-v.28 oct.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA
SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Rivadavia Nº 3599, el día 30 de Octubre de 1948, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Nombramiento de un director, por el término de dos años, en reemplazo del señor Lázaro Vitolo, por renuncia.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Autorizar a dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la compañía, sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

e.11 oct.-Nº 732-v.28 oct.

COMPAÑIA YBAPOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 13º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la 22a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 499, 5º piso, oficina Nº 8.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 22º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948

2º Elección de un director suplente primero y un director suplente segundo por un año.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Remuneración de directores de acuerdo al artículo 33º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene lo dispuesto por el artículo 15º de los estatutos que imponen el depósito de las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 707-v.28 oct.

CIRCULO DE CRONISTAS DEPORTIVOS
Con Personería Jurídica
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud., conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 22 del estatuto, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 13 del actual a las 20 horas, en el salón de actos del Círculo de la Prensa, Rodríguez Peña 80, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Reseña de la labor cumplida por la Comisión Directiva y balance desde el 1º de febrero al 30 de septiembre de 1948.

3º Renuncia de la Comisión Directiva en pleno (miembros titulares y suplentes).

4º Elección de nuevas autoridades: Presidente, vicepresidente, diez vocales titulares y cuatro vocales suplentes en reemplazo de los señores Emilio Rubio, Osvaldo Capellini Borges, Antonio H. Leguizamón, Domingo Travi Basualdo, Horacio D. Besio, Ricardo J. Souza y Francisco O. Chiocchio que terminan su mandato en mayo de 1949; Vicente Villanueva, Rodolfo J. A. Oliveri, Saverio D'Agostino, Atilio E. Chiesa, y Luis García del Soto que terminan su mandato en mayo de 1950 y de los cuatro vocales suplentes, señores Antonio Couerxullo Larrosa, Víctor Hugo D'Angelo, Adolfo Haimovitz y Raúl Baliari que terminan su mandato en mayo de 1949.

Buenos Aires, Octubre de 1948. — Emilio Rubio, presidente. — Domingo Travi Basualdo, secretario.

Nota: Se recuerda especialmente a los señores socios, lo que establecen los artículos 34 y 37 del estatuto, 20 y 21 del reglamento interno y concordantes.

Socios con derecho a voto hasta el número 369 inclusive.

Art. 37 del estatuto: Las asambleas ordinarias o extraordinarias, aun en los casos de reforma de los estatutos o disolución social, se celebrarán con quórum legal a la hora fijada en la convocatoria con la mitad más uno de sus socios con derecho a voto, y una hora después con cualquier número de socios presentes con derecho a voto.

Art. 20 del reglamento interno. — Se considera socio al día con tesorería, aquél que hubiere abonado la cuota correspondiente al mes de la fecha.

Art. 21 del reglamento interno: Se considera socio con derecho a voto, al que además de la antigüedad de seis meses que el estatuto establece, se encuentre al día con tesorería en el momento de ejercer su derecho.

e.11 oct.-Nº 695 v.13 oct.

CABAÑA TANDIL
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social, Aráoz 265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de un síndico titular y uno suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 739-v.28 oct.

"CH"

CHILCAS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1948 a las 11.30 horas en Florida 527 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al quinto ejercicio.

2º Elegir un director.
3º Elegir síndicos titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 173-v.25 oct.

CHAGUA & CO.
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Sarmiento Nº 930, quinto piso "A", para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.
2º Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 466-v.26 oct.

"D"

DUCILO S. A. PRODUCTORA DE RAYON
Paseo Colón 285 — Capital
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1948, a las 11, en nuestras oficinas, Paseo Colón Nº 285, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital.
2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de seis directores.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.5 oct.-Nº 59.979-v.22 oct.

DUREX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Agüero 438, el 26 de octubre de 1948, a las 16 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.
2º Destino del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndico.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 oct.-Nº 59.996-v.22 oct.

DIEMA
Distribuidora de Especialidades Medicinales y Anexos
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 1948 a las 10 horas, en el local calle Hipólito Yrigoyen número 3773, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración de la memoria presentada por el Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1948.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3º Determinar el número de miembros que ha de integrar el Directorio y designación de las personas que deban desempeñar esos cargos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.30 sep.-Nº 59.615-v.18 oct.

DOMUS
S. A. Financiera Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Cangallo 1925, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Capitalización de $ 520.000.— de reservas, en la forma propuesta por el Directorio, que podrá examinarse en la sede social.
4º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al artículo 9º de los estatutos; y elección de los mismos por un año.
5º Elección de dos directores suplentes por un año, y síndicos, titular y suplente.
6º Ratificar la venta de hasta pesos 1.000.000.— m/n., valor nominal de acciones de otras sociedades.
7º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.
e.4 oct.-Nº 59.912-v.21 oct.

DARKEL S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el art. 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1948, a las 15 y 30 horas, en el local de la compañía, Cangallo 951, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio de la sociedad terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o recibos de la entidad donde las tengan depositadas (art. 28 de los estatutos sociales).
e.5 oct.-Nº 59.943-v.22 oct.

DEL VALLE LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 1948, a las 17.30 horas en el local Avenida Pte. R. S. Peña 547, piso 6º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.
2º Ratificar lo resuelto por el Directorio en reunión del 30 de julio de 1948.
3º Elegir síndico y síndico suplente
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 277-v.25 oct.

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 2176 Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 28 de octubre de 1948, a las 21.30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 2176, a objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuadragésimo ejercicio social terminado el 30 de junio de 1948.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijar prima de ingreso.
5º Rescate de acciones.
6º Elección de:
a) Tres directores titulares;
b) Dos directores suplentes;
c) Síndico titular;
d) Síndico suplente.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1948. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.
e.7 oct.-Nº 251-v.25 oct.

DYSAR HOTELES REGIONALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para octubre 30 a las 11 horas, en Sarmiento 1117, para tratar:
1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio del 5º ejercicio.
2º Reforma de los estatutos.
3º Cambio de objeto de la sociedad.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de síndicos.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 536-v.27 oct.

"E"

EMPRESA AUGE, DREYFUS & CIA.
Sociedad Anónima Cinematográfica
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 21 de Octubre de 1948 a las diecisiete horas, en el local social, calle Reconquista Nº 379, piso 2º, para tratar la modificación de los estatutos. — Se somete a consideración de la referida asamblea las siguientes modificaciones y agregados a los estatutos:

Artículo 1º — La Sociedad Anónima Empresa Augé, Dreyfus & Cía., Sociedad Anónima Cinematográfica se denomina en lo sucesivo: "Afyco Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria".

Artículo 4º — La sociedad tendrá por objeto los negocios relacionados con la exportación, importación, representación, finanzas, cualquier clase de industria especialmente las destinadas a la explotación de las materias primas nacionales, comprar, vender, construir, arrendar, subarrendar, transferir, adquirir o explotar por cuenta propia o ajena toda clase de bienes muebles o inmuebles o espectáculos de cualquier naturaleza.

Para la realización de los objetos sociales la sociedad podrá:

i) Instalar o adquirir cualquier industria en especial las destinadas a la explotación de las materias primas nacionales y efectuar todas las operaciones inherentes a esos negocios, fabricando, distribuyendo y vendiendo sus productos y aún el negocio en la forma y modo más conveniente.

j) Adquirir bienes inmuebles, subdividirlos, hacer construcciones en ellos, venderlos al contado o con facilidades, ceder, donar o disponer a cualquier título que sea de los espacios necesarios para aperturas de calle, plazas o construcción de edificios oficiales o públicos que el plan de urbanización requiera.

k) Financiar cualquier negocio dentro de los que son objeto de la sociedad o aquellos que puedan estar vinculados a la misma.

Artículo 20. — Son deberes y atribuciones del Directorio:

f) Anualmente preparará las cuentas que debe presentar a la consideración de los accionistas de acuerdo al artículo 361 del Código de Comercio, debiendo efectuarse los castigos y amortizaciones en los máximos permitidos por las leyes de impuestos a los réditos o en su defecto a las permitidas por las disposiciones reglamentarias.

Artículo 28. — En caso de disolución de la sociedad la liquidación la hará el Directorio con la intervención del síndico. — Después de cubrir el pasivo, las cargas de la sociedad y asignación de los liquidadores, el remanente neto de la liquidación se empleará:... (sigue igual)...

c) Pasar las comunicaciones correspondientes a la Inspección General de Justicia relacionadas con la Asamblea General Extraordinaria y su objeto:

d) Dejar establecidos para esa asamblea la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Resolver sobre las modificaciones del estatuto que propone el Directorio sobre cambio de objeto de la sociedad, como así cualquier otra que propongan los señores accionistas;
2º Autorizar a una persona para aceptar las modificaciones que pueda proponer la Inspección General de Justicia;
3º Autorizar al Directorio a suscribir la escritura pública correspondiente;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
5º Dejar expresa constancia que para poder asistir y tomar parte en la asamblea, deberán depositar los señores accionistas sus acciones o certificados bancarios correspondientes en la caja de la sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea;
6º Hacer saber a los accionistas el proyecto de modificaciones enviándoles una copia. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1948. — El Presidente.
e.1º oct.-Nº 59.699 v.19 oct.

ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS GRATRY
Fabricación de Tejidos en General S. A.

Convócase a los señores accionistas de Establecimientos Argentinos Gratry, Fabricación de Tejidos en General, S. A., a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 26 de octubre p. v., a las 15 horas, en su local social, Alsina Nº 1677, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.
2º Elección de dos directores titulares.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Alberto Devos, secretario-tesorero.
e.27 sep.-Nº 59.501-v.18 oct.

"EL COMERCIO"
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53.
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 59º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1948.
3º Distribución de las utilidades conforme al artículo 36º de los estatutos reformados, y pronunciamiento de la Asamblea sobre las nuevas reservas creadas y el refuerzo de las existentes. Fijar el destino de las cuentas "Reserva Estatutaria" y "Fondo de Bomberos", de acuerdo a lo establecido en el artículo 42º —Disposiciones Transitorias del estatuto reformado.
4º Elección de: cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ernesto Migmaquy, Alberto Blaquier, Eduardo Escasany, Ernesto Majorel (fallecido) y José Felipe Gamba, cuyos mandatos terminan. Tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Pedro D. Duhalde, Juan Martín Oneto Gaona e Ignacio Balbiani, cuyos mandatos terminan. Un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo del doctor Antonio A. García Morales y doctor Ernesto Malaccorto, respectivamente, cuyos mandatos terminan.
Nota: De acuerdo con el artículo 29º de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice. Buenos Aires, Setiembre 23 de 1948. — El Gerente.
e.23 set.-Nº 59.169-v.14 oct.

EQUIPOS Y MATERIALES S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Moreno 640, 2º piso, el día 20 de Octubre de 1948 a las 15 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Remuneración del Directorio y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos directores titulares y dos suplentes.
5º Designación de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el señor presidente, el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad (Moreno 640), sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
e.25 set.-Nº 59.307-v.13 oct.

ERNESTO TORNQUIST & CO., LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuadragésimo segundo ejercicio, vencido el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de las asignaciones previstas en el art. 19º de los estatutos.

4º Elección de directores.

5º Elección de síndicos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta tres días antes de la reunión, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28º de los estatutos. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1948. — El Directorio.

e.27 sep.-Nº 59.494.-v.14 oct.

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.
Asamblea General del 27 de Octubre de 1948

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Editorial Sudamericana, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo 328, piso 4º, con el fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de Junio pasado.

2º Remuneración del Directorio, síndico y convenios de remuneración de los gerentes.

3º Elección de siete directores en substitución de los que cesan reglamentariamente.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Carlos M. Mayer, Presidente.

e.5 oct.-Nº 60004-v.22 oct.

ELECTROCLOR S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Paseo Colón Nº 285 - Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1948, a las 15, en nuestras oficinas, Paseo Colón Nº 285, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento de capital.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de seis directores.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 59.978 v.22 oct.

E C S A L
Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ecsal Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A., para concurrir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 22 de octubre de 1948 a las dieciséis horas en el local social, Avda. Córdoba 1332, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo con el Art. 28 de los estatutos, deberán depositar con una anticipación mínima de tres días a la fecha indicada sus acciones en la caja de la sociedad.

e.30 sep.-Nº 59.574-v.18 oct.

EL CIMARRON
S. A. Agrícola Ganadera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de octubre de 1948, a las 15 horas en el local de la sociedad, Av. Julio A. Roca 610, 5º piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, así como el informe del síndico.

2º Elección de un vocal titular y dos suplentes por un año, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 sep.-Nº 59.613-v.18 oct.

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social Alvar Núñez número 118, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, y de dos directores suplentes; síndicos titular y suplente.

4º Resolución sobre el número de directores titulares, —y su elección, si se determinase un número mayor de tres, de los que correspondiere— para tener efecto en la fecha en que sea aprobada por el P. E. e inscripta en el Registro Público de Comercio, la reforma del artículo 11 de los estatutos, aprobada por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de Julio de 1948.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.535 v.18 oct.

ETAM
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Octubre a las 9 horas en Cabildo 555.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, distribución de utilidades y aprobar actuación del Directorio.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.550 v.18 oct.

"EL PLATA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Cangallo 315

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1948, a las 10 horas en Cangallo 315 para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Fijar número de directores titulares.

4º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1948. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.30 set.-Nº 59.517-v.18 oct.

Establecimientos Textiles "FLORIDA"
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo establecido en el Art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, calle Cangallo 564, 1er. piso, el día 29 de octubre de 1948, a las 15.30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos, como así elección de dos suplentes, todos por el término de tres años.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes, para que, en representación de la asamblea firmen con el presidente y secretario, el acta de la misma.

Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59 893-v.21 oct.

EUREKA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Eureka, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes, 29 de Octubre de 1948 a las 18.30 horas, en la sede social calle Canning 3269/70, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas.

e.7 oct.-Nº 216-v.25 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS, S. A.
Carlos Pellegrini 1362 - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Carlos Pellegrini Nº 1362, el día 29 de octubre de 1948, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 20º ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1948 y aplicación de utilidades.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Bs. Aires, Octubre 2 de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 168-v.25 oct.

ESTANCIAS LA ARMONIA
Sociedad Anónima

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se verificará el día 29 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local calle San Martín Nº 50 (cuarto piso) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948.

2º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

3º Reforma de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 263 v.25 oct.

E L C O R T I J O
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento Nº 4130, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reducción del capital social a un millón de pesos.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 261 v.25 oct.

"EL GROSELLAR" S. A. F.C.I.I.A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 29 de octubre de 1948 a las quince horas, en el local social, calle Venezuela 255, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas correspondientes al 5º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948 y de la propuesta distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Prevíncse a los señores accionistas, que, conforme al artículo 11 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, octubre 1º de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 189-v.25 oct.

E H L E R T M O T O R S
S. A. de Automóviles y Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 260 v.25 oct.

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER
Sociedad Anónima Industrial Argentina

Se convoca a los señores accionistas para el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social, Belgrano 931, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948 y para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del balance, memoria e informe del síndico, aplicación de las utilidades y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

2º Elección del Directorio.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 318 v.25 oct.

EL ROSARIO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 29 de Octubre del corriente año a las 15,15 horas en el local social Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2º Consideración de la documentación establecida en el artículo 347 del Código de Comercio.

3º Elección de administradores y síndicos. — El Administrador General Titular.

e.7 oct.-Nº 295 v.25 oct.

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA S. A.
Productos Químicos Biológicos y Farmacéuticos
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 del corriente mes a las 10,30 hs., en la calle Bartolomé Mitre 430, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección del Directorio y síndico titular y suplente de acuerdo con los artículos 5º y 10º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y el secretario de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 268 v.25 oct.

EL CORTIJO
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento Nº 4130, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Consideración de las actas Nros. 46, 48 y 49.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas el algún banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la orden del día están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 262 v.25 oct.

EL AVISADOR MERCANTIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las prescripciones del artículo 347 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Octubre de 1948, a las 18, en el local de la sociedad, Lavalle 1334, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al XXVI ejercicio económico social cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la secretaría de la sociedad, hasta tres día santes de la fecha fijada para la asamblea.

e.7 oct.-Nº 82-v.25 oct.

Establecimientos Metalúrgicos GIBELLI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, en el local social, calle Carabobo Nº 117, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y de un suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada por la convocatoria. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 385-v.26 oct.

EL INDIO S. A. AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948, a las 17 horas en su local Cangallo 444, 5º piso, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un suplente, que terminan su mandato.

4º Elección de dos síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 20 del estatuto, los accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la reunión.

e.8 oct.-Nº 456-v.26 oct.

Establecimientos Gráficos PLATT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, Méjico 444, el día 29 de Octubre de 1948, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma de los estatutos sociales propuesta por el Directorio.

2º Designar las personas que tramitarán la aprobación de las reformas ante el Poder Ejecutivo, con facultades para aceptar las modificaciones que exigiera la Inspección General de Justicia.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 494-v.26 oct.

EMECE EDITORES, S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 427, a efectos de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Designación de dos directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 499-v.26 oct.

Establecimientos Gráficos PLATT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Méjico 444, el día 29 de Octubre de 1948, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 7º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Fijar la remuneración del presidente, de los demás directores y del síndico, de acuerdo con el artículo 19, inc. d).

3º Ratificación de la resolución del Directorio (Acta Nº 72), artículo 36, inciso c) de los estatutos.

4º Considerar la propuesta del Directorio para reducir de siete a seis el número de directores, de acuerdo con la facultad que para ello le confiere el artículo 20 de los estatutos.

5º Elección de dos directores titulares por dos años.

6º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1948|49.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 497-v.26 oct.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA S. A. AGRICOLA GANADERA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 7 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle San Martín 66, el día 26 de Octubre de 1948 a las once horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1948.

3º Elección de tres directores; dos por el término de tres años por cesación de mandato y uno por dos años para completar mandato por renuncia.

4º Elección del síndico por el término de un año. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación no menor de (3) tres días del establecido para la asamblea, de acuerdo con el art. 9º de los estatutos.

e.8 oct.-Nº 227-v.25 oct.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948 a las once horas, treinta minutos, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (1er. piso), Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Nombramiento de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 375-v.26 oct.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1948 a las 12 horas, en Herrera 527, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948; distribución de utilidades.

2º Elección de Directorio y síndico titular.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 372-v.26 oct.

Establecimientos Rurales "LA TOTORA"
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948 a las 11 horas 30, en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista Nº 165, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, el balance general de cuentas, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio al 30 de Junio de 1948.

2º Fijar la remuneración correspondiente al síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — A. Becquerel, director gerente (hoy su liquidador).

e.8 oct.-Nº 351-v.26 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
456 - Cangallo - 456
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 3 de noviembre de 1948, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 456 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al trigésimo noveno ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 597.-v.27 oct.

E. PALLAVICINI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Moreno 972, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance y memoria correspondientes al vigésimo primer ejercicio e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Remuneración a los señores gerentes por los ejercicios 1947|48 y 1948|49.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 711-v.28 oct.

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA E.C.A. DE MIGUEL Y SEEBER S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local Corrientes 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos que comprende el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores por dos años, por terminación de mandato.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 748-v.28 oct.

"F"

FIORE, PANIZA & TORRA, S. A.
Automóviles, Bicicletas y Afines

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el art. 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1948, a las 19 horas, en nuestro local social, calle Viamonte 1581, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el art. 23 de los estatutos dispone: "Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea sus acciones o bien un certificado que acredite que éstos se hallan depositados en un establecimiento bancario". — 27 de setiembre de 1948.

e.5 oct.-Nº 59.763-v.22 oct.

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que en segunda convocatoria tendrá lugar el día 16 de octubre próximo, a las 18 horas, en la sede social, Tucumán 2137, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio clausurado el 30 de junio de 1948.

2º Renovación parcial del Directorio.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 00072.-v.16 oct.

"FARO"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo al art. 16 del estatuto se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de Octubre de 1948 a las 11,30 horas, en la sede social, Rivadavia 666, piso 2do., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Decidir sobre amortizaciones, aplicación de las reservas y|o distribución de utilidades, y remuneración al Directorio y al síndico.

3º Elección de no menos de uno ni más de cinco directores titulares, y no menos de uno ni más de tres directores suplentes, conforme al art. 6 del estatuto. El actual director-presidente y el actual director suplente, únicos integrantes del Directorio, concluyen su mandato.

4º Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

A los efectos de asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, o un certificado que acredite su depósito en un banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Director-Presidente.

e.30 set.-Nº 59.544 v.18 oct.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de octubre de 1948 a las 10 horas, en el local social calle Vedia Nº 3892, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales.

2º Designación de dos personas para que conjunta o separadamente soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de la reforma de los estatutos, autorizándolos para aceptar cualquier modificación que las autoridades creyeran conveniente introducir en ella, como igualmente para elevarlas a escritura pública y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Ingº Alberto Ooiman, vicepresidente y director delegado.

e.30 set.-Nº 59.511-v.18 oct.

FERMOVA S. A.
Fernández Hnos. Monti y Variglia
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en el local social Paraná 761|763, Capital, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de los miembros titulares y suplentes que constituirán el Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

e.4 oct.-Nº 59.833-v.21 oct.

F I D E S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Viernes 29 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en el local social de la calle Baigorria 5598, esq. Víctor Hugo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al vigésimo noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por tres años. Elección de un director suplente por un año. Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de los Sres. accionistas para que firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 133-v.25 oct.
e.26 oct.-Nº 561 v.27 oct.

FERRUM
S. A. de Cerámica y Metalurgia

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 38º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 29º de los estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559) para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 00.013 v.23 oct.

FERRUM
S. A. de Cerámica y Metalurgia

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1948, a las 17,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 29º de los estatutos dispone:

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559) para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 00.012 v.23 oct.

FIPLASTO
S. A. Comercial e Industrial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 28 de Octubre de 1948, a las 11,30 horas, en Reconquista 341, escritorio 732, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio;

2º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente;

3º Aumento de capital;

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 00.017 v.23 oct.

FRANKLIN & HERRERA LTDA.
Sociedad Anónima,
Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local social, calle San Martín Nº 66.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1948 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores y fijación de su remuneración.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Presidente.

e.7 oct.-Nº 333 v.29 oct.

F.A.D.E.M.
Fábrica Argentina de Envases Medicinales
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1948 y del informe del síndico.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de honorarios.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 254 v.25 oct.

FRIGORIFICO LA NELIDA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 10 y 30 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1948, y aplicación de las utilidades, de acuerdo con el Art. 28 de los estatutos.

2º Remuneración del síndico, de acuerdo con el Art. 28.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 203-v.25 oct.

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA MARTELLI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de octubre de 1948 a las 17 horas, en el local social, Avenida Luis María Campos 927, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de nuevo Directorio por cesación de mandato del Directorio actual y ratificación de los poderes otorgados al actual Directorio como liquidador.

3º Fijación de los honorarios del síndico.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier banco o instituciones financieras, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 89-v.25 oct.

F. A. C. Y. L.
Sociedad Anónima y Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948, a las 15 horas en Belgrano 1315, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Retribución al director-gerente y compensación de gastos al síndico.

3º Elección de siete directores, de los cuales cinco por dos años y dos por un año, y de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº [illegible] v.26 oct.

F I A Z
S. A. Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre, horas 17, en Lavalle 1115, para:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 349-v.26 oct.

FLUVIAL ARGENTINA S. A. C.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo que disponen los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de octubre a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Reconquista 341, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 551-v.27 oct.

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS "LA UNION"
EZRA TEUBAL & HNOS., S. A.
Alsina 786 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
29 de Octubre de 1948
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre a las 16 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección del Directorio por terminación del mandato.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas que firmarán el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 623-v.27 oct.

FIBRAS TEXTILES VEGETALES "FITEX", S. A.

De acuerdo a lo que establece el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 3º ejercicio, que se realizará el sábado 30 de Octubre, a las 18 horas, en la sede social, calle Tucumán 1367, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente; síndico titular y síndico suplente.

3º Consideración de la venta del establecimiento y en su caso, disolución de la sociedad;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 654-v.28 oct.

"G"

"GRAFEX" SOCIEDAD ANONIMA
Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para octubre 25 a las 18 horas, en 25 de Mayo 386.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.718 v.19 oct.

GANADERA LAS MESETAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 11 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 18 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Esmeralda 155, piso 3º, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto, los señores accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Directorio.

e.27 set.-Nº 59.427-v.14 oct.

GOTUZZO SOC. ANON.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1948, a las 19 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Belgrano Nº 1669, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y retribución al síndico.

2º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en el local de la sociedad, calle Belgrano 1669, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.335-v.13 oct.

GUTHMANN JOYEROS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de Guthmann Joyeros S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de octubre de 1948, en la calle Florida 548, a las 15 horas, a objeto de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2º Remuneración de directores, síndico y gerentes.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.519-v.18 oct.

GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES SAN JOSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de octubre de 1948 a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Constitución de la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por los art. 354 del Código de Comercio y 19 del estatuto Social;

2º Reducción del capital social en un cincuenta por ciento fijándolo en la suma de $ 500.000.— m|n., para liquidar las pérdidas acumuladas;

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán depositar en caja sus acciones, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, a fin de obtener la respectiva tarjeta de admisión. (art. 21 del estatuto social).

Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 596-v.27 oct.

GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES SAN JOSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1948 a las 10 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio que venció el 30 de junio de 1948;

2º Elección de dos directores titulares (1948-1951); dos directores suplentes (1948-1949); un síndico titular (1948-1949) y un síndico suplente (1948-1949);

3º Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en caja hasta tres días antes de la fecha señalada a fin de obtener la respectiva tarjeta de admisión (art. 21 del estatuto social).

Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 599-v.27 oct.

GALENO - QUIMICA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 19º y 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social, Rivadavia 2280, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948;

2º Elección de directores, de acuerdo con lo que dispone el art. 10º de los estatutos sociales;

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Remuneración del síndico;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22º de los estatutos.

e.8 oct.-Nº 447 v.26 oct.

"H"

H. GOLDENBERG LTDA. S. A.
de Importación y Exportación de Mercaderías Generales
CONVOCATORIA

Para el 30 de Octubre de 1948 a las 12.45 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social calle Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución utilidades e informe del síndico;

2º Elección del Directorio, presidente y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 59.980 v.26 oct

HIRSCHBERG TEJIDOS
Sociedad Anónima Argentina
Comercial e Industrial
Alsina 300 — Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de Octubre de 1948, a las 10.30 horas, en el local de social Alsina 300.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y del dividendo a distribuir correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de presidente y directores.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Aprobación de la remuneración de los administradores.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1948. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.637-v.19 oct.

H. VIGNOLES Y CIA.
SOC. ANON. COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local calle Reconquista Nº 46, oficina 300, el día 20 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, referentes al quinto ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de beneficios.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.537-v.19 oct.

Hilanderías y Fábrica de Tejidos
UGOLINO Y JUAN GIARDINO
Soc. Anón. Com. e Ind.
Alsina 1746 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Alsina Nº 1746, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Remuneración al directorio y síndico y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Domingo Micono, Alejandro Giono, y Ascari Giardino que terminan su mandato y elección de un nuevo director suplente.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo del Dr. Eugenio A. Blanco y señor Francisco Micono respectivamente, que terminaron su mandato.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en su defecto presentar certificado de ese depósito en algún Banco, sujeto a la Ley 12.155, tres días antes del fijado para la reunión. En la boleta de entradas se determinará el número de acciones depositadas. Cada acción suscripta confiere un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. El accionista puede hacerse representar y votar, por terceras personas mediante carta poder. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 242 v.25 oct.

HOMARSA
Compañía de Representaciones, Importación y Exportación. - S. A. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 del mes de octubre en curso, a las 17 y 30 horas, en el local social Florida 633, piso 4º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria anual, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1948.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 6 de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos.

e.7 oct.-Nº 224-v.25 oct.

MITELSA
Hilandería Tejeduría de Lana
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de octubre próximo, a las 17 horas, en el local social, Cerrito 592, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente 1er. ejercicio social vencido el 30 de junio último.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo al art. 19 de los estatutos es necesario depositar las acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la caja de la sociedad, con una antelación no menor de tres días al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 206.-v.25 oct.

HIERROMAT S. A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el local social, calle Alsina 665, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los directores y síndicos.

4º Remuneración al Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 19 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 491-v.26 oct.

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1948, a las 10.30 horas, en el local social, calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1948, y dictamen del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de e

trada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea. — William C. Tudor, director gerente.

e.8 oct.-Nº 440-v.26 oct.

HENRY W. PEABODY & CIA. ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de Noviembre de 1948, a las 18 horas, en su local, Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al décimosexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades y reservas.

3º Remuneraciones y honorarios de directores.

4º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio y proceder a su elección.

5º Elección de un síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 689-v.28 oct.

"I"

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES TECNICO, ECONOMICO Y LEGAL, LANUS, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 32 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 28 de Octubre de 1948, a las 19 hs., en la sede social calle Corrientes 569, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio que finalizó el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de presidente, director delegado y un vocal.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1948-1949.

4º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1948. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 00042 v.22 oct.

IRIS
S. A. Rural, Comercial y Financiera

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (6º piso).

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 30 de Junio de 1948.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 59.973 v.22 oct.

INDELA
S. A. Fabril Electrotécnica
Calle Piedras 320 — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 23 de Octubre de 1948 a las 11 horas en Piedras 320, capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 374 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades y retribución de los directores y del síndico.

3º Elección del Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.652-v.19 oct.

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en la calle Juan Francisco Seguí 4635, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección del directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sep.-Nº 59.407-v.14 oct.

INDUSTRIAS LLAVE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera - antes ADOT S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la Décimaquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1948, a las 15.00 horas, en la Sala Magna del Edificio Transradio, San Martín 379, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al Décimoquinto Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Unificación y disponibilidad de reservas no exigibles.

4º Modificación de los estatutos sociales.

5º Elección de cinco directores titulares por terminación de mandato de los actuales.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

7º Remuneración del síndico.

8º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Laurencio Adot Andía, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

Extracto del Art. 11 de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

Nota: Las acciones o los certificados pueden presentarse en las oficinas de la Sociedad, calle Velazco Nº 1385, Capital Federal, los días lunes a viernes, de 14 a 16 horas.

e.25 set.-Nº 59.381-v.13 oct.

INTECO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Octubre, a las 9.45 horas, en Cabildo 549.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, distribución de utilidades y aprobar actuación del Directorio.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.551-v.18 oct.

"INRUR S. A."
Inmobiliaria y Rural S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Reconquista 46, el día 26 de octubre de 1948, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico, y distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4º Venta de inmuebles de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.1 oct.-Nº 59.939-v.21 oct.

(INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA S. A. EN LIQUIDACION)
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 26 de Octubre de 1948, a las diez y seis horas, en la sede de nuestra sociedad, calle General Urquiza Nº 48, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de los procedimientos seguidos por el Directorio conforme a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del día 11 de Mayo de 1948 y pedir aprobación de todo lo actuado.

2º Solicitar instrucciones respecto de la liquidación de la sociedad.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito expedidos a nombre del accionista por bancos que designará el Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.845-v.21 oct.

(INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA S. A. EN LIQUIDACION)
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de Octubre de 1948, a las diez y siete horas, en la sede de nuestra sociedad calle General Urquiza Nº 48, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondiente al décimo octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito expedidos a nombre del accionista por bancos que designará el Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.846-v.21 oct.

INDYMET
Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Octubre de 1948 a las 8,30 horas en el local C. Corrientes 447, escr. 705, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y disposición sobre las utilidades.

2º Elección del presidente, vicepresidente y demás miembros del Directorio en el número que fije la asamblea.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 122-v.23 oct.

INDIANA
Sociedad Anónima Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 29 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, Reconquista Nº 281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, y distribución de utilidades proyectadas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Remuneración de los directores y del síndico.

3º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 140-v.25 oct.

ILPA
Industria de Lana Peinada Argentina
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Octubre a las 10.30 horas, en Padilla Nº 752, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1948, así como del inventario e informe del síndico.

2º Aprobación de la remuneración del Directorio y de los síndicos por el ejercicio fenecido (Art. 22).

3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante (Art. 9º).

4º Elección de un director presidente, directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

5º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en la entrada a la asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la asamblea, por lo menos (Art. 18). — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 239 v.25 oct.

INDUSTRIAS QUIMICAS NACIONALES
Sociedad Mixta
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 del corriente mes de octubre, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad mixta, Viamonte 542, piso 1º, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los señores síndicos, correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 30 de junio del corriente año.

2º La remuneración de los señores síndicos por el ejercicio vencido.

3º Elección de un síndico titular y otro suplente, representantes de los accionistas del capital privado, para el actual ejercicio económico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas requiérese el depósito en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones o recibos de tenerlas depositadas en algún Banco. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 326.-v.25 oct.

INDUCO
S. A. de Industria y Comercio

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Sarmiento 329.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1948.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 298.-v.25 oct.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de octubre de 1948, a las 18.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio correspondientes al 27º ejercicio.

3º Remuneración a directores.

4º Aumento de capital.

5º Elección de directores y síndicos.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 275.-v.25 oct.

IPASA
Industrial Papelera Americana
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 1948, a las 17 horas, en Estados Unidos 1818, primer piso, departamento D, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 265.-v.25 oct.

IGAFI
Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola, Financiera e Industrial S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las 12 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 447, esc. 801, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas, en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para el acto. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 186-v.26 oct.

INDUSTRIAS FRIGORIFICAS ARGENTINAS RAIMUNDO RICHARD S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre próximo a las 10 horas, en la sede social, Sarmiento 930, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Harry Charney y Emilio R. Bonacossa, que renunciaron, y hasta completar el período para que fueran elegidos éstos.

3º Elección de un síndico titular y un suplente para el ejercicio 1948|1949.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 348-v.26 oct.

Inmobiliaria y Financiera

"ALFONSO MENENDEZ BEHETY S. A."

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1948, a las 16 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, (primer piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Nombramiento de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 371-v.26 oct.

Industrias Cementiferas, Mineras y Ferrocarrileras Argentinas S. A. "I.C.I.M.A.S.A."

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en Tucumán 2274, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1948.

2º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes por tres años, un síndico titular y un suplente por un año.

3º Nombrar dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 380-v.26 oct.

Instituto Científico Industrial y Comercial PAUL HNOS. S. A.

Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre corriente, a las 21 horas, en el local social Maipú 25, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 31º ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta el 25 del corriente inclusive.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio

e.8 oct.-Nº 337-v.26 oct.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO S. A.

Industrial de Productos Químicos y Medicinales

Avenida San Martín 4455 - Florida (F.F.C.C. del E.)

T. E. 741-6311 y 6312

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 1046, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de siete directores: tres por un año; dos por dos años y dos por tres años.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 403-v.26 oct.

INVERNADAS SAN SEBASTIAN

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 12.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Montevideo Nº 184, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio décimocuarto, vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Consideración del Decreto del P. E. Nacional Nº 9.997.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e.8 oct.-Nº 476 v.26 oct.

I P O R A

S. A. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Avda. J. A. Roca 610, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta pérdidas y ganancias, así como el informe del síndico.

2º Fijación del número de directores y designación de los mismos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 513 v.26 oct.

INDUSTRIA OLEAGINOSA ELDORADO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1948 a las 9 horas en el salón del Sr. Simón Eibl, Avenida San Martín, kilómetro 11, Eldorado (Misiones), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para actuar como escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas y el dictamen del síndico correspondientes al ejercicio de 12 meses, cerrado el 30 de junio de 1948.

3º Elección de cuatro directores por dos años por terminación de mandato, los salientes son reelegibles.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente por un año y fijación del honorario para el primero.

De conformidad con el artículo 8º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, con anticipación mínima de 3 días a la fecha de la asamblea. — Eldorado (Misiones), Setiembre 8 de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 520-v.27 oct.

"J"

J. A. BLANCO & CIA., S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre de 1948, a las 11.30 horas, en Santo Domingo 2475, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico al 30 de junio de 1948, y distribución de utilidades.

2º Remuneración al señor administrador.

3º Elección de Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.359-v.13 oct.

J. A. BLANCO & CIA., S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Santo Domingo 2475, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.360-v.13 oct.

J. F. MACADAM & COMPAÑIA

Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 26 de octubre, a las 16, en el local social, Balcarce 326, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades.

2º Elección de vicepresidente y dos directores.

3º Designación de síndicos, titular y suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Setiembre 30 1948. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.946-v.21 oct.

JUNGLA

Inmobiliaria, Ganadera y Comercial Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1948, a las 16 y 30 horas, en Bartolomé Mitre Nº 559, 5º piso, esc. 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 11 de los estatutos.

e.7 oct.-Nº 178-v.25 oct.

JUAN MANUEL BERISSO & HERMANOS

Sociedad Anónima

Ganadera, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948, a las 19 horas, en el local social, calle Avda. Alvear 1580, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor síndico e inventario, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo de un año.

3º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la caja de la Sociedad o en cualquier Banco de plaza, sus certificados o acciones, con tres días de anticipación como mínimum del fijado para la celebración de la Asamblea. Octubre 1º de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 184-v.25 oct.

J. B. MARTIN & CIA.

Manufactura de Terciopelos y Felpas, S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio y fijar su remuneración con cargo a gastos generales.

5º Elección de directores, de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico con cargo a gastos generales.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 172-v.25 oct.

JAEGER LECOULTRE ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria que se realizarán el día 30 de Octubre de 1948 a las 9.30 horas, en San Martín 345, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Reformar los artículos 1º, 3º y 7º de los estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA ORDINARIA

1º Aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Ratificar retribuciones a directores.

3º Elegir directores titulares y suplentes.

4º Elegir síndicos titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea.

e.8 oct.-Nº 478 v.26 oct.

J. G. GIROD

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948 a las 15 horas, la que se celebrará en el local situado en Avda. Pte. J. A. Roca 710, 2º piso, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ercicio cerrado el 30 de Junio de 1948;

2º Elección de miembros del Directorio;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 426 v.26 oct.

"K"

KIERULF & GRAVDAL S. A.

Importaciones, Exportaciones y Representaciones

Señores accionistas:

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Reconquista 648 el día 29 de Octubre de 1948 a las 16.30 horas a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elegir un síndico y un síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría o en un Banco hasta tres días antes de la fecha fijada en esta convocatoria. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 241 v.25 oct.

"L"

LANAMERICA

Compañía Comercial e Industrial S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Vº de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1948 a las 10 horas en nuestro local, calle Cangallo 328, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1948.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Aplicación de utilidades.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 59.575-v.20 oct.

LOS PRADOS ARGENTINOS LIMITADA
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura
CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1948, a las 11,30 horas en el local de la sociedad, calle Sarmiento 760 en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al 22º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Vicepresidente.

e.28 sep.-Nº 59.438-v.15 oct.

LANDINI HERMANOS S. A. ARGENTINA
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 19 de Octubre de 1948, a las 19 horas, en Sarmiento 2971, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio. Ejercicio al 31 de Julio de 1948.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, 25 Septiembre 1948. — Presidente.

e.27 set.-Nº 59.441-v.14 oct.

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre 1948, a las 15 horas, en el local Tucumán 326, 5º piso, departamento 18, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 15º ejercicio, vencido el 30 de Junio 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 set.-Nº 59.463-v.14 oct.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
(Sociedad Anónima)
Cangallo 666 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 18 de octubre de 1948, a las 10,30 horas en Cangallo Nº 666.

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas escrutadores para que firmen el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 17º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948. Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio, en las condiciones previstas en los artículos 30 y 33 de los estatutos.

5º Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1948. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad. Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco, de acuerdo con el artículo 15º de los estatutos.

e.25 set.-Nº 59.296-v.13 oct.

LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS
Cangallo Nº 666 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1948, a las 11 horas en el local de la Compañía, calle Cangallo Nº 666.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores para que firmen el acta.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al 52º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948 y transferencia de acciones de La Franco Argentina Capitalización S. A. Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio, en las condiciones previstas en los artículos 23 y 26 de los estatutos.

5º Elección de directores, del síndico titular y de los síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1948. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

e.25 sept.-Nº 59.294-v.13 oct.

LA INVERNADA
S. A. Ganadera y Pastoril

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1948, a las 11 horas en 25 de Mayo Nº 515 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.321-v.13 oct.

LOS ALFALFARES
Cía. Rural, Industrial y Mercantil, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Sarmiento 329.

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de Junio de 1948.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.943 v.21 oct.

LEDAMA S. A.
Exportación de Lana
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Octubre de 1948 a las 15.30 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 379, escritorio Nº 501, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganacias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio 1947|48, y distribuir utilidades;

2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Otto Wiese-Hansen, Presidente.

e.4 oct.-Nº 59.948 v.21 oct.

LA PORTEÑA
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Octubre de 1948 a las 17.30 horas en la sede de la Compañía. San Martín 329, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA

1º Emisión de nuevas series de acciones.

2º Modificación de los artículos 5º y 6º del estatuto.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.917 v.21 oct.

LA PORTEÑA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en la Sede de la Compañía, calle San Martín 329, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los miembros salientes de acuerdo con el art. 10º de los estatutos.

3º Elección de tres directores suplentes, de acuerdo con el art. 11º de los estatutos.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el art. 16º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1948.

e.4 oct.-Nº 59.918 v.21 oct.

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su art. 15º, se cita a los señores accionistas para el día 28 de octubre pmo. a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Moreno Nº 755, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 46º ejercicio económico, terminado el 30 de junio de 1948, y distribución de utilidades propuesta por el directorio.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años y cuatro directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea, de acuerdo con el art. 16 de los estatutos. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1948. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Pertierra, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que a fin de participar en la asamblea, es necesario, según el art. 13 de los estatutos, depositen sus acciones en el local de la sociedad, antes del día 25 de octubre.

e.5 oct.-Nº 59.938-v.23 oct.

LA CRUZ DEL SUD
Compañía Argentina de Seguros
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre de 1948, a las 11 horas en la sede social Alsina 1238, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Número de directores que deberán elegirse por dos años.

3º Elección de presidente, vicepresidente 2º y directores por dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 00058 v.22 oct.

"LA AMALIA"
S. A. Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de junio de 1948, y distribución de utilidades.

2º Elección de directores en reemplazo de los actuales, cuyos mandatos terminan.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 1º de 1948. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 00011-v.22 oct.

LA BUENOS AIRES
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 45º ejercicio, terminado el día 30 de Junio de 1948.

2º Elección de siete directores.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Presidente.

e.5 oct.-Nº 00015-v.22 oct.

LA MARTONA
Rondeau 1757
Dirección Telegráfica Martona
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 28 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Aprobación del destino dado al subsidio percibido por el ejercicio 1946|47, conforme al Decreto 3.065|46, de acuerdo al estado que se acompaña al balance del actual ejercicio, y transferencia del saldo de $ 252.001,61 m|n. al fondo de previsión.

3º Elección de seis directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores don Vicente R. Casares, ingeniero don Miguel F. Casares, don Gustavo H. Casares, doctor don Adolfo Bioy, don Alberto Blaquier e ingeniero don Gustavo E. Grondona (Art. 11 del estatuto).

4º Ratificación del nombramiento de los señores don Vicente M. Casares y Vicente L. Casares en su carácter de subdirectores (Art. 15 del estatuto).

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores don Alberto J. Acuña y doctor don Angel Sánchez Elía.

6º Remuneración de los directores que tienen funciones ejecutivas permanentes y asesoramiento técnico en la sociedad (Art. 19, inc. k).

7º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota. — En cumplimiento del artículo 28 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del fijado para la realización de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1948. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 59.993-v.22 oct.

"LA FELICIANA"
Sociedad Anónima Rural, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Octubre de 1948 a 10 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del síndico.

3º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 123-v.23 oct.

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 30 de Septiembre ppdo., se convoca nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, para el día 22 de Octubre

de 1948 a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, escritorios 614|619, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 2, 3, 5, 11, 12, 13 y 16 de los estatutos de la sociedad y consideración de los nuevos artículos proyectados.

2º Autorizar al presidente y vicepresidente, indistintamente, para solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de los estatutos sociales, aceptar las modificaciones que el Poder Ejecutivo o sus agentes indiquen, protocolizar o elevar a escritura pública las reformas y llenar todas las demás formalidades legales necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas de la sociedad para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, en las oficinas de la sociedad hasta el día 18 de octubre de 1948. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1948. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 108-v.18 oct.

LEPETIT SOCIEDAD ANONIMA
Química, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo Nº 489, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Fijar el número de directores titulares y su elección por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 28 de los estatutos.

e.7 oct.-Nº 179-v.25 oct.

LUTZ, FERRANDO Y CIA., S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre, a las 11, en el local social, Florida 240, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance y cuentas del ejercicio 18.

2º Remuneración Directorio y síndico.

3º Remuneración a gerentes.

4º Fijar número de Directores.

5º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 166-v.25 oct.

LUIS COLOMBO, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en el local, Sarmiento 443, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Considerar la operación de compra del inmueble, Mendoza 2041|45.

3º Elección de tres directores titulares, por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 23º de los estatutos.

e.7 oct.-Nº 175-v.25 oct.

LAVADERO SANTA INES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 30 de Octubre de 1948, a las 16, en la finca de Federico Lacroze 2025, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado: reforma de los artículos 6º y 35 de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos.

e.7 oct.-Nº 259-v.25 oct.

"LOS TORDOS"
S. A. Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín 150 (Edificio Supervielle), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 17º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1948.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 297-v.25 oct.

"LA AGRARIA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes número 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio.

5º Elección total de directores, titulares y suplentes, estableciendo el término del mandato de los mismos, de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Asignación del director delegado.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la Sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 244-v.25 oct.

LA SUPERIORA
Viñedos, Bodegas, Olivares & Expendio, Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del estatuto social, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el 30 de octubre de 1948, a las 11,30 horas, en el local social, calle Godoy Cruz Nº 2200, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y de un suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones, por lo menos, dos días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 293-v.27 oct.

LUCILU
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 29 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local social Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2º Consideración de la documentación establecida en el artículo 347 del Código de Comercio.

3º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 286-v.25 oct.

LA PRADERA

S. A. Comercial e Industrial Sudamericana de Exportación Sudexport

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de Octubre de 1948 a la hora 11, en el local social, calle 25 de Mayo 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Someter a la consideración de la asamblea la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948, e informe del síndico y destino de las utilidades.

2º Tomar nota del nombramiento de los directores designados por el síndico en reemplazo de los renunciantes.

3º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

4º Designación de 2 accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 233-v.25 oct.

LA JUJEÑA
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615 (6º piso), Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al 7º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1948.

2º Remuneraciones según el Art. 15 de los estatutos.

3º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o los correspondientes certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea (Art. 23 de los estatutos).

Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 269-v.25 oct.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga del término de duración de la sociedad y modificación del estatuto en sus partes pertinentes.

2º Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, escritorio Nº 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 27 de los estatutos).

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 228-v.25 oct.

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 33, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un presidente y un director titular por tres años, dos directores titulares por dos años, un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo Nº 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 213-v.25 oct.

"LA ESCANDINAVA"
Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 28 de Octubre de 1948, a las 16 horas y 16.30 horas respectivamente en Tacuarí 312, 1er. piso, oficinas Brander & Cía., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2º Nombrar Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DIA:
DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Aumento o reducción del capital de la Sociedad a fin de continuar con el giro de los negocios.

2º Disponer en caso contrario, la disolución y liquidación de la Sociedad, designándose a tal efecto el liquidador y fijar la remuneración que percibirá el mismo de acuerdo con lo establecido por el artículo 36 de los estatutos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 84-v.27 oct.

"LA CONTINENTAL"
Compañía de Seguros Generales
Avenida Corrientes 655 Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Asignación del presidente.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 246-v.26 oct.

"LA RURAL"
SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Emisión de dos nuevas series de acciones que se designarán con las letras F. y G. por un valor total de $ 1.000.000 curso legal.

3º Distribución de parte de la reserva facultativa de $ 1.250.000 c|l., como sigue:

a) Entregándose a los accionistas a la par y proporcionalmente, dos acciones liberadas, por cada cinco acciones integradas, o sea $ 1.000.000 curso legal;

b) Abonar el impuesto correspondiente a esta distribución, disponiéndose de esa misma reserva.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el señor presidente.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponde. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 219-v.26 oct.

LA EQUITATIVA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 570,

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio del 1º de Enero de 1947 al 30 de Junio de 1948.

3º Ratificación de nombramiento de directores.

4º Elección de 8 diretcores, fijación del término de sus mandatos y prórroga por 6 meses del mandato de un director.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Remuneración del Directorio y del síndico para el próximo ejercicio.

7º Autorización al presidente para continuar el trámite de las reformas introducidas al estatuto por la asamblea del 12 de Enero de 1948, para aceptar las modificaciones de que fueran objeto antes de su aprobación por las autoridades y para realizar la protocolización pertinente y la inscripción en el Registro Público de Comercio. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 214-v.26 oct.

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros

43ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Cuadragésima Tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948, distribución de los beneficios e informe del síndico.

2º Remuneración del tesorero como director delegado.

3º Determinación del número de directores y síndicos y elección de los que correspondan según el artículo 11 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 284-v.26 oct.

L A V A S C O N G A D A

S. A. Comercial e Industrial

Productos de Lechería

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 347, del Código de Comercio y 20 inc e), de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Octubre, a las 17 horas, en el local social, calle Carlos Calvo Nº 3058, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 43º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Fijación del número de directores que tendrán a su cargo la administración de la sociedad, durante el 44º ejercicio, y elección de los que faltaren para completar ese número.

3º Nombramiento de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1948|1949.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De conformidad con lo que establece el artículo 27º de los estatutos, para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones ordinarias o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

e.8 oct.-Nº 420 v.26 oct.

L A G E S T O R A

S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Piedras 113, 4º piso, el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Remuneración de directores por cargos rentados.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario y para que practiquen el escrutinio de la elección.

5º Ampliación del número de directores.

6º Elección de siete directores titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Alcázar Arana, Federico J. Abadie, Angel Blanco Salvatierra, Agustín B. Barrere, Ernesto Pollak Bondy, Bernardino C. Horne, que cesan por expiración del plazo del mandato y del Dr. Enrique Rodriguez Santa Ana, que renunció; y designación, si correspondiere, de nuevos directores hasta completar el número que hubiere fijado la asamblea. Elección de un síndico titular y otro suplente en reemplazo de los Sres. Tomás Arriaga Gómez y Carlos R. Mauvecin, que cesan por expiración del mandato. — Por "La Gestora", (S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil): Manuel Alcázar Arana, Presidente.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito en un Banco o en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda y el capital integrado sobre ella (Artículo 26 de los estatutos).

En esta asamblea sólo tendrán voz y voto los accionistas que tuvieren suscriptas acciones con anterioridad al 1º de Julio de 1948.

e.8 oct.-Nº 493 v.26 oct.

L A N A R

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Montevideo Nº 447, el día 29 de Octubre de 1948 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1948, informe del síndico y distribución de las utilidades.

2º Resolución acerca de la disolución de la sociedad.

3º Elección de la Comisión Liquidadora y síndico ad hoc en caso de aprobarse el punto anterior. En caso contrario, elección de directores y síndicos por un año, en reemplazo de los salientes.

4º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 352-v.26 oct.

L A R E S

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre del año corriente a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Corrientes Nº 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas" correspondientes al sexto ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1948, con informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del estatuto

Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 360-v.26 oct.

"LA MARIANITA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del actual, a las 11 horas, en su local calle Cangallo Nº 323, 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Autorización al Directorio para dar destino a las reservas facultativas.

4º Elección de un director.

5º Elección de síndico y suplente.

6º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 431 v.27 oct.

"LAS ANTAS"

S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Avenida de los Incas Nº 3338, el día 30 de Octubre de 1948 a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de Directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — Jorge Schmidt, director.

e.8 oct.-Nº 346-v.26 oct.

LABORATORIOS "ANNECY" S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de octubre de 1948, a las 18,45 horas, en Terrero 858.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital estatutario.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º Mandato al Sr. Félix Luraschi y al Dr. Dionisio Petriella para que, indistintamente, firmen la escritura pública correspondiente y soliciten la aprobación legal e inscripción de la reforma. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 594-v.27 oct

LABORATORIOS "ANNECY" S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de octubre de 1948, a las 18.30 hs., en Terrero 858.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1), Cód. Com.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneraciones a directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 589-v.27 oct.

LABORATORIOS ALEX

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de Laboratorios Alex, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, que se realizará en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 2172, el día 29 de octubre de 1948, a las 9 y 30 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Remuneración de los directores gerentes.

5º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por las acciones de la serie "A", y tres directores titulares y dos suplentes, por las acciones de la serie "B", elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo vigésimo sexto de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Presidente.

e.9 oct.-Nº 649-v.27 oct.

LIGA NAVAL ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, Octubre de 1948.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo que establece el artículo 71 de los estatutos, me es grato convocar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede central Córdoba 653 el día 27 de Octubre a las 18,30 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance anual e inventario.

2º Renovación parcial de autoridades que cesan en sus mandatos (Art. 8). Por tres años: En reemplazo de los señores vocales titulares: Gregorio J. R. Petroni — Osvaldo B. Raggio — Eduardo Crespo — Alfredo Cappagli Lanusse y Germán Frers. — Por tres años: En reemplazo del vocal suplente: Claudio Columna. — Por un año: En reemplazo de los señores revisores de cuentas Santiago Poggio — Luis M. Chayla — e Ing. José Ojeda.

3º Aumento de la cuota social (artículo 51º).

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Almirante Enrique B. García, Presidente. — Gregorio J. R. Petroni, Secretario Hon.

e.11 oct.-Nº 666-v.14 oct.

"LA PASTORIL ARGENTINA", S. A.

Asamblea general del 29 de Octubre 1928

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre Nº 1175, el 29 de Octubre de 1948, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco o en las oficinas de la sociedad.

e.11 oct.-Nº 676-v.28 oct.

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 29 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 483.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al trigésimo sexto ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de cinco directores y un suplente, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Pedro M. Ledesma, presidente.

e.11 oct.-Nº 631-v.28 oct.

L A B O R

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 717, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos con relación al depósito anticipado de sus acciones para asistir a la asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 730-v.28 oct.

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San Martín 235, el día 27 de octubre de 1948, a las 15 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el dictamen del síndico del LIVº ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Resolución sobre el saldo de beneficios.

3º Elección de cinco directores, de los cuales cuatro por el término de dos años y uno por un año, y conjuntamente elección del síndico y del suplente.

4º Remuneración del síndico para el ejercicio LVº.

5º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar. — El Gerente.

e.11 oct.-Nº 683-v.27 oct.

LELULA, S. A.
Rural e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 30 octubre 1948, 11 horas, en Montevideo 184, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance e informe síndico.

2º Distribución utilidades y fijación retribuciones.

3º Elección presidente, dos directores y síndicos.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 750-v.28 oct.

"M"

MANYFLEX
Sociedad Anónima Textil
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Octubre a las 15 horas en 25 de Mayo 244, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1948.

2º Elección de dos directores por dos años: uno por los tenedores de acciones preferidas y otro por los tenedores de acciones ordinarias elección de síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.4º oct.-Nº 59.701-v.19 oct.

MACERA ILUMINACIONES
Soc. Anón. Com. e Ind.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24, inc. h de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Octubre de 1948, a las 18 horas en el local de la sociedad, Libertad 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificar el Art. 43 de los estatutos de la siguiente forma: La Sociedad cerrará su ejercicio económico financiero el día 31 de Diciembre de cada año.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.623-v.18 oct.

MAURICIO LITMAN S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 3063, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general al 30|6|48, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Consideración del acta Nº 10 del 20 de julio de 1948, y elección de un director por dos años para completar el período.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por 1 año.

4º Considerar las retribuciones al Directorio y resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta de la misma.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de octubre de 1948, a las 17 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 3063, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo resuelto en la reunión de Directorio Nº 13 de fecha 28 de septiembre de 1948.

2º Ampliación del número de miembros del Directorio. Elección de los mismos.

3º Modificación de los artículos 4º; 6º; 27º; 30º; 35º; 37º; 41º; y 44º de los estatutos sociales.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1948.

Nota: A los efectos de la concurrencia a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.942-v.21 oct.

MERCADO PROVEEDOR DE "VELEZ SARSFIELD"
Sociedad Anónima, Comercial e Industria
Rivadavia 8345 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1948, a las 10 y 30, en el local de la calle Rivadavia 2846.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la misma, en la sede de la sociedad o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

e.5 oct.-Nº 00071-v.22 oct.

MASLLORENS HNOS., S. A.
Fábrica de Hilados y Tejidos
CONVOCATORIA 25 a
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 28 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias de Masllorens Hnos., Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos, en Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre en curso a las 16.30 horas, en Lavalle 1171, 9º piso, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, informe de los síndicos, balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de miembros del Directorio y en su caso designación de los mismos, de conformidad con los estatutos en vigencia.

4º Elección por un año de tres directores suplentes, dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente, el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1948. — El Directorio.

Artículo 33 del Estatuto: "Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, tres días antes por lo menos al señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco. La gerencia entregará en cambio un título especial que servirá de entrada a la sección en el cual se hará constar el nombre del accionista, las acciones depositadas y el número de votos que le corresponde. Ningún representante podrá tener más de cinco representaciones.

e.5 oct.-Nº 00056-v.22 oct.

MAFERMET
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 29 de octubre de 1948, a las 15 horas, en Caugallo 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y consiguiente reforma de los artículos 5, 6 y 7 de los estatutos en la forma proyectada por el directorio y que podrá examinarse en la sede social.

2º Autorización al señor presidente o vicepresidente, por sí o delegando sus facultades, para gestionar ante las autoridades respectivas, la aprobación de la reforma mencionada y aceptar, en su caso, las indicaciones que formulase la Inspección General de Justicia.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 59.915-v.22 oct.

MAFERMET
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social Caugallo Nº 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al artículo 10º de los estatutos, y elección de los mismos por un año.

4º Elección de dos directores suplentes por un año y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 59.911-v.23 oct.

MANULANA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de "Manulana" S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en el local social, calle José Pedro Varela Nº 4828, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1948, así como del inventario e informe del síndico.

2º Consideración de las renuncias ofrecidas por el Directorio.

3º Elección de director presidente y directores titulares.

4º Aprobación de la remuneración del síndico por el ejercicio fenecido.

5º Designación del síndico, titular y suplente.

6º Ratificación de la actuación del Directorio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada, en la secretaría de la sociedad, para obtener un recibo que servirá de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación a la fecha señalada para celebrar la asamblea, por lo menos (art. 11). — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 87-v.23 oct.

MARIANO ORENSANZ E HIJOS
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Octubre de 1948 a las 10 horas, en Caugallo 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de directores titulares conforme al artículo 10 de los estatutos y elección de los mismos por un año.

4º Elección de dos directores suplentes por un año y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 83-v.23 oct.

"METEOR"
Establecimientos Metalúrgicos S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

4º Elección de presidente, vicepresidente y cuatro vocales del Directorio para el período 1948|51.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 329-v.25 oct.

MALOSETTI & MOSCHINI, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 21 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre, a las 10, en Corrientes 5748, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Informe del Directorio (Art. 14, inciso k de los estatutos).

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 316-v.25 oct.

MOLINO CONCEPCION, S. A.
Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en el local social Av. Pte. Roque Sáenz Peña 651, piso 4º, escritorio 65, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de tres directores por el término de tres años.

3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 279-v.25 oct.

MIRAG
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948 a las 17.30 horas, en el local calle Ancón 5163.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, del ejercicio al 30 de Junio de 1948.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 354-v.26 oct.

MARIANI HNOS.
Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948 a las 8,30, horas, en su sede social, calle Osvaldo Cruz 3101, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1948.
2º Elección de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 428 v.26 oct.

MARMOLES RIO DE LA PLATA
Soc. Anón. Comercial e Industrial

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en la calle Florida 259, 2do. piso, oficina 223|224, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por terminación de mandato.
3º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — Eneas T. Calabrese, secretario.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben depositar sus certificados de acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla (Artículo 25 de los estatutos).

e.8 oct.-Nº 437 v.26 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA "BELLA VISTA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la 14ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Octubre de 1948, a las 12 horas, en el local social Av. Pte. Roque Sáenz Peña 933, (2º piso), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Fijar los honorarios del síndico, por el ejercicio referido.
3º Elección de tres directores, por tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificados de depósito en Bancos de esta Ciudad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 327-v.26 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a la 27ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948 a las 9.30 horas en el local de la Avda. Corrientes Nº 1668, oficina 3, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.
3º Elección de síndicos, pudiendo ser reelectos los salientes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948 — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 321-v.26 oct.

MANUFACTURA DE TEJIDOS DE SEDA "MANUSEDA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el local de la calle Alsina 1621, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Designación del nuevo Directorio.
3º Elección de un síndico titular y un suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 218-v.26 oct.

"MAR Y TIERRA"
Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 15.30 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes Nº 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio de la sociedad cerrado el 30 de junio de 1948.
2º Consideración de la fecha de cesación del mandato de los actuales directores.
3º Elección de un director titular, por el término de dos años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1948. — El Directorio.

Nota: Con anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea, los accionistas depositarán en la sociedad sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las disposiciones de la Ley de Bancos, otorgándoseles un recibo por ellas y una boleta de entrada a la asamblea, expresándose el número de votos que le corresponde. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas siempre que éstas no sean directores, mediante poder por instrumento público o carta-poder o poder telegráfico dirigido al presidente. (Artículo 17º de los estatutos).

e.8 oct.-Nº 512-v.26 oct.

MASSALIN & CELASCO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
México 3486 — Buenos Aires

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21º de los estatutos, se convoca en primera citación, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, en el local social, calle México 3486, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.
2º Distribución de las utilidades en la forma que propone el Directorio en la memoria.
3º Elección de un director titular, por tres años, en reemplazo de la señora Ligia E. Celasco de Montanaro que termina su mandato.
4º Considerar el aumento de directores titulares, elevando de ocho a nueve el número de los mismos. En caso afirmativo corresponderá designar a un director titular, con mandato por tres años.
5º Designación de tres directores suplentes por un año.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Armando Fregonese y Claudio A. Febré, respectivamente.
7º Fijar las remuneraciones a los miembros del Directorio, síndico titular y gerente, de acuerdo a los artículos 15, 19 y 20 de los estatutos, respectivamente.
8º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de asistencia.

De conformidad con el artículo 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — El Presidente.

e.9 oct.-Nº 635-v.27 oct.

"N"

NATIONAL LEAD COMPANY
Sociedad Anónima
Administración
Av. Roque Sáenz Peña 567 Bs. Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el **día 26 de octubre de 1948 a las 11** horas, en la Av. R. Sáenz Peña 567, Oficina 303, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas formuladas por el directorio, y distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores titulares por el período de tres años.
3º Elección de un director titular por el término de un año para reemplazar a un director que ha renunciado.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1948. El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.781-v.22 oct.

NORD SUD ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1948, a las 11 horas en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 59.970-v.22 oct.

NOTTEBOHM S. A.
Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en su local calle Cangallo Nº 315 (tercer piso), para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948.
2º Elección de dos directores suplentes por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4º Fijación de honorarios del síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 374-v.26 oct.

"NERVINA"
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de tres directores titulares, un suplente y de síndico titular y suplente, todos por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 410.-v.26 oct.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre en curso, a las 10 horas, en el salón de asambleas de la Nueva Cervecería Argentina, calle Saladillo esquina Bragado, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del fideicomisario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y comunicación del Directorio al 30 de Junio de 1948.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con los señores presidente, síndico y fideicomisario de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, conforme al artículo 20 de los estatutos sociales. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 342-v.26 oct.

NOETINGER - LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de octubre de 1948, a las 11 y 30 horas, en el local, 25 de Mayo Nº 489, 2º piso, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Nombrar Directorio.
3º Nombrar síndicos.
4º Ratificar designación del director general hecha por el Directorio.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 26 de los estatutos.

e.8 oct.-Nº 444.-v.26 oct.

"P"

"PREDIUM"
S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1948 a las 11,30 horas, en Avenida Corrientes número 545.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 59.792-v.20 oct.

PERFUMES DANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires

7ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el art. 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe Nº 802, el **día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas,** con el fin de considerar **y resolver el** siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de

utilidades e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, por haber terminado los actuales —que son reelegibles— su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el art. 16 del estatuto, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

e.27 sep.-Nº 59.399-v.14 oct.

PAMPAS Y HACIENDAS S. A.

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, Avda. Corrientes 378, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio Económico fenecido el día 30 de Junio de 1948.

2º Afectación de $ 17.283.28 del "Fondo de Previsión" para el "Fondo de Previsión para despidos".

3º Elección de directores, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 set.-Nº 59.336-v.14 oct.

"PHILA"
PEINADURIA E HILANDERIA DE LANAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a Asamblea General ordinaria para el día 27 de octubre p. v., a las 16 horas, en el local calle Lima 229, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de directores; elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Lima 229, hasta el día 22 de octubre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 19 de los estatutos. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1948. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 59.999.-v.22 oct.

PACIFICO ARGENTINO
S. A. Naviera y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en las oficinas de la compañía, calle Avda. Julio A. Roca Nº 610, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 00035-v.22 oct.

PLATE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 27 de octubre de 1948 a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas correspondientes al 24º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948 y de la propuesta distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Elección de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Prevenese a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la secretaría de la sociedad tres días antes del de la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1948. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 59.904-v.22 oct.

PATRICIOS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948, a las 12 horas, en Florida 527, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al quinto ejercicio.

2º Elegir un director.

3º Elegir síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 174-v.25 oct.

PONIEMAN HERMANOS
SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos, se cita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Franco Nº 3340 el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Estimándoles puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas con la mayor consideración.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo al Art. 8º de los estatutos deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación en la caja de la sociedad.

e.7 oct.-Nº 144-v.25 oct.

PAPELERA SAN ISIDRO, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Avda. Corrientes Nº 456, piso 1º, depto. 3, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, por dos años; un director suplente, por dos años y un síndico titular y un suplente, por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, para tener acceso a la asamblea los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificado bancario en la caja de la sociedad. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 504.-v.26 oct.

"PRODUCTOS SOLMAR" S. A.

Se convoca a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de la misma, calle Jujuy Nº 1657, el día 29 de octubre de 1948, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular, un director suplente, un síndico y un síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en un Banco de plaza, entregando el correspondiente certificado.

e.8 oct.-Nº 399.-v.26 oct.

"PENINSULAR", S. A.
De Industria, Navegación y Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con disposiciones estatutarias, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de octubre próximo, a las 11 horas, en Cangallo 555, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico al 30 de junio de 1948.

2º Determinación del número y elección de directores, por tres años, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3º Designación de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 453.-v.26 oct.

PERETTI
Soc. Anón. Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria el día 29 de octubre próximo, a las 15.30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1402, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de junio de 1948

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director por dos años, de dos directores suplentes por un año, del síndico titular y del síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar a la asamblea, deberán depositar las acciones o un certificado bancario de las mismas en la caja social, con tres días de anticipación, de acuerdo al Art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 643-v.29 oct.

PIEDRARENA S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 11, 10º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio.

2º Elección de directores suplentes y síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda la disposición del artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones.

e.9 oct.-Nº 618 v.26 oct.

PINAMAR
S. A. Comercial Inmobiliaria
CONVOCATORIA
(Asamblea General Ordinaria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Octubre de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Santa Fe Nº 3132, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Remuneración del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Jorge Bunge, León Fourvel Rigolleau y Ricardo Sauze.

5º Elección de dos directores suplentes.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría hasta el día de la asamblea, inclusive, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en una institución bancaria. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 341-v.27 oct.

PINAMAR
S. A. Comercial Inmobiliaria
CONVOCATORIA
(Asamblea General Extraordinaria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Santa Fe Nº 3132, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría hasta el día de la asamblea, inclusive, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en una institución bancaria. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 338-v.27 oct.

PERAHIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 17 horas, en el local de su sede social, calle San Martín Nº 235, piso 3º, escritorio 319, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 620-v.27 oct.

"R"

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la compañía, Avda. Roque Sáenz Peña número 699, 7º piso, el día 25 de octubre, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1948, e informe del síndico;

2º Nombramiento de dos directores, por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato;

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la secretaría de la sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1948. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 59.959.-v.22 oct.

RIO DE LA PLATA, S. A. DE NAVEGACION DE ULTRAMAR
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948 a las 15, en avenida Corrientes 389, tercer piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores por las acciones ordinarias, previa determinación de su número y de la duración de sus mandatos (art. 11 del estatuto).

4º Elección de un director titular y un suplente por las acciones preferidas, estableciendo previamente el término de sus mandatos (art. 11 del estatuto).

5º Elección del síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año (art. 22 del estatuto).

6º Fijación de las remuneraciones de los directores y del síndico (arts. 13 y 22 del estatuto).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1948. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea deberán depositar las acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado otorgado por el Banco de Londres y América del Sud, o por el Banco de Crédito Industrial Argentino, con la constancia del correspondiente depósito.

e.7 oct.-Nº 237-v.25 oct.

RAM S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para 30 Octubre 1948, 11.30 horas en Avenida R. S. Peña 710.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar acta.

2º Considerar documentos prescriptos por art. 347 Cód. Comercio.

3º Renuncia y elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 353-v.26 oct.

RICHMOND
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Noviembre de 1948, a las 10 horas, en el local de esta sociedad, calle Humberto 1º Nº 3044, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Fijación del número y elección de directores titulares y directores suplentes, todos por un año, de acuerdo con el artículo 17, por terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 517-v.27 oct.

REMAREX
S. A. Comercial
Representación de Marcas Extranjeras
Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.

QUINTA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la calle Lavalle 472, piso 1º, el día 27 de octubre de 1948, a la hora 10 y 30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio cumplido el día 30 de junio de 1948.

2º Aprobación del honorario fijado en $ 2.500 en total por el Directorio al director delegado durante el ejercicio pasado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del estatuto.

3º Fijación del honorario del síndico por el ejercicio 1947|48, según el Art. 21 del estatuto.

4º Elección de un director titular en reemplazo del Dr. Mario A. Bonfanti, que renunció, y de un director suplente en el caso de que la asamblea confirme en reemplazo de aquél a alguno de los actuales suplentes.

5º Aprobación de las operaciones correspondientes a la rebaja del capital social y aplicación de las reservas facultativas por un total de $ 307.935,26, practicadas por el Directorio, según lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de junio 12 de 1947 y que se pone a consideración de la presente, según lo resuelto en aquella oportunidad.

6º Elección de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1948|49.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente, según el Art. 32 del estatuto.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos bancarios representativos de las mismas, en las oficinas sociales, Avenida Leandro N. Alem 1080, piso 2º, o en el estudio de su presidente, calle Lavalle 472, piso 1º, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 541-v.27 oct.

"S"

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS S. A.
Hipólito Yrigoyen Nº 2576
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo previsto en el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución al primero.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.797-v.20 oct.

"SUD-ATLANTICA"
COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de octubre de 1948, a las 10.30 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general e informe del síndico, del 15º ejercicio, al 30 de junio de 1948.

2º Destino de los beneficios.

3º Fijar la remuneración del síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1948. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 59.810.-v.20 oct.

SALCES & TELLECHEA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de octubre de 1948, a las 16 y 30 horas, en su local, calle Cangallo 444, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 59.820.-v.20 oct.

"SALCES & TELLECHEA" S. A.
Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

PD: Se hace saber a los señores accionistas, que en el artículo 1º de la orden del día hay que agregar a partir de informe del síndico la siguiente:

Correspondientes al 4º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

e.5 oct.-Nº 00068-v.20 oct.

"S A L A S"
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.
Hipólito Yrigoyen 2100 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 2100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de siete directores titulares y dos directores suplentes, por el término de dos años, y síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3º Remuneración al vicepresidente técnico, Sr. José Salas.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 23) a la fecha arriba indicada.

e.2 oct.-Nº 59.624-v.20 oct.

S A I C A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agrícola

Se convoca a los señores accionistas por el término de quince días a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social, calle Tucumán 1990, 1er. piso A, el día 22 de Octubre de 1948 a las 17 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disminución del capital social.

2º Designación de la persona o personas que gestionarán ante las autoridades nacionales las modificaciones aprobadas por la asamblea.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.679-v.19 oct.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS TEXTILES ARGENTINAS
I. T. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en nuestra sede social, Avenida de Mayo 633, piso 4º, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1948|49, según art. 10 de los estatutos.

3º Elección de los nuevos directores.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos, para tener derechos a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.540-v.19 oct.

S A H I C O
S. A. Hipotecaria y Comercial

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en 25 de Mayo 515, (6º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.612-v.19 oct.

SALABERRY, BERCETCHE y CIA. S. A.
Consignaciones, Préstamos y Mandatos
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 29 de los estatutos sociales, se convoca —en segunda convocatoria— a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre de 1948 a las 10.30 horas en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, informe del señor síndico, correspondientes al 18º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

3º Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 23 de los estatutos.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los estatutos.

5º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presente, para que firmen el acta.

Nota: Art. 29. — Si no concurriese a la primera convocatoria un número tal de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas de la segunda serie, se hará una segunda citación y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.632-v.13 oct.

Sociedad Anónima Financiera y Comercial DOSE & CIA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en su local calle Cangallo 467, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Directorio.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda la disposición del artículo 23 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones.

e.1º oct.-Nº 59.638-v.19 oct.

"SAMIC"
Sociedad Anónima, Marítima, Industrial y Comercial de Mar de Ajó

CONVOCATORIA:

El directorio de esta entidad, dando cumplimiento a las disposiciones del art. 347 del Código de Comercio y concordantes de nuestros estatutos (art. 16), convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el jueves 21 de octubre de 1948 a las 17 horas en el salón de actos de la Cámara Argentina de Comercio, Avenida de Mayo 560 a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria presentada por el directorio.

2º Consideración sobre el informe al Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil sobre crédito eventual que pudiere corresponder a los herederos del ex Director-Gerente don Luis Pina por sueldos que se le hubieren asignado; estudio de los antecedentes de este asunto y resolución de la asamblea sobre el mismo particular.

3º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio y el correspondiente informe del señor síndico al 30 de junio de 1948.

4º Elección de nuevos síndicos, titular y suplente, para el ejercicio próximo de acuerdo con el artículo 40 del estatuto.

5º Designación de dos de los señores accionistas presentes, para suscribir el acta de la asamblea de acuerdo con las disposiciones estatutarias (art. 22 y 23). — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a tono con lo que reza el art. 19 del estatuto social, para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social con anticipación, por lo menos, de tres días al señalado para la realización del acto, concurriendo al efecto a nuestra sede legal Sarmiento 1320, escritorios 1 y 2.

e.28 sep.-Nº 59.470-v.18 oct.

SADEL
Sociedad Argentina de Elevadores S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio. e.28 set.-Nº 59.508-v.15 oct.

S. A. ESTANCIA LA PELADA
Ganadera y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 19 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas o informe del síndico, ejercicio 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 set.-Nº 59.421-v.14 oct.

S. A. ESTANCIAS USPALLATA LTDA.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que

tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre el estado de la liquidación de la sociedad y del juicio pendiente contra el Banco Hipotecario Nacional.

2º Integración de la Comisión Liquidadora, para llenar la vacante producida por el fallecimiento del doctor Julián A. Dahlberg.

3º Designación de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas, para que suscriban el acta de la asamblea, en representación de los presentes.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1948. — La Comisión Liquidadora.

e.27 set.-Nº 59.425-v.14 oct.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA
De Importaciones en General

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de octubre a las 15 y 30 horas, en el local social, Moreno 411, entrepiso, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico.

2º Remuneraciones del director general y director gerente.

3º Elección de presidente, vicepresidente y un director por 2 años.

4º Elección del síndico y síndico suplente para 1 año.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Art. 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la secretaría de esta sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

e.27 sep.-Nº 59.475-v.20 oct.

S O A N C O F I
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de octubre de 1948, a las 18 horas, en el local sito en la calle Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 sep.-Nº 59.476-v.14 oct.

Sociedad Anónima
COLONIA REAL DEL PADRE

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 22 de Octubre a las 10.30 horas, en Sarmiento 643, para tratar

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.580 v.18 oct.

Sociedad Anónima
GALERIA "GENERAL GUEMES"
Limitada

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el día 21 de Octubre de 1948, a las 17 y 30 horas, en nuetro edificio, calle Florida Nº 165, piso 14º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 27º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Asignación del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores, conforme al art. 9º de los estatutos, y elección del síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.625 v.18 oct.

SUDAMTEX
S. A. Textil Sudamericana

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, calle Girardot 1560, el día 21 de Octubre de 1948, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 y aplicación de utilidades.

2º Determinación del número de directores y elección de presidente, vice-presidente, tesorero, directores titulares y directores suplentes, conforme al artículo noveno de los estatutos.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Resolver conforme al artículo segundo, inciso b) y artículo décimo quinto de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Septiembre 24 de 1948. — Carlos Ritter, vice-presidente.

e.30 set.-Nº 59.529 v.18 oct.

Sociedad Anónima Ganadera
L O S   L A G O S

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (primer piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.

2º Renovación del Directorio.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.606 v.18 oct.

Sociedad Industrial Financiera Argentina
S.I.F.A.R.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas 753, Buenos Aires, el 22 de Octubre de 1948 a las once, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de un director por tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el noveno ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad calle Canalejas 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1948. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.538 v.18 oct.

S A F A C
S. A. Formio Argentino

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, a efectuarse el 25 de Octubre próximo a las 10 horas, en nuestro propio edificio, calle Cochabamba Nº 175, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos (Artículo 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.

2º Elegir directores, síndicos y miembros del comité.

3º Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 33 de los estatutos, por tratarse en segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.697-v.21 oct.

S A I M A
S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de octubre de 1948, a las 9 y 30 horas, en 25 de Mayo 515 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.945.-v.21 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS WILLIAMSON

C O N V O C A T O R I A

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 26 de octubre de 1948, a las 11.30 horas en el local de la calle Sarmiento 760 en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al vigésimo sexto ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Ditribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes; uno por dos años y otro por tres.

4º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El Presidente.

e.4 oct.-Nº 59.775-v.21 oct.

SOCIEDAD ANONIMA
FORTINES AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, Corrientes Nº 378, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo tercero ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1948.

2º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3º Distribución del saldo de las utilidades.

4º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.749-v.21 oct.

SOCIEDAD ANONIMA
FORTINES AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que reunirá el día 27 de octubre próximo a las 11,30 horas en su domicilio legal Avenida Corrientes Nº 378 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada adoptando en su caso las disposiciones pertinentes a ese efecto.

2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.750-v.21 oct.

S. A. FRUTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 24 de octubre de 1948 a las 11 horas en el domicilio social San Juan 3427, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de director para integrar período, por fallecimiento del titular doctor Aldo Cantoni.

2º Modificación del art. 8º del estatuto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta y registro de asistencia.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Rosalía P. de Cantoni, síndico.

e.2 oct.-Nº 59.800-v.20 oct.

SOCIEDAD ANONIMA
"LA VENDIMIA"

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos y el 348 del Código de Comercio, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 28 de Octubre de 1948 a las 19 horas, en el local social, Cerrito 866, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 2º al 34 de los estatutos y aumento de capital.

2º Designación de las personas que gestionarán la aprobación de las reformas sancionadas.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 22 sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 79-v.23 oct.

SAIFA, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Argentina

Sarmiento 444 Buenos Aires
T. E. 34, Defensa 6597

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre 1948, a las once horas, en Sarmiento 444, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance e informe del síndico al 30 de junio de 1948;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de tres directores y síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 60016.-v.23 oct.

SANATORIO PODESTA, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y conforme al art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Viamonte esq. Uruguay Nº 714, el día jueves 28 de octubre en curso, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio social, vencido el 31 de agosto próximo pasado.

2º Designación de un síndico titular y de dos síndicos suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de la asamblea.

Art. 22. — Los accionistas para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo, retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. — Buenos Aires, octubre 2 de 1948. — Por el Directorio: Juan Carlos Podestá - Julio R. Quinterno, directores delegados.

e.6 oct.-Nº 60053.-v.23 oct.

Sociedad Anónima
MACKINNON Y COELHO LIMITADA
Compañía Yerbatera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local, Reconquista Nº 314 (1er. piso), el día 28 de octubre de 1948, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Informe acerca de las acciones preferidas propias compradas hasta la fecha, y autorización al Directorio para seguir comprando —o vender— cuando lo considere conveniente.

3º Elección de dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Robert W. Roberts y Carlos Mackinnon y dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Cristián Fernández Madero y Antonio Baqués, cuyos mandatos han terminado.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan Buelink y Jorge M. Coelho, cuyos mandatos han terminado.

5º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.

6º Ratificación de los honorarios extraordinarios asignados a los señores directores administradores y a los principales jefes de nuestra sociedad, en la reunión de Directorio Nº 208 de fecha 16 de junio próximo pasado, en virtud de la facultad acordada por el artículo 20, inciso e) de nuestros estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1948. — E. Mackinnon y Algorta, presidente.

e.6 oct.-Nº 59.981.-v.23 oct.

Sociedad Anónima Inmobiliaria
"LOS CARDOS"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1948 a las 16 y 15 horas, en el local social de la calle Cangallo 521, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos determinados en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores

3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas, para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.6 oct.-Nº 89-v.23 oct.

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria "SARASU"
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en el local social de la calle Cangallo 521, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos determinados en el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas, para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.6 oct.-Nº 31-v.23 oct.

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Conforme lo establecen los artículos 21 y 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la "Sud América Compañía de Seguros de Vida" a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre corriente, a las 12 horas, en el local social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 26º ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1948.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Elección de cinco directores titulares. Cuatro de ellos por el término de tres años en reemplazo de los señores Dr. Jorge A. Robirosa, Dr. Lucio V. López, don Antonio Sánchez de Larragoiti (h.) y don Federico Zorraquín (h.), que terminan sus mandatos, y el restante por dos años, para llenar la vacante producida por la renuncia del Sr. Luis H. Irigoyen
4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año
5º Fijar la remuneración del síndico (artículo 40 de los estatutos).
6º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma (artículo 34 de los estatutos).
Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 22 de los estatutos).
Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — El presidente.
e.6 oct.-Nº 88-v.23 oct.

Sociedad Anónima
"QUEBRACHALES PARAGUAYOS"
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en 25 de Mayo Nº 515, (2º piso).
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1948.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El directorio.
e.6 oct.-Nº 119 v.23 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL WATSON, GORDONIZ Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en su local calle Cangallo Nº 328, tercer piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y aplicación de utilidades, correspondientes al 34º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Fijación del número de directores y elecciones correspondientes.
3º Elección de síndico y suplente.
4º Fijación de la remuneración del síndico (art. 21 de los estatutos) para el 34º ejercicio.
5º Remuneración del director-gerente para el 34º ejercicio.
6º Autorización al Directorio para dar destino a los fondos de reserva facultativa.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1948. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, a más tardar tres días antes de la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.
e.6 oct.-Nº 100-v.23 oct.

SOCIEDAD ANONIMA, GANADERA Y COLONIZADORA " LA UNION"
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 486 (1º piso), para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Disposición de utilidades.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.6 oct.-Nº 138-v.23 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de Octubre próximo, a las dieciocho horas, en el local social, Avenida Juan B. Justo 607, a los efectos de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 17º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1948. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 151-v.25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, título 6º, artículos 18 y 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Capitalización de parte de utilidades y parte de fondos de reserva.
4º Elección de siete directores.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Presidente.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a esta asamblea deberán depositar en la Caja social sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, y que el plazo establecido para ello por el artículo 22 de los estatutos vence el día 25 de Octubre de 1948.
e.7 oct.-Nº 320 v.25 oct.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530
ORDEN DEL DIA
1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
2º Consideración de la memoria, informe del síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio trigésimo.
3º Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el ejercicio 31º y elección de los que falten para integrarlo.
4º Elección de síndicos, titular y suplente. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 310 v.25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA HURLINGHAM CLUB
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día viernes 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo 586, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de 3 directores titulares por dos años en reemplazo de los señores J. A. Hinds, G. C. Drysdale y R. C. Drysdale, que terminan su mandato, pudiendo sin embargo ser reelectos.
3º Elección de tres directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los estatutos sociales, la asamblea quedará constituida y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Secretario.
e.7 oct.-Nº 306 v.25 oct.

Sociedad Anónima, Rural y Financiera "V I C T O R I A"
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948 a las 9.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 31 de los estatutos. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 303 v.25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA "CERRO DE LOS PINOS"
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 31 de los estatutos. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 302 v.25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUEN
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 10,30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 31 de los estatutos. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 301 v.25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA "RIO CHICO"
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 11,30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 31 de los estatutos. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 299 v.25 oct.

S. A. G. I.
Sociedad Anónima General de Inversiones
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 447, 8º piso, el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de un director suplente, por el término de un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Recordamos a los señores accionistas que, según lo determina el art. 25 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar en la caja de la sociedad sus acciones o, en su defecto, un recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de adelanto, por lo menos, a la fecha fijada para el acto. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 294 v.25 oct.

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "SAN URBANO"
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Octubre de 1948 a las 15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, a los efectos de tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 292 v.25 oct.

S. A. Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal "N E H U E N"
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Octubre de 1948 a las 15 y quince horas en el local social de la calle Rodríguez Peña Nº 1978, a los efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 290-v.25 oct.

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera "SAN RAFAEL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 11 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 27 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 289-v.25 oct.

Sociedad Anónima "ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día viernes 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 285-v.25 oct.

Sociedad Anónima MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & CIA LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la trigésima quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a la hora 15, en el local de la calle Defensa 1246, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º— a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los estatutos.

b) Elección de 3 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias y 2 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme al art. 34º del Código de Comercio.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad, calle Defensa 1246, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el exterior podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al síndico en el local de la sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los estatutos). Por resolución del Directorio. Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — Dr. Enrique J. Piccardo, presidente.

e.7 oct.-Nº 279-v.25 oct.

SANTA CATALINA ESTANCIAS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo número 564, tercer piso, el día 29 de octubre de 1948, a las 11.15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Elección de 3 directores por el período de 1 año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por 1 año.

4º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 271-v.25 oct.

SAN EMILIO S. A. Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 15.30 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento Nº 4130, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 8º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 267-v.25 oct.

SANTA ROSA ESTANCIAS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los estatutos y por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas de esta sociedad, a la Vigésima Novena Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las diez y seis horas, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo Nº 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al vigésimo noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Fijación de honorarios al síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, antes de los tres días de la fecha fijada para aquélla (Art. 16 de los estatutos). — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.

e.7 oct.-Nº 243-v.25 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS Antonio Nerviani Ltda.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a las 10.30 horas, en la calle Acoyte Nº 82, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, 18º ejercicio.

2º Elección de directores suplentes y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 oct.-Nº 198-v.25 oct.

SOLOVERA TEXTIL, S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas de "Solovera Textil, S. A., Comercial e Industrial" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a directores y síndico.

4º Incluir en "Cuenta nueva" el importe que figura en la cuenta "Fondo de reserva especial".

5º Elección de tres directores titulares, de un síndico titular y un suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones en la secretaría de la sociedad, entregando, en su defecto, un certificado bancario expedido por un establecimiento regido por la ley 12.156.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.

El Directorio.

e.7 oct.-Nº 201-v.25 oct.

SOLOVERA TEXTIL, S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas de "Solovera Textil, S. A., Comercial e Industrial", a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948, a las 16.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos de la sociedad y aumento del capital hasta la suma de $ 6.000.000.— m|n.

2º Autorizar al directorio para que con las más amplias facultades tramite la aprobación de dicha reforma de Estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones que indique el Poder Ejecutivo; elevando posteriormente a escritura pública la reforma mencionada e inscribiéndola en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 25º de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones en la secretaría de la sociedad, entregando, en su defecto, un certificado bancario expedido por un establecimiento regido por la ley 12.156.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.

El Directorio.

e.7 oct.-Nº 202-v.25 oct.

INDUSTRIA DESTILERIA ALCOHOLES S.A.I.D.A. Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20º de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en nuestra sede social Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico correspondiente al ejercicio social cerrado al 30 de Junio de 1948.

2º Número de directores que deberán formar el directorio durante el ejercicio 1948|49, según el art. 10 de los estatutos.

3º Elección de los nuevos directores.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.

El Directorio.

e.7 oct.-Nº 205-v.25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DAMON, DINERMAN & CIA.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Damon, Dinerman & Cía., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en su local social calle Lavalle 1454, escritorios Nros. 11 y 12, 1º piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Consideración de las renuncias presentadas por un director titular y un director suplente y elección de directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente para integrar el directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1948.

El Directorio.

e.7 oct.-Nº 169-v.25 oct.

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA Ltda.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948 a las 17.30 horas, en Avenida Leandro N. Alem 401.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Lectura del informe del síndico.

3º Elección de un síndico titular y un suplente por un año.

4º Fijar los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 3 de Septiembre 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 234-v.25 oct.

SUDAMETAL Sociedad Anónima Sud-Americana de Metales y Minerales Importadora y Exportadora

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales Importadora y Exportadora para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en el local social calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio concluído el día 31 de Mayo de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación provisoria de un director por el síndico.

5º Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 236-v.19 oct.

SAN ISIDRO GOLF CLUB S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Bmé. Mitre 430 (piso 8º), el 27 de octubre próx. a las 18.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al vigésimoprimer ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los Dres. V. R. Bertorino y A. L. Ferrari (fallecido) y Sr. A. C. A. Buxton, que terminaron sus mandatos y un director suplente, por un año, en reemplazo del Dr. A. R. Dodds que renunció.

3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Septiembre 28 de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 59.928-v.25 oct.

S. A. de Industrias Rurales UNION PASTORIL

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1948, a las 11 1|2 horas, en Corrientes 447.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1948.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
3º Fijar la remuneración del síndico.
4º Considerar de acuerdo al artículo 32 de los estatutos sociales si se aumenta o se cierra el fondo de reserva legal por haber alcanzado el 10 o|o del capital social.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 445-v.29 oct.

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
"SANTA MARGARITA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 de octubre de 1948, a las 9 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 846, esc. 710, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.
2º Honorarios del Directorio y síndico.
3º Elección de tres directores.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión.
e.8 oct.-Nº 470-v.26 oct.

S. A. Cía. Inmobiliaria
"LA CANDELARIA"
Avenida Alvear 1693
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la documentación determinada en el artículo Nº 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 474-v.26 oct.

Sociedad Anónima
BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS CIA. LTDA.
Ganadera, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la XXIXº Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de octubre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, calle Lima 1648, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al XXIXº ejercicio fenecido el 30 de junio de 1948.
2º Elección de síndico y síndico suplente, de acuerdo a los artículos 28 y 30 de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por algún Banco de la Capital (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en la Gerencia de la sociedad, tres días antes del fijado para la misma. — El Secretario.
e.8 oct.-Nº 475-v.26 oct.

Sociedad Anónima
Fábrica y Refinería Oleaginosos
"S. A. F. Y. R. O."
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los arts. 20 y 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1948 y aplicación de utilidades, de acuerdo con el art. 26 de los estatutos.
2º Remuneración del síndico de acuerdo al art. 26.
3º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1948|49, según art. 10 de los estatutos.
4º Elección de los nuevos directores.
5º Elección de síndicos titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo a lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.
Buenos Aires, octubre 4 de 1948. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 409.-v.26 oct.

Sociedad Anónima Ganadera
SAN JOSE
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 18 horas, en nuestro local social, calle 25 de Mayo Nº 122, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio y correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de junio de 1948.
2º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3º Nuevas inversiones de la sociedad.
4º Remuneración del síndico.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
De acuerdo con lo que establece el artículo 13 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 122, piso 3º, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1948. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 417.-v.26 oct.

Sociedad Anónima de Maderas
LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, a las 10 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 29º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.
e.8 oct.-Nº 436.-v.29 oct.

S. A. I. D. H. Y. A.
Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros
S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local sito en la calle Perú 133, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 14 de los estatutos sociales, sobre depósito anticipado de acciones.
e.8 oct.-Nº 420 v.26 oct.

S. A. de Exportación e Importación
LAHUSEN & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Consideración de la distribución de utilidades.
3º Aumento del número de directores a cuatro miembros. De ser aprobado, elección de un director por dos años de acuerdo con el art. 11 de los estatutos, para completar aquel número.
4º Fijación del honorario del síndico.
5º Fijación de la participación que corresponde en el nuevo ejercicio a cada uno de los directores en la parte de las utilidades que les asigna el artículo 35 de los estatutos.
6º Elección de síndico y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1948. — El Presidente.
e.8 oct.-Nº 402 v. 26 oct.

"SARGOMAT"
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas en Reconquista 336, escritorio 115, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e informe del síndico.
2º Fijar el número de directores, su elección y la de síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 442 v.26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES
En Liquidación
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 del corriente a las 11 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7º piso para:
1º Aprobación del balance de activo y pasivo y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios 1946|47 y 1947|48.
2º Tratar sobre las gestiones realizadas por la Comisión Liquidadora al 31 de Mayo de 1948.
3º Pago de dividendos.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1948. — La Comisión Liquidadora.
e.8 oct.-Nº 396 v.13 oct.

Sociedad Anónima
FABRICAS Y REFINERIAS DE ACEITES
"S. A. F. R. A."
Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34º de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1947, a las 10 horas, en nuestra sede social Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948 y aplicación de las utilidades, de acuerdo con el art. 30 de los estatutos.
2º Remuneración del síndico de acuerdo al art. 30.
3º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1948|49, según el art. 14 de los estatutos.
4º Elección de los nuevos directores.
5º Elección de síndicos titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo a lo dispuesto en el art. 35 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 405 v.26 oct.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
PIRHUA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 559, escritorio 723, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948.
2º Elección por un año de tres directores titulares y tres directores suplentes.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico titular.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 347-v.26 oct.

SIEBURGER CUEROS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 29 de Octubre, hora 18, en Cangallo 1617, 1er. piso Dep. 2, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del 5º ejercicio;
2º Honorarios Directorio y síndico;
3º Nombramiento de directores, síndico y síndico suplente;
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 367-v.26 oct.

Sociedad Anónima
RENTA INMOBILIARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Octubre 29 de 1948

De acuerdo con los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el local social calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Elección de dos directores.
3º Designación de presidente y tesorero.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1948. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 31 de los estatutos establece que los tenedores de acciones al portador para poder participar en las asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta un día antes del fijado para la celebración de la asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la asamblea expresando el número de acciones depositadas.
e.8 oct.-Nº 362-v.26 oct.

S. A. Agrícola y Pastoril
"LOS RANQUELES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad, Art. 10, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, 4º piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de siete directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de ley.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Presidente.
e.8 oct.-Nº 482-v.26 oct.

S. A. MINERA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA ARGENTINA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en Cangallo 461, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto (Art. 19 de los estatutos). — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 509-v.26 oct.

S. A. Marítima y Comercial J. R. WILLIAMS
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social, calle Reconquista 336, el día 2 de Noviembre de 1948, a las 11 horas, para considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Remuneración del Directorio.
3º Aplicación de utilidades.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 575 v.27 oct.

Sociedad Anónima Pastoril SALAMANCA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 595 v.27 oct.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias "ARIZONA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Hipólito Yrigoyen 746, el día 30 de Octubre próximo a las 10 horas, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 e informe del síndico.
2º Elección de tres directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.
Buenos Aires, 6 de Octubre de 1948. — El Tesorero-Secretario.
e.9 oct.-Nº 546-v.27 oct.

SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PICCHETTI & CIA. S. A.
CITACION A ASAMBLEA ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad Minera Pirquitas Picchetti & Cía. S. A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, memoria del Directorio, informe del síndico, cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de utilidades y reservas.
2º Remuneración a los miembros del Directorio y síndico.
3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.
4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta.
La asamblea se celebrará en el local de la administración calle Reconquista Nº 46, el día 30 de Octubre próximo a las once horas.
Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o una constancia de una institución bancaria sujeta al régimen de la Ley 12.156, en la que muestre tener depositadas en custodia las acciones que posea, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la Sociedad, como prescribe el artículo 29 de los estatutos.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — Juan Tagliabue, presidente. — Frank W. Leach, secretario.
e.9 oct.-Nº 547-v.27 oct.

S. A. GANADERA "LA CONSTANCIA"
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria para el 2 de noviembre de 1948, a las 15, en su local en la calle Reconquista Nº 336, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance e inventario correspondientes al trigésimo primer ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de julio de 1948, presentado por el Directorio con el informe del síndico.
2º Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de las utilidades.
3º Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.
4º Elección de un director titular por el período de 3 años, de dos directores suplentes, del síndico y síndico suplente, todos por un período de un año.
5º Designación de 2 accionistas para que en unión del director-gerente firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea en la administración de la sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.
Buenos Aires, octubre 6 de 1948. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 610.-v.29 oct.

"SOMINAR"
Sociedad Minera Argentina
Sociedad Anónima
Solís 227 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, sito en la calle Solís Nº 227, 2º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.
2º Elección de Directorio.
3º Consideración de mandato de la gerencia.
4º Ratificación del crédito otorgado por el Banco de Crédito Industrial Argentino.
5º Nombramiento de síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el art. 19 de los estatutos de la sociedad, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.
Octubre 6 de 1948. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 616.-v.27 oct.

SOCIEDAD ITALIANA DE TIRO AL BLANCO
(Società Italiana di Tiro a Segno)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
PRIMERA CONVOCATORIA
Se cita a los señores consocios a la Asamblea General Extraordinaria de socios que por disposición del consejo directivo, de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 48º de los estatutos sociales, se realizará el día 14 de octubre de 1948 en la secretaría social, Juan B. Ambrosetti 102, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios que deberán firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario actuantes.
2º Propuesta de modificación de los siguientes artículos de los estatutos sociales. Art. 4º, incisos "b" y "e"; art. 7º, art. 8º, art. 9º, art. 11º, art. 12º, art. 26º, art. 29º, art. 80º, art. 83º y art. 97º, en la forma que se detalla en lugar aparte.
3º Fijación de la cuota mensual para los socios efectivos, de acuerdo a las disposiciones del artículo 8º de los estatutos sociales, cuya reforma se propone precedentemente.
Carlos O. Angeleri, presidente. — Ing. Agr. Osvaldo A. Lorenzini, secretario.
e.9 oct.-Nº 617.-v.14 oct.

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria "A L F A R"
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Cangallo 499 para tratar:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio correspondientes al 14º ejercicio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Resolver acerca del futuro de la sociedad.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 605 v.27 oct.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES
T. E. 31 Retiro 6197
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas en el local Avenida Leandro N. Alem 637, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Fijar la remuneración de los directores y síndico.
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 607 v.27 oct.

S U D A M E R
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1948 a las 10 horas en la calle Avda. Pte. R. S. Peña 730, 6º piso, 67, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, cuadro de distribución de utilidades y dictamen del síndico para el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de cinco directores, un síndico titular y un síndico suplente por terminación de mandato.
3º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — Juan Carlos Palacios, presidente. — Bernardo Espil, director.
e.9 oct.-Nº 609 v.27 oct.

Sociedad Ganadera
FLORIDA NEGRA LTDA. S. A.
San Julián
Territorio de Santa Cruz
Dirección Postal en Buenos Aires
Cangallo 318
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre a las 10 horas, en el local social, para tratar:
1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndico.
3º Disolución de la sociedad.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 608 v.27 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "EL ROBLE"
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Octubre del corriente año a las 12 horas en el local social de la calle Av. Alvear número 1693, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 644-v.27 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LA SENDA"
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Octubre del corriente año a las 11.30 horas en el local social de la calle Av. Alvear Nº 1693, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 645-v.27 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera LA MISION
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Octubre del corriente año a las 11.45 horas, en el local social calle Av. Alvear Nº 1693, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 646-v.27 oct.

S.A.I.T.A
Soc. Anón. Industrias Textiles y Anexos
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre corriente, a las 9 horas en el local de la calle Hipólito Yrigoyen número 1294, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.
2º Elección de las personas que deberán ocupar el cargo de directores suplentes.
3º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Modificación de estatutos.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario por lo menos dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 650-v.30 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY
(Sucesora de José Menéndez)
CONVOCATORIA
Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (primer piso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Nombramiento de síndicos.
3º Capitalización de parte de las reservas.
4º Cesión de bienes raíces.
5º Designación de dos accionistas pa-

ra firmar el acta de ambas Asambleas.
El Directorio.
e.9 oct.-Nº 463-v.27 oct.

Sociedad Anónima Ganadera
EL YUNQUE
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1948, a las 9 y 15 horas, en el local calle Corrientes Nº 222 — Piso 15:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de tres directores y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos.

El Directorio.
e.9 oct.-Nº 450-v.27 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal
LANCUYEN
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1948 a las 9 y 30 horas en el local calle Corrientes Nº 222 — Piso 15:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de tres directores y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos.

El Directorio.
e.9 oct.-Nº 449-v.27 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobilirla
SANTA ANA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1948 a las 10 horas en el local calle Corrientes Nº 223 — Piso 15:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de un director y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos.

El Directorio.
e.9 oct.-Nº 448 v.27 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal
PERHUEL
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1948, a las 9 y 45 horas en el local calle Corrientes Nº 222 — Piso 15:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de un director y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos.

El Directorio.
e.9 oct.-Nº 443-v.27 oct.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre del año en curso, a las 11 horas, en Rivadavia 1757, piso 4º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1948.

2º Elección de tres directores titulares, de un director suplente y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con 2 y 3 días de anticipación respectivamente, a la fecha de la asamblea para tener derecho a la asistencia y voto (Art. 11 E. S.).

e.11 oct.-Nº 641-v.28 oct.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1948, en Campichuelo 250, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio social.

3º Elección de síndico y suplente. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 577 v.27 oct.

Sociedad Anónima
FRUTICULTORA "IDAHOME"

Buenos Aires, Octubre de 1948.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 1948, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 914, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Nombramiento de directores y síndico y determinación de los alcances de su mandato.

3º Consideración de la situación creada por el Decreto Nº 9.997.

4º Consideración de las actividades sociales desarrolladas desde el 4 de mayo de 1948.

5º Normas para el funcionamiento de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 609-v.28 oct.

Sociedad Anónima
ESTANCIA HELENA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Noviembre de 1948, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga del plazo de duración, aumento del capital social y cambio de la cualidad de las acciones.

2º Modificación de los estatutos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 754 v.28 oct.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Conorme a estatutos convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el treinta de Octubre a las once horas, en Alsina 440, piso 1º G, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea depositarán sus acciones en Alsina 440, 1º G, tres días antes por lo menos al fijado para la reunión. El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un banco a su satisfacción, establecido en el país o en el extranjero. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 742 v.28 oct.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre del año en curso, a las 11 horas, en Rivadavia 1757, piso 4º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1948.

2º Elección de tres directores titulares, de un director suplente y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con 2 y 3 días de anticipación respectivamente, a la fecha de la asamblea para tener derecho a la asistencia y voto (Art. 11 E. S.). — Buenos Aires, Octubre de 1948.

e.11 oct.-Nº 641-v.28 oct.

"T"

TIENDAS MILSALDOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Avenida Roque Sáenz Peña Nº 760, 2º piso, escritorio Nº 42, el día 21 de Octubre de 1948 a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 y aplicación de utilidades.

2º Designación de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Septiembre 24 de 1948. — Ernesto Laspiur, presidente.

e.1º oct.-Nº 59.666-v.19 oct.

TAYR

Trabajos Aéreos y Representaciones S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Julio A. Roca 610, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Fijación del número de directores y designación de los mismos.

3º Designación de síndico, titular y suplente.

4º Fijación de honorarios de directores y síndico.

5º Consideración sobre aumento de capital.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.555 v.18 oct.

TINTORERIA "MORON"
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 29 de octubre de 1948, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 564, 1er. piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver, conforme con el art. 6º del estatuto social, sobre la ampliación del capital autorizado, considerando el proyecto pertinente propuesto por el Directorio.

2º Consideración del proyecto presentado por el Directorio, proponiendo el otorgamiento de cinco votos a las acciones integrantes de las cuatro primeras series del capital autorizado, sancionando el pertinente agregado al art. 24 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas presentes, para que, en representación de la asamblea, firmen, con el presidente y secretario, el acta de la misma. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1948. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.896.-v.21 oct.

TINTORERIA "MORON"
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en el Art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, calle Cangallo 564, 1er. piso, el día 29 de octubre de 1948, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos, como así elección de dos suplentes, todos por el término de tres años.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes, para que, en representación de la asamblea, firmen, con el presidente y secretario, el acta de la misma.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1948. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.897-v.21 oct.

TRISTAN SUAREZ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1948, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 433, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Elección de síndicos (Art. 22).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 16).

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea (Art. 15). — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.901-v.21 oct.

TRISTAN SUAREZ
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1948, a las 18.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 46, escr. 433, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de estatutos.

2º Autorización al presidente o vicepresidente, indistintamente, para aceptar cualquier modificación que las autoridades sugieran.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 16).

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea (Art. 15). — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.902 v.21 oct.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Octubre de 1948, a las 16.00, en el local de la Sociedad, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, suscriban el acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948. Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores asesores de la Administración (Art. 25 de los estatutos).

4º Remuneración al síndico titular.

5º Integración del Directorio.

6º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito emitidos por una Institución bancaria, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 379, segundo piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá

de entrada a la asamblea y de justificativo a la personería del accionista. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.930 v.21 oct.

T.A.M.S.A.

Talleres Argentinos Metalúrgicos S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 1948, a las 16 horas, en Cangallo 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por tres años, y de dos directores suplentes, síndico titular y suplente

4º Resolución sobre el número de directores titulares —y su elección, si se determinase un número mayor de tres, de los que correspondiere—, para tener efecto en la fecha en que sea aprobada por el P. E. e inscripta en el Registro Público de Comercio la reforma de artículo 11 de los estatutos, a someterse a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 1948.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 59.907-v.22 oct.

T.A.M.S.A.

Talleres Argentinos Metalúrgicos S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 28 de octubre de 1948, a las 15,30 horas, en Cangallo 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de los artículos 4, 6, 7, 8, 11, 15, 17, 23 y 32 de los estatutos en la forma proyectada por el directorio.

2º Autorización al señor presidente o vicepresidente, para gestionar, por sí o delegando sus facultades, ante las autoridades respectivas, la aprobación de las reformas mencionadas y aceptar, en su caso, las indicaciones que formulase la Inspección General de Justicia.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Nota: El proyecto de reforma de los estatutos está a disposición de los señores accionistas en la sede social, donde pueden consultarlo.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 59.910-v.22 oct.

"THE STANDARD" SOC. ANON.

Fábrica Argentina de Dulces y Conservas

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros estatutos, se llama a trigésima novena Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Octubre a las 16 horas, en nuestro local Brandsen Nº 1051, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y el informe del señor síndico.

2º Renovación total del Directorio: elección de tres directores titulares y dos suplentes, un síndico titular y un suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 00064-v.22 oct.

TERMI

S. A. C. e I. Terminadora Argentina de Tejidos

Buenos Aires

Calle Belgrano 1480 - T. E. 38-4105

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, a celebrarse el día 29 de octubre de 1948, a las 10 horas, en el local Avda. Belgrano Nº 1480, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Designación de dos directores para los ejercicios 1948 a 1950.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 502.-v.25 oct.

TRES MOJONES

Explotaciones Forestales y Colonización Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 559, 5º piso, esc. 517 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de seis directores titulares por dos años y tres directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 31 de los estatutos.

e.7 oct.-Nº 177-v.25 oct.

Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería

THE BRITISH SUPPLY CO.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948; a las 15 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que indica el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes y sindicatura.

3º Remuneración del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — El Presidente.

e.8 oct.-Nº 490-v.26 oct.

TERMAS VILLAVICENCIO S. A.

Industrial y Comercial

Sarmiento 456 Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948 a las 11 y 30 horas, en el local Sarmiento 456, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de la cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al vigésimo quinto ejercicio.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años; cuatro directores suplentes y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que en unión del señor presidente y del señor secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 de los estatutos, que dice: "Sólo tendrán voz y voto en las asambleas los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la gerencia de la sociedad, antes del tercer día hábil de aquél destinado a la celebración de la junta".

e.8 oct.-Nº 276-v.26 oct.

TOLEDO

Sociedad Anónima Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Toledo S. A. Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 30 de octubre corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Santa Fe 788, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de los directores y del síndico.

4º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 427.-v.26 oct.

TERRA GARBA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en la sede social, calle Lavalle Nº 1312, piso 4º, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por terminación de mandato, de un director titular, por tres años; de dos directores suplentes, por un año y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en unión con el presidente y el secretario firmen el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 515-v.27 oct.

TECOSA

Técnica Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de Técnica Industrial y Comercial, S. A. "Tecosa", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las 10.30 horas en el local social, calle Tucumán 348, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres directores.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio. — Ing. Manuel M. García Torre, presidente.

e.9 oct.-Nº 519-v.27 oct.

TAXIS AEREOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA

T. A. A. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Charcas 1673, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de nueve directores titulares y cuatro directores suplentes, por terminación de mandato.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, en las oficinas de la sociedad, calle Charcas 1673, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 695 v.28 oct.

"U"

U C O M A R S. A.

Comercial, Mandataria y Financiera Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad Suipacha 419, el día 25 de Octubre de 1948, a las 19 hs., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Elección de directores por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea (art. 27 de los estatutos). — El Presidente.

e.30 set.-Nº 59.559 v.18 oct.

"UNITAS" COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 30 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día jueves 28 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local Bernardo de Irigoyen 330, cuarto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1948, e informe del síndico;

2º Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido y distribución de utilidades;

3º Elección del presidente por los tenedores de acciones preferidas;

4º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes;

5º Elección del síndico titular y suplente;

6º Remuneración de los señores gerentes para los ejercicios 1947|48 y 1948|49;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.

El Directorio.

e.7 oct.-Nº 195-v.25 oct.

"V"

VITALFA

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1948, a las 10 y 30, en el local social de la Avenida Julio A. Roca 610, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio que finalizó el 30 de Junio de 1948, y consideración de la situación general de la sociedad.

2º Fijación del número de directores y de la duración de su mandato, y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1948-1949.

4º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.662-v.19 oct.

VAN WAVEREN & CIA.

Exportación e Importación de Curtidos S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 222-v.25 oct.

VAN WAVEREN & CIA.

Exportación e Importación de Curtidos S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a las 12.15 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y modificación del artículo 3 de los estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 221-v.25 oct.

VIVCRATA

Establecimientos Agrícolas y Ganaderos S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1948, a las 9 y 30 horas, en Sarmiento 329.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 30 de junio de 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 288-v.25 oct.

VENTAS SEDALANA
Sociedad Anónima
Distribuidora, Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de Octubre de 1948 a las 11 y 30 horas en Lima 157, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 y resolución sobre la distribución de utilidades, como también la fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

2º Elección del presidente y vicepresidente y de los directores titulares para el nuevo ejercicio en el número que fije la asamblea.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos, sirviéndoles el certificado de depósito que debe mencionar el número de las acciones, como boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.597 v.18 oct.

VALEMAS S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Octubre de 1948, a las 9 horas en el local de Rio Bamba 1126.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Destino de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Ratificación de las remuneraciones pagadas a directores que prestan servicios en la Sociedad.

6º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 573-v.27 oct.

"W"

WILL L. SMITH S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 10.45 horas, en el local social calle Luis Sáenz Peña Nº 443, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de acciones liberadas para el pago de utilidades.

4º Determinación del número de titulares de que se compondrá el directorio y elección de los mismos.

5º Elección de tres directores suplentes.

6º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. Nº 22 del estatuto, los tenedores de acciones deberán depositar éstas o certificación bancaria de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 90-v.25 oct.

"Z"

ZELENO, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 489, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 28 de los estatutos.

e.7 oct.-Nº 176-v.25 oct.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANTERIORES

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Franklin Barroetaveña:

Se hace saber por cinco días que por escritura Nº 498, de fecha once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, pasado ante el Escribano de esta Ciudad, doctor Jorge H. Guerrico, se ha modificado las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Quinta, Séptima, Octava, Novena, Décima, Décima Primera y Décima Segunda del contrato de la firma "Tiendas Casa Colombo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con motivo del ingreso a la misma de tres nuevos socios que lo son los Señores Ricardo Juan Alberti, Amado José Fortunato Pellanda y Américo Bautista Camperi, los tres argentinos, casados y domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen número mil quinientos ochenta y dos, y el aumento del capital social en pesos Un Millón moneda legal, elevándolo a la suma de pesos Tres Millones moneda legal. — Las cláusulas modificadas quedan, de acuerdo a dicha escritura en la siguiente forma: Primera: La sociedad tiene la denominación de "TIENDAS CASA COLOMBO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio es en esta Ciudad calle Hipólito Yrigoyen número mil quinientos ochenta y dos, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Su actividad principal consiste en la importación, compra, manufactura y venta al por mayor y menor de textiles de todas clases, confecciones, sastrería, mercería, bisutería, perfumería, artículos para el hogar, objetos para regalos y demás anexos. — Tercera: El capital social, formado por tres mil cuotas de mil pesos moneda legal cada una importa Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y está constituído por dos millones de pesos moneda nacional del capital anterior y el millón de pesos moneda nacional, valor del aumento que se documenta por este acto, cuyo total forma el valor neto del activo y pasivo social, todo de acuerdo al balance del treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, que se agrega como cabeza de esta escritura. Las cuotas de capital quedan distribuidas así entre los socios: Atilio Colombo mil cincuenta cuotas, que importan un millón cincuenta mil pesos moneda legal; Ana María Colombo quinientas cuotas, que importan quinientos mil pesos moneda nacional; Ernestina Colombo de Cavallari, quinientas cuotas, que importan quinientos mil pesos moneda nacional; Elisa Colombo de Fallardi quinientas cuotas que importan quinientos mil pesos moneda nacional; Rufo Verdejo López trescientas cuotas, que importan trescientos mil pesos moneda nacional; Ricardo Juan Alberti cincuenta cuotas, que importan cincuenta mil pesos moneda nacional; Amado José Fortunato Pellanda cincuenta cuotas, que importan cincuenta mil pesos moneda nacional; y Américo Bautista Camperi cincuenta cuotas, que importan cincuenta mil pesos moneda legal. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por don Atilio Colombo y don Rufo Verdejo López en el carácter de Directores Gerentes, y por don Ricardo Juan Alberti, don Amado José Fortunato Pellanda y don Américo Bautista Camperi en el carácter de Gerentes. — Quinta: La firma social estará a cargo y será usada por los socios directores gerentes en la siguiente forma: En todo lo referente al otorgamiento de instrumentos, ya sean escrituras públicas o documentos privados, que se refieran a la adquisición y transferencia de bienes raíces y sucursales, será usado en forma indistinta y exclusiva por don Atilio Colombo y don Rufo Verdejo López, quienes al mismo tiempo estarán investidos de las más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover, gestionar, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la firma. — La firma de los socios gerentes don Ricardo Juan Alberti, don Amado José Fortunato Pellanda y don Américo Bautista Camperi, será utilizada indistintamente en todo aquellos actos, contratos, boletos o instrumentos comerciales que tengan por objeto una operación de compra venta de bienes muebles o mercaderías o el endoso de valores comerciales al solo efecto de su depósito en los Bancos, firmar cheques y solicitudes de créditos, así como la correspondencia comercial e interna, escritos solicitudes y demás documentos que se presenten ante los poderes públicos, reparticiones o entidades autónomas nacionales, provinciales o municipales, representando a la sociedad y entendiendo en juicios; firmar contratos de locación con destino a las necesidades de los negocios; vigilar la conducta y procedimientos de los empleados de cualquier categoría, pudiendo tomar todas las medidas que se estimen oportunas, así como representar a la firma en todas las demandas y controversias relacionadas con las leyes sociales; realizar todos los demás actos inherentes a la índole de sus funciones y tendientes a asegurar el mejor éxito en la gestión comercial y administrativa de los negocios de la firma y en las relaciones de ésta con terceros. — Séptima: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en reuniones que tendrán lugar todos los últimos días sábados de cada mes, en el local social, de lo que se dejará constancia en un libro de actas especialmente llevado al efecto. — Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera cualquier situación que a juicio de los directores gerentes pudiera afectar a los intereses de la Sociedad, se citará a todos los socios con una anticipación de diez días, a una reunión extraordinaria en la que se expondrán los motivos que la originen; exigiéndose para la validez de las resoluciones que por tal eventualidad se adopte, la mayoría de los socios concurrentes a la reunión. — Octava: De las utilidades que resulten y hecha la reserva prevista por la Ley once mil setecientos veinte y nueve se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que su monto alcance al diez por ciento del capital social. — Los Directores gerentes podrán disponer hasta del quince por ciento para reservas y gratificaciones. — El saldo restante tendrá el siguiente destino: el doce por ciento de su valor se atribuirá con carácter preferencial a las socias Ana María Colombo, Ernestina Colombo de Cavallari y Elisa Colombo de Fallardi, a ser repartido por partes iguales mientras subsista el mismo monto de sus actuales cuotas de capital; b) el sesenta por ciento del remanente para ser distribuído en proporción a las cuotas de capital; y el cuarenta por ciento restante se distribuirá así: catorce por ciento a don Atilio Colombo, once por ciento a don Rufo Verdijo López, cinco por ciento a don Amado José Fortunato Pellanda, cinco por ciento a don Ricardo Juan Alberti, y cinco por ciento a don Américo Bautista Camperi. — Las pérdidas se soportarán en proporción a los respectivos aportes de capital. — Sin perjuicio de su participación en las utilidades los socios Directores Gerentes y Gerentes, gozarán de una asignación de mil quinientos pesos moneda nacional mensual cada uno, imputable a gastos generales. — Novena: Anualmente será practicado un balance general de los negocios al treinta de Septiembre, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos, que podrán realizarse mensualmente. — Décima: De fallecer cualquiera de los socios durante la vigencia de este contrato; su haber será establecido en la siguiente forma: Se debitarán o acreditarán en su cuenta corriente los intereses deudores o acreedores que correspondan, a la tasa del cinco por ciento anual, de acuerdo con sus débitos y créditos desde la iniciación del ejercicio hasta la fecha del deceso; se le acreditará la parte proporcional del porcentaje que tiene fijado de participación de utilidades, del equivalente al siete por ciento sobre el importe total de las ventas realizadas desde el cierre del último ejercicio hasta la fecha del fallecimiento; con el saldo deudor o acreedor resultante se cerrará su cuenta corriente transfiriéndola a una cuenta especial que se abrirá a su sucesión y a la cual se acreditará su capital aportado, para establecer su haber líquido. — El importe del saldo a su favor así establecido se abonará a la representación legal de su sucesión en la forma que legalmente se disponga, en cuotas del diez por ciento semestral, a contar desde la fecha en que se acrediten sus derechos, con el interés del cinco por ciento anual. — Décima Primera: Para que un socio pueda retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del plazo de seis años fijados, como vigencia del mismo (contado del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres) o el de su prórroga, será indispensable la conformidad de la simple mayoría de los demás socios. — Si se acuerda conformidad para su retiro, se establecerá su haber en esa fecha en la siguiente forma: Se debitarán o acreditarán en su cuenta corriente los intereses deudores o acreedores que correspondan, a la tasa del cinco por ciento anual, de acuerdo con sus débitos y créditos desde la iniciación del ejercicio hasta la fecha de aceptación de su retiro; posteriormente se transferirá su cuenta capital a su cuenta personal. — El importe del saldo a su favor así establecido, se le abonará en cuotas del diez por ciento semestral, a contar de la fecha indicada, con un interés del cinco por ciento anual. — Las cuotas de capital de los socios que por cualquier causa dejen de pertenecer a la Sociedad, corresponderán exclusivamente a los socios que permanezcan en élla, estando obligados a hacerse cargo de los derechos, de aquéllos en proporción a sus respectivos capitales. — Duodécima: Cuando corresponda o se resuelva la liquidación social, se procederá de acuerdo a lo que establecen las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — La liquidación deberá practicarse en el plazo de dos años, interviniendo en ella como liquidadores con iguales derechos hasta finalizar la misma, los dos socios directores gerentes, con la asistencia de los demás gerentes. — Una vez terminada la liquidación y liquidado el pasivo, el remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.9 oct.-Nº 571-v.15 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Por el presente documento el señor Diego Eduardo Federico Dodds, que firma "James Dodds", componente de la sociedad denominada "FUNDIMET S. R. L. Capital $ 40.000" Fundición de Metales y Aleaciones en General, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 18 de Mayo de 1948, bajo el número 658, folio 653, del libro 14 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, manifiesta que vende al señor Raúl Andrés Ansaldo, en la suma de m$n. 10.000, importe que percibe en este acto, las diez cuotas integradas de la parte de capital que le corresponde en la mencionada sociedad, haciéndose cargo el señor Ansaldo de la integración de las restantes diez cuotas a que se refiere el Artículo Séptimo del contrato social. — Presente en este acto el señor Raúl Alberto Bieule, único socio de la citada sociedad y ante lo prescripto por el Artículo Octavo del contrato social, expresa su total conformidad con la venta que efectúa el señor Dodds. — El nuevo integrante de la sociedad señor Raúl Andrés Ansaldo, manifiesta igualmente su conformidad con esta operación y declara conocer todas y cada una de las cláusulas del contrato social. — En prueba de lo acordado se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Buenos Aires a los 16 días del mes de Septiembre de 1948.

Se deja también constancia de que el señor Diego Eduardo Federico Dodds que firma "James Dodds" no tiene reclamación ulterior alguna que formular, ni respecto a los negocios realizados, los pendientes o los de realización futura, con lo cual expresa también su absoluta conformidad. — En Buenos Aires a los 16 días del mes de Septiembre de 1948. Fdo.: Raúl Ansaldo — Fdo.: James Dodds. — Fdo.: Raúl A. Bieule.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.11 oct.-Nº 684-v.16 oct.

"EUCA"
Elaboradora Universal de Cremas y Afines
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, los señores Juan Vicente Pietrafesa, Contador Público nacional, argentino, casado, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1931, de la Capital Federal y Franco Bertelli, comerciante, italiano, casado, con domicilio en la calle Esmeralda Nº 582, también de la Capital Federal, por sí y en repre-

sentación de Aldo Marinotti, industrial, italiano, casado, con domicilio en la ciudad de Milán, Italia, de conformidad a, poder otorgado a su favor han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con la denominación de "EUCA" ELABORADORA UNIVERSAL DE CREMAS Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital pesos 20.000,00 c/l., queda constituida una Sociedad de tal clase. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Montevideo Nº 126, sin perjuicio de las agencias, sucursales, fábricas, depósitos y/o representaciones que pueda establecer en el interior o exterior del país. — Tercera: El objeto de la Sociedad será dedicarse al comercio en general y en especial a la elaboración y comercialización de crema chantilly y productos lácteos; a representaciones, comisiones y consignaciones; a la importación exportación, compra-venta, comercialización, fabricación y producción de toda clase de productos y bienes muebles e inmuebles, patentes y marcas, pudiendo adquirirlos, enajenarlos, gravarlos y arrendarlos, por cualquier titulo, importe y plazo que juzgue de su interés, pudiendo dedicarse a cualquier otro ramo de comercio o de industria, mediando conformidad de los socios. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo el mismo ampliarse o reducirse por el voto unánime de los socios. — Quinta: El capital social será de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 20.000.00 c/l.), representado por doscientas cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente proporción: a) Juan V. Pietrafesa, ciento dos cuotas, que representan Diez Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional; b) Franco Bertelli, cuarenta y nueve cuotas, que representan Cuatro Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional; c) Aldo Marinotti, cuarenta y nueve cuotas, que representan Cuatro Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional. El capital social podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios, adjudicándose los aumentos en proporción a las cuotas de cada socio. No interesándose éstos en las cuotas que les corresponda, podrán admitirse nuevos socios, por resolución unánime de los existentes. — Sexta: La integración del capital social será efectuada por los socios en la siguiente forma: el cincuenta por ciento (50 %), en dinero efectivo en el momento de inscribirse la Sociedad en el Registro Público de Comercio y el cincuenta por ciento restante a medida que las necesidades del negocio lo requieran. — Séptima: Queda nombrado Gerente el señor Franco Bertelli, el que, actuando personalmente o por apoderado, teniendo el uso de la firma social, pudiendo nombrar apoderados generales o especiales, tendrá facultad para realizar todos los actos enumerados en los incisos 1 a 4 y 7 a 17 del artículo 1881 del Código Civil, así como los de los artículos 608 y 836 del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos. Sin perjuicio del nombramiento de Gerente que por este artículo se hace, la Sociedad podrá designar uno o más gerentes o subgerentes, con las atribuciones que se determinarán en cada caso. — Octava: Sin perjuicio y no obstante la designación que se hace en la cláusula anterior, podrá designarse un Directorio, con las facultades que se determinarán, el que tendrá a su cargo la orientación, fiscalización y dirección de los negocios sociales. Novena: Anualmente, el dia 30 de Septiembre, se practicará un inventario y balance general, sujeto a las siguientes bases: a) Los inmuebles, mercaderías, productos y existencias, serán calculados a los valores de adquisición o al de plaza, si éste fuera inferior; b) Las maquinarias, instalaciones, accesorios, etc., serán amortizados, por lo menos, con los coeficientes máximos de amortización permitidos por la Dirección General Impositiva, pudiendo elevarse esos coeficientes hasta su amortización total, estando de acuerdo socios que representen la mayoría del capital; c) De las utilidades liquidas, se destinará anualmente un cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue a representar el diez por ciento (10 %) del capital suscripto, pudiendo constituirse otras reservas, estando de acuerdo la mayoría de capital; d) Las utilidades liquidas y realizadas resultantes, después de haberse cumplido las disposiciones precedentes, se repartirán como sigue: Veinte por ciento (20 %) al Gerente y el ochenta por ciento (80 %) a los socios en proporción a sus capitales. Si del inventario y balance general resultaran pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en proporción a sus capitales.— Décima: La liquidación de la Sociedad será practicada por el Gerente y un socio designado por mayoría de capitales, los que deberán proceder de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. Si, terminadas las operaciones de liquidación, resultaran excedentes al capital aportado por los socios, ese excedente será distribuido entre los mismos en proporción a sus capitales.— Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus derechohabientes o herederos resolverán su continuación en la Sociedad, en cuyo caso unificarán su representación, o su retiro. Si resolvieran retirarse, la parte que les correspondiere les será abonada en cuatro cuotas semestrales iguales, a las que se calculará el seis por ciento (6 %) de interés anual, a partir del balance general posterior a la fecha del fallecimiento o declaración legal de la incapacidad, conforme al cual deberán fijarse los derechos del socio fallecido o incapacitado. — Duodécima: Toda divergencia entre los socios será resuelta por "arbitradores amigables componedores", a cuyo efecto se nombrará uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y sin recurso ante los tribunales. Para el caso de que los "arbitradores amigables componedores" no se pusiesen de acuerdo para el nombramiento del tercero en caso de discordia, la designación será efectuada por el presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. Los "arbitradores amigables componedores" deberán dictaminar dentro de los sesenta dias de nombrados y el tercero, en caso de discordia, deberá hacerlo dentro de los diez dias. — Décimatercera: Queda autorizado especialmente el socio señor Juan V. Pietrafesa para efectuar las tramitaciones de la inscripción de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que por este acto se constituye, de acuerdo a las disposiciones legales. — El presente contrato se extiende en los sellos nacionales de diez centavos números 1.020.435 al 1.020.437. — Firmado: Franco Bertelli. — p. p. Aldo Marinotti. — F. Bertelli. — J. V. Pietrafesa. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e. 11 oct.-Nº 719-v. 16 oct.

INDUSTRIA TECNICA, ELECTRO MEDICA Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Señores Jorge Cecilio Zambrano, argentino, casado, domiciliado en Larrea número noventa y cuatro; Alejandro María Sullivan, argentino, soltero, domiciliado en Brasil número mil trescientos cincuenta y uno; Julio Manuel Maiztegui, argentino, casado, domiciliado en Bolivia número cuatro mil novecientos once; Roberto Carlos Craviotto, argentino, casado, domiciliado en Cevallos número novecientos seis, y Curt Haussner, alemán, viudo, domiciliado en Arévalo número dos mil ciento cuarenta y uno, todos mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de 'INDUSTRIA TECNICA, ELECTRO MEDICA Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Brasil número mil trescientos cincuenta y tres. Podrá establecer sucursales y nombrar representantes en la Capital y en el interior de la República. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la confección y reparación de aparatos para uso médico. — Tercera: La duración de este contrato se fija en dos años, a partir del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Este término quedará renovado automáticamente por dos años más, sin necesidad de declaración ni inscripción en el Registro Público de Comercio y así sucesivamente, si no es denunciado por alguno de los socios —mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios en el domicilio social— seis meses antes del vencimiento del respectivo periodo de dos años. Expresada la voluntad de un socio de separarse de la Sociedad en la oportunidad y forma mencionadas, los otros socios podrán resolver: o la disolución de la sociedad, o el pago, al socio que denunció el contrato, de su haber en la sociedad, conforme a lo establecido en la cláusula novena. — Cuarta: El capital se fija en Setenta mil pesos moneda nacional, dividido en setenta cuotas de un mil pesos cada una y es suscripto por los socios en la siguiente forma: a) Señor Jorge Cecilio Zambrano, diez mil pesos moneda nacional, de los cuales cinco mil pesos moneda nacional en especies y cinco mil pesos moneda nacional en efectivo, integrados; b) Señor Alejandro María Sullivan, diez mil pesos moneda nacional, de los cuales cinco mil pesos moneda nacional en especies y cinco mil pesos moneda nacional en efectivo, integrados; c) Señor Julio Manuel Maiztegui, diez mil pesos moneda nacional en especies, integrados; d) Señor Roberto Carlos Craviotto, diez mil pesos moneda nacional en especies, integrados; e) Sr. Curt Haussner, treinta mil pesos moneda nacional en especies, integrados. Los citados aportes en especies están representados por instrumental y maquinarias y su detalle y valor consta en el inventario que en la fecha se extiende firmado de conformidad por todos los socios. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo del señor Curt Haussner, con el carácter de Gerente. El Gerente tendrá las facultades que se establecerán en el Reglamento que se dictará de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima. — Sexta: El Gerente percibirá en concepto de remuneración, por sus actividades atinentes a dichas funciones, un sueldo mensual que se resolverá por la mayoría de los socios. — Séptima: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta dias de vencido cada ejercicio a efecto de considerar el balance; y reunión extraordinaria a iniciativa de cualquiera de ellos, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con cinco dias de anticipación, por lo menos. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieran. Los socios podrán hacerse representar por carta poder. Todas las resoluciones requerirán para ser válidas, mayoría absoluta de votos presentes o representados. — Octava: El ejercicio anual de la sociedad terminará el treinta y uno de Agosto de cada año a partir del primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Las utilidades realizadas y liquidas de cada ejercicio —una vez efectuadas las amortizaciones adecuadas— se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social; b) hasta el diez por ciento para la reposición o adquisición de maquinarias; c) hasta el diez por ciento para gratificaciones; d) el remanente —inclusive lo que no se distribuya para los objetos indicados en los dos incisos anteriores— entre los socios, en proporción a sus cuotas. — Novena: Si alguno de los socios quisiera ceder total o parcialmente, durante la vigencia de este contrato sus cuotas a terceros, deberá previamente ofrecerlas a los socios, quienes tendrán derecho a adquirirlas por el precio que resulte del último balance aprobado, considerando el capital y las reservas existentes, y con exclusión de otros valores de llave, clientela, marca, nombre comercial, y toda otra valorización del activo físico o ideal que no estuviera incluído en ese balance. Si más de un socio expresase su deseo de adquirir las cuotas mencionadas, éstas se prorratearán entre ellos en proporción a sus cuotas de capital. Los socios compradores podrán pagar el precio de las cuotas cedidas en doce mensualidades iguales con intereses al cinco por ciento anual. Las cuotas cedidas participarán de las utilidades y soportarán las pérdidas que correspondan hasta el dia de la cesión. — Décima: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos se incorporarán a la Sociedad, con la obligación de designar un representante único, salvo que, dentro de los sesenta dias posteriores al fallecimiento del socio, pidan ser reembolsados, lo que la sociedad deberá hacer en la forma y condiciones establecidas en la cláusula anterior. — Undécima: La Sociedad dictará un Reglamento al cual deberán los socios ajustar su actuación interna. — Décima segunda: En caso de liquidación, cualquiera sea la causa, los socios designarán al liquidador que podrá ser, o no, socio. Habiendo plena conformidad de las partes, se firma el presente extendido en tres sellados de diez centavos que llevan los números setecientos tres mil quinientos cuarenta; setecientos tres mil quinientos cuarenta y uno, y setecientos tres mil quinientos cuarenta y dos de la serie H. — Jorge C. Zambrano. — Alejandro M. Sullivan. — Julio M. Maiztegui — Roberto C Craviotto. — Curt Haussner — Buenos Aires, Octubre 6 de 1948 — Ernesto Segovia, secretario

e. 11 oct.-Nº 731-v. 16 oct.

"ICOFA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada
Institución Comercial y Fabril Argentina

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre Don Juan Carlos Holzscheiter, alemán, casado, domiciliado en la calle Zagiola 1722 de esta Capital y Doña Elsa Ana Schwarzböck de Holzscheiter, argentina, casada, domiciliada en la calle Las Heras 3004 de esta Capital, ambos mayores de edad, resuelven constituir con efecto retroactivo al primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "ICOFA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INSTITUCION COMERCIAL Y FABRIL ARGENTINA, y tendrá su primer domicilio en Rivadavia 1273, Capital Federal, que podrá ser modificado en cualquier momento, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República y en el exterior. — Segundo: La duración de la sociedad será de cuarenta años. — Después del tercer año y al final de cada ejercicio, cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión del contrato, previo aviso con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Tercero: El objeto de la sociedad será la importación, exportación y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados en general; fabricación, preparación y mezcla de colorantes; aceptar y explotar representaciones y consignaciones de toda clase, participar en otras empresas nacionales y extranjeras, pudiendo hacer toda clase de operaciones para su mejor desenvolvimiento, como también dedicarse a cualquier otro comercio e industria que considere conveniente, inclusive operar en inmuebles. — Cuarto: El capital social es de Cien Mil pesos moneda nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales el socio señor Juan Carlos Holzscheiter suscribe sesenta cuotas y la señora Elsa Ana Schwarzböck de Holzscheiter suscribe cuarenta cuotas, que integran con el activo y pasivo del negocio con objeto similar al de la presente sociedad, que los contratantes poseían anteriormente, según balance general al 31 de Agosto de 1948 firmado por ambos socios —que se acompaña—, y que arroja un capital de m$n. 97.423,16, del cual aporta el socio Juan Carlos Holzscheiter m$n. 57.423,16 y la socia Elsa Ana Schwarzböck de Holzscheiter m$n. 40.000; el saldo de m$n. 2.576,84 lo aporta en efectivo en este acto el socio Juan Carlos Holzscheiter. — El capital social podrá ser aumentado de común acuerdo entre las partes. — Los socios podrán cederse mutuamente cuotas, como así también transferirlas a terceros, previa conformidad expresa del otro socio. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de ambos socios, que tendrán el uso de la firma social separadamente con los mismos poderes y con las más amplias facultades de acuerdo con el artículo dieciseis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso las que especifica el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin otra limitación que la de conferir poderes generales en que se requerirá la firma conjunta de ambos socios. — Los gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto de la sociedad, no pudiendo suscribir garantías, fianzas o avales a favor de terceros.

— Sexto: La contabilidad se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y normas técnicas corrientes y comúnmente aceptadas, quedando cada socio facultado para fiscalizarla; además se llevará un libro de actas rubricado, en el que se consignarán todas las resoluciones que se tomen y la aprobación de los balances, debiendo las actas ser suscriptas por ambos socios. — Séptimo: El treinta de Junio de cada año se practicará un Balance General, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se realicen mensualmente. — Octavo: La voluntad de los socios para los casos a que se refiere el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se expresará por mayoría de votos, dando cada cuota derecho a un voto. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten al final de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que haya alcanzado el diez por ciento del capital, sin perjuicio de las reservas especiales y de previsión que se resuelva constituir; el remanente será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno de ellos. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, el sobreviviente incorporará un nuevo socio en el término de sesenta días; caso contrario la sociedad entrará en liquidación. — Décimoprimero: En caso de liquidación, ambos socios serán liquidadores. — Décimosegundo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo del presente contrato, será sometida a Jueces Arbitradores. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo estipulado en los doce puntos precedentes con arreglo a derecho firman el presente contrato de sociedad en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Juan Holzscheiter. E. S. de Holzscheiter. — Sobre raspado: "industria, que se, remanente, con". Vale. — Buenos Aires, 30 de Septiembre 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.11 oct.-Nº 745-v.16 oct.

BALINT Y COMPAÑIA, FABRICA DE SOBRES Y ARTICULOS DE PAPELERIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre la "Importación y Exportación Kalman Balint, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil doscientos cuarenta y dos, al folio ciento veinte, del libro ocho, bajo el número mil ciento doce al folio ochenta y seis del libro nueve y bajo el número mil setecientos quince al folio setenta y dos del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini trescientos ochenta y cinco, representada en este acto por su gerente, Don Kalman Balint; Don Victor Oresco, rumano, casado, con domicilio en la calle Obligado mil novecientos sesenta y siete y Don Adalberto Balint, húngaro, viudo, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini trescientos ochenta y cinco, todos de la Capital Federal, los dos últimos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "BALINT Y COMPAÑIA, FABRICA DE SOBRES Y ARTICULOS DE PAPELERIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la calle Carlos Pellegrini trescientos ochenta y cinco, de la Capital Federal, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación de sobres, artículos de papelería e importación de máquinas para la fabricación de dichos productos, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción. la "Importación y Exportación Kalman Balint, Sociedad de Responsabilidad Limitada" sesenta cuotas, o sean Sesenta mil pesos moneda nacional, el señor Oresco, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional y el señor Adalberto Balint, veinte cuotas, o sean Veinte mil pesos moneda nacional. Todas las cuotas se integran en dinero efectivo. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Víctor Oresco, Adalberto Balint y Kalman Balint, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini trescientos ochenta y cinco, de esta Capital. Para representar y obligar a la sociedad será necesaria la firma conjunta de dos gerentes y así tendrán el uso de la firma social con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. No podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. La socia "Importación y Exportación Kalman Balint, S. R. L." tendrá el derecho de designar en cualquier momento en sustitución del Señor Kalman Balint a otro gerente, en la persona del Señor Dr. José Balint, o del Señor Eugenio Kemeny o del Señor José Reisz respectivamente, con los mismos derechos del Señor Kalman Balint. Los gerentes Señores Oresco y Adalberto Balint se dedicarán exclusivamente a los negocios sociales. El señor Kalman Balint u otro gerente designado en su sustitución por la "Importación y Exportación Kalman Balint S. R. L.", podrán dedicarse también a otras actividades. — Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta de Junio. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. El resto será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Sexta: La sociedad se conviene por el término de cincuenta años a partir del día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, comunicando su decisión respectiva a los otros socios por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. El o los socios que no hayan denunciado el contrato social, tendrán el derecho de adquirir el activo y pasivo de la sociedad o las cuotas del o de los socios salientes, al precio que resulte de un balance de liquidación realizado para el día de la salida, y en el cual se tomarán todas las existencias a su valor del día, avaluándose también el valor de la llave del negocio si la hubiere. En caso de desacuerdo el balance será realizado por peritos nombrados, según lo previsto en la cláusula décima. El socio que en esta forma se retira de la sociedad no podrá trabajar en el ramo de la sociedad, ni directa ni indirectamente durante los diez años siguientes. — Séptima: Se establece qué transferencias de cuotas antes del treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro sólo podrán realizarse con consentimiento expreso de los otros socios, sin que este consentimiento pueda sustituirse por autorización judicial. Desde ya se concede al Señor Adalberto Balint el derecho de ceder dentro de un año de la fecha parte o la totalidad de sus cuotas a su hermano Doctor José Balint, que en tal caso sería nombrado gerente de la sociedad con las mismas facultades y obligaciones del cedente. Además el Señor Adalberto Balint tendrá el derecho de ceder en cualquier momento, parte o la totalidad de sus cuotas a la socia Importación y Exportación Kalman Bálint, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Octava: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances, se tomarán por simple mayoría de votos, confiriendo cada cuota un voto. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios sobrevivientes tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido en las condiciones de la cláusula sexta. En caso de fallecimiento de uno de los socios Oresco o Adalberto Balint, el balance de liquidación será realizado recién para fines del ejercicio que sigue al ejercicio en que ocurrió el fallecimiento. Hasta esa fecha los herederos del socio desaparecido participarán en las ganancias y pérdidas sociales en la misma proporción de su participación en el capital social. En caso de fallecimiento del Señor Oresco, su viuda podrá nombrar para su representación en la sociedad a los señores Kalman Balint, o Adalberto Balint o al Dr. José Balint. — Décima: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Cláusula Adicional: Cada socio tendrá el derecho de vender sus cuotas después del treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, pero solamente en su totalidad y a un mismo adquirente. Antes de efectuar la transferencia, tendrá que ofrecer sus cuotas a los otros socios, quienes podrán adquirirlas por partes iguales en las mismas condiciones del tercer adquirente. En caso que uno de los otros socios no quisiera adquirir la mitad de las cuotas, el socio restante podrá adquirir la totalidad. Firmado. Importación y Exportación. Kalman Balint S. R. L. — Victor Oresco. — Adalberto Balint. — Sobre raspado "Víctor Oresco - trescientos ochenta - cincuenta - ejercicio". Vale. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.11 oct.-Nº 738-v.16 oct.

"FLORITEXTIL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. F. Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Moisés Mauricio Modai, italiano, casado, domiciliado en Cánning dos mil novecientos cuatro, Lea Foa de Bises, italiana, casada, domiciliada en Rodríguez Peña mil cuatrocientos sesenta y cinco y Andrés Bises, italiano, soltero, con el mismo domicilio, todos mayores de edad y hábiles, convienen celebrar el siguiente contrato: Primero: Declárase constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación "FLORITEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya duración será hasta el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, importación, exportación, compra, venta, representaciones y consignaciones de hilados, tejidos y afines, y fija su domicilio en la calle Florida doscientos cuarenta y ocho. — Tercero: La dirección y administración será ejercida indistintamente por los socios señores Moisés Mauricio Modai y Andrés Bises, con carácter de gerentes, quienes conjunta o separadamente tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones de la sociedad, la que deberá constar del nombre del respectivo gerente y el aditamento del nombre de la sociedad y su carácter, y no podrá ser usada en fianzas o garantías para terceros u operaciones ajenas al giro social. En tal forma tendrán facultad para suscribir los instrumentos públicos y privados necesarios al giro social y tendrán derecho para cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales, de administración y judiciales o revocarlos, librar o suscribir cualesquiera papeles de comercio y endosarlos, solicitar créditos bancarios y en general operaciones corrientes, inclusive respecto del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, ocurrir ante todas las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, comprendidas Aduanas, Direcciones Generales de Impuestos, Secretaría de Industria y Comercio o del Trabajo y Previsión, y ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, en ocasión de las operaciones que deba efectuar la Sociedad, pudiendo asimismo, adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes sean muebles o inmuebles y en general realizar todos los actos atinentes a la mejor administración de aquella. Esta mención no es limitativa, y los firmantes se remiten a este respecto y a las cuestiones no contempladas en el presente contrato, a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del Código de Comercio. — Cuarto: El capital social es de pesos Ochenta Mil Moneda Nacional, dividido en cuotas de pesos Mil cada una, de cuya suma los socios integran el cincuenta por ciento, por el importe del cual efectúan el depósito de ley, obligándose a integrar el saldo a medida que lo requiera las necesidades de la Sociedad, aportados por los mismos en la siguiente proporción: Moisés Mauricio Modai, cuarenta cuotas, o sea pesos cuarenta mil moneda nacional, Lea Foa de Bises, treinta cuotas, o sea pesos treinta mil moneda nacional, y Andrés Bises, diez cuotas, o sea pesos diez mil moneda nacional en efectivo. Los socios no podrán efectuar retiro alguno de utilidades antes de haber integrado totalmente sus respectivos aportes. — Quinto: Las utilidades o pérdidas de la Sociedad serán distribuídas o soportadas por los socios en la siguiente propor- (Sigue en el sello fiscal de $ 0,50 Nº 205.068 G.) (Viene del sello fiscal de m$n. 0,50 Nº 205.167) ción, Moisés Mauricio Modai, cincuenta y cinco por ciento, Lea Foa de Bises, veinte por ciento, y Andrés Bises, veinticinco por ciento. Anualmente al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, efectuándose el primero de ellos el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, que determinará las ganancias o pérdidas y mediante el cual se constituirán las reservas legales y amortizará las existencias en la forma y proporción que los socios determinen, y que se considerará aprobado si no fuere objetado por aquéllos dentro de los veinte días de su facción, a cuyo efecto no podrá oponerse al socio que no se encuentre debidamente notificado del mismo. — Sexto: La Sociedad llevará un libro de actas en el cual se tomará nota de las decisiones que adopten los socios sobre todo acto de importancia atinente al funcionamiento de aquélla, para cuya validez y eficacia se requerirá mayoría absoluta de cuota votos. — Séptimo: En caso de disolución de la Sociedad, en cualquier tiempo, la liquidación de la misma será efectuada por los socios gerentes. — Octavo: Toda divergencia que se suscitara sobre la interpretación y ejecución de este contrato o disolución y liquidación de esta sociedad, será dirimido por árbitros arbitradores designados uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de formar tribunal designarán un tercero para el caso de desacuerdo. Los árbitros deberán ser comerciantes conocidos en plaza y resolverán los diferendos a su buen saber y entender, sin forma solemne de juicio y por mayoría de votos. En caso de desacuerdo entre los árbitros, el tercero será designado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio de la Capital. El laudo que se pronuncie será inapelable con exclusión de la vía judicial. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, declarada judicialmente, se practicará de inmediato un balance, y la sociedad continuará su giro con los herederos del fallecido o incapacitado, quienes a tal efecto deberán unificar su representación. En caso, que los derechohabientes, no desearen integrar la Sociedad, ésta les satisfará el haber que correspondía a su antecesor en cuatro cuotas semestrales que devengarán el interés bancario de práctica. Bajo las nueve cláusulas precedentes queda formalizado el contrato social de "Floritextil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que las partes se comprometen a respetar y cumplir conforme a derecho, y así lo otorgan y firman en el lugar y fecha "ut supra", indicados. Sobre raspado: Moisés, Aditamento, del, Vale. Fdo.: M. Modai. — Lea Foa de Bises. — A. Bises. — S|raspado: Aires, representaciones, públicos y, viene, entender, mayoría, herederos, desearen. — Todo Vale. — S|R.: Entre, ser, en. Vale. — Buenos Aires, Octubre 6|948. — Federico González del Solar, secretario.

e.11 oct.-Nº 722-v.16 oct.

ANDRES REPETTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1548. — Primer Testimonio.— Escritura Número: Seiscientos Noventa y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Andres Armando Repetto, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil cuatrocientos diez y siete y doña Delia Conti de Repetto, argentina, casada, domiciliada en la calle Sarmiento número dos mil cuatrocientos diez y siete, ambos comparecientes, mayores de edad, por-

sonas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a las bases que se establecen a continuación. — Constitución. Artículo Primero: Con fecha primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Mercantil sujeta al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Razón Social. Domicilio. Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social "ANDRES REPETTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Jujuy, Ciento Noventa, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Objeto Social. Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto principal el continuar explotando el negocio de compra-venta de semillas de alfalfa y cereales en general que la extinguida sociedad Mercantil en Comandita "Andrés Repetto y Compañía" tiene instalado en esta Capital en la misma sede de la Sociedad que por este acto se constituye y cuyo activo y pasivo toman íntegramente a su cargo esta nueva Sociedad. — Para el cumplimiento de sus fines sociales podrá efectuar: a) Toda clase de operaciones de compra-venta, permuta, cesión, prenda y|o hipoteca y cualquier otra forma de adquisición, títulos de deuda, acciones de sociedades anónimas y demás valores de cartera y toda otra clase de bienes, la compra venta, transporte y transformación de productos y su industrialización. Dar y|o tomar dinero prestado por sí o por cuenta de terceros y de particulares, civiles o comerciales, personas Jurídicas de toda clase, inclusive los estados y municipios, institutos bancarios, oficiales o privados y cooperativas, ya sea en el país, o en el extranjero, por las formas y modos usuales o reglamentarios o especiales que se convengan en cada caso. b) Comprar, vender, ceder, permutar, y negociar en cualquier forma, créditos, derechos, títulos, acciones, debentures ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares, emitidos en el país o fuera de él. c) Descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio; d) Dar y exigir toda clase de garantías personales o reales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros ya sean particulares o sociedades nacionales o extranjeras, cualesquiera fuese la clase del riesgo y el lugar del contrato, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la sociedad dentro de los límites que establece la ley; e) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas civiles o agrarias, anticresis o cualquiera otra clase de derechos reales o personales; f) Realizar cualquier clase de contratos, inclusive de fletamientos y transporte en general, así como de locación por más de seis años. g) Hacer donaciones o renuncias de derechos; h) Constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole, tomando o suscribiendo la parte de capital de la misma que se juzgue conveniente, convenir con ellas o con cualquier persona o entidad la unión o cooperación de sus intereses mercantiles. Comprar, vender, negociar o prendar el capital y|o las acciones, obligaciones o títulos de cualquier clase emitidos por las sociedades. i) Actuar por medio de sus representantes legales, como árbitros, amigables componedores, pudiendo tomar participación en entidades gremiales, cámaras sindicales y similares; j) Ejercer toda clase de representaciones y mandatos, desenvolver intereses comerciales de particulares o entidades de cualquier clase que estas sean, domiciliadas en el país o en el extranjero: k) Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y gestionar permisos, licencias, marcas, patentes y trámites administrativos y judiciales; n) Realizar toda clase de operaciones, financieras, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco del Crédito Industrial o cualquier otra institución nacional o extranjera, oficial o particular, creada o a crearse. — Podrá asimismo realizar sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo por cuanto aquélla debe considerarse como explicativa o descriptiva de los poderes y objetos de la Sociedad y no limitativa o restrictiva de los poderes o negocios de la misma. — Tanto los actos precedentemente enunciados como los que son el objeto de la Sociedad podrá practicarlos por cuenta propia o de terceros y asociada a terceros. — Los incisos precedentemente enunciados se combinarán entre sí, sin distinción entre ellos, teniendo una sola finalidad: el interés social. — Plazo de Duración. Artículo Quinto: El plazo de duración de la Sociedad, queda fijado por veinte años a partir del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Capital Social y Suscripción. Obligación por Cuota Suplementaria. Artículo Sexto: El Capital social queda fijado en la suma de Doscientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Doscientos treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y suscripto en la siguiente proporción: A don Andrés Repetto doscientos veinte cuotas o sea la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional y doña Delia Conti de Repetto diez cuotas o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional, cuyo importe está representado el de la Señora Delia Conti de Repetto en dinero efectivo e integrado totalmente y el del Señor Andrés Repetto en su parte en la extinguida sociedad "Andrés Repetto y Compañía", y de cuyo activo y pasivo como ya se ha dicho se hace cargo esta sociedad. — Artículo Séptimo: Sin perjuicio de lo establecido precedentemente los socios podrán si así lo resuelven por unanimidad, suscribir o integrar hasta un número de cuotas igual a la que constituye el capital primitivo de la Sociedad y para atender a las necesidades de su giro, suscripción que no tendrá otro alcance que el fijado por el inciso segundo, del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las resolución que decida la integración deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicados e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio. — Administración y Gerencia. Facultades. Artículo Octavo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Señor Andrés Repetto quien podrá obligar a la sociedad y queda por este acto designado gerente de la misma. — La denominación social de "Andrés Repetto y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", deberá preceder a la firma del Gerente. — Artículo Noveno: El Gerente de la Sociedad podrá celebrar sin limitación alguna los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales a cuyo efecto se le confieren todas las facultades que se determinan en la ley y en el artículo cuarto de este contrato, incluso aquella para el ejercicio de los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial. — A los efectos judiciales podrá por sí o por medio de procurador matriculado presentarse ante quienes corresponda por cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representación, con facultad para absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar de jurisdicciones, votar concordato, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, someter las cuestiones extrañas al Juicio de árbitros o arbitradores con designación de terceros, para el caso de discordia y con o sin imposición de multa, reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato, efectuar, denunciar, querellar y practicar cuantos actos Judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de la Sociedad. — Esta enunciación no es limitativa sino explicativa y por consiguiente los gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. — Bases para la Formación de los Balances y Distribución de Utilidades. Artículo Décimo: Periódicamente el treinta y uno de Agosto de cada año y sin perjuicio de los balances trimestrales o de comprobación que los socios estimen prudente realizar se practicará un balance e inventario general a fin de determinar el estado de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez deducidas las cantidades que se estimen convenientes para la amortización de los valores del activo y|o para reserva de probables quebrantos y operaciones o inversiones aún no realizadas, se aplicará: a) cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dichos fondos alcancen al veinticinco por ciento del capital suscripto de la Sociedad; b) La suma de pesos ochocientos moneda nacional mensuales que se le adjudicará al socio señor Andrés Repetto como remuneración por sus trabajos en la Sociedad como gerente. c) Las cantidades que estimen convenientes para la remuneración personal de la sociedad. d) Las cantidades que se estimen convenientes para formar un fondo de reserva especial. e) El resto, que no podrá ser inferior al cincuenta por ciento del beneficio total, será distribuído entre los socios, en la proporción a sus aportes de capital. — Artículo Décimo Primero: Los socios deberán formular sus observaciones a los inventarios, balances al pie de los mismos. — La firma de éste sin observación implica su conformidad con las operaciones que a ellas se refieran. — Voluntad Social. Artículo Décimo Segundo: La voluntad social residirá en la asamblea de socios quienes serán convocados por el gerente a iniciativa de cualesquiera de ellos, o a pedido de socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social con quince días de anticipación al fijado para la reunión mediante carta o telegrama dirigido al domicilio constituído a ese efecto. — De las resoluciones que se adopten se labrará un acta que firmarán los presentes. — Serán válidas las resoluciones que se tomen con el voto favorable de la mayoría de las cuotas de capital, salvo en aquellos casos en que la ley o este contrato no prevean una mayoría determinada a la unanimidad. — Cualquier socio podrá hacerse representar en estas asambleas por otro socio mediante una carta dirigida al efecto al o a los gerentes. — Cesión de Cuotas. Artículo Décimo Tercero: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas de capital de la Sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente a la misma mediante oferta por escrito; b) La Sociedad gozará de un derecho preferente de compra, durante el término de sesenta días a contar de la fecha del recibo de la notificación. — En ese plazo tendrá que decidir si adquiere o no en todo o en parte las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma excluída la legal. c) Si la Sociedad no aceptare efectuar la compra y siempre dentro del término de sesenta días transmitirá el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorratas o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes por el todo o parte. — Los socios tendrán treinta días de plazo à partir del vencimiento de los primeros sesenta días a partir de la fecha en que la Sociedad les notificare la propuesta para adquirir las cuotas ofrecidas. — Transcurridos dichos plazos que la Sociedad ni socios hubiera adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. — Con respecto a la Sociedad y|o los socios el valor de adquisición de las cuotas sociales será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir capital, reservas de la sociedad, por el número total de las cuotas integradas en base al último balance general aprobado por la Sociedad. — Disolución Social. — Artículo Décimo Cuarto: Son causa de disolución total de la Sociedad: a) La pérdida del cincuenta por ciento del capital social, constatado en cualquier inventario balance. b) La voluntad de cualquiera de los socios después de transcurridos los plazos establecidos en el artículo quinto. En todos los casos de liquidación se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de los socios que representen más de la mitad del capital social y por intermedio de la persona o personas que designen. La firma social será usada con el aditamento en liquidación. — Fallecimiento e Incapacidad Legal Declarada. Artículo Décimo Quinto: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o sucesores podrán dentro del plazo de noventa días a partir del día del deceso o de declaración legal de incapacidad, optar entre: a) Continuar en la Sociedad en representación del causante, a cuyo efecto deberá unificarse su representación; b) Retirar la parte que por capital y|o utilidades correspondiera al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al último balance inventario aprobado por la Sociedad. — En la alternativa prevista en el inciso b) la parte que corresponda al causante será entregada a sus sucesores o representantes en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas de veinticinco por ciento cada una, con más el interés del seis por ciento anual, pagaderos éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. — Arbitraje. Artículo Décimo Sexto: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios, sea sobre la interpretación de las cláusulas del contrato, sobre la forma de su liquidación y participación, será dirimida por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte. — Si no se pusieran de acuerdo sobre el punto sobre las cuales versare, el arbitraje, los árbitros nombrarán un tercer árbitro. — Los árbitros fijarán el procedimiento a seguir y el fallo que los mismos o el que el tercero dictare será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos que en derecho la cosa juzgada. — Bajo las Bases que anteceden dejan formalizado el mismo obligándose en arreglo a derecho, y solicitando al Escribano Autorizante expida los testimonios que fueren precisos. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman ante mí y los testigos don Francisco Miranda y don Oscar A. Porcel, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe. — Andrés Repetto. — Delia C. de Repetto. — Francisco Miranda. — Oscar A. Porcel. — Hay un sello. — Ante mí: V. D. Bruno — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio mil quinientos cuarenta y ocho, del Registro ciento sesenta y siete, doy fe — Para "Andrés Repetto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se expide este primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números un millón trescientos mil noventa y siete, noventiocho, noventinueve, un millón trescientos mil ciento cuatro, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.11 oct.-Nº 706-v.16 oct.

"LESA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del Dr. Pedro R. Taranco, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Leopoldo Salomon, austriaco, soltero, de treinta y un años de edad, con domicilio en la calle Rawson novecientos cincuenta y tres, Departamento uno; Favel Berezin, rumano, casado, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la calle Junín cuatrocientos cincuenta y tres; Manuel Naum Karsembon, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la calle Lavalle dos mil cincuenta y uno, y Jaime Wartman, polaco, casado, de treinta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Balbastro dos mil cuarenta y nueve, todos capaces; se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá en un todo conforme con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "LESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la calle Corrientes dos mil ciento noventa y seis de esta Ciudad con facultad de trasladarlo y de establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización al por mayor y menor de artículos confeccionados para hombre y de artículos textiles, y todo otro que se relacione directa o indirectamente con ellos, y a la importación y exportación de los mismos. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional (pesos cincuenta y cinco mil) de curso legal, el que se halla dividido en cuotas de Cien Pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas y, corresponden: al señor Salomón, Doscientos cincuenta cuotas, o sea la suma de Veinticinco Mil Pe-

sos (pesos veinticinco mil moneda nacional, de la que aporta: Quince Mil Pesos en mercaderías, muebles y útiles y efectivo, los restantes Diez Mil Pesos, en cualquier momento que sea necesario para los intereses sociales; y a los señores Berezin, Karsembon y Wartman, las restantes trescientas cuotas en partes iguales, vale decir cien cuotas a cada uno, o sea la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional a cada uno de los mismos, de la que aportan: Cinco Mil Pesos moneda nacional en mercaderías, muebles y útiles y los restantes Cinco Mil Pesos moneda nacional en el instante que resulte indispensable para los intereses sociales. — El aporte en mercaderías, muebles y útiles se realiza de acuerdo al balance practicado de conformidad entre los socios. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de Diez años a partir del primero de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotrae su existencia. — Dentro de los Dos primeros años, los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas; a partir de tal momento, cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad si lo desea, siempre que no lo notifique a los demás con una anticipación de tres meses y por intermedio de telegrama colacionado. — En tal caso deberá ceder sus cuotas a los demás socios, o en su defecto, se estará siempre a lo que establece el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. A los fines de entregarle lo que le corresponda por capital y utilidades, se practicará un balance general, valuándose la mercadería a precio de costo, el que deberá practicarse necesariamente dentro del término de preaviso, y conforme con su resultado, se le abonará al saliente lo que pertenezca, en Seis Cuotas iguales, y sucesivas, la primera de las cuales vencerá y deberá ser abonada a los diez días de aprobado el balance mencionado, y las restantes cada sesenta días a partir de esa fecha. — Esas cuotas redituarán un interés de un cinco por ciento anual. El socio saliente tendrá derecho también, a una indemnización equivalente al cinco por ciento del importe del último balance del ejercicio anual efectivamente realizado y aprobado a la fecha del retiro y que le será abonado conjuntamente con la primera cuota. A ninguna otra indemnización tendrá derecho, ya sea por llave, marcas u otro concepto. — Quinta: El ejercicio económico finalizará el veintiocho de febrero de cada año, fecha en la que se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales o de comprobación. Los balances se tendrán por aprobados con la firma de todos los socios o en su defecto, al no ser observados en el término de sesenta días de su conclusión. Para la formación de los balances y para la distribución de las utilidades líquidas, se tendrá en cuenta las siguientes reglas: a) No se harán distribuciones de fondos sino sobre utilidades líquidas y realizadas; b) Un cinco por ciento de las utilidades se destinará a formar el Fondo de Reserva Legal, hasta el diez por ciento del capital; c) El remanente se dividirá entre los socios en la siguiente proporción: el Señor Salomón percibirá el cincuenta por ciento y, el restante cincuenta por ciento, por partes iguales entre los señores Berezin, Karsembon y Wartman. Las pérdidas deberán soportarlas en la misma proporción. — Sexta: De las utilidades líquidas y realizadas, no podrán retirar más del cincuenta por ciento los socios, al finalizar cada balance, debiendo el restante cincuenta por ciento quedar en la sociedad para ir acrecentando el capital social, pudiéndose dejar sin efecto esta cláusula por unanimidad de votos de los socios. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los cuatro socios, los que para ese efecto tendrán el cargo de Gerentes. El uso de la firma social deberá ser conjunta de dos socios indistintamente. En esas condiciones tendrán facultades para representar a la Sociedad y realizar todos aquellos actos y operaciones en la forma más amplia, conforme al Código Civil; Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, especialmente realizar toda clase de operaciones en el Banco Central, Banco Hipotecario, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y además en cualquier otra institución bancaria, de particulares o sociedades, con sujeción a sus leyes, cartas orgánicas, reglamentos o estatutos. La firma social no podrá ser comprometida por los socios por actos, contratos o garantías ajenas a los negocios sociales. — Octava: Todas las decisiones que tome la Sociedad lo será por simple mayoría de cuotas capital, aun para la remoción de los gerentes, no socios. — Novena: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que lo consideren necesario, citándose con cinco días de anticipación, labrándose acta de todo lo resuelto, tomándose las decisiones conformes a la cláusula anterior. — Décima: En todos los casos de liquidación se practicará por los mismos socios o por el liquidador que designen de común acuerdo. — Décima Primera: En cualquier estado y luego de transcurrido un año de funcionamiento de la Sociedad, se comprobara una pérdida de un veinte por ciento, cualquier socio podrá pedir la disolución de la Sociedad, la que entrará inmediatamente en liquidación. — Décima Segunda: Los Señores Berezin, Karsembon y Wartman, podrán dedicar su tiempo en actividades distintas a las sociales, no así el señor Salomón que deberá constreñirse personalmente al objeto social, estándole prohibido hacerlo en otras actividades que no sean las sociales durante las horas de trabajo que sean convenientes a la Sociedad. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquier socio, sus herederos podrán optar dentro del término de sesenta días, por continuar en la Sociedad, o retirarse de la misma. Optando por retirarse, quedarán obligados a ceder a los socios supérstites, las cuotas y reservas que correspondan al fallecido o incapaz en la Sociedad. En este caso, deberá practicarse un balance dentro de los sesenta días de tal manifestación de voluntad, el que se considerará aprobado si no es observado dentro de los veinte días siguientes a su conclusión y, conforme con su resultado se les abonará lo que les corresponda por capital y utilidades, en seis cuotas iguales y sucesivas con vencimiento cada sesenta días, la primera de las cuales vencerá y deberá ser abonada a los diez días de aprobado el referido balance. Dichas cuotas devengarán un interés de un cinco por ciento anual. También tendrán derecho a la indemnización del cinco por ciento que habla de la cláusula cuarta y que será abonado en la forma que dicha cláusula prevé. En el balance de referencia, se valuará la mercadería al precio de costo. Si los herederos del socio fallecido o incapaz, optaran por continuar en la Sociedad, deberán unificar su personería. — Décima Cuarta: Toda duda, diferencia, o dificultad que se suscite entre los socios o sus herederos, durante su funcionamiento, al disolverse o liquidarse, será resuelta por árbitros o arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez deberán nombrar un tercero, que resolverá en caso de que el laudo de los primeros no fuese aceptado y cuyo fallo será inapelable. Bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes dan por celebrado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma, en Buenos Aires, a los Once días de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. — L. Salomón. — Favel Berezin. — M. Karsembon. — J. Wartman. Enmendado: "R". Vale.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.11 oct.-Nº 744-v.16 oct.

SOCIEDAD ARGENTINA CITRICOLA E INDUSTRIAL CONCORDIENSE

Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Cuatrocientos Dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el Señor Juan de Dios Moreno, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número ciento veintidós, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que con el objeto de dejar inserta en este Registro a mi cargo, me exhibe el acta de Asamblea de socios de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, de la Sociedad de Responsabilidad limitada que gira en esta Capital bajo la denominación de "SOCIEDAD ARGENTINA CITRICOLA E INDUSTRIAL CONCORDIENSE, RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que corre a los folios veintinueve a treinta y cinco del Libro respectivo, que tengo a la vista para este acto y copiada en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Acta número siete: En la Ciudad de Buenos Aires a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diez y ocho horas se reunieron los socios de la Sociedad Argentina Citrícola e Industrial Concordiense R. L. que se detallan a continuación y representando los capitales que se indican: Federico J. Zorraquín (hijo) representado por Federico Pinedo: $ 600.000. — Vicente F. Miñana: representado por José Josens: $ 225.000. — Alcídes Zorraquín, por sí $ 25.000. — Total: $ 850.000. — También se encontraban los representantes de las sucesiones de los socios, don Héctor G. Monsalve y Santiago R. Elizagaray, Señores Héctor Monsalve y Juan de Dios Moreno respectivamente, que exhibieron autorizaciones conferidas por las esposas de ambos socios fallecidos ambas administradoras de las respectivas sucesiones y que representaban $ 25.000 de capital cada uno. — El objeto de la reunión era el de tratar el siguiente orden del día: 3º) Designación de un socio para firmar el acta de la reunión y libro de inventario. — 5º) Designación de un Gerente en reemplazo del Señor Santiago R. Elizagaray, fallecido. — Siendo las diez y ocho y cuarenta y cinco horas el Dr. Pinedo, representante, del Señor Federico J. Zorraquín (hijo), que fuera elegido para presidir la Asamblea, declara abierta la sesión, en virtud, según indica, que entiende que ya no llegará ningún socio más ya que la espera ha sido prolongada y pone en consideración el primer punto del Orden del día. — En este estado, toma la palabra el señor Alcídes Zorraquín para indicar que en virtud de lo trascendental de la Asamblea sugiere a los efectos de dar un nuevo plazo a los socios que no concurrieron, para que así lo hagan, que la misma pase a cuarto intermedio hasta el día 24 del actual a las diez y ocho horas y se dé aviso de lo acordado a los socios ausentes. — Se resuelve por unanimidad aprobar la moción del Sr. Alcídes Zorraquín, y en consecuencia se levantó la sesión siendo las diez y nueve y treinta horas con el propósito de volver a reunirse en Asamblea, el día 24 a las diez y ocho horas, ordenándose pasar aviso de lo resuelto a los socios ausentes. — Siendo el día 24 a las diez y ocho horas y de acuerdo a lo resuelto en el acto detallado precedentemente, se reunieron los mismos socios indicados al principio, pero con las siguientes modificaciones, en lo que respecta al Sr. Alcídes Zorraquín, porque éste exhibió dos documentos suscriptos en la fecha por los cuales resulta cesionario de las cuotas de capital correspondiente a los socios doña Susana Pereda de Bary Tornquist y don Celedonio Vicente Pereda que cada uno en cada documentos, le cede por venta, que asciende, por cada uno, a la suma de m$n. 120.000, en 1.200 cuotas de pesos 100 c|u., de lo que se toma nota, y en lo que respecta a Federico J. Zorraquín (hijo), que modifica el poder conferido anteriormente y lo otorga en nuevo documento a favor del Doctor Federico Pinedo y Douglas C. Norman, para que actúen conjunta o indistintamente. — En vista de las modificaciones detalladas, la concurrencia de los socios a la Asamble, según cómputos tomados a las diez y ocho y quince horas en que se declara abierta la sesión, es la siguiente: — Federico J. Zorraquín (hijo) representado por Federico Pinedo y Douglas C. Norman $ 600.000. — Vicente Miñana, representado por José Josens $ 225.000. — Alcídes Zorraquín, por sí $ 265.000. — $ 1.090.000. — En cuanto a la situación de los representantes de dos de los socios fallecidos, Juan de Dios Moreno y Héctor Monsalve, no ha sufrido variantes y se encuentran también presente. — Designado por unanimidad, para presidir la Asamblea, el Señor Douglas C. Norman declara abierta la sesión siendo las diez y ocho y veinte horas y pone en consideración el Orden del día descripto al principio de esta acta. — A continuación se relatará la forma en que fueron resueltos por los socios los puntos mencionados. — Tercer punto: Se designa por unanimidad al Señor Douglas C. Norman para que en representación del Señor Federico J. Zorraquín (hijo), firme la presente acta y el libro de Inventarios en el Balance de este Ejercicio y de los anteriores que fueron aprobados según el punto anterior. — Quinto punto: Se resuelve por unanimidad elegir al Sr. Juan de Dios Moreno para que con el carácter de Gerente ocupe la vacante producida con motivo del fallecimiento del Sr. Santiago R. Elizagaray con las mismas facultades y limitaciones con que ejercía su cargo el mencionado Gerente fallecido. — Como nota adicional se deja constancia que ni el Sr. Juan de Dios Moreno ni el Sr. Héctor Monsalve han votado en las decisiones que se ha relatado precedentemente, y sólo han concurrido a los efectos de tomar conocimiento de lo resuelto en el primer punto del Orden del día. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez y nueve horas se levantó la sesión. — Juan D. Moreno. — Alcídes Zorraquín. — José Josens. — Douglas C. Norman. — Héctor Monsalve. — Es copia fiel, doy fe. — Agrega el Señor Moreno le expida testimonio de la presente a los efectos legales que hubiere lugar. — Leída que le fué se ratifica en su contenido y firmó por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Rogelio Pérez y don Mario A. Villa, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Juan D. Moreno. — Tgo: Rogelio Pérez. — Tgo: Mario A. Villa. — Hay un sello. — Ante mí: Nap. Paz. — Concuerda con la escritura matriz, de su referencia que se halla al folio mil ciento cuarenta y dos vuelto del protocolo corriente del Registro ciento noventa a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente extendido en tres sellos de un peso cincuenta cada uno numerados correlativamente del un millón doscientos cuarenta y ocho mil trescientos veintitrés al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires a los veintiún días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.11 oct.-Nº 674-v.16 oct.

PROQUIMOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña, y Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.510 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano Autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores doctor Alberto Mario Travi, casado, argentino, domiciliado en Juan Bautista Alberdi setecientos cincuenta y ocho; Ingeniero José Wolberg, soltero, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini mil doscientos cincuenta y tres; Lidia A. Socino de Montaldo, casada, argentina, domiciliada en Italia mil ciento sesenta y siete, Vicente López, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Doctor Orlando Centenario Travi, argentino, soltero, domiciliado en Directorio mil ciento sesenta y ocho; doña María Angélica Mallie, soltera, argentina, domiciliada en Belgrano mil trescientos treinta y siete; Ingeniero Jacinto Emilio A. Pardo, soltero, argentino, domiciliado en Belgrano mil ciento veintitrés; don Marco Barrero, casado, argentino, domiciliado en Suipacha doscientos cuarenta y dos; don Juan Massa, casado, argentino, domiciliado en Pueyrredón setecientos cuarenta y nueve, doctor Carlos Alberto Axat, casado, argentino, domiciliado en Rivadavia mil setecientos cincuenta y tres; don Carlos María Mallie, casado, argentino, domiciliado en Díaz Vélez tres mil novecientos noventa y dos; doña María Luisa Cores de Rivera, casada, argentina, domiciliada en Rivadavia tres mil trescientos doce; don José Calvo, casado, español, domiciliado en Piedras doscientos sesenta y cuatro; Doctor Arturo Burle, soltero, argentino, domiciliado en Paysandú mil veintiocho y don Germán López, casado, argentino, domiciliado en Bolívar mil trescientos cincuenta y ocho: todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que por contrato celebrado el diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil cuatrocientos ochenta y seis, folio ciento ochenta y cinco del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se constituyó una Sociedad denominada "Fermentol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital inicial de Ochenta mil doscientos pesos moneda nacional y que por sucesivas modificaciones realizadas el nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco: treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco; diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis: diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis y veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, modificaciones que fueron inscriptas respectivamente el trece de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número novecientos noventa y siete, al folio cincuenta y dos del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número cuatrocientos cuarenta y tres, al folio ciento veinticuatro del libro diez de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número quinientos ochenta y seis al folio trescientos catorce del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y

siete, bajo el número setecientos noventa y seis al folio doscientos noventa y siete del libro doce de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y el veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número ochocientos veinticuatro, al folio trescientos ochenta y cuatro, del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyeron una Sociedad denominada "Proquimor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de dedicarse a la comercialización y fabricación de productos químicos, con un Capital, según la última modificación del Contrato Social mencionado de ciento cuarenta y cinco mil doscientos pesos moneda nacional, y un plazo de duración de diez años a partir de la fecha del contrato primitivo, es decir del diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro; todo lo que más detalladamente consta en el mencionado contrato, inscripto en el Registro Público de Comercio y agregan, que han resuelto disolver y liquidar de común acuerdo, y al treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, la predicha sociedad, correspondiéndoles a cada uno de ellos en concepto de cuenta, capital, utilidades, créditos, etcétera, los importes que surgen del Balance de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, que forma parte del presente contrato. — Y que conjuntamente con los señores Germán López y Doctor Arturo Barle han resuelto constituir una nueva sociedad, en la misma fecha, para continuar el giro de la que se disuelve, y a la cual aportan los primeros el activo y pasivo de la extinta sociedad, rigiéndose la nueva por las siguientes cláusulas: Primero: Nombre y Domicilio. — La sociedad se designará con el nombre de "PROQUIMOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en Rivadavia mil doscientos cincuenta y cinco de esta Capital Federal, sin perjuicio de poderlo modificar cuando lo considere conveniente, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del extranjero, asignándoles capitales o no. — Segundo: Plazo: Se constituye por diez años a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuyo efecto se retrotraen todos los efectos del mismo. — Con seis meses de anticipación al vencimiento de dicho plazo y durante los diez primeros días de los mismos, los socios deberán decidir si la Sociedad se prorroga por otro plazo igual o entrar en liquidación a su terminación, en cuyo caso se acordarán las bases en todo aquello que no esté previsto en este contrato y en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercero: Objeto: Se dedicará a la fabricación y comercialización de productos químicos. — Para el mejor cumplimiento en sus fines la Sociedad podrá realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, incluído el de asociarse con otras personas físicas o jurídicas. — Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Trescientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en tres mil trescientas cuotas de cien pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: Doctor Alberto Mario Travi, ciento diez y seis cuotas o sea once mil seiscientos pesos moneda legal; Ingeniero José Wolberg, ochenta y siete cuotas o sea ocho mil setecientos pesos moneda nacional; Doctor Orlando Centenario Travi, nueve cuotas o sea novecientos pesos moneda nacional; Señorita María Angélica Mallie, diez y ocho cuotas o sea mil ochocientos pesos moneda nacional; Ingeniero Jacinto Emilio A. Pardo, veintisiete cuotas o sea dos mil setecientos pesos moneda nacional; Señor Marco Barbero, cincuenta y cinco cuotas o sea cinco mil quinientos pesos moneda nacional; Doctor Juan Massa, cincuenta y cinco cuotas, o sea cinco mil quinientos pesos moneda nacional; Señora María Luisa Cores de Rivera, cuatrocientas treinta y seis cuotas o sea cuarenta y tres mil seiscientos pesos moneda nacional; todos los socios citados han integrado el total de las cuotas con sus respectivos saldos o haberes de la cuenta capital de la Sociedad que se disuelve en este acto y cuyo Balance e Inventario al treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, forma parte del presente contrato; el Señor José Calvo, setecientas doce cuotas, o sea setenta y un mil doscientos pesos moneda nacional, integrados diez y siete mil pesos moneda nacional o sean ciento setenta cuotas, con su respectivo saldo o haber en la cuenta Capital que surge del citado Balance e Inventario y el saldo de cincuenta y cuatro mil doscientos pesos o sean quinientas cuarenta y dos cuotas, aportados en dinero efectivo, cuyo cincuenta por ciento integra en este acto; la Señora Lidia A. Socino de Montaldo, cincuenta y tres cuotas o sea cinco mil trescientos pesos moneda nacional, integrados tres mil seiscientos pesos moneda nacional o sean treinta y seis cuotas con su respectivo saldo o haber en la cuenta capital que surge del mencionado Balance e Inventario, y el saldo de mil setecientos pesos moneda nacional o sean diez y siete cuotas, aportados en dinero efectivo, cuyo cincuenta por ciento integra en este acto; el Doctor Carlos Alberto Axat trescientas cincuenta cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional, integrados veintitrés mil cuatrocientos pesos moneda nacional o sean doscientas treinta y cuatro cuotas, con su respectivo saldo o haber en la cuenta capital que surge del citado Balance e Inventario y el saldo de once mil seiscientos pesos moneda nacional o sean ciento diez y seis cuotas, aportados en dinero efectivo, cuyo cincuenta por ciento integra en este acto el Señor Carlos María Mallie, cien cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional, integrados cinco mil setecientos pesos moneda nacional o sean cincuenta y siete cuotas, con su respectivo saldo o haber en la cuenta capital que surge del referido Balance e Inventario y el saldo de cuatro mil trescientos pesos moneda nacional o sean cuarenta y tres cuotas, aportados en dinero efectivo, cuyo cincuenta por ciento integra en este acto; el Doctor Arturo Burlé, cien cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional, aportados en efectivo, cuyo cincuenta por ciento integra en este acto y el Señor Germán Lopez mil ciento ochenta y dos cuotas o sea ciento diez y ocho mil doscientos pesos moneda nacional, aportados en dinero efectivo, cuyo cincuenta por ciento integra en este acto. — Quinto: Administración: La Gerencia, dirección técnica y administrativa de la Sociedad estará a cargo de dos gerentes que serán designados por mayoría de capital, los que podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y representarán a la Sociedad en todos sus actos, documentos, contratos públicos y privados de cualquier especie o naturaleza. — Podrán realizar libremente y sin consulta previa todos los actos propios de la administración y tendrán facultades para tomar toda resolución que haga al aspecto técnico e industrial de la explotación. — Podrán asimismo tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constituir hipotecas, prendas, incluso agrarias, operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con Bancos particulares, no pudiendo ninguno de ellos constituir a la Sociedad en fiadora o avalista de terceros deudores. — Podrán conferir poderes especiales o generales para actuar en juicio, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, enunciar al derecho de apelar o renunciar a prescripciones adquiridas y hacer quitas. — Sexto: Balance, Distribución de Utilidades y Pérdidas: Anualmente se practicará un balance General al treinta y uno de Julio el que dentro de los treinta días siguientes será sometido a la consideración de los socios quienes deberán aprobarlos o rechazarlo antes del treinta de Septiembre. — El socio que vencido dicho plazo, no hubiere hecho llegar a la Sociedad por telegrama colacionado, sus observaciones, dará tácitamente por aprobado el balance. — Las utilidades, previa deducción de los importes que se destinen a la formación del fondo de reserva legal y de otros que se crearan para prever las disposiciones de las leyes fiscales y sociales en vigor se distribuirán a prorrata de las respectivas cuotas integradas por cada uno de los socios. — De las sumas que correspondan a cada uno de ellos podrán retirar el ochenta por ciento dentro de los ciento ochenta días de cerrado el balance y previo acuerdo de los socios. — El otro veinte por ciento se les acreditará a cada uno de los socios en cuenta depósito especial que no gozará de interés las que sólo podrán retirar a la terminación del contrato, pudiendo mientras tanto la sociedad utilizar e invertir esos fondos en el giro de los negocios sociales. — Las pérdidas serán imputadas en primer término a la reserva legal, y el saldo si lo hubiere, será cargado a una cuenta denominada "Resultados de Ejercicios", a cuyo remanente será arrastrado a ejercicios posteriores, liquidándose en definitiva en proporción a los aportes de cada socio. — Séptimo: Fallecimiento e Incapacidad de los Socios: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sobrevivientes y|o capaces tendrán el derecho, dentro de los sesenta días de notificado fehacientemente de a) Aceptar a los herederos o derecho-habientes como asociados, siempre que unifiquen su representación en persona que les sea grata; b) Hacerse cargo sea o no en proporción a su cuota de capital de las cuotas del socio fallecido o incapaz, abonando a sus herederos y|o derecho-habientes los importes que resulten a favor del causante, según el último balance que se haya practicado, dentro de los ciento ochenta días con el cuatro por ciento de interés, a cuyo fin se firmará el respectivo pagaré. — Todos los gastos que se originen serán por cuenta de los herederos y|o derecho-habientes del causante. — Octavo: Disolución: La Sociedad se disolverá totalmente: a) a la expiración de su plazo, no habiendo resuelto los socios su prórroga en la forma precedentemente pactada; b) si efectuado un balance resultare una pérdida del cuarenta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. — En estos o en cualquiera otros casos la disolución total, se practicará un balance e inventario general, a la fecha del acontecimiento los que servirán de base para la liquidación. — Si uno o más socios desearen continuar o formar una sociedad con el mismo nombre, se les dará preferencia en igualdad de condiciones. — Noveno: Prima, Llave, Marcas: — En todos los casos expuestos en los artículos séptimo y octavo el socio que se retire no se les pagará prima o llave de ninguna naturaleza. — Las marcas, inventos y patentes son de exclusiva propiedad de la sociedad y en caso de liquidación de la misma se licitarán en sobres cerrados, adjudicándoseles al socio que presentare la mejor oferta. — Décimo: Liquidadores: En caso de disolución los socios por mayoría de capital designarán dos socios liquidadores, debiendo ajustar su cometido a las normas establecidas en el Código de Comercio y leyes respectivas. — Undécimo: Toda resolución de interés para la Sociedad o que tenga relación con las bases para la confección de los balances e inventarios, en todos los casos no previstos en este contrato, será resuelta por mayoría de capitales. — A estos efectos deberán estar notificados previamente o por telegrama colacionado todos los socios. — De las resoluciones se labrará acta en libro rubricado, que deberá ser firmada por todos los socios presentes. — Duodécimo: Para dirimirse cualquier cuestión que se suscitase entre los socios durante o después de la vigencia del contrato social en el período de liquidación o no, las partes se someten al fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal, constituyendo todos, domicilio en el indicado al comienzo de este contrato. — Leída que les es se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Oscar A. Porcel y don Francisco Miranda; vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. M. Travi. — José Wolberg. — L. A. S. de Montaldo. — O. C. Travi. — María Angélica Mallie. — J. E A. Pardo. — Marco Barbero. — Juan Massa. — Carlos Alberto Axat. — Carlos María Mallie. — María Luisa Cores de Rivera. — José Calvo. — Arturo Burle. — Germán Lóucz. — Oscar A. Porcel. — Francisco Miranda. — Hay un sello. — Ante mi: V. D. Bruno. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio mil quinientos diez vuelto del Registro ciento sesenta y siete, doy fe. — Para "Proquimor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta números un millón treinta y un mil novecientos setenta y nueve, ochenta, ochenta y uno, ochenta y dos y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.11 oct.-Nº 704-v.16 oct.

F. A. I. E. P.
FRANCO ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE PIELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En La Ciudad De Buenos Aires, Capital De la Nación Argentina, a veinte días de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante, comparecieron los Señores Don Julio Silva, soltero, domiciliado en la Avenida de Mayo número ochocientos once, Don Juan Fainberg, casado, argentino, domiciliado en la calle Florida número novecientos treinta, y Don Roberto Gebert, casado, de nacionalidad austríaco, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil trescientos veinte y siete, todos son mayores de edad, de mi conocimiento doy fe; concurriendo los dos últimos por sus propios derechos y el primero en nombre y representación de Don Armando Kohn, casado, de nacionalidad francesa, personería que justifica con el poder que aquél le tiene otorgado con fecha treinta y uno de Julio último, ante mi, al folio quinientos ochenta y uno vuelto de este mismo Registro, que en su matriz tengo a la vista, y lo pertinente de él dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mi el Escribano autorizante, compareció Don Armando Kohn, casado, francés, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil doscientos sesenta, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe y dijo: Que confiere poder general amplio en favor de Don Julio Silva, para que en su nombre administre, dirija y gobierne con entera independencia, todos los bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y de cualquier otra naturaleza que actualmente tiene o adquiera en adelante, por cualquier título o concepto, ya estén a su solo nombre o en condominio con el mandatario o con otras personas o sociedades... Para que forme, disuelva, prorrogue, modifique y liquide toda clase de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, civiles y comerciales, fije y aporte los capitales que creyere conveniente, establezca los términos de duración, participación y atribuciones, tanto en la constitución de las sociedades, como en sus liquidaciones, asistiendo en su nombre a asambleas y convocatorias... Leída que le fué, ratificó su contenido y firmó siendo testigos Don Arturo Hortal y Don Rudesindo Di Franco, vecinos, mayores, doy fe. — Armando Kohn. — Arturo Hortal. — R. Di Franco. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto O. Blanco". — Es Conforme con lo pertinente del poder de la referencia, de que doy fe, y asegurando el Señor Silva estar en todo su vigor dicho mandato, los comparecientes dijeron: Que han convenido en constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por los artículos siguientes: Primero. — A contar de la fecha y con efecto retroactivo al primero de Julio del corriente año, se declara constituída entre los Señores Armando Kohn, Juan Fainberg y Roberto Gebert una sociedad de responsabilidad limitada, que girará sus operaciones bajo la denominación de: "F.A.I.E.P. FRANCO ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE PIELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El término de duración de la Sociedad queda fijado en dos años a contar de aquella fecha, pero podrá ser disuelta en cualquier momento cuando el Señor Armando Kohn lo disponga o por la voluntad unánime de los asociados. — Tercero: — La sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Carlos Pellegrini número mil doscientos sesenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarto: — El objeto de la sociedad, es todo negocio relacionado con la compra-venta, importación, exportación, industrialización de pieles en general y cualquier otro negocio que los socios oportunamente convinieren. — Podrá la Sociedad dentro de sus fines, dar y recibir dinero en préstamo, con o sin garantía real, adquirir inmuebles por cualquier título o concepto, venderlos, hipotecarlos o gravarlos, incluso en favor del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro Banco, Sociedades o de particulares, recibir bienes raíces e inmuebles en pago o garantía hipotecaria, constituir y aceptar prendas o donaciones, ceder, vender o transferir esos derechos, asociarse o fusionarse con empresas o negocios análogos o distintos, pudiendo tomar o dar en arrendamiento, edificios, terrenos, locales, toda clase de maquinarias, muebles y útiles, rodados, pagando los impuestos de los inmuebles o negocios y abonando los arrendamientos en dinero fijo y|o en participación de eventuales utilidades. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en sesenta cuotas de cinco mil pesos nacionales cada una, suscripto por los asociados en la siguiente proporción: por Don Armando Kohn, cincuenta y dos cuotas o sea doscientos sesenta mil pesos, por Don Juan Fainberg, siete cuotas, o sea treinta y cinco mil pesos, y

por Don Roberto Gebert una cuota, o sea cinco mil pesos. — Dicho capital se encuentra totalmente invertido en mercaderías, muebles, útiles, créditos y demás que pertenecían a la Sociedad: "Kohn Freres, Sociedad de Responsabilidad Limitada", disuelta en la fecha y de acuerdo al balance o inventario practicado y de cuyo activo y pasivo al treinta de Junio último se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye. — Sexto: Don Armando Kohn cede a la sociedad, y por todo el término de su duración, el uso sin restricciones ni cargo alguno de las marcas "Kohn Freres" y "Ressuscit", inscriptas a su nombre en el Registro respectivo. — Séptimo: — La sociedad será administrada por los tres asociados en caracteres de Gerentes, estando a cargo de Don Armando Kohn la Gerencia General de la Sociedad, y de los Señores Juan Fainberg y Roberto Gebert, la dirección comercial e industrial respectivamente. — El uso de la firma social será individual para Don Armando Kohn y conjunta la de cada uno de los otros asociados con la de Don Armando Kohn o con la de la persona que lo represente. — Octavo: — Las ganancias o pérdidas de la Sociedad se determinarán, separando las que correspondan a la confección de pieles, custodia, limpieza y planchado, de las demás actividades de la Sociedad, como ser, a título enunciativo: compra y venta de cueros crudos, o curtidos, del país o importados, negocios de importación y|o exportación, participación con otras personas o sociedades etcétera. — Para esto se prorratearán los gastos y cargos que afecten conjuntamente ambas actividades. — Se determinará un cinco por ciento de interés al capital y a las cuentas particulares de cada socio a base de los numerales respectivos y se separará un cinco por ciento anual de los beneficios para formar la reserva legal hasta tanto alcance al diez por ciento del capital. — El remanente líquido o las pérdidas en su caso, se adjudicarán en las siguientes proporciones: en la Sección Confección: el veinte y dos por ciento a las cuotas del Señor Roberto Gebert, el veinte y siete por ciento a las cuotas del Señor Juan Fainberg y el cincuenta y uno por ciento a las cuotas del Señor Armando Kohn. — En las demás actividades el resultado se distribuirá únicamente entre los Señores Juan Fainberg y Armando Kohn, correspondiéndoles en las utilidades o pérdidas un tercio para las cuotas del primero y dos tercios para las del segundo. — Noveno: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, que se efectuará de acuerdo a las prescripciones adoptadas por la Dirección General Impositiva. — Si transcurridos sesenta días de practicado el balance, éste no fuere observado, se considerará aprobado. — Décimo: La Sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán las resoluciones de los asociados. — Undécimo: — Continuando la Sociedad, después del primer año de existencia, no podrán los Señores Juan Fainberg y Roberto Gebert, retirar más del cincuenta por ciento de sus utilidades, sin el consentimiento del Señor Armando Kohn. — Duodécimo: — Ninguno de los asociados podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento de los demás asociados. — Si alguno de los socios deseare vender sus cuotas tendrá que hacerlo a alguno de los otros asociados y la cesión deberá efectuarse por el valor nominal de las mismas o inferior si hubiere quebranto en la Sociedad. — Décimo Tercero: — En caso de fallecimiento, incapacidad o enfermedad sobreviniente durante más de seis meses, se procederá así: Si la eventualidad ocurre en la persona de Don Armando Kohn, ejercerán su representación los herederos o curadores, debidamente autorizados, quienes unificarán su representación y asumirán las mismas facultades de su representado. — Si la eventualidad ocurriera indistintamente en las personas de los Señores Juan Fainberg y|o Roberto Gebert, se determinará el haber respectivo en base de sus cuotas de capital, saldo de su cuenta personal y participación en las reservas existentes, y en el resultado final del ejercicio en curso a la fecha de ocurrir el deceso o incapacidad. — Dicho haber será entregado al heredero o herederos respectivos. — Décimo Cuarto: El Señor Armando Kohn, como ya se ha dicho, por sí, personalmente, o por representación, o por la voluntad unánime de los tres socios podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. A este efecto, queda expresamente reconocida la facultad privativa del señor Armando Kohn de resolver anticipadamente la disolución de la Sociedad y de todas las facultades que le son previstas, con carácter privativo para esta eventualidad. Resuelta la disolución anticipada o no de la Sociedad, el señor Armando Kohn, o la persona que él designe, asumirá el carácter de liquidador, con las más amplias facultades. Del resultado de la liquidación, los señores Juan Fainberg y Roberto Gebert no tendrán más derechos que a su cuota de capital, participación en las reservas existentes, saldo de su cuenta personal, que se sumará o restará, según sea acreedor o deudor, y participación en el resultado del ejercicio, determinado a la fecha de resolverse la disolución. La realización de todos los bienes sociales materiales o inmateriales, llave, marcas, etcétera, es de exclusiva pertenencia del señor Armando Kohn. Así se reconoce expresamente por los señores Juan Fainberg y Roberto Gebert. — Décimo Quinto: Cualquier divergencia que se plantease con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, siendo designados uno por cada parte, debiendo éstos, a su vez, designar un tercero para el caso de discordia. — Décimo Sexto: En todos los demás casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones generales de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Dando así por constituída la Sociedad de la referencia, se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron, siendo testigos don Rudesindo Di Franco y don Arturo Hortal, ambos vecinos, mayores, doy fe. — Julio Silva. — Juan Fainberg. — Roberto Gebert. — R. Di Franco. — Arturo Hortal. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto O. Blanco. — Concuerda con su matriz, que, bajo el número doscientos diez y nueve, pasó ante mí en el Registro ciento cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad otorgante expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números: un millón doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos al un millón doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro, y un millón doscientos cincuenta y seis mil setecientos cuatro, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: de existencia. — Vale. — Alberto O. Blanco. — Honorarios pesos: mil novecientos treinta y dos m/n. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e. 11 oct.-Nº 755-v. 16 oct.

DELGADO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Vicente Miguens, español, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe 2781; Luciano José Zamacona, argentino, casado, domiciliado en la calle Yerbal 2393, éste por sí y en representación de Anastasio Delgado, español, casado, domiciliado en la calle Echeverría 5046, personería que acredita con el testimonio de mandato general que exhibe en este acto y que todos los contratantes declaran conocer; Andrés Señorans, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Fe 2781; Juan Soido (hijo), argentino, casado, domiciliado en la calle Echeverría 5035; Eugenio Cueto, español, casado, domiciliado en la calle Cuba 2433; Luis Disanto, argentino, casado, domiciliado en la calle Salcedo 2680; Alfredo Roberto Disanto, argentino, casado, domiciliado en la calle Constitución 4122 y Juan Alberto Vargas, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Fe 2781, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato: Primero: Los comparecientes en su totalidad, menos el primero, declaran formar parte de la sociedad "DELGADO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 685, al Folio 342, del Libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 10 de Junio de 1947; modificados por contratos posteriores inscriptos respectivamente bajo los números 977, al Folio 484, del Libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 13 de Julio de 1948 y 1.331, al Folio 76 del Libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 27 de Agosto de 1948. — Segundo: El señor Luciano José Zamacona, por la representación que inviste del señor Anastasio Delgado y con la expresa conformidad de todos los contratantes, cede, vende y transfiere, a favor del señor Vicente Miguens, dos de las 143 cuotas que le corresponden a su poderdante en la citada sociedad. — Tercero: El precio de la presente cesión queda convenido en la suma de Dos Mil Pesos Moneda Nacional, la que abona en este acto el cesionario al cedente, sirviendo el presente de amplio y suficiente recibo al efecto. — Cuarto: El señor Vicente Miguens, declara conocer en todos sus términos el contrato social y las modificaciones apuntadas en la cláusula primera, y se obliga a respetarlo correcta y fielmente. — Quinto: El señor Vicente Miguens, desempeñará en la sociedad, el trabajo concerniente a la elaboración de las mercaderías que se fabriquen en el Establecimiento propiedad de la firma, calle Santa Fe 2781|85, obligándose a desempeñar cualquiera de las plazas que el o los Gerentes le indicaran y para la cual fuese competente, a criterio de éstos. — Sexto: Le estará expresamente vedado al señor Vicente Miguens, ocupar cualquier función similar o distinta, en otro Establecimiento o por cuenta pro - Viene del sello de pesos 1,50 número 1.201.678 H. - pia. — Séptimo: El señor Vicente Miguens participará de las utilidades y soportará las pérdidas que la sociedad produjera en la proporción de las cuotas que posee y serán distribuídas en la forma que prevée el contrato original. — Octavo: El señor Vicente Miguens, percibirá por su labor personal, en concepto de sueldo, la suma de m$n. 340.— mensuales, cantidad que será imputada a gastos generales del negocio, quedando convenido entre los otorgantes, que para el supuesto de celebrarse algún convenio entre patrono y obreros, por el cual se reconociera mayor sueldo a los obreros que desempeñen iguales funciones que el señor Vicente Miguens, éste tendrá derecho a exigir se le aumente su remuneración, hasta concurrir con la mayor suma fijada. En Prueba De Conformidad, se firma el presente en los sellos de actuación de m$n. 1,50 números 1.201.678 y el presente, en el lugar y fecha indicados "ut-supra" y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Vicente Miguens. — L. J. Zamacona. — Andrés Señorans. — Alfredo Disanto. — Eugenio Cueto. — Juan Soldo (h.). — Luis Disanto. — Juan Vargas.

Bs. Aires, 6 de Octubre de 1948. — H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.11 oct.-Nº 685-v.16 oct.

GUTTMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Cuarenta y Seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí: Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores, don Natalio Guttman, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Larrea número mil cincuenta y ocho, don Adolfo Kogna, casado, argentino, domiciliado en la calle Rosario número ciento setenta y uno; don Marcos Gutman, casado, polaco, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil trescientos treinta y nueve, don Carlos Israel Edelberg, casado, argentino, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número ochocientos ochenta y tres, y don Meer Zaidman, soltero rumano, domiciliado en la calle Diaz Vélez número tres mil cuatrocientos veinte y cinco. Todos los comparecientes son personas mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y los dos primeros dicen: Que Ceden, Venden y Transfieren respectivamente al señor Marcos Gutman la cantidad de Diez y ocho y Tres Cuotas Capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tienen y le corresponden en la Sociedad "GUTTMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida con fecha siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, para dedicarse por cuenta propia o ajena al comercio y a la industria, relacionada con la venta y distribución de impermeables, artículos generales de goma y tejidos, y con negocio en esta Capital, en la calle San José número trescientos ochenta y seis. Que dicha cesión la efectuan: el señor Natalio Guttman, por la suma de Diez y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional y el señor Adolfo Kogna, por la suma de Tres Mil Pesos de igual moneda, que reciben los cedentes en este acto de manos del cesionario, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por ante mí y testigos, doy fe, y por la cual le otorgan el más eficaz recibo y carta de pago en forma y lo colocan en su mismo lugar, grado y prelación, agregando que retrotraen los efectos del presente al día primero de julio del corriente año, como también las modificaciones que se efectuarán más adelante. Que en este estado todos los comparecientes que son los únicos componentes de la Sociedad, resuelven aumentar el capital social, que en la actualidad lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, a la suma de doscientos cincuenta mil pesos de igual moneda, y en consecuencia, modifican las cláusulas tercera, cuarta, quinta, décima primera y décima tercera del contrato social en vigor, las que definitivamente quedan redactadas de la siguiente manera. — Tercera: La duración de la Sociedad será de Diez Años, a partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, pero cualquiera de los socios podrá pedir su retiro, después de vencidos los dos primeros años, previo aviso que deberá efectuar a sus consocios, con una anticipación de tres meses por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y que es aportado totalmente en la siguiente proporción: — El socio señor Natalio Guttman, ciento doce cuotas, o sea la suma de ciento doce mil pesos moneda nacional, el socio señor Adolfo Kogna, sesenta y dos cuotas o sea la suma de sesenta y dos mil pesos moneda nacional, el socio señor Marcos Gutman, setenta y una cuotas o sea la suma de setenta y un mil pesos moneda nacional; el socio señor Carlos Israel Edelberg, cuatro cuotas o sea la suma de cuatro mil pesos moneda nacional; y el socio señor Meer Zaidman, una cuota o sea la suma de un mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Adolfo Kogna, Marcos Gutman, y Natalio Guttman, quienes quedan designados Gerentes y tendrán el uso de la firma social adoptada, indistinta y separadamente, en todos los actos, contratos, asuntos u operaciones y demás actos sociales, siéndoles expresamente prohibido, afectarla o comprometerla en fianza o garantías a terceros y en ninguna otra forma. — Décima Primera: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance el diez por ciento del capital social; el excedente de los beneficios o pérdidas, será distribuído o soportado en la siguiente proporción: El señor Natalio Guttman, el cuarenta por ciento; el señor Adolfo Kogna, el veintidós por ciento, el señor Marcos Gutman, el veinticinco por ciento, el señor Carlos Israel Edelberg, el diez por ciento, y el señor Meer Zaidman, el tres por ciento. — Décima Tercera: Los socios señores Adolfo Kogna, Marcos Gutman, Carlos Israel Edelberg y Meer Zaidman, no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto de la sociedad, ni de otros objetos, ni asumir la representación de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio o cualquier otro, sin previa autorización de todos los demás socios, y deberán además consagrar a la misma, todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija. La inobservancia de esta cláusula por cualquiera de los socios mencionados, los obligará a transferir las cuotas sociales por su valor nominal en el momento mismo de comprobadas dichas inobservancias, y se hará responsable además de los daños y perjuicios ocasionados. El señor Natalio Guttman queda autorizado para realizar por cuenta propia o ajena, cualquier clase de negocios, aún cuando fueran del mismo ramo de la sociedad. En lo que respecta a las demás cláusulas que no han sido modificadas, las mismas subsisten con toda su fuerza y vigor. Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos don Pascual Plastina y don Salvador Llamas, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — N. Guttman. — Kogna M. Gutman. — Carlos I. Edelberg. — Meer Zaidman. — Pascual Plastina. — Salvador Llamas. — Hay un sello. Ante mí: M. Uman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos nueve vuelto del Registro número sesenta al que me remito, doy fe. Para la Sociedad "Guttman, Sociedad De Responsabilidad Limitada" expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números un millón trescientos se-

tenta y cinco mil novecientos veinticinco; un millón trescientos setenta y cinco mil novecientos veintiséis; y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a diez y seis días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un sello. — Marcos Uman. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.11 oct.-Nº 703-v.16 oct.

SEDERIAS LADY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. F. Barroetaveña, Secretaría del autorizante; se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Jacobo Aisenson, ruso, casado, domiciliado en Carabobo 165; Mauricio Sapir, argentino, soltero, domiciliado en Asamblea 706; el Dr. Rafael Bordman, argentino, casado, domiciliado en Santa Fe 931, 7º piso y el Dr. Zelman Spiguel, argentino, casado, domiciliado en Uruguay 466, 3er. p., resuelven formalizar el presente contrato de ampliación de capital y modificaciones del contrato de sociedad de "SEDERIAS LADY", SOC. DE RESP. LTDA. de la que hasta ahora son únicos componentes los dos mencionados en primer término, de acuerdo con las siguientes bases: Primera: Los Sres. Jacobo Aisenson y Mauricio Sapir, en su calidad de únicos componentes de "Sederías Lady", Soc. de Resp. Ltda. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Abril de 1944 bajo el Nº 436 al Folio 393 del libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven elevar el capital social actual de veintisiete mil pesos dividido en 270 cuotas de cien pesos cada una, a la suma de Cuatrocientos diez mil pesos m|legal (410.000.00 m|l.) dividido en 4.100 cuotas de cien pesos cada una; incorporar a los Dres. Rafael Bordman y Zelman Spiguel en calidad de socios al igual que modificar sus cláusulas las que quedarán definitivas en la forma que se expresa a continuación. — Segunda: El aumento del capital queda suscripto totalmente en la siguiente proporción: Jacobo Aisenson 880 cuotas o sea pesos 88.000.00 que unido a las 145 cuotas por $ 14.500 m|l. que ya tiene en la sociedad forman 1.025 cuotas por pesos 102.500.00 m|l.; Mauricio Sapir 900 cuotas o sea $ 90.000.00 que unido a las 125 cuotas por $ 12.500.00 m|l. que ya tiene en la sociedad, forman 1.025 cuotas por $ 102.500.00 m|l.; los Dres. Rafael Bordman y Zelman Spigüel 1.025 cuotas cada uno por $ 102.500.00 m|l. — La integración de las cuotas suscriptas la hacen los socios en la siguiente forma: los Señores Aisenson y Sapir hasta la suma de $ 87.500.00 cada uno con el capital y créditos existentes a su favor en la sociedad, de acuerdo con el inventario y balance general practicado al 31 de Julio de 1948 que todos los socios declaran conocer y aceptar y el saldo de $ 15.000.00 cada uno en dinero efectivo del que integran el 50 % en este acto y el saldo durante el año 1949; los socios Bordman y Spiguel integran sus cuotas suscriptas con el crédito que individualmente tienen a su favor en Sederías Lady, S. R. L. por $ 47.500.00 m|l. según el aludido balance y el saldo de $ 55.000.00 m|l. cada uno en dinero efectivo del que integran en este acto el 50 % y el remanente durante el año 1949. — Tercera: El objeto de la sociedad consistirá en la explotación del ramo de venta de tejidos y tienda por menor y mayor para cuyo fin podrá importar, exportar, comprar y vender y fabricar tejidos en general por cuenta propia o ajena; pudiendo asimismo asociarse o adquirir establecimientos comerciales o industriales atinentes al ramo de tejidos. — Cuarta: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Santa Fe 1582 o donde se traslade en adelante, donde tendrá la sede principal de sus negocios, contando con establecimientos de ventas en la calle Asamblea 706 y Alvarez Jonte 4546 sin perjuicio de otros que se pudieran crear o de las sucursales a crearse en cualquier punto de la República o del Exterior. — Quinta: La duración de la sociedad se establece por diez años y seis meses a partir del 2 de Agosto de 1948. — Sin embargo después de vencidos cuatro años y medio, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al finalizar un ejercicio comercial, previo aviso por telegrama colacionado a los restantes socios, con no menos de seis meses de anticipación al cierre del ejercicio de que se trate. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Jacobo Aisenson y Mauricio Sapir quienes indistintamente serán los representantes legales de la sociedad [illegible] rentes, debiendo proceder en un todo de común acuerdo. — Tendrán el uso de la firma social en la forma que se expresa en la cláusula siguiente, para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en negocios ajenos al giro de la sociedad, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que formen el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar la posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y especialmente del Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y, en general, de los demás Bancos Nacionales, extranjeros, provinciales o municipales, en efectivo, cédulas, bonos o cualesquiera otros documentos de crédito con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan a esas instituciones, d) Dar dinero en préstamo a particulares o establecimientos comerciales, estableciendo el interés, plazo, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes; e) Aceptar bienes muebles en pago y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la sociedad; f) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; g) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; h) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; i) Contratar aún por más de cinco años locaciones de cosas, ya sean muebles o inmuebles, de servicios y de obras, como locadora o locataria; j) Constituir, disolver o liquidar sociedades, formar sociedades y sindicatos o tomar participación en cualquier carácter en sindicatos o sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras públicas o privadas y demás documentos que fueren necesarios; k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y realizar cualquier otro acto para el mejor desempeño de este mandato con las más amplias facultades; l) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago; m) Conferir poderes generales, especiales y revocarlos y nombrar representantes y empleados, fijando sueldos y funciones; n) Formular protestas y protestos; o) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, los que no se consideran taxativos. — Séptima: El uso de la firma estará a cargo de los Gerentes Aisenson y Sapir en conjunto o de uno de los nombrados indistintamente con cualquiera de los otros socios y se expresará mediante la firma individual de los autorizados precedidas por la denominación de la sociedad. — Octava: La cesión a extraños o entre los mismos socios de las cuotas sociales no podrá hacerse sino después de haber sido comunicada a la sociedad y aceptada por todos los socios restantes. — Las cuotas sociales son indivisibles no reconociéndose más que un solo propietario por cada una. El capital social podrá ser aumentado en el momento que lo crean oportuno los socios por resolución unánime. — Novena: Los Gerentes Aisenson y Sapir deberán dedicar todo su tiempo, celo y aptitud al mejor éxito de los negocios sociales, estándoles prohibido dedicarse a otras actividades por cuenta propia o ajena, sean o no del mismo ramo que los de la sociedad. — Los socios restantes, no tienen obligación de actuar dentro de la sociedad, pudiendo dedicarse a otras actividades profesionales o comerciales aunque sean similares a los de la sociedad. — Décima: Ninguno de los Gerentes percibirá suma alguna en calidad de sueldos, salvo que por resolución unánime de los socios así se establezca, dejándose constancia en acta. — Undécima: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el 31 de enero de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario, balance general y cuadro de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo con las normas técnicas y contables, practicándose las amortizaciones conforme a los índices establecidos por la Dirección General Impositiva. — Los balances generales deberán confeccionarse dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio, debiendo ser considerados por los socios dentro de los 75 días de dicho cierre. — La aprobación del inventario y balance general por los socios que representen la mayoría del capital, obligará a todos los socios. — Cualquiera de los socios podrá solicitar la realización en toda oportunidad de balances de comprobación, teniendo control de cuentas, libros y documentos. — Décimo Segunda: De las utilidades líquidas que arrojen los balances generales una vez aprobados, se aplicará 5 % para formar el fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 % del capital social. — Del remanente se distribuirán los primeros $ 36.000.00 por partes iguales entre los socios Aisenson y Sapir y el saldo será repartido entre todos los socios en la siguiente proporción: J. Aisenson y Sapir 25 % cada uno; al Dr. R. Bordman 20 % y al Dr. Z. Spiguel 30 %, participando de las pérdidas con los mismos porcentajes, imputándose en tal caso la suma de $ 36.000.00 atribuída a los Sres. Aisenson y Sapir a gastos generales. — Décimo Tercera: Las utilidades líquidas de cada ejercicio que correspondan a los socios, se utilizarán en primer término para cubrir cualquier deuda que los mismos tengan con la sociedad por compensación y el saldo podrá ser retirado hasta un 75 % en la forma y oportunidad que por mayoría establezcan los socios. El restante 25 %, deberá quedar depositado en la sociedad en cuenta especial para cada socio, el que no podrá ser retirado, sino conjuntamente con el capital en la ocasión correspondiente. Las utilidades no retiradas por los socios gozarán de un interés del 6 % anual, salvo el 25 % que debe quedar obligatoriamente depositadas. — Décimo Cuarta: Cualquiera de los Gerentes reunirán en Asamblea a los socios para considerar en su caso los inventarios, balances y cuadros de ganancias y pérdidas al igual que cualquier otro asunto que consideraren de importancia para la marcha de la sociedad, debiendo por lo menos una vez al mes celebrarse la Asamblea de socios para considerar la marcha de los negocios; el informe de los gerentes y la orientación y planes futuros de éstos. — La asamblea de socios también podrá ser solicitada por cualquiera de los restantes socios. — Estos deberán ser citados por los Gerentes en forma expresa con indicación del día y hora de la reunión y puntos a considerarse. — Cada cuota de capital representa un voto y las resoluciones se tomarán por votos que representen la mayoría de capital, salvo aquellas que por el presente contrato se ha establecido el acuerdo unánime de los socios. — Las resoluciones adoptadas por la mayoría establecida se registrarán en un libro de actas bajo la firma de los socios, siendo aquéllas obligatorias para todos los socios aunque no hubieren concurrido o no firmaren el acta. — Para el ejercicio de las facultades de los Gerentes establecidas en la cláusula 6ª inc. a), d), e), h), i), j) y la instalación de sucursales o agencias, se requerirá previamente la resolución de la asamblea de socios. — En caso de divergencia entre los Gerentes, cualquiera de ellos deberá reunir a los socios en Asamblea, la que resolverá en definitiva la divergencia, estableciendo el criterio a seguir. — Décimo Quinta: En caso que alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad en la oportunidad establecida en la cláusula quinta, los restantes socios podrán optar por continuar con los negocios sociales haciéndose cargo de las cuotas del socio saliente o también retirarse de la sociedad, lo que resolverán por mayoría de votos. — En caso de decidir también el retiro, deberán hacerlo saber al socio saliente con 90 días de anticipación al cierre del ejercicio y en tal circunstancia la sociedad se disolverá y entrará en liquidación la que estará a cargo de los socios gerentes en conjunto. — Si decidiera continuar con los negocios, el balance pertinente se practicará considerándose la mercadería al precio de costo según factura; los muebles, útiles e instalaciones y demás valores del activo fijo al igual que el valor de la llave de negocio a esa fecha, se establecerá su valor mediante tasación practicada de común acuerdo entre los socios, aplicándose el procedimiento previsto en la cláusula 17ª en caso de divergencias; sobre el monto de las cuentas a cobrar se deducirá un 5 % en calidad de reserva para eventuales quebrantos y del fondo de Reserva para la ley 11.729 se considerará el 50 % como capital. — Al socio saliente se le reintegrará su capital mas las utilidades acumuladas y las que surjan del balance del ejercicio de que se trate, más una parte de la llave de negocio cuyo importe se distribuirá por partes iguales entre los socios; con más la participación en el fondo de reserva legal, en la siguiente forma: 40 % en efectivo dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio y el restante 60 % en cuatro cuotas trimestrales iguales, con pagarés e intereses del 6 %, venciendo el primer pagaré a los 90 días del primer pago. — La deducción por la participación en la reserva de deudores se le irá reintegrando al socio saliente, proporcionalmente a medida que se perciban los créditos. — Las cuotas del socio saliente se distribuirán entre los restantes en la proporción de las que posean cada uno, al igual que el porcentaje de utilidades o pérdidas que correspondan a tales cuotas. — Si uno de los socios no quisiera adquirir su parte ésta acrecerá proporcionalmente a los restantes socios. — Décimo Sexta: En caso de producirse el fallecimiento de cualquiera de los socios o la incapacidad de alguno de los socios Gerentes, se practicará a la fecha del hecho un inventario y balance general, aplicándose al mismo los criterios establecidos en la cláusula anterior, con intervención de los herederos del socio fallecido o incapaz, quienes a tal efecto deberán unificar su representación. — Dentro de los 30 días de producido el evento, los socios sobrevivientes o capaces harán saber a la representación unificada de los herederos del socio fallecido o incapaz, si deciden continuar con los negocios sociales o resolver la disolución y liquidación de la sociedad, la que en tal caso estará a cargo del o de los Gerentes con el control del representante de los herederos. — Si decidieran continuar con los negocios, podrán de común acuerdo aceptar a los herederos unificados en reemplazo del causante o incapaz, en cuyo caso el porcentaje de utilidades o pérdidas será establecido de común acuerdo al igual que las demás condiciones. — De no incorporarse los herederos a la sociedad los socios restantes al continuar con los negocios sociales reintegrarán a los herederos el haber que correspondería al causante por capital, utilidades acumuladas y participación en el fondo de reserva legal y en la llave de negocio distribuída por partes iguales entre todos los socios en la siguiente forma: 40 % a los 180 días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad y el restante 60 % en cuatro cuotas trimestrales iguales con pagarés e intereses del 6 %, venciendo el primer pagaré a los 90 días del primer pago. — La deducción por la participación en la reserva de deudores, se reintegrará proporcionalmente a medida que se perciban los créditos. — Hasta que se haga efectivo el pago de los primeros 40 % del total a reintegrarse, el representante los herederos podrá retirar mensualmente, con imputación al capital a devolver, la misma cantidad que retiraba el causante. Las cuotas del socio fallecido o incapaz, se distribuirán entre los socios restantes en la proporción de las que posean cada uno, al igual que el porcentaje de utilidades o pérdidas que correspondan a tales cuotas. — Si uno de los socios no quisiera hacerse cargo de su parte, ésta acrecerá a los otros socios proporcionalmente. — Décimo Séptima: Toda divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato, será resuelta por votación, salvo las que afecten profundamente las relaciones societarias o las bases originales del presente contrato; o las que se planteen a raíz de la disolución de la sociedad o su liquidación; retiro de un socio o con los herederos de un socio fallecido o incapaz que deberán ser resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en divergencia, debiendo los amigables componedores así nombrados, antes de dictar su laudo, designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo al igual que el de aquéllos en caso de unanimidad, será obligatorio e inapelable para las partes. — Lo testado: "Cuarta" no vale. Entre líneas "Quinta:" Vale. — (Fdo.) J. Aisenson. — M. Sapir. — R. Bordman. — Z. Spiguel.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — Federico Gozález del Solar, secretario.

e.11 oct.-Nº 743-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez, Dr. Juan L. Paez, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber el cambio de denominación de la razón social "E. M. A. Establecimiento Metalúrgico Ar-

gentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por cinco días el siguiente edicto: "Rectificación cláusula primera: La Sociedad girará en esta plaza con el rubro "INDUSTRIA METALURGICA TRAFILADORA ARGENTINA" y tendrá su asiento principal en la calle Cucha Cucha Nº 2923|25, Capital Federal. — Fdo.:A. J. Defilippi. — David Seltzer. — Antonio Guerriero".

Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.11 oct.-Nº 691-v.16 oct.

"CERA ESPEJO"
FEJER & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre las señoras: Da. Babetta Roth de Fejer, ciudadana argentina, viuda; Da. Olga Augenfeld de Pongracz, húngara, casada; y Don José Pongracz, ciudadano argentino, casado: todos comerciantes, mayores de edad, hábiles para este acto, y domiciliados en 3 Arroyos Nº 3155, convienen y determinan: A): Entre la señora Babetta Roth de Fejer y Don José Pongracz fué celebrado un contrato de sociedad comercial colectiva, por escritura pública otorgada el 16 de agosto de 1944 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de agosto de 1944, bajo el Nº 658, al folio 373, del libro 46 de Contratos Privados, bajo la razón social de: "Cera Espejo" Fejer & Cía., como únicos titulares; y, a la cual incorporóse, por convenio privado, la Señora Olga A. de Pongracz, a partir del día primero de julio de 1948. — B): De común acuerdo, todos los contratantes resuelven transformar dicha sociedad, cuyo capital fué constituído, según la referida escritura, en la suma de doscientos diez y siete mil ochocientos veintidós pesos con treinta y ocho centavos m|n., e incorporando definitivamente como socia a la señora Olga A. de Pongracz, en una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las estipulaciones seguidamente establecidas. — Primera: Queda constituída, entre los contratantes, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "CERA ESPEJO", FEJER & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sede y asiento legal estará en la Capital Federal, actualmente 3 Arroyos Nº 3155. — Podrán establecerse: sucursales, agencias, depósitos, establecimientos y fábricas en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: El término de duración se fija en 20 años con efecto retroactivo al día primero de julio de 1948, pasado, aprobando y ratificando, por este acto, todas las operaciones y negocios celebrados hasta la fecha. — Cuarta: El objeto de la sociedad será el de proseguir y continuar, haciéndose cargo del activo y pasivo de los negocios y demás actividades industriales y comerciales de la sociedad transformada en la presente: "Cera Espejo" - Fejer & Cía.", dedicándose a la elaboración, compra y venta, en todas sus fases, formas y procesos industriales y comerciales de ceras, insecticidas y toda otra clase de productos y artículos para la industria y el hogar, y demás artículos anexos y conexos; realizar toda clase de importaciones y exportaciones, relacionados con el fin principal de sus actividades; fabricación, compra y venta de todos los productos que la sociedad resuelva explotar; celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales, y de transacciones y operaciones, con o sin garantías reales, personales o prendarias; realizar operaciones de mutuo, financieras y bancarias de toda naturaleza, e inclusive con los Bancos: de la Nación Argentina; de Crédito Industrial de la República Argentina; Hipotecario Nacional, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y con toda otra institución bancaria de crédito, nacional, oficial, provincial, particular, municipal o mixta, creada o a crearse. — Quinto: El Capital Social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos m|n. c|l., dividido en 400 cuotas de un mil pesos cada una, suscritas por los socios como sigue: la Señora Babetta R. de Fejer, treinta por treinta mil pesos; la Señora Olga A. de Pongracz, ciento veinte por ciento veinte mil pesos, y el Señor José Pongracz, doscientas cincuenta por doscientos cincuenta mil pesos. — Estos valores quedan y son integrados, totalmente en este acto, hasta la concurrencia de igual haber a su favor que, cada uno de los contratantes tiene en la sociedad transformada en la presente y constituída por muebles, útiles, instalaciones, marcas, cuentas a cobrar, inmuebles y demás valores y efectos del Balance e Inventario General firmado por los contratantes, por separado, formando parte integrante y complementaria del presente, practicado con intervención del contador Público Nacional Don Saúl Mijelshon, quien certifica la exactitud del mismo, y todos cuyos bienes, por este acto transmiten a esta Sociedad. — Los inmuebles de la calle Tres Arroyos Nº 3155 y Sinbrón 3276|80 que figuran en el activo serán oportunamente transferidos a nombre de la sociedad, una vez que el presente sea inscripto en el Registro Público de Comercio, y por sus valores de m$n. 216.716,25 de c|l. y m$n. 118.247,28 c|l., establecidos en dicho Balance. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales queda a cargo de los tres socios, quienes, en este acto, son designados Gerentes de la sociedad, y de éstos, salvo la Señora Babetta R. de Fejer, a quien se le autoriza a dedicarle el tiempo que, a su exclusivo criterio considere adecuado, los demás: Da. Olga A. de Pongracz, y D. José Pongracz, deberán desempeñarse única y exclusivamente para la sociedad, y dirigir su desenvolvimiento y administración y sin poder, salvo autorización expresa, atender ninguna otra clase de actividades o negocios. — Séptima: El uso de la firma social estará y queda reservada indistintamente a uno cualesquiera de los Gerentes, quienes, salvo la limitación fijada más adelante, podrán usarla ampliamente, sin ninguna restricción, y con la máxima extensión autorizada y prevista por el artículo 16 de la ley 11.645. — Unicamente para constituir gravámenes sobre los actuales inmuebles o bienes sociales, para la venta en block de los negocios sociales o de los inmuebles, así como para otorgar fianzas, avales o garantías, será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes. — Los gerentes firmarán con su nombre personal precedido de la denominación social. — Octava: Se establecen como obligatorias una reunión anual, de los socios, a convocatoria de los Gerentes y a celebrarse en la sede social, dentro del primer trimestre de terminado cada ejercicio anual, para la consideración y aprobación del Inventario y Balance General, y demás asuntos incluídos en la convocatoria. — Sin perjuicio de ello podrán, a citación de los Gerentes, celebrarse reuniones periódicas, para considerar los asuntos sometidos a su examen por aquéllos. — Para adoptar resoluciones válidas se requiere la asistencia de socios que representen más del 50 % del capital social, y para su aprobación se requerirá la mayoría de los socios presentes. — Todas las resoluciones serán asentadas en el respectivo libro de actas rubricado que tendrá en uso la Sociedad. — Novena: La representación de la sociedad ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, municipales, así como ante las autoridades judiciales de cualquier grado o fuero, y en que la sociedad sea parte como actora o demandada, querellante o querellada, estará únicamente a cargo del Gerente Sr. José Pongracz. — Para estos fines la Sociedad podrá otorgar todos los poderes generales o especiales que estime adecuados. — Décima: Al día 30 de junio de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los demás balances parciales o periódicos que se resuelvan ejecutar. — La Asamblea de socios podrá resolver modificar la fecha de cierre del ejercicio económico. — Décima Primera: Para compensar los gastos de movilidad y representación que se origine a los socios por su actividad y tareas para la sociedad, podrán retirar, con imputación a gastos generales, la suma mensual o anual que la asamblea de socios autorice. — Décima Segunda: Siendo causa esencial de la constitución de la sociedad, así como la incorporación de cada uno de los socios, la afinidad, entendimiento, personalidad y capacidad de cada uno de los contratantes, se establece la prohibición de ceder o transferir o vender las cuotas correspondientes a los socios, a terceros ajenos a los mismos componentes actuales, la que no será admitida ni aún cuando provenga por vía hereditaria. — Décima Tercera: En cualquier caso de disolución parcial o total, anticipada o por vencimiento del término de duración, si alguno de los socios prefiere retirarse y otro u otros continuarlos, asumiendo el activo y pasivo, los salientes quedan obligados a ceder sus cuotas a quienes opten por continuar, y su haber será abonado conforme la cláusula vigésima. — Décima Cuarta: De las utilidades líquidas realizadas se destinará un 5 % para Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al 10 % del Capital Social. El remanente, considerado en su totalidad, será distribuído así: 10 % para la Sra. Babetta R. de Fejer; 40 % para la Sra. Olga A. de Pongracz, y el 50 % restante al Sr. J. Pongracz. — Décima Quinta: Si hubiera pérdidas se contabilizará en una cuenta especial, la cual será amortizada preferentemente con las utilidades de ejercicios siguientes. — Décima Sexta: El capital social podrá aumentarse por resolución de socios, y la ampliación será adjudicada, salvo acuerdo especial, a prorrata de los actuales capitales. — Décima Séptima: En cualquier caso de resolverse la liquidación ésta quedará reservada a los Gerentes para su ejecución, quienes quedarán investidos de los más amplios poderes a ese objeto, y conforme a las bases, condiciones, remuneraciones y demás estipulaciones que se dispongan en tal oportunidad. — Décima Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de algún socio, a elección de la sociedad se optará: a): En practicar un inventario y balance general a la fecha de ocurrido; b): Por aguardar, para ese objeto, al vencimiento del ejercicio económico vigente. — En este último caso, los derechos del incapaz o fallecido serán calculados en base proporcional al resultado total del ejercicio, con relación al período hasta la fecha de ocurrida la incapacidad o fallecimiento. — En todos los casos de incapacidad o fallecimiento los representantes, herederos y causahabientes deberán unificar personería ante la Sociedad, pero no tendrán actuación, intervención ni ingerencia en la misma. Su único y absoluto derecho total consistirá en la verificación de los resultados del Balance. — Décima Novena: La presente, podrá, en cualquier momento, transformarse en otra sociedad de cualquier otro carácter o naturaleza, ya sea anónima, en comandita, colectiva, con el mismo, mayor o menor capital. — Vigésima: En ningún caso, y siempre dentro de las estipulaciones del presente, por la cesión o transferencia de cuotas, podrán pedirse ni exigirse un precio mayor al de su estricto valor nominal. — En los casos de cesión o transferencia de cuotas, para las situaciones previstas en este estatuto, o por incapacidad o fallecimiento de algún socio, el valor nominal de esas cuotas, con más el haber existente a su favor por utilidades y demás conceptos acreditados en su cuenta personal, serán abonados por el socio o socios a quienes sean transferidas, en 17 cuotas iguales, consecutivas y escalonadas trimestralmente, pagadera la primera dentro de los 30 días de la aprobación del inventario y balance general respectivo; y, con el 5 % de interés anual. — El plazo se acuerda en favor del deudor, quien podrá anticipar sus pagos parcial o totalmente, en cualquier momento, y quedando obligado el acreedor a recibirlo. — Vigésima Primera: Toda duda, divergencia o desacuerdo o dificultad que pudiera surgir entre los socios, y|o con sus herederos o representantes de herederos o de socio incapaz, cualesquiera sean sus orígenes o razón, se refieran o no a la interpretación y aplicación del presente contrato, a la dirección y administración de la sociedad, se vinculen o no a la disolución o liquidación, y en definitiva, cualesquiera sean los motivos determinantes de la misma, durante o después de su vigencia, por ser dicha enumeración simplemente ilustrativa y no taxativa, los socios, por sí y por sus herederos y causahabientes, se obligan a resolverla única y exclusivamente por medio de dos árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, y quienes, a su vez, designarán un tercero para el caso de discordia. — Concuerda: con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad por los contratantes, y por ello, bajo las 21 cláusulas precedentes dejan formalizado el presente contrato social, en un ejemplar extendido en los sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos números un millón trescientos sesenta y seis mil ochenta y uno al un millón trescientos sesenta y seis mil ochenta y cinco inclusives, firmando, previa lectura y ratificación, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de setiembre de 1948. — Babetta Roth de Fejer. — Olga Augenfeld de Pongracz. — José Pongracz. — Entre líneas: comerciantes. — Sobre raspado: establecidas. — Tercera. — Valen.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.11 oct.-Nº 708-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, la Señora Arimonda Jaconis de Gorrieri, cede, vende y transfiere a favor de la Señora María Gallo Mombello, veinte cuotas de capital de cien pesos cada una, o sea un total de dos mil pesos moneda nacional, de "CHEZ CLAUDETTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; dejando en consecuencia la Señora Arimonda Jaconis de Gorrieri de pertenecer a dicha Sociedad, no teniendo nada que reclamar a la misma, ni a sus consocios, por ningún concepto.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.11 oct.-Nº 670 v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Juan José Rossi con fecha 3 de Septiembre de 1948 ha sido modificada la cláusula décima del contrato de la sociedad "LENSAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Décima. Los Gerentes percibirán a partir del día primero de Junio del corriente año los siguientes sueldos, el señor Oscar Juan Mastroianni, y la señorita Sara Carmen Descalzo, seiscientos pesos mensuales, cada uno, y el señor Jerónimo Chudnovsky trescientos pesos moneda legal, mensuales, además de los sueldos indicados los Gerentes Oscar Juan Mastroianni y Jerónimo Chudnovsky, percibirán a partir de la misma fecha, las sumas de cien pesos y cincuenta pesos moneda nacional, respectivamente, como bonificación por cada diez mil pesos moneda nacional, más de venta, tomando como base para ello, como mínimo, ventas por treinta mil pesos moneda legal.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — Enmendado: Octubre. Vale. — René Tavernier, secretario.

e.11 oct.-Nº 720-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que José Merino, ha vendido cincuenta acciones de Un Mil Pesos Moneda Nacional, cada una al Señor Aron Kletsel, y que don Alejandro J. Ibáñez ha vendido al Señor Naum Creiman, diez cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional, cada una todas de "CASA SIBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.11 oct.-Nº 747-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 22 de Septiembre de 1948, ha sido modificado el contrato de la Sociedad "GRADEVA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentándose su capital social a la suma de Cuatrocientos mil pesos m|n. y se confía la dirección técnica de la sociedad al Sr. Oscar Aníbal Della Valle.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.11 oct.-Nº 740-v.16 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría Nº 3, se hace saber por cinco días: Que por instrumento privado de fecha seis de Setiembre de 1948, el Sr. Elías Jauam, cedió al Sr. Luciano Anguiano Montes, español, casado, de 31 años de edad, comerciante, las ciento cuarenta y nueve cuotas de capital de quinientos pesos moneda nacional cada una que tenía en "BARITEN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando el Sr. Montes con los mismos derechos y atribuciones que su antecesor, incluso la calidad de gerente.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.11 oct.-Nº 736-v.16 oct.

"GONERA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 484 vto. — Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí: Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: los señores don Manuel Ramírez (hijo) que firma "Manuel Ramírez (h)", argentino, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Geigudaito, vecino de San Martín, en esta Provincia; don Edmundo Negritto, que firma "E. Negritto", argentino, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Justa Genoveva Guzman, vecino de la Capital Federal; y don Paulino Oscar Gómez Cisterna, que firma "Oscar Gómez Cisterna", argentino, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Emma Guzman; también vecino de la Capital de la República: todos los comparecientes accidentalmente aquí: comerciantes, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los

términos que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato formalizan por este acto y se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: En la Fecha y entre los señores Manuel Ramírez, hijo, Edmundo Negritto y Paulino Oscar Gómez Cisterna, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será la explotación en la Industria y el Comercio del ramo de Tejidos, sus anexos, afines y derivados en general, pudiendo desarrollar toda clase de actividades complementarias para llenar esas finalidades. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "GONERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Córdoba número cuatrocientos veintisiete, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Tercero: La duración de la Sociedad se fija en el término de cinco años, a partir desde la inscripción de este contrato, en el Registro Público de Comercio y luego de llenados todos los requisitos que señala la Ley. — Cuarto: El Capital social está constituído por la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, que suscriben los socios integramente y por partes iguales o sea cuatrocientas cuotas por valor de cuarenta mil pesos, cada uno, y aportan en la forma siguiente: la suma de ciento cuatro mil pesos en maquinarias, repuestos para las mismas y material para la industria que forma el objeto social de acuerdo con el inventario practicado con fecha de hoy, un ejemplar del cual firmado por todos los socios en prueba de conformidad se agrega a la presente escritura, y forma parte de este contrato. — Y los dieciséis mil pesos restantes en dinero efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento o sea la suma de ocho mil pesos y obligándose a integrar el resto, cuando el giro de los negocios sociales lo exija. — Los valores asignados a las máquinas, material, muebles y útiles detallados en el inventario mencionado, son los que resultan de sus facturas de adquisición y de la apreciación realizada de común acuerdo por los socios conforme a los valores de plaza. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Negritto y Gómez Cisterna, quienes desempeñarán funciones de Gerentes y tendrán el uso de la firma social indistintamente, sin más limitaciones que la de no comprometerla en negocios ajenos al giro social en prestaciones gratuitas ni en fianzas a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social las siguientes operaciones: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — c) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, vender y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar cartas de pago y recibos. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexto: Los socios Gerentes gozarán de una remuneración mensual en concepto de sueldo, que oportunamente se fijará en acuerdo de socios y que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Séptimo: Anualmente al treinta y uno de Octubre o día inmediato posterior si éste fuere feriado, se practicará inventario y balance general del giro social, poniéndose a consideración de los socios, considerándose aprobado si no se formula observación dentro de los treinta dias. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de "Reservas", que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esa obligación cuando el fondo alcance el diez por ciento del capital y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: La cesión de las cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, sólo podrá realizarse en las condiciones establecidas en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El socio que deseare retirarse de la Sociedad antes de la fecha del vencimiento de este contrato, deberá dar aviso a sus consocios con ciento ochenta días de anticipación y por telegrama colacionado. — Los socios restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas que correspondan al socio que se retira, en las mismas condiciones ofrecidas por terceros extraños. — Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan en concepto de capital y utilidades acumuladas de acuerdo con el último balance practicado. — b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, bajo una única representación. — En caso de optar por el punto a), el pago de dicho haber se hará en veinte y cuatro cuotas mensuales iguales y sin interés. — Décimo Primero: Las cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolverse la Sociedad, serán dirimidas sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres miembros elegidos dos de ellos por cada parte en litigio y el tercero por los mismos arbitradores. — El fallo que recaiga será inapelable, causando ejecutoria. — Bajo Las Once Cláusulas que preceden, dejan formalizado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y testigos del acto, don David Enrique Jessen y Don Héctor Viaña, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento sesenta y seis de fecha de ayer. — Manuel Ramírez (h). — E. Negritto. — Oscar Gómez Cisterna. — Tgo.: David E. Jessen. — Tgo.: H. Viaña. — Está mi sello. — Ante mí: G. Barbero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos ochenta y cuatro vuelto del Registro número ciento setenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en tres sellados de actuación notarial, números: dos millones treinta y cuatro mil cuatrocientos veinte; dos millones treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiuno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — G. Barbero. — "Certifico que don Guillermo F. L. Barbero, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 15 Set. 1948. — Hay un sello. — A. E. Salas." — "El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Doctor Don Acdeel Ernesto Salas es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 15 Set. 1948. — Hay un sello y una firma ilegible."

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.11 oct.-Nº 661-v.16 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que por acta del 26 de mayo de 1948, número 3, se aceptó y efectuó la transferencia de las treinta cuotas de capital por valor de mil pesos c|u., que don Felipe Lariviere hizo a don Luis Lariviere en la sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA DE PERFUMES S.R.L.", formada por los dos citados y don Juan Aris. — Hugo C. Benítez Cruz - Secretario.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.11 oct.-Nº 663-v.16 oct.

VALPACK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Señores Juan Carlos Fernández, y Benito Alberto Casas, por una parte y en sus caracteres de únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "VALPACK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y por la otra Don Cecilio Cerisoli, argentino, casado, mayor de edad, y domiciliado en la calle San Juan mil doscientos sesenta y ocho, convienen lo siguiente: Primero: los Señores Fernández y Casas venden, ceden y transfieren a Don Cecilio Cerisoli, diez cuotas del capital que les corresponden en la mencionada Sociedad o sea: cinco cuotas cada uno de los cedentes, de un valor de mil pesos moneda nacional cada cuota. — Segundo: Bajo de tales conceptos se realiza esta cesión y transferencia por la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional que los cedentes reciben en este acto de manos del cesionario en dinero efectivo y en la parte proporcional relacionada anteriormente, por lo que otorgan el más bastante recibo y carta de pago en forma, incorporando al Señor Cecilio Cerisoli, como socio de "Valpack Sociedad de Responsabilidad Limitada", en las condiciones que se especificarán más adelante. — Los socios Señores Juan Carlos Fernández y Benito Alberto Casas constituyeron la mencionada sociedad por instrumento privado de fecha veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, en cuyo contrato se estableció por la cláusula primera que el plazo de duración de la Sociedad sería el de diez años a partir de la citada fecha. — Que el capital social conforme a lo establecido en el artículo quinto, del mismo contrato era de Treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una que aportaron ambos socios en dinero efectivo y por partes iguales. — Que con el ingreso de Don Cecilio Cerisoli y el aporte de capital que el mismo efectúa por este acto, se hace necesaria la modificación del contrato social en sus cláusulas quinta, séptima y octava, quedando en consecuencia redactada definitivamente en la siguiente forma: Primera: A partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, se declara constituída una Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "Valpack Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La sociedad tiene el asiento principal de sus negocios en esta Capital calle San Juan mil doscientos sesenta y ocho, al mil doscientos setenta, sin perjuicio de poderlo trasladar y de instalar agencias o sucursales dentro o fuera del Territorio de la República Argentina. — Tercera: La Sociedad se constituye por un plazo de diez años, pero con un mínimo de duración de dos años, pudiendo cualquiera de los socios, pedir la disolución de la Sociedad, transcurrido que sea ese plazo mínimo, con un preaviso de seis meses a su consocio, el que deberá ser hecho por telegrama colacionado. Este pedido será puesto a votación conforme al Artículo Séptimo. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la exportación e importación de mercaderías de toda clase y la compra y venta de las mismas, pudiendo intervenir en licitaciones públicas y en general en la explotación de todo negocio comercial. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional que corresponde a los socios y es aportado en la siguiente proporción: por Don Cecilio Cerisoli cuarenta mil pesos moneda nacional, por Don Juan Carlos Fernández, diez mil pesos moneda nacional, y por Don Benito Alberto Casas, los diez mil pesos moneda nacional restantes. — Dicho capital se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, son intransferibles y no negociables. — En caso de querer transferir todo o parte de las cuotas sociales, deberá tenerse el consentimiento de los otros socios y cumplirse lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La administración y uso de la firma estará a cargo de todos los socios, quienes usarán de la firma social dos cualesquiera de ellos conjuntamente con la sola limitación de no prestarla en fianzas o garantías a favor de terceros o negocios ajenos a los fines de la Sociedad. — Podrán en tal carácter realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran el objeto social los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos, prendarlos, hipotecarlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos, reales; solicitar préstamos y descuentos del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Instituciones Bancarias ya sea oficiales o particulares, en cualquier punto de la República, percibir dichos préstamos, firmar letras, pagarés, cheques, vales y otros documentos como girante, aceptante, endosante o avalista, hacer depósitos y extraerlos, retirar los ya hechos hasta la fecha, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo, girar en descubierto, transferir y ceder créditos, derechos y acciones, percibir y dar bienes en pago, aceptar garantías hipotecarias y prendarias, cancelar, comprar, vender, ceder, transferir, permutar, hipotecar, dar en prenda y en cualquier modo enajenarlo gravarlos bienes sociales, con pactos especiales o sin ellos, celebrar locaciones y arrendamientos, constituir, reconocer y aceptar hipotecas con los Bancos ya mencionados o con Bancos o Instituciones oficiales o particulares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; entablar y contestar demandas, estar en juicio, transigir, hacer renovaciones de obligaciones anteriores o posteriores a este acto, fijar domicilio especial, conferir poderes especiales y generales y revocarlos y otorgar, aceptar, y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, siendo bien entendido que la especificación de las anteriores facultades debe considerarse simplemente enumerativa y no limitativa de todas las que pueda legalmente ejercitar la Sociedad. Para cualquier otro acto simple de administración como dirigir correspondencia epistolar o telegráfica, dar y otorgar recibos por cobro de dinero proveniente de la venta de mercaderías a particulares, podrán cualquiera de ellos firmar por la Sociedad en forma indistinta. — Séptima: Toda resolución que interese a la sociedad, como así mismo en el nombramiento y remoción de sus empleados, fijación de sueldo a los mismos y lo referente a los negocios sociales será tomada por mayoría de votos computándose un voto, para Fernández, un voto para Casas y dos votos para Cerisoli. En caso de empate se decidirá la cuestión con el voto del Señor Samuel Cronwell. — Octava: El treinta de Junio de cada año, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier época se efectuará un balance general y las utilidades o pérdidas que del mismo resultaren, serán distribuídas entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, en la proporción siguiente: Cerisoli, (60 o|o) sesenta por ciento; Fernández (22 o|o) veinte y dos por ciento; Casas, (18 o|o) diez y ocho por ciento. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción establecida para las ganancias. — Los balances serán sometidos a la aprobación de los socios durante treinta días y transcurrido dicho plazo sin haber sido conservados, se considerarán tácitamente aprobados. — Novena: En caso de retiro de algún socio, deberá este avisar por telegrama colacionado con seis meses de anticipación y su capital y utilidades, previo balance, le serán abonados en cuatro cuotas trimestrales que empezarán a correr a los noventa días de su retiro. — Décima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus herederos o representantes legales, unificando la representación podrán continuar en la Sociedad o solicitar el pago de lo que corresponda en la forma indicada en el artículo anterior. — Undécima: En caso de divergencias o duda de cualquier especie que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación será resuelta por árbitros amigables componedores que se designarán uno por cada parte divergente debiendo estos árbitros antes de entrar a discutir la cuestión designar un tercero para el caso de discordia. — El fallo de aquéllos o éste en su caso será inapelable. — Bajo tales conceptos y con la incorporación del socio Señor Cecilio Cerisoli, dejan modifica-

do el contrato de Valpack Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — Fdo.: J. C. Ferenandez. — Cecilio Cerioli. — B. A. Casas. — Enmendado: Pesos - prestarla - semovientes. Vale. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.11 oct.-Nº 668 v.16 oct.

MEROPAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, a cargo del Juzgado número Uno, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 343. Primer Testimonio. Escritura Número Noventa y Nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen don Héctor Mercado Conen, soltero, de veintiséis años, argentino, domiciliado en la calle Bustamante número dos mil ochocientos setenta y uno de esta Capital; doña Irene Lukin de von der Pahlen, que firma" I. Pahlen", casada, de cuarenta y dos años de edad, rusa, naturalizada argentina, con domicilio en la calle Maipú número ochocientos setenta y uno, también de esta Ciudad, y don Nicolás Sarandinaky, que firma "N. Sarandinaky", casado, de sesenta años de edad, ruso, con domicilio en la calle Tapiales número mil novecientos cincuenta y ocho, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente de tránsito en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad de acuerdo a la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "MEROPAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, en la calle Maipú número ochocientos setenta y uno, pudiendo establecer las sucursales o agencias que estime conveniente, y su plazo de duración será de treinta años contados a partir del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen sus efectos; pero podrá prorrogarse a su vencimiento por periodos de diez años, en iguales condiciones, por simple acuerdo de los socios. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a toda clase de transacciones sobre bienes inmuebles en la República Argentina, urbanos o rurales; compra, venta y en cualquier forma adquisición y|o enajenación de los mismos por cualquier título Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá efectuar los siguientes actos: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, cancelar, arrendar, edificar, plantar, ceder, constituir derechos reales o en cualquier forma adquirir bienes raíces, enajenarlos, gravarlos y contratar sobre los mismos. b) Realizar cualesquiera operaciones con el Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos Oficiales o particulares, sociedades o personas, siempre dentro del objeto fundamental de la Sociedad, y efectuar operaciones bancarias, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro Banco Oficial o particular, sus agencias o sucursales. También podrá la Sociedad negociar en representaciones, comisiones y consignaciones, compraventa de toda clase de productos del país y la exportación e importación de mercaderías generales, pudiendo además realizar todo otro negocio lícito que tenga relación con los fines de la Sociedad. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Noventa Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en noventa cuotas de mil pesos cada una, aportados por los socios en dinero efectivo y por partes iguales, de los cuales se integran en este acto en cincuenta por ciento de éllas, o sea quince cuotas cada uno, obligándose a reintegrar el resto dentro del plazo de un año a partir del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho y a medida que las necesidades lo requieran. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios quienes serán los Gerentes de la misma, pudiendo hacer uso de la firma social, dos cualesquiera conjuntamente, para todos los actos, contratos, asuntos y negocios, pero en ningún caso comprometerla en fianzas o garantías para terceros. — Quinta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general que deberá ser firmado por los tres socios, y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. Los socios resolverán si se distribuye entre ellos el saldo que resulte, de acuerdo a sus aportes o si se destinará al aumento del capital social. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con el giro de los negocios hasta la terminación del plazo establecido en este contrato. debiendo nombrar los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, un representantes único a fin de velar por sus intereses, quedando la Gerencia a cargo de los socios sobrevivientes o capaces. — Séptima: Toda cuestión no prevista se resolverá de conformidad a la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco y a los Códigos respectivos; y de no poderse salvar las dificultades, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quiénes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo su fallo inapelable y obligatorio para todos los socios, al igual que el de los anteriores si hubiera acuerdo entre ellos. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leida y ratificada asi lo otorgan y firman con los testigos don Robetro E. Gastaldi y don Miguel Leone, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Héctor Mercado Conen. — J. Pahlen. — N. Sarandinaki. — R. Gastaldi. — Miguel Leone. — Ante mí: J. M. Puccio. — Hay un sello. — Concuerda con su mitriz que pasó ante mi en el Registro Número Ciento Ochenta y Ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: un millón ciento cincuenta y dos mil doscientos setenta y siete y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ante mí: J. M. Puccio. — Hay un sello. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.8 oct.-Nº 345-v.14 oct.

DIEGO SOLER, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría número uno del Doctor René Tavernier, se hace saber por cinco dias el siguiente edicto:

Fº 1.691 v. — Primer Testimonio. — Número Novecientos Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Diego Soler Ballesteros, que firma "D. Soler", español, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad en la calle Martín García número novecientos cuarenta y ocho; y don Daniel Aníbal Cauzzi, que firma "D. A. Cauzzi", argentino, casado; con domicilie en el Partido de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, calle Deán Funes número mil trescientos cuarenta y uno, de tránsito en ésta y mayor de edad; ambos comparecientes hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y exponen: que han convenido y formalizan por este acto, la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las articulaciones siguientes: Artículo Primero: El plazo de duración de la sociedad será de seis años a contar desde el dia primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, no pudiendo los socios solicitar su disolución, antes de transcurridos cinco años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del Depósito Fiscal particular número Diez y Seis instalado en la estación "Florida" de los Ferrocarriles del Estado, en el Partido de Vicente López en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, habilitado para la recepción y almacenamiento por cuenta propia y de terceros de alcoholes puros, vínicos, grapa y caña, estando inscriptos como mayoristas en alcoholes bajo el Número D. S. Doce, en la Dirección General Impositiva para la compra y venta de los mismos; y asimismo, a la explotación del negocio de compra y venta de cereales, legumbres, carbón, leña y demás productos forestales y|o cualquiera otra actividad comercial o industrial que se estime conveniente. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad, será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Caseros número dos mil sesenta, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Artículo Cuarto: La sociedad girará bajo el rubro de "DIEGO SOLER, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y que aportan ambos socios en la siguiente forma y proporción: Don Diego Soler Ballesteros, un mil cuatrocientas cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, y el socio señor Daniel Aníbal Cauzzi, cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, ambos en galpones, mercaderías, enseres, muebles, útiles, vehiculos automotores y todo cuanto constituye el aludido negocio objeto de la sociedad, que actualmente explotan los comparecientes sin contrato escrito y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye, todo de acuerdo a balance que manifiestan haber practicado de conformidad al dia treinta de junio próximo pasado. — Artículo sexto: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre deberá practicarse un balance general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, los que deberán ser firmados por ambos socios dentro de los quince días subsiguientes, en prueba de conformidad, considerándose aprobados, aun no firmados, después de transcurrido este plazo sin observación. Ello sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse cuando uno de los socios lo estimare conveniente. Las utilidades que resultaren de los balances generales anuales, serán repartidas así: un cinco por ciento, previo a todo otro retiro, para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá: el ochenta por ciento, para el señor Diego Soler Ballesteros; el veinte por ciento para el señor Daniel Aníbal Cauzzi. Ningún socio podrá retirar fondos sino sobre utilidades realizadas y líquidas y siempre que su aporte de capital estuviere integrado totalmente. En caso de arrojar pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes asumen cargo de Gerentes y gozarán en tal carácter de una remuneración mensual de quinientos pesos al señor Soler Ballesteros y cuatrocientos pesos al señor Cauzzi. Indistintamente cualquiera de ellos usarán la firma social para todos los asuntos, actos y contratos sociales, con la única limitación de no comprometerla en fianzas o garantías de terceros ni en negociaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Artículo octavo: Todas las resoluciones serán tomadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, llevándose un libro de Actas rubricado en el cual constarán las resoluciones. — Artículo noveno: La sociedad tendrá amplia y absoluta capacidad para realizar todos los actos de su vida civil, comprendiendo en consecuencia al mandato conferido de administrar y negociar a cada uno de los Gerentes, los siguientes: comprar y vender por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a cualquier título o gravarlos con prenda, hipoteca, locación u otro derecho real, pactando libremente precios, plazos y formas de pago. Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos oficiales o particulares, creados o a crearse y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de la misma, librando los cheques y recibos necesarios. Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, incluso de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, dar dinero prestado con garantías reales, personales o sin ellas, estableciendo en aquéllos y estos casos, formas de pago, intereses, plazos, renuncias, jurisdicciones, domicilios especiales, y las demás condiciones propias de tales operaciones. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, pagar, ceder y negociar de cualquier otro modo, solicitar créditos en descubierto, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y cualesquiera otras obligaciones y documentos de crédito público o privado, documentos comerciales con o sin garantía prendaria, hipotecaria y personal. Estar en juicio, como actora, demandada o interesada, ante los Tribunales Superiores e inferiores correspondientes de la Justicia civil, comercial, federal, correccional o criminal, de cualquier fuero o jurisdicción y comparecer ante las Reparticiones Públicas Nacionales, provinciales o municipales, creadas o a crearse, sin limitación alguna; todo ello con la mayor amplitud de facultades incluso de poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, conceder quitas y esperas, comprometer en árbitros, arbitris y amigables componedores, cobrar, percibir, dar y exigir recibos y resguardos y cancelaciones, transar, tachar, transigir, acusar, recusar, apelar y desistir, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados requeridos, debiendo considerarse estas facultades enunciativas y no limitativas. — Artículo décimo: Transcurrido el plazo mínimo de vigencia de la sociedad de cinco años, el socio que desearé retirarse de los negocios, deberá avisar a su otro socio, mediante telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses, como mínimo. — Artículo décimo primero: En caso de producirse el fallecimiento o la incapacidad física permanente de cualquiera de los socios durante la vigencia del contrato, el socio sobreviviente o cápaz, podrá hacerse cargo de los negocios, liquidando a los herederos del fallecido o representante legal del incapaz, la parte que pudiera corresponderle por capital y utilidades de acuerdo a un balance a practicarse al efecto en un plazo de sesenta días a contar desde el día del deceso o incapacidad, sin interés, o bien se procederá a la inmediata liquidación. Igual forma de liquidación se usará para el caso de retiro voluntario de uno de los socios, después de los cinco años de vigencia. — Artículo décimo segundo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del contrato, en la interpretación de lo no previsto en él o al liquidarse o disolverse la sociedad, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero por estos últimos antes de entrar a deliberar para el caso de discordia. El fallo que unos u otro en su caso pronunciaren, será acatado por los socios sin derecho de apelación ni aun para ante las autoridades judiciales, a cuyo derecho renuncian expresamente. Bajo las condiciones determinadas precedentemente dejan formalizada la sociedad cuyas disposiciones se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. Piden al autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto por este acto confieren mandato especial al Doctor Alejandro R. Ahumada Ruzo. Leida que les fué, ratificaron su contenido, firmando por ante mi y los testigos don César Augusto Núñez y don Enrique Teba, ambos vecinos, hábiles, doy fe. — Testado: de Vicente Lopes de la Provincia, no vale. — D. Soler. — D. A. Cauzzi. — Tgo.: César Augusto Núñez. — Tgo.: Enrique Teba. — Hay un sello. — Ante mi: Julio César Busto. — Concuerda: Con su matriz, doy fe, que pasó ante mi al folio mil seiscientos noventa y uno vuelto, del Registro ciento veinticinco a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente, extendido en cuatro sellos de ley numerados: un millón ciento cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete y los tres siguientes correlativos, que sello y firmo en Buenos Aires, a los quince días del mes de Septiembre del año de su otorgamiento. — Buenos Aires, a 30 de Septiembre de 1948. — René Tavernier, secretario.

e. 8 oct.-Nº 386-v. 14 oct.

LABORATORIOS MONROSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 505 vº. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Once. — Constitución de Sociedad: Laboratorios Monrose. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Mi-

guel T. Bertomeu, escribano autorizante y testigos que al final firmarán comparecen los señores Abel Horacio Grego, argentino, casado, de veinticinco años, domiciliado en la calle Montevideo mil quinientos cincuenta y nueve, piso sexto; Rodolfo Mon, argentino, casado, de cuarenta y tres años, y Guillermo Salvador De Rose, argentino, casado de cuarenta y tres años, y dos últimos domiciliados en la Avenida Teniente General José Félix Uriburu número dos mil doscientos cincuenta y seis, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con lo que dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo primero: La sociedad girará bajo la denominación de "LABORATORIOS MONROSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su objeto principal es fabricar y comerciar toda clase de artículos de tocador y perfumería y|o que tengan relación directa o indirecta con este rubro, continuando el giro de la sociedad de hecho que hasta la fecha han formado los suscriptos y que a su vez era continuadora a partir del treinta de junio último de la sociedad del mismo nombre que la presente, disuelta con efecto retroactivo a la fecha indicada por escritura pasada por ante mí con fecha once del corriente mes al folio cuatrocientos sesenta y cinco del presente protocolo. — Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en esta ciudad, actualmente en la calle Teniente General José Félix Uriburu número dos mil doscientos cincuenta y seis|cincuenta y ocho. — La sociedad podrá establecer filiales y|o sucursales, tanto en esta Capital, como en el interior del país y|o en el extranjero, requiriéndose en cualquier caso la aprobación de todos los socios. — Artículo tercero: La Sociedad se constituye por el plazo de cinco años a contar de la fecha. — Seis meses antes del vencimiento y dentro de los diez primeros días deben los socios manifestar si renovarán este contrato, entendiéndose el silencio como voto por la disolución. — Si se renovara el contrato en virtud de lo dispuesto en este artículo y lo fuera con un aumento de capital por parte de los socios señores De Rose y Grego, el socio señor Mon conservará siempre el derecho a ganancias por partes iguales con aquéllos. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional dividido en mil cuatrocientos cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo el señor Grego quinientas sesenta y siete cuotas o sean cincuenta y seis mil setecientos pesos; el socio señor Mon doscientas setenta y seis cuotas o sean veinte y siete mil seiscientos pesos, y el socio señor De Rose quinientas noventa y siete cuotas o sean cincuenta y nueve mil setecientos pesos, representadas respectivamente por los saldos de la cuenta capital que cada uno de los nombrados tiene en la sociedad de hecho antes citada, cupo activo y pasivo se transfiere a la presente, según balance e inventario que firmados por los exponentes se agrega a la presente. — Artículo quinto: La administración será ejercida por el socio señor Grego, como gerente, con todas las facultades inherentes a su cargo, pudiendo también hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores al mandato, transigir, comprometer en árbitros, constituir derechos reales sobre inmuebles y querellar. — Se requiere, sin embargo, la conformidad de todos los socios para cualquier contrato por suma mayor de diez mil pesos moneda nacional. — En las operaciones bancarias, cualquiera sea su monto y con cualquier banco, particular u oficial, inclusive los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, etcétera, se requiere la firma del gerente conjuntamente con la de uno cualquiera de los otros dos socios. — Los socios no gerentes, en forma conjunta, pueden realizar operaciones bancarias por cualquier monto, siempre que cuenten con la autorización del socio gerente — Es justa causa para la remoción del gerente el cierre de dos ejercicios consecutivos con una pérdida del veinte por ciento sobre el capital. — Artículo sexto: El socio señor Mon actuará como director técnico obligándose a crear y elaborar todas las fórmulas necesarias para los nuevos productos que se resuelvan lanzar al mercado y|o modificaciones para mejorar los ya existentes. — Las fórmulas que cree, son de pertenencia de la sociedad, sin poder reservarse derecho alguno al respecto, pero en caso de venta del negocio el valor obtenido por dichas fórmulas será íntegramente de propiedad del señor Mon. — Artículo séptimo: El ejercicio financiero termina el treinta de junio de cada año, en cuya oportunidad se efectuará un balance e inventario generales que se aprobará con las firmas de los tres socios. — Artículo octavo: Las utilidades realizadas y líquidas se dividirán entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital y de las demás deducciones que de común acuerdo resuelvan hacer los socios. — Artículo noveno: Las resoluciones de los socios se tomarán por mayoría absoluta de votos computados según el capital, siempre que en este contrato o en la ley no se exija otra mayoría o la unanimidad. — Las resoluciones deben consignarse en un libro de actas rubricado. — Artículo Décimo: En caso de liquidación actuarán como liquidadores los socios en forma conjunta si por mayoría de votos no se resuelve que la liquidación se practique por la persona que designe el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o el señor Presidente de la Cámara Argentina de Perfumería. — Artículo Undécimo: El cierre de un ejercicio con pérdidas del treinta por ciento sobre el capital faculta a cualquiera de los socios para pedir la disolución de la sociedad, lo que se deberá expresar dentro de los diez días de aprobado el balance general revelador de la pérdida. — Si dos socios desearen continuar en este caso con los negocios sociales, el socio disconforme está obligado a venderles su cuota que los otros adquirirán por mitades iguales. — El valor de la parte del socio saliente se establecerá por medio de un balance e inventario especial a la fecha del pedido de disolución. — Para este balance se tomarán en cuenta los pedidos pendientes de entrega. — No se tomaran en cuenta, en cambio, ni las marcas ni la llave. — El pago se efectuará en dos cuotas iguales, la primera, al aprobarse el balance y el saldo, seis meses después, sin devengar intereses. — Artículo Décimo segundo: En caso de fallecimiento, los herederos del socio muerto deberán unificar la representación en persona grata a los socios sobrevivientes si desearen continuar en la sociedad. — Si, en cambio, optaren por la disolución parcial, serán de su cuenta los gastos que ocasione la misma. — En este caso, el pago del haber que corresponda a los herederos del socio fallecido, se abonará en dos cuotas iguales: la primera al aprobarse el balance, y el saldo, seis meses después, sin devengar intereses. — La opción por la disolución debe expresarse dentro de los treinta días del deceso del socio. — Iguales principios rigen en caso de incapacidad legal. — Artículo décimo tercero: Los balances e inventarios deberán ajustarse a las siguientes bases:: Las cuentas activas y pasivas deben enunciarse separadamente, sin compensaciones entre ellas. — Los inmuebles, excluídos los edificios, deben valuarse al precio de adquisición. — Los títulos y demás papeles figurarán por el precio de compra. — Las materias primas elaboradas o semi-elaboradas, mercaderías y en general todos los bienes que constituyen el fondo comercial o la producción industrial de la sociedad se tomarán por el valor al día o por el de costo o producción, sino tuvieran precio corriente. — Los edificios, instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, y en general todos los bienes sujetos a desgaste o depreciación se consignarán por el precio de costo, debiendo amortizarse anualmente en proporción a su desgaste, depreciación o pérdida de utilidad. Las patentes de invención y marcas de fábrica se incorporarán por el precio de adquisición y se amortizarán de manera que su valor se extinga en el plazo legal. Los gastos de primera instalación, los de ampliaciones y en general las cuentas de valor ficticio, se amortizarán de manera que queden saldadas dentro del término de duración del contrato. — Artículo Décimo cuarto: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán de acuerdo con las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del código de comercio. — Artículo décimo quinto: Todas las cuestiones o divergencias que se susciten con motivo de la disolución y liquidación de la sociedad se resolverán por los tribunales de comercio de esta Capital. Bajo los artículos precedentes dejan los comparecientes formalizada la sociedad "Laboratorios Monrose, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a cumplir el contrato con arreglo a derecho. Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura por mí el escribano autorizante en presencia de los testigos del acto, se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran junto con dichos testigos que lo fueron don Oscar Genta Olano y don Tomás Franco, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Abel H. Grego. — R. Mon. — G. De Rose. — Tgo.: Oscar Genta Olano. Tgo.: Tomás Franco. Hay un sello. Ante mí: Miguel T. Bertomeu. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos cinco vuelto del Registro doscientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos numerados del un millón cuatrocientos veintiseis mil cuatrocientos uno correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado, por, nulas, debe, su, Vale. — Miguel T. Bertomeu. Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.9 oct.-Nº 528-v.15 oct.

"DEGIORGI Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de setiembre del año 1948, entre los Sres.: Luis Degiorgi, italiano, casado, con domicilio en la calle Quintana 537, Villa Ballester; el Sr. Roberto Raúl Piñeiro, argentino, casado, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 3517; el Sr. José Leibovich, argentino, soltero, domiciliado en la calle Angel Bonifacini 70, San Martín, y el Sr. Pedro Eduardo Giani, argentino, casado, domiciliado en la calle Acevedo 2333, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "DEGIORGI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo su domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 3517 de esta Capital, y pudiendo establecer fábricas y sucursales en cualquier punto de la República. — Artículo Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del 1º de setiembre de 1948, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato, prorrogándose en forma automática por períodos iguales, mientras ninguno de los socios no manifieste su voluntad en contrario por medio de telegrama colacionado, sesenta días antes del vencimiento de uno de los períodos. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad es la elaboración en general del caucho y sus derivados; como así también todo otro artículo o renglón que se decida implantar en el futuro. — Artículo Cuarto: La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones de compra-venta, elaboración, manufactura y fabricación de cualquier clase de mercaderías en general; con facultades asimismo para efectuar toda clase de de operaciones de compraventa, enajenación, adquisición y toda otra negociación con bienes muebles e inmuebles; y constituir hipotecas y|u otros derechos reales; concurrir a licitaciones públicas y privadas, aceptar y otorgar representaciones y realizar todos los actos comerciales, jurídicos, bancarios y administrativos y demás operaciones que los socios consideren convenientes para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. Entendiéndose que esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo Quinto: El capital Social, totalmente integrado y compuesto por maquinarias, herramientas, materias primas, automóviles e instalaciones; está constituído por la suma de Cien Mil Pesos m|n., dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y aportado en la siguiente proporción: el Sr. Luis Degiorgi veinticinco cuotas, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; el Sr. Roberto Raúl Piñeiro: veinticinco cuotas, o sean veinticinco mil pesos m.n., el Sr. José Leibovich: veinticinco cuotas, o sean veinticinco mil pesos m|n., y el Sr. Pedro Eduardo Giani: veinticinco cuotas, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del Sr. Luis Degiorgi, quien asume por este acto el cargo de Gerente, con todas las facultades necesarias para el buen desarrollo del giro social. — Artículo Séptimo: En concepto de sueldos y con cargo a la cuenta "Gastos Generales", cada socio retirará mensualmente la suma de $ 500 m|n., importe éste que podrá ser modificado por la voluntad de los socios. — Artículo Noveno: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General y estado de Pérdidas y Ganancias, las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % para constituir el Fondo de Reserva Legal y hasta integrarse el mismo, serán repartidas entre los socios en partes iguales. En caso de producirse pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción anterior. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los otros abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, contra cesión de su cuota social, su parte de Capital y Utilidades de conformidad a un Balance que se realizará en ese momento; en cuotas trimestrales hasta completar el importe a devolver, en el plazo de un año, más el interés del 6 % o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su representación. — Artículo Undécimo: En caso de que alguno de los socios desease retirarse de la Sociedad antes del plazo estipulado en el artículo segundo, deberá ofrecer la venta de sus cuotas de capital a los restantes socios, percibiendo por ellas únicamente los valores establecidos en el artículo quinto, es decir, Un Mil pesos m|n., por cada cuota. — Artículo Duodécimo: En caso de disolución y|o liquidación de la Sociedad, los socios nombrarán por mayoría de votos y de entre ellos el encargado de esas funciones. — Artículo Décimotercero: Las cuestiones que se pudieran suscitar con motivo de este contrato o de la interpretación de alguna de sus cláusulas serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables, componedores, nombrados uno por cada parte, y si no llegaran a ponerse de acuerdo someterán su divergencia a la decisión de un árbitro tercero, cuyo juicio será inapelable, renunciando desde ya los socios a recurrir a cualquier otro tribunal. — Artículo Décimocuarto: Para todo aquello que no se halle previsto en este contrato serán de aplicación las disposiciones de la Ley 11.645 y Códigos respectivos. En prueba de conformidad y obligándonos respectivamente a su fiel cumplimiento se extiende el presente contrato en dos sellos valor diez centavos, números: 967,736 H. y 967,737 H., los que serán habilitados con el sellado de Ley. — L. Degiorgi. — Roberto A. Piñeiro. — José Leibovich. — Pedro Giani. — Buenos Aires, octubre 6 948. — Federico González del Solar, secretario.

e.9 oct.-Nº 548-v.15 oct.

FEDERICO MÜLLER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Don Carlos Veglio, casado, italiano, domiciliado en la calle Villarroel mil ciento treinta y cuatro; Don Adolfo Herrmann, casado, alemán, domiciliado en la localidad de Hudson, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Friedrich Johann (Federico Juan) Koch, viudo, alemán, domiciliado en la calle Olazábal cuatro mil quinientos veinte y siete; Don Richard Kurt Grahmann, casado, alemán, domiciliado en la calle Salvador María del Carril cuatro mil seiscientos setenta y tres; Don Marcos Juan Ringeisen, casado, alemán, domiciliado en la calle O'Donnel ciento cincuenta y uno, de

Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Federico Müller, casado, rumano, domiciliado en la Avenida Virrey Vértiz seiscientos noventa y seis; y Don Juan Bautista Santandrea, casado, argentino, domiciliado en la calle José María Moreno doscientos doce, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "FEDERICO MÜLLER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Avenida Vértiz número seiscientos noventa y seis, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y en el extranjero, cuando así conviniera a sus intereses. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto exclusivamente la reparación general de toda clase de automotores, compra y venta en plaza de sus accesorios y repuestos, como así también cualquier otro negocio que se acuerde por acta. — A tal fin la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o se relacionen con el objeto social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en las siguientes proporciones: el señor Federico Müller ciento treinta y ocho cuotas equivalentes a ciento treinta y ocho mil pesos nacionales, y los señores Carlos Veglio, Adolfo Herrmann, Friedrich Johann Koch, Richard Kurt Grahmann, Marcos Juan Ringeisen y Juan Bautista Santandrea, dos cuotas cada uno de ellos o sean dos mil pesos nacionales por cada uno de ellos. — El capital lo integran los socios totalmente en mercaderías, dinero efectivo, créditos y demás bienes que componen el activo líquido detallado en el inventario practicado y firmado por los socios con fecha treinta de Junio último. — Cuarta: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el día primero de Julio del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Sin perjuicio del plazo que antecede la sociedad podrá disolverse en cualquier momento por la voluntad de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital. — En el caso de una pérdida mayor del cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — Quinta: La administración de la sociedad será confiada a un Gerente y a un Sub-Gerente quienes tendrán el uso de la firma social y administración con las más amplias facultades establecidas por la ley de la materia y las contractuales que se dirán a cuyo efecto podrán comprar, adquirir, enajenar bienes muebles, raíces, semovientes, dar y tomar préstamos en dinero con garantías reales o personales y cualquier operación de crédito; constituir prendas y prendas agrarias, explotar, adquirir, transferir y otorgar concesiones de patentes de invención, marcas de fábrica y comercio; fondos de comercio y bienes de cualquier índole, intervenir en licitaciones públicas o privadas, efectuar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central, del Crédito Industrial y cualquier otra institución bancaria oficial o particular, nacional, provincial, extranjera, o con particulares. — La presente enumeración es enunciativa y no limitativa. — A tales efectos el gerente o subgerente deberá firmar siempre con su firma personal e indistintamente y a continuación de la razón social "Federico Müller, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los socios delegan desde ya exclusivamente al Gerente la facultad de distribuir y dirigir el trabajo del subgerente y de los demás socios. — Sexta: Quedan designados por el presente contrato como Gerente el Señor Federico Müller y Subgerente el Señor Marcos Juan Ringeisen con las facultades inherentes a sus cargos y uso de la firma social adoptada en la forma indicada, no pudiendo comprometerla en operaciones extrañas al giro social ni en garantías a favor de terceros. — Todos los socios deberán dedicarse con su trabajo personal, conocimientos y diligencias a los negocios de la sociedad, dentro de la orientación y dirección que establezca el gerente quedándoles prohibido dedicarse a cualquier otro comercio e industria so pena de ser separados de la sociedad. — Quedan exceptuados los Señores Federico Müller y Marcos Juan Ringeisen, quienes podrán realizar por cuenta propia cualquier operación aunque sea el del objeto de esta sociedad, como así también representar otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria. — Los gerentes por el desempeño de sus funciones como así también los socios por su trabajo personal, gozarán de un sueldo mensual a cargo de gastos generales que será fijado por los socios conforme a la norma establecida en el artículo octavo, debiendo dejarse constancia de dicha resolución en el libro de Actas. — Séptima: Anualmente al treinta de Junio de cada año se practicará un Balance e Inventario General. — Las amortizaciones de las existencias y demás rubros susceptibles de depreciaciones se establecerán según lo aconsejen las circunstancias. — De las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — El saldo restante de las utilidades se distribuirán entre los socios en las siguientes proporciones: el ochenta y dos por ciento para el Señor Federico Müller y tres por ciento para cada uno de los socios señores Carlos Veglio, Adolfo Herrmann, Friedrich Johann Koch, Richard Kurt Grahmann, Marcos Juan Ringeisen y Juan Bautista Santandrea. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones indicadas. — Los libros de la sociedad serán controlados por un auditor nombrado por la sociedad. — Si además cualquiera de los socios quisiera hacer revisar parcial o totalmente la contabilidad por intermedio de un tercero, éste deberá ser siempre un Contador Público Nacional establecido con estudio propio en la Capital, en cuyo caso todos los gastos y honorarios que ocasione tal intervención será por cuenta exclusiva del socio que lo motivara. — Octava: El nombramiento, remoción y destitución de los Gerentes o poderes otorgados a los mismos, la fijación de los sueldos, la aprobación de los balances, el aumento de capital o del activo fijo, constitución de hipotecas, prendas a otros créditos con o sin garantía, como cualquier otra resolución, serán tomadas por la mayoría del setenta y cinco por ciento de los votos, dando cada cuota de capital derecho a un voto. — Novena: El socio señor Federico Müller tendrá derecho de adquirir en cualquier momento las cuotas de capital de los otros socios, en cuyo caso deberá dar aviso anticipado de quince días a los socios restantes mediante telegrama colacionado y a su valor nominal. Todos los socios desde ya dan su conformidad con este procedimiento y se obligan a escriturar la cesión de cuotas dentro de los veinte días de recibido el telegrama colacionado. — Además el socio señor Federico Müller tendrá el derecho de preferencia para adquirir las cuotas de capital del o de los socios que quieran separarse de la sociedad o que por causa de fallecimiento o incapacidad legal dejen de pertenecer a la misma. — En los casos mencionados el capital será reintegrado al socio o socios salientes o a los herederos o representantes del socio o socios con incapacidad legal en la forma establecida en el artículo siguiente. — El socio que desease retirarse de la sociedad deberá avisar con noventa días de anticipación al vencimiento del año comercial. — Décima: En todos los casos al socio saliente o a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado se les reintegrará el capital al valor nominal de las cuotas, que les será pagado en el plazo y forma que de común acuerdo se pactare. — Las ganancias que correspondieren al socio saliente o a los herederos, hasta la fecha de separarse de la sociedad o de fallecimiento, serán calculadas a prorrata sobre el resultado del próximo balance a efectuarse. — Tanto la reintegración del capital como los haberes será hecho efectivo a los noventa días del balance preindicado. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, se abonará a los herederos o representante legal el capital y ganancias conforme a lo establecido en las cláusulas novena y décima, excepto al producirse los casos mencionados en esta cláusula al socio señor Federico Müller, cuyos herederos o representantes legales proseguirán con el giro de la sociedad. — Los herederos o representantes legales deberán unificar la personería. — Duodécima: Los socios se obligan a someter las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia, disolución y liquidación de la sociedad en la interpretación de este contrato, a árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte disidente, designándose de antemano el árbitro único para el caso de que no se pongan de acuerdo los nombrados por las partes y cuyo fallo será inapelable. — Décimo tercero: La liquidación de la sociedad será practicada por el socio señor Federico Müller o por la o las personas que a tal efecto designe. — Décimo cuarto: En todos los casos no previstos en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio y Civil subsidiariamente que se conformen con su naturaleza jurídica. — Disposición transitoria: Los socios facultan a los Señores Federico Müller y/o a mí el Escribano autorizante, para que procedan a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran, por ante mí y los testigos Don Félix Sanz y Don Roberto Lagrave, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — C. Veglio. — Adolfo Herrmann. — F. J. Koch. — M. J. Ringuisen. — F. Müller. — Juan Santandrea. — Kurt Grahmann. — Tgo.: Félix Sanz. — Tgo.: R. Lagrave. — Hay un sello. — Ante mí: Federico G. Luckhaus. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio Novecientos seis del Registro Noventa y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados: Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y uno; quinientos treinta y siete; quinientos treinta y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. (hay dos sellos). Federico G. Luckhaus. — Buenos Aires, Octubre 4|948. — Federico González del Solar, secretario.

e.9 oct.-Nº 587-v.15 oct.

CRISLOPLAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco, el siguiente edicto:

Entre los señores Fidel Molina, español, casado, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Estados Unidos 1548, de esta capital; Venancio Daniel Reta, argentino, casado, de 20 años de edad, domiciliado en la calle Puna 3548, y Sebastián Asturiano, argentino, de 34 años de edad, casado, domiciliado en la calle Pasteur 128, se ha convenido constituir una Sociedad De Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará CRISLOPLAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 30.000,00 M|L., y se dedicará a la explotación de negocio de bazar y anexo, pudiendo también fabricar renglones relacionados con esa especialidad, y tendrá su domicilio en esta Capital de Buenos Aires, calle Pichincha Nº 29, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país. — Segunda: El capital social será el de Treinta Mil Pesos Moneda Legal ($ 30.000 M|L.), dividido en sesenta (60) cuotas de Quinientos Pesos Moneda Legal ($ 500,— M|L.) cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: el señor Fidel Molina, treinta (30) cuotas o sean Quince Mil Pesos Moneda Legal (15.000 M|L.); el señor Asturiano, veintinueve cuotas (29) por valor de Catorce Mil Quinientos Pesos Moneda Legal ($ 14.500 M|L.), y el señor Reta, una (1) cuota, por Quinientos Pesos ($ 500,— M|L.) de igual moneda. — Tercera: La duración de la sociedad se establece por término de Dos Años, a contar del primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, prorrogándose automáticamente por otros dos años salvo que cualquiera de los socios, con una anticipación no menor de tres meses, se opusiera a la prórroga. — Cuarta: El ejercicio social será cerrado el treinta y uno de agosto de cada año, oportunidad en que se practicará el balance general. El beneficio que resultare del mismo, será distribuído así: Diez Por Ciento (10 %) al fondo de reserva, sin limitación alguna, y Treinta Por Ciento (30 %) a cada uno de los socios. Las pérdidas si las hubiere, las soportarán los socios en la proporción de sus respectivos aportes de capital. — Quinta: El señor V. D. Reta se compromete a prestar su colaboración personal y exclusiva para el manejo de los negocios sociales, en forma permanente. El señor Molina colaborará también, pero podrá dedicarse a otras actividades. Cada uno de ellos gozará de una remuneración que se fijará periódicamente, con cargo a los gastos de explotación del negocio y además podrán efectuar retiros mensuales proporcionados a sus necesidades y a las posibilidades del negocio. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes estarán investidos de la representación de la misma con el carácter de Gerentes, debiendo actuar siempre dos cualquiera de ellos en forma conjunta. Tendrán todas las facultades necesarias para el manejo de los negocios e intereses sociales, sin limitación alguna y en tal virtud podrán efectuar sin que la enunciación pueda tener significado restrictivo alguno, los siguientes actos: comprar, vender, permutar, arrendar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, mercaderías y materias primas, solicitar dinero en préstamos, con garantías de prenda, hipoteca, anticresis o sin ellas, y todo contrato con toda clase de personas, entidades y empresas, oficiales, mixtas y privadas, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires. A tal efecto, podrán otorgar, descontar, endosar, caucionar y negociar conforme a las leyes respectivas toda clase de efectos comerciales, en moneda nacional o extranjera, así, como títulos, acciones y obligaciones de todo tipo y naturaleza; otorgar y firmar las escrituras y demás instrumentos para constituir prenda, hipoteca, anticresis y todo otro derecho real, pudiendo aceptar las condiciones que impongan los acreedores con quienes contraten, o sean consecuencia de sus Leyes Orgánicas, Reglamentos o demás disposiciones que rijan el funcionamiento de las entidades oficiales, mixtas o privadas, incluso renunciar trámites de juicio, constituir domicilios especiales y dar poderes irrevocables para la venta o administración de los bienes gravados. La sociedad llevará un libro de actas, rubricado conforme a derecho, en el cual deberán asentarse las resoluciones que los socios tomen en cuestiones de importancia. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos capital, y, en caso de empate, se tendrá por válida la resolución apoyada por dos socios. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá, y los causa-habientes del afectado deberán unificar su representación para vigilar los negocios sociales, pero en ningún caso tendrán facultades de administración. Los demás socios podrán optar por la compra del socio fallecido o incapaz, por el valor que resulte del inventario. — Octava: Cualquier duda o dificultad que se suscite en la interpretación de este contrato o al tiempo de la liquidación, será resuelta por amigables componedores que se designarán uno por cada parte divergente y un tercero por los dos anteriores. En caso de discordia sobre el particular, la designación del tercero la hará el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. En prueba de conformidad y para todos los efectos legales, se firma el presente contrato en Buenos Aires a veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Foja 2, última línea, sobrerraspado: "resoluciones". Vale.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.9 oct.-Nº 612-v.15 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Héctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura Nº 511, de fecha quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, doctor Jorge H. Guerrico, la sociedad MARTINI Y ROSSI (ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital social de Dos millones quinientos mil pesos moneda legal, en Dos millones quinientos mil pesos moneda legal, elevándolo así a la suma de Cinco Millones de Pesos moneda legal y modificando con tal motivo los artículos Cuarto y Décimo Primero de su contrato social, los que han quedado redactados en la siguiente forma: Cuarto: El capital social importa Cinco Millones de Pesos moneda nacional de curso legal dividido en dos mil cuotas de dos mil quinientos pesos moneda legal cada cuota; y está formado por inmuebles, instalaciones, marcas, patentes, productos y aportes en efectivo y valores. — Décimo Primero: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se efectuará balance general del activo y pasivo de la sociedad, y tanto las utilidades como las pérdidas que resulten serán distribuídas entre los socios en proporción a la participación que cada socio tenga en la sociedad. A este efecto se deja constancia que el aporte de capital corresponde a los socios en la siguiente proporción: a) Conde Lando Rossi de Montelera, Marquesa Elena Rossi de Montelera de (Mora de Lavriano) Spinola y Marquesa Alda Rossi de Montelera de Morra de

Lavriano, en conjunto y por partes iguales, quinientas cuotas que importan un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda legal. b) Conde doctor Theo Rossi de Montelera, trescientas cuotas, que importan setecientos cincuenta mil pesos moneda legal. c) Conde doctor Metello Rossi de Montelera, trescientas cuotas, que importan setecientos cincuenta mil pesos moneda legal. d) Conde doctor Napoleone Rossi de Montelera, trescientas cuotas, que importan setecientos cincuenta mil pesos moneda legal. e) Marquesa Teófila Alejandra Rossi de Montelera de Spínola, doscientas cuotas, que importan quinientos mil pesos moneda legal. f) Marquesa Valeria Rossi de Montelera de Litta Modignani, doscientas cuotas, que importan quinientos mil pesos moneda legal. Y g) Condesa Ada Rossi de Montelera de d'Harcourt, doscientas cuotas, que importan quinientos mil pesos moneda legal. En tal forma el capital social importa cinco millones de pesos moneda legal, dividido en dos mil cuotas de dos mil quinientos pesos moneda legal cada cuota. — Entre paréntesis: Morra de Lavriano: No Vale. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.9 oct.-Nº 570-v.15 oct.

E. D. E. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el escribano autorizante y testigos al final firmanos, comparecen los señores Ernesto Deutsch o Ernesto Juan Deutsch, argentino, naturalizado, divorciado, de cuarenta años de edad, industrial, vecino de La Lucila, Olivos, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, y doña Anna Schalplachta, soltera, de cuarenta y dos años de edad, húngara, comerciante, domiciliada en Piedras setecientos quince, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las bases que expresan los artículos siguientes: Primero: Queda constituida entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la razón de "E. D. E. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional", la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Piedras setecientos quince sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, etcétera, en el interior o en el exterior del país, siendo su plazo de duración de veinticinco años a contar desde la fecha, pudiendo disolverse en cualquier momento por acuerdo común entre los socios o cuando cualesquiera de ellos lo solicite. — Segundo: El objeto de la Sociedad lo constituye principalmente la importación y exportación de todas clases de telas, tejidos, hilados de lana, seda, algodón, rayón, plásticos, etcétera, y afines en general, maquinarias, materias primas, productos y subproductos, pudiendo asimismo comprar, vender, importar, exportar, fabricar, manufacturar, elaborar, y de cualquier modo negociar con cualesquiera clase de mercaderías generales, adquirir, hipotecar y constituir prendas civiles, comerciales, industriales o agrarias como acreedora o deudora, permutar, enajenar, adquirir, transferir, comprar, vender y subdividir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, importar, exportar, fabricar, elaborar, manufacturar, comprar, vender y dar y recibir en consignación, asumir y conferir representaciones de todo género de fábricas, y productos en general, máquinas, mercaderías, materias primas, productos y subproductos, etcétera, instalar, adquirir, comprar, vender, financiar y|o tomar participaciones en establecimientos, fábricas y explotaciones de cualquier índole y formar parte de otras sociedades comerciales o industriales, inclusive de responsabilidad limitada o anónimas, como suscriptora de acciones o tenedora de debentures y en fin realizar todas las operaciones que se consideren convenientes para la mejor evolución de los negocios sociales. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, el que es aportado en la siguiente proporción: el señor Ernesto Deutsch, doscientas cuarenta cuotas por un valor total y en conjunto de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, y doña Anna Schalplachta, diez cuotas por un valor total de diez mil pesos moneda nacional, el que ha sido integrado antes de ahora en efectivo a la caja social y del que se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina. — Cuarto: La dirección, administración y uso de la firma social estará exclusivamente a cargo del señor Ernesto o Ernesto Juan Deutsch, en su carácter de socio gerente y además estará a cargo de doña Lilly Deutsch de Kelner, austriaca, de cuarenta y cinco años de edad, casada, comerciante, domiciliada en la calle Piedras setecientos quince, de esta Capital a quien por este acto se designa gerente con las mismas facultades que el socio gerente don Ernesto Deutsch. — En consecuencia para obligar legalmente a la sociedad deberá firmar uno cualesquiera indistintamente o don Ernesto Deutsch o doña Lilly Deutsch de Kelner, siempre bajo el sello "E. D. E. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional". — En las formas indicadas la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, pudiendo además realizar las operaciones a que aluden los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo además realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, cajas de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o y sus sucursales, y cualquier otro banco oficial o particular creado o por crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de letras, vales, avales, cheques, pagarés, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales, industriales y prendas agrarias sobre cualesquiera clase de bienes, mercaderías y maquinarias en general y contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales, pudiendo concertar contratos de prendas agrarias, sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías, aunque no fueren objeto social, como acreedora o deudora y constituir y aceptar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier modo transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes, aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias, oficiales o particulares de las que soliciten o acuerden créditos o celebren cualquier otro contrato, presentarse ante las reparticiones Nacionales o Municipales de la Capital Federal y|o Municipalidades o reparticiones provinciales o autárquicas, Ministerios, Secretaría de Estado, inclusive la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, y sus delegaciones regionales, Dirección de Salud Pública y Asistencia Social, Instituto Mixto Movilizador de Inversiones Mobiliarias, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Secretaría de Industria y Comercio, Comité de Exportación, Cámara de Alquileres, Comisión de Conciliación, Dirección General de Aduanas, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás aduanas de la República, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales, concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar y obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías por terceros o por los socios, pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social, dejando expresa constancia de que todos los actos y operaciones que en este artículo se indican también constituyen objeto social. — Quinto: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas conforme a los balances que el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicarán previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital social en proporción a los capitales aportados por los socios, debiendo practicarse los balances sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confeccionamiento. — Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá y en todas las hipótesis de disolución o liquidación aún en el caso de retiro de uno cualquiera de los socios la liquidación será hecha por el gerente existente a la fecha de la misma. — Sin perjuicio de ello, el socio restante tendrá opción de adquirir el activo y pasivo social conforme al último balance aprobado, pagando el importe correspondiente al saliente, prefallecido o incapacitado. En todos los casos en que intervinieren sucesores de alguno de los socios deberán hacerlo con personería unificada. — Séptimo: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato o en las relaciones sociales, entre los socios o durante la disolución o liquidación o entre los socios, sus causa habientes o representantes, será exclusivamente resuelta, por árbitros, arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes nombrarán de común acuerdo un tercero para el caso de discordia, para que resuelva absolutamente todas las cuestiones que llegaren a suscitarse. Si los arbitradores designados por las partes no se pusieren de acuerdo sobre el nombramiento del tercero éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. Tanto el laudo que dictaren los arbitradores como el tercero en su caso, serán inapelables, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. Los arbitradores y|o el tercero en su caso, deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Octavo: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practique, aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos. — Bajo tales conceptos, las partes dejan formalizado el presente contrato de constitución de E. D. E. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos del acto don Alexandro Flomenbaum y don Luis Gabriel Carballo, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Ernesto Deutsch. — Anna Schalplachta. — Tgo.: A. Flomenbaum. — Tgo.: Luis G. Carballo. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil quinientos cincuenta y nueve vuelto del Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad E. D. E. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional" expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del un millón trescientos setenta y dos mil novecientos setenta y dos al presente inclusive, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Saúl E. Machline. — Hay un sello. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.9 oct.-Nº 585-v.15 oct

PRODUCTOS TURCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Franklin Barroetaveña, Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Charles Kennedy Turnbull y Guillermo J. Witte, en su carácter de actuales y únicos socios de PRODUCTOS TURCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio el siete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el Número trescientos sesenta y tres, al Folio doscientos cincuenta y siete del Libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: a) Aumentar el capital social en cuarenta y cinco mil Pesos, formados por cuatrocientas cincuenta cuotas de cien Pesos Moneda Nacional cada una, que el socio Charles Kennedy Turnbull suscribe totalmente e integra en dinero efectivo en el cincuenta por ciento, debiendo integrar el saldo cuando las necesidades sociales lo exijan. b) El socio Charles Kennedy Turnbull vende, cede y transfiere al señor William Harry Wotton, británico, casado, mayor de edad, domiciliado en Bartolomé Mitre cuatrocientos cuarenta y uno, Capital, tres cuotas totalmente integradas de las que le corresponden en esta Sociedad, por el precio de Trescientos Pesos Moneda Nacional en total, importe que ha recibido del Cesionario antes de ahora, por lo que le otorga amplia carta de pago y recibo en forma. c) El socio Guillermo J. Witte vende, cede y transfiere al señor al señor William Harry Wotton antes mencionado, la totalidad de su participación en esta Sociedad, o sean dos cuotas por el precio de Doscientos Pesos Moneda Nacional en total, importe que ha recibido del Cesionario antes de ahora, por lo que le otorga amplia carta de pago y recibo en forma, quedando completamente desvinculado de esta Sociedad y no teniendo ninguna reclamación pasada, presente o futura que formular contra la misma ni a ninguno de sus componentes. Como consecuencia del aumento de capital y cesiones de cuotas antes referidos, quedan como actuales y únicos componentes de la Sociedad los señores Charles Kennedy Turnbull y William Harry Wotton, quien presente en este acto da su conformidad y plena aprobación a todo lo expuesto hasta ahora, y ambos de común acuerdo resuelven por unanimidad modificar los Artículos Segundo y Sexto del contrato a efectos de actualizarlos con motivo del ingreso del señor Wotton, del retiro del señor Witte, de la transferencia de cuotas y del aumento de capital antes mencionados. Tales Artículos afectarán en lo sucesivo la siguiente redacción: "Artículo Segundo. Sus socios lo son los señores Charles Kennedy Turnbull, británico, casado, mayor de edad, domiciliado en Bartolomé Mitre cuatrocientos cuarenta y uno, Capital Federal, y William Harry Wotton, británico, casado, mayor de edad, domiciliado también en Bartolomé Mitre cuatrocientos cuarenta y uno, Capital Federal". — "Artículo Sexto. El capital de la sociedad es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, formado por quinientas cuotas de cien Pesos Moneda Nacional cada una, que los socios han suscripto totalmente e integrado en la siguiente proporción: El socio señor William Harry Wotton, cinco cuotas, o sea en total quinientos Pesos Moneda Nacional, totalmente integradas, y el socio señor Charles Kennedy Turnbull, cuatrocientas noventa y cinco cuotas, o sea en total cuarenta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional, de las cuales las primeras cuarenta y cinco cuotas del capital original están totalmente integradas y las cuatrocientas cincuenta cuotas restantes correspondientes al aumento antes mencionado, integradas en su cincuenta por ciento, o sean veintidós mil quinientos Pesos, resultando así que el total integrado por el socio Charles Kennedy Turnbull es de veintisiete mil Pesos, quien deberá integrar el saldo de veintidós mil quinientos Pesos cuando las necesidades sociales lo exijan. Los presentes autorizan a los señores Charles Kennedy Turnbull y William Harry Wotton para que realicen con las más amplias facultades todas las gestiones derivadas de este acto hasta su total perfeccionamiento legal y expresan su plena conformidad y aprobación a lo expuesto, firmando para constancia en el lugar y fecha antes indicados. Sobrerraspado "Wotton" siempre vale. — H. J. Witte. — Charles Kennedy Turnbull. — Wm. H. Wotton. — Buenos Aires, octubre dos de 1948. Bautista S. Laurencena, secretario.

e.9 oct.-Nº 622-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura pública de fecha diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho pasada por ante el escribano don Juan Alberto Gardey, don Antonio Gerónimo Carlos Guarti, vende, cede y transfiere a Margarita Isabel Uboldi o Uboldi de Esteban su cuota capital de diez mil pesos m|n. que tiene en la sociedad ESTABLECIMIENTOS OSCARIA UBOLDI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.9 oct.-Nº 578-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 11 de Agosto de 1948, el señor Gustavo Germán Carlos Glaeser, vende a doña Valeria Rigidiotti de Dapont, sus cien cuotas valor de cien mil pesos moneda nacional de capital social, de la "FABINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de que es propietario. Por esta misma escritura el señor Carlos Ricardo Rolando Glaeser, vende también a doña Valeria Rigidiotti de Dapont, las cuarenta cuotas valor de cuarenta mil pesos moneda nacional, también del capital de la mencionada sociedad Fabinco Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuando en el cargo de Gerente el señor Carlos Ricardo Rolando Glaeser, hasta el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.9 oct.-Nº 580 v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que doña Gloria Francisca Pampillo de Cash vende, cede y transfiere a don Raúl Ladueña, ciento cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "CODEMA SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según escritura pasada ante el escribano don Alvar Daniel Alberti, en la ciudad de San Fernando el diez y seis de Abril del corriente año, por la que se designa gerentes a los señores José María Farce y Raúl Ladueña.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.9 oct.-Nº 632 v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña y secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha Julio 21 de 1948 los señores Antonio Angel Gretter y Ramón Sorin ceden y transfieren en la suma de mil pesos cada una las cuotas que le pertenecen en la Sociedad PATAPANIAN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — Sobre raspado "Octubre" vale. — René Tavernier, secretario.

e.9 oct.-Nº 581 v.15 oct.

"TAMECA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Salvador Tarica, que firma "S. Tarica", italiano, de estado casado, de cuarenta y ocho años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Palpa número tres mil diez y nueve; don Edmundo Menasce, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesión comerciante, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número mil trescientos ochenta y ocho, y don Aldo Carisi, de nacionalidad italiano, de profesión comerciante, de estado casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho número doscientos cuarenta y dos, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que han convenido constituir entre los nombrados una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las bases que expresan los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la razón de "TAMECA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital Cien Mil Pesos Moneda Nacional. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad lo será en esta Capital, actualmente en la calle Pasteur número ciento veintiocho, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, depósitos, fábricas, etcétera, en el interior o en el exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en cincuenta años a contar del primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho a cuyas fecha se retrotraen los efectos del presente, pero cualquiera de los socios podrá seis meses antes del vencimiento de cada trienio, o en cualquier momento si hubiere pérdidas superiores a un veinte por ciento del capital, manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad notificando a los otros socios por telegrama colacionado, en cuyo caso los socios restantes tendrán opción de adquirir las cuotas del o los salientes abonándoles su capital con más las utilidades que le correspondieren conforme a un balance actualizado a practicarse a la fecha del retiro, veinticinco por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, documentadas mediante pagarés, con más un seis por ciento de interés anual y con garantía a satisfacción, en cuyo caso los socios adquirentes tomarán a su cargo el activo y pasivo social a prorrata de sus capitales. — Si los socios restantes no hicieren uso de la opción de compra dentro de los primeros tres meses del término del preaviso, las cuotas del saliente podrán ser ofrecidas en venta a tercero con la conformidad y aceptación de los socios restantes, y de todas las partes y si no se arribare a ninguna de las soluciones preinsertas la sociedad se disolverá entrando en liquidación. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye el ramo de confecciones en general por cuenta propia o de terceros, pudiendo al efecto para el cumplimiento de sus fines, comprar, vender, importar, exportar, fabricar, manufacturar, elaborar y de cualquier otro modo negociar, con cualquiera clase de mercaderías generales, pudiendo asimismo adquirir, hipotecar y constituir prendas civiles, comerciales, industriales o agrarias, como acreedora o deudora; permutar, enajenar, adquirir, transferir, comprar, vender y subdividir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, importar, exportar, fabricar, elaborar, manufacturar, comprar, vender, dar y recibir en consignación, asumir y conferir representaciones de todo género de fábricas y productos en general, máquinas, mercaderías, materias primas, productos y subproductos, etcétera, instalar, adquirir, comprar, vender, financiar y|o tomar participaciones en establecimientos, fábricas y explotaciones de cualquier índole, y formar parte de otras sociedades comerciales e industriales, inclusive de responsabilidad limitada o anónimas como suscriptora de acciones o tenedora de debentures y en fin realizar todas las operaciones de licito comercio con cualesquiera clase de mercaderías en general que los socios consideren convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que es aportado por los socios en la siguiente proporción: seiscientas cuotas por valor de sesenta mil pesos moneda nacional, por el socio señor Salvador Tarica; doscientas cuotas por valor de veinte mil pesos moneda nacional, por el señor Edmundo Menascé; y doscientas cuotas por valor de veinte mil pesos moneda nacional, por el señor Aldo Carisi, el que ha sido integrado en su totalidad en efectivo antes de ahora a la caja social, y del que se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. — Sexto: La dirección, administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios por cuanto a todos se los designa por este acto gerentes y quienes para obligar legalmente a la sociedad deberán firmar dos cualesquiera conjuntamente, bajo el sello "Tameca", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital Cien Mil Pesos Moneda Nacional. — En las formas indicadas y firmando siempre bajo el sello "Tameca", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital cien mil pesos moneda nacional, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo además realizar las operaciones a que aluden los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo, además, efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósito a plazo fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, De Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro Banco Oficial o particular creado o por crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósito, y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales o industriales y prendas agrarias, sobre cualquier clase de bienes y maquinarias en general y contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales y|o personales, pudiendo concertar contratos de prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías, aunque no fueren objeto social, como acreedora o deudora y constituir y|o aceptar hipotecas, comprar, vender, adquirir, o de cualquier modo transferir o enajenar toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se consideren convenientes, aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias, oficiales o particulares de las que soliciten o acuerden créditos o celebren cualquier otro contrato, presentarse ante las reparticiones nacionales o municipales de la Capital Federal y|o municipalidades o reparticiones provinciales o autárquicas, inclusive la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Transporte, Secretaría de Trabajo y Previsión Social y sus delegaciones regionales, Dirección de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección General Impositiva, Instituto Mixto Movilizador de Inversiones Mobiliarias, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Secretaría de Industria y Comercio, Comité de Exportación, Cámara de Alquileres, Comisión de Conciliación, Dirección General de Aduanas, Aduana de la ciudad de Buenos Aires, y demás Aduanas de la República, etcétera, formulando toda clase de escritos, y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales, y en fin, realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías, por terceros o por los socios, pudiendo asimismo otorgar y firmar, todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar u obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas conforme a los balances que al treinta de Junio de cada año se practicarán, previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital, en la siguiente proporción: treinta por ciento al señor Salvador Tarica; treinta y cinco por ciento al señor Edmundo Menascé; y treinta y cinco por ciento al señor Aldo Carisi, debiendo practicarse los balances sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas, vigentes al tiempo de su confeccionamiento. — Dichos balances y todas las demás resoluciones, inclusive las de los artículos trece y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deberán ser adoptadas por mayoría de votos personales y de capital debiendo labrarse acta en el libro que a tal efecto se llevará. — Octavo: Con cargo a gastos generales se abonarán mensualmente a los socios Menascé y Carisi, solamente en concepto de sueldo la suma que por resolución adoptada de común acuerdo entre los socios, se fijare por acta; dejándose establecido que los socios Menascé y Carisi no podrán dedicarse a otras actividades de cualquier índole que fueren, no alcanzando esta prohibición al socio señor Salvador Tarica, quien podrá dedicarse a cualquier otra actividad, aunque la misma sea la que explote o llegare a explotar la sociedad que por este acto se constituye. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios existirán las opciones y se seguirá el procedimiento indicado en el artículo tercero, debiendo en todos los casos los herederos actuar con personería, unificada, pero previo a todas las opciones del artículo tercero podrán los causa habientes del socio premuerto o incapacitado con el consentimiento de los otros socios resolver su ingreso en la sociedad en las mismas condiciones que su predecesor, excepción hecha del sueldo y del uso de la firma social, para lo cual gozará de un término de sesenta días, vencido el cual se procederá conforme a lo establecido en el artículo tercero. — Décimo: En todos los casos de disolución o liquidación ésta será hecha por los liquidadores, uno representante de cada socio, quienes actuarán en forma conjunta, y la ejecutarán conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma. — Décimo Primero: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato, o en las relaciones sociales, o en los negocios que sean su lógica consecuencia, entre los socios, o durante la disolución o liquidación entre los socios, sus causa habientes o representantes, será exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez y antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, a fin de que resuelva en forma definitiva absolutamente todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegaren a suscitarse. — Si los arbitradores designados no se pusieren de acuerdo con el nombramiento del tercero éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. Los arbitradores designados deberán laudar por unanimidad y si no fuere posible lograrla, el punto será sometido a decisión de terceros. — Tanto el laudo que dictaren los arbitradores si no hubiere discordia como el del tercero en caso de que la haya, serán inapelables, renunciando desde ya las partes a recurrir a los tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Los arbitradores y|o el tercero en su caso deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Décimo Segundo: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones, inclusive las de reconocimiento de firmas que en los mismos se practiquen aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos. — Bajo Tales Conceptos los contratantes dejan así formalizado el presente contrato, el que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratifican en su contenido firmando por ante mí y los testigos del acto Don Luis Gabriel Carballo y don Alexandro Flomenbaum, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. Tarica. — Edmundo Menascé. — Aldo Carisi. — Tgo.: Luis G. Carballo. — Tgo.: A. Flomenbaum. Está mi sello. Ante mí: Saúl E. Machline. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil quinientos cuarenta y tres del Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Tameca", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Cien Mil Pesos Moneda Nacional, expido el presente testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del un millón trescientos setenta y dos mil novecientos sesenta y cinco al presente inclusive, todos los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Saúl E. Machline. Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.9 oct.-Nº 582-v.15 oct.

ANTONIO CID

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Antonio Cid, casado, español, de cincuenta y seis años de edad, Don Amador Cid, casado, de treinticinco años, Don Julio Cid, casado, de treinta y tres años, Don Antonio Cid (hijo) soltero, de veinticuatro años, Don Guillermo Cid, soltero de veintidós años, Don Enrique Cid, soltero de veinte años, todos argentinos, domiciliados en la calle Superí número cuatro mil doscientos noventa y cinco; y Don Mario Marchetti, casado de treinta y tres años, argentino, domiciliado en la calle Blas Parera número seiscientos veintisiete del Pueblo de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, los comparecientes son hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las condiciones siguientes: Primera: Queda cons-

tituída entre los comparecientes con efecto retroactivo al día primero de Julio del año en curso una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con la denominación de "ANTONIO CID, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que es continuadora de los negocios que en el mismo ramo explotaba el Señor Antonio Cid y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital y el asiento principal de sus negocios en la calle Superi número cuatro mil doscientos noventa y cinco que podrá variar e instalar otras fábricas o sucursales en cualquier lugar de esta República o del Extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de cinco años o sea hasta el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, prorrogable por otros cinco años más, siempre que no mediare oposición y existiere asentimiento expreso en aquel sentido de la mayoría de los socios. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto: a) dedicarse a la fabricación de cualquier calzado en general, pudiendo ser su venta al por mayor o menor. — b) Importación y exportación de cualquier clase de calzado. — c) comisiones y representaciones de cualquier clase de calzado ya sea nacional o extranjero. — d) compra-venta de inmuebles urbanos y rurales y su explotación. — Para la mejor consecución de sus fines la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar incluso con prenda agraria, dar y tomar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, patentes, títulos, valores y acciones y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal, aceptar mandatos y representar a terceros, operar en todos los bancos y en especial con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central, del Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro banco oficial o particular creado o a crearse, tomar participación en negocios o empresar o sociedades ya formados o a formarse, como comanditaria o en cualquier otro carácter y en general efectuar todas las operaciones permitidas por las leyes que se relacionen con los fines sociales. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Setenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividida en setenta cuotas de Mil pesos nacionales cada una, representado por mercaderías, muebles, útiles, maquinarias, instalaciones y créditos de acuerdo al inventario y balance confeccionado, firmado por todos los socios y cuyo capital totalmente integrado les corresponde en proporción de diez cuotas equivalentes a Diez mil pesos moneda nacional de curso legal a cada uno de los socios. — Sexta: Los socios no podrán ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros extraños de la sociedad sin el consentimiento unánime de todos los socios, quienes tendrán derechos de preferencia para adquirir las cuotas del socio cedente a su valor nominal. — Séptima: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de un gerente, quedando designado en este acto el socio Señor Amador Cid, quien tendrá la mayor amplitud de facultades de acuerdo al artículo diez de la ley de la materia, incluso las determinadas en el artículo cuarto precedente, como así también solicitar y obtener créditos de dinero, firmar vales, cheques y pagarés, giros, letras de cambio, aceptarlos, girarlos, endosarlos, conferir poderes generales o especiales para cualquier asunto inclusive asuntos judiciales, presentarse ante las oficinas públicas, nacionales o provinciales, Secretaría de Trabajo y Previsión, Industria y Comercio, Tribunal de Trabajo y Conciliación y cualesquiera otra repartición creada o a crearse, otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester con la sola limitación de no comprometer la firma social en asuntos extraños al giro social ni en fianzas o garantías de terceros. — En caso de ausencia, impedimento transitorio o fallecimiento del Gerente Señor Amador Cid y sin necesidad de justificarlo ante terceros, actuará como Sub Gerente válidamente con las mismas facultades al socio Don Mario Marchetti. — Octava: Los socios percibirán como retribución mensual la suma de Quinientos pesos moneda nacional cada uno que se imputará a la cuenta de sueldos y jornales. — Novena: El Gerente o sub-Gerente serán nombrados o removidos por decisión de la mayoría absoluta de cuotas a cuyo efecto cada cuota equivale a un voto. — Décima: Para adoptar resoluciones que interesan al giro social, se establece la obligación de celebrar reuniones que se asentarán en el libro de actas que serán suscriptas por todos los socios presentes y serán practicas por el Gerente. — A tales efectos el Gerente citará a los demás socios con una notificación de cinco días por lo menos por notificación escrita a que cada uno firmará o por telegrama colacionado dirigido al domicilio constituído en este contrato o en el que constituyen con posterioridad en forma fehaciente. — Para realizar esas reuniones será necesaria la presencia de las dos terceras partes de las cuotas suscriptas y si llegara no haber número suficiente se separará treinta minutos, pasados los cuales se realizará la reunión sea cual fuere el número de socios presentes. — Las resoluciones para ser válidas requerirán la mayoría del setenta y cinco por ciento de las cuotas suscriptas presentes. — Undécima: Cada año al día treinta de Junio y sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, se practicará un inventario y balance general que deberá ser practicado por el Gerente o subgerente, uno o varios socios, el que deberá ser aprobado por mayoría de cuotas presentes a la reunión con transcripción del balance en el libro de actas. — Los muebles, útiles e instalaciones se amortizarán de acuerdo a los porcentajes establecidos por la Dirección General Impositiva a las mercaderías en existencia se le considerará de acuerdo a su valor de costo o de acuerdo a lo que aconsejen las circunstancias. — Décima segunda: De las utilidades líquidas y netas anuales se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo restante se distribuirá en proporción a los capitales aportados por cada uno de los socios. — Ningún socio podrá retirar durante los cinco primeros años las utilidades que le corresponda, debiendo dichas utilidades ingresar a la cuenta particular de cada uno de ellos. — A partir del sexto ejercicio podrán retirar de las utilidades particulares que les corresponda el treinta por ciento del setenta por ciento restante ingresará a la cuenta particular de los respectivos socios. — Décima tercera: Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a los capitales aportados y se debitarán a una cuenta especial que deberá ser cancelada con futuras utilidades. — Si las pérdidas llegasen a representar el cincuenta por ciento del capital social la mayoría de votos presentes en la reunion convocada al efecto decidirán la continuación o liquidación de la Sociedad. — Décima cuarta: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, sus herederos unificando personería, se incorporarán a la sociedad salvo que existiere justa causa de oposición por parte de alguno de los demás socios en cuyo caso se someterá la divergencia al árbitro único designado en la forma que expresa la cláusula décima sexta. — Décima Quinta: En caso de que uno o varios socios pidiesen la liquidación de la sociedad después de transcurrido el plazo fijado en el artículo tercero de este contrato, los que quisieran retirarse deberán ofrecer sus cuotas a los socios que desearen continuar con la sociedad con arreglo a la cláusula sexta. — No obstante el plazo de duración de la sociedad establecido por el artículo tercero los socios por voluntad unánime podrán disolverla y liquidarla en cualquier momento. — Desempeñarán los cargos de liquidadores, las personas que se designen por mayoría de votos, fijándose en el mismo acto la retribución que percibirán como tales. — Décima Sexta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato durante su vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta en primer término por mayoría de votos computándose un voto por cada cuota social y para el caso de que algunos de los socios estuviera disconforme con dicha resolución se obligan y comprometen a someterla a arbitraje, designándose en este caso un único árbitro por mayoría de votos. — El fallo del árbitro será inapelable, renunciando desde ya los firmantes a la vía judicial y el socio que no lo acatara previa a toda presentación judicial, deberá efectuar un depósito de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Juzgado y para responder a las costas. — A los efectos del procedimiento para someter el árbitro las cuestiones planteadas, el socio disconforme deberá comunicar al Gerente para que éste a su vez cite a los socios a una reunión especial para tratar la divergencia y el socio disidente, dentro del término de cinco días de la resolución de los socios y también por telegrama colacionado, hará conocer al árbitro los puntos que deberán resolver y éste expedirá dentro de los quince días. — Si el socio disconforme dejare vencer el término de cinco días sin hacer conocer al árbitro los puntos que les serán sometidos a su decisión, se considerará que renuncia al arbitraje y acepta lo resuelto por la mayoría de los socios. — Si la divergencia se produjera y para resolverla no se obtuviera mayoría de cuotas en la reunión respectiva, todos los socios se comprometen y obligan a someter su resolución al mismo árbitro designado precedentemente, renunciando desde ya a recurrir a la vía judicial. — Décima Séptima: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley de la materia, las del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — Bajo las cláusulas precedentes dan por constituída la sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho consintiendo en que se expidan cuantos testimonios soliciten y se inscriba cualquiera de ellos en el Registro Público de Comercio. — Por su parte el Señor Antonio Cid agrega: Que conforme a las disposiciones legales autoriza a su hijo menor de edad don Enrique Cid, para ejercer libremente el comercio. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran, por ante mí y los testigos Don Felipe Carballo y Don Félix Sanz, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Cid. — Amador Cid. — Julio Cid. — Antonio Cid. — Guillermo Cid. — Enrique Cid. — Mario Marchetti. — Tgo.: F. Carballo. — Tgo.: Félix Sanz. — Hay un sello. — Ante mí: Federico G. Luckhaus. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos cincuenta y siete del Registro Noventa y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Antonio Cid Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del Un millón doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Hay dos sellos) Federico G. Luckhaus.

Buenos Aires, Octubre 4 948. — Federico González del Solar, secretario.

e.9 oct.-Nº 588-v.15 oct.

PORTOFINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Testimonio: Entre don Ernesto Bustin, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Las Heras tres mil ochocientos siete, piso octavo; don Leo Gerstle, alemán, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle México mil cincuenta y seis; don Erico Bloch, alemán, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Balcarce trescientos veintinueve, piso segundo, todos ellos comerciantes, se ha convenido lo siguiente: Primero: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de: "PORTOFINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá su sede en la calle Alsina Seiscientos Ochenta y Cinco, pudiendo trasladarse la misma, y sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrán establecerse en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de plantaciones, cultivos, bosques y actividades agropecuarias y forestales en general, pudiendo extender sus actividades a cualquier otra rama industrial, comercial o financiera que se vincule directa o indirectamente con el objeto principal, como asimismo dedicarse a la compra, venta y/o fraccionamiento de inmuebles. — La sociedad podrá por decisión unánime de los socios ampliar éste objeto o variar el mismo. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en Treinta Años (30) a contar desde el día de inscripción de éste contrato en el Registro Público de Comercio. — Este plazo se considerará automáticamente prorrogado por otro período de igual duración a su vencimiento, si ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario, con una anticipación de seis meses como mínimo al vencimiento del primer plazo establecido. — Asimismo cualquiera de los socios podrá separarse de la sociedad al vencimiento de cualquier período de tres años a contar desde el día treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, en cuyo caso deberá hacer conocer su decisión a los otros socios en forma fehaciente con una anticipación de seis meses por lo menos a la fecha en que hubiere elegido para retirarse. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000,00), divididos en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: A) El socio Bustin la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional o sea quinientas cuotas. — B) El socio Gerstle la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional o sea doscientas cincuenta cuotas. — C) El socio Bloch la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional o sea doscientas cincuenta cuotas. — Los socios integran sus cuotas de la siguiente manera: Uno) El socio Bustin la suma de treinta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo que integra en éste acto. — El saldo de Veinte mil pesos moneda nacional, se obliga a integrarlo en dinero efectivo cuando las necesidades sociales lo requieran. — Dos): El socio Gerstle y el socio Bloch integran sus aportes en la siguiente forma: a) La suma de veinte mil pesos moneda nacional representado por igual importe que han abonado en efectivo a don Ernesto Nordheimer a cuenta del precio convenido por la venta de una fracción de tierra ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito Ceibas según boleto de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Se deja constancia que este inmueble con todas las construcciones, plantaciones y mejoras que contiene ha sido comprado en Cincuenta mil pesos moneda nacional y que el saldo del precio será abonado por la sociedad y escriturado a nombre de la misma, comprometiéndose a ello los socios Gerstle y Bloch. — Este importe de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000) ha sido abonado por los señores Bloch y Gerstle por partes iguales. — b) La suma de diez mil pesos moneda nacional que los señores Gerstle y Bloch han invertido en el mismo inmueble en diversas mejoras, de acuerdo con los comprobantes que obran en poder de los mismos. — c) El saldo de Veinte mil pesos moneda nacional, se obligan los señores Gerstle y Bloch a integrar diez mil pesos moneda nacional cada uno, cuando las necesidades sociales lo requieran en dinero efectivo. — Los socios Gerstle y Bloch se responsabilizan por el valor actual de Sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000,00) que tiene el inmueble mencionado. — Quinto: La administración y uso de la firma social queda a cargo de los tres socios quienes quedan designados gerentes de la sociedad con todas las facultades más amplias para su desempeño. Para obligar a la sociedad deberán en todos los casos firmar dos de los socios en forma conjunta, suscribiendo la razón social seguida de sus propias firmas. Los gerentes podrán fijarse sueldos con cargo a gastos generales. — Sexto: Anualmente al día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales. Las ganancias y pérdidas que resultaren, previas las amortizaciones y previsiones que se decidiera realizar, e integración del cinco por ciento de las ganancias para el fondo de reserva legal hasta la concurrencia del veinte por ciento del capital social, se dividirán o soportarán entre los socios en la siguiente proporción: a): Cincuenta por ciento (50 o|o) para el socio Bustin. — b): Veinticinco por ciento (25 o|o) para el socio Gerstle. — y c): Veinticinco por ciento (25 o|o) para el socio Bloch. Los socios podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de las ganancias que arrojen los balances, dejando el saldo para ser sumado a sus respectivos capitales. En todos los casos los aumentos de capital se harán en las mismas proporciones establecidas en el presente y los excedentes que hubieren se considerarán como préstamo de los socios a la sociedad. — El balance será pasado por el contador a los socios y se considerará el mismo automáticamente aprobado si no se hicieren impugnaciones hasta el día treinta de Abril. — Séptimo: Queda prohibido utilizar la firma social para garantías a favor de terceros, salvo si lo fueran para los negocios de la sociedad. La sociedad podrá por medio de sus gerentes adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, por cualquier título oneroso o gratuito; enajenar los mismos, gravarlos con toda clase de derechos personales o reales, arrendarlos y disponer de ellos de cualquier otra forma conveniente para la sociedad. Realizar toda clase de operaciones bancarias con todas las instituciones oficiales, privadas o particulares y especialmente con los bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier repartición Nacional, Provincial, Municipal o entidad mixta del Estado. Tomar dinero en garantía real o personal, li-

brar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, enajenar y negociar cualquier letra de cambio, pagaré, vales, giros, cheques y todo otro tipo de documento comercial y bancario. Dar y aceptar representaciones de industrias y comercios nacionales y extranjeros. — Ejecutar todo tipo de trabajos y operaciones vinculados con los negocios sociales. Comprar, vender y transformar mercaderías. Entregar, recibir, ceder, transferir, depositar y enajenar toda clase de títulos, acciones y derechos. Estar en juicio por todo asunto vinculado con la sociedad, dar y otorgar poderes generales y especiales para representación de la misma, suscribir toda clase de escrituras públicas o privadas y en general realizar todos cuantos más actos fuere menester para el desarrollo de la sociedad, quedando entendido que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no limita las facultades de la sociedad. — Octavo: Se llevará un libro de actas donde se dejará constancia de las decisiones que los socios consideren necesarias, especialmente las referentes a aprobación de balances, reformas del contrato e inclusión de nuevos socios. — Noveno: En caso de retiro de alguno de los socios en las condiciones previstas en el artículo tercero, los restantes, podrán optar por continuar el giro social pagando el haber del desistente y haciéndose cargo del mismo o disolver la sociedad. — En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta y permanente de cualquiera de los socios los restantes podrán optar entre una de las siguientes soluciones: 1º): Tomar a su cargo el giro social abonando a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado el haber del mismo a la fecha de la muerte o incapacitación. — 2º): Continuar la sociedad aceptando la intervención de un representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado, el que tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio reemplazado. — 3º): Disolver la sociedad. — En cualquiera de los supuestos contemplados en el presente artículo el haber del socio que se retire, fallezca o se incapacite se calculará de acuerdo con las siguientes bases: a): Las marcas, patentes, denominaciones y restantes propiedades amparadas por las leyes de Marcas de Comercio y Fábrica y Patentes de Invención, pasarán sin cargo alguno a los que continúen el giro social. — b) Los restantes bienes de la sociedad serán valuados de acuerdo con sus valores reales y efectivos o sean valores de liquidación a la fecha del retiro, muerte o incapacitación. — Si las partes no pudieran ponerse de acuerdo sobre la determinación de algunos o todos los valores, designarán un perito por cada parte, los cuales antes de entrar a dictaminar nombrarán un tercero que fallará en caso de desacuerdo de ellos en forma inapelable. — Décimo: Las decisiones de los socios se tomarán por acuerdo unánime de los mismos. — Cualquier divergencia que suscitare la interpretación, aplicación, vigencia y consecuencias del presente contrato, será dirimida por un amigable componedor que se designará de común acuerdo entre las partes. — Si no se pusieren de acuerdo sobre el nombramiento, el mismo se hará por el Señor Juez de Comercio en turno a pedido de cualquiera de los firmantes. — Décimo Primero: Para toda cuestión judicial las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo los contratantes domicilios en los indicados, donde serán válidas todas las notificaciones citaciones y emplazamientos que se realicen. — En prueba de sus obligaciones firman las partes el presente ejemplar que será presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio y que se halla extendido en cuatro hojas de papel sellado de diez centavos moneda nacional numeradas correlativamente del nuevecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos once serie H al presente nuevecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos catorce, en Buenos Aires, a los ... días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — L. Gerstle. — Ernesto Bustin. — E. Bloch. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.9 oct.-Nº 592 v.15 oct.

POND'S ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre el señor Doctor Juan B. Lissi, casado, argentino, domiciliado en la calle Belgrano número mil doscientos setenta, de esta Capital, en representación de Pond's Extract Company International Limited, una Sociedad Anónima constituída y con domicilio en la Ciudad de Toronto, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, y con una Sucursal en la calle Hudson número sesenta, de la Ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, según poder otorgado en la mencionada Ciudad de Toronto, ante el Notario Público don Zebulun Robert Baldwin Lash, con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, que se transcribirá al final de este acto, por una parte, y por la otra el señor Ramón Maristany, casado, español, domiciliado también esta Capital, calle Callao número ciento noventa y cuatro, en representación de Pond's Extract Company, una Sociedad Anónima constituída de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, con domicilio en la calle Hudson número sesenta, de la Ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, según poder que le fué conferido en la mencionada Ciudad de Nueva York, ante el Notario Público don David F. Reid, con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho que también se transcribirá al final de este acto, sociedades que se constituyeron en únicos socios titulares de todas las cuotas de capital de la Sociedad que actualmente gira en esta plaza bajo el rubro de Pond's Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por instrumento privado de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número quinientos once, al folio ciento veintiocho del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con un capital de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas e integradas en la siguiente forma: Pond's Extract Company International Limited, la suma de noventa y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal o sea el importe relativo a noventa y nueve cuotas, y Pond's Extract Company la cantidad de un mil pesos moneda nacional de curso legal, importe de la cuota restante. — Y el Doctor Juan B. Lissi y el señor Ramón Maristany, en ejercicio de los mandatos que respectivamente invisten, por sus partes en el carácter de únicos socios como se ha dicho de "Pond's Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de común acuerdo como ya lo han convenido sus respectivas mandantes, resuelven modificar el contrato social, elevando su capital social actual de cien mil pesos moneda nacional de curso legal a un —Sigue al sello de diez centavos nacionales Nº 1,007,178 H — Viene del sello de diez centavos nacionales Nº 1,007,177 H— millón de pesos moneda nacional de curso legal, capitalizando a ese efecto el aumento de novecientos mil pesos en proporción a sus aportes actuales de las utilidades distribuídas entre los socios pero no abonadas, resultantes del inventario y balance general practicado el treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, modificando en este sentido el artículo tercero del Estatuto social referido; además deciden modificar los artículos segundo, quinto, sexto, séptimo, décimo, décimo segundo, décimo sexto y décimo séptimo, y derogar los artículos octavo y décimo noveno de dicho Estatuto. — En mérito a todo lo cual resuelven: I) — Modificar los artículos segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo, décimo, décimo segundo, décimo sexto y décimo séptimo del contrato social, los que quedan redactados en la siguiente forma: "Segundo: La Sociedad se denominará "POND'S ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto actuar como Agente para la manufactura y venta en la Argentina de los productos de Pond's Extract Company, y en tal carácter y no en otro alguno, importar, fabricar, comprar, vender y exportar artículos de tocador y perfumería bajo las marcas de fábrica y comercio pertenecientes a Pond's Extract Company, tales como cremas, cold cream, cremas sin grasa (vanishing cream), crema líquida (hand lotion), polvos faciales, lápices de labios cutisónico (skin freshener), cuti-aseo (cleansing tissues) y otros. — Se dedicará, además, a ejercer los mismos actos respecto de artículos de otras marcas y titulares. — Sin perjuicio de lo expuesto, la Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto y a los fines del cumplimiento, los siguientes: a) Comprar, vender, fabricar, importar y exportar los artículos protegidos por las marcas de fábrica y de comercio de Pond's Extract Company y los ingredientes, materias primas, envases, envolturas, guarniciones, etcétera, para dichos productos, y ejercer los mismos actos respecto de otros artículos de distintos titulares a los cuales los socios resuelven hacer extensivas las operaciones sociales: b) Reconocer, otorgar y contratar regalías por el uso exclusivo de marcas, fabricación y venta de todos los artículos comprendidos en el apartado precedente aunque ellos sean de Pond's Extract Company; c) Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles a título oneroso o gratuito y enajenarlos a título oneroso; gravarlos con prenda comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio, plazo, forma de pago y demás modalidades que fueren pertinentes, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; d) Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años y construir edificios para su instalación; e) Solicitar de —Sigue al sello de diez centavos nacionales Nº 1,007,179 H — Viene del sello de diez centavos nacionales Nº 1,007,178 H— las autoridades competentes toda clase de concesiones, permisos o privilegios y explotarlos o negociarlos; f) Abrir cuentas corrientes comerciales y bancarias, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o instituciones de crédito públicos o privados, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, The First National Bank of Boston, Sucursal Argentina, o Bancos oficiales o dependientes de gobiernos provinciales o mixtos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. g) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios indicados en el párrafo anterior, o de otros Bancos, incluso el Banco Hipotecario Nacional, así como de particulares, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, estableciendo en cada caso la forma de pago y el tipo de interés; h) Aceptar toda clase de bienes en pago y toda clase de garantías reales y personales por los créditos a favor de la Sociedad; i) Librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; j) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; k) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos, total o parcialmente; l) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; m) Percibir, otorgando recibos y cartas de pago; n) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; ñ) Formular protestos y protestas; o) Delegar y ejecutar en general todos los actos, contratos y operaciones que fueran menester para el mejor desempeño y cumplimiento de sus fines, salvo que estuvieran expresamente prohibidos por la Ley, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Tercero: El capital de la Sociedad queda establecido en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Dicho capital será suscripto en la proporción de novecientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalentes a novecientas noventa cuotas por Pond's Extract Company International Limited, y de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalente a las diez cuotas restantes por —Sigue al sello de diez centavos nacionales Nº 1,007,180 H — Viene del sello de diez centavos nacionales Nº 1,007,179 H— Pond's Extract Company. — La elevación del capital social dispuesta por este acto y que asciende a novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, será suscripto entre los socios en la siguiente proporción: Pond's Extract Company International Limited, ochocientos noventa y un mil pesos moneda nacional de curso legal o sean ochocientas noventa y una cuotas, y Pond's Extract Company, nueve mil pesos moneda nacional de curso legal o sean nueve cuotas, suscripción que es integrada en su totalidad capitalizando hasta cubrir esos aportes, las utilidades distribuídas entre los socios pero no abonadas resultantes del inventario y balance general de la Sociedad practicado el treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete aprobado por las partes, certificado por el Contador Público Nacional don Charles Richard Rumbolt considerándose las cantidades aportadas e integradas absolutamente transferidas en plena posesión y dominio a la Sociedad. — Quinto: La Sociedad será representada por un Gerente que podrá o no ser socio. — El Gerente será nombrado, removido o sustituído por el socio que represente la mayoría del capital social, de conformidad con el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El Gerente tendrá todas las facultades que las leyes le acuerdan a su carácter de tal, inclusive las que exijen poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer la firma social en actos extraños a su giro, para garantizar a terceros, para suscribir documentos de favor o prestaciones a título gratuito y las establecidas en el artículo siguiente. — Sexto: Será necesaria la autorización expresa del socio que represente la mayoría del capital social, para que el gerente pueda solicitar a Bancos o particulares préstamos en dinero, firmar o descontar pagarés, letras u otros documentos de crédito y hacer uso de crédito a nombre de la Sociedad en otra forma alguna; para la adquisición y venta de inmuebles y constitución de derechos reales, su división o transferencia. — Séptimo: El Gerente deberá dedicar el tiempo y atención suficientes a los negocios sociales y le será necesaria la autorización expresa del socio que represente la mayoría de capital para poder ocuparse de otros asuntos por cuenta propia o en representación ajena. — Es entendido que en ningún caso se ocupará el Gerente en negocio alguno, ni tendrá representación alguna relacionados con la fabricación, compra-venta u otros actos de comercio relativos a artículos que estén en competencia con los fabricados y vendidos por la Sociedad, y ninguna autorización del socio podrá interpretarse como una renuncia a esta disposición. Décimo: Los socios podrán hacerse representar por apoderados con poder especial o general para todo lo que se relacione con esta Sociedad, ya sea en lo que se refiere a la adminis- —Sigue al sello de diez centavos nacionales Nº 1,007,181 H — Viene del sello de diez centavos nacionales Nº 1,007.180 H— tración social que dichos apoderados podrán ser autorizados a asumir y ejercer en representación del socio a quien competa, a la aprobación o desaprobación de los balances, de la actuación del Gerente, de la designación y remoción de gerentes y cuanto se refiera a la representación de la Sociedad ante terceros o de las relaciones de los socios entre sí en los actos en que les corresponda intervenir. — Décimo Segundo: La firma social será usada estampando la denominación de la Sociedad, seguida de la firma individual del Gerente o apoderado, en su caso, con indicación de la calidad que inviste, debiendo en los casos previstos en el artículo sexto firmar conjuntamente el Gerente con una persona autorizada por el socio que represente la mayoría del capital social. — Décimo Sexto: En cualquier caso de disolución de la Sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación la que estará a cargo del Gerente y en su ausencia o inhabilidad de la persona que en su reemplazo designen los socios por simple mayoría de votos computados con arreglo al artículo noveno de este contrato. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y pagados los gastos de la liquidación, el remanente se repartirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Décimo Séptimo: Es entendido y expresamente convenido que la Sociedad deberá actuar únicamente como Agencia de los productos Pond's y que las marcas de fábrica y de comercio, etiquetas, envolturas, etcétera, usadas en dichos productos y sus respectivos registros, continuarán siendo de propiedad exclusiva de Pond's Extract Company, sus sucesores, adjudicatarios y cesionarios, y en ningún caso podrá interpretarse que este contrato limita, restringe o afecta en manera alguna la plena y exclusiva propiedad de dicha Compañía sobre dichas marcas de fá-

brica y de comercio, etiquetas, envolturas, registros, etcétera. — La presente disposición no contradice lo establecido en el artículo segundo en cuanto la Sociedad hará extensivas sus operaciones respecto de artículos de otras marcas y titulares. — II) — Derogar los artículos octavo y décimo noveno del contrato social. — III) — Las reformas del contrato social enunciadas en los puntos anteriores entrarán en vigor así: Primero: La de los artículos segundo, tercero, sexto, décimo segundo y décimo séptimo, una vez inscripto este instrumento en el Registro Público de Comercio. — Segundo: La reforma de los artículos quinto, séptimo, décimo y décimo sexto y la derogación de los artículos octavo y décimo noveno, el veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — De acuerdo al articulado que precede los mandatarios otorgantes dejan formalizado este contrato de modificación estatutaria y aumento de capital, obligándose a su cumplimiento. — La personería del Doctor Juan B. Lissi in- — Sigue al sello de diez centavos nacionales Nº 1,007,182 H — Viene del sello de diez centavos nacionales Nº 1,007,181 H— vocada más arriba, resulta del poder agregado al presente y que copiado dice así: "Se Copia". — La personería del señor Ramón Maristany, resulta del poder que transcripto dice así: "Se copia". — (fdo) Juan B. Lissi. — R. Maristany.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.9 oct.-Nº 540-v.15 oct.

SUCESORES DE ANTONIO BARBERIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 459 vº. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Tres. — Contrato de Sociedad Limitada: Sucesores de Antonio Barberio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Miguel T. Bertomeu, escribano autorizante y testigos que al final firmarán comparecen doña Santina Aurelia Palumbo de Barberio, viuda de sus primeras nupcias de Antonio Barberio, argentina, de treinta y cuatro años, domiciliada en la calle Mendoza cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro; don Sixto Fernando Palumbo, casado, argentino, de treinta y ocho años, domiciliado en la calle Mendoza cuatro mil ochocientos treinta y dos; don Nicolás Domingo Palumbo, casado, argentino, de cuarenta y ocho años, domiciliado en la calle Griveo tres mil doscientos veinte; don Roque Cammarota, casado, argentino, de cuarenta y seis años, domiciliado en la calle Humboldt mil quinientos cincuenta y siete; don Vicente Luciano Cammarota, casado, argentino, de treinta y cuatro años, domiciliado en la calle Mendoza cuatro mil ochocientos setenta; don Nicolás Sacco, casado, argentino, de cuarenta y seis años, domiciliado en la calle Freire cuatro mil seiscientos noventa; y don Tomás Modesto Tavarozzi, casado, argentino, de treinta y ocho años, domiciliado en la calle Ceretti dos mil ciento treinta y cinco, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que expone: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, y por este acto la dejan formalizada, la que se regirá por los artículos siguientes: Primero: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo fin será dedicarse a los negocios de Empresa de Transportes, Compra y Venta de demoliciones, compra y venta de materiales de construcción nuevos y usados, excavaciones, desmontes y rellenos, fabricación y venta de polvo de ladrillo y cualquier actividad afín a las anteriores, pudiendo además adquirir bienes inmuebles para su sede social y prosecución de sus propósitos y negocios, para lo cual, y por intermedio de sus gerentes podrá comprar y vender bienes muebles, inmuebles, mercaderías, maquinarias, créditos, títulos y acciones, recibirlos en cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, hipoteca, prenda o anticresis por los precios, formas de pago, interés y demás condiciones que considere conveniente. Realizar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular, toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes y en caja de ahorros, hacer depósitos de títulos, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y negociar letras de cambio, cartas de crédito, pagarés, vales, giros, cheques u otros documentos de crédito, público o privados. Aceptar o conferir poderes generales o especiales, mandatos, consignaciones, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales o comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios y la realización de asuntos judiciales u otros que requieran conocimientos especiales. Concurrir a licitaciones públicas o privadas, firmando los piegos de condiciones. Representar a la sociedad ante la Administración Pública, Poder Ejecutivo, Ministerios, Aduanas, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General Impositiva, Secretaría de Trabajo y Previsión y sus delegaciones regionales, Cámara de Alquileres y cualquier otra oficina pública nacional o provincial y reparticiones autárquicas, civiles y militares. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "SUCESORES DE ANTONIO BARBERIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Mendoza cuatro mil ochocientos treinta y cuatro de esta Capital, pudiendo cambiar el mismo, por simple acuerdo de socios, siempre que sea dentro del radio de la Capital Federal. — Tercero: La sociedad se constituye por el plazo de seis años a contar desde la fecha, pudiendo cualquiera de los socios solicitar su retiro de la firma al término de los tres años de ejercicio o al final de cualquiera de los ejercicios sucesivos, pero el que adoptase esa resolución deberá preavisar a los otros socios mediante telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Noventa y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, aportado: parte en efectivo y parte en útiles, maquinarias y camiones, conforme al balance e inventario que firmado por los socios se agrega, y se divide en novecientos ochenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que se integra en la siguiente forma: Santina Aurelia Palumbo de Barberio: sesenta y ocho mil pesos o sean seiscientas ochenta cuotas que aporta íntegramente en muebles, útiles, automotores e instalaciones conforme al balance e inventario que se agrega; Sixto Fernando Palumbo: siete mil pesos o sean setenta cuotas; Nicolás Domingo Palumbo: cinco mil pesos o sean cincuenta cuotas; Roque Cammarota: cinco mil pesos o sean cincuenta cuotas; Vicente Luciano Cammarota cinco mil pesos o sean cincuenta cuotas; Nicolás Sacco: cinco mil pesos o sean cincuenta cuotas, y Tomás Modesto Tavarozzi tres mil pesos o sean treinta cuotas, todos estos aportes en efectivo. El total de las cuotas respectivas conforme lo expresa el balance agregado, ha sido ya totalmente integrado. Este capital se podrá aumentar hasta la suma de ciento noventa y seis mil pesos moneda nacional legal, en dos series de cuarenta y nueve mil pesos cada una y siempre en cuotas de cien pesos cada una. Estas series se aportarán en la proporción que determinen los socios y en caso de silencio o de no acordarlas, en la proporción con que aportan el capital que se enuncia en este artículo. Esta integración se podrá hacer en dinero efectivo, en créditos o en otros valores (muebles, semovientes, inmuebles, marcas, patentes, etcétera). Las cuotas sociales y los derechos sociales son intransferibles e indivisibles, salvo acuerdo por mayoría si se transfieran a un coasociado, o por unanimidad si se tratara de un tercero. Cualquier coasociado tiene preferencia para comprar las cuotas o derechos sociales al precio que resultare según el último balance aprobado, sin derecho a participación en los negocios pendientes. No serán válidas entre los coasociados dichas transferencias, sino fueran aceptadas en escritura a la que concurrirán todos los coasociados para dar su expresa conformidad no valiendo hacia los coasociados ninguna otra modalidad de transferencia. Para el caso de ejecución por terceros, respecto de las cuotas o derechos sociales de un socio, desde ya acuerdan los otros socios que tendrán derecho de depositar a las resultas del juicio o de la ejecución el importe de las cuotas según el último balance aprobado, sin considerar los negocios pendientes, para cuya fecha se entenderán por transferidos a favor de sus coasociados todas sus cuotas o derechos. — Quinto: El gerente administrador se designará siempre por mayoría de votos y en su defecto, desempeñará ese cargo el socio de mayor capital y por impedimento, renuncia, ausencia, enfermedad, imposibilidad, destitución o venta de sus cuotas a sus coasociados le sustituirá el que le siga en mayor capital y si hubiere más de uno con igual capital se designará el de mayor edad. El gerente que se designe recibirá poder de sus coasociados. Cualquier gerente con acuerdo expreso de los socios, podrá acordar a un socio para que desempeñe sus funciones con las mismas facultades que el mismo podría ejercer. Para el caso de que solamente queden tres socios y hayan desaparecido los demás en el modo que se indica en este contrato, para todo cambio o designación de Gerente se requerirá acuerdo unánime de los socios restantes. Cuando así lo determinen los socios, se redactarán actas de los acuerdos que celebren, que suscribirán un socio y el gerente. En este acto acuerdan designar a doña Santina Aurelia Palumbo de Barberio para que ejerza la gerencia con todas las facultades del artículo primero y las demás que le confiere la ley. — Sexto: Sin perjuicio de los balances parciales que se podrán practicar mensualmente, el treinta de junio de cada año, se practicará un balance general, y para su preparación se tendrá en cuenta lo establecido por la Dirección General Impositiva al respecto. Los balances deberán ser indefectiblemente examinados en la sede social por los socios dentro de los primeros quince días del mes de agosto, quienes deberán formular sus observaciones o reparos hasta el último día del mes de agosto de cada año, y si así no lo hicieran, quedarán aprobados. — Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas, después de separadas las sumas que los socios, por mayoría de votos, estimen convenientes para amortizar pérdidas y créditos morosos, desvalorización de inventario y retribuciones extraordinarias etcétera y deducido el cinco por ciento como mínimo para formar el fondo de reserva legal, pudiendo dedicarse hasta el diez por ciento de las utilidades para distribuir entre el personal que por sus merecimientos se le asignen, corresponderá a los socios en la proporción del capital integrado por cada uno de ellos. — Octavo: Queda convenido que con la ganancia líquida y distribuible se hará lo siguiente: el cincuenta por ciento se acreditará en la cuenta particular de cada socio, la que devengará un interés del seis por ciento anual vencido, pagadero o acreditado anualmente, pudiendo retirar los socios una parte de este cincuenta por ciento, según se resuelva en reunión de socios; el veinte y cinco por ciento se destinará a fondo de reserva y el veinte y cinco por ciento restante se imputará a una cuenta especial a nombre de cada socio, y con cuyos fondos se atenderá lo siguiente: los socios tendrán derecho de comprar las cuotas a la señora Santina Aurelia Palumbo de Barberio hasta que la parte de la misma dentro del capital social llegue al catorce por ciento. A su vez, los adquirentes de estas cuotas deberán ir cediéndose entre ellos hasta igualar a sus partes, no pasándose el límite del catorce por ciento para cada uno. — Noveno: Ningún socio bajo ningún pretexto, podrá retirar fondos a cuenta de utilidades hasta que no se hayan presentado y aprobados los balances a fin de ejercicio y siempre que resultaren utilidades siguiendo lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo de este contrato, salvo acuerdo expreso por escrito de todos los socios. — Décimo: Todas las resoluciones deberán ser ejecutadas por el Gerente por sí solo. Cada socio tendrá un voto por cuota. Cada socio podrá hacerse representar por otro socio con poder especial para un acto o para todos los actos, de cualquier naturaleza que sean. El quórum mínimo para tomar cualquier resolución, será de cuatro socios, estando entre ellos la señora de Barberio y con este mismo quórum y por simple mayoría se resolverán los asuntos comprendidos en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. La única excepción de este quórum es para los casos especiales a que se refiere este contrato. Si un socio cediera su parte de conformidad con lo acordado en este contrato, prevalecerá para las resoluciones el voto del socio de mayor capital y de ser éstos iguales, el de la señora Palumbo de Barberio. — Undécimo: La sociedad al liquidarse se hará según lo acuerdan los socios por mayoría de votos, y en su defecto de acuerdo con las disposiciones legales del Código de Comercio. — Duodécimo: Es obligación de los socios cumplir con todas las órdenes y desempeños que le indique la gerencia y de no hacerlo así, no siendo por enfermedad o por caso gravísimo (plenamente justificado), podrá ser separado como socio en reunión convocada por telegrama colacionado a la que se asistirá por sí o por representante con cinco socios de quórum, incluído el gerente. Además, como pena, perderá y dejará de percibir, en el veinticinco por ciento de reservas que determina ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Leída y ratificada la firman como acostumbran junto con los testigos del acto que lo fueron don Bonifacio J. Carbone y don Domingo Franco, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Santina P. de Barberio. — Sixto F. Palumbo. — Nicolás D. Palumbo. — Roque Cammarota. — Vicente L. Cammarota. — Nicolás Sacco. — T. M. Tavarozzi. — Tgo.: Bonifacio J. Carbone. — Tgo.: Domingo Franco. — Hay un sello. Ante mi: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y nueve del Registro doscientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para Los Interesados expido el presente primer testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos números un millón cuatrocientos veintiséis mil trescientos setenta y ocho: un millón cuatrocientos veintiséis mil trescientos setenta y nueve; un millón cuatrocientos veintiséis mil trescientos ochenta y cuatro; un millón cuatrocientos veintiséis mil trescientos ochenta y uno; un millón cuatrocientos veintiséis mil trescientos ochenta y dos y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado — abrir — ochenta. — Entre líneas — cuatrocientos. — Vale. — Hay un sello. — Miguel T. Bertomeu.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.9 oct.-Nº 625-v.15 oct.

PAPELERA PATRICIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, el veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, los señores don José Bazo, casado, español, de cuarenta y cinco años de edad, con domicilio en Coronel Pagola cuatro mil doscientos setenta y cuatro y don Tomás Américo Bruzoni, argentino, casado, de treinta años de edad, con domicilio en Patagones dos mil novecientos dieciocho, ambos comerciantes, declaran: Que por instrumento privado extendido en esta ciudad, el veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, constituyeron por plazo indeterminado, junto con el señor Atilio Murriello, la sociedad comercial denominada "José Bazo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con capital de ciento treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, para dedicarse a la compra y venta de papeles en general y con las demás modalidades que resultan de dicho contrato que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número doscientos noventa y ocho, folio trescientos cincuenta y uno del libro siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que por otro instrumento privado, firmado el once de Julio de mil novecientos cuarenta y seis e inscripto el veintiocho de Agosto siguiente, bajo el número setecientos tres, folio cuatrocientos cuarenta y uno del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el señor Murriello cedió la totalidad de sus cuotas a los señores Bazo y Bruzoni, quienes quedaron dueños de todas las cuotas de capital por partes iguales. En el mismo acto se nombró gerente al señor Bruzoni. Que han resuelto cambiar la denominación social y ordenar el texto del contrato que los rige, pero sin que ello importe constituir una nueva sociedad sino continuar la existente. Que llevando a efecto lo pactado, otorgan y declaran: Que desde el primero de Septiembre del corriente año, la indicada sociedad se regirá por las disposiciones siguientes: Primero: Que la actual sociedad "José Bazo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" se denominará en lo sucesivo "PAPELERA PATRICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y continuará por plazo indeterminado, con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Brasil número dos mil seiscientos sesenta y nueve. — Segundo: La sociedad se dedicará a la compra y venta de papeles en general y actividades afines. Para el cumplimiento de su objeto y por intermedio de sus representantes, podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos por las leyes, inclusive los determinados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias oficiales o particulares, de conformidad a sus leyes y cartas orgánicas. — Tercero: El capital asciende a Ciento treinta mil pesos mo-

neda nacional de curso legal, dividido en mil trescientas cuotas de cien pesos cada una que están totalmente suscriptas e integradas por ambos socios según los libros rubricados de la sociedad. — Cuarto: La sociedad será administrada por uno o más gerentes socios o no, quienes representarán a la sociedad con amplias facultades, inclusive las determinadas en el artículo segundo. Les queda prohibido comprometer a la sociedad en garantías u obligaciones ajenas a su objeto. — Quinto: En este acto queda nombrado gerente el socio señor Tomás Américo Bruzoni, quien percibirá cuatrocientos pesos mensuales con cargo a gastos generales. — Sexto: El treinta y uno de Agosto de cada año, se practicará un inventario y balance general, de acuerdo con las normas de contabilidad en vigencia. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. La consideración del inventario y balance general anual será hecha por los socios reunidos en asamblea dentro de los tres meses posteriores al vencimiento del año comercial. Cada socio por sí o por apoderado podrá revisar los libros y documentos pertinentes. — Séptimo: Todas las resoluciones inclusive las referentes al nombramiento de gerentes o su remoción serán tomadas por unanimidad, dejándose constancia en actas firmadas por los socios o sus apoderados. — Octavo: La disolución de la sociedad se producirá por el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. También podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios, comunicando por escrito en forma fehaciente al otro socio con seis meses de anticipación. El haber del socio que se retire o del socio fallecido o incapacitado, se abonará a quien corresponda en ocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés. El socio supérstite podrá continuar en la sociedad con los herederos del socio fallecido. Los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, deberán designar un apoderado único que los represente en sus gestiones ante la sociedad y el otro socio. — Noveno: La liquidación se efectuará por el gerente o por las personas designadas al efecto, quienes cumplirán las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Décimo: Todo aquello que no esté previsto en este instrumento debe regirse por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y leyes complementarias. En prueba de conformidad, se firma el presente documento extendido en tres sellos de un peso y cincuenta centavos numerados del un millón doscientos setenta y un mil setecientos sesenta y ocho al un millón doscientos setenta y un mil setecientos setenta. — José Bazo. — T. Bruzoni. — Enmendado: treinta, privado, Crédito. Vale.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.9 oct.-Nº 584 v.15 oct.

LONGHI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Dos. — En el Pueblo de Bernal, Partido de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron don Romualdo Ciro Longhi que firma "R. Longhi" de veinticuatro años de edad, casado en primeras nupcias con Carmen Rosario Erra, argentino; don Miguel Juan Gruber que firma "M. Gruber" de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Pascuala Precioso, argentino, y don Mario Bernardo Di Iorio que firma "Mario B. Di Iorio" de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, argentino, los dos primeros comparecientes domiciliados en la Capital Federal, calle Montes de Oca número doscientos sesenta y ocho y calle Nahuel Huapí número tres mil setecientos sesenta y ocho respectivamente, y el último en el Pueblo de Berazategui de este Partido, calle Moreno número trescientos treinta y seis, todos hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y los dos primeros dijeron: Que por escritura pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Arturo F. González con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Antonino Emilio Longhi, Sebastián Asper y el compareciente Miguel Juan Gruber constituyeron una sociedad bajo el rubro o razón social de "Longhi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la Capital Federal, con un Capital de treinta mil pesos moneda nacional, representado por trescientas cuotas de cien pesos cada una que fueron totalmente suscriptas e integradas por los tres socios por partes iguales, con el objeto y bajo las demás bases y condiciones que se establecen en la precitada escritura que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el Primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número sesenta y siete al folio ciento setenta y cinco del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por instrumento privado que otorgaron los socios señores Antonino Emilio Longhi, Sebastián Asper y Miguel Juan Gruber con fecha veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y seis, fué aumentado el Capital social de la precitada sociedad en setenta y dos mil pesos moneda nacional más, dividido en setecientas veinte cuotas de cien pesos cada una que fueron suscriptas e integradas por los tres socios por partes iguales, habiendo ascendido el capital social como consecuencia de este aumento a la cantidad de ciento dos mil pesos moneda nacional, que en original quedó archivado en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, se tomó razón en el mismo con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número cuatrocientos catorce al folio trescientos sesenta y cuatro del libro nueve del contrato de Sociedades de esta naturaleza. — Que también por instrumento privado otorgado con fecha dos de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, el señor Antonino Emilio Longhi, con la conformidad de los demás asociados cedió y transfirió a favor de su hijo el compareciente don Romualdo Ciro Longhi, todos los derechos y acciones que le correspondían como socio en la expresada sociedad "LONGHI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y en la que tenía suscriptas e integradas trescientas cuarenta cuotas de cien pesos cada una y que, igualmente, por instrumento privado otorgado con fecha veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y seis, el Señor Sebastián Asper, con la conformidad de sus consocios cedió y transfirió al exponente señor Romualdo Ciro Longhi las trescientas cuarenta cuotas de cien pesos cada una que componían su aporte en la referida Sociedad "Longhi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de cuyos instrumentos se tomaron razón en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y seis y bajo el número quinientos cuarenta y ocho al folio trescientos cuatro y el nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número mil treinta y seis al folio cuatrocientos treinta y nueve respectivamente, ambos en el libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que también por instrumento privado que otorgaron los dicentes señores Longhi y Gruber con fecha veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y seis, resolvieron dejar sin efecto los nombramientos de gerentes efectuados anteriormente, designándose ellos gerentes, quienes tienen indistintamente el uso de la razón social y la administración y dirección de la Sociedad con todas las facultades acordadas en el contrato constitutivo, estableciéndose además que las resoluciones se tomarían por unanimidad; las utilidades o pérdidas serían repartidas por partes iguales entre los socios quienes retirarían hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales con cargo a las respectivas cuentas personales, cuyo instrumento se anotó en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el día once de octubre de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número mil cincuenta y seis y al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro del libro diez de contratos de sociedades de esa naturaleza. — Todos los instrumentos precedentemente relacionados en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que los señores Longhi y Gruber, continuaron diciendo: Que de mutuo y común acuerdo convinieron en incorporar a la sociedad al señor Mario Bernardo Di Yorio y aumentar el capital social y llevándolo a cumplido efecto declaran con efecto retroactivo al primero de enero del año en curso incorporado como socio de la Sociedad "Longhi y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el otro compareciente señor Mario Bernardo Di Yorio y elevado el capital de la misma a la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, lo que significa un aumento de trescientos noventa y ocho mil pesos de igual moneda, que ha sido suscripto e integrado totalmente en dinero efectivo por los señores Romualdo Ciro Longhi y Mario Bernardo Di Yorio en la proporción siguiente: Doscientos cuarenta y ocho mil pesos el señor Di Yorio y ciento cincuenta mil pesos el señor Longhi cuyo total aumento ha sido invertido en los negocios sociales. — Que como consecuencia de ello los tres comparecientes manifiestan que resuelven hacer un agregado al artículo primero, modificar los artículos tercero, quinto y noveno del contrato constitutivo otorgado por escritura pasada ante el Escribano don Arturo F. González el diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y anexar al mismo el artículo décimo tercero los cuales quedan redactados en la forma siguiente: Se agrega al Artículo Primero: También la Sociedad podrá constituir o formar parte de otras sociedades comerciales e industriales, cualquiera sea su objeto y naturaleza de las mismas. — Artículo tercero: El capital social lo constituye la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una que ha sido suscripto e integrado totalmente por los tres socios en las proporciones siguientes: La suma de doscientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional o sean dos mil cuatrocientos ochenta cuotas por el socio señor Mario Bernardo Di Yorio; la de doscientos dieciocho mil pesos de la misma moneda, o sean dos mil ciento ochenta cuotas por el socio señor Romualdo Ciro Longhi y la de treinta y cuatro mil pesos también de la misma moneda o sean trescientas cuarenta cuotas por el socio señor Miguel Juan Gruber. — Artículo Quinto: La Administración, Gerencia y Dirección, así como el uso de la razón social adoptada "Longhi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estará a cargo indistintamente de los tres socios señores Romualdo Ciro Longhi, Mario Bernardo Di Yorio y Miguel Juan Gruber para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en presentaciones a título gratuito, en fianzas o garantías a favor de terceros o en negocios o actos ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda de cualquier naturaleza, hipoteca o cualquier otro derecho real y permutarlos, pactando en caso de adquisición o enajenación, el precio, forma de pago y demás condiciones de la operación. — b) Constituir depósitos de dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Solicitar créditos en descubierto, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y dar dinero prestado o mercaderías a plazo, dando o exigiendo toda clase de garantías personales, prendarias o hipotecarias, estableciendo la forma de pago y tipo de interés. — d) Librar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, pagar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras libraciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria, personal o de warrants. — e) Aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales y sus oficinas y dependencias con todas clases de facultades y las de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar de jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitradores, producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, constituir domicilios especiales y reconvenir. — h) Percibir, otorgar recibos y cartas de Pago. — i) Tomar y dar bienes en arrendamiento por más de seis años. — j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas y registrar marcas y sus transferencias. — k) Constituir o participar de otras sociedades cualquiera sea su objeto y naturaleza, efectuando los consiguientes aportes. — l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester para ejecutar los actos y contratos enumerados o relacionados con la administración social. — Artículo noveno: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando el mismo alcance al diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Las utilidades que pertenezcan al socio señor Di Yorio, podrá retirarlas anualmente en su totalidad no así las correspondientes a los socios señores Gruber y Longhi quienes podrán extraer únicamente el cincuenta por ciento de las que a cada uno les corresponda, quedando el cincuenta por ciento restante para aumento del capital, pues es propósito de los asociados que cada uno de ellos tenga un capital igual en la Sociedad. — Artículo Décimo tercero: Los socios señores Longhi y Gruber deberán dedicarle todo su tiempo y conocimiento a los negocios sociales estando exceptuado de hacerlo el socio Señor Di Iorio quien lo hará cuando lo creyere conveniente. — Los comparecientes agregan: Que quedan subsistentes todos y cada uno de los demás artículos restantes del contrato constitutivo o sea de la escritura pasada ante el Escribano don Arturo F. González, el diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, antes relacionada, siendo ellos, el primero, segundo, cuarto, sexto al octavo y décimo al duodécimo inclusives que se tienen por válidos y declara conocer y aceptar el socio entrante; dejan sin ningún valor las reformas introducidas por el instrumento privado de fecha veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y seis también precedentemente relacionado. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Antonio Rovira y don Héctor S. Abadie, vecinos y hábiles, doy fe. — Sigue a la otorgada el dieciséis del mes en curso bajo el número ciento setenta y uno. — R. Longhi. — M. Gruber. — Mario B. Di Iorio. — Tgo.: A. Rovira. — Tgo.: Héctor S. Abadie. — Hay un sello. — Ante mí: José Harburu. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio trescientos setenta y seis del Registro número diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Longhi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en cinco sellos de ley números un millón novecientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco al un millón novecientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve que sello y firmo en Bernal a veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un sello. — José Harburu.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.9 oct.-Nº 538-v.15 oct.

ALBERTO SEUFFERT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barreetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

617 v. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresarán comparecen: don Alberto Seuffert, que firma "A. Seuffert", soltero, alemán, domiciliado en la calle Chile número novecientos veinte y cuatro: y don Juan Bautista Ruiz, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Melo número mil ochocientos cincuenta y tres, ambos mayores de edad, de este vecindario, hábiles para este acto de mi conocimiento doy fe, y los comparecientes exponen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: A partir del día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y por un plazo de duración de dos años a contar de la misma, renovable por un período igual, los comparecientes declaran constituida entre sí, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la venta de herramientas para industria, importación y representación de artículos de ferretería en general, continuando los negocios que en el mismo ramo explotaba el socio señor Alberto Seuffert. — Además la Sociedad podrá dedicarse a actividades industriales relacionadas con el objeto de la sociedad y siempre que medie acuerdo entre los Socios. — Tercera: La Sociedad girará bajo el rubro de "ALBERTO SEUF-

FERT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que es la firma social adoptada y tendrá su domicilio en esta Capital calle Chile número novecientos veinte y cuatro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, el que está totalmente suscripto y es integrado y aportado por los socios en la forma siguiente: el Señor Alberto Seuffert: trescientas cuotas o sean treinta mil pesos, integrado, el que se halla representado por las mercaderías, muebles, útiles e instalaciones que se encuentran en el negocio que explotaba, sito en la calle Chile número novecientos veinte y cuatro de esta Capital, y que transfiere a la Sociedad de acuerdo al inventario privado practicado de común acuerdo con fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, y el señor Juan Bautista Ruiz suscribo trescientas cuotas o sean treinta mil pesos integrando ciento cincuenta cuotas, es decir quince mil pesos en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el resto de su capital dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. — El Capital podrá aumentarse o disminuirse en cualquier momento. — Quinta: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, en calidad de únicos gerentes, actuando bajo la denominación de "socios gerentes" en forma conjunta, separada o alternativamente y tendrán el uso de la firma social adoptada, la que no podrán comprometer en negocios ajenos a los de la Sociedad, ni darla en garantía ni fianzas de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios y actos que forman el objeto social, los siguientes: Realizar cualquier clase de operación con los Bancos Oficiales o particulares, en sus casas centrales o sucursales, incluso en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y de Crédito Industrial Argentino, en especial solicitar préstamos de dinero, conviniendo su forma de pago, plazo e intereses, pudiendo firmar cheques, pagarés, endosos, y cualquier otra clase de documentos. — Comparecer ante las autoridades y reparticiones administrativas nacionales, provinciales, municipales, especialmente Ministerio de Hacienda y Aduana de la Capital, con la más amplia facultad de realizar todos los actos y diligencias necesarios. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de Julio se practicará un balance general de las operaciones y en caso de no haber oposición al mismo, dentro de los diez días subsiguientes, se considerará aceptado por los socios. — Además a pedido de cualquier momento balances parciales a fin de determinar el estado de los negocios y arqueos de caja. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas que arrojo cada balance se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, y el remanente previa deducción de las sumas que se destinen para amortizaciones, se distribuirá en la forma siguiente: sesenta por ciento para el socio señor Seuffert y el cuarenta por ciento para el señor Ruiz. — Si hubiera pérdidas serán soportadas por los socios en la proporción de sus aportes. — Octava: En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, declarados tales en juicio, los que deberán unificar su representación a ese efecto. Si éstos no consintieran en esa continuación, la Sociedad se disolverá y el socio sobreviviente o capacitado tendrá derecho a hacerse cargo del activo y pasivo correspondiente y pagará a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado el haber que le corresponda, de acuerdo al balance general inmediato a la fecha del fallecimiento o incapacidad o bien de uno especial que podrá practicarse a esa fecha, de común acuerdo, dicho pago se efectuará ya sea al contado o en cuotas anuales o iguales pagaderas dentro de los quince días del primer mes de cada año, con más un interés bancario corriente a esa fecha, siendo esta forma de pago optativa, del socio sobreviviente o capaz. — Novena: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre las partes, será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de disidencia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo Las Cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — El Autorizante hace constar que ha cumplido con las formalidades exigidas por la ley número once mil, ochocientos sesenta y siete, haciendo saber la transferencia del total del activo del negocio que el señor Alberto Seuffert hace a la Sociedad que por este acto se constituye, por avisos publicados durante cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "Noticiero Argentino", cuyos recibos y ejemplares se agregan a la presente, y que transcurridos los diez días que fija el artículo cuarto de la expresada ley, no se han presentado a esta Escribanía persona alguna formulando oposición ni reclamación a dicha transferencia. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto que lo son don Antonio Prátola y don Domingo E. Onnainty, vecinos hábiles de mi conocimiento de que doy fe. — A. Seuffert. — Juan Bautista Ruiz. — Antonio Prátola. — D. E. Onnainty. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo M. Matera. — Concuerda con su matriz y queda bajo el número ciento noventa y cinco del Registro setenta y cinco a mi cargo. — Para La Sociedad expido este testimonio en tres sellos de ley números: un millón doscientos cuarenta y siete mil doscientos ocho; un millón doscientos cuarenta y siete mil doscientos nueve; y el presente: un millón doscientos cuarenta y siete mil doscientos diez; que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiuno de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1948. — Octubre "Vale" — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.9 oct.-Nº 527-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Primero: Por escritura de fecha 21 de junio último, los señores Antonio Carlos Galimberti y Marcelo Antonio Robirosa, únicos socios de "NORDLYS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedieron la totalidad de sus cuotas a los señores Don Víctor Oscar Marsden, Don Luis Juez y Don Rodolfo Zavalía Bunge; los nuevos socios resolvieron, por unanimidad, modificar las cláusulas Quinta y Sexta del Contrato Social, en la siguiente forma: "Quinta: La Gerencia de la Sociedad será desempeñada por los tres socios, Don Víctor Oscar Marsden, Don Luis Juez y Don Rodolfo Zavalía Bunge, los que tendrán todas las facultades sociales, debiendo firmar siempre dos de ellos conjuntamente." — "Sexta: El capital social se fija en la suma de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en Diez cuotas de Mil pesos cada una, suscritas en la siguiente forma: Cuatro cuotas el socio Don Víctor Oscar Marsden, Cuatro cuotas el socio Don Rodolfo Zavalía Bunge y Dos cuotas el socio Don Luis Juez, cuyo Cincuenta por ciento está integrado y el saldo se integrará cuando lo requieran las necesidades sociales." — Segundo: Posteriormente, por escritura de fecha 26 de julio último, como la anterior pasada ante el Escribano Carlos Rubio Egusquiza de esta Capital, los socios resolvieron, por unanimidad, elevar el capital social a Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo cincuenta por ciento integraron en efectivo; también por unanimidad se resolvió modificar los artículos Sexto y Octavo del contrato social y agregar uno nuevo que llevará el número Once, en la siguiente forma: Sexto: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Doscientas cuotas de mil pesos cada una, de las cuales corresponden: Noventa cuotas al señor Don Víctor Oscar Marsden; Ochenta y cinco cuotas al señor Don Rodolfo Zavalía Bunge; y veinticinco cuotas al socio Don Luis Juez". — "Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la Sociedad no será disuelta y los socios, por mayoría de cuotas, resolverán si la Sociedad o los socios adquieren dichas cuotas, por el valor que resulte del último balance aprobado, o si se disuelve la Sociedad." — "Undécimo: Anualmente, y en la misma reunión en que los socios aprueben el balance correspondiente al ejercicio cerrado, se determinará por mayoría de cuotas el valor de las mismas. — Si cualquiera de los socios deseara vender sus cuotas, deberá comunicar dicha resolución a los demás socios en el domicilio social y los socios tendrán opción para resolver por mayoría de votos si la Sociedad adquirirá las cuotas, pagando por ellas el precio fijado en la reunión a que se ha hecho referencia, o si ellos particularmente realizan la adquisición, en este último caso los socios tendrán derecho para adquirir las cuotas del socio vendedor al precio establecido y en la misma proporción de las cuotas que cada uno de ellos posea". — Buenos Aires, octubre 5 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.9 oct.-Nº 526-v.15 oct.

BARRIO PARQUE SAN MARTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Copia: "Primer Testimonio: Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Pedro Antonio Marzano, que firma Pedro Marzano, soltero, don Lorenzo Vallerga, viudo y don José Ferro, casado, todos los comparecientes argentinos, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que exponen: Que han convenido en celebrar un Contrato de Sociedad, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco el que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo primero: Queda constituída una Sociedad que girará bajo el nombre de "BARRIO PARQUE SAN MARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo segundo: El asiento principal de la Sociedad será en esta Capital, con domicilio actual en la calle Florida doscientos veinte y nueve. — Artículo tercero: El objeto de la Sociedad será la venta en lotes de la fracción de terreno denominada "Barrio Parque San Martín", ubicada en el Partido de Merlo de la Provincia de Buenos Aires, adquirida para la Sociedad de doña María Marcelina Garat de Etcheverry y pendiente de escrituración. — Para la venta de la fracción en block o parcialmente o para cancelar anticipadamente a los plazos acordados la hipoteca que grava el inmueble de la Sociedad por saldo de precio, sólo podrá ser resuelto por votación unánime de todos los socios, siendo facultativo de cualquiera de los socios abonar el saldo de precio del inmueble de referencia, subrogándose en los derechos de la vendedora o sea de la acreedora hipotecaria. — La Sociedad para proceder a escriturar los lotes que vendiera cancelará parcialmente de hipoteca las fracciones vendidas por los montos o cantidades que de común acuerdo resolvieran los socios. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá hacer reservas fiscales y donación de calles y aceptar hipotecas que se constituyan por saldo de precio, pudiendo realizar todos los actos que directa o indirectamente sean conducente al objeto social. — Artículo cuarto: El término de duración de la Sociedad será de diez años a contar de la fecha de la presente escritura, pero quedará disuelta de hecho si con anterioridad a su vencimiento se hubiere vendido totalmente el inmueble objeto de este contrato. — Los créditos pendientes serán distribuídos a prorrata de los capitales aportados por los socios y habilitados. — Artículo quinto: El capital de la Sociedad será de Dos Millones De Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda legal cada una, suscriptas por los socios íntegramente en este acto en dinero efectivo y en la siguiente proporción: señor Pedro Antonio Marzano: mil trescientas cuotas o sea la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional; señor Lorenzo Vallerga trescientas cincuenta cuotas o sea la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor José Ferro trescientas cincuenta cuotas o sea la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Los socios se comprometen a ampliar este capital en iguales proporciones a las suscriptas a medida que el giro social lo requiera, para cumplir con los compromisos contraídos en el contrato de compra-venta del inmueble "Barrio Parque San Martín" y los propios de la realización del negocio. — El socio que no integrase su parte en dichos aumentos, dará derecho a los demás socios para cubrirla, quedando automáticamente titulares de las respectivas cuotas en cuanto a los beneficios y responsable el socio moroso en cuanto a los quebrantos que pudieran resultar proporcionalmente a ese importe en el giro de los negocios sociales. — Artículo sexto: La administración de la Sociedad será ejercida por los socios en el carácter de Gerentes y el uso de la firma social estará a cargo del socio señor Pedro Antonio Marzano, conjuntamente con cualquiera de los otros socios. — El señor Marzano podrá delegar en el señor Miguel Marzano todas las facultades que por este contrato se le reconocen como socio y como Gerente mediante poder especial que otorgaría al efecto. — El uso de la firma social comprende las más amplias facultades conforme a lo estipulado en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto podrá efectuar pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones, que extingan obligaciones ya existentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho a apelar o a prescripciones adquiridas para hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, para tomar dinero prestado ya fuere del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra Institución particular o de particulares, para constituir o ceder derechos reales o personales, haciendo quitas o descuentos para dar la posesión de los bienes que venda, firmando las escrituras públicas o documentos privados, para otorgar poderes generales y para efectuar cuantos más actos fueren necesarios al mejor desempeño de su cometido, pues la enumeración que antecede es enunciativa y en ningún caso limitativa. — Los socios podrán ejercer toda clase de actividades independiente a la de esta Sociedad y aún similares a la del objeto del presente contrato. — Artículo séptimo: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance de los negocios sociales estableciéndose la cuenta de ganancias y pérdidas, las que serán repartidas o soportadas en proporción a los capitales aportados. — Artículo octavo: Las resoluciones tomadas por los socios deberán asentarse en un libro de actas y las resoluciones que se tomen serán por mayoría de votos. — Cada cuota dará derecho a un voto. — Artículo noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad seguirá con sus operaciones sociales, debiendo los herederos del socio premuerto designar un representante único. — La gerencia en este caso será desempeñada por los socios sobrevivientes. — Artículo décimo: Cualquier divergencia entre los socios respecto de la interpretación de las cláusulas de este contrato, será resuelta por un solo árbitro, amigable componedor, nombrado por la firma "Adolfo Bullrich y Compañía, Sociedad Anónima Limitada", cuya decisión será inapelable. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto don Federico Vitulli y don Domingo Savignano, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — Pedro Marzano. — Lorenzo Vallerga. — José Ferro. — Tgo.: F. Vitulli. — Tgo.: Domingo Savignano. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su original pasada ante mí al folio mil trescientos cincuenta y uno del Registro número trescientos doce a mi cargo. — Para la Sociedad "Barrio Parque San Martín, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: un millón doscientos cincuenta y seis mil setenta; un millón doscientos cincuenta y seis mil setenta y uno y el presente número un millón doscientos cincuenta y seis mil setenta y tres, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda". — Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia que es la transcripción de la escritura número cuatrocientos treinta y nueve.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.9 oct.-Nº 537-v.15 oct.

RANSOMES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos

Aires, Capital de la República Argentina, a los 13 días del mes de Setiembre de 1948, entre los señores: 1) Tomás Jorge Hargreaves Jeffrey, casado, inglés, domiciliado en la calle Tacuarí 355, Buenos Aires, y 2) Ransomes Sims and Jefferies Limited, de Orwell Works, Ipswich, Inglaterra, representada en este acto por su mandatario, señor Carlos R. Rumboll, según escritura de poder que se transcribe al final de este contrato; convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a la Ley 11.645 y bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo 1º. — Bajo el rubro de "RANSOMES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída una sociedad cuyo objeto principal será hacerse cargo de los negocios de distribución de máquinas agrícolas en la República Argentina actualmente realizadas bajo el rubro de "T. H. Jeffrey", a cuyo efecto se dedicará ya sea como principal, como agente o a comisión, a la importación, exportación, compra y venta, fabricación, producción y negociación en cualquier forma de toda clase de maquinarias, equipos, motores, locomotoras, vehículos y sus implementos, accesorios relacionados directa o indirectamente con aquéllos. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, incluso comprar, vender en cualquier forma, bienes, muebles e inmuebles, fábricas y activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, i n c l u s o warrants, celebrar contratos de Sociedad y locación, inclusive de servicios por un plazo que exceda o no de seis años; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central y de Crédito Industrial, y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio como actora o demandada; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Artículo 2º — El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tacuarí Nº 355 pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero y el plazo de duración se establece en cincuenta años, a contar de la fecha del presente contrato, venciendo por lo tanto el día 12 de Setiembre de 1998. — Artículo 3º — El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de $ 550.000.— curso legal, representado por 550 cuotas de $ 1.000 moneda nacional de curso legal (Sigue en Sellado de Ley número 1.217.930 "H"). (Viene del Sellado de Ley número 1.217.929 "H") c/u. de ellas, las que han sido totalmente suscriptas e integradas del modo siguiente: Tomás J. H. Jeffrey con 2 cuotas o sean $ 2.000.— c/l. Ransomes Sims & Jefferies Ltd. con 548 cuotas o sean pesos 548.000.— c/l. Dichas cuotas quedan suscriptas e integradas en su totalidad por los socios del modo siguiente: a) El señor Tomás J. H. Jeffrey aporta para integrar el capital que suscribe, los activos y pasivos de su negocio, que gira bajo el rubro de "T. H. Jeffrey" según balance general al 31 de Marzo de 1948 con todas las operaciones concluídas y pendientes o en curso de realización a contar desde esa fecha. Los activos y pasivos se hallan detallados en planillas separadas firmadas por los socios. b) Los señores Ransomes Sims and Jefferies Limited realizan la integración total de su capital aportando el crédito de pesos 555.101.36 que existe en su cuenta corriente según aparece en el balance general de "T. H. Jeffrey" practicado al 31 de Marzo de 1948, que se agrega. El saldo de $ 7.101.36 continuará acreditado en la misma cuenta que a tal efecto abrirá la Sociedad. — Artículo 4º — Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán la firma del gerente y demás constancias prescriptas en el artículo 328 del Código de Comercio. Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho, el consentimiento y aceptación del presente contrato. La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre asociados sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás, y en caso de que fuera hereditaria por fallecimiento de uno de los socios, los herederos de éste deberán unificar su representación para todas sus relaciones con la sociedad. La cesión a terceros extraños no podrá efectuarse sino en un todo a lo estatuído en el artículo duodécimo de la ley Nº 11.645. — Artículo 5º — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente y en caso de ausencia ó de cualquier otro impedimento de éste, será reemplazado por un Gerente sustituto, designado especialmente a tales efectos, por los socios. Con las limitaciones que se expresan más adelante la gerencia tendrá para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales los artículos 806, 839 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieren poder especial. Se requerirá la conformidad previa de los socios, mediante acta en forma para: adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, celebrar contratos de sociedad, dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto; vender o en cualquier forma disponer de las marcas de fábrica y patentes de invención de propiedad de la Sociedad y dar garantías para operaciones ajenas a su objeto. — Artículo 6º — Será Gerente de la Sociedad, con- (Sigue en Sellado de Ley Número 1.217.931 "H"). (Viene del Sellado de Ley número 1.217.930 "H") forme a lo establecido en el artículo anterior, el señor Tomás Jorge Hargreaves Jeffrey, casado, de nacionalidad inglés, y Gerente sustituto del mismo el señor Robert Hamilton Thomson, casado, de nacionalidad inglés, ambos domiciliados en la calle Tacuarí 355, Buenos Aires. — Artículo 7º — La remuneración del Gerente, o del Gerente sustituto cuando éste actúe, ser, fijada por los socios periódicamente con cargo a gastos generales. — Artículo 8º — Los socios deberán reunirse en Asamblea, cada vez que la Gerencia o uno cualquiera de los socios lo considere conveniente, en cuyo caso el Gerente deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con 5 días de anticipación al domicilio constituido por los socios, especificando en la misma el objeto de la reunión, las que deberán efectuarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley Nº 11.645 y sus correlativas de la sección 5ª Capítulo 3º, Libro 2º del Código de Comercio. Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas mediante mandato en forma. — Artículo 9º — El 31 de Diciembre de cada ano la Gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales, el que será sometido a los demás socios dentro de los 4 meses de vencido el ejercicio financiero. — Artículo 10. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un 5 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo haya llegado al 10 % del capital, y el resto quedará a disposición de los socios, quienes determinarán si las utilidades que les corresponden serán repartidas en la forma de dividendo o si se les dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino. Los socios contribuirán a las pérdidas hasta el monto y en las proporciones de sus respectivos capitales. — Artículo 11. — Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro de actas, las que deberán llevar las firmas de todos los socios presentes o las de sus representantes. — Artículo 12. — La existencia de la Sociedad y sus operaciones comenzarán a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y fenecerán en la fecha de expiración del plazo indicado en el artículo 2º, salvo el caso de que los socios, con 6 meses de anticipación, convinieran unánimemente la prórroga de la Sociedad, en cuyo caso otorgarán la correspondiente nueva escritura. — El primer ejercicio económico de la Sociedad será hasta el 31 de Diciembre de 1948. — Artículo 13. — En caso de que se disolviese la Sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquida- (Sigue en Sellado de Ley Nº 1.217.932 "H".) ción, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la sociedad. — Artículo 14. — Todo aquello que no esté previsto en los presentes será regido por las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Toda cuestión que pudiera suscitarse con motivo de este contrato deberá ser resuelta ante la Justicia Ordinaria de los Tribunales de esta Capital, lugar del domicilio legal de la sociedad. — Bajo los artículos que anteceden dejan constituída esta sociedad, firmándose el presente de conformidad en el lugar y fecha ut supra expresados. — Fdo.: T. J. H. Jeffrey. — C. R. Rumboll.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e. 8 oct. Nº 458-v.14 oct.

PALMATEX ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan A. García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los abajo suscriptos Don Carlos Riccardi Di Mongrando, italiano, casado, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña novecientos noventa y cinco, sexto piso; Don Juan Vaciago, italiano, soltero, con el mismo domicilio; Don Boris Vlasov, rumano, casado, ingeniero, con domicilio en Avenida Alvear tres mil quinientos treinta, y Don José María López Olaciregui, argentino, casado, con domicilio en Charcas mil cuatrocientos cuatro, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se otorga el presente convenio en virtud del cual se modifica el contrato constitutivo de "Palmatex Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada otorgado el siete de Julio de mil novecientos cuarenta y siete e inscripto en el Registro Público de Comercio el ocho de Agosto del mismo año bajo el número mil sesenta y seis, al folio cuatrocientos cincuenta y ocho del libro once de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. El contrato social queda otorgado en los siguientes términos: — Primero. — La sociedad girará bajo el rubro de "PALMATEX ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos sesenta, pudiendo establecer agencias o sucursales en la República o en el extranjero. — Segundo. — La sociedad se dedicará a la explotación comercial e industrial de actividades vinculadas al ramo textil y a ramos afines, pudiendo a tal efecto adquirir maquinarias, instalar fábricas o plantas industriales y establecimientos comerciales, realizar transportes y cualquier otra actividad necesaria al cumplimiento de sus finalidades. — Tercero. —La sociedad durará diez años a partir de la fecha del presente contrato. Podrá disolverse anticipadamente por decisión de la mayoría de socios. — Cuarto. Para el cumplimiento de sus actividades la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, presentaciones administrativas, peticiones o reclamos, presentaciones, demandas o querellas en el fuero judicial, civil o criminal, como actora o como demandada. — Entre otros, y sin que la enumeración sea limitativa, podrá: comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento, préstamo, usufructo, uso o tenencia toda clase de bienes inmuebles, muebles, o semovientes; adquirir derechos o bienes incorporales; fundar sociedades o suscribir cuotas o acciones; celebrar fusiones o entendimientos; dar o tomar dinero en crédito con o sin garantía con particulares o con instituciones oficiales como ser Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial; realizar operaciones de importación o exportación, trámites aduaneros, operaciones de cambio; efectuar operaciones bancarias; firmar cheques, documentos, etc.; otorgar o aceptar representaciones; constituir hipotecas, prendas, u otras garantías de sus deudas o aceptarlas con relación a sus créditos; dar y recibir daciones en pago; hacer transacciones, remisiones, quitas, conceder esperas; pactar y declinar jurisdicciones; comprometer en árbitros o en amigables componedores; realizar gestiones ante autoridades nacionales, provinciales, municipales o entidades autárquicas o representaciones o gobiernos extranjeros; otorgar mandatos y poderes generales o especiales. Todos estos actos sometidos a las condiciones, plazos, estipulaciones o modalidades que se estime corresponder, y por la representación del Gerente o de la persona en quien éste delegue sus funciones, en la forma a que más adelante se aludirá. — Quinto: El capital de la Sociedad es elevado a la suma de veinte mil pesos, quedando dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una. A las veinticinco cuotas ya integradas por el socio Carlos Riccardi Di Mongrando y al igual número integrado por el socio Juan Vaciago, se acumulan en el presente acto ciento cincuenta cuotas de la misma cantidad de cien pesos, que se suscriben en la siguiente forma: don Boris Vlasov, ciento veinticinco cuotas, o sea doce mil quinientos pesos; don José María López Olaciregui, veinticinco cuotas, o sea dos mil quinientos pesos. Los nuevos socios integran en este acto estas cantidades en efectivo. — Sexto: Por decisión de la mayoría de socios se podrá ampliar el capital indefinidamente. — Séptimo: Los socios prestarán a la Sociedad la consagración que corresponda para la mejor eficiencia de los negocios sociales. — Octavo: Las utilidades o pérdidas líquidas de la Sociedad serán distribuídas por partes proporcionales al capital de cada socio. — Noveno: Para la fijación de las utilidades se realizará anualmente al treinta de Septiembre un balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas, en los que se harán las amortizaciones que correspondan y las aplicaciones a fondos de reserva que procedan por ley o las que en mayor proporción decidan los socios. El saldo será considerado utilidad — o pérdida — líquida a distribuir. — Décimo: Las funciones de Gerente serán desempeñados por el socio José María López Olaciregui, quedando sin efecto todo nombramiento anterior. — Undécimo: Para resolver los asuntos sociales se requerirá la presencia de socios que representen la mayoría del capital suscripto. Ese quórum será suficiente para tratar cualquier asunto, con la excepción de los previstos en el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cada cuota representará un voto. — Duodécimo: La administración y representación de la Sociedad corresponde al Gerente o a la persona en quien él delegue sus funciones, a los cuales se considera investidos de poderes suficientes para la realización de todos los actos enumerados en el artículo cuarto, pudiendo bajo su sola firma comprometer a la entidad al efecto de cualquiera de ésos actos o de otros que se hubieran decidido en el curso de la vida social. En especial estarán investidos de los poderes especiales previstos en los incisos primero, segundo, tercero, séptimo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimotercero, décimoquinto, décimosexto y décimoséptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. El Gerente suscribirá los actos con su propia firma, precedida de la razón social. No podrá utilizar la firma social para actos ajenos a los fines de la entidad, ni para dar fianzas a favor de terceros por obligaciones ajenas a la entidad, pudiendo hacerlo solamente con previa autorización de la mayoría de los socios. El Gerente podrá, cuando lo considere oportuno, delegar en otra persona todas o partes de sus facultades, o podrá otorgar poderes especiales o generales para la realización de actos en el país o en el extranjero. — Décimotercero: La muerte o incapacidad de un socio no determinará la disolución de la Sociedad, la cual continuará entre los sobrevivientes. Los herederos del fallecido o incapacitado recibirán su parte de capital, según surja del balance correspondiente al último ejercicio y las utilidades del ejercicio en que ocurrió el fallecimiento. No corresponderá ninguna indemnización en concepto de llave, marca, etc. — Décimocuarto: Las condiciones en que ha de liquidarse la Sociedad y la designación de liquidador serán decididas por mayoría de votos. — Décimoquinto: Toda desavenencia o dificultad que surgiere entre los socios será sometida a resolución de tribunal arbitral, integrado por un miembro por cada socio, y que actuará en carácter de amigables componedores. — Décimosexto: A todos los efectos vinculados al presente contrato las partes constituyen domicilio especial en la sede social en la Capital Federal y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de dicha circunscripción, renunciando todo fuero que tuvieren o llegaren a tener. — En Buenos Aires a diez días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, otorgado el presente en tres sellos nacionales, el primero de un valor de cincuenta pesos número cero - dos - dos - uno - nueve - siete; el segundo de un valor de un peso cincuenta número uno - cuatro - uno - cuatro - cero - cinco - nueve, y el presente sello. — Entre líneas: "éste". — Sobre raspado: "quedando sin efecto todo nombramiento anterior". — Sobre raspado: "cuarenta". — Entre líneas: "de poderes suficientes". — Todo vale. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e. 9 oct.-Nº 526-v. 15 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge A. Sanguinetti con fecha 16 de Agosto de 1948, el señor Domingo Emeterio Espagnol, vende, cede y transfiere a favor del señor Juan José Espagnol, doscientas cuotas sociales, valor nominal de cien pesos nacionales cada una, de las que tiene y le corresponde en la sociedad PAPELTEX ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.8 oct.-Nº 407-v.14 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que la sociedad "RODOLFO A. PERASSO Y COMPAÑIA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social en la suma de Doscientos diez mil pesos, siendo por lo tanto el capital actual de la misma: Trescientos mil pesos moneda nacional, todo ello según escritura del dos de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el escribano Agustín M. Carpaneto. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1948. — E/l. del autorizante, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.8 oct.-Nº 395-v.14 oct.

NESTOR Y RAUL ESCUDERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del Dr. B. S. Laurencena, ha sido dispuesta la publicación del presente edicto por cinco días en el Boletín Oficial:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Sesenta y Dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y oho, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores doctor don Pedro Escudero, de estado casado; Ingeniero don Néstor Abel Escudero, de estado soltero; doctor don Raúl Ernesto Escudero, de estado casado y doctor don Pedro Alberto Agustín Escudero, de estado casado, todos de nacionalidad argentina, domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña número novecientos treinta y tres, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y los tres primeros dicen: Que son únicos componentes de "NESTOR Y RAUL ESCUDERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de conformidad a los términos del contrato respectivo que obra integramente transcripto en la escritura pasada ante mi al folio quinientos sesenta y cinco de este propio Registro, protocolo del año mil novecientos treinta y ocho, sociedad que fuera originariamente constituida el veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco sin plazo de vencimiento entre los tres primeros comparecientes y un testimonio de la misma obra inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos dos, folio trescientos setenta y nueve del libro primero de sociedades de responsabilidad limitada y en el Registro de la Propiedad por aporte especial de inmueble en el tomo doscientos cuarenta y dos, folio quinientos ochenta y cuatro de la Zona Sud bajo el número cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y uno, inscripción cuarta. Que habiendo resuelto incorporar a la sociedad como socio al señor doctor Pedro Alberto Agustín Escudero, resuelven a la vez modificar y suprimir algunas de las bases del contrato de origen, para que la sociedad originariamente constituída por el contrato citado rija en lo sucesivo de la manera siguiente: Primero: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Roque Sáenz Peña número novecientos treinta y tres, pudiendo ejercer sus actividades en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón y firma social de "Néstor y Raúl Escuder', Sociedad de Responsabilidad Limitadao', teniendo el carácter de socios los cuatro comparecientes. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a partir del primero de Julio próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo dar aviso con dos meses de anticipación y coincidir su retiro con la expiración del año financiero, pudiendo los socios cederse entre si parte o todas sus cuotas al valor nominal; este válor y el excedente que le corresponda al socio saliente por utilidades y saldo de su cuenta personal, le será abonado en seis cuotas semestrales vencidas con el cinco por ciento de interés anual sobre los saldos. Si los socios no desearen adquirir esas cuotas la sociedad disminuirá su capital en ese importe. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la administración de toda clase de bienes, sean inmuebles, mobiliarios, semovientes o cualquier otro valor propio o de terceros, así como compraventa, edificación, constitución de derechos reales sobre cualquier clase de bienes propios o de terceros; servir de intermediaria entre terceros para dichas operaciones, conferir o aceptar representaciones, consignaciones, comisiones o mandatos comerciales, civiles, industriales o judiciales de personas o sociedades nacionales o extranjeras. Dedicarse a la explotación industrial de cualquier clase de artículos, objetos o cosas de carácter comercial o científico, así como participar en sociedades o formar otras sociedades con terceros o con entidades sociales para la explotación de industrias, comercio o trabajos de cualquier naturaleza, con excepción de operaciones de banco, seguros, capitalización o ahorro. Dedicarse al ramo de publicidad por cuenta propia o de terceros; en fin, tener cuanto otro objeto es y está reservado por la Ley a todas las personas capaces, sin que la enunciación precedente sea limitativa, sino puramente enunciativa. — Quinto: El capital social de setenta y cinco mil pesos moneda nacional se eleva a la suma de Seiscientos Veinticinco Mil Pesos nacionales, representados por seiscientas veinticinco cuotas de mil pesos cada una, y el que es suscripto: por el señor doctor don Pedro Escudero, cuarenta cuotas; por el señor Ingeniero don Néstor Abel Escudero, cuarenta y dos cuotas; por el señor Doctor don Raúl Ernesto Escudero, cuarenta y dos cuotas y el señor doctor don Pedro Alberto Agustín Escudero, una cuota, y queda integrado sobre el existente en dinero efectivo por este último y por los demás socios en la siguiente forma: con la suma de ciento ocho mil pesos de la revaluación de ciento ocho mil doscientos sesenta pesos, asignada al inmueble de la calle Bernardo de Irigoyen números mil trescientos noventa y cuatro/mil trescientos noventa y ocho, aportado al constituir la sociedad y cuyo dominio figura inscripto en la forma precedentemente expuesta. La revaluación aludida es de acuerdo a la tasación practicada por el Banco Hipotecario Nacional en el préstamo que la sociedad gestiona bajo el número doscientos setenta y un mil trescientos veinte. Con la suma de cuatrocientos cuarenta y un mil pesos moneda nacional, saldo que arroja la cuenta especial del socio doctor don Pedro Escudero, de acuerdo al balance que firmado por los comparecientes se agrega a la presente y sin transcribirse es parte integrante del contrato. — Sexto: La sociedad será administrada por tres gerentes. La designación o remoción de los gerentes será de acuerdo con lo resuelto por mayoría de capital. Quedan desde ya nombrados Gerentes, los comparecientes señor Doctor don Pedro Escudero, señor Ingeniero don Néstor Abel Escudero y señor Doctor don Raúl Ernesto Escudero, quienes representarán a la sociedad y tendrán indistintamente el uso de la firma social para fines exclusivos de la sociedad. La sociedad por intermedio de cualquiera de sus tres gerentes podrá realizar todos los actos que la Ley permite a las personas capaces y para los indicados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en sus incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo quinto y décimo sexto, se requerirá la firma del doctor don Pedro Escudero, conjuntamente con uno cualquiera de los otros dos gerentes nombrados. Podrá también celebrar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y cualquier otro de la plaza y sus sucursales, con facultad de pedir préstamos, girar en descubierto, aceptar o endosar cheques, vales, letras, giros y pagarés como libradora o endosante o en cualquiera de las formas usuales en el orden comercial. Intervenir en todas las reparticiones públicas Nacionales, Provinciales o Comunales que en la actividad existan o en el futuro se crearen y ante las cuales estuviesen comprometidos los intereses de la sociedad. — Séptimo: La sociedad continuará ajustando su contabilidad en sus libros rubricados y llevará otro de actas, donde asentará sus resoluciones que serán tomadas por mayoría de capital. — Octavo: Todos los treinta de Junio se practicará un balance general y mensualmente uno de comprobación de sumas y saldos, que firmarán los socios en prueba de conformidad. Tal formalidad se considerará cumplida después de transcurridos cinco días de la notificación hecha a los interesados por telegrama colacionado. En cada balance anual se apartará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta un diez por ciento del capital integrado. Las amortizaciones, castigos o revaluación de los bienes sociales se tomarán por unanimidad de los socios asentándose en acta. La distribución de las utilidades será sobre utilidades realizadas. Cubiertos los gastos, fondo de previsión, reservas legales y hechas las amortizaciones sobre bienes, las utilidades liquidas que quedaren se dividirán en tres partes iguales, adjudicándose una tercera parte al señor Ingeniero Néstor Abel Escudero, otra tercera parte al señor Doctor Raúl Ernesto Escudero y la tercera parte restante se dividirá entre los cuatro socios en proporción al aporte de sus capitales. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma que se distribuyen las utilidades. Si del resultado de los balances se comprobara la pérdida del veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad y en caso de no aceptarse por el resto de los socios podrá retirarse de la sociedad. Su crédito será establecido sobre las bases de este contrato y le será pagado al contado. — Noveno: Resuelta la liquidación de la sociedad, el capital social será repartido con arreglo a lo siguiente: hasta cubrir la suma de seiscientos veinticinco mil pesos nacionales, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Todo lo que exceda de esa suma se considerará utilidad y por lo tanto será repartido en la forma prevista en la base octava. Bajo ningún concepto existirá valor de llave, resolución que los socios toman para que se mantenga firme, aún para el caso de liquidación forzosa entre los socios, sus sucesores o representantes legales. — Décimo: El fallecimiento de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. Ella continuará con los sobrevivientes y con los herederos del fallecido que concurrirán con representación unificada y sin mas derecho que el que les corresponda como poseedores del capital del socio fallecido. — Undécimo: Si durante el ejercicio social ocurrieran discrepancias entre los socios o sobre la interpretación de los alcances de algunas de las bases de este contrato, serán dirimidas por amigables componedores que las partes designarán, y para el caso de empate antes de laudar será nombrado el que resolverá en definitiva. El fallo será inapelable y deberá ser acatado, renunciándose a toda vía judicial u otro procedimiento. Quedan así modificadas las bases del contrato de origen en la forma expuesta y suprimidos los artículos séptimo, noveno y duodécimo del contrato de origen para que la sociedad se rija en lo sucesivo y a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho sobre las establecidas en la presente. Leída que les fué manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron en todas sus partes, firmando en presencia de los testigos don Vicente Bravo y don José L. Pastorino, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Pedro Escudero. — N. A. Escudero. — Raúl Ernesto Escudero. — Pedro Alberto Escudero. — Tgo.: Vicente Bravo. — Tgo.: José L. Pastorino. Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Buttini. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. Para La Sociedad "Néstor y Raúl Escudero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, serie H., números: un millón trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis; un millón trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete; un millón trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho y el presente, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: uno — primero — y — revaluación — mismo — vale. Honorarios pesos tres mil trescientos treinta y dos. Decreto Nº treinta mil cuatrocientos cuarenta. Hay un sello. — Rodolfo Buttini.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.8 oct.-Nº 389-v.14 oct.

"E. AGUIRRE URRETA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 3.879. — Primer Testimonio. — Número Mil Setecientos Diez Y Ocho: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí: Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los señores don Ezequiel Aguirre Urreta, casado en primeras nupcias con doña Nélida Gabriela Aguirre Urreta, argentino de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliados en la calle Rivadavia número tres mil setecientos setenta y dos, y don Oscar Pablo Altuve, casado en primeras nupcias con doña María Esther Bera, argentino, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Uruguay número mil doscientos cuarenta y cuatro, y expresan: Que han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por lo preceptuado en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "E. AGUIRRE URRETA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Veinte y Cinco de Mayo número trescientos treinta, pudiendo establecer o habilitar negocios, locales de compra venta, escritorios, administraciones, corresponsales o anexos en cualquier punto del País o del Extranjero. — Segundo: Su objeto principal será establecer casas de Comisiones y Consignaciones Generales, para comerciar en esos ramos comprendiendo también compra venta de haciendas e intervenir como agentes de negocios o por cuenta propia o ajena en transacciones de ganado, cereales, oleaginosos, frutos o productos del país, inmuebles, arrendamientos, hipotecas, prendas y demás operaciones conexas y realizar por cuenta los siguientes actos: a) Adquirir el dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes, muebles, semovientes e inmuebles, urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones y valores, sea por compra, permuta, cesión, donación, dación en pago, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso y enajenar o gravar por cualquier título oneroso los bienes sociales. b) Tomar dinero prestado en los Bancos Oficiales, ya sean estos el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Provincial de Santa Fe, o cualquier otro así como de Bancos particulares o de cualquier establecimiento o personas con o sin garantía real o personal. c) Celebrar contratos de locación de inmuebles, rurales o urbanos con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos. d) Realizar toda clase de operaciones, bancarias o comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, descontar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y demás documentos de créditos y obligaciones, constituir y extraer depósitos de dinero o valores. e) Realizar cualquier otra actividad conexa y o derivada de las anteriores sin perjuicio de ampliar este objeto, así como realizar cuantos más actos sean compatibles con los fines sociales. Entiéndese que las operaciones sociales enunciadas podrán realizarse en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Tercero: El término de duración de esta sociedad se fija en Cinco Años, a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, quedando establecido que si seis meses antes al vencimiento de dicho plazo ninguno de los socios hubiere hecho conocer por telegrama colacionado dirigido a la sociedad su voluntad de retirarse de ella, se considerará prorrogada automáticamente por nuevo período de cinco años más. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en un mil cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y siendo ellas aportadas en la siguiente forma: El Señor Exequiel Aguirre Urreta, un mil cuotas, y el señor Oscar Pablo Altuve, cien cuotas. Estos aportes se efectúan en dinero efectivo. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente y en forma individual de cada uno de los socios, como así también el uso de la firma social, con la sola limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negocios ajenos al giro comercial, ni en fianzas o garantías para terceros. Para la mejor realización de su cometido los socios indistintamente realizarán todos los actos jurídicos de disposición, administración y cuantos sea ne-

cesarios a cargo de la sociedad, teniendo las más amplias facultades y pudiendo firmar las escrituras y documentos públicos privados necesarios a los actos en que la sociedad intervenga así como conferir poderes generales o especiales amplios o limitados y revocarlos, comparecer ante las autoridades judiciales, administrativas, ya sean nacionales o provinciales, entes autónomos, municipales y sus dependencias o reparticiones públicas gestionando toda clase de asuntos y suscribiendo a nombre de la sociedad toda clase de documentos y compromisos, certificados, guías y transferencias de los mismos y demás resguardos y en fin realizar cualquier acto o contrato que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, o sea necesario o útil a la sociedad, toda vez que la enumeración anterior no es taxativa. — Sexto: Los socios podrán retirar mensualmente en concepto de retribución las sumas que de acuerdo se asignen y que no podrá exceder de un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, cantidades que deberán imputarse a gastos generales. — Séptime: Anualmente al día treinta y uno de julio se practicará un inventario y balance general que deberá ser insertado en el libro respectivo y firmado por los socios. De las utilidades líquidas y realizadas se harán las deducciones previstas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las amortizaciones y previsiones que se juzgue oportuno establecer, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en la proporción al capital aportado, debiendo soportarse las pérdidas en idéntica forma. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo del otro socio abonar a los herederos o representantes del mismo hasta en cuatro semestres con más el interés corriente de plaza para préstamos comunes contra la cesión de sus cuotas sociales por su valor real según el último balance, con más las ganancias o con deducción de las pérdidas habidas hasta la fecha de la muerte o incapacidad, o proseguir el giro de la sociedad de conformidad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. Si el socio no quisiera comprometerse a abonar a los herederos o representantes del fallecido o incapaz en el término antes fijado y no quisiese tampoco proseguir el giro de los negocios con los mismos, se procederá inmediatamente a la liquidación de la sociedad, aplicándose las disposiciones pertinentes a la disolución. — Noveno: En caso de disolución, la liquidación será realizada indistintamente por cualquiera de los socios o en su defecto por un tercero liquidador designado de común acuerdo. — Décimo: Cualquier duda, cuestión o desinteligencia que se suscitare entre los socios, herederos o representantes sobre la integración de las cláusulas del presente contrato durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y renunciando desde ya a someter sus disidencias comerciales al procedimiento judicial. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman ante mi y la presencia de los testigos don José Luperne, y don Alberto Novello, vecinos, mayores de edad, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Ezequiel Aguirre Urreta. — O. P. Altuve. — A. Novello. — O. J. Luperne. — Hay un sello. Ante mí: Romualdo Sáenz — Concuerda con su escritura original, que pasó ante mi y queda en el Registro doscientos sesenta y siete de que doy fe. — Para la Sociedad "E. Aguirre Urreta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno números: un millón cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos veinte y siete, un millón cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y dos, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.8 oct.-Nº 181-v.14 oct.

LIMSEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaria del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Privado de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. "Imsec". Capital "$ 30.000 m/n.". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Don Roberto José Filippini, y Don José Leonardo Casaleggio, ambos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en la casa calle Salta Nº 82, y Tte. General José F. Uriburu Nº 224, ambos de la Ciudad de San Martin, han resuelto de mutuo y común acuerdo celebrar una Sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas contractuales: Primera: Queda constituida entre los nombrados señores Filippini y Casaleggio, una Sociedad Comercial con carácter de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por único y exclusivo objeto dedicarse a la Limpieza a seco de ropa, paños, anexos y derivados y cuyo establecimiento ya instalado se halla ubicado y funciona en esta Capital Federal, calle Federico Lacroze Nº 3185, el que será a su vez el domicilio legal de la Sociedad constituida y asiento principal de la misma. — Segundo: La Sociedad Girará bajo el rubro de "LIMSEC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estando el uso de la firma social, Indistintamente, a cargo de cualesquiera de los dos socios, para todos los actos y contratos que se relacionen y tengan atingencia con la Sociedad y desempeño comercial de la misma, no pudiendo emplearla ni comprometerla en negocios o asuntos ajenos a sus fines, como tampoco darla en fianzas y garantías a terceras personas. — Tercero: El Capital social, lo constituye la cantidad de Treinta Mil Pesos M/nacional de curso legal, aportados por los Señores socios en iguales proporciones, a cuya cantidad queda Limitada, la responsabilidad de la Sociedad constituída integrado el expresado Capital por el depósito que acredita la correspondiente boleta efectuado en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de Tres Mil pesos m/nacional y de acuerdo a lo prescripto por la ley 11.645, y además por las maquinarias, instalaciones e implementos del local Comercial establecido, todo como mejor resulta del inventario, facturas y comprobantes respectivos. — Cuarto: La Sociedad durará en el ejercicio de sus funciones como tal por el término de cuatro años, el que empieza a correr y contarse desde el día veinte de Abril del corriente año mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen a los efectos de la misma, expirando en consecuencia su término de duración, el día veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. — Quinta: La administración, contabilidad, movimiento comercial en general y dirección técnica estará igualmente a cargo indistinto de ambos socios. — Sexto: Anualmente se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de la verificación de libros o comprobaciones mensuales que puedan efectuar los socios, y de las Utilidades líquidas realizadas, se adjudicarán entre los socios en iguales proporciones, respetándose lo dispuesto por el artículo 20, de la citada ley 11.645, que rige a esta clase de Sociedades quedando establecido entre los socios, que mensualmente y por concepto de Sueldos, con cargo a la cuenta de gastos generales, retirarán la suma de Seiscientos Pesos M/nacional cada uno, suma que podrá ser ampliada de común acuerdo entre los socios y siempre que lo permita el estado financiero de la Sociedad. — Séptimo: Los socios conforme a lo establecido en el artículo segundo, firmarán las escrituras y documentos públicos y privados, necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la Nación, y cualquier otra Institución Bancaria o de crédito, nacional, Provincial, particular u Oficial, firmando en todos los casos, las letras, vales, pagarés y demás resguardos y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarios, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes concedan, conferir toda clase de poderes generales; de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos antes todas las reparticiones y autoridades Públicas, Nacionales y Provinciales, Municipalidades. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto por el artículo 16, de la citada ley 11.645. — Octavo: Ningún socio podrá transferir, ceder o negociar con persona alguna su parte de cuota de capital social, como asimismo subrogar con carácter de socio a terceras personas sin consentimiento expreso del otro socio. — Noveno: La Sociedad podrá admitir uno o más socios, y ello será resuelto de común acuerdo por ambos, y el nuevo que ingresara no podrá exigir nuevo contrato social, bastando sólo la escritura o acta de admisión de socio. — De todas las resoluciones que interesen a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas, los acuerdos para operaciones extraordinarias serán firmadas por la mayoría de los socios. — Décimo: Si durante la vigencia del contrato social ocurriere el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniere incapacidad física, tal que le impida continuar en la misma, la Sociedad pasará a estado de liquidación siempre que conste de dos socios solamente, de lo contrario continuará el giro social y en ambos casos previo balance e inventario general, se procederá a adjudicar la parte que le correspondiere a los herederos del socio fallecido, o al representante legal del incapacitado, según el caso, el capital que le correspondiere por su aporte, ganancias y utilidades le será entregado en la siguiente forma: Un veinticinco por ciento a los treinta días siguientes del balance e inventario practicado, y el setenta y cinco por ciento restante en cuatro cuotas iguales a los término de: noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días de ocurrido el deceso o sobrevenida la incapacidad y garantido todo ello con documentos correlativos y escalonados. — Décimo Primero: Si durante la vigencia de este contrato, en su liquidación o disolución, o sobre la interpretación de sus cláusulas se suscitare alguna cuestión entre los asociados, ella será sometida a la resolución arbitral de acuerdo a lo prescripto por el artículo 448, del Código de Comercio, nombrando cada socio un árbitro y éstos un tercero para el caso de discordia, cuya resolución será inapelable y acatada. — Décimo Segundo: Serán cláusulas de este contrato en todo lo no previsto en él todas las disposiciones pertinentes en la Ley 11.645, relativa al funcionamiento de las sociedades de Responsabilidad Limitada. — Bajo los artículos precedentes los contratantes Dan por formalizada esta Sociedad de cuya inscripción en el Registro Público de Comercio y Publicación integra en el Boletín Oficial por el término de cinco días se hacen cargo los contratantes, a fin de que la misma surta sus efectos legales, extendiéndose el presente conforme a lo dispuesto por el artículo 4º de la precitada Ley y reponiéndose el impuesto fiscal correspondiente en el presente ejemplar, firmándose de mutuo y común acuerdo por ambos contratantes en lugar y fecha arriba indicado, obligándose a respetarlo conforme a derecho. — Extendido en los sellos de dos pesos Nº 440.724, 440.725 y 440.726. — Roberto J. Filippini. — José L. Casaleggio.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.8 oct.-Nº 412-v.14 oct.

JORGE KOROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, Secretaria del autorizado, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Argentina, a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Roberto Maschinst y Enrique Maschinist en su carácter de únicos componentes de "JORGE KOROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil ciento noventa y tres, al folio ciento ocho, del libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, que fueron inscriptas el veintidós de Marzo, bajo el número doscientos, folio trescientos tres del libro nueve, y con fecha doce de Julio, bajo el número seiscientos sesenta y seis al folio trescientos treinta y cinco del libro diez, y con fecha ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número setenta y cinco al folio ochenta y dos del libro doce de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y los señores Jorge Koros, argentino naturalizado, casado, domiciliado en esta Capital, calle Juncal novecientos setenta y cuatro y Jorge Levi, italiano, casado domiciliado en esta Capital, calle Alsina número mil setecientos setenta y nueve, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero. — Que los señores Jorge Koros y Jorge Levi, ingresen a la sociedad "Jorge Koros Sociedad de Responsabilidad Limitada" aportando en concepto de Capital la suma de ochenta y ocho mil pesos m|n. y dos mil pesos m|n. respectivamente, con el consentimiento de los demás socios quienes los colocan con el mismo grado de prelación que ellos, con efecto retroactivo al día primero de Agosto del corriente año. — Segunda: Los señores nombrados conocen y aceptan el contrato social y sus modificaciones antes citadas de la firma Jorge Koros Sociedad de Responsabilidad Limitada, salvo las modificaciones que a continuación se detallan: A La Cláusula Tercera del Contrato Original, se modifica en cuanto al Capital que será de pesos ciento ochenta mil moneda legal dividido en ciento ochenta cuotas de mil pesos cada una, suscripto así: Roberto Maschinst suscribe ochenta y cinco cuotas que representan pesos ochenta y cinco mil moneda legal, Enrique Maschinist, suscribe cinco cuotas que representan pesos cinco mil moneda legal, Jorge Koros, suscribe ochenta y ocho cuotas que representan pesos ochenta y ocho mil moneda legal, y Jorge Levi, suscribe dos cuotas que representan pesos dos mil moneda legal. Capital totalmente integrado en dicha proporción en dinero efectivo, maquinarias, útiles, créditos, depósitos bancarios, mercaderías, etc., según balance que se acompaña firmado por los socios y que forma parte del presente contrato. — A La Cuarta, se modifica íntegramente la del contrato original y sus modificaciones de fecha diez y siete de Mayo y siete de Noviembre de mil nueve cuarenta y seis, por la siguiente: La Sociedad será administrada por los socios Roberto Maschinist y Jorge Koros, en carácter de gerentes y representarán a la sociedad en todos sus actos, debiendo firmar con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Jorge Koros Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la única excepción de ser necesaria la firma de ambos en forma conjunta cuando se trate de firmar escrituras, contratos, letras y pagarés. Tendrán las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, así: Sin- Sigue en el sello nacional de pesos uno cincuenta moneda nacional número un millón doscientos noventa y uno mil seiscientos ochenta y tres Viene del sello nacional de pesos uno cincuenta moneda nacional número un millón doscientos noventa y un mil seiscientos ochenta y dos. — que esta enumeración sea limitativa, podrán: A) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté Interesada. b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras. c) Adquirir representando a la sociedad, bienes muebles e inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes. d) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes Públicos Nacionales y Provinciales. — A La Cláusula Sexta del Contrato Original y sus Modificaciones de fecha diez y siete de Mayo y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se anula íntegramente por la siguiente: De las utilidades líquidas, se destinará: 1º) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal hasta llegar a formar un diez por ciento del Capital social. 2º) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados en la forma establecida en la cláusula quinta del contrato original. 3º) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital que hayan aportado. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en la misma proporción que las fijadas para las utilidades. — A La Cláusula Quinta del Contrato de Modificación de la fecha diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis se anula, quedando subsistente la del contrato original. Quedan en un todo vigentes las cláusulas del contrato original y sus modificaciones que no han sido modificadas en este acto. Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede firman las partes en prueba de conformidad en el lugar y fecha al principio enunciado. Roberto Maschinst. — Enrique Maschinist. — Jorge Koros — Jorge Levi. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8 oct.-Nº 430 v.14 oct.

RADIO VICTORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura número: trescientos treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: don Moisés Berman, polaco, casado; don Miguel Wetsztein, polaco, casado y don Osvaldo Eleuterio Sonzini, argentino, casado, todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que son los únicos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza bajo la denominación de RADIO VICTORIA, formalizada por contrato privado con fecha nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, sin término fijo de duración e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha doce de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número setecientos cuarenta y uno al folio doscientos ochenta del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que en el mencionado contrato privado se estableció como nombre del Socio Señor Osvaldo Eleuterio Sonzini, como Osvaldo Sonzini, cuando en verdad es como se mencionó primeramente, como surge de la respectiva libreta de enrolamiento que para este acto me exhibe y cuya matrícula individual lleva el número diecinueve mil quinientos treinta y tres, razón por la cual otorgan y declaran: Que el Señor Osvaldo Sonzini y Osvaldo Eleuterio Sonzini, es una misma persona y que tiene constituída con los otros comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada la que gira bajo el rubro de Radio Victoria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de todo lo cual dejan constancia a los efectos que hubiera lugar y solicitan del autorizante dé testimonio de la presente. Leída y ratificada, la firman junto con los testigos don Eduardo A. Mantovani y don Rolando F. Pérez Casas, vecinos y hábiles, doy fe. — M. Berman. — M. Wetsztein. — O. Sonzini. — Tgo.: E. A. Mantovani. — Tgo.: Rolando F. Pérez Casas. Hay un sello. Ante mí: J. H. Martinez Medrano. Concuerda con su original que pasó ante mí al folio ochocientos dos vuelto y bajo el número ya indicado, en el Registro ciento veintiocho a mi cargo. Para los interesados expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a los seis días de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — J. H. Martinez Medrano. Hay dos sellos.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.8 oct.-Nº 435-v.14 oct.

C. I. F.

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y FINANCIACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Vicente De Carlo, argentino, (naturalizado) mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, calle José Martí 452, casado; David Gru, de nacionalidad argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en esta Capital calle Güemes 4120 y Chuna Lejb Furmanski, polaco, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Aguirre 334. Capital Federal, han resuelto formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "C. I. F., CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y FINANCIACIONES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle José Martí número cuatrocientos cincuenta y dos, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país, para lo cual deberán prestar conformidad los tres socios. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de dos años, contados desde la fecha, prorrogable por períodos iguales previa conformidad de los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000.— m|n. c|l.) dividido en veinte cuotas de Un mil pesos cada una, que los socios han suscripto totalmente en la siguiente proporción: el Señor Vicente De Carlo, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda legal: el señor David Gru, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda legal; y el señor Furmanski diez cuotas, o sean Diez mil pesos moneda legal. — El capital social ha sido integrado en su totalidad. — Los señores De Carlo y Gru han aportado el importe de las cuotas suscriptas en herramientas y útiles de construcción, materiales y elementos generales, conforme se describe en el inventario que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. — Y el socio señor Furmanski aporta el importe de las cuotas que suscribe, de diez mil pesos moneda legal en efectivo, como se comprueba con la boleta de depósito que se acompaña. — Quinta: el objeto principal de la sociedad es dedicarse a la explotación de la construcción de edificios en general, financiación de los mismos y la comercialización de materiales de construcción y toda clase de transacciones comerciales y financieras. — Para cumplir los fines sociales la sociedad podrá realizar y ejercer los actos y derechos siguientes: adquirir inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos y acciones; aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales; adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título que sea. Adquirir, alquilar, hipotecar, permutar de cu- (Sigue al sello nacional de $ 0.10 Nº 928101). (Viene del sello nacional de $ 0.10 Nº 928100) alquier otro modo enajenar o gravar sus bienes cuando lo estime conveniente. — Además podrá tomar en arrendamiento o dar en subarrendamiento, por plazos mayores o menores de seis años, los bienes inmuebles que adquiera la sociedad y cualesquiera otros o semovientes. — Igualmente podrá dar, pedir y recibir dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella: solicitar créditos del Banco Central de la República Argentina, del de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco del Crédito Industrial Argentino o cualquier otro banco o instituciones oficiales, particulares; aceptando las estipulaciones de sus leyes orgánicas y reglamentos, pudiendo incluso efectuar depósitos en cuenta corriente, girar en descubierto, extraer los fondos por medio de cheques, vales, pagarés, letras y demás papeles de comercio; firmar, girar, endosar, aceptar, descontar y avalar letras, giros, pagarés y demás papeles de comercio; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente; percibir y cobrar toda suma de dinero que se adeuda a la sociedad por cualquier concepto. Intervenir en sociedades civiles o comerciales, ya sea como simples socios o comanditarios o accionistas; constituir y disolver aquellas de que actualmente formaren parte o en el futuro integre, ingresando asimismo o retirando aportes, utilidades y estipendios, pudiendo también la sociedad celebrar contratos de locación, comodato, servidumbres, uso o habitación, de anticresis o cualquiera otros; esta enumeración es enunciativa y no taxativa y por lo tanto, la sociedad podrá realizar cualquier negocio, acto, contratos comerciales o civiles que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los objetos sociales. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios señores Vicente De Carlo, David Gru y Chuna Lejb Furmanski, quienes desde este momento quedan designados gerentes y actuarán conjuntamente con todas las atribuciones necesarias de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 11.645, con el uso de la firma social. En todos los casos y para obligar a la sociedad deberán colocar sus firmas particulares a continuación o debajo de un sello inscripción que diga: "C. I. F. Construcciones Industriales y Financiaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; estándoles absolutamente impedido utilizarla o comprometerla en negocios ajenos a la sociedad. Podrán en consecuencia, en la forma indicada, resolver, autorizar y llevar a término todos los actos, contratos, conducentes al desarrollo y mejor éxito del objeto social enumerados en la cláusula quinta, los que se dan por reproducidos; y además nombrar apoderados especiales o generales y revocarles el mandato, hacer pagos ordinarios o no de la administración; cobrar, perci- (Sigue al sello nacional de $ 0,10 Nº 928.102). (Viene del sello nacional de $ 0,10 Nº 928.101). bir lo que se adeude a la sociedad; nombrar y despedir al personal; fijarle sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitaciones; transigir, comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, dar y aceptar fianzas, reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes; representar a la sociedad como si fuera ella misma ante los poderes públicos y sus dependencias y cuanto más actos de administración y dirección crean necesarias o convenientes para el mayor éxito de la sociedad. — Séptima: El año financiero de la sociedad comenzará el veintitres de septiembre y terminará el veintidos de septiembre de cada año. Se practicarán inventario y balance general de la sociedad, los que serán sometidos a la aprobación de los socios. Si dentro del término de quince días de practicados los balances, no fueran observados por los socios, se entenderá su aceptación a los mismos. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del diez por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el máximun del diez por ciento del capital, se distribuirá en partes iguales entre sus tres socios. Las pérdidas, si las hubiere solo deberán abonarse con bienes de la sociedad. — Octava: Se deja establecido que el señor Furmanski podrá dedicarse a cualquier otra actividad fuera de las que precisan en esta sociedad pero no en actividades similares a las indicadas en esta sociedad. El señor De Carlo también podrá dedicarse a cualquiera otra actividad, aún fueran las sociales, siempre y cuando las construcciones obedezcan a los contratos existentes que se ejecutan directamente por el señor De Carlo y que los otros dos socios conocen por haberse establecido en documentos por separado. Estos socios, no obstante las premisas precedentes, deberán dedicar a esta sociedad todas las actividades y atención que la misma requiere. El señor David Gru, no podrá dedicarse a ninguna otra acitvidad fuera de las obligaciones que debe prestar a esta sociedad, dedicando todo su tiempo y esfuerzo personal a los fines sociales. — Novena: El señor David Gru para sus gastos particulares, podrá retirar de los bienes sociales, hasta la suma de Un mil pesos moneda nacional mensuales, a cuenta de utilidades, cantidades que se imputarán a la cuenta del mismo. Los otros dos socios no retirarán suma alguna. — Décima: Todas las resoluciones que de común acuerdo tomen los socios, deberán asentarse en un libro de actas que a tal efecto deberá llevar la sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la sociedad no será disuelta y los socios restantes adquirirán las cuo- (Sigue al sello nacional de $ 0.10 Nº 928.103). (Viene del sello nacional de $ 0.10 Nº 928.102). tas de fallecido o incapacitado y juntamente con las utilidades que le correspondan al momento del fallecimiento o incapacidad resultantes del balance que al efecto se practicará, le será reintegrado y pagado a sus representantes legales en treinta y seis cuotas mensuales, sin interés, debiendo los herederos unificar su representación en una sola persona. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios respecto a la interpretación del presente contrato o en el momento de su disolución, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia; y éstos antes de resolver, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Conformes las partes con las doce cláusulas precedentes, se ratifican de su contenido, obligándose a su cumplimiento conforme y con arreglo a derecho, firmándose en el lugar y fecha "ut-supra". (firmados) Vicente De Carlo. — David Gru. — Ch. Lejb Furmanski.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.8 oct.-Nº 434-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez del Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Traducción. — Cesión de Cuotas. — Conste que la suscripta, The Linen Thread Company (South América) Limited, primitivamente conocida como The Linen Thread Company (Argentina) Limited, sociedad anónima constituída y existente en Glasgow, Escocia, con domicilio legal y casa matriz en calle Bothwell noventa y cinco, Glasgow, propietaria de ciertas cuotas de capital de la COMPAÑIA DE HILOS DE LINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por este acto transfiere tres cuotas de valor nominal de cien pesos papel argentinos cada una, a George D. Honey, de Buenos Aires, Argentina. — El precio de esta transferencia es la suma de doscientos pesos papel argentinos, representando el pago íntegro de una cuota de cien pesos y el pago de la mitad (cincuenta pesos) de cada una de las dos cuotas restantes, cuya suma declaramos haber recibido en efectivo con anterioridad a este acto del aludido George D. Honey a nuestra entera satisfacción; y por la presente otorgamos a dicho cesionario recibo bastante y carta de pago, autorizándole a solicitar del Juzgado de Comercio que corresponda y del Registro de Comercio, en Buenos Aires, el registro de esta transferencia a su nombre. — Dado y firmado en Glasgow, Escocia, a los diez días de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado): J. D. Cunningham, Director. — (Firmado): Walter Miller, Secretario. — Hay un sello. — Yo, Ninian Bannatyne Stewart, notario público, de Glasgow, Escocia, certifico y atestiguo a todos cuantos corresponda que el precedente documento se encuentra sellado con el sello social de The Linen Thread Company (South América) Limited, primitivamente conocida como The Linen Thread Company (Argentina) Limited, que en el mismo se nombra, y firmado, en representación de la misma, por James Douglas Cunningham, uno de sus directores, y por Walter Miller, su secretario; y que dicho documento, así sellado y firmado, tiene pleno vigor y eficacia como documento legal de la citada compañía. — Requiriéndose un documento para la debida legalización del instrumento citado, he otorgado el presente bajo mi fórmula notarial y el sello de mi cargo para que sirva y se haga valer cuando las circunstancias lo exijan. — Dado y pasado en Glasgow, Escocia, a los diez días de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Nobilis Ira. — (Firmado): Ninian B. Stewart. Notario Público. — Hay un sello. — Siguen en castellano las legalizaciones de las autoridades argentinas, que transcriptas dicen así: Certifico que la firma que suscribe en este documento y dice: Ninian B. Stewart es auténtica y pertenece al Notario Público de Glasgow, Escocia. — Glasgow, junio quince de mil novecientos cuarenta y ocho. — Número de orden: mil seiscientos ochenta y siete. — Número del arancel cincuenta y dos. — Derecho percibido: pesos cincuenta y cinco. Libra 3, catorce. Dos. — (Firmado): Edgar Enrique Pérez Colman. Cónsul. — Hay dos sellos y dos estampillas. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Edgar Enrique Pérez Colman es auténtica. — Buenos Aires, treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Firmado): Teófilo R. P. Quiroz. Auxiliar de Legalizaciones y documentos autógrafos. — Hay un sello y estampilla. — Es Traducción Fiel del documento original de su referencia, en idioma inglés, que he tenido a la vista y al que me remito en Buenos Aires, a dos de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — M. A. Gallacher. Inglés, Tomo segundo. — Folio treinta y seis. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.8 oct.-Nº 486-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, secretario del autorizante, se hace saber por cinco días, que según resulta del acta del treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, los señores Ramón Aristegui, José Contenti, Manuel Fernández y Juan Vulcano, únicos componentes de "T.I.M.E.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, resolvieron efectuar una nueva cesión de cuotas las que modificarán el contrato social como sigue: Primero: Don Manuel Fernández cede y transfiere a sus co-contratantes y consocios, las veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene en T.I.M.E., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ... efectuándose la referida cesión a favor de los mencionados cesionarios en la siguiente proporción: ocho cuotas al señor Ramón Aristegui, nueve cuotas al

señor José Contenti y ocho cuotas al señor Juan Vulcano. — Segundo: La cesión se efectúa por el precio real y convenido de Ocho Mil Doscientos Noventa Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional, pagaderos: seiscientos noventa pesos con sesenta centavos moneda nacional, en el día de la fecha y el saldo de siete mil seiscientos pesos moneda nacional en pagarés por valor de cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno, con vencimiento mensual y sucesivo el primero de los cuales vence el diez y seis de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. En el citado precio incluyen todas las utilidades que al cedente podían corresponderle en la referida sociedad, quedando por lo tanto total y definitivamente separado de la misma y manifestando en consecuencia las partes, que no tienen nada que reclamarse recíprocamente, como consecuencia de las operaciones sociales y colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación en lo que a sus derechos como titular de las cuotas sociales podían corresponderle. — Tercero: Por su parte los cesionarios se obligan al fiel cumplimiento del pago del saldo de precio y en su garantía se comprometen a no vender las maquinarias y demás enseres constitutivos del establecimiento industrial sin consentimiento por escrito del señor Manuel Fernández. — Cuarto: Como consecuencia de la presente cesión, las cuotas que en adelante corresponderán a los socios de "T.I.M.E." Sociedad de Responsabilidad Limitada, sumadas a las que tenían anteriormente, son treinta y tres cuotas los socios Aristegui y Vulcano, y treinta y cuatro cuotas los socios Contenti, todas de cien pesos moneda nacional cada una, quedando así modificado el artículo cuarto del contrato social y el cuarto del de su modificación, cuyas demás cláusulas quedan subsistentes en su integridad, con la sola aclaración que el número de socios queda reducido a tres, que son los señores Ramón Aristegui, José Contenti y Juan Vulcano". Ed. de la Capital de la República, secretaría del autorizante, vale. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.8 oct.-Nº 425-v.14 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Agosto de 1948, entre los Sres. Miguel Pilato, domiciliado en la calle Arenales 1749, 6º piso, comerciante, soltero, argentino, por una parte, y don Félix Edmundo Wolfgang Horst Wolf, casado, comerciante, alemán, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 910, 1er. piso "C", por otra parte, ambos mayores de edad, convinieron la aclaración de contrato social en la forma siguiente: Que las partes tienen constituida la sociedad "WOLF Y PILATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato celebrado el 26 de junio de 1948, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.037, folio 499, del libro 13 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que el nombre del socio Sr. Félix Edmundo Wolfgang Horst Wolf, figura erróneamente como Félix Wolfgang Wolf, por lo cual las partes, de común acuerdo, aclaran el contrato social referido estableciendo que el verdadero nombre del socio señor Félix Edmundo Wolfgang Horst Wolf, es como se deja expresado y no Félix Wolfgang Wolf. En prueba de conformidad se suscribe el presente que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Miguel Pilato. — F. W. Wolf". — Buenos Aires, setiembre 17 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.8 oct.-Nº 457-v.14 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que por escritura pública pasada por ante el Escribano Sr. Jorge A. Bollini, con fecha 31 de Agosto de 1948, el Sr. Sami Avram, vende, cede y transfiere a favor del Sr. Rodolfo José Pan diez cuotas, de mil pesos m/n. que tiene en la sociedad "GARZON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", efectuándose esta cesión en la suma de diez mil pesos m/n. que recibe en efectivo y a su entera satisfacción.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.8 oct.-Nº 383-v.14 oct.

ARGITAL TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 27 días del mes de setiembre de 1948, entre los señores Lorand Eppinger, húngaro, domiciliado en Fernández Espiro 44, San Isidro; Bruno Disegni, italiano, domiciliado en la ciudad de Montevideo, accidentalmente aquí en la calle French 3694; Enrique Bises, italiano y Andrés Bises, italiano, ambos domiciliados en la calle Moreno 1455, todos ellos en la Capital Federal, mayores de edad, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "ARGITAL TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer fábricas, sucursales o agencias o extender sus negocios a cualquier punto de la República o del exterior. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad es de 5 años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto el comercio, la industria, importación, exportación y representación de mercaderías, materias primas y productos, y especialmente la fabricación, comercialización y explotación de la industria textil, en general, y afines, debiendo entenderse que la enunciación anterior es meramente enunciativa y no limitativa. —Cuarta: El capital social queda establecido en la suma de Seiscientos Mil Pesos M|N. de C|L., dividido en Seiscientas cuotas de Mil pesos cada una, que se suscriben en su totalidad, en este acto, en la siguiente forma:

Lorand Eppinger .	300 cuotas	$	300.000
Bruno Disegni	150 „	„	150.000
Enrique Bises	75 „	„	75.000
Andrés Bises	75 „	„	75.000
Total	600 cuotas	$	600.000

Los socios aportarán el 50% del capital suscripto en dinero efectivo tan pronto como el señor Juez de Comercio ordene la inscripción del contrato, efectuada que sea la publicación de los edictos de práctica. El resto del capital se aportará conforme a las necesidades sociales. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Lorand Eppinger y Enrique Bises, a quienes se designa por este acto Gerentes. — Ambos tendrán el uso de la firma social en forma individual, sin otra limitación que la de no comprometerla en asuntos o negocios ajenos a la Sociedad ni para otorgar garantías, fianzas o avales y obligaciones de terceros. — Sexta: Los gerentes ejercerán la representación legal de la Sociedad, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones para la misma y realizando toda clase de actos lícitos que, directa o indirectamente, estén relacionados con el objeto social. — A título meramente enunciativo y no limitativo, la Sociedad, por intermedio de sus Gerentes podrá adquirir, por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o inmateriales y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda o prenda agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago. — Podrá realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución, sociedad, comerciante o persona civil, firmando todos los documentos que fuesen necesarios. — La Sociedad podrá, por intermedio de sus Gerentes, comparecer en juicio ante todos los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con todas las facultades de ley, pudiendo los Gerentes otorgar poderes generales o especiales, con o sin facultad de sustituir en todo o en parte y revocarlos y otorgar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o cualquier otro relacionado con la administración social. — Séptima: Los socios se reunirán periódicamente a efectos de tratar asuntos de interés social, adoptándose las resoluciones por mayoría de cuotas. — En dichas reuniones los socios podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito o por poder o carta-poder otorgada para las citadas reuniones. — De ello se dejará constancia en un libro de actas que será firmado por todos los presentes. — Los socios podrán dedicarse a otras actividades y análogo derecho corresponderá a los que desempeñen la Gerencia. — Octava: Todos los socios tienen derecho a fiscalizar las operaciones sociales, debiendo ejercer dicha función en forma tal que no entorpezca los negocios de la entidad. — Novena: Todos los años, al 30 de septiembre, sin perjuicio de los balances parciales, de comprobación o generales, que se acuerde realizar, se practicará un inventario y balance general que se someterá a la consideración de los socios, el que se reputará aprobado cuando no fuese observado dentro de los 30 días de su puesta a disposición de los mismos. — Las normas para su compilación serán las usuales en plaza dentro de un sano criterio de prudencia comercial. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de las amortizaciones que se acuerde realizar, de común acuerdo, con el mínimo de las escalas reconocidas por las direcciones de impuestos, se destinará: a) el 5% para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al 10 % del capital. — b) la suma necesaria para cubrir los riesgos que establezcan las leyes de previsión. — c) el 16% para la Gerencia, que será distribuído en la forma que los componentes de la misma resuelvan. — d) el remanente que resulte, o sea el 84% restante, se repartirá en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas, en el caso de existir se repartirán en proporción a los capitales. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad tendrá opción: a) Para adquirir las cuotas del socio fallecido al valor que resulte del último balance con la parte proporcional de utilidades hasta el momento del fallecimiento. — El pago de estas cuotas se efectuará al contado o a plazos, a elección de la Sociedad, no mayor de dos años con interés del 6% pudiendo documentar la operación en pagarés escalonados trimestralmente; b) para proseguir con los herederos el giro social, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería; c) para poner la sociedad en liquidación. — Décima Primera: En caso de liquidación, ella será practicada por los socios Gerentes con el control de los demás socios. — Si la liquidación fuese con anticipación a la fecha de vencimiento o divergencia entre los socios o por cualquier otra causa, todos los socios tendrán opción para liquidar, en block, el negocio objeto de esta sociedad debiendo hacer las ofertas en remate privado o ante Escribano público. — Décima Segunda: Cualquier divergencia que pudiera producirse entre los socios durante la vigencia de este contrato sobre cuestiones de fondo o de forma y en la liquidación pertinente, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio o grupo de socios que sostengan las mismas pretensiones, debiendo los arbitradores así designados nombrar a un tercero. — En el caso de no ponerse de acuerdo para el nombramiento de éste, hará la designación el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio o, en su defecto, el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El fallo del arbitrador tercero revestirá carácter de inapelable. — Bajo las cláusulas antecedentes, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Argital Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Así la otorgan y firman en el lugar y fecha arriba indicados, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para la Sociedad para su debida publicación e inscripción, otro para el Señor Eppinger, otra para el Señor Disegni y el restante para los Señores Enrique y Andrés Bises. — Entre líneas: "parciales" vale. — Entre líneas: "que" vale. — Enrique Bises, Lorand Eppinger, Bruno Disegni, Andrés Bises. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.8 oct.-Nº 423-v.14 oct.

G. BERGER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores don Geza (Gustavo) Berger, domiciliado en la Avenida Tiscornia novecientos treinta y dos de San Isidro (Provincia de Buenos Aires); don Andrés Biedermann, domiciliado en la calle Montevideo setecientos cuarenta y tres de esta Capital, ambos argentinos, casados, mayores de edad, y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "G. BERGER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la calle Estados Unidos mil ciento sesenta de esta Capital, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación de una imprenta offset, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cuarenta y dos mil pesos moneda nacional dividido en cuarenta y dos cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Berger treinta y dos cuotas, o sean treinta y dos mil pesos moneda nacional; y el socio Biedermann diez cuotas, o sean Diez mil pesos moneda nacional. — Los socios integran sus aportes con una máquina Offset Rotaprint de un valor de Treinta y tres mil pesos moneda nacional; una máquina "Guillotine" por un valor de Siete mil pesos moneda nacional; y Dos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Biedermann en carácter de gerente de la misma. — En tal carácter representará a la sociedad y tendrá el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. El gerente no podrá afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. Del resto recibirá el socio Berger un setenta por ciento y el socio Biedermann un treinta por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Sexta: La sociedad se conviene por el término de cincuenta años, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, comunicando su decisión respectiva al otro socio por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. — Séptima: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances, se tomarán por mayoría de votos, confiriendo cada cuota un voto, aún para las cuestiones previstas en el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará con los herederos del socios fallecido quienes deberán unificar su representación. En caso que éstos no quisieran incorporarse a la sociedad, el socio sobreviviente tendrá el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido, fijándose el precio según un balance hecho al día del fallecimiento, sin que en este balance se adjudique valor alguno a la llave del negocio ni a pedidos pendientes, pero calculándose las existencias a su valor del día. — Novena: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. En caso de disconformidad se-

bre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. Firmado Geza Berger — Andrés Biedermann.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1948.
s/r. Octubre, vale.
René Tavernier, secretario.
e.7 oct.-Nº 325-v.13 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por fallecimiento del socio Gerente de la sociedad F. A. LOUREIRO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" señor Fernando Antonio Loureiro, ha sido designado nuevo Gerente el señor Alfonso Manes, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 16 de agosto de 1948.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — René Tavernier, secretario.
e.7 oct.-Nº 247-v.13 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por actas Nros. 30 y 32 de fechas 3 y 15 del mes de septiembre, respectivamente, los socios de "LA AUTOGENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en asambleas, han resuelto designar Gerente General, en reemplazo de Don Juan Colette Francisco Vanbiesem; al Señor José Agustín Mario Dams.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1948. — René Tavernier, secretario.
e.7 oct.-Nº 190-v.13 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que los socios de "LA AUTOGENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en asamblea del 3 de septiembre, según acta Nº 31, han resuelto designar socio Administrador a Don Jorge Alberto Vanbiesem, con todas las facultades determinadas en el art. 7º del contrato, inscripto el 22/12/38, Nº 401, fº 244, libro 3 de S. R. L.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1948. — René Tavernier, secretario.
e.7 oct.-Nº 187-v.13 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 30 de julio de 1948, los señores Alfredo José Olivari, Emilio Herrero Boti, y Juan Gorrín Jimenez, ceden, venden y transfieren las cuotas de su propiedad que tienen suscriptas e integradas en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EDITORIAL PROU, en la forma siguiente: Don Alfredo José Olivari cede sus veinte cuotas, a Don Vicente Poggi, Don Emilio Herrero Boti, cede cincuenta y ocho cuotas a Don Vicente Poggi, y cincuenta y siete a Don Renato Chiappe y Don Juan Gorrín Jimenez, cede cincuenta y siete cuotas a Don Vicente Poggi y cincuenta y ocho a Don Renato Chiappe. Además Don Emilio Antonio Lombardero cede cinco de sus diez cuotas a Don Vicente Poggi.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948.
H. C. Benítez Cruz, secretario.
e.7 oct.-Nº 250-v.13 oct.

LENTINO Y CANEPA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Félix Lentino, argentino, soltero, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Santander número mil cuatrocientos cuatro; y Horacio Alberto Cánepa, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, domiciliado en la calle Patagones número cuatro mil ochenta y nueve, ambos hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social "LENTINO Y CANEPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Patagones número cuatro mil ochenta y nueve, pudiendo establecer agencias, sucursales o corresponsales en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y será prorrogada de año en año, salvo el caso de que alguno de los socios expresare su voluntad de separarse de la misma, derecho del que únicamente se podrá hacer uso al cabo de un año de su existencia, debiendo a este efecto el socio que se retire hacerlo saber al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses. Vencido este plazo, la sociedad entrará automáticamente en liquidación. — Cuarta: El objeto de la sociedad lo constituye la compra y venta de cueros curtidos, afines y en general todo negocio vinculado al ramo, fabricando en el país y en el extranjero, pudiendo celebrar todos los contratos comunes del derecho civil y comercial, comprando, vendiendo, permutando, arrendando y en cualquier forma gravando bienes muebles e inmuebles y haciendo todas las demás operaciones comerciales que su giro haga necesarias, siendo este detalle simplemente enumerativo y no limitativo.— Quinta: El capital queda fijado en la suma de $ 60.000.— m|nal. (Pesos Sesenta mil moneda nacional), dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Se integra de la siguiente forma: El señor Cánepa suscribe cincuenta cuotas, o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional; y el señor Lentino suscribe diez cuotas, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional. Ambos socios harán su aporte en dinero efectivo, habiendo integrado en este acto el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas por cada uno de ellos, cuyo importe será depositado en el Banco de la Nación Argentina, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y la otra mitad la ingresarán a la sociedad a medida que la marcha de los negocios lo requiera. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los dos socios, con carácter de gerentes, debiendo hacerse uso de la firma social conjuntamente en todos los casos. Los socios gerentes tendrán las más amplias facultades, pudiendo realizar, en nombre y por cuenta de la sociedad, todos los actos comprendidos en su giro y capacidad, firmando actos, documentos o escrituras públicas o privadas que correspondan al objeto de la sociedad, cheques, letras de cambio y pagarés. — Además, para todo acto que signifique la adquisición de inmuebles, su venta o su afectación con hipoteca, deberá recabarse el consentimiento previo de ambos socios, que será registrado en el libro de actas. Los socios no podrán comprometer la firma social en negociaciones ajenas a los fines sociales, y en ningún caso en fianzas o garantías a terceros. — Séptima: Anualmente, para el treinta de Junio, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, fijando el activo y pasivo y cuenta de ganancias y pérdidas, debiendo hacerse las amortizaciones corrientes, que no superarán en conjunto el diez por ciento del valor original anualmente, y las reservas normales para quebrantos, responsabilidad patronal y demás. De las utilidades líquidas que arroje cualquier ejercicio se destinará: a) Un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste represente el diez por ciento (10 %) del capital; una vez integrado, los socios resolverán si se destina a un fondo especial o si se distribuye; b) Un cincuenta y cinco por ciento (55 %) para formar un fondo de reserva especial estatutario, con destino a quebrantos futuros, dividendos de ejercicios futuros, etc.; c) El saldo sobrante se repartirá entre los dos socios por partes iguales cada uno. En caso de pérdidas, serán soportadas por los dos socios en partes iguales. Las pérdidas serán imputadas en primer término a la reserva legal, luego a la especial y el saldo, si lo hubiere, será cargado en una cuenta denominada "resultados de ejercicios", cuyo saldo será arrastrado a ejercicios posteriores hasta que el mismo insuma el cincuenta por ciento del capital social, en cuyo caso la sociedad entrará automáticamente en liquidación, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. Los balances generales que no sean observados, quedarán automáticamente aprobados a los treinta días de su fecha, estén o no firmados por los socios, dejándose constancia de las decisiones adoptadas en el libro de actas. — Octava: Cada socio tendrá derecho a retirar mensualmente un sueldo hasta un máximo de setecientos pesos moneda nacional, cada uno. — Novena: Para todos los efectos que determina el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios celebrarán una reunión mensual por lo menos, como así también cada vez que uno de ellos lo requiera. Todas las resoluciones que se adopten lo serán por unanimidad y serán consignadas en el libro de actas, que deberán suscribir los socios. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo de los dos socios, quienes actuarán a ese efecto con las facultades de la administración general. — Undécima: Ninguno de los socios podrá transferir su parte en la sociedad sin el previo consentimiento del otro socio. En caso de fallecimiento o incapacidad legal sobreviniente de uno de los socios, el otro tendrá el derecho —dentro de los sesenta días de notificado—, de aceptar a los herederos o derecho-habientes como asociados, siempre que unifiquen su representación en persona grata, la que no podrá ser gerente. — Duodécima: Las divergencias que se susciten entre los socios serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio, y estos arbitradores, en caso de discordia, nombrarán un tercero. El fallo será inapelable y el socio que contra él se alzare, incurrirá en una multa de quinientos pesos moneda nacional, a favor del otro socio. El pago de esta multa será requisito previo a toda acción de nulidad o de cualquiera naturaleza que se intentare, sin perjuicio del cumplimiento de lo que se hubiere resuelto. En prueba de conformidad, firman el presente contrato, extendido en tres sellos de pesos uno con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números un millón trescientos veinticinco mil setecientos setenta y ocho al setecientos ochenta, en el lugar y fecha indicados. — Horacio A. Cánepa. — Félix Lentino.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1948.
— Bautista S. Laurencena, secretario.
e.7 oct.-Nº 280-v.13 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que los señores José María Serrano Valerio, Don Juan Buberman, y Don Emilio Antonio Lombardero, ceden venden y transfieren las cuotas de su propiedad que tienen suscriptas e integradas en la sociedad "EDITORIAL PROU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la forma siguiente: Don José María Serrano Valerio cede sus veinte cuotas a Don Vicente Poggi, Don Juan Buberman, cede sus diez cuotas al mismo Don Vicente Poggi y Don Emilio Antonio Lombardero cede sus cinco cuotas a Don Silvestre Francisco Costanzo.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948.
H. C. Benítez Cruz, secretario.
e.7 oct.-Nº 253-v.13 oct.

"CILMAC"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicion del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 551 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman comparecen los señores Miguel Zamarbide que firma igual, de estado casado, español, domiciliado en la calle Bolivia trescientos sesenta y seis; don Ramón Zamarbide que firma igual, de estado casado, español, domiciliado en la calle San Blas cuatro mil doscientos cuarenta y seis y don Agustín Coursieres que firma igual, soltero, español, domiciliado en la calle Víctor Martínez doscientos cuatro, los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sometida a las siguientes disposiciones: Primera: Bajo la denominación de "CILMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes constituyen una sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Gavilán mil quinientos cincuenta y ocho, sesenta y ocho de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de treinta años a partir del día veinte del corriente mes a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo disolverse antes de dicho término en los casos previstos por la ley o si así se resolviera por unanimidad de votos. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de ladrillos, bloques de cemento, material de construcción en general y anexos, manufacturas de artículos de cemento y toda operación que tenga vinculación directa e indirecta con dicho comercio o industria. — Cuarta: A los efectos del artículo precedente la sociedad podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles, e inmuebles que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbres y podrá tomarlos o darlos en locación, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. La especificación que precede es enunciativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Quinta: El capital social está constituído por pesos Setenta y Cinco Mil Moneda Nacional de Curso Legal representado por setecientas cincuenta cuotas de pesos cien (100) moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas en un cincuenta por ciento como sigue: Miguel Zamarbide, cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sean pesos cuarenta y cinco mil; Ramón Zamarbide, cincuenta cuotas de pesos cien cada una, o sean pesos cinco mil y Agustín Coursieres, doscientas cincuenta cuotas de pesos cien cada una, o sean pesos veinte y cinco mil; el resto del capital se integrará al tiempo y en la forma que se determino por simple mayoría. — Sexta: La dirección de los negocios será ejercida por los tres socios en su calidad de Gerentes, quienes indistintamente tendrán el uso de la firma social firmando individualmente sus nombres a continuación de la fórmula "Cilmac, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la sociedad o en constitución de fianzas o en garantías de obligaciones de terceros. — Los comparecientes firmarán en la forma anteriormente establecida las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos que realicen, de acuerdo con el artículo cuarto de este contrato, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir, tachar recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicio, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva y demás donde sea menester. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Además de los socios gerentes podrán nombrar uno o más gerentes administradores no socios por unanimidad de votos y para su remoción se procederá en igual forma. — Octava: Los socios gerentes no podrán ejercer por cuenta propia o ajena actividades similares o análogas a las que forman el objeto de esta sociedad. — Novena: El día treinta de junio de cada año se practicará un inventario con balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, los cuales deberán ser aprobados en reunión de socios dentro de los ciento veinte días posteriores al ejercicio. Se llevará un libro de actas donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad. Las resoluciones se adoptarán por unanimidad de votos. — Décima: De las utilidades líquidas obtenidas en el ejercicio se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la ley. Los socios podrán convenir en la formación de otros fondos de reserva y de previsión, así como su empleo y distribución. Del remanente se destinarán las sumas que resuelvan los socios por unanimidad de votos para la remuneración del o de los socios gerentes, de acuerdo a la tarea o des-

empeño realizados. El saldo se distribuirá en proporción a las cuotas suscriptas e integradas por cada uno de ellos. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la sociedad. Los socios sobrevivientes o capaces, tendrán opción para hacerse cargo de las cuotas correspondientes y pagar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, el haber que le correspondía de acuerdo con el balance general inmediato al día del fallecimiento. — Décima Segunda: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. Los árbitros arbitradores serán designados uno por cada una de las partes, debiendo éstos, desde ya, nombrar un tercero para el caso de discordia. Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las Doce Cláusulas que Anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad estando en un todo conforme los comparecientes con lo dicho y establecido. — Agregan los comparecientes que confieren Poder Especial a favor del doctor Alfredo Clemente Falcon para que en nombre y representación de la sociedad Cilmac, Sociedad de Responsabilidad Limitada, proceda a realizar los trámites que se requieran para la inscripción de esta sociedad, facultándolo para presentarse ante los señores Jueces, Tribunales y Registro Público de Comercio, donde efectuará los pedidos, inscripciones y demás actos, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor desempeño de este mandato. Leída y ratificada la firman junto con los testigos del acto don Daniel B. López y don Lloyd Parry Jones, vecinos y hábiles, doy fe. — Miguel Zamarbide. — Ramón Zamarbide. — Agustín Coursieres. — Tgo.: Daniel B. López. — Tgo.: Lloyd Jones. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio quinientos cincuenta y uno vuelto de este Registro doscientos veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: un millón trescientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y ocho; un millón trescientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y nueve; un millón trescientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y seis y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: "inscripciones". Vale. — Hay un sello. — Honorarios: Ley 12.907: $ 582.—. Carlos J. Del Carril.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.7 oct.-Nº 220.-v.13 oct.

SAN MARCO
EDITORIAL ITALO ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la sociedad de Responsabilidad Limitada Editorial Prou en la siguiente forma:

Primero: Queda constituída una Sociedad denominada SAN MARCO EDITORIAL ITALO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio legal en esta Capital. B) El artículo tercero quedará modificado como sigue: Tercero: El término de duración es indeterminado, pero transcurridos cinco años a contar desde el 1º de agosto de 1948, cualquiera de los socios podrá separarse de la Sociedad, cediendo a los restantes su cuota de capital por el importe atribuído en el último balance. Si en el término de seis meses no fuese aceptada la cesión, se procederá a la disolución de la Sociedad. C) El artículo quinto quedará substituído por el siguiente: Quinto. "Se fija el capital social en la suma de Ciento treinta mil pesos moneda nacional, dividido en mil trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Los socios suscriben dichas cuotas en la siguiente proporción: Vicente Poggi, 200 cuotas o sea 20.000 pesos m|n.; José María Serrano Valerio, 20 cuotas o sea 2.000 pesos m|n.; Emilio Antonio Lombardero 5 cuotas o sea 500 pesos m|n.; Juan Buberman 10 cuotas o sea 1.000 pesos m|n.; Renato Chiappe 415 cuotas o sea 41.500 pesos m|n.; Alfredo Stianti 200 cuotas o sea 20.000 pesos m|n.; Rafael Stianti 200 cuotas o sea 20.000 pesos m|n.; Dr. Pablo Cremonese 85 cuotas o sea 8.500 pesos m|n.; Prof. Alfredo De Gregorio 80 cuotas o sea 8.000 pesos m|n.; Dr. Mauro Cimino 80 cuotas o sea 8.000 pesos m|n.; y Silvestre Francisco Castanzo 5 cuotas o sea 500 pesos m|n. De dichas cuotas han sido totalmente integradas las correspondientes al capital anterior de la Sociedad, por valor de treinta y cinco mil pesos m|n., que sòn las de los socios señores Vicente Poggi, José María Serrano Valerio, Emilio Antonio Lombardero y Juan Buberman, como así también ciento quince cuotas del socio Don Renato Chiappe; y en cuanto a las cuotas restantes, que son las de los socios señores Alfredo Stianti, Rafael Stianti, Dr. Pablo Cremonese, Prof. Alfredo De Gregorio, Dr. Maurio Cimino, Silvestre Francisco Costanzo y trescientas cuotas de Don Renato Chiappe, por un valor total de noventa y cinco mil pesos, las que están constituídas por libros e instalaciones, según detalle, que firmado por los socios, se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo, quedan también totalmente integradas". — D) El artículo sexto quedará redactado en la siguiente forma: Sexto. " La Sociedad será administrada por el socio Don Vicente Poggi en calidad de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social, la que no podrá comprometer en contratos a título gratuito, en fianzas, garantías o avales o en negocios ajenos a la Sociedad. Desígnase Sub-Gerente al socio Don Silvestre Francisco Costanzo, quien reemplazará al Gerente en caso de ausencia o impedimento, con las mismas atribuciones y obligaciones que aquél". — E) En el artículo séptimo las palabras: "Los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias" serán reemplazadas por: "El Gerente y el Sub-Gerente tendrán todas las facultades necesarias". F) El artículo octavo quedará modificado como sigue: Octavo. "El Gerente Don Vicente Poggi y el Sub-Gerente Don Silvestre Francisco Costanzo deberán dedicar a la Sociedad toda su actividad, capacidad y tiempo disponible, no pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales afines y debiendo transferir a la Sociedad los derechos que les acuerdan las representaciones o contratos que tuvieren, relacionados con los objetos de la misma, de fecha anterior a la firma del presente contrato. El señor Renato Chiappe será director de la librería que se ha instalado en la Calle Libertad Nº 1021, y en tal carácter proveerá todo lo conducente a la buena administración de la misma". G) El artículo noveno quedará redactado: Noveno. El Gerente Don Vicente Poggi y el Sub-Gerente Don Silvestre Francisco Costanzo gozarán de una asignación mensual que será fijada por los socios y se cargará a gastos generales. El director de la librería Don Renato Chiappe gozará de una asignación mensual y de un porcentaje sobre las utilidades de la librería, que serán fijados por los socios y se cargarán a los gastos generales de la sección librería". H) El artículo décimo quedará redactado en la forma siguiente: Décimo. El 31 de enero de cada año se practicará un balance general, para cuya formación se tendrán como bases las establecidas por la Dirección General Impositiva. — Dicho balance será confeccionado dentro de los treinta días subsiguientes a dicha fecha y se tendrá por aprobado si no es observado antes del 13 de abril sucesivo. Las utilidades, previa deducción de los importes que se destinen a la formación del fondo de reserva legal y de otros que pudieran crearse por decisión de los socios, como también a las amortizaciones, se distribuirán en la siguiente forma: el diez por ciento de interés al capital, y del excedente se asignará el veinticinco por ciento al Gerente, el doce por ciento al Sub-Gerente y el trece por ciento al Dr. Pablo Cremonese, quien será nombrado, por el Gerente, apoderado de la Sociedad en Italia. El cincuenta por ciento restante será distribuído entre los socios a prorrata de las cuotas integradas por cada uno de éllos. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios a prorrata de las cuotas suscriptas". I) El artículo décimo-primero quedará substituído por el siguiente: Décimo-primero. "Los socios se reunirán todas las veces que la marcha del negocio lo exija, haciéndose constar las resoluciones en un libro de actas firmado por los mismos. Cada cuota dará derecho a un voto, pudiendo los socios ausentes hacerse representar por mandatarios con poder bastante. El cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrán resolverse por unanimidad de votos. Para la aprobación de los balances, remoción del Gerente y|o Sub-Gerente, nombramiento de nuevo Gerente y|o nuevo Sub-Gerente, y para toda modificación del contrato social, se requerirá el voto favorable de socios que representen las tres quintas partes del capital social. — Las demás resoluciones serán tomadas por mayoría de votos". — J) El artículo décimo-cuarto quedará modificado así: Décimo-cuarto. "Para el caso de disolución de la Sociedad, el Gerente queda desde ya facultado para proceder a la liquidación de la misma". K) Después del artículo décimo-cuarto se agregará un artículo del siguiente tenor: Décimo-quinto. "Art. 15. Los socios designarán anualmente, en la reunión en que consideren el balance anual, a uno o más Síndicos que tendrán las siguientes atribuciones: a) examinar los libros y documentos de la sociedad; b) convocar a los socios para la consideración del balance anual, cuando omitiere hacerlo la Gerencia, y asistir con voto consultivo a todas las reuniones de los mismos, siempre que lo estimen conveniente; c) fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando el estado de la caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; d) dictaminar sobre el balance anual y preparado por la Gerencia; e) vigilar las operaciones de liquidación de la Sociedad; f) en general, velar porque la Gerencia cumpla las leyes y el contrato social. — Los Síndicos, que son reelegibles, ejercerán sus funciones de modo que no entorpezcan la regularidad de la administración social. Su remuneración será fijada por los socios". L) Después del artículo décimo-quinto se agregará la siguiente disposición transitoria: Décimosexto. — Para el primer ejercicio será Síndico de la Sociedad el Señor Rodrigo Carmona. Séptimo. — El socio Don Silvestre Francisco Costanzo, por sí y por sus representados señores Profesor Alfredo De Gregorio, Dr. Mauro Cimino, Dr. Pablo Cremonese, Alfredo Stianti y Rafael Stianti, todos los cuales por este acto se incorporan a la Sociedad, deja constancia que conoce todas y cada una de las cláusulas del contrato originario, el que acepta en todas sus partes con las modificaciones pactadas precedentemente. — Todo así resulta del documento de fecha dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 oct.-Nº 258-v.13 oct.

NOYA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado "Noya Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción del siguiente contrato: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. entre la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Novarolit Compañía Argentina de Materiales Plásticos", representada en este acto por sus socios don David Rosinger, checoeslovaco, mayor de edad, domiciliado en Salom seiscientos setenta, y Antonio Vazquez Noya, argentino, mayor de edad, domiciliado en el mismo lugar, y cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número setecientos diez y nueve al folio cuatrocientos setenta y nueve del libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con modificaciones inscriptas en el mismo Registro bajo el número un mil doscientos cincuenta y dos, al folio ciento veintitrés del libro ocho; bajo el número ciento nueve, folio doscientos setenta y seis del libro nueve, y bajo el número un mil ciento cuarenta, folio cincuenta y seis del libro doce de Contratos y Sociedades de Responsabilidad Limitada, Por Una Parte, y el señor Oscar Frank, de nacionalidad austríaco, mayor de edad, domiciliado en Salom seiscientos setenta, Por La Otra, se ha convenido la celebración del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: La sociedad se denominará "NOYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Salom seiscientos setenta, pudiendo cambiarlo de acuerdo a las necesidades sociales. — Segundo: El objeto social lo constituye la explotación comercial e industrial de la fabricación de calzado, en general, y toda otra actividad afin. — Tercero: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — Si en cualquier ejercicio social el balance arrojase una pérdida de mas del veinticinco por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá requerir la disolución y liquidación de la sociedad. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, aportado en la siguiente proporción: Novarolit Sociedad de Responsabilidad Limitada, setenta y cinco mil pesos moneda nacional, y el señor Oscar Franck, veinticinco mil pesos moneda nacional. — Quinto: El capital social se divide en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, correspondiendo setenta y cinco cuotas a Novarolit S. R. L. y veinticinco cuotas al señor Oscar Franck. — Las utilidades y pérdidas sociales se dividirán en la proporción de las cuotas suscriptas por cada parte. — Sexto: La Gerencia será ejercida por todos los socios indistintamente, siendo válidos los actos que lleven por lo menos la firma de dos de ellos. — En nombre de la Sociedad podrán ejercitar cuantos actos sean necesarios para su administración, con amplitud de facultades, y llevar a cabo todos los actos que legalmente puedan practicar las personas de existencia ideal o visible, incluso aquellos para los que requiere poderes especiales el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — A los efectos de la representación de la sociedad ante los Tribunales del Trabajo, bastará la firma de uno solo de los socios. — Séptimo: Novarolit Sociedad de Responsabilidad Limitada, podrá dedicarse a toda clase de actividades industriales y comerciales. — El señor Oscar Frank dedicará toda su actividad a "Noya Sociedad de Responsabilidad Limitada", no pudiendo ejercer el comercio, la industria y otra actividad pública o privada, sin expresa autorización de Novarolit Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El señor Oscar Frank retirará mensualmente la suma de seiscientos pesos moneda nacional, que serán cargados a gastos generales, e independientes de la cuota parte que le corresponda en la distribución de las utilidades sociales. — Octavo: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de cuotas de capital y se dejará constancia en un libro de actas especial de todas las de carácter trascendental adoptadas por los socios. — Noveno: El primer ejercicio social comenzará el primero de Septiembre y terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Los sucesivos ejercicios coincidirán con el año calendario. — Décimo: El capital social está totalmente integrado en mercaderías, materias primas, maquinarias, instalaciones y demás que se encuentran en el local social y que resultan del inventario que los socios conocen, aceptan y suscriben de conformidad, y es el resultado de los libros de la contabilidad social. — Décimoprimero: Si se decidiera el aumento del capital social, Novarolit Sociedad de Responsabilidad Limitada tendrá prioridad para suscribir y aportar hasta el setenta y cinco por ciento del capital aumentado y el señor Oscar Frank tendrá prioridad para suscribir y aportar hasta el veinticinco por ciento de dicho aumento. — Décimosegundo: En caso de disolución, la liquidación será practicada por el o los liquidadores que designen los socios. — Décimotercero: La Sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios. En caso de fallecimiento, los herederos del causante podrán optar por continuar en la Sociedad, unificando su representación, sin derecho a ejercer la gerencia, la que será en tal caso desempeñada exclusivamente por los sobrevivientes, o bien requerir el pago de sus cuotas por su valor real, según último balance, con más las ganancias o con deducción de las pérdidas habidas hasta la fecha de la muerte. — Décimocuarto: Se extiende el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmados por todos los socios. El primero de ellos es extendido en tres sellos nacionales valor pesos uno con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, que llevan los números: un millón doscientos setenta y cuatro mil setenta y ocho; un millón doscientos setenta y cuatro mil ochenta, y un millón trescientos cincuenta y cuatro mil veinte, y el segundo en tres sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, que llevan los números: un millón doscientos setenta y cuatro mil setenta y nueve, un millón trescientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres y un millón trescientos cincuenta y cuatro mil veintiuno.—Sobrerraspado: "Frank", entre Oscar y de; "Frank", entre Oscar y veinticinco; "Frank", entre Oscar y Las; "Frank", entre Oscar y retirará; "Frank", entre Oscar y dedicará; "Frank", entre Oscar y tendrá. — Todo vale. — Antonio Vázquez Noya. — Oscar Frank. — David Rosinger. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Septiembre de

mil novecientos cuarenta y ocho, entre la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Novarolit Compañía Argentina de Materiales Plásticos", representada en este acto por sus socios don David Rosinger, checoeslovaco, mayor de edad, domiciliado en Salom seiscientos setenta, y Antonio Vázquez Noya, argentino, mayor de edad, domiciliado en el mismo lugar, y cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número setecientos diez y nueve al folio cuatrocientos setenta y nueve del libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada con modificaciones inscriptas en el mismo Registro bajo el número un mil doscientos cincuenta y dos, al folio ciento veintitrés del libro ocho; bajo el número ciento nueve, folio doscientos setenta y seis del libro nueve; y bajo el número un mil ciento cuarenta, folio cincuenta y seis del libro doce de Contratos y Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Oscar Frank, de nacionalidad austríaco, mayor de edad, domiciliado en Salom seiscientos setenta, se ha resuelto modificar el artículo tercero del contrato de constitución de "Noya Sociedad de Responsabilidad Limitada", celebrado entre los mismos con fecha seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, en lo referente al plazo de duración de dicha Sociedad. — Desde la presente modificación, el artículo queda así redactado: Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de setenta y cinco años. Si en cualquier ejercicio social el balance arrojase una pérdida de más del veinticinco por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá, dentro de los sesenta días de la fecha del balance, requerir la disolución y liquidación de la Sociedad. — Se extiende la presente acta modificatoria en dos ejemplares de un mismo tenor, firmados por todos los socios, extendido el primero en un sello nacional de pesos uno con cincuenta centavos, que lleva el número un millón trescientos setenta y dos mil ciento catorce, y el segundo en un sello de igual valor y clase que lleva el número un millón trescientos sesenta y dos mil ciento quince. — Antonio Vázquez Noya. — Oscar Frank. — David Rosinger. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948.— Hugo C. Benítez Cruz, secretario.

H. C. Benítez Cruz, secretario.

e. 7 oct.-Nº 311-v. 13 oct.

ESTABLECIMIENTO LA TRINIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fº 900. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Setenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho días de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor Don Alfonso Ferrari, de estado casado con doña Emma Elena Garavaglia, de cuarenta y cinco años de edad domiciliado en la calle Corvalán dos mil sesenta de esta Capital, mayor de edad, hábil para este acto y de mi conocimiento de lo que doy fe y dice: Que a efectos de dar fecha cierta y cumpliendo con la autorización concedida en el contrato social concertado con los señores Don Juan Antonio Rodríguez, Don Juan Ortiz y don Luis Rodríguez que me exhibe y se encuentra extendido en tres sellos de un peso cincuenta cada uno, números trescientos sesenta y cinco mil seiscientos quince al diez y siete respectivamente todos de la serie H habilitado el primero con cuatro estampillas una de un valor de ocho pesos número cero, cero, cincuenta y siete mil doscientos noventa y tres, serie G; otro de cinco mil pesos, número cero, cero, cero ciento ochenta, serie G; otro de treinta pesos, número cero, cero, cero, seis mil ochocientos noventa y cuatro serie H y uno de cincuenta centavos número cuatro millones seiscientos veinte mil setecientos ochenta y cinco, serie H, lo que hace un valor total de cinco mil treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional que agrego como cabeza de la presente y copiado íntegramente dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen Juan Ortiz divorciado y separado de cuerpo y bienes de su esposa Doña Mercedes Cantero por sentencia judicial de nacionalidad español de cuarenta y ocho años de edad domiciliado en la calle Bel[illegible] mil quinientos cincuenta y siete de la ciudad de Salta; don Juan Antonio Rodríguez de estado casado con María Culezzi de nacionalidad español de cuarenta y seis años de edad domiciliado en Colonia Santa Rosa, Saucelito, Provincia de Salta; don Luis Rodríguez de nacionalidad argentino de estado soltero de treinta años de edad, domiciliado en Colonia Santa Rosa, Saucelito, Provincia de Salta y Don Alfonso Ferrari de estado casado con Emma Elena Garavaglio de cuarenta y cinco años de edad domiciliado en la calle Corvalán dos mil sesenta de esta Capital. — Todos los comparecientes hábiles para este acto y dicen: Primero: Entre los comparecientes queda constituída desde la fecha una sociedad de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo las cláusulas siguientes: — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTO LA TRINIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital Federal calle Florida cuatrocientos sesenta y uno pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Tercero: El término de duración es de Cinco Años con renovación automática a contarse desde el primero de abril próximo pasado a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones pero cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad con un preaviso de tres meses antes del vencimiento de cada ejercicio comercial por telegrama colacionado en cuyo caso los socios restantes podrán optar por liquidar la Sociedad o abonarle al socio saliente su capital con más las ganancias que le correspondieren en la forma que se establezca por simple mayoría. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación agropecuaria "Horticultura en general" y el comercio e industrias derivadas y afines de tal explotación en todo el Territorio de la República. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Seiscientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en mil seiscientas ochenta cuotas de mil pesos cada una que han quedado suscriptas e integradas en la siguiente proporción: el señor Juan Ortiz mil seiscientas cuotas o sean un millón seiscientos mil pesos moneda nacional; el señor Juan Antonio Rodríguez treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional; el señor Luis Rodríguez veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional y el señor Alfonso Ferrari treinta cuotas o sean treinta mil pesos curso legal este capital se encuentra totalmente invertido en la explotación agropecuaria según resulta del balance inventario que para este fin se ha levantado y firmado por todas las partes que forman parte integrante del presente. — Sexto: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por el socio Señor Juan Ortiz revistiendo en consecuencia de carácter de Gerente estando a su cargo el uso de la firma social para todos los actos que fueren necesarios para su desenvolvimiento quedándole absolutamente prohibido emplearla en asuntos ajenos a los fines sociales y muy especialmente en fianzas y garantías a terceros. — El señor Juan Antonio Rodríguez se desempeñará como encargado del cultivo, cosecha y del personal del Establecimiento y como capataz de esos menesteres el señor Luis Rodríguez. El señor Alfonso Ferrari tendrá a su cargo exclusivo la venta y colocación de la producción total del Establecimiento "La Trinidad" una vez cosechados, en toda esta Capital o en cualquier punto de la República Argentina. — Séptimo: Todos los años al treinta y uno de marzo se practicará un balance inventario general de los negocios sociales tomándose como base para la formación de los mismos las distintas disposiciones establecidas por la Dirección General Impositiva. — Octavo: Las utilidades líquidas realizadas previa separación del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva y deducidas las reservas especiales se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: El señor Juan Ortiz el setenta y cinco por [illegible]to; Don Juan Antonio Rodríguez, el diez por ciento, Don Luis Rodríguez el cinco por ciento y Don Alfonso Ferrari el diez por ciento. — Noveno: Ningún socio podrá transferir cuotas de su capital a terceros extraños, debiendo ser siempre vendidas a los socios por un valor nominal de mil pesos cada una. — Décimo: Como anticipo de las utilidades que correspondan los socios podrán retirar mensualmente la siguiente suma: Juan Ortiz hasta dos mil pesos moneda nacional; Don Juan Antonio Rodríguez hasta quinientos pesos; Luis Rodríguez hasta doscientos cincuenta pesos moneda nacional y Don Alfonso Ferrari hasta quinientos pesos. — Además el nombrado señor Ferrari percibirá la suma de cuatrocientos pesos curso legal en concepto de viáticos dada la naturaleza de sus trabajos los que se cargarán a gastos generales. — En el caso de que las utilidades no cubrieran los retiros efectuados por los socios, el saldo en la proporción que les corresponda deberán debitarlo en las cuentas particulares respectivas. — Undécimo: Los administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social ni asumir representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo actividad o inteligencia que ella exija prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios sobrevivientes no optaren por la establezca la ley, siempre y cuando los socios sobrevivientes no optaren por la liquidación a los herederos del socio fallecido del haber correspondiente al mismo el que se efectuará previo balance que se practicará a tal efecto dentro de los quince días de producido el fallecimiento y el capital más los beneficios correspondiente se liquidará a los mismos en diez cuotas trimestrales e iguales con más el interés del cinco por ciento anual. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de diez días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable. — Bajo Las Trece Cláusulas Que Anteceden dan por formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir y respetar como la ley misma, quedando autorizado el señor Ferrari a Protocolizar el presente si lo estima necesario en un Registro de contratos públicos. Raspado: Septiembre. Vale. — Juan Ortiz. — Juan Antonio Rodríguez. — Luis Rodríguez. — A. Ferrari. — Es Copia Fiel, Doy Fe del contrato de referencia y en mérito de todo lo anteriormente expuesto y llevado a efecto lo solicitado dejo: Protocolizado en este registro al folio novecientos el contrato de sociedad transcripto a fin de dejar constancia de la personería y existencia de la misma, solicitándome igualmente el señor Alfonso Ferrari le expida el testimonio de práctica a fin de proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio, requisito indispensable para la actuación legal de la mencionada sociedad. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido y firmó por ante mi y los testigos del acto don Oscar Casas y Don Ricardo García Esporas, vecinos hábiles, mayores de edad y de mí conocidos, doy fe. — A. Ferrari. — Tgo.: Oscar Casas. — Tgo.: R. García Esporas. — Hay un sello. — Ante mí Ernesto García Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro veintiuno y queda al folio número novecientos. — Doy fe. — Ernesto García Díaz. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948 — René Tavernier, secretario.

e.7 oct.-Nº 281-v.13 oct.

OIKIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. F. Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los suscriptos, Arquitecto Jorge Víctor Rivarola, argentino, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Isabel Devoto y domiciliado en esta Capital Federal, calle Santa Fe 1753; Arquitecta y Agrimensora María Enriqueta Santos Méoli Picasso, argentina, soltera, domiciliada en esta Capital, calle Pringles Nº 529, y Arquitecto José Antonio Freixas, argentino, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Martíni, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las disposiciones de la Ley 11.645, y a las siguientes estipulaciones: Primero: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Cerrito Nº 512, o en el lugar que en el futuro instale sus oficinas, y sin perjuicio de establecer cualquier clase de representación fuera de la ciudad de Buenos Aires; se constituye por el plazo que comenzará en la fecha que quede inscripta en el Registro Público de Comercio y terminará el 31 de Diciembre de 1953; y girará bajo la denominación de "OIKIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segundo: La Sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a construcciones por cuenta de terceros y bajo cualesquiera forma y condiciones contractuales. A este efecto se considerará también terceros a cualesquiera de los socios, si fueren propietarios o condóminos de los inmuebles en que hayan de realizarse las construcciones. — Están excluídos del objeto de esta Sociedad el estudio y la confección de proyectos para construcciones, sin perjuicio de que la Junta de Socios pueda encomendar ese estudio y|o confección a uno o varios de los socios con carácter de terceros de esta Sociedad, y mediante la retribución que corresponda. Tercero: El capital social se constituye con la suma de Cincuenta y un mil pesos moneda nacional ($ 51.000.— c|l.), dividido en cincuenta y una (51) cuotas de un mil pesos moneda nacional (pesos 1.000.— c|l.), cada una, suscriptas en las siguientes cantidades: Arq.º Jorge Víctor Rivarola, diez y siete (17) cuotas por diez y siete mil pesos moneda nacional ($ 17.000); Arq.ª María Enriqueta Santos Méoli Picasso, diez y siete cuotas (17) por diez y siete mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 17.000.—); Arq.º José Antonio Freixas, diez y siete cuotas (17) por diez y siete mil pesos moneda nacional ($ 17.000). — Queda en este acto integrado el cincuenta por ciento (50 o|o) de los aportes precedentemente especificados. — El cincuenta por ciento (50 o|o) restante se integrará a medida que lo exijan los negocios sociales, a requerimiento de la Gerencia y dentro de los quince días del aviso en forma auténtica, o por notificación personal en el libro de resoluciones sociales y de la Gerencia. Cuarto. — Los socios podrán seguir dedicándose a las actividades que actualmente ejercen y ser autorizados por la Junta de Socios para cambiarlas o aumentarlas, mientras con ellas no descuiden las funciones que en la Sociedad les asigne este contrato o la Junta de Socios en el futuro. Quinto. — La administración de la Sociedad estará a cargo de dos gerentes, uno administrativo y otro técnico, y de ellos uno por lo menos deberá siempre ser designado de entre los socios. Quedan designados en este acto, Gerente administrativo el Arq.º Jorge Víctor Rivarola y Gerente técnico la Arq.ª María Enriqueta Santos Méoli Picasso. — Cada uno de estos Gerentes dentro de las atribuciones que le correspondan, firmará por sí solo en representación de la Sociedad, debajo de la denominación de ésta, salvo para el otorgamiento de mandatos y para la contratación con comitentes o propietarios, en cuyos casos deberán firmar ambos conjuntamente. — En caso de encontrarse imposibilitado por cualquier causa uno de los gerentes, actuará en su substitución el otro gerente; y si la imposibilidad fuere definitiva, éste por sí solo convocará a la Junta de Socios para cualquier fecha dentro de los treinta (30) días, a fin de designar nuevo gerente definitivo, procediéndose conforme a lo previsto en el art. 13, apartado 2º de la Ley 11.645. — Las atribuciones de los gerentes en cuanto a la representación jurídica y conjunta de la Sociedad, serán las del art. 16 de la ley citada, sin limitación alguna; y las de orden interno relativas al funcionamiento, dirección y administración de la Sociedad, se determinarán por acta en el libro a que se refiere la cláusula siguiente. Los gerentes conjuntamente podrán, en representación de la Sociedad, otorgar mandatos generales o especiales, o revocarlos, cuando lo juzguen conveniente. — Sexto. — Además de los libros exigidos por la ley, se llevará en la misma forma un Libro de Resoluciones adoptadas por la Junta de Socios y se anotarán en él también las de Gerencia que por su importancia o a falta de otra documentación, hagan indicada esta formalidad. — Las primeras serán firmadas por los socios presentes y las segundas por el respectivo Gerente. Séptimo. — Los gerentes gozarán de una retribución mensual cuyo monto y oportunidad de pago establecerá la Junta de Socios. Se podrá también por resolución de la Junta de Socios, de la cual se dejará constancia con expresión de los motivos, fijar retribuciones a cualesquiera de los demás socios. En todos los casos las sumas que se abonen por estos conceptos, serán con cargo a gastos generales, salvo que deban imputarse por resolución de la Junta a alguna cuenta especial o alguna obra o negocio, singularmente determinados. Octavo. — La transferencia de las cuotas de capital se regirá en todos los casos por el art. 12 de la Ley 11.645, —salvo las únicas ex-

cepciones siguientes: — A: si ocurriere el fallecimiento del Arq.º Jorge Víctor Rivarola o del Arq.º José Antonio Freixas, la esposa e hijos legítimos de uno u otro respectivamente, tendrán opción para ser incorporados a la Sociedad en calidad de socios; — B: en caso de fallecimiento de la Arq.ª María Enriqueta Santos Méoli Picasso, tendrá opción para ser incorporada como socio su señora madre doña Amanda Angela Picasso de Méoli. Noveno. — El ejercicio social, salvo lo previsto en la cláusula 10ª se cerrará el 30 de Setiembre de cada año, formulándose el balance general sobre la base del inventario practicado en la misma fecha, y en el cual los bienes y existencias se computarán por su costo con deducción de las amortizaciones constantes que se resuelvan por la Junta de Socios. Los bienes cuyo valor actual en el momento del inventario sea inferior al costo con deducción de la amortización constante, se computarán por ese valor actual. — De las utilidades líquidas realizadas, se destinará al fondo de reserva el cinco por ciento (5 o|o), pero si esa suma fuere inferior al uno por ciento (1 o|o) del capital se dará aquel destino a no menos del uno por ciento (1 o|o) del capital. Esta deducción cesará cuando ese fondo alcance al diez por ciento (10 o|o) del capital social. Del resto de los beneficios se destinará en primer término a fondo de previsión, las sumas necesarias para cubrir las obligaciones impuestas por las leyes actuales o que en el futuro se dicten. — La Junta de Socios podrá resolver: A| que del excedente se deduzca alguna cantidad no mayor del 10 o|o del mismo, para la formación de un fondo especial para quebrantos eventuales; y|o B| que del excedente se entregue, si fuere el caso, una retribución suplementaria a los Gerentes y|o a los socios que hayan desarrollado actividades técnicas y|o administrativas durante el ejercicio. — El resto se distribuirá entre los socios, en proporción al importe integrado de las cuotas que posean. — Décimo. — Antes del 30 de Junio de 1953 el Gerente convocará a la Junta de Socios para resolver sobre la prórroga del plazo de la Sociedad. No obteniéndose el voto favorable de socios que posean el sesenta por ciento (60 o|o) o más del capital social, la Sociedad quedará disuelta el 31 de Diciembre de 1953 y el ejercicio social se prolongará hasta igual fecha, practicándose entonces el balance y procediéndose a la liquidación de la sociedad por los Gerentes; pero los socios que votaren por la prórroga o cualesquiera de ellos tendrán opción para adquirir las cuotas de los que votaren en contra, y en tal caso la Sociedad continuará en las mismas condiciones vigentes y por el tiempo que se decida dentro del máximo de cinco años. — En tal caso el precio de la transferencia de las cuotas será el que corresponda al capital social según balance practicado en 31 de Diciembre de 1953, incluído el monto de reserva legal, y la transferencia se hará efectiva inmediatamente de practicado ese balance, siendo a favor del socio cedente el dividendo que le correspondiere en dicho balance. — Si dos o más socios, personalmente o por grupos separados entre sí, se interesaren en la continuación de las operaciones, se procederá a la adjudicación mediante licitación privada ante la Gerencia administrativa. — En uno u otro caso, el pago del precio de la transferencia se hará en un plazo no mayor de dos años, en cuotas semestrales proporcionales entre la parte adeudada y el tiempo que falte para expirar aquél plazo, salvo que se proceda al pago íntegro de aquella parte del precio en cualquier momento. La primera cuota semestral deberá abonarse el 30 de Junio de 1954. La parte de precio adeudada devengará un interés de cuatro por ciento (4 o|o) anual a liquidar y pagar conjuntamente con cada pago de parte de precio. Undécima: Queda también desde ahora estipulado que para el caso previsto en la cláusula precedente, si se prorrogare el plazo, podrá la Sociedad destinar, por acuerdo unánime de los socios que continúen, hasta el sesenta por ciento (60 o|o) del fondo de reserva legal para la adquisición de todo o parte de las cuotas cedidas, las cuales gozarán de dividendo a favor de la sociedad, y podrán ser luego transferidas a los mismos socios o a terceros extraños, con sujeción, en este caso, a las reglas del art. 12 de la Ley 11.645. Duodécima. — Si por pérdidas en uno o más ejercicios se hubiere reducido en un treinta por ciento (30 o|o) o más el monto del capital social, se procederá a realizar un inventario de los bienes sociales por su valor actual y con prescindencia de las amortizaciones constantes; y si en esa forma el patrimonio inventariado, no alcanzare, una vez deducido el pasivo, al ochenta por ciento (80 o|o) del capital, la sociedad quedará disuelta, procediéndose a su liquidación por los gerentes". Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a veintiocho de Septiembre de 1948, de los cuales uno para ser presentado al Tribunal de Comercio a los fines de su publicación e inscripción y otro para ser conservado por la Sociedad. El presente ejemplar ha sido extendido en los sellos nacionales valor de diez centavos, ($ 0.10) números 561.330, 561.332, 561.346 y 561.347. Jorge Víctor Rivarola. María E. S. Méoli Picasso. José A. Freixas". — Buenos Aires, Octubre 12 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.7 oct.-Nº 225 v.13 oct.

SARMIENTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho entre los Señores: Nicolás Caputo; Pedro Bachella; Carlos María Haedo; Augusto Di Marino; Antonio Delgado; Reinaldo Juan Berreta; Bartolomé José Gallino; Luis Nicolás Caputo; Jorge Octavio César Caputo y Don Rodolfo Julio Raúl Caputo, de nacionalidad argentino naturalizado el primero, argentinos los demás, con excepción de Don Antonio Delgado de nacionalidad Español, de estados casados, los siete primeros y solteros los tres últimos, mayores de edad, de profesión comerciantes, domiciliados en la calle Chile 1447|1449 de esta Ciudad de Buenos Aires, han resuelto constituir, por este acto, como lo hacen de franco y común acuerdo, una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá en su acción; Administrativa-económica, legal por las siguientes cláusulas. — Primero. Denominación: La Sociedad se denominará "SARMIENTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal estará en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer: sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero cumpliendo, a este efecto, con las disposiciones legales pertinentes, el primer domicilio de la Sociedad queda fijado en la calle Chile Nº 1449. — Segundo. Duración: La duración de la Sociedad será de Treinta Años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero la Disolución Anticipada, podrá ser resuelta por simple mayoría de votos computados dentro de las reglas del artículo diez y nueve de la ley Nº 11645. — Tercero. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la: Compra-Venta y colonización de propiedades urbanas y rurales, dentro y fuera del país, así como, también, a la explotación de negocios conexos con bienes raíces. — Para realizar su objeto, la Sociedad podrá: a) Comprar, vender al contado o a plazos, con o sin garantías, permutar, edificar, dar y tomar en arrendamiento y dar y recibir en pago toda clase de bienes: inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones y valores. — b) Explotar bienes inmuebles urbanos y rurales, agrícolas, ganaderos y colonizarlos y|o fraccionarlos para su venta ulterior, al contado y|o plazos; tomar dinero en préstamos con garantía hipotecaria o prendaria y constituir sobre esos bienes toda clase de derechos legales y especiales. — c) Aceptar mandatos y la representación de terceros; d) Operar con los bancos adheridos al Banco Central de la República Argentina y muy especialmente con el Banco Hipotecario Nacional; Banco de la Nación Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otra institución de crédito bancaria o financiera, nacional, particular y|o mixta, dentro de sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, y también, en toda clase de negocios comerciales y en general en toda actividad relacionada con los fines que hacen a su objeto; e) Incorporar a su 'Activo Social" una fracción de campo ubicada en el Partido de Mantanzas de la Provincia de Buenos Aires, compuesta de una extensión de 450 (cuatrocientos cincuenta) hectáreas, once áreas y setenta y una centiáreas según plano firmado por el ingeniero Marcelo Petersen: fracción ésta aproximadamente con dos mil ochocientos cincuenta metros sobre la ruta nacional número tres y con las medidas, linderos y demás circunstancias que la individualizan, especificadas en el título de la propiedad; comprendido, además, todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. — Se hace constar que sobre esta propiedad que se escriturará en su dominio a favor de la Sociedad que se constituye, se abonó como seña y a cuenta de precio, la suma de: Quinientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y esto de acuerdo al boleto de compra-venta respectivo que hace parte integrante de este contrato. — Para la compra-venta de bienes raíces se requerirá, siempre el voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital social. — La enumeración precedente no es limitativa sino simplemente enunciativa, pues la Sociedad podrá realizar todos los actos y otorgar todos los contratos que se consideran necesarios, útiles y convenientes para cubrir los objetos sociales y esto siempre que no estén prohibidos por las leyes de la Nación. — Cuarto. Capital: El Capital Social lo constituye la suma de: Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y está dividido en mil quinientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una. — Este capital está suscripto así: por Don Nicolás Caputo Quinientas Cuotas; por Don Carlos María Haedo Trescientos Sesenta Cuotas; por Don Pedro Bachella Doscientas Cuotas, por el doctor Augusto Di Marino Cien Cuotas; por Don Antonio Delgado Cien Cuotas; por el Dr. Reinaldo Juan Berreta Cincuenta Cuotas; por don Bartolomé José Gallino Cuarenta Cuotas; por Don Luis Nicolás Caputo Cincuenta Cuotas; por Don Jorge Octavio César Caputo Cincuenta Cuotas y por Don Rodolfo Julio Raúl Caputo Cincuenta Cuotas las que en conjunto cubren Un Mil Quinientas Cuotas de mil pesos cada una equivalentes al Millón Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinto. Gerentes y Administración: Quedan designados con el carácter de Gerentes los Señores Nicolás Caputo, Pedro Bachella, Carlos María Haedo y Doctor Augusto Di Marino. — Los Gerentes tendrá las más amplias facultades para administrar, libremente, la Sociedad y para que la misma realice sus objetos y éstos sin trabas ni tropiezos funcionales. — Los Gerentes constituídos en Directorio, manejarán los negocios sociales tomando sus resoluciones por mayoría de votos. — En caso de empate se oirá la opinión consultiva del Síndico de la Sociedad. — Dos Gerentes, indistintamente, pero conjuntamente, firmarán siempre por la Sociedad debajo del rubro social de la misma. — Los Gerentes ajustarán su conducta a las resoluciones y acuerdos tomados por el Directorio, en la forma antes dicha. — La Gerencia de la Sociedad deberá siempre ser ejercida, por lo menos, por dos personas y actuarán en la forma predicha. — Todas las resoluciones que interesen a la sociedad, incluídos la Disolución de la misma y los puntos que mencionan los artículos 17 y 18 de la ley 11.645, serán tomados por los socios por mayoría de votos. — Los votos de los socios se computarán con la regla del artículo 19 de la Ley 11.645. — Los gerentes no podrán comprometer la firma social en asuntos o negocios ajenos a la sociedad. — Los socios podrán hacerse representar en la Sociedad, pudiendo recaer la representación en otros socios. — Sexto. Asambleas: Las asambleas de socios se realizarán antes del treinta y uno de Diciembre de cada año. y también cuando los gerentes lo consideren oportuno o cuando lo soliciten los socios que representen el treinta por ciento del capital. — Las citaciones se harán por intermedio de dos gerentes por carta certificada o telegrama con anticipación no menor de diez días a la fecha de celebración del acto. — Séptimo. Balances. Utilidades y Pérdidas: El año financiero, de la Sociedad, se cerrará el día treinta de septiembre de cada año. — En esa fecha, se practicará el Inventario "Balance General" y la cuenta de "Ganancias y Pérdidas". — Estos estados, previa conformidad del Síndico y dentro del plazo de noventa días, serán sometidos a la consideración y aprobación de la Asamblea de Socios. — Los beneficios netos, previa deducción del cinco por ciento para integrar "Fondo de Reserva Legal", hasta el máximo del diez por ciento del Capital Social, las reservas voluntarias o de previsión que se creen y las bajas generales del Balance, serán distribuídos —en su saldo remanente— en proporción al capital aportado o integrado por los socios. — Las pérdidas si las hubiere serán llevadas en cuenta a "Nuevo Ejercicio" y serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades, hasta el monto de su participación en la sociedad. — Cuando las pérdidas alcancen el treinta por ciento del capital social, la asamblea de socios por mayoría de votos resolverá la suerte que deba correr la sociedad, esto es: la reintegración del capital y|o la disolución anticipada de la misma. — Antes de la Asamblea se oirá la opinión consultiva del Síndico. — Toda objeción al Balance General y|o Especial deberá hacerse dentro de los diez días de dados a conocer tales estados y recibo de los mismos por los socios, a tales efectos quedarán, en ese plazo en la sede social, los libros de comercio y documentación de consulta. — Las observaciones se harán conocer por medio del Síndico de la sociedad. — Vencido el término sin haberse producido objeción, se considerará, de hecho, que las cuentas han quedado aprobadas y en el caso de que alguna objeción no pudiera resolverse amistosamente, como asimismo cualquier diferencia con los socios, será sometido a un arbitraje de acuerdo con la cláusula décima segunda. — En el Balance General se liquidará un interés hasta un siete por ciento sobre los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios. — Los gerentes pueden distribuir o acreditar al personal, cuando haya utilidades, hasta un diez por ciento de las mismas. — Y estos siempre que lo resuelva la mayoría del capital. — Los sueldos fijados a los gerentes, por los socios, serán cargados a la cuenta "Sueldos y Jornales" de la Sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas, una vez aprobados los balances anuales, serán distribuídos dentro de los noventa días. — La asamblea de socios con el visto bueno del Síndico, podrá realizar balances semestrales. — Octavo. Síndico: La asamblea de socios designará anualmente a la persona que ejercerá las funciones de síndico, quien deberá ser Contador Público Nacional. — La asamblea fijará su remuneración, que podrá ser en función a una compensación, preestablecida y aceptada por la Asamblea de Socios y|o a un porcentaje sobre los balances la que no podrá ser mayor del dos por ciento de las utilidades. — Durante el primer ejercicio actuará como síndico el señor J. Rodolfo Schillizzi. — Noveno. Fallecimiento de Socios: Falleciendo alguno de los socios, los socios sobrevivientes se harán cargo de los negocios sociales. — Los herederos del socio fallecido entran a formar parte de la sociedad, en caso de que el fallecido por sí, o por intermedio de otras personas desempeñará el cargo de gerente. — En este puesto los herederos deberán unificar la representación en una persona que resulte grata a los otros socios. — Si el socio fallecido no fuese gerente, los socios sobrevivientes podrán negarse a aceptar al heredero o herederos como socios. — Esta resolución deberá tomarse por mayoría del setenta y cinco por ciento del capital que corresponda a los socios sobrevivientes. — En el supuesto de que los herederos no entren a formar parte de la sociedad, ya porque no lo desearen o porque los socios sobrevivientes de acuerdo a lo previsto en el párrafo anterior, no lo aceptaren, la sociedad deberá reembolsarles el capital y las utilidades correspondientes, según balance a la fecha de fallecimiento del causante, dentro del plazo de dos años, y con un interés del siete por ciento anual. — En este caso se estará a lo dispuesto en la cláusula décima en lo que respecta al "activo nominal" formado por llave de negocio, etc. — La avaluación bienes raíces a los fines de la liquidación del capital prevista en este artículo se determinará mediante tasación que practicará un perito designado por la mayoría de los socios en asamblea conve-

cada al efecto. — Esta tasación no podrá ser inferior al valor de los libros de la contabilidad, ni superior a un cincuenta por ciento de su representación numérica en los mismos. — Décimo. Venta de Cuotas: Durante la vigencia del contrato, los socios no podrán vender sus cuotas a personas no socias, salvo el caso que hayan sido autorizados y de transcurridos veinte días de notificados en forma expresa. — El socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicar a los demás socios, por notificación expresa, su deseo de hacerlo con noventa días de antelación al del cierre del ejercicio económico social. — En este caso tanto el activo fijo (bienes raíces) como el formado por marcas, llaves del negocio y demás rubros que hagan el "activo" y "pasivo" serán computados, sin excepción de acuerdo a los valores y|o monto como figuren contabilizados en los libros de comercio social. — Fijadas y avaluadas así las cuotas del capital del socio que se retire o se viere obligado a retirarse, deberá ofrecerlas en venta, a prorrata de sus respectivos capitales a los demás socios quienes tienen un plazo de veinte días para responder si aceptan esa transferencia. — Décima Primera. Disolución: En caso de disolución tendrán opción los socios que representen la mayoría del capital para continuar con los negocios sociales, haciéndose cargo del "activo y pasivo" de la sociedad por el valor de los libros de la contabilidad a la fecha y reintegrando a los restantes socios el importe de sus cuotas —capitales y créditos en efectivo, al mismo valor. — En este caso la mayoría podrá negarse a aceptar como socio a cualquiera de los que formaban parte de la sociedad disuelta. — En caso de liquidación los gerentes serán los liquidadores y procederán conjuntamente de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio. — Décimo Segunda. Compromiso Arbitral: Cualquier dificultad que se plantcara entre los socios será resuelta y sometida al arbitraje de un único amigable componedor. — Actuará como tal el Señor Síndico de la Sociedad a quien se someterán los puntos materia de la diferencia. — Si éste no aceptara el cargo o no pudiera ejercerlo el árbitro, amigable componedor, será nombrado por el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires a quien se requerirá tal nombramiento dentro de los cinco días de conocida la decisión del Síndico de no actuar en el asunto objeto del arbitraje. — Si el laudo del amigable componedor no fuera aceptado, por las partes, dentro de cinco días de conocida su decisión, disconformidad que deberá hacerse conocer en forma expresa, cada parte nombrará uno y el Síndico actuante o quien lo ceda o reemplace nombrará al tercero que fallará en definitiva. Esta cláusula tendrá el valor de compromiso para solucionar cualquier diferencia entre los socios. — Décimo Tercera: Es valor convenido y base, también de este contrato, el propósito incuestionable e incontrovertible de las partes de cubrir y cumplir, en todas sus partes el punto e) del artículo tercero de este contrato. — Décima Cuarta. Aceptación de Aportes: Las partes contratantes aceptan en todo y por todo el pago efectuado por los Señores Nicolás Caputo doscientos diez y siete mil quinientos: cuarenta mil pesos moneda nacional integrada por Don Bartolomé José Gallino, ciento ochenta y siete mil quinientos pesos integrada por Don Carlos María Haedo; veinticinco mil pesos integrada por el Dr. Augusto Di Marino y cincuenta mil pesos moneda nacional integrado por Don Pedro Bachella con los cuales en su total valor de Quinientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal se ha integrado la seña y a cuenta de precio a que se refiere el artículo tercero inciso e) de este convenio. — También aceptan, sin lugar a arrepentimiento de ninguna especie, el aporte de la propiedad ubicada en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen Nº 3168 en su líquido de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; propiedad esta que se escriturará al vendedor de la fracción de tierra que adquiere según boleto de compra-venta y a que se refiere el artículo citado. — Con este importe creditorio de trescientos cincuenta mil pesos se cubrirá el saldo de las cuotas de capitales de Don Nicolás Caputo por doscientos ochenta y dos mil quinientos pesos a la vez que se dará por impuesta la cuota capital de Don Luis Nicolás Caputo de cincuenta mil pesos moneda nacional y el saldo remanente de diez y siete mil quinientos pesos se acreditará al Sr. Jorge Octavio César Caputo. — Décima Quinta. Jurisdicción: En caso extremo de que hubiera de recurrirse a los estrados de la justicia las partes se someten a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal fijando como domicilio el que deja constituído en el acta de Asamblea de socios que se realizará en el momento de quedar inscripta esta Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Trámite: Se autoriza al Sr. Nicolás Caputo para correr con los trámites de la Inscripción de este convenio. — Bajo las bases dadas en los artículos que anteceden, dan por constituída la entidad Sarmiento, Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose con arreglo a derecho y firmando en plena y absoluta conformidad. — Sobre raspado: Doscientos — vale. — Entre líneas: "Los siete primeros y solteros los tres últimos". — Vale. — Firmado: Nicolás Caputo. — Pedro Bachella. — Carlos María Haedo. — Augusto Di Marino. — Antonio Delgado. — Reinaldo Juan Berreta. — Bartolomé José Gallino. — Luis Nicolás Caputo. — Jorge Octavio Caputo. — Rodolfo Julio Raúl Caputo.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.7 oct.-Nº 171-v.13 oct.

TIERRA Y TECHO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. F. Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Miguel Angel Heredia, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Casullo Devoto, y domiciliado en esta Capital Federal, calle Callao 1382; María Enriqueta Santos Meoli, argentina, arquitecta y agrimensora, soltera, domiciliada en la calle Pringles 529; y Jorge Víctor Rivarola, argentino, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Isabel Devoto, y domiciliado en la calle Santa Fe 1733, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley 11.645, y por las siguientes estipulaciones. — Primero: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Cerrito 512, o en el lugar que en el futuro instale sus oficinas; se constituye por el plazo que comenzará en la fecha en que quede inscripta en el Registro Público de Comercio, y terminará en 31 de diciembre de 1953; girará bajo la denominación de "TIERRA Y TECHO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por principal objeto la compra de inmuebles urbanos o rurales, construcción de edificios en los mismos, ampliación o refección de los existentes, locación, administración, venta o subdivisión y reventa, y en general cuantos actos y operaciones se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento y realización de los fines expresados. — Segundo: El capital social se constituye por la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 c|l.) dividido en cien (100) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— c|l.) cada una, que se suscriben en las siguientes cantidades: por don Miguel Angel Heredia, treinta y cuatro (34) cuotas por valor de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 34.000); por doña María Enriqueta Santos Méoli, treinta y tres (33) cuotas por valor de treinta y tres mil pesos moneda nacional (pesos 33.000); y por don Jorge V. Rivarola, treinta y tres (33) cuotas por valor de treinta y tres mil pesos moneda nacional ($ 33.000); o sea un total de cien cuotas por valor de cien mil pesos moneda nacional. — Queda en este acto integrado el cincuenta por ciento (50 %) de los aportes precedentemente especificados. — El cincuenta por ciento (50 %) restante se integrará en la medida que lo exijan los negocios sociales, a requerimiento de la Gerencia, y dentro de los quince días del aviso en forma auténtica, o por notificación personal en el libro de resoluciones sociales y de la Gerencia. — Tercero: Los socios podrán continuar dedicándose a las actividades que actualmente ejercen. En la Sociedad tendrán a su cargo las siguientes funciones: a) El socio Sr. Jorge V. Rivarola ejercerá el cargo de Gerente, con la amplitud de facultades que acuerda el artículo 16 de la ley 11.645, y salvo lo que se expresará en la cláusula cuarta. — b) Los socios Jorge V. Rivarola y María Enriqueta Santos Méoli, indistinta o conjuntamente, ejercerán la direc- (Pasa al sello de diez centavos Nº 853.707. Viene del sello de diez centavos número 853.706.) ción técnica de las operaciones y obras de la sociedad. — c) La señorita María Enriqueta Santo Méoli tendrá a su cargo los trabajos que directa o indirectamente, requieran conocimientos técnicos de agrimensura. — Cuarto: El Gerente tendrá la representación administración de la Sociedad sin otras limitaciones que las siguientes: a) Para las inversiones en la adquisición de inmuebles y en construcciones o cualesquiera obras a ejecutarse, así como para la venta por entero o en fracciones, determinación de precio y condiciones de pago, se requerirá la previa resolución en junta de socios, y el voto afirmativo de socios que posean no menos del sesenta por ciento (60 %) de las cuotas del capital social, dejándose constancia en el libro de resoluciones sociales y de la Gerencia. — b) Para la ejecución y cumplimiento de las resoluciones a que se refiere el inciso precedente, la representación de la Sociedad será ejercida conjuntamente por el Gerente y el Sr. Miguel Angel Heredia o la Srta. María Enriqueta Santos Méoli indistintamente. — c) La administración de las inversiones de los fondos sociales a que se refiere el inciso a) de la presente cláusula, mientras no se liquiden o enajenen los bienes, será dispuesta por la junta de socios, dejándose constancia en el libro de resoluciones sociales y de la Gerencia, y ejercida por el Gerente. En los casos especificados en los incisos a) y b), el Gerente y el Sr. Miguel Angel Heredia o la Srta. María Enriqueta Santos Méoli indistintamente, suscribirán la documentación con sus firmas personales debajo la denominación de la Sociedad. En todos los demás casos, inclusive en los actos de cumplimiento de la administración de las inversiones previstas en el inciso c), la documentación de la Sociedad será suscripta por el Gerente con su firma personal debajo de la denominación de la Sociedad. — Quinto: Además de los libros exigidos por la ley, se llevará en la misma forma un libro de resoluciones sociales y de la gerencia, en el que se dejará constancia de todas las decisiones adoptadas en junta de socios, y de las resoluciones del Gerente. Las primeras serán firmadas por los socios presentes y las segundas por el Gerente. — Sexto: Para cada negociación que se decida emprender, abrirá una cuenta especial, inclusive con sus libros y contabilidad auxiliar, si la importancia del negocio lo hiciere necesario, que se cerrará al terminar la operación o el negocio, con su liquidación individual de ganancias y pérdidas, cuyo saldo pasará a la cuenta general de ganancias y pérdidas de la Sociedad. En dicha liquidación individual se cargará como gasto de la operación o negocio, las retribuciones u honorarios de actividades técnicas de los socios Jorge V. Rivarola y María Enriqueta Santos Méoli en las cantidades que a continuación se expre- (Pasa al sello de diez centavos, número 853.763. Viene del sello de diez centavos, número 853.707.) san: a) Si de la operación resulta una utilidad bruta igual o menor que el cuatro por ciento (4 %), no se imputará cantidad alguna en aquel concepto; b) Si de la operación resulta una utilidad bruta mayor que el cuatro por ciento (4 %) y hasta igual al ocho por ciento (8 %) del capital invertido, el veinticinco por ciento (25 %) de esa utilidad bruta se imputará a honorarios y el resto a beneficio neto de la operación; c) Si de la operación resulta una utilidad bruta mayor que el ocho por ciento (8 %) y hasta igual al dieciséis por ciento (16 %) del capital invertido, el treinta por ciento (30 %) de esa utilidad bruta se imputará a honorarios y el resto a beneficio neto de la operación; d) Si la utilidad bruta de la operación es mayor que el dieciséis por ciento (16 %) del capital invertido en ésta, ese porcentual se descompondrá en seis por ciento (6 %) con imputación a honorarios y diez ciento (10 %) a beneficio neto de la operación. El excedente sobre dieciséis por ciento (16 %) se transferirá a capital, en carácter de integración de los aportes suscriptos, y en proporción para cada socio, del número de cuotas que cada uno posea. — Cuando las cuotas suscriptas estén totalmente integradas, la cuarta parte del excedente sobre dieciséis por ciento (16 %) pasará a engrosar el beneficio neto de la operación y las tres cuartas partes restantes se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas suscriptas, acreditándose esas cantidades en sus cuentas personales, y todos o cualquiera de los socios podrán retirarlas, en cualquier momento, salvo que en Junta de Socios se resuelva, por unanimidad, de otra manera, ya sea en cuanto a cantidades, como en cuanto a plazo para su disponibilidad parcial o total. — Todas las proporciones porcentuales establecidas en la presente cláusula serán siempre fijas y sin relación al tiempo en que se hubieren hecho las inversiones. — Séptimo: Para las negociaciones en que se requieran operaciones de agrimensura, se cargará como gasto y en carácter de retribución por ellas, el cincuenta por ciento (50 %) de la suma que corresponda según el arancel del Centro Argentino de Ingenieros, o lo que por las modalidades especiales del caso se fije entre el cincuenta por ciento (50 %) y el veinticinco por ciento (25 %) de dicho arancel. — Octavo: Para el caso en que la negociación requiera al mismo tiempo servicios técnicos de arquitectura y de agrimensura, la utilidad bruta a que se refiere la cláusula sexta, se calculará y liquidará luego de deducida la suma que corresponda por retribución de agrimensura, de acuerdo a la cláusula séptima. — Noveno: Las cantidades que se carguen como gasto o se deduzcan en virtud de lo previsto en las tres cláusulas precedentes, se acreditarán en la cuenta del socio o de los socios a (Pasa al sello de diez centavos, número 853.709. Viene del sello de diez centavos, número 853.768.) quienes hubieren correspondido las retribuciones, y el beneficio neto de la operación una vez liquidada en la forma predicha, se acreditará a la cuenta general de ganancias y pérdidas. — Décimo: Las juntas de socios serán convocadas por el Gerente, por propia iniciativa o a solicitud de cualquier socio mediante notificación en forma auténtica, con cinco días de anticipación a la fecha designada, y dejando constancia en el libro de resoluciones sociales y de la gerencia. Las decisiones se adoptarán por el voto favorable de socios que representen el sesenta por ciento (60 %) del capital, salvo los casos previstos de otro modo en la ley o en el presente contrato. — Undécima: En los casos de ausencia o imposibilidad transitoria para el desempeño de su cargo, el Gerente será sustituído con iguales facultades y atribuciones por el socio Srta. María Enriqueta Santos Méoli, en primer término, o por el socio Miguel Angel Heredia, en segundo término. En la misma forma será sustituído el Gerente en caso de renuncia, fallecimiento o imposibilidad definitiva; pero si así ocurriere, se convocará el inmediato a la junta de socios para designar nuevo Gerente. La elección se hará por el voto de la mayoría de socios que posean no menos del sesenta por ciento (60 %) de las cuotas. — Duodécima: El Gerente podrá, en representación de la Sociedad, otorgar poderes generales o especiales para la ejecución de los actos para los cuales está facultado en el presente contrato, y podrá igualmente revocar el mandato cuando lo estime necesario o conveniente. — De todo ello dejará debida constancia en el libro de resoluciones sociales y de la gerencia. — Décima Tercera: La transferencia de las cuotas de capital se regirá en todos los casos por el art. 12 de la ley 11.645, —salvo las únicas excepciones siguientes:— a) si ocurriere el fallecimiento del Sr. Miguel Angel Heredia o del Sr. Jorge V. Rivarola, la esposa e hijos legítimos de uno u otro respectivamente, tendrán opción para ser incorporados a la Sociedad en el carácter de socios; — b) en caso de fallecimiento de la Srta. María Enriqueta Santos Méoli tendrá opción para ser incorporada como socio su señora madre doña Amanda Angela Picasso de Méoli. — Décima Cuarta: El ejercicio social, salvo lo previsto en la cláusula 15, se cerrará en 30 de septiembre de cada año practicándose el balance general sobre la base del inventario efectuado en la misma fecha, y en el cual los bienes y existencias se computarán por su costo con deducción de las amortizaciones constantes que se resuelvan por la junta de socios. Los bienes cuyo valor actual en el momento del inventario, sea inferior al costo con deducción de la amortización, se computarán por ese valor actual. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará al fondo de reserva el cinco por ciento (5 %); pero (Pasa al sello de diez centavos, número 853.710. Viene del sello de diez centavos, número 853.709.) si esa suma fuere inferior al uno por ciento (1 %) del capital, se destinará al fondo de reserva no menos del uno por ciento (1 %) del capital. — Esta deducción cesará cuando ese fondo alcance al diez por ciento (10 %) del capital social. — Del resto de los beneficios sociales se destinará en primer término a fondo de previsión, las sumas necesarias para cubrir las obligaciones impuestas por las leyes actuales o que en el futuro se dicten. — La junta de socios podrá resolver que del excedente se deduzca alguna cantidad no mayor del diez por ciento (10 %) para la formación de un fondo especial para quebrantos eventuales. — El resto se distribuirá entre los socios en proporción al importe integrado de las cuotas que posean. — Décima Quin-

ta: Antes del 30 de junio de 1953 el Gerente convocará a junta de socios para resolver sobre la prórroga del plazo de la sociedad. No obteniéndose el voto favorable de socios que posean el sesenta y cinco por ciento (65 %) o más del capital social, la Sociedad quedará disuelta al 31 de diciembre de 1953, y el ejercicio social se prolongará hasta igual fecha, practicándose entonces el balance y procediéndose a la liquidación por el Gerente y el Sr. Miguel Angel Heredia o la Srta. María Enriqueta Santos Méoli indistintamente; pero los socios que votaren por la prórroga, o cualesquiera de ellos, tendrán opción para adquirir las cuotas de los que votaren en contra, y en tal caso la Sociedad continuará en las mismas condiciones vigentes y por el tiempo que se decida dentro del máximum de cinco años. — En tal caso, el precio de la transferencia de las cuotas será el que corresponda al capital social según el balance practicado en 31 de diciembre de 1953, incluído el monto del fondo de reserva legal, y la transferencia se hará efectiva inmediatamente de practicado ese balance en 31 de diciembre de 1953, siendo a favor del socio cedente el dividendo que le correspondiere en dicho balance. — El pago del precio de la transferencia se hará en un plazo no mayor de dos años, en cuotas semestrales proporcionales entre la parte de precio adeudada y el tiempo que falte para expirar aquel plazo, salvo que se proceda al pago íntegro de aquella parte de precio en cualquier momento. La primera cuota semestral deberá abonarse el 30 de junio de 1954. — La parte de precio adeudada devengará un interés de cuatro por ciento (4 %) anual a liquidar y pagar conjuntamente con cada pago de parte de precio. — Décima Sexta: Queda también desde ahora estipulado que para el caso previsto en la cláusula precedente, si se prorrogare el plazo, podrá la Sociedad destinar, por acuerdo unánime de los socios que continúen, hasta un sesenta por ciento (60 %) del fondo de reserva legal para la adquisición de todo o parte de las cuotas cedidas, las cuales gozarán de dividendo a (Pasa al sello de diez centavos, número 853 711. Viene del sello de diez centavos, número 853.710.) favor de la sociedad, y podrán ser luego transferidas a los mismos socios o a terceros extraños, con sujeción, en este caso, a las reglas del art. 12 de la ley 11.645. — Se Firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a veintiocho de septiembre de 1948 de los cuales uno para ser presentado al Tribunal de Comercio a los fines de su publicación e inscripción y otro para ser conservado por la Sociedad. El presente ejemplar ha sido extendido en los sellos nacionales valor de diez centavos (pesos 0.10 ctl.) números 853.706, 853.707, 853.708, 853.709, 853.710 y 853.711. — (Fdo.) Miguel A. Heredia. — J. V. Rivarola. — María E. Santos Méoli."

Buenos Aires, Octubre 1º de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.7 oct.-Nº 224-v.13 oct.

ZAPESOCHNY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.078 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Setenta. — En la ciudad de Buenos Aires a primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí y testigos, comparecen don Moisés Zapesochny, ruso, casado, domiciliado en la calle Larrea cuatrocientos veintiuno, don Lázaro Dubove, argentino, casado, domiciliado en la calle Pozos doscientos setenta y nueve y don Bernardo Daich, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Santiago del Estero novecientos diez y seis, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al trece de julio de mil novecientos cuarenta y ocho queda constituída entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo objeto principal será dedicarse al ramo de fábrica de medias, importación y exportación de hilados y actividades afines. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "ZAPESOCHNY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio principal queda fijado en esta Capital, calle José María Moreno mil cuatrocientos cincuenta y ocho al mil cuatrocientos sesenta. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de cinco años a contarse desde el día trece de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente manera: ochenta cuotas el socio señor Zapesochny y cuarenta cuotas cada uno de los otros dos socios. — Dicho capital está representado por mercaderías, maquinarias, créditos, dinero efectivo, y deudas de la extinguida sociedad "Brezman y Zapesochny", de cuyo activo y pasivo es actualmente titular el señor Zapesochny y que con deducción de algunos rubros transfiere a la sociedad que por este acto se constituye, transferencia que efectúa conforme a un balance que por separado firman los tres socios y de acuerdo al cual el capital transferido se eleva a la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional. — El señor Zapesochny hace constar que antes de ahora recibió de los señores Dubove y Daich la suma de ochenta mil pesos moneda nacional; con lo cual da por satisfecho la parte que les corresponde a los mismos en la sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo indistinto de los socios Dubove y Zapesochny, que revestirán el carácter de socios gerentes, cargo por el cual percibirán una remuneración especial que se imputará a gastos generales y cuyo monto se establecerá de común acuerdo entre los socios, acuerdo del que se tomará nota en el libro de actas. — Los socios gerentes podrán usar la firma social en todo cuanto se relacione con el cumplimiento de los fines sociales y especialmente para adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, prendar o de otro modo gravar o enajenar, bienes de la misma naturaleza a cualquier título, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que vieren convenir, percibiendo o abonando sus respectivos importes, al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecarias, prendarias o de cualquier otra naturaleza celebrar toda clase de actos y contratos, pudiendo renovarlos, ampliarlos, modificarlos o rescindirlos, pagar o cobrar arrendamientos, los que podrán convenir por el tiempo que creyeren oportuno, tomar dinero prestado, tanto de Bancos Oficiales o particulares, incluyendo el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, etcétera, pudiendo hacer con garantías o sin ellas, aceptando toda clase de condiciones de acuerdo a la particularidad de cada operación y pudiendo sin limitación de tiempo y cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos públicos y privados, inclusive abrir cartas de crédito, constituir depósitos en dinero y valores y extraerlos total o parcialmente estos u otros depósitos, aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales o municipales, Cámara de Alquileres, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Instituto de Previsión Social, presentarse ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, ya sea personalmente o por mandatario, confiriendo conforme a las necesidades poderes generales y especiales, otorgando y firmando toda clase de instrumentos públicos y privados que sean necesarios para el cumplimiento de las facultades indicadas, dejándose constancia que las facultades conferidas tienen carácter enunciativo y no limitativo. — Sexta: Todos los años y al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general y tanto las ganancias como las pérdidas que el mismo arroje serán repartidas entre los socios en forma proporcional a sus respectivos aportes. — El balance deberá quedar confeccionado y sometido a la aprobación de los socios dentro de los quince días subsiguientes al vencimiento de cada ejercicio y se considerará aprobado si hasta quince días después de su presentación, no hubiere objeción alguna al mismo y tanto en caso de aprobación como de objeción, se tomará debida nota en el libro de actas. — En dicho libro se asentará asimismo toda resolución de importancia relacionada con la marcha de la Sociedad, debiendo llevar esta clase de resoluciones cuando menos la firma de dos socios. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar con los representantes legales o causahabientes del incapacitado o fallecido, siempre que dichos representantes o causa-habientes unifiquen su representación. — Para el caso en que los representantes o causahabientes no desearen continuar en la sociedad, ésta podrá proseguir sus actividades entre los capaces o sobrevivientes, abonando la sociedad o socios adquirentes de las cuotas a los representantes legales o causa-habientes, lo que correspondía al incapaz o fallecido conforme a balance. — En este caso, lo que correspondiera abonar, se hará efectivo en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas con más un interés del cinco por ciento anual. — A todos los efectos que corresponda, por la presente cláusula, dentro de los treinta días de producida la incapacidad o fallecimiento se practicará un balance general. — Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado el contrato de la Sociedad Zapesochny y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El autorizante hace constar que en cumplimiento de la ley once mil ochocientos sesenta y siete se han publicado edictos en el Boletín Oficial del diez y siete al veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y ocho y en El Noticioso del quince al veinte de julio del mismo año. — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo con los testigos don Horacio Alvarez Ulloa y don José Giribaldi, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — M. Zapesochny. — L. Dubove. — B. Daich. — Tgo.: H. Alvarez Ulloa. — Tgo.: J. Giribaldi. — Está mi sello. — Ante mí: José Rolandi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y nueve de mi adscripción. — Para la sociedad doy el presente testimonio en tres sellos números un millón trescientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y tres, un millón novecientos treinta y nueve mil novecientos setenta y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — José Rolandi. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.7 oct.-Nº 249-v.13 oct.

ENRIQUE ANTOLIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Enrique Antolín, de estado casado, de nacionalidad argentina, de 41 años de edad, domiciliado en la calle Billinghurst número 686; don Vicente Antolín, de estado casado, de nacionalidad argentina; de 47 años de edad, domiciliado en la calle Cabezón 3251; y don Florentino Demetrio Rodríguez, de estado soltero, de nacionalidad argentino, de 24 años de edad, y domiciliado en la calle Independencia Nº 854, convienen en celebrar una sociedad comercial que se regirá por las disposiciones de la Ley número 11.645 y las cláusulas siguientes: Primero: Girará bajo la denominación de "ENRIQUE ANTOLIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Libertad Nº 179. — Segundo: Tendrá por objeto la fabricación y venta de toda clase de correas, vidrios y cristales de forma para reloj pulsera u otras aplicaciones; compraventa de fornituras y artículos en general para joyeros y relojeros y todo otro negocio o industria afín a los ramos indicados. — Tercero: Su duración queda fijada en diez años a contar del 1º de Julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000) dividido en 100 cuotas de $ 500 cada una integrado en la siguiente forma: El socio Sr. Enrique Antolín, 50 cuotas o sean veinte y cinco mil pesos moneda legal; el socio Sr. Vicente Antolín 25 cuotas o sean doce mil quinientos pesos moneda legal, y el socio Sr. Florentino Demetrio Rodríguez 25 cuotas o sean doce mil quinientos pesos moneda legal. Dicho capital está constituído por el activo y pasivo que en el negocio del mismo ramo tiene instalado el Sr. Enrique Antolín en calle Libertad 179, que se transfiere a esta sociedad, inclusive mercaderías, materias primas, muebles, útiles e instalaciones, maquinarias y herramientas, envases, papelería y propaganda, garantía del contrato de locación del local; todo lo cual resulta del balance que firman los contratantes de común acuerdo en la fecha. — Quinto: La administración, uso de la firma y gerencia estará a cargo de los socios indistintamente, quedándoles prohibido su uso en fianzas o garantías para terceros. Es entendido que respecto a cheques y otras obligaciones comerciales, deberán firmar siempre dos cualesquiera de ellos indistintamente. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para: a) Adquirir por compra u otra forma bienes inmuebles, venderlos, transferirlos o gravarlos. b) Dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos. c) Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, mercaderías y productos, venderlos. d) Cobrar, percibir, efectuar pagos. e) Efectuar operaciones bancarias de depósito y extracción con cualesquiera de los Bancos oficiales, inclusive Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial; Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional; y todo otro, sea nacional, provincial, municipal o particular, con cuyos establecimientos podrá realizar operaciones de préstamo en las condiciones en que los realicen dichas instituciones. f) Formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; g) Registrar e inscribir marcas y patentes de invención. h) Establecer sucursales en el país y en el extranjero. i) Para todo ello la sociedad podrá otorgar y firmar cuantos instrumentos y escrituras públicas fueren menester, y documentos privados y actuar en juicio en cualquier fuero, y a esos efectos u otros podrá otorgar poderes generales o especiales. Es entendido que la enunciación que antecede es sola enunciativa y de ninguna manera deberá considerarse limitativa. — Séptimo: Como ya se consignó, cada socio tendrá todas las facultades necesarias para obrar siempre dos conjuntamente en nombre de la sociedad, con la amplitud necesaria a los fines de su constitución. Los socios deberán dedicar su esfuerzo personal, conocimiento y diligencia, a la mejor y exclusiva atención de los negocios sociales, salvo el Sr. Enrique Antolín que podrá dedicarse a otros negocios y actividades ajenas a las de la sociedad y concurrir al negocio en las horas y cuando lo crea conveniente. — Octavo: Anualmente, al 30 de Junio de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, que será sometido dentro del mes de Julio a la aprobación de cada socio, con un plazo de 15 días. Transcurrido dicho plazo, de no mediar oposición, el balance se considerará aprobado. — Noveno: De las utilidades brutas serán deducidos los importes necesarios para la formación del fondo de reserva legal. Podrá considerarse asimismo cualquier reserva o previsión que los socios estimen conveniente, requiriéndose unanimidad para la ampliación, reducción o suspensión. — Décimo: Las utilidades netas serán repartidas en proporción al capital aportado por cada socio. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Mensualmente y para atender a sus gastos personales, el Sr. Enrique Antolín podrá retirar de la caja la suma de $ 1.000 moneda legal y los Sres. Vicente Antolín y Florentino Demetrio Rodríguez $ 450 moneda legal cada uno, que serán aumentados cada 6 meses en $ 50 hasta llegar a $ 600 m|legal mensual. Estas cantidades se debitarán a "Gastos Generales". — Undécimo: Queda establecido que si uno o más de los socios al vencer cada período de 4 años contados de la fecha no deseare continuar en la sociedad, deberá preavisar con 90 días de anticipación, por telegrama colacionado a sus consocios, siendo facultativo de los mismos continuar con los negocios sociales, teniendo en consecuencia prioridad para adquirir el activo y pasivo social por el precio que surja de aplicar las reglas enunciadas en el artículo 12º de este contrato. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad débidamente declarada de uno de los socios, será facultativo del otro proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería; o abonar a los herederos o representantes, contra la cesión de la cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad a un estado completo de liquidación, establecido al día de la fecha del hecho que motiva la separación y el que deberá realizarse dentro de los 60 días de la misma. La avaluación del inventario se efectuará de la siguiente manera: a) Los inmuebles de acuerdo con la tasación que practique el Banco Hipotecario Nacional; b) Los muebles, útiles y enseres afectados a la industria por su valor original menos

la amortización por desgastes que resulte de aplicar los coeficientes admitidos por la Dirección General Impositiva para la liquidación del impuesto a la renta; c) Las mercaderías, materias primas, envases y productos en elaboración, por el valor de plaza. La liquidación de las utilidades se efectuará en la forma que lo establece este contrato. Establecido el monto de la suma a pagar es facultativo también del socio o socios que continúan con el giro del negocio, pagar parte o la totalidad del mismo a término mediante documentos negociables con vencimientos por semestres, de importes iguales y cuyo plazo no podrá exceder de 5 años a partir de la fecha que origina la situación. Estos documentos podrán ser cancelados antes de sus vencimientos, a juicio del firmante, y mientras se mantengan en vigor devengarán un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina por el descuento de documentos comerciales. Los intereses se abonarán al vencimiento de cada documento. — Décimo Tercero: En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta por los socios, salvo que convengan la designación de un liquidador, que podrá ser persona ajena a la sociedad. — Décimo Cuarto: La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el que se dejará constancia de las decisiones que adopten los socios y que puedan interesar a los mismos. Esas resoluciones no incumben a terceros extraños a los socios. — Décimo Quinto: Cualquier duda o divergencia que se produzca u origine entre los socios o entre cualesquiera de éstos y los herederos o representantes del otro, será resuelta o dirigida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Dichos árbitros designarán previamente a un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable renunciando en consecuencia a toda intervención judicial. El nombramiento del tribunal arbitral se producirá dentro de los 10 días de producido el caso arbitral, bajo apercibimiento de ser nombrado por el Sr. Juez de Comercio en Turno el árbitro que faltare y a costa del remiso. Tanto los árbitros como el tercero deberán ser comerciantes de plaza de reconocida honorabilidad. El fallo recaerá a más tardar dentro de los 15 días posteriores al de la constitución del Tribunal. — Décimo Sexto: En caso de no ser realizable total o parcialmente alguno o algunos de los créditos incorporados a la sociedad en concepto de aporte por uno de los socios, éste será responsable del quebranto que pudiera originarse, cuyo efecto se le cargará en su cuenta particular el importe respectivo. — Décimo Séptimo: Todas las comunicaciones entre los socios y sus herederos serán obligatorias y válidas si se hicieren por telegrama colacionado u otro medio fehaciente en los domicilios reales fijados en este contrato o en cualquier otro que indiquen los interesados, pero siempre en esta Capital. En prueba de conformidad y obligándose al fiel cumplimiento de las cláusulas precedentes, lo firman en el lugar y fecha arriba expresado. — Sobre raspado: inclusive, acuerdo. Vale. — Sobre raspado: 3251. Entre líneas: en: Todo vale. — E. Antolín. — Florentino Rodríguez. — Vicente Antolín.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.7 oct.-Nº 170 v13 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge A. Sanguinetti con fecha 16 de Agosto de 1948, ha sido modificada la cláusula séptima del contrato de la sociedad "JUVENTAS PROPAGANDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Séptima: La firma social deberán usarla conjuntamente dos cualesquiera de los nombrados Gerentes Señores Tomás Juan Pérez, Carlos Enrique Fabián y Antonio Miguel Adamoli, para todos los actos y contratos de la sociedad y sin más limitación que la expresamente determinada en la cláusula sexta de este contrato B) Que quedan confirmados en sus cargos los Gerentes de la sociedad que fueron nombrados por la cláusula sexta del contrato social, señores Tomás Juan Pérez, Carlos Enrique Fabián y Antonio Miguel Adamoli, y c) Que quedan vigentes y en toda su fuerza y vigor las demás cláusulas del contrato social de Juventas Propaganda Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.8 oct.-Nº 415-v.14 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que el Doctor Alberto Ignacio Torino y la sociedad colectiva "Manuel, Pablo y Ramón Masllorens", vendieron, cedieron y transfirieron a favor del "Instituto Biológico Argentino Sociedad Anónima Industrial Comercial", las doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que tenían y le correspondían en el capital social o sea su totalidad, de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "BIOQUIMICA Y ORGANOTERAPIA BORGA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según resulta de la escritura otorgada el 1º de Octubre de 1947 ante el Escribano Alvaro P. Leiguarda. Entrelíneas, cada una, vale.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.8 oct.-Nº 397-v.14 oct.

LLORENTE, GOLPE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiún días de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre don Pascual Llorente, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en Castelar, Provincia de Buenos Aires, calle Almafuerte número dos mil trescientos sesenta y nueve; don Germán Golpe, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Santiago del Estero número trescientos ochenta y seis; don César Neira, Uruguayo, divorciado, domiciliado en la calle Rincón número doscientos setenta y siete; don Rodolfo Valentín Miguel, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Medrano número setenta y don Perfecto Fernández Mansilla, boliviano, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Pozos número cuatrocientos noventa y cinco, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con los siguientes artículos: Primero: Queda constituida entre los firmantes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social "LLORENTE, GOLPE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto principal será la fabricación de camisas y anexos, importación y exportación, pudiendo también ejercer otras actividades comerciales convenientes a los fines de la misma y que tendrá su domicilio legal en la calle Moreno número dos mil catorce de esta Capital o donde los socios convengan en el futuro, pudiendo establecer fábricas, talleres o sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cuarenta cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, y que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Pascual Llorente, cincuenta y cuatro cuotas que representan doscientos setenta mil pesos moneda nacional; don Germán Golpe, cincuenta y cuatro cuotas que representan doscientos setenta mil pesos moneda nacional: don César Neira, tres cuotas que representan quince mil pesos moneda nacional; don Rodolfo Valentín Miguel, veinte cuotas que representan Cien mil pesos moneda nacional; y don Perfecto Fernández Mansilla, nueve cuotas que representan Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Dicho capital queda aportado íntegramente por los socios en la siguiente forma: Pascual Llorente, Ciento veinticuatro mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y seis centavos, en mercaderías y Ciento cuarenta y cinco mil sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos en efectivo; Germán Golpe, Quince mil quinientos pesos, en un automóvil. Doscientos cincuenta mil trescientos sesenta y dos pesos con sesenta centavos, en mercaderías y cuatro mil ciento treinta y siete pesos con cuarenta centavos, en efectivo; César Neira, Quince mil pesos, en efectivo; Rodolfo Valentín Miguel, Doce mil setecientos pesos, en un automóvil, Seis mil ciento cuarenta y un pesos con setenta y cinco centavos en muebles y útiles y Ochenta y un mil ciento cincuenta y ocho pesos con veinte y cinco centavos, en efectivo; y Perfecto Fernández Mansilla, Cuarenta y cinco mil pesos, en efectivo. — Los aportes hechos en mercaderías o efectos se acreditan con el balance inventario firmado por todos los socios y que se anexa a este contrato. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de cuatro años y cuatro meses a contar del primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales prorrogables por cuatro años más y así sucesivamente cada cuatro años hasta totalizar veinte años y cuatro meses. — Las prórrogas se producirán automáticamente si ninguno de los socios manifestare su opinión contraria a los otros socios en sus domicilios particulares, por telegrama colacionado, dirigido con una antelación de seis meses al vencimiento de cada uno de los períodos. — En caso de que uno o más socios desearen retirarse, previo cumplimiento de las formalidades que se establecen en el presente, los otros socios preavisados podrán continuar con el giro de los negocios a cuyo efecto tienen el derecho de adquirir las cuotas capital del socio o socios salientes, conviniendo previamente la forma del pago de ellas como de sus haberes en la sociedad y fondo de reserva. — Cuarto: Quedan designados gerentes los cinco socios firmantes del presente, los que podrán actuar conjunta, separada o indistintamente, teniendo uso de la firma social la que no podrá ser comprometida en negocios ajenos al giro de la Sociedad ni en fianzas o garantías de cualquier índole a favor de terceros. — Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios. — Así, sin que esta enunciación sea limitativa podrán: representar a la Sociedad en todas sus operaciones o negocios ante terceros, sean éstos, poderes públicos o nacionales, provinciales o municipales, o entidades autárquicas o particulares. Banco Central de la República Argentina; Banco de la Nación Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco Hipotecario Nacional; del Crédito Industrial Argentino y otros Bancos particulares de esta y otra plaza, establecidos o que se establecieren. — Podrán asimismo celebrar toda clase de negocios, actos, contratos, cualquiera sea su objeto dentro de los fines de la Sociedad; celebrar contratos de locación y servicios, designar mandatarios especiales o generales para asuntos que interesen a la Sociedad; realizar operaciones comerciales, o de bancos con las instituciones bancarias antes indicadas; solicitar préstamos ordinarios o con garantía; abrir cuentas corrientes; librar cheques, letras de cambio, giros, billetes, pagarés, vales y cualesquiera otra clase de papeles de Créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad, efectuar depósitos, recibir bienes en pago; comprar muebles o inmuebles semovientes, hipotecar y edificar; llevar a cabo cualquier operación o negocio conveniente al objeto de la Sociedad. — La remoción de los gerentes se hará por las causales y en la forma que determina el Código de Comercio. — Quinto: La contabilidad será llevada en forma legal, de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio y en libros rubricados, reservándose cada socio el derecho de inspeccionarla dentro del domicilio social por sí o por intermedio de otra persona debidamente autorizada por carta poder. — Sexto: Queda expresamente convenido que cada uno de los socios gerentes recibirá un sueldo de mil pesos moneda nacional mensuales, como retribución de los servicios que deberán prestar a la Sociedad, a la que dedicarán toda su actividad y trabajo personal. — Todas estas retribuciones se cargarán a gastos generales. — Séptimo: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se hubieran considerado necesarios. — El primer balance se practicará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — El balance general se sujetará a las siguientes normas: Las mercaderías se tomarán al precio de costo siempre que no sea superior al corriente en plaza en el momento del inventario, en cuyo caso se estimarán al precio de la fecha; los créditos por su importe, debiendo ser castigados eliminándose como valor activo los deudores morosos, insolventes o fallidos; los muebles y útiles, maquinarias y vehículos, serán amortizados de acuerdo a las disposiciones de la Dirección General Impositiva para el balance fiscal. — Los balances se registrarán en los libros de la Sociedad dentro de los treinta días siguientes al treinta y uno de Diciembre. — Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances, se distribuirán como sigue: Cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal que exige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; luego se apartará la suma necesaria para abonar el seis por ciento de interés anual a los capitales de cada uno de los socios el veinte y cinco por ciento a cada uno de los señores Pascual Llorente; Germán Golpe y César Neira; dieciséis por ciento al señor Rodolfo Valentín Miguel y el nueve por ciento al señor Perfecto Fernández Mansilla. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — La aprobación de los balances se efectuará por todos los socios quienes lo suscribirán en prueba de conformidad. — Si alguno de los ejercicios cerrara con pérdidas, las mismas quedarán pendientes en la cuenta respectiva a fin de ser compensadas con utilidades de los próximos ejercicios. — En caso de que en algún ejercicio las pérdidas acumuladas alcanzaran el treinta por ciento del capital, la Sociedad entrará en liquidación, salvo que uno o más socios desearen continuar con los negocios éstos convendrían previamente a ello con los socios salientes la forma del pago de sus haberes en la Sociedad y del remanente o valor residual de las cuotas de los que se retiren. — Octavo: La Sociedad se disolverá totalmente por: a) Expiración del plazo fijado para su duración; b) pérdida del 30 % del capital; c) Decisión unánime de los socios. — Noveno: Si la Sociedad fuera a la liquidación, ésta será practicada por los gerentes, quienes actuarán en forma conjunta bastando la firma de tres de ellos para darle validez a los actos. — Deberán proceder en primer término a pagar las deudas sociales, después distribuirán las utilidades si las hubiera, en la forma indicada en el artículo séptimo, las reservas si existieran, y el capital en proporción a los aportes. — Si hubiera pérdidas las soportará la Sociedad con su reserva y capital, distribuyendo luego el remanente si existiera en proporción a los aportes. — Décimo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad salvo el acuerdo unánime de los demás socios. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios es facultativo de los demás, abonar a los herederos o representantes de los mismos, contra la cesión de sus cuotas sociales, los saldos que tuviese en cuenta particular, reservas computables, la parte del capital y utilidades de conformidad al balance que al efecto se practicará a los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad; o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Si el socio incapaz o fallecido desempeñare un cargo o función rentada dentro de la Sociedad, cesará automáticamente con su incapacidad o muerte y para su familia la asignación que hubiese gozado. — En caso de que se resolviera no incluir a los herederos o representantes del incapaz o fallecido, lo que le correspondiera según lo expresado más arriba, le será entregado en cinco cuotas semestrales a contar del día del fallecimiento o declaración de incapacidad del socio los que devengarán un interés del seis por ciento anual. — Décimo Segundo: Toda duda cuestión o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución, o liquidación o división del caudal común entre los socios o entre alguno de éstos y los representantes o herederos de algún incapaz o fallecido, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, los cuales serán nombrados dentro de los treinta días, uno por cada parte, quienes designarán antes de desempeñar su cometido un tercero para el caso de discordia; el fallo de aquéllos o de éste en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. — Décimo Tercero: En todo cuanto no esté previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Conformes con lo estipulado se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.8 oct.-Nº 472-v.14 oct.

"MEDIR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de agosto de 1948, entre los señores D. Luis J. Melegatti Garzón, argentino, casado, de 48 años de edad y D. Ezrah Direktor, de nacionalidad polaca, soltero, de 25 años de edad: ambos con domicilio en la calle Perú 1272, se convienen en constituir una sociedad que

se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se establecen: Artículo 1º: La sociedad girará bajo la razón social de "MEDIR", S. R. L. — Artículo 2º: El domicilio de la sociedad queda establecido en la ciudad de Buenos Aires, calle Perú 1272, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como así también de establecer sucursales y agencias en el interior de la República y en el exterior. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de 20 años, a contar de esta fecha, pero cualquiera de los socios tiene derecho a retirarse de la misma después de transcurridos 5 años de vigencia, siempre que comunique su voluntad por telegrama colacionado con una anterioridad de 6 meses a la fecha del balance. El socio que continuare podrá adquirir, de preferencia el 90 por ciento de las cuotas del socio renunciante, determinándose el precio de conformidad con el balance inmediato posterior a la comunicación de la renuncia del socio (Capital, reserva legal, reservas libres y utilidades no distribuidas). — Artículo 4º: El capital de la Sociedad es de Cincuenta mil pesos, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Luis J. Melegatti Garzón: 450 cuotas; Ezrah Direktor: 50 cuotas. Las cuotas del Socio Luis J. Melegatti Garzón han sido integradas por el aporte de mercaderías, automotores, muebles y máquinas de oficina. Por su parte el socio Ezrah Direktor ha integrado sus cuotas mediante el aporte de mercaderías. Los aportes de ambos socios figuran en el inventario practicado en la fecha, el que ha sido firmado de conformidad y en el cual se han adjudicado a los bienes detallados, sus valores reales. — Artículo 5º: La sociedad tiene por objeto: importaciones, exportaciones, distribuciones, fabricaciones, comercializaciones y representaciones de implementos en general, y en particular de artículos de ferretería, bazar, juguetería, sanitarios y de electricidad; adquisición, venta, explotación y administración de bienes inmuebles, muebles y semovientes; y demás actos lícitos vinculados a esos fines, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales, industriales, financieras y transacciones civiles que no le estén prohibidas por las leyes, siendo la enunciación precedente meramente enunciativa. Podrá formar parte de otras sociedades. — Artículo 6º: El socio Luis J. Melegatti Garzón queda designado gerente con facultades de administración. Tendrá todas las facultades necesarias para actuar a nombre de la sociedad en el cumplimiento de su objeto social, aun para aquellos actos para el ejercicio de los cuales se exige poder especial. Sin embargo, no podrá comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito ni en negociaciones ajenas al objeto social. El nombramiento y remoción de los gerentes será hecho por los socios cuando lo juzguen conveniente, requiriéndose la mayoría de capital, quienes fijarán también la forma y monto de las remuneraciones. En caso de enfermedad ausencia, etc. del señor Melegatti Garzón, éste podrá otorgar poder al señor Direktor para que lo represente con las mismas atribuciones conferidas por este artículo. — Artículo 7º: Las transferencias de cuotas podrán ser hechas entre los socios. Para la cesión a un tercero es necesario la aprobación por unanimidad de capital. La transferencia hereditaria de cuotas es admitida, debiendo los sucesores unificar su representación. — Artículo 8º: La Sociedad llevará contabilidad legal, realizándose balances por lo menos una vez al año. Transcurridos 30 días de la realización del balance, no habiéndose formulado ninguna observación, se tendrá por aprobado. Las utilidades serán distribuidas en proporción al número de cuotas. Las pérdidas que se produzcan quedarán canceladas con utilidades del ejercicio o ejercicios posteriores, salvo que los socios resuelvan por unanimidad hacerse cargo de las mismas. — Artículo 9º: Todas las resoluciones se tomarán por el voto favorable de socios que representen la mayoría de capital, salvo los casos de excepción del artículo 18 de la Ley 11.645 y los citados expresamente en este contrato. — Artículo 10º: En cualquier momento que se comprobare una pérdida equivalente al treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad y su inmediata liquidación. — Artículo 11º: La liquidación será hecha por el liquidador que se nombre y conforme a las bases que se aprueban. — Artículo 12º: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán resueltas por árbitros, designados uno por cada parte, salvo que se pusieran de acuerdo con la designación de uno sólo. Si los árbitros no coincidiegan en su fallo quedará libre la vía judicial. Si los mismos no se pusieran de acuerdo en la designación de un árbitro tercero, las resoluciones del árbitro único, del árbitro tercero y de los árbitros de cada parte en cuanto estuvieran de acuerdo, serán inapelables. — En prueba de conformidad firman los contratantes. — Luis J. Melegatti Garzón. — Ezrah Direktor.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.8 oct.-Nº 488.-v.14 oct.

GRANJA IRIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Entre los Señores Carlos Lenzi, italiano, casado, domiciliado en la calle Parral 355; Roberto Francisco José Orlandini, argentino, casado, domiciliado en la calle Gaona 3013; Salvador Fernando Orlandini, argentino, soltero, domiciliado en la calle Yerbal 1195; Reynaldo Orlandini, argentino, soltero, domiciliado en la calle Yerbal 1195; Mario Ernesto Orlandini, argentino, soltero, domiciliado en la calle Yerbal 1195; y Pedro Pablo Cocconi, argentino, casado, domiciliado en la calle Yerbal 1195, todos por derecho propio, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: Artículo Primero: La Sociedad se denominará; "GRANJA IRIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo la sede en la Ciudad de Buenos Aires, y el domicilio en la calle Yerbal 1163/77. — Artículo Segundo: Tendrá por objeto la explotación de la industria lechera, sus derivados e instalaciones frigoríficas, pudiendo extenderla a la explotación de campos propios o arrendados en cualquier punto del territorio del país. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años, contados desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de trescientos treinta mil pesos moneda nacional ($ 330.000.— m/n.), dividido en trescientos treinta cuotas de mil pesos cada una, pagaderas una parte en bienes y otra en dinero efectivo, en la siguiente forma: Dn. Carlos Lenzi, la suma de $ 220.000.— en 220 cuotas y don Roberto Orlandini en $ 70.000.— en cuotas todas de mil pesos, siendo el aporte de ambos, integrado en bienes de la Sociedad colectiva Lenzi y Orlandini, que por este acto adquiere, comprando el fondo de Comercio, con exclusión de los bienes inmuebles, cuyo activo y pasivo resulta del inventario practicado y firmado por separado, autenticado por profesional en Ciencias Económicas, y cuyo traspaso ha quedado definitivo mediante el contrato de compra-venta de fondo de Comercio efectuado de acuerdo con la Ley 11.867 del cual resulta un capital líquido de $ 330.000.— m/n. — El resto del capital es aportado en dinero efectivo por los siguientes socios: Salvador Fernando Orlandini; 10 cuotas o sean $ 10.000.—, Reynaldo Orlandini diez cuotas o sean Pesos 10.000.—; Mario Ernesto Orlandini diez cuotas o sean $ 10.000.— y Pedro Pablo Cocconi 10 cuotas o sean pesos 10.000.—, formando un total el capital integrado de $ 330.000.—. En este acto los socios que aportan el capital en efectivo lo han ingresado íntegramente. — La administración y dirección de los negocios sociales, será efectuada por los socios Don Carlos Lenzi y Don Roberto Francisco José Orlandini, quienes actuarán conjunta o separadamente con el cargo de Gerentes con la única excepción de que en la compra-venta de propiedades deberán hacerlo con la mayoría de los socios. — Los socios podrán retirar con cargo a gastos generales y a cuenta de las utilidades la suma que oportunamente se fije por la mayoría de los socios. — Artículo Quinto: Anualmente al 30 de Abril de cada año se practicará el Inventario y Balance General estableciéndose los resultados de los negocios, todo lo cual debe ser aprobado con la mayoría del capital. — Las utilidades se liquidarán en proporción de los aportes sociales y serán distribuidos previa reducción del 5 % para fondo de reserva. — Artículo Sexto: La Sociedad tendrá una duración de diez años; ello no obstante, los socios podrán resolver antes o después, su liquidación total o parcial o la prórroga. — En el caso de retiro, el socio que manifieste ese deseo, podrá efectuarlo de acuerdo a las cifras del último Balance, recibiendo el capital y una parte proporcional por el tiempo transcurrido en base a los beneficios de años anteriores. — Los socios tendrán preferencia en la compra de las cuotas de los demás socios en proporción al mayor accionista. — Artículo Séptimo: Las obligaciones de este contrato rijen para terceros desde su inscripción en el Registro Público de Comercio y entre los socios desde el 1º de Mayo de 1948. — Artículo Octavo: El fallecimiento de alguno de los socios, no obliga a la disolución. — Los herederos podrán continuar o separarse de la Sociedad. — Si continúan deberán unificar la representación; si se retiran, el socio o socios sobrevivientes tomarán a su cargo la parte de capital o utilidades que corresponden al socio premuerto, cuyo haber se pagará a los herederos seis meses después del fallecimiento. — Si producido el fallecimiento, el nuevo Balance arrojara pérdidas, la Sociedad entrará en liquidación de acuerdo al Código de Comercio. — Artículo Noveno: Queda autorizado el socio Carlos Lenzi para la inscripción en el Registro Público de Comercio, y realizar todos los demás trámites hasta la constitución definitiva de la Sociedad. — Conformes las partes, firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto extendidos en sellos de diez centavos: el original número seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos veinte y seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos veinte y uno; el duplicado en los números seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos veinte y dos y seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos veinte y tres; y el triplicado en los números seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos veinticuatro al seis mil ochocientos veinte y cinco, en Buenos Aires, a los 13 días de Septiembre de 1948. — Fdo.: Carlos Lenzi. — Fdo: Salvador Orlandini. — Fdo: Mario E. Orlandini. — Fdo: R. Orlandini. — Fdo: Reinaldo Orlandini. — Fdo: Pedro P. Cocconi.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.8 oct.-Nº 498-v.14 oct.

"GONZALEZ BLANCO & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los Señores Jesús González Blanco, de nacionalidad español; Santiago González Blanco, de nacionalidad español; Antonio González Blanco, de nacionalidad español; Dosindo Pérez González, de nacionalidad español y Nicolás Céspedes, de nacionalidad español, todos domiciliados en Conesa Nº 902, todos mayores de edad, hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a lo que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones de las cláusulas que se expresan a continuación. — Artículo 1: Esta Sociedad girará bajo el rubro de "GONZALEZ BLANCO & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Conesa Número Novecientos Dos, Capital Federal. — Artículo 2: La Sociedad se dedicará en artículos de Almacén, Despensa y Despacho de Bebidas en General como así también efectuar cualquier clase de negocios pertenecientes al ramo y podrá asimismo abrir sucursales en la Capital e interior del país, siendo lo mencionado simplemente enunciativo y no limitativo. — Artículo 3: La duración de la Sociedad será por tiempo ilimitado a partir del día treinta de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen las operaciones. — Artículo 4: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Treinta Mil moneda nacional de curso legal ($ 30.000) representados por Trescientas cuotas de Pesos Cien moneda nacional cada uno, integrado de la siguiente manera: Don Jesús González Blanco Pesos Diez y Siete Mil moneda nacional, Don Antonio González Blanco Pesos Diez Mil moneda nacional, Don Santiago González Blanco, Pesos Un Mil moneda nacional, Don Dosindo Pérez González, Pesos Un Mil moneda nacional y Don Nicolás Céspedes, Pesos Un Mil moneda nacional. Este Capital se halla suscripto por la Compra del negocio objeto del presente, efectuada por intermedio de los Balanceadores y Martilleros Públicos, Señores "Hijos de Aragón Valera & Cia", con fecha 30 de abril de 1948, a los Señores Moisés Casasnovas, Argentino Chámorro y Africano Casasnovas. — Artículo 5: La administración y Gerencia de la Sociedad será ejercida por todos los Socios con las mismas facultades para representar a la Sociedad en todos los actos en que deban actuar, estando el uso de la firma exclusivamente a cargo de los Señores Jesús y Antonio González Blanco. — Artículo 6: Los Socios gerentes suscribirán con sus firmas personales a continuación de la fórmula González Blanco & Cia., Soc. de Resp. Lda. Ninguno de ellos podrá hacer uso de la firma social en garantía, fianzas, aval o en operaciones extrañas al giro social y en todo aquello que pueda ocasionar perjuicios a la Sociedad. — Artículo 7: Los Socios deberán dedicar su tiempo y conocimiento exclusivamente a los fines de la Sociedad, no pudiendo distraerlos a negocios ajenos a la misma, a excepción de los Señores Jesús y Antonio González Blanco que quedan facultados a dedicarse a cualquier actividad al margen de la Sociedad. Si alguno de los socios cometiera falta grave y no aportara en forma completa y eficiente su cooperación, salvo caso de enfermedad, podrá ser separado de la Sociedad desde ese momento, y en tal circunstancia se le entregará su Capital más las utilidades proporcionales del ejercicio en vigencia. — Artículo 8: El treinta y uno de Diciembre de cada año se realizará el Balance General, y en cualquier otra época si se considerara conveniente o necesario. Efectuadas las quitas y amortizaciones de práctica, de las utilidades líquidas se deducirá el 5 % para fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital Social, y podrá destinarse el 5 % a fondo de previsión, y el 10 % para gratificar al personal de empleados y obreros que podrá distribuirse parcial o totalmente y de acuerdo a los méritos de cada empleado u obrero, a juicio de los socios. Estos dos últimos fondos son facultativos y previamente a cada Balance los socios determinarán al respecto lo que corresponda. El saldo, deducido lo que se haya destinado a los diversos fondos se distribuirá en partes iguales, o sea el veinte por ciento para cada uno de los cinco socios. Los retiros los acordarán los socios. — Artículo 9: Si la Sociedad llegara a perder el 20 % de su Capital, debidamente comprobado, se procederá a su disolución y liquidación y lo que resulte de ésta se distribuirá proporcionalmente al Capital de cada socio. En la misma forma se procederá en caso de que por cualquier motivo hubiera que disolver la sociedad y la liquidación arrojara pérdidas. El negocio podrá ser enajenado cuando la mayoría lo crea conveniente. — Artículo 10: Si alguno de los socios quisiera retirarse, deberá comunicarlo a los demás socios por telegrama colacionado y sus haberes, a contar de esa fecha en que cesa, le serán entregados en seis cuotas iguales mensualmente, es decir, su haber según su cuenta, más las utilidades proporcionales que le hubieran correspondido en el ejercicio anterior, por el tiempo transcurrido en el que está en vigencia, o en otra forma que se considerará más factible, a juicio de la mayoría. — Artículo 11: El Balance se considerará aprobado con la firma de todos los socios en el libro de inventarios. — Artículo 12: Se llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de las resoluciones que adopten los socios. Si por cualquier circunstancia no concurriere alguno se le notificará de los acuerdos que se hayan tomado que de no ser objetados surtirán los efectos correspondientes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada cuotas es un voto. — Artículo 13: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones sin modificación alguna hasta la terminación del período en vigencia, o determinarán su enajenación o la liquidación de sus bienes. Los herederos del socio fallecido no tendrán derecho a ingerencia alguna en el funcionamiento y administración de la sociedad, pero sí podrán designar un representante que tendrá amplio derecho de fiscalización de las operaciones sociales, a su exclusivo cargo. Los haberes serán entregados a los herederos en la forma que lo establece el art. décimo si fuere posible, y de lo contrario según se conviniere. — Artículo 14: De las utilidades que resulten de cada ejercicio correspondientes a cada uno de los socios, excepto los Señores Jesús y Antonio González Blanco, deberán dejar un Setenta y cinco por ciento para pagar a estos dos socios las cantidades que por cualquier motivo pudieran deberles y para adquirir a su favor cuotas de aquéllos hasta sumar un cuarenta y cinco por ciento del Capital total, a cuyo efecto se abrirá una cuenta especial a cada Socio. Logrado esto, se efectuará la correspondiente transferencia de cuotas y se adoptarán las resoluciones necesarias. — Artículo 15: Las divergencia que pudieran suscitarse entre los socios serán dirimidas por árbitros designados uno por cada parte, y en caso de que no llegaran a un acuerdo, los mismos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Artículo 16: En todos los casos no previstos en este Contrato, regirán para la Sociedad las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables. De total conformidad con lo establecido en las cláusulas que anteceden se firma el presente Contrato para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Firmado) Jesús González Blanco. — Antonio González Blanco. — Dosindo Pérez González. — Nicolás Céspedes. — Santiago González. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — Pedro R. Tarancó, secretario.

e.8 oct.-Nº 509-v.14 oct.

SOCIEDAD COMERCIAL METALURGICA IDEAL
de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto.

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y tres días del mes de Agosto del año Mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Indalecio Janeiro Pérez, español, casado, con domicilio en la calle Victor Martínez 1565, por una parte y el señor Francisco Janeiro Amejeiras, español, soltero, con domicilio en la calle Víctor Martínez 1565 por la otra parte, ambos únicos componentes de la SOCIEDAD COMERCIAL METALURGICA IDEAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la Avda. América Nº 4314 constituida por contrato público con fecha Diez y Ocho del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio, de esta Capital con fecha ocho de Abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número Tres Cientos Seis, al folio Tres Cientos Ocho del libro Trece de sociedades de Responsabilidad Limitadas, convienen lo siguiente: 1º Modificar la cláusula tercera del referido contrato en la siguiente forma: El uso de la firma social estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios para todos los actos, a que el mismo contrato se refiere, y con las mismas atribuciones. — 2º Quedan en virgor y subsistentes todas las cláusulas del contrato de sociedad a que se hace referencia este convenio. Conformes las partes firman este único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 23 días de Agosto 1948. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.8 oct.-Nº 361-v.14 oct.

OMES Y FERNANDEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado "Omes y Fernández" Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En Buenos Aires, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Alfredo Fernández, argentino, casado, Luis Omes, argentino, soltero y Pedro Francisco Omes, argentino, casado, todos mayores de edad y con domicilio real y legal en la calle Monroe 4962 de esta ciudad, resuelven la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Constitución - Objeto - Duración - Domicilio: Se constituye bajo la denominación "OMES Y FERNANDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", una sociedad del tipo indicado, que tendrá por objeto la fabricación de sartenes y afines, teniendo su domicilio social en la calle Monroe 4962. Su duración se fija en Veinte Años a partir de la fecha. — Segundo: Capital - Aportes - Cuotas: El capital social queda fijado en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, representado por cuotas de un mil pesos cada una y que los componentes de la sociedad aportan en especie, según inventario que han confeccionado, de la siguiente manera: El socio Alfredo Fernández, nueve cuotas que importan, Nueve mil pesos m|n., el socio Luis Omes, nueve cuotas que importan nueve mil pesos m|n. c|l. El socio Pedro Francisco Omes dos cuotas que importan Dos mil pesos m n. c|l. — Tercero: Dirección - Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Pedro Francisco Omes, quien desempeñará el cargo de Gerente y tendrá el uso de la firma social, debiendo firmar con su nombre debajo del rubro social. Tendrá todas las facultades y poderes del mandatario, podrá operar con los Bancos Nación Argentina, Industrial de la Nación y demás particulares, pidiendo créditos, cuentas corrientes, descuento de documentos, vender e hipotecar inmuebles, constituir prendas, cancelar, etc. — Cuarto: Balance - Inventario: Anualmente se practicará un balance e inventario y las utilidades líquidas y realizadas, deducida la reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales, quedando facultados los otros socios en fijas de acuerdo al resultado económico del año, una regalía al gerente. — Quinto: Liquidación: Esta se realizará por el gerente, sin perjuicio de la aceptación por los otros socios, otorgada en forma previa. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en fecha "ut-supra". — Pedro F. Omes. — Alfredo Fernández. — Luis Omes. — Bs. Aires, 1º de Septiembre de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 oct.-Nº 229-v.13 oct.

"CASA ARDEX"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber el siguiente edicto por cinco días:

Testimonio. — "En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores Orlando Francisco Razeto, argentino, casado, domiciliado en Humberto Primo 715, José Siciliano, argentino, casado, domiciliado en Humberto Primo 629, Andrés Oscar Ares, argentino, soltero, domiciliado en Matheu 1126 y Elías Bonilla, argentino, casado, domiciliado en Venezuela 452, todos mayores de edad, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se dedicará a la compra y venta de artículos de librería, papelería, útiles de escritorio y afines. — Segunda: El domicilio y asiento principal de la Sociedad será en la calle Bernardo de Irigoyen 216. — Tercera: La Sociedad girará bajo el rubro "CASA ARDEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, sin perjuicio de que su venta o disolución se produzca por unanimidad de socios. — Quinta: El capital se fija en la suma de Treinta Y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en 350 cuotas de $ 100 cada una y es suscripto por los socios en la siguiente forma: a) Orlando Francisco Razeto $ 10.000 descompuestos en $ 6.000 en especies y $ 4.000 en efectivo; b) José Siciliano $ 10.000 en especies; c) Andrés Oscar Ares $ 5.000 de los cuales $ 3.000 son en especies y $ 2.000 en efectivo y d) Elías Bonilla $ 10.000 descompuestos en $ 6.000 en especies y $ 4.000 en efectivo. Los citados aportes en especies se hallan totalmente integrados y están representados por mercaderías, muebles y útiles y su detalle consta en el inventario que a la fecha se extiende firmado de conformidad por todos los socios; el aporte en efectivo ha sido integrado en el 50 % de su importe, debiéndose integrar el otro 50 % cuando los socios por unanimidad lo resuelvan, conforme a las necesidades de la Sociedad. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios que asumen el carácter de socios "Gerentes" y tendrán indistintamente el uso de la firma o denominación social sin otra limitación que la que ordena la ley. — Séptima: La Sociedad por unanimidad de socios podrá adquirir bienes raíces por compra o dación en pago, adquirirlos o hipotecarlos, vender todo lo que adquiera por los precios, plazos o intereses que estime de cualquier persona o institución bancaria. Por mayoría absoluta podrá cancelar cualquier clase de gravámenes y otorgar y firmar todas las escrituras públicas pertinentes, adquirir títulos de renta, tomar bienes en arrendamiento o darlos en locación, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma que se le adeudare, hacer pagos, quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, transar, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, firmar y endosar letras, vales, pagarés, girar en descubierto y establecer cuentas corrientes en cualquier Banco de la República, inclusive en el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y sus Agencias y sucursales, comprar y vender las mercaderías de su ramo, al contado o a crédito, en documentos o en cuenta corriente y en cualquier otra forma que el giro comercial lo exigiere. Las facultades mencionadas son meramente aclarativas y no limitativas en manera alguna. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales que deberán practicarse cuando por lo menos dos socios lo requieran, anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la Sociedad y si hubieran utilidades las mismas serán distribuídas en la siguiente forma: 5 % de Reserva Legal; 10 % de Previsión y el 85 % restante por partes iguales entre cada uno de los socios. En caso de producirse pérdidas se soportarán en la misma proporción y si éstas llegaren al 30 % la Sociedad entrará de inmediato en liquidación. — Noveno: El socio señor Ares, se compromete y obliga a dejar depositadas en la Sociedad en cuenta corriente el 25 % de las utilidades netas que le correspondan al fin de cada ejercicio para invertirlas en nuevas cuotas de capital hasta cubrir una participación de $ 10.000, o sea mediante la suscripción de 50 cuotas de $ 100 cada una, a cuyo efecto se elevará el capital hasta la suma de $ 40.000 cuando los socios lo decidan por simple mayoría. — Décimo: Los Balances serán aprobados por mayoría de socios. Cada socio tendrá derecho a un voto. — Undécimo: Los socios gozarán de una retribución mensual de $ 500 c|u. con cargo a gastos generales, la que podrá ser modificada en más o en menos de común acuerdo los 4 socios, modificación que quedará documentada en un Libro de Actas que a este como a otros actos se llevará al efecto. — Duodécimo: Los socios no podrán dedicarse a actividades similares ni formar parte de sociedades que se dediquen a actividades semejantes a las de la Sociedad. — Décimo Tercero: La cuota social no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños sin el consentimiento expreso de los otros 3 socios. — Décimo Cuarto: Si durante la vigencia de la Sociedad, falleciere alguno de los socios entrarán a ocupar el lugar de éste los herederos forzosos respectivos, quienes deberán unificar su representación. — Décimo Quinto: Los socios podrán retirarse de la Sociedad siempre que comuniquen a la misma por telegrama colacionado con 180 días de anticipación su decisión al respecto. — Décimo Sexto: Cualquier inconveniente que se produzca entre los socios por la interpretación de este contrato o por asuntos inherentes al negocio de que se trata, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte. — Décimo Séptimo: De acuerdo a lo dispuesto en la ley 11.645 este contrato social se publicará por el término de ley en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, quedando autorizado para firmar todos los escritos necesarios a tal fin el socio señor Elías Bonilla. — Décimo Octavo: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será resuelto de acuerdo a las disposiciones de la ley 11.645 y a las del Código Civil y de Comercio que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. Bajo las cláusulas que anteceden se deja constituída esta sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios conforme a la ley y a cuyo mérito firman el presente contrato extendido en dos sellos de pesos uno con cincuenta números un millón ciento treinta y cuatro mil setecientos diez y un millón ciento treinta y cuatro mil setecientos once, en el lugar y fecha ut-supra. Sobre raspado: "Matheu" "integrados" "dedicarse" "un millón ciento treinta y cuatro mil setecientos" Vale. — O. F. Razeto. — J. Siciliano. — Andrés O. Ares. — E. Bonilla. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1948 — Federico González del Solar, secretario.

e.7 oct.-Nº 200-v.13 oct.

MARQUIEGUI Y GOÑI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se ace saber por cinco dias en el Boletin Oficial el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben Don Francisco Marquiegui, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad; Doña Nelly Marta Marquiegui, argentina, soltera, de veinte años de edad; Doña Vilda Iris Marquiegui, argentina, soltera, de diez y nueve años de edad, domiciliados en la calle Santa Fe mil quinientos cuarenta y tres de esta Capital Federal; Doña Carmen Fernández de Goñi, argentina, viuda, de cincuenta años de edad; Doña María del Carmen Goñi de Arriola, argentina, casada de veintinueve años de edad y Don Antonio Enrique Goñi, argentino, soltero de veintitrés años de edad, domiciliados en la calle Arenales dos mil cuatrocientos nueve, de esta Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "MARQUIEGUI Y GOÑI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal calle Tucumán trescientos cuarenta y ocho, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las sucursales o agencias que estime conveniente y su duración será de quince años. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación agropecuaria y todos sus afines. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Francisco Marquiegui setenta cuotas; Doña Nelly Marta Marquiegui, quince cuotas; Doña Vilda Iris Marquiegui, quince cuotas; Doña Carmen Fernández de Goñi, cincuenta cuotas; Doña María del Carmen Goñi de Arriola, veinticinco cuotas y Don Antonio Enrique Goñi, veinticinco cuotas. — El capital suscripto es integrado por los socios en la siguiente forma: Los Señores Francisco Marquiegui, Carmen Fernández de Goñi, María del Carmen Goñi de Arriola y Antonio Enrique Goñi en haciendas y otros bienes que no son dinero, según inventario practicado de conformidad, integran la totalidad de sus cuotas suscriptas: las Señoritas Nelly Marta Marquiegui y Vilda Iris Marquiegui, aportan en este acto el cincuenta por ciento en efectivo, y el saldo lo integrarán en la fecha que lo resuelva la Gerencia. — Cuarta: Se designa Gerente General de la sociedad al Señor Francisco Marquiegui y Gerente al Señor Antonio Enrique Goñi, quienes actuarán con todas las atribuciones que les confiere el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las retribuciones pertinentes con cargo a Gastos Generales serán establecidas por la Asamblea de los Señores Socios. — Quinta: El día treinta de septiembre de cada año se practicará un Balance General conforme a lo establecido en el Código de Comercio. — Los rubros del activo fijo serán valuados a su costo menos las amortizaciones pertinentes, los rubros del activo circulante al precio de compra o costo. — Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y demás reservas especiales que pudieran disponerse, o pérdidas que del mismo resultasen serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Don Francisco Marquiegui el veinte por ciento; Doña Nelly Marta Marquiegui y Doña Vilda Iris Marquiegui el quince por ciento cada una; Doña Carmen Fernández de Goñi el veinticinco por ciento y Doña María del Carmen Goñi de Arriola y Don Antonio Enrique Goñi el doce y medio por ciento cada uno. — No efectuándose ninguna objeción al balance en el término de sesenta dias a partir del cierre del ejercicio se considerará aprobado. — Sexta: Los efectos de esta sociedad se retrotraen al veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Séptima: Todas las resoluciones incluso la de disolución anticipada de la sociedad y partición se adoptarán según lo dispongan los tenedores de cuotas que representen la mayoría del capital. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los Códigos respectivos. — Octavo: A fin de llenar cumplidamente su objeto la sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas, ya sean particulares u oficiales, realizar cualquier operación bancaria, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro banco oficial o particular, sus agencias o sucursales. — En todos los casos mencionados será necesaria la aprobación de la Asamblea de los Señores Socios. — Noveno: Se deja expresa constancia que las Señoritas Nelly, Marta Marquiegui y Vilda Iris Marquiegui son hijas del Señor Francisco Marquiegui, quien les confiere la correspondiente autorización para firmar el presente contrato. — Se señala asimismo que los aportes efectuados por Doña María del Carmen Goñi de Arriola son efectuados con bienes propios así como que se alla presente en este acto el Señor Osvaldo P. Arriola esposo de Doña María del Carmen Goñi de Arriola quien le confiere la autorización para firmar el presente contrato. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden las partes dejan perfeccionado este contrato que se obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho. — En prueba de conformidad firman todos los señores socios y demás comparecientes este único ejemplar redactado en los sellos de diez centavos números cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho y el presente en Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobre raspado "veinte" y "doce y" Vale. — Continúa en el sello de diez centavos número 436.481. — Continuación del sello de diez centavos número cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta. — F. Marquiegui. — Carmen Fernández de Goñi. — Vilda I. Marquiegui. — A. E. Goñi. — Nelly M. Marquiegui. — Carmen Goñi de Arriola. — Osvaldo P. Arriola.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.7 oct.-Nº 193-v.13 oct.

INDUMAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña y Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los veintisiete días del mes Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Isaac Lázaro Margulis, casado, polaco, mayor de edad, domiciliado en la calle Velazco Nº 305, por una parte, y por la otra Francisco Luis Talentón, casado, argentino, mayor de edad, con domicilio en la Avda. Juan B. Justo número 5038, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones del presente contrato, ajustadas a las normas legales de la Ley 11.645, siendo sus cláusulas que a continuación se expresan: Primera: Por un tiempo indeterminado, entre los arriba mencionados se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedicará a la fabricación de Cortinas Enrollables de Madera y Anexos. Segunda: No obstante de quedar especificado el objeto principal de los negocios de la sociedad, las mismas, de común acuerdo entre ambos socios, podrán ser ampliadas, para desarrollar y efectuar cualquier actividad mercantil lícita que a juicio de ambos socios sea conveniente a los intereses sociales. Tercera: La Sociedad girará en plaza bajo la denominación de "INDUMAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social provisoria de sus escritorios y administración en esta capital federal calle Velazco 305, pudiendo posteriormente establecer otras sedes en cualquier punto de la Capital e interior del país. — Cuarta: El capital social lo constituye la la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 140.000.— m/n. de c/l.), divididos en 140 cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios como sigue: El socio señor Isaac Lázaro Margulis, suscribe ciento veinticinco cuotas, con lo que aporta a la Sociedad la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional en dinero en efectivo; el socio señor Francisco Luis Talentón, suscribe 15 cuotas, equivalentes a un aporte de quince mil pesos de la precitada moneda, también en dinero en efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, los que queden investidos con el carácter de socios gerentes, cuyos cargos para el cumplimiento de sus tareas son los siguientes: el señor Francisco Luis Talentón ejercerá la dirección técnica de la fábrica, concurriendo con su trabajo personal, dedicándole todo su tiempo, celo y aptitud, quedándole prohibido dedicarse a otros negocios por cuenta propia o ajena, e intervendrá en la aceptación de los presupuestos para cualquier trabajo que se ejecutará en la fábrica, por cuenta de terceros; la dirección administrativa será ejercida por el socio señor Isaac Lázaro Margulis El uso de la firma social estará a cargo exclusivo del mencionado señor Isaac Lázaro Margulis, quien firmará los cheques y todos los documentos que se relacionen con el giro social, siendo su firma manuscrita, precedida por un sello que imprima el nombre de la razón social y seguido por otro sello "Socio Gerente', quedándole prohibido invertir la firma social en garantía y fianzas por terceros, como asimismo en cualquier acto o asunto ajeno a los fines de esta Sociedad; el socio señor Isaac Lázaro Margulis se reserva el derecho de dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial por su exclusiva cuenta e independientemente de esta razón social, siempre que no sean los mismos que constituyen el objeto de la presente Sociedad. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que se requieran para su mejor desenvolvimiento comercial; el socio gerente a cargo de la administración y uso de la firma social tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma, como ser: a) resolver los negocios en que la Sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de la Sociedad contratos, documentos, escrituras; solicitar créditos, descuentos, préstamos, librar cheques, operar en cuenta corriente, librar letras de cambio, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; c) adquirir, representando la Sociedad, bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos; d) representar la Sociedad ante las instituciones oficiales y privadas, poderes públicos nacionales y privados. Todo lo arriba mencionado no es de carácter limitativo, sino simplemente enumerativo. — Séptima: Los socios percibirán un sueldo mensual de un mil pesos moneda nacional, cada uno, cuyo importe será cargado en la cuenta de Gastos Generales. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación, que podrán practicarse en cualquier momento que los socios lo requieran, con el fin de conocer el estado de las operaciones sociales, anualmente el treinta y uno de Agosto se practicará un balance general, y si hubieran utilidades, previa deducción de la firma el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 11.645, y hasta el límite que la misma disposición legal prescribe, éstas se distribuirán entre los socios en la proporción de sesenta y dos por ciento para el socio señor Isaac Lázaro Margulis y treinta y ocho por ciento para el socio señor Francisco Luis Talentón; en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Novena: Para la confección de los balances generales, las mercaderías y materias primas serán calculadas al precio de costo, según facturas; se practicarán las amortizaciones sobre los valores del activo fijo de acuerdo a los índices de la Dirección General Impositiva, al igual que sobre los valores del activo nominal, y se formarán las reservas legales y especiales autorizadas. Los balances deberán aprobarse dentro de los sesenta días de practicados; pasando dicho término quedarán aprobados automáticamente si no media objeción alguna por parte de los socios. — Décima: Si al finalizar cualquier ejercicio anual, el balance arrojare una pérdida superior a veinte por ciento del capital social tal circunstancia dará derecho al señor Isaac Lázaro Margulis optar por disolver la Sociedad, si así lo quisiera, en cuyo caso preavisará al señor Francisco Luis Talentón con una anticipación de noventa días, mediante un telegrama colacionado. — Décima primera: En caso de resultar durante dos ejercicios seguidos una utilidad no mayor al veinte por ciento en relación al capital social, en cada uno de los mismos, cualquiera de los socios tendrá derecho de pedir la disolución de la Sociedad, debiendo preavisarse al otro socio de tal determinación con una anticipación de ciento ochenta días por parte del señor Francisco Luis Talentón y de noventa días por parte del señor Isaac Lázaro Margulis; tal preaviso se hará efectivo mediante un telegrama colacionado, dejando además constancia de ello en el respectivo libro de actas. — Décima segunda: Los socios convienen que de las utilidades que se producirán podrán retirar hasta el diez por ciento de las mismas, el señor Talentón y el veinte por ciento el señor Margulis, debiendo el resto de éstas capitalizarse para aumentar el capital social, cuya ampliación elevarán mediant una escritura, a efectos de su legalización e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Décima Tercera: Si las utilidades líquidas de cualquier ejercicio superaran las sumas de setenta mil pesos moneda nacional y después de capitalizarse en la forma establecida en el artículo 12, se modificará la cláusula quinta del presente contrato en su parte referente al uso de la firma social, quedando ésta a cargo de ambos socios conjuntamente, la que se expresará por la firma individual de cada socio, precedida por un sello que imprima la razón social y seguida por otro sello "Socios Gerentes". — Décima cuarta: En caso de producirse una disolución de la Sociedad, por decidir un socio a retirarse de la misma, el otro socio podrá quedar a cargo del activo y pasivo, practicándose un balance general en forma establecida en el artículo noveno, se fijará además por tasación, de común acuerdo entre los socios, el valor de la llave del negocio, considerándose su monto como utilidad de la Sociedad, abonándose al socio saliente lo que resulte corresponderle en concepto de capital, utilidades acumuladas y otros saldos que hubiere a su favor, que les será restituido dentro de los sesenta días del mencionado balance, en la siguiente forma: una tercer parte en dinero en efectivo; una tercer parte en mercaderías terminadas y materias primas en proporción a lo existente, y una tercera parte en créditos a cobrar, sólido y de primer vencimiento. Si la existencia de algunos de estos dos últimos rubros no alcanzara a cubrir la tercera parte del haber a restituir, la diferencia acrecerá a cualquier de los otros rubros. Si el otro socio no quisiera hacerse cargo del activo y pasivo para continuar con el negocio, se procederá a la liquidación de la Sociedad. En tal caso actuarán como liquidadores de las misma ambos socios conjuntamente. — Décima quinta: Si durante la vigencia de este contrato falleciere o quede incapacitado alguno de los socios, la Sociedad entrará de inmediato en disolución, practicándose balance general a efectos de establecer el capital, utilidades y otros haberes que por cualquier concepto pudieran corresponderle en la fecha al socio fallecido o incapacitado, abonando las mismas, con arreglo a derecho, a los herederos o representantes legales del causante. El importe establecido será pagado en dos cuotas semestrales, siendo la primera a los seis meses de acaecido el fallecimiento o incapacidad del socio, garantizándose el pago con una prenda agraria sobre el establecimiento a favor de los herederos o derechohabientes, las que, unificando su representación, actuarán en la Sociedad por intermedio de su representante con todos los derechos y obligaciones del socio fallecido o incapaz hasta terminada la disolución de la Sociedad y con amplio derecho de control hasta obtener el reintegro total de su capital y demás haberes a su favor. Se establece como condición especial que los herederos o los derechohabientes seguirán percibiendo el sueldo y las utilidades que correspondían al socio fallecido o incapacitado mientras no hayan obtenido el reintegro del importe total perteneciente al causante, de acuerdo a la siguiente estipulación. Durante el primer semestre los herederos con derechohabientes percibirán íntegramente las utilidades y sueldo que correspondían al socio causante; transcurrido ese término y habiendo cobrado una parte de su capital, las utilidades y sueldo que percibirán se reducirán en proporción al saldo de su capital restante. — Décima sexta: En caso de producirse divergencias entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad, o en oportunidad del retiro de un socio, o con los herederos o derechohabientes del socio fallecido o incapaz, éstas deberán ser dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes, antes de laudar, deberán designar un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será obligatorio e inapelable para ambos socios. — Décima séptima: De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinticuatro de la Ley 11.645, en todo cuanto no se hubiese previsto y estipulado expresamente en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — Bajo tales conceptos y con arreglo a derecho, damos por formalizada la Sociedad, obligándonos al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de sus cláusulas. En prueba de conformidad, firmamos en el lugar y fecha consignadas al comienzo. — Sobrerraspado: veintisiete— cualquier — representar — provinciales — los valores — terminada. — Vale. — Ampliación de la Cláusula Décima Tercera: Al ocurrir la situación prevista en la cláusula décima tercera, serán modificadas también los porcentajes de utilidades estipuladas en la cláusula octava del presente contrato, las que en lo sucesivo serán de cincuenta por ciento para cada socio. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Sobrerraspado: cláusula. — Vale. — Fdo.: I. L. Margulis. — F. Luis Talentón. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.8 oct.-Nº 501-v.14 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula primera y cuarta del contrato de la sociedad PABLO MOURIER E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma:

Cláusula Primera: Los tres nombrados comparecientes como únicos miembros componentes declaran que la Sociedad constituída entre si el veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta, tendrá a partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta y siete, los siguientes objetos: dedicarse a la representación, importación, exportación y venta de objetos de relojería, joyería, bisutería, armería, óptica, bazar y platería y toda otra comercialización, industria o explotación, similar o afín, pudiendo ampliar de común acuerdo el ramo de sus operaciones o negocios, abarcando a otros ramos de comercio, sirviendo de base para las operaciones sociales el domicilio social constituído o que se constituya oportunamente. En general la sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros a toda clase de operaciones, civiles, comerciales o industriales. — Para llevar sus fines la Sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, que podrá enajenar, gravar, prendar, locar, constituir servidumbres y podrá tomar o darlos en locación o recibirlos en pago, así como constituir, adquirir, ceder y transferir cualquier clase de derechos reales o personales. — b) Comprar y vender establecimientos comerciales, fabriles o industriales, marcas de fábrica, patentes de invención, procedimiento o fórmulas de laboratorios u otros, aceptar y constituir prendas, warrants, constituir y dividir condominios, formar partes de otras Sociedades, asociarse con personas visibles o jurídicas. c) Podrá celebrar consorcios y contratos y participar en negociaciones y convenios con terceros. d) Aceptar o remitir consignaciones, ejecutar operaciones en participación o a comisión. e) Aceptar o conceder representaciones civiles o industriales ya sean nacionales o extranjeras. f) Importar y exportar. — La presente especificación es enunciativa y no limitativa pudiendo la sociedad celebrar en general y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, y se relacionen con sus fines sociales. — Estos objetos ya realizados o en trámites de realización se retrotraen en los que han sido ampliados en la cláusula primitiva, al primero de julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, cuyo capital queda suscripto íntegramente en este acto y es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: por don Pablo Mourier la cantidad de quinientos diez y seis mil pesos moneda nacional; por don Carlos Pedro Mourier la cantidad de trecientos cuarenta y dos mil pesos moneda nacional y por don Pablo Agustín Mourier la cantidad de trescientos cuarenta y dos mil pesos moneda nacional. — Este capital queda dividido en doce mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y no se establecen cuotas suplementarias. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Bernardino Enrique Bottini, con fecha 4 de Septiembre de 1948. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.8 oct.-Nº 460-v.14 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días, que don Juan Carlos Solari vende, cede y transfiere a don Bartolomé Doiny, las ciento sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "C. I. S. A. COMPAÑIA IMPORTADORA SUD AMERICANA" según documento privado de fecha veintisiete de Septiembre del corriente año.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.8 oct.-Nº 461-v.14 oct.

INDUSTRIAL MEDICA ARGENTINA (IMA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Los señores Francisco Ruffa y Pedro V. Derito, de estado civil soltero el primero y casado el segundo, ambos de nacionalidad argentina y mayores de edad, domiciliado el primero en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 710 y el segundo en la calle Juana Azurduy Nº 3335, de esta Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la ley 11.645, la cual se regirá por los siguientes estatutos: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de INDUSTRIAL MEDICA ARGENTINA (IMA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede en esta Capital Federal, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 710, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de esta República y del extranjero, como asimismo cambiar el domicilio cuando lo creyere conveniente. — Segundo: La Sociedad tendrá como objeto la fabricación, importación, exportación, compra y venta de equipos médicos y mercaderías generales en el país y en el extranjero. — Tercero: Para el logro de su objeto, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los siguientes actos, sin que la enumeración precedente se considere limitativa, sino sólo enunciativa: adquirir por compra u otra forma,

bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas: adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros: endosarlos; cobrarlos y negociarlos. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de tres años, plazo que se contará a partir del 1º de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, y que quedará prorrogada por plazos sucesivos de tres años si tres meses antes de expirar el plazo, algunos de los socios no manifieste su deseo de liquidar la sociedad. — Quinto: El Capital Social queda fijado en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en veinte cuotas de Mil Pesos Cada Una, siendo aportado en la siguiente forma: Francisco Ruffa, quince cuotas; Pedro V. Derito, cinco cuotas. — Este capital se halla totalmente integrado en mercaderías, según inventario practicado en la fecha, firmado por ambos socios. — Sexto: La Administración y Gerencia de la Sociedad estarán a cargo de dos gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, de manera que cada uno individualmente podrá ejercer todas las facultades para las cuales se ha constituído la sociedad. — Les estará expresamente prohibido emplear la firma social en actos extraños a la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — El nombramiento o revocación de los Gerentes se efectuará por simple mayoría de votos y mientras ejerzan su mandato gozarán de un sueldo en consonancia con los servicios prestados. — Séptimo: Corresponde la función deliberativa de la sociedad a la Asamblea de Socios, la cual deberá reunirse una vez por año para tratar la memoria y balance, y cada vez que lo solicite uno de los socios. — Será convocada con quince días de anticipación, por lo menos, y se considerará constituída con la presencia de socios que representen la mayoría del capital suscripto e integrado, tomándose las resoluciones por mayoría de cuotas votos presentes. — Octavo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Noveno: Anualmente, el 30 de setiembre, se efectuará un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De los beneficios resultantes se apartará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal; del resto corresponderá el cincuenta por ciento al socio Pedro V. Derito, el veinte por ciento al socio Francisco Ruffa, y el remanente se distribuirá en proporción al capital suscripto o integrado. — En caso de pérdidas serán soportadas en proporción al capital suscripto. Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los herederos o legatarios quedarán automáticamente incorporados, salvo que el otro socio prefiera comprar las cuotas pertenecientes al socio fallecido o incapacitado. — En este último caso, se avaluarán de acuerdo a la situación económica del momento de la sociedad. — Undécimo: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por los Gerentes, los cuales deberán obrar de acuerdo a las prescripciones que el Código de Comercio establece para los liquidadores. — Décimo Segundo: Para todos los demás casos, no previstos en este contrato, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Tercero: En prueba de conformidad con lo estipulado en los doce artículos precedentes y para constancia, las partes contratantes firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Artículo Adicional: Se resuelve nombrar, por unanimidad, de acuerdo a lo previsto en el artículo sexto, Gerentes a los socios Francisco Ruffa y Pedro V. Derito.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.7 oct.-Nº 206-v.13 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

17 DE SETIEMBRE DE 1948

279.246. — Vivir. Fox-blue, Letra. 4 páginas. Autor: Carlos Somonte. Editor: O.I.D.E.M. Impresor: Garrot. 250 ej. Buenos Aires, 14 de setiembre|948.

279.247. — Vivir. Fox-blue, Música. 4 páginas. Autor: Fernando Moraleda. Editor: O.I.D.E.M. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 14 setiembre|948.

279.248. — Banda augosta. Periódico. Propietario y Director: Roberto Ernesto Luis Olivella. Buenos Aires. agosto 1948. 1.000 ejemplares.

279.251. — Enfoques. Periódico. Propietario: Sociedad de Fotógrafos Profesionales. Director: Gregorio Lerner. Buenos Aires, 2.000 ejemplares. junio y julio de 1948.

279.253. — Flor nacional. (El Ceibo). Tango. Letra. 2 págs. Autor: Lestenia Robles Vda. de González. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 agosto|948.

279.254. — Palestina, corazón de los árabes. 181 págs. Autor: Malatios Khouri. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Jorge Best. 2.000 ej. Mendoza, 15|9|48.

279.257. — La aurora. Periódico Propietario: Institución Cultural "Sadao Ando". Director: Ichiro Mizuno. Buenos Aires, setiembre|948. 1.000 ejemplares.

279.258. — Tierra de hombres. 224 págs. Autor: Alberto A. Iglesias. Editor: El Autor. Impresor: Capelli & Oliveto. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 9|9|948.

279.263. — Humanamente. 75 págs. Autor: Juan Pedro Calou. Editor: Ediciones Conducta. Impresor: Domingo Rocco. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre|948.

279.264. — Algunos aspectos de la vida pública del General D. Francisco Ramírez. 20 págs. Autor: José Angió. Editor: Museo Histórico de Entre Ríos. Impresor: Nueva Impresora. 1.000 ejemplares. Paraná (E. Ríos), 29 junio|948.

279.271. — Nada tan extraño. 358 págs. Autor: James Hilton. Traducción del inglés: Josefina Martínez Alinari. Editor: Editorial Juventud Argentina. Impresor: Tall. Gráf. de la Edit. Jackson. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 16 agosto 1948.

279.275. — Caramelos. Guaracha, Música. 11 págs. Autor: Luis Varela y José Mazzitelli. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Bs. Aires, 1|9|948.

279.283. — Manual de especialidades medicinales Rp. 946 págs. Autor: Aaron Kaplan. Editor: López & Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 2.200 ejemplares. Edición 2ª. Buenos Aires, 12 de marzo de 1948.

279.284. — Noble idioma. Gramática, Vocabulario, Composición, Lectura. Primer año. 268 págs. Autores: Ricardo A. Vaccario, Atilio A. Veronelli. Editor: Editorial Independencia. Impresor Macagno, Landa & Cía. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1ª quincena de julio de 1948.

279.292. — Alma de madre. Canción de cuna. Música. 2 págs. Autor: Gualterio Pardo. Editor: Editorial Alfi. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 14 de setiembre de 1948.

279.293. — Alma de madre. Canción de cuna, Letra. 2 págs. Autor: Alfredo Fiori. Editor: Editorial Alfi. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1948.

279.295. — Portal. Milonga, Música. 2 págs. Autor: Donato P. Di Santo. Editor: Música Popular. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 14 setiembre de 1948.

279.296. — Portal. Milonga, Letra. 2 págs. Autor: Nelio Gualpa. Editor: Música Popular. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1948.

279.299. — Alfabeto cristiano. Que enseña el verdadero camino de adquirir la luz del Espíritu Santo. 176 págs. Autor: Juan de Valdés. Editor: Editorial Aurora. Impresor: Imprenta Metodista. 2.000 ejemplares. Buenos Aires y México, 6 de setiembre de 1948.

279.300. — Niños triunfantes. 32 págs. Autor: Silvia Salomón. Editor: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. Impresor: Imprenta Metodista. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de setiembre de 1948.

279.301. — Amor de madre. 36 págs. Autores: Floreal y Lidia S. De Urela. Editor: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. Impresor: Imprenta Metodista. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 setiembre 1948.

279.302. — Puede un joven confiar en la biblia? 88 págs. Autor: Arturo Cook. Traducción del inglés: E. C. Roger y B. Montllau. Editor: Librería y Editorial Cristianas. Impresor: Imprenta Metodista. 4.000 ejemp. Lanús (Prov. de Bs. Aires), 3 de setiembre de 1948.

279.305. — A. M. K. A. Periódico. Propietario: Antonio Caifano. Director: Antonio Caifano. Buenos Aires, junio de 1948. 1.000 ejemplares.

8 DE JULIO DE 1948
Publicar nuevamente

273.838. — Aguila Roja. Interesante novela de tiempos de Garay. 201 págs. Edición 2ª. Autor: Ferrucio Baratti. Traducción y adaptación de: Juan M. Bartolamasi. Editor: Ediciones Paulinas. Impresor: Tall. Gráf. de la Pía Soc. de San Pablo. 5.000 ejemplares. Florida F.C.C.A. (Prov. de Bs. As.), 30|6|948.

9 DE JUNIO DE 1948

271.514. — Los más bellos cuentos de amor de los más famosos autores. 184 págs. Autores: Próspero Merimée, Mark Twain, Guy de Maupassant, Anatole France, Catulle Mendes y otros. Traducción: Silvia Surabov. Editor: Mario Alfredo Angulo (Biblioteca Nueva). Impresor: Tall. Gráf. D. Juniors. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de diciembre de 1947.

271.515. — Colmillo blanco. Novela. 256 págs. Autor: Jack London. Traducción: Sta. Elena Dukelsky. Editor: Mario Alfredo Angulo (Biblioteca Nueva). Impresor: Tall. Macland. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 1 abril 1948.

e.1º oct.-Nº 5.329-v.13 oct.

18 DE SEPTIEMBRE DE 1948

279.351. — Revista de Jurisprudencia Argentina. Periódico. Propietario: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Director: Dr. Juan Agustín Moyano. Buenos Aires, Abril - Mayo - Junio de 1948. 3.000 ejemplares.

279.352. — La Prensa. Diario. Propietarios: Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Director: Alberto Gainza Paz. Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1948. Más de 50.000 ejemplares.

279.353. — No somos nada. Bolero. música. 2 págs. Autor: Alfonso Casini. Editor: Universal. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 9-9-1948.

279.354. — No somos nada. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Alfonso Casini. Editor: Universal. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 9-9-1948.

279.355. — Album de 15 obras maestras. Música. 71 págs. Autor: Tschaikowsky Editor: Editorial Julio Korn. Impresor: Editorial Julio Korn. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1948.

279.356. — 17 de Octubre de 1945. 1 lámina reproducción del cuadro al óleo. Autor: Humberto Souto. Editor: Editorial Aerolito. Impresor: Otto & Cía. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, Septiembre de 1948.

279.358. — Capital y Trabajo. Solución de sus conflictos - distribución de utilidades - directores - empleados - obreros. Capital Asegurado. 85 págs. Autor: José María Gey. Editor: El autor. Impresor: Enrique L. Frigerio e hijo. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1948.

279.362. — Surco Abierto. Zamba, música. 2 págs. Autor: Santiago Santaella. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 6-9-948.

279.363. — Pude ser feliz. Tango, música. 2 págs. Autor: Santiago Santaella. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 6-9-1948.

278.667. — "You Arñ". Seudónimo.

278.668. — "Liñ". Seudónimo.

9 DE JUNIO DE 1948
Publicar nuevamente

271.517. — Poesías. 272 págs. Autor: Almafuerte (Pedro B. Palacios). Unica Edición clasificada temáticamente por Héctor F. Miri. Editor: Mario Alfredo Angulo (Biblioteca Nueva). Impresor: Tall. Gráf. Descartes. 3.000 ej. Buenos Aires, 3 de Febrero de [illegible]

10 DE JUNIO DE 1948

271.552. — ¡Abajo las armas! (Die Waffen Nieder!). 224 págs. Autor: Baronesa Berta de Suttner. Traducción del alemán: Diego A. De Santillán. Editor: Editorial Sopena Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ej. Bs. Aires, 9 de Junio de 1948.

271.565. — Damas peligrosas. (Dames Don't Care). 192 págs. Autor: Peter Cheyney. Traducción: J. Roman. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948.

271.570. — Impulso Periódico. Propietario: Emilio H. Brindesi. Director: Pbro. Miguel Della Penna. Dudignac. (Prov. de Buenos Aires). 30 de Mayo de 1948. 180 ejemplares.

11 DE SEPTIEMBRE DE 1948
Publicar nuevamente

278.754. — El otro yo de Marcela. Comedia en tres actos. 83 hojas. Autores: Sixto Pondal Ríos y Carlos A. Olivari. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Presidente Alvear el día 16 de Agosto de 1948.

e.1º oct.-Nº 5.330-v.13 oct.

20 DE SEPTIEMBRE DE 1948

279.375. — Noticiario Bonaerense Nuestra Señora de la Guardia. Periódico. Propietario: Luis J. Pedemonte. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1948. 1.800 ejemplares.

279.380. — Viejo Aparcero. Milonga. Letra. 2 páginas. Autor: Blas Laszaca. Editor: Editorial La Lira. Impresor: Oscar Roma. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1948.

279.381. — De la Tierra Cubana. Rumba. Letra, 2 páginas. Autor: Blas Laszaca. Editor: Editorial La Lira. Impresor: Oscar Roma. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1948.

279.383. — La Conciencia. Periódico. Propietario: Vocero de la Agrupación Estudiantil "Allan Kardec". Director: Rodolfo Guillermo Schuvartz. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1948. 200 ejemplares.

279.385. — La Familia Cristiana. Periódico. Propietario: Juan Segundo Luque. Director: Juan Segundo Luque. — Marcos Juárez, Leones y General Roca (Provincia de Córdoba), 2 de Septiembre de 1948. 800 ejemplares.

279.390. — Noches de Atenas. Vals. Letra. 2 páginas. Autor: Horacio Pettorossi. Editor: Comar. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1948.

279.391. — Corazón de Mujer. Bolero. Letra. 2 páginas. Autor: Miguel Angel Pozzi. Editor: Comar. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1948.

279.392. — Noches de Atenas. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Horacio Pettorossi. Editor: Comar. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1948.

279.393. — Corazón de Mujer Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Cesar Conde. Editor: Comar. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1948.

279.398. — Solución del Problema de la Trisección de un Angulo Cualquiera con el Solo empleo de la Regla y el Compás. 2 páginas. Autor: Galiano Belardinelli. Editor: El autor. Impresor: Editorial Mireya. 100 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.

279.399. — Soy de Tartagal. Chacarera. Música. 2 páginas. Autores: Hermanos A. Sixto y José V. Moreno. Editor: Los autores. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1948.

279.400. — Para La Rioja. Zamba. Música. 2 páginas. Autores: Hermanos A. Sixto y José V. Moreno. Editor: Los autores. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. — Buenos Aires. 5 de Junio de 1948.

279.401. — Buscando un Amor. Bailecito. Música. 2 páginas. Autores: Hermanos A. Sixto y José V. Moreno. Editor: Los autores. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1948.

279.412. — Sur. Revista. Propietario y Director: Victoria Ocampo. — Buenos Aires, Junio - Julio de 1948. 1.600 ejemplares.

279.413. — Manual del Banco de Sangre Para Técnicos y Enfermeras. 335 páginas. Autores: Augusto M. Romero

Alvarez, Alberto Battaglia. Editor: Editorial Vázquez. Impresor: Ferrari Hnos. 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, Julio de 1948.

279.414. — Bronconeumonectasias Congénitas. Quistes Aéreos y Ampollas Gigantes de Enfisema. 206 páginas. Autores: Oscar P. Aguilar, Juan Queirel. Editor: Editorial Vázquez. Impresor: Impresores El Indio. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, Julio de 1948.

279.415. — Ofelia. Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: Santos Bazilotti. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1948.

279.422. — El Peluquero Platense. Periódico. Propietario: Centro de Patrones de Peluquerías. Director: Juan Spinelli. — La Plata, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo de 1948. — 500 ejemplares.

279.423. — La Causa. Periódico. Propietario. Adrián Libano. Director. Adrián Líbano. — Mar del Plata, 5 de Septiembre de 1948. 2.000 ejemplares.

279.424. — El Pragmatismo. Un nuevo nombre para un pensar antiguo. Lecciones populares de filosofía. 216 páginas. Autor: William James. Traducción del inglés: León Poj. Editor: Editorial Americalee. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1945.

279.425. — Antecedentes Biográficos Santiagueños. 297 páginas. Autor: Orestes Di Lullo. Editor. El autor. Impresor: Antonio Amorosc. 250 ejemplares. — Santiago del Estero, 31 de Julio de 1948.

279.429. — Vincha. Periódico. Propietario y Director: Héctor Pedro Barriera. — Jobson Vera (Provincia de Santa Fe), 31 de Agosto de 1948. 1.000 ejemplares.

279.431. — El Trabajo. Periódico. Propietario y Director: Miguel Guglialmotti. — Mar del Plata, 13 de Septiembre de 1948. 3.000 ejemplares.

279.432. — Ofelia. — Fox-trot. Letra, 2 páginas. Autor: Miguel Martín. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1948.

279.433. — Revista Ganadera (Live Stock). Periódico. Propietario: Anselmo Antonio Arcidiácono. Director: Francisco Anselmo Arcidiácono. — Buenos Aires, 15 y 31 de Julio de 1948. 900 ejemplares.

279.434. — La Producción. Periodico. Propietario: Centro de Consignatarios de Productos del País, S. A. Director: Eustaquio A. Méndez Delfino. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1948. 8.300 ejemplares.

279.436. — Las Aventuras de Polichinela. Una comedia para niños. (Idioma alemán). 1 legajo. Autor: Max Wachter. Declaración jurada. — Buenos Aires. Teatro Alemán Independiente, el día 4 de Septiembre de 1948.

e.4 oct.-Nº 5.358-v.15 oct.

21 DE SETIEMBRE DE 1948

279.476. — En tu reja. Paso-doble, música. 2 págs. Autor: Angel M. Bellia. Editor: Casa Romano. Impresor: R. De Stefano e hijos & Cía. 250 ejemplares. Bs. Aires, 13-9-1948.

279.477. — José Angel. Tango milonga, música. 2 págs. Autor: Angel M. Bellia. Editor: Casa Romano. Impresor: R. De Stefano e hijos & Cía. 250 ejemplares, Bs. Aires, 13 de setiembre de 1948.

279.487. — Toreada en Sevilla. Pasodoble, letra. 2 págs. Autor: Italo Rebechi. Editor: Don Filinto. Impresor: El Autor. 300 ejemplares. Santa Fe, 6 setiembre 1948.

279.488. — Toreada en Sevilla. Pasodoble, música. 2 págs. Autor: Italo Rebecchi. Editor: Don Filinto. Impresor: El Autor. 300 ejemplares. Santa Fe. 6 setiembre 1948.

279.489. — Cascabelada. Choro, música. 2 págs. Autor: Italo Rebechi. Editor: Don Filinto. Impresor: El Autor. 300 ejemplares. Santa Fe. 6 setiembre de 1948.

279.490. — Dorado Anhelo. Vals. letra. 2 págs. Autor: Higinio Lucas Ortiz. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Córdoba (Capital). 15-9-1948.

279.491. — Dorado Anhelo. Vals. música. 2 págs. Autor: Higinio Lucas Ortiz. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Córdoba, 15-9-1948.

279.500. — 17 de Octubre. Periódico. Propietario y Director: Eduardo Miguel Goyeneche. Suipacha F.C.O. (Prov. de Bs. Aires). 15 de setiembre de 1948. 600 ejemplares.

279.509. — Impresiones de un chófer de taxi. 126 págs. Autor: Armando Natale. Editor: El Autor. Impresor: Antonio Saccone. 2.000 ejemplares. Edición 2da. Capital Federal, 4 de setiembre de 1948.

279.510. — La Información. Periódico. Propietario: La Información Soc. de R. Ltda. Director: Arturo Gianantonio. Buenos Aires, julio de 1948. 1.000 ejemplares.

279.515. — Hawa Cipaha. (Nuestro País). Periódico. Propietario y Director: Juan Solonewitsch. Buenos Aires, 18 de setiembre de 1948. 4.000 ejemplares.

279.516 — Arte del derecho. (Seis meditaciones sobre el derecho). 112 páginas. Autor: Francisco Carnelutti. — Editor: Ediciones Jurídicas Europa, América. Impresor: Imprenta López & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 setiembre de 1948.

Publicar nuevamente

11 JUNIO 1948

271.676. — O Macaco relojoeiro. 56 páginas. Extranjera. Autor: Constanço C. Vigil. Traducción y adaptación: María de Souza Campos Artigas. Ilustraciones de: Federico Ribas. Editor: Instituto Progreso Editorial S. A. Impresor: Editorial Atlántida S. A. — 5.000 ejemplares. San Pablo (Brasil), 25 de setiembre 1947.

271.718. — Bailarina de tango. Música. 2 págs. Autor: Oscar de la Fuente. Editor e impresor: Edit. Crismar. 250 ejemplares. Cap. Fed., enero de 1948.

e.6 oct.-Nº 5.439-v.18 oct.

22 DE SEPTIEMBRE DE 1948

379.564. — Bella Atlántida. Vals, leconi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires. 6|setiembre|948.

279.565 — Bella Atlántida. Vals, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires. 6|setiembre|948.

279.566 — A bailar. Marchinha, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 6 setiembre|948.

279.567 — A bailar. Marchinha, letra. 2 págs. Autor: Julio Víctor Ponce. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires. 6|setiembre|948

279.568. — Viva el Choro. Choro, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6|setiembre|948.

279.569 — Viva el Choro. Choro, letra. 2 págs. Autor: Julio Víctor Ponce. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires. 6|setiembre|948.

279.570 — La rumba de las chicas. Rumba, letra. 2 págs. Autor: Julio Víctor Ponce. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6|setiembre|48.

279.571 — La rumba de las chicas. Rumba, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6|setiembre|948.

279.572 — Todo por su amor. Pasodoble. letra. 2 págs. Autor: Julio Víctor Ponce. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Buenos Aires, 6|setiembre|948.

279.573 — Todo por su amor. Pasodoble. música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Buenos Aires 6 setiembre|948.

279.574 — La milonga de la vida. Milonga tangueada, letra. 2 págs. Autor: Pedro Schnan. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6|9|948.

279.575 — La milonga de la vida. Milonga tangueada, música. 2 páginas. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Buenos Aires, 6|9|948.

279.576 — A mi buena madrecita. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: Pedro Schnan. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Buenos Aires, 6 setiembre|948.

279.577 — A mi buena madrecita. Vals canción, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires. 6 de setiembre de 1948.

279.578 — Compañera de mis sueños. Tango canción. música. 2 páginas. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6|9|948.

279.579 — Compañera de mis sueños. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Pedro Schnan. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6|setiembre|948.

279.580 — Ahorro. Periódico. Propietario: Caja Nacional de Ahorro Postal. Director: Caja de Ahorro Postal. Buenos Aires, agosto de 1948. 50.000 ejemplares.

279.584 — Revista jurídica argentina "La Ley". Periódico. Propietario: Editorial "La Ley". Director: Jerónimo Remorino. Buenos Aires, 1 de enero al 31 de marzo de 1948. 5.600 ejemplares.

279.585. — Anales de Legislación Argentina. Periódico. Propietario: Editorial "La Ley", Soc. Resp. Ltda. Director: Jerónimo Remorino. Buenos Aires, 1º de enero al 31 de diciembre de 1947. 5.600 ejemplares.

279.587. — El Comentario. Periódico. Propietario: Alejandro Dionisio Ríos. Director: Alejandro Dionisio Ríos. Buenos Aires, 11 de septiembre de 1948. 5.000 ejemplares.

279.603. — Saudades do Rio. (Recuerdos de Río). Choro. Música. 2 págs. Autores: Mario P. Paz - Heraldo Traversa. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de enero de 1947.

279.604. — La fe que declaramos. 177 págs. Autor: Edwin Lewis. Traducción del inglés: Adam F. Sosa. Editor: Librería y Edit. La Aurora. Impresor: Francisco Colombo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de julio de 1943.

279.605. — Luces del corazón. Pensamientos. 20 págs Autor: El Amigo Invisible - Juan Eugenio F. Miletti. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Maucci y Curotto. 50 ejemplares. Buenos Aires, 17 de septiembre de 1948.

279.611. — Cocktail de ritmo. Audición radial de música de jazz. 2 hojas. Autor: Lona Warren. Declaración jurada. Buenos Aires, L. S. 10, Radio Libertad, el día 4 de julio de 1944.

279.612. — Asesor práctico de reparación y conservación de bicicletas e instalación de motores. 62 págs. Autor: Ricardo A. Brown. Editor: La Casa del Libro Técnico. Impresor: Tall. Gráf. Rada. 5.000 ejemplares. (Asesor práctico Nº 2). Capital Federal, 22 de septiembre de 1948.

279.613. — Asesor práctico bilingüe - Diccionario técnico inglés - castellano (Asesor práctico Nº 3). 62 págs. Autor. Oscar W. Kriman. Editor: La Casa del Libro Técnico. Impresor: Tall. Gráf. Ra-da. 5.000 ejemplares. Capital Federal, 22 de septiembre de 1948.

279.616. — Hechos e Ideas. Periódico. Propietario: Enrique Eduardo García. Director: Enrique Eduardo García. Buenos Aires, julio de 1948. 4.000 ejemplares.

279.617. — Siempre te recordaré. Bolero-canción. Música. 2 págs. Autor: Genoveva H. Gómez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1948.

279.618. — Siempre te recordaré. Bolero-canción. Letra. 2 págs. Autor: Sebastián Trovato. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1948.

279.619. — Un sueño que se perdió. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Ernesto F. Miele. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1948.

279.620. — Un sueño que se perdió. Tango. Música. 2 págs. Autor: Benjamín García. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1948.

279.623. — El Nacional. Periódico. Propietario: Juan Carlos Buceta Basigalup. Director: Juan Carlos Buceta Basigalup. Buenos Aires, 28 de agosto de 1948. 1.250 ejemplares.

279.624. — Por la senda abrupta. 29 págs. Autor: Aldo Bianchetti. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Energos. Berazategui (Prov. de Buenos Aires), 22 de septiembre de 1948.

279.625. — El Mensajero Pentecostal. Periódico. Propietario: Iglesia de Dios. Director: Gabriel Osvaldo Vaccaro. Buenos Aires. Agosto de 1948. 1.000 ej.

279.626. — Parnaso y Simbolismo (1850 — 1900). 265 págs. Autor: P. Martino Traducción del francés: Ernesto Ramos. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta López. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 19 de Julio de 1948.

279.627. — Los fragmentos seguidos de los discípulos en Asís. 241 págs. Autor: Novalis. Traducción del griego por: Violeta Cané. Precedidos de una introducción por: Mauricio Maeterlinck. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta F. y M. Mercatali. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 19|abril|1948.

279.628. — Urupés. Cuentos brasileros 420 págs. Autor: Monteiro Lobato. Traducción: Juan Ramón Prieto. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta F. y M. Mercatali. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Junio de 1947.

279.629. — Vida de las formas. Seguidas por el Elogio de la Mano. 163 págs. Autor: Henri Focillon. Traducción del francés: Inés Rotenberg. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta F. y M. Mercatali. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1947.

279.630. — Scopas y Praxiteles. La escultura griega desde el siglo IV hasta la época de Alejandro. 198 págs. Autor: Máximo Collignon. Traducción del francés: Javier Farías. Noticia preliminar: Miguel Solá. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta F. y M. Mercatali. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Mayo de 1948.

279.631. — Vidas paralelas. Dos tomos con 1.093 y 1.080 págs. cada uno. Autor: Plutarco. Traducción del griego: Antonio Ranz Romanillos. Editor: El Ateneo. Impresor: Artes Gráf. B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Julio de 1948.

279.639. — Ibérica. Capricho. Música. 7 págs. Autor: Javier Ojer. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 250 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1948.

279.640. — Boletín Revolucionario. Periódico. Propietario: Gabriel Córdoba Cepeda y Juan Barboza Báez. Director: Gabriel Córdoba Cepeda. Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1948. 5.000 ejemplares.

Publicar nuevamente

12 DE JUNIO DE 1948

271.788. — Zambita de rancho. Zamba. Música. 2 págs. Autores: Edmundo P. Zaldívar (h). Arreglo: E. Flocken. Editor: Ediciones Musicales Ritmo Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 250 ejemplares. Buenos Aires, 11 de Junio de 1948.

271.789. — Zambita de rancho. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Edmundo P. Zaldívar (h). Arreglo: E. Flocken. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 250 ejemplares. Buenos Aires, 11 de Junio de 1948.

e.6 oct.-Nº 5.440 v.18 oct.

23 DE SEPTIEMBRE DE 1948

279.667. — [illegible] Argentina. Periódico. Propietario: Centro Carlos Pellegrini. Director: Alberto E. Cordara. San Nicolás (Prov. de Bs. Aires), 25 de setiembre de 1948. 100 ejemplares.

279.668. — Bases científicas de la alimentación humana. 211 págs. Autor: Samuel L. Sack. Editor: El Autor. Impresor: Molachino. 4.000 ejemplares. Rosario, 30 de agosto de 1948.

279.675. — Puerto Coig, a escala 1:100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. As., setiembre 1948.

279.676. — San Martín de Las Escobas, a escala 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1948.

279.677. — Lago Huechulafquen, a escala 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1948.

279.678. — Mallin Grande, a escala 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1948.

279.679. — Bahía Blanca, a escala 1:500 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre 1948.

279.680 — Guv Amocovit. (El Alma Mocobí). El aporte lingüístico mocobí por el P. Florián Paucke, S. J. en Santa Fe (1750 — 1767). Con vocabularios: Castellano — Mocobí y Mocobí — Castellano. 39 págs. Autor: Edmundo Wernicke. Editor: Editorial Castelvi S. A. Impresor: Edit. Castelvi S. A. 100 ejemplares. Santa Fe, 20 de junio de 1948.

279.684. — El problema educacional en la Patagonia. Contribución al estudio y solución de las cuestiones vitales del Sur Argentino. 647 págs. Autor: Aquiles D. Ygobone. Editor: El Ateneo. Impresor: Ferrari Hnos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de agosto de 1948.

279.687. — Calila y Dimna. Fábulas. 280 págs. Autores: Anónimo. Traducción: José Alemany Bolufer. Editor: Emecé Editores. Impresor: Imprenta Balmes. 4.100 ejemplares. Buenos Aires, 30 de julio de 1948.

279.688. — Las 9 de la noche. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Antonio Megna. Editor: el Autor. Impresor: El Flete.

200 ejemplares. Bs. Aires, 2 setiembre 1948.

279.738. — Una tarde. Vals, música. 2 págs. Autor: René J. Rábellino. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 23 de septiembre de 1948.

279.739. — Fiel serenata. Milonga. Letra. 2 págs. Autor: Aldo D. Marnelli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Bs. Aires, 23-9-948.

279.740. — La Luna en tus ojos. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Aldo D. Marnelli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejem. Bs. Aires, 23-9-948.

279.719. — La Zapateadora. Cueca, letra. 2 págs. Autor: Félix Blanco. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1948.

279.734. — La luna en tus ojos. Bolero, música. 2 págs. Autor: René J. Rábellino. Editor: El autor. Impresor A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 23 de septiembre de 1948.

279.735. — Fiel serenata. Milonga, música. 2 págs. Autor: René J. Rábellino. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 23 de septiembre de 1948.

279.736. — Puerto de esperanzas. Paso doble, música. 2 págs. Autor: René J. Rábellino. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 23 de septiembre de 1948.

279.737. — Engaño de tu vida. Tango, música. 2 págs. Autor: René J. Rábellino. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares, 23 de septiembre de 1948 .

279.714. — Guía para trabajos con tropas de montaña. 160 págs. Autores: Roberto V. Nazar, Rubén G. Berazay, Antonio Montell. Editor: Circulo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de julio de 1948.

279.715. — La conducta en el ejército. Ensayo de psicología y psiquiatría jurídico-militar. 476 págs. Autor: Rodolfo Bramanti Jáuregui. Editor: Circulo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1948.

279.716. — La vispa Teresa. Música. 14 págs. Extranjera. Autor: Bruno Wassil. Editor: Cora Milano. Impresor: Officine Grafiche I. E. I. 100 ejemplares. Milano - Italia, 30 de agosto de 1945.

279.717. — La vispa Teresa. 14 págs. Extranjera. Autor: Lucilla Antonelli. Editor: Cora Milano. Impresor: Officine Grafiche I. E. I. 100 ejemplares. Milán - Italia, 30 de agosto de 1945.

279.718. — La zapateadora. Cueca, música. 2 págs. Autor: Eulogio B. Ponce. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1948.

279.704. — Calladamente. Vals, música. 2 págs. Autores: José A. Acotto y Nicolás Di Santo. Editor: Música popular. Impresor: A. Broccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1948.

279.705. — Calladamente. Vals, letra. 2 págs. Autor: Francisco A. Lio. Editor: Música Popular. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 septiembre de 1948.

279.710. — Del tiempo de ñaupa. Gato, música. 2 págs. Autor: Mario Giroidi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1948.

279.711. — Mi Palomita. Cueca, música. 2 págs. Autor: Mario Giroldi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1948.

279.713. — Revista Militar. Periódico. Propietario: Círculo Militar. Director: Tonel. Eduardo Devrient. Buenos Aires, junio de 1948. 6.100 ejemplares.

279.689 — Mi dulce amor. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Antonio Megna. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Buenos Aires, 2 setiembre 1948.

279.690. — Alma vida y corazón. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Antonio Megna. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Bs. Aires, 2 setiembre 1948.

279.701. — Pabellón de las rosas. Vals, letra. 2 págs. Autores: Angela M. Felipetti y Antonio Catania. Editor: Pirovano. Impresor: Langenheim Hnos. 500 ejemplares. Capital Federal, 13 de septiembre de 1948.

279.702. — Mi dulce amor. Zamba, música. 2 págs. Autor: Pedro F. Sasso. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Buenos Aires, 2 de setiembre de 1948.

279.741. — Una tarde. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Aldo D. Marnelli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Bs. Aires, 23 setiembre|948.

279.712. — Engaño de tu vida. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Aldo D. Marnelli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejem. Bs. Aires, 23|setiembre|948.

279.743. — Puerto de esperanzas. Pasodoble. Letra. 2 págs. Autor: Aldo D. Marnelli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazi. 100 ejem. Bs. Aires, 23| setiembre|948.

279.750. — La Idea Sionista. Periódico. Propietario y director: Jacobo Damm. Buenos Aires, 16 de setiembre de 1948. 5.060 ejemplares.

279.764. — Vengan a bailar. Fox-trot. Música. 2 págs. Autores: Alfredo H. Mariconda y Juan J. González. Editor: Los autores. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 10|setiembre|948.

279.765. — Vengan a bailar. Fox-trot. Letra. 2 págs. Autores: Alfredo H. Mariconda y Juan J. González. Editor: Los autores. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1948.

SE PUBLICA NUEVAMENTE
14 JUNIO 1948

271.870. — El gran conductor. Poesía marcha. Letra. 2 págs. Autor: Rodolfo Esteban Gómez. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Capital Federal, 20 de mayo de 1948.

271.885. — Romances de tradición oral. 168 págs. Autor: José María De Cossio. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cia. Gral. Fabril Financiera S. A. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 21|abril|948.

271.890. — Los campesinos y otros cuentos. 160 págs. Autor: Antón P. Chejov. Traducción: N. Tasín. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cia. Gral. Fabril Financiera, S. A. 8.000 ejemplares. Bs. Aires, 31|diciembre|947.

e.6 oct.-Nº 5.441-v.18 oct.

27 DE SETIEMBRE DE 1948

279.814. — A D'Arienzo. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Juan A. Berzoni. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 17 setiembre|948.

279.815. — A D'Arienzo. Tango, Música, 2 págs. Autor: Juan A. Berzoni. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 17 setiembre 1948.

279.820. — Aventuras. Revista. Propietario: Editorial Aventuras S. R. L. Director: Horacio Gutiérrez. Buenos Aires, 20 de setiembre de 1948. 82.000 ejemplares.

279.821. — Box mundial. Periódico. Propietario: Rafael Dente y Julio César Olmedo. Director: Rafael Dente. Buenos Aires, 25 de setiembre de 1948. 5.000 ej.

279.826. — Boletín de información oftalmológica. Periódico. Propietario: Laboratorios Otto S. A. — Director: Dr. Mario X. Landó. Buenos Aires, junio 1948. 15.000 ej.

279.829. — Venero. Paso doble, Música. 2 págs. Autor: N. Reymóndez Arias. Editor: Editorial Musical N. Reymóndez dez Arias. Impresor: N. Reymóndez Arias. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14|9|948.

279.832. — Noche marina. Bolero-beguine, Música. 2 págs. Autores: A. G. Bontorno y M. Luque. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 1.000 ej. Bs. Aires, 28|5|48.

279.835. — Industria y comercio. Periódico. Propietario y director: Roberto Francisco García Garzón. Tucumán, setiembre|948. Año VIII, Nº 80, 2.000 ejemplares.

279.844. — Amor con frenesí. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Carlos Dato. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 150 ejemplares. Bs. Aires, 14|9|948.

279.845. — Amor con frenesí. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Carlos Dato. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 150 ejemplares. Buenos Aires, 14|9|948.

279.846. — Milonga de tradición. Milonga, Letra. 2 págs. Autor: Manuel J. Freijedo. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 4|8|948.

279.847. — Alborada. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Manuel J. Freijedo. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 25|8|948.

279.848. — Mi preferida. Polka. Letra. 2 págs. Autor: Manuel J. Freijedo. Editor e impresor: A. A. Vivona. 500 ej. Buenos Aires, 4 abril'944.

279.856. — Viva el tango, dijo Diego. Milonga, Música. 2 págs. Autor: Carlos Lazzari. Editor e impresor: Edit. Musical Arpegio. 500 ej. Bs. Aires, 16|8|948.

279.857. — Viva el tango. dijo Diego. Milonga, Letra. 2 págs. Autor: Carlos Bahr. Editor: Edit. Musical Arpegio. Impresor: E.M.O.R. 500 ej. Bs. Aires, 16|8|948.

279.858 — Comienza con "A". Guarasón, Música. 2 págs. Autor: F. Caminiti. Editor: Arpegio. Impresor: E. M.O.R. 500 ej. Bs. Aires, 10|9|948.

279.859. — Comienza con "A". Guarasón, Letra. 2 págs. Autor: L. Ferro. Editor: Arpegio. Impresor: E.M.O.R. 500 ej. Bs. Aires, 10|9|948.

279.860. — Que apuro tengo, Tango, Música. 2 págs. Autor: Eladio Blanco. Editor: Arpegio. Impresor: E.M. O.R. 500 ej. Bs. Aires, 16|8|948.

279.861. — Que apuro tengo. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Carlos Bahr. Editor: Arpegio. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16|8|948.

279.862. — No somos nada. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Alfonso Casini. Arreglo: Félix Lipesker. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 9 setiembre|948.

279.863. — Gitanería, Fox-trot, Música, 2 págs. Autores: Don Filinto, Aguariguay, Alfas. Editor: Edit. Arpegio. Impresor: E.M.O.R. 500 ej. Bs. As., 15|9|948.

279.864. — Gitanería. Fox-trot, Letra. 2 págs. Autores: Don Filinto, Aguariguay, Alfas. Editor: Edit. Arpegio. Impresor: E.M.O.R. 500 ej. Buenos Aires, 15 de setiembre de 1948.

279.867. — La hormiga del pueblo. Drama en 4 actos. 93 págs. Autor: Ricardo T. Russo. Editor: Ediciones Allpa. Impresor: Tall. Gráf. Indoamérica. 500 ej. Capital Federal, setiembre'948.

279.868. — Piazzola. Tango, Música. 2 págs. Autor: Alberto Rely. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 18 setiembre'948.

279.872. — Una mujer con antecedentes. 96 págs. Autor: Lewis Jackson. Traducción: Carlos S. Foot. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ej. Buenos Aires, 20 de agosto de 1948.

279.873. — Robo por partida doble. 96 págs. Autor: Gilbert Chester. Traducción del inglés: Carlos S. Foot. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de agosto de 1948.

279.874. — El santo en Inglaterra. 96 págs. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1948.

279.875. — El santo en acción. 96 págs. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de agosto de 1948.

279.876. — Alerta corazón. 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 agosto|948.

279.877. — Un beso al pasar. 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 agosto'948.

279.878. — Los demonios de la noche. 64 págs. Autor: Grant Stockbridge. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1948.

279.879. — El halcón siniestro del aire. 64 págs. Autor: Robert J. Hogan. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Edit. Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 setiembre|948.

279.883. — El argentino. Periódico. Propietario: Raúl José Govetto. Director: Armando Cascella. La Plata, 27 de setiembre de 1948. 20.000 ejemplares.

279.890. — El líder. Periódico. Propietario: Emilio Borlenghi. Director: Fernando Vázquez Gamboa. Buenos Aires, 27 de setiembre de 1948. 26.000 ejemplares.

e.S-oct.-Nº 5.497-v.20 oct.

28 DE SEPTIEMBRE DE 1948

279.930. — He de volverte a ver. Vals, Música. 2 págs, Autores: Luis y Julio Belmonte. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn. 100 ejemp. Rosario, 3|9|48. (Art. 57).

279.931. — Nubes del pasado. Tango. Música. 2 págs. Autor: José Infantino. Editor: Editorial Musical Astral. Impresor Edit. Mus. Astral. 500 ejemp. Córdoba, 20|9|48.

279.936. — La misma de ayer. Tango, Música. 2 págs. Autores: Victorio Marini y Mario Cristiani. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1948.

279.937. — Soy amigo. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Domingo Zocco. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 5 de octubre de 1946.

279.938. — Pregón de canillita. Tango, Música. 2 págs. Autor: Carlos Minacore. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 5.000 ejemp. Marcos Juárez (Córdoba), 19 de setiembre de 1948.

279.939. — Soñando un Edén. Vals, Música, 2 págs. Autor: Carlos Minacore. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 5.000 ejemplares. Marcos Juárez, 19|9|948.

279.940. — El estruendo de las rosas. 208 págs. Autor: Manuel Peyrou. Editor: Emecé, Editores. Impresor: Tall. Patagonia. 5.100 ejemp. Buenos Aires, 31|8|948.

279.941. — Del tiempo y del río. Una leyenda de la ansiedad del hombre en su juventud. 2 tomos con 1.236 págs. Autor: Thomas Wolfe. Traducción: Sara Kurlat de Lajmanovich. Editor: Emecé, Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 3.000 ejemp. Buenos Aires, 31 de agosto de 1948.

279.942. — El agente secreto. Una simple historia. 360 págs. Autor: Joseph Conrad. Traducción del inglés: Marco Aurelio Galindo. Editor: Emecé, Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 4.100 ejemp. Bs. Aires, 30'8|948.

279.946. — Vendimia. Estilo, Letra. 2 págs. Autor: Roberto Rincci. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares Buenos Aires, 29|3|948.

279.947. — Vendimia. Estilo, Música. 2 págs. Autor: Rodolfo Domínguez. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de marzo de 1948.

279.963. — Lo que el tiempo se llevó. Milonga evocativa, Música. 2 págs. Autores: Ricardo Malerba y Danto Smurra (Dante). Editor: Los Autores. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|9|948.

279.965. — Humanidades. Tomo XXXI. 640 págs. Autor: Anónimo. Editor: Facultad de Humanidades. La Plata F.C.S. Impresor: Imprenta López & Cía. 1.000 ejemplares. La Plata, 27 de setiembre de 1948.

279.966. — Del tiempo de ñaupa. Gato, Letra. 2 págs. Autor: Ernesto Vega. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1948.

279.967. — Mi palomita. Cueca, Letra. 2 págs. Autor: Ernesto Vega. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1948.

279.974. — Revista de la Universidad de Buenos Aires. Periódico. Propietario: Universidad de Buenos Aires. Director: Hernán Benitez. Buenos Aires, enero-marzo de 1948. 2.000 ejemplares.

279.975. — La cultura en Buenos Aires hasta 1810. 156 págs. Autor: J. Luis Trenti Rocamora. Editor: Universidad de Buenos Aires. Impresor: Imprenta de la Universidad de Buenos Aires. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de junio de 1948.

279.976. — Proa al mar. Periódico. Propietario: Liceo Naval Militar "Almirante Guillermo Brown". Director: Tte. de Navío Jorge Iriart. La Plata, marzo-mayo de 1948. 1.000 ejemplares.

279.980. — Compendio de patología quirúrgica. 912 págs. Autor: José E. Igarzábal. Editor: Librería Hachette S. A. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 2.000 ej. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1948.

279.981. — Manual del artista. Materiales y técnica. 602 págs. Autor: Ralph Mayer. Traducción del inglés: Abel Camps. Editor: Librería Hachette. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 2.200 ejemplares. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1948.

279.979. — Súbitamente, en su residencia. 208 págs. Autor: Christianna Brand. Traducción del inglés: Julio Loewenthal Torres. Impresor: Tall. Gráficos Didot. Editor: Librería Hachette. 11.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1948.

279.982. — Curso de radio. Lección 34. 9 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Juan B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1948.

279.985. — La Retractación como eximente de pena en el Derecho Argentino. 119 págs. Autor: Roberto José Vernego. Prólogo: Lareano Landaburu (h). Editor: Librería Jurídica - Valerio Abeledo, editor. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 700 ejemplares. Buenos Aires, 13 de setiembre de 1948.

279.986. — El sobreseimiento provisional. 59 págs. Autor: Enrique T. Bustamante. Editor: Librería Jurídica - Valerio Abeledo, editor. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de setiembre de 1948.

279.988. — Cristificar es el verbo de la verdad y Apuntes sobre la influencia de un pensamiento hebreo dominante desde hace siglos. 36 págs. Autor: Douthat. Editor: El Autor. Impresor: Miguel A. Serrallonga. 450 ejemplares. Necochea (Prov. de Bs. Aires), octubre de 1942.

e.13 oct.-Nº 5.581-v.23 oct.